

LA PENÍNSULA DE YUCATÁN

En el Archivo
General de la Nación



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
CENTRO DE INVESTIGACIONES HUMANÍSTICAS DE MESOAMÉRICA Y EL ESTADO DE CHIAPAS

LA PENÍNSULA DE YUCATÁN

**En el Archivo
General de la Nación**

Adela Pinet Plasencia

Coordinación y Estudio Introductorio

CONSEJO EDITORIAL CIHMECH

Dr. Pablo González Casanova Henríquez

M. en C. Felipe Catalán Tomás

Antrop. Arturo Lomelí González

Dra. Susanna Ekholm

M. en C. Y. Rocío Reza Astudillo

Lic. Dolores Camacho Velázquez

M. en C. Víctor Manuel Esponda Jimeno

Escritor Mariano López Méndez

Lic. Javier Molina Estrada

LA PENÍNSULA DE YUCATÁN

**En el Archivo
General de la Nación**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
CENTRO DE INVESTIGACIONES HUMANÍSTICAS DE MESOAMÉRICA Y EL ESTADO DE CHIAPAS

Primera edición 1998

D.R.  Centro de Investigaciones Humanísticas de Mesoamérica y el Estado de Chiapas, Calle 28 de Agosto No. 11, San Cristóbal de las Casas, Chiapas 29200.

ISBN: 968-36-5757-5

Impreso y hecho en México.



CONTENIDO

Agradecimientos	9
I. ESTUDIO INTRODUCTORIO	11
Por: Adela Pinet Plasencia	
LA PENÍNSULA DE YUCATÁN	11
Importancia de la región	11
Descripción geográfica	13
LA DOCUMENTACIÓN DE YUCATÁN EN EL ARCHIVO GEN- ERAL DE LA NACIÓN	18
Importancia y organización	18
Metodología	20
Características del catálogo	27
RELACIÓN HISTÓRICA	29
1. ADMINISTRACIÓN POLÍTICA	31
Establecimiento del sistema de gobierno español en América	31
Los Ayuntamientos de Yucatán	36
Campeche	40
Mérida	44
Valladolid	46
Bacalar	48

El gobierno virreinal de Yucatán y sus principales modificaciones territoriales	50
La Gobernación y Capitanía General de Yucatán	52
El caso del Petén	55
Belice en territorio yucateco	57
La Intendencia de Mérida de Yucatán	60
 2. ADMINISTRACIÓN ECLESIASTICA	68
 Llegada de los franciscanos a Yucatán y la evangelización	69
La diócesis de Mérida de Yucatán	72
La Inquisición en Yucatán	74
Obras Pías	77
Educación	79
Recursos Eclesiásticos	83
 3. SOCIEDAD Y ECONOMÍA	87
 Demografía	87
Encomienda	94
El sector indígena base de la economía colonial	104
El tributo	105
Contribuciones adicionales	109
Trabajo indígena	112
Los repartimientos	113
Otras actividades económicas	114
Agricultura y ganadería	114
Manufacturas y comercio	118
Productos yucatecos comerciales	118
Campeche, ciudad comercial	121
Intercambio mercantil marítimo	123
Intercambio mercantil por vía terrestre	128
Intento de creación del Consulado de Comercio de Yucatán	130
La Hacienda Real	131

4. DEFENSA	133
La Piratería	133
Condiciones que le dieron origen.....	133
Principales incursiones piratas en la Península de Yucatán	135
Sublevaciones indígenas	140
Defensa terrestre	143
Defensa Marítima	147
 BIBLIOGRAFÍA	 149

II. REFERENCIAS DOCUMENTALES 155

YUCATÁN 157

Acordada - Aguardiente de Caña - Alcaldes Mayores - Bienes de Comunidad - Bulas de la Santa Cruzada - Caminos y Calzadas - Cárceles y Presidios - Clero Regular y Secular - Cofradías y Archicofradías - Colegios - Consolidación - Consulado - Correspondencia de diversas autoridades - Correspondencia de Virreyes. Marqués de Branciforte - Correspondencia de Virreyes. Marqués de Croix - Criminal - Diezmos - Documentos Mexicanos - Escribanos - Hacienda. Archivo Histórico - Historia - Hospitales - Inquisición - Judicial - Marina - Misiones - Oficio de Soria - Oficio de Hurtado - Oficios Vendibles y Renunciables - Pensiones y Montepíos - Real Fisco de la Inquisición - Real Junta - Reales Cédulas. Duplicados. Reales Cédulas Originales - Ríos, acequias, mercados, abastos y panaderías - Templos y Conventos - Tributos.

QUINTANA ROO 248

Aguardiente de Caña - Cárceles y Presidios - Correspondencia de diversas autoridades - Correspondencia de Virreyes. Marqués de Branciforte - Criminal - Documentos Mexicanos - Historia - Hospitales - Inquisición - Marina - Reales Cédulas. Duplicados - Reales Cédulas Originales - Tributos.

CAMPECHE 254

Acordada - Aguardiente de Caña - Alcaldes Mayores - Bienes de Comunidad - Bulas de la Santa Cruzada - Cárceles y Presidios - Clero Regular y Secular - Colegios - Consolidación - Consulado - Correspondencia de diversas autoridades - Correspondencia de Virreyes. Marqués de Branciforte - Correspondencia de Virreyes. Marqués de Croix - Criminal - Documentos Mexicanos - Hacienda. Archivo Histórico -Historia - Hospitales - Inquisición - Judicial - Marina - Oficio de Soria - Oficio de Hurtado - Oficios Vendibles y Renunciables - Pensiones y Montepíos - Real Fisco de la Inquisición - Real Junta - Reales Cédulas. Duplicados - Reales Cédulas Originales - Ríos, acequias, mercados, abastos y panaderías - Templos y Conventos - Títulos y Despachos de Guerra - Tributos.

III. ÍNDICES

ONOMÁSTICO 377

GEOGRÁFICO 407

ICONOGRÁFICO 427



AGRADECIMIENTOS

Durante la realización de este trabajo he recibido la invaluable colaboración de numerosas personas. La lista de reconocimientos a todas ellas sería interminable.

El maestro Carlos Martínez Marín, asesor de historia para este proyecto, siempre me infundió ánimo y manifestó un interés constante en el transcurso del trabajo.

La maestra Gloria Villegas Moreno, de quien he recibido generosas muestras de confianza, entre ellas la de proponerme la realización de este proyecto dentro del programa de investigaciones del CIHMECH, dedicó además parte de su tiempo a la lectura de los capítulos del texto y sus comentarios siempre fueron enriquecedores.

*Un grupo de alumnos procedentes de diversas carreras humanísticas, realizó su servicio social colaborando en la localización de documentos durante la etapa inicial del proyecto. Su disposición y entusiasmo en el desempeño de la labor de equipo construyeron los cimientos para la realización de la obra.**

Quisiera además manifestar mi agradecimiento al personal que labora en el Archivo General de la Nación, no sólo por la eficiente atención y asesoría que siempre he recibido de ellos, sino primordialmente por el trato cordial y generoso que me han brindado. Asimismo agradezco el apoyo que otorgaron para la presente publicación la dirección del Archivo General de la Nación, así como la dirección y el Comité Editorial del CIHMECH.

Esta página quedaría inconclusa si no hiciera referencia a quienes no se incluyen particularmente en esta lista, cuyo trato cotidiano, siempre cálido y gentil, hizo agradable el trabajo, entre ellos el personal del Instituto de Investigaciones Históricas, el de la Coordinación de Humanidades y el del CIHMECH, que radica en San Cristóbal de las Casas, Chiapas, dependencias todas de la UNAM.

*Colaboradores: Rodolfo Bonilla Rivera, Enrique Brito Miranda, Jesús S. Coronel Trujillo, Irma Cruz Soto, Aída Espinoza Espinoza, Adela N. García Moreno, Graciela González Armenta, Arcelia Huitrón Beltrán, Abel Lara Morales, Patricia Martínez López, Rubén Ochoa Cortés, Rut Pérez de la Vega, Lilitiana Rivera Sánchez, José Antonio Rojas Arroyo, Raquel Rojas Hernández, Gilberto Sumuano Rojas, Guadalupe Terán Lira.



ESTUDIO INTRODUCTORIO

LA PENÍNSULA DE YUCATÁN

IMPORTANCIA DE LA REGIÓN

Para obtener una concepción adecuada del desarrollo histórico de México y de sus características, es indispensable el estudio de las regiones fronterizas, pues la valiosa información que éste nos puede brindar representa una importante aportación de la historia regional para la historia de la Nación. El estudio del pasado de otros espacios geográficos se convierte en referencia imprescindible para la historia nacional.

Entre los diversos propósitos de los esfuerzos de investigación que se persiguen en el Sureste se pueden mencionar: el respeto a su diversidad, el crecimiento económico equilibrado que sustente el desarrollo social y, en el ámbito cultural, la elevación del nivel de vida a través de la educación, del reforzamiento de la identidad regional y de la conciencia nacional, atendiendo a la heterogeneidad étnica, geográfica, histórica y social de sus habitantes.

Con el propósito de vigorizar la cultura regional, es preciso ampliar y mejorar el acceso de las culturas étnicas, populares, locales y regionales al patrimonio histórico cultural del país.

Para crear las condiciones que permitan el florecimiento de los valores culturales es indispensable investigar, preservar y enriquecer el conocimiento del acervo artístico, arqueológico, documental y oral que conforma el patrimonio histórico cultural de la región. Para todo ello se requiere profundizar en el conocimiento de las culturas mediante investigaciones que actualicen la información referente a ese patrimonio. Es preciso dar apoyo a la investigación y difusión de las historias locales y regionales, tomando en cuenta que este apoyo no debe ser rígido y excluyente por la existencia de una línea fronteriza físico-geográfica y político-administrativa. Es conveniente res-

catar, respetar e incorporar a los actores históricos de la población autóctona, a los descendientes de las culturas precolombinas, ya que sin su presencia nunca tendremos un conocimiento de nuestra historia común ni el fortalecimiento real de nuestra identidad latinoamericana de pueblos pluriculturales.¹ La fuerza de nuestra Nación radica en esa pluralidad cultural; el impulso a su desarrollo autónomo es esencial para preservar la riqueza de la Nación.

En los últimos años, las instituciones públicas han adquirido conciencia de la necesidad de prestar mayor atención a los estados fronterizos del Sur y Sureste, en busca del equilibrio logrado con el desarrollo en otras regiones del país. Por otra parte, la gran riqueza natural de estos estados los ha convertido en una de las fuentes principales de los ingresos de la Nación, razón por la cual resulta indispensable crear una infraestructura adecuada para impulsarlos en sus diferentes aspectos. En el terreno cultural, es básico el conocimiento de la evolución histórica de dicha frontera en sus múltiples facetas, que coadyuven a reforzar el sentimiento individual y colectivo de pertenencia a la Nación mexicana y a Centroamérica, como conglomerado cultural supranacional.

La historiografía no ha sido ajena a la tendencia centralizadora que ha experimentado México en todos los ámbitos de la vida nacional. En el siglo XIX el Estado se esforzaba en reconstruir la historia mexicana a partir de los sucesos ocurridos en el Altiplano Central. A falta de un desarrollo equivalente en las diferentes regiones, esta perspectiva se hizo extensiva a las entidades federativas, y no fue sino hasta recientemente cuando los intentos por lograr un desarrollo regional armónico han puesto énfasis en la necesidad de un conocimiento de las realidades históricas regionales, en sus nexos con los procesos generales del país. Los nuevos estudios regionales nos remiten también a la historia de los vencidos, proponiendo nuevos planteamientos que enriquezcan y amplíen el conocimiento del mapa nacional.

Los procesos regionales nos permiten rescatar, desde una perspectiva crítica, el sentido de nuestra historia. El reto actual para el historiador es unir de una manera original la historia nacional y la regional que se complementan entre sí, mostrando el valor de un pasado olvidado o desconocido.

Los elementos que definen a una región tienen que tomarse de la historia compartida, de las relaciones mediadas, entre la historia general y la historia concreta en un proceso en el que se van entrelazando las tradiciones locales para resultar en la historia nacional.

Con el objetivo de ofrecer al investigador de la historia del Sureste una infraestructura adecuada para facilitar su estudio, se propone como uno de los objetivos principales el rescate de archivos, aspecto relevante para la historia regional.

¹ Vargas Foronda, Jacobo. "La importancia estratégica del Sureste Mexicano para el centroamericano" en: *Economía Informa*, núm. 120, p. 14.

DESCRIPCIÓN GEOGRÁFICA

Como sabemos, la Península de Yucatán se sitúa en la región sureste de la República Mexicana, espacio territorial que ha sido definido con opiniones diversas. Algunos consideran que la región sureste se inicia en el istmo de Tehuantepec, punto donde nace el sistema montañoso de la América Central, y abarca el territorio que cubren los estados de Campeche, Chiapas, Quintana Roo, Tabasco y Yucatán, aunque en rigor este último estado se sitúa a un lado, se incorpora también al Sureste, y además es el único de ellos que no es directamente fronterizo con Centroamérica. En la actualidad, la Frontera Sur,² está conformada por un total de 21 municipios pertenecientes a esos cuatro estados.

El Sureste está compuesto por diversas regiones geográficas, carentes de una estructuración natural, pero unidas por razones históricas y culturales. Así hay quienes opinan que se puede considerar dentro del Sureste a regiones tan diversas como Chiapas, Yucatán y Oaxaca.

La Península de Yucatán o Plataforma Yucateca, como también se le conoce, se sitúa precisamente en el extremo sureste de la República Mexicana, y está limitada por el litoral del Golfo de México al oeste y al norte —en este último punto forma el Canal de Yucatán—, al este se encuentra el Mar de las Antillas, y al sur la región ístmica de la América Central. Tiene un ancho medio de 350 km y una longitud de 500 km. De esta área, tres cuartas partes pertenecen a nuestro país, una octava parte a Guatemala y otra más es Belice. Sin embargo, no siempre se ha considerado a la Península de Yucatán con estos límites.

El territorio que ocupa tiene características físicas muy peculiares, diferentes de las del resto de nuestro país, entre ellas: la uniformidad de su superficie que es virtualmente plana; la ausencia de corrientes de agua superficiales; y la losa caliza que la cubre, formada de sedimentos cretácicos carentes de mineralización, modalidad que le ha dado el nombre de Losa de Yucatán.³

Esa superficie plana muestra apenas una inclinación de sur a norte. Sólo cuenta con una pequeña cadena montañosa llamada la Sierrita, con 200 m de elevación máxima, y que se extiende desde Sahcabá en Muna, hasta el sur de Peto.

La naturaleza caliza de su suelo trasmina el agua y la deposita en mantos subterráneos formando cenotes, algunos de los cuales son visibles desde la superficie por agujeros circulares con paredes en forma de embudos y esto constituye parte del atractivo de la región. Prácticamente no hay ríos importantes, sólo de corto recorrido, y se encuentran en la región oriental de la Península donde las lluvias son más abundantes. Así encontramos el río Hondo que parte del Lago de Petén-Itzá y desemboca en la bahía de Chetumal, el río San José, que nace en la Laguna de Bacalar para desembocar en la misma bahía, y el río

²Fábregas, Andrés et al. *La formación histórica de la Frontera Sur*. México, CIESAS, 1985, p. 8. La línea fronteriza tiene una extensión total de 1 138 km y pone límite al territorio mexicano con Guatemala y Belice. Tamayo, Jorge L. *Geografía Moderna de México*. México, Editorial F. Trillas, S. A., 1965, p. 11.

³Tamayo, Jorge L. *Op. Cit.*, p. 53.

Manatín que nace en la Laguna de Ocón y desemboca en la bahía de la Ascensión. También en la parte sureste, se encuentran numerosas aguadas que consisten en aguas turbias abiertas y recubiertas de vegetación en sus bordes y con un fondo cenagoso.

El litoral de la Península de Yucatán se inicia en el estado de Campeche, con la Barra de San Pedro y San Pablo. En las inmediaciones de la costa se presentan lagunas como la del Pom, la de Atasta y la del Corte, que van desaguando una en otra y finalmente en la de Términos. Luego aparece la isla del Carmen, que junto con la de Aguada y el Puerto Real separan del Golfo de México a la amplia Laguna de Términos, de 70 km de largo y 5 km de ancho. En el norte y oeste de la península, se extienden junto a la costa unos bajos que tienen alrededor de 220 km de longitud a los que se les llama Banco o Sonda de Campeche.⁴

Al norte de la península, desde el Puerto de Progreso al oeste, hasta Punta Arenas y Cabo Catoche al este, se forman entrantes donde abundan las albuferas y los depósitos de agua.

Por último, el litoral del Mar Caribe o de las Antillas cuenta con islas, arrecifes y bancos de origen coralífero, entre los cuales encontramos Cancún, las islas Contoy, Blanca, Mujeres, y la de Cozumel. Los accidentes bajando de norte a sur son las bahías de la Ascensión, la del Espíritu Santo y la boca de Bacalar Chico. La población de Chetumal es actualmente el último puerto del litoral mexicano en el Mar de las Antillas. La Bahía de Chetumal pertenece a México en sus costas este, oeste y norte.

En cuanto al clima, se puede definir como uniformemente cálido, aunque la pluviosidad crea diferencias entre las regiones; así, al noroeste de la península se encuentra una porción con estación seca y vegetación pobre, al avanzar hacia el centro y sureste va dando paso al bosque tropical, de tierra húmeda, donde abundan las maderas preciosas. En los litorales dominan los mangles y el cocotero, y cuentan con ricos bancos de especies marinas. Entre los cultivos destaca el henequén, el maíz, frijol, calabaza, chile, algodón, caña de azúcar, arroz y tabaco. En la región hay una gran variedad de árboles frutales, plantas tintoreas, como el añil y el palo de tinte. En los últimos años se ha destacado la zona marina de la Sonda de Campeche, debido a su producción petrolera.

Los factores geográficos y físicos de Yucatán lo hacen un conjunto único independiente; puede considerarse anexo al Sureste, pues comparte con éste características comunes, o separado de éste por las propias, tanto en el aspecto físico como en el humano.

La sociedad yucateca ha sido determinada por su aislamiento. Durante el periodo colonial y hasta hace un poco más de medio siglo, la única comunicación de la Península con el resto del país fue por mar, por ello tuvo que ser independiente y en buena medida autosuficiente. Sin embargo, también comparte algunas características con otras regiones como Oaxaca y Chiapas, a pesar

⁴*Ibid.*, p. 71.

de que sus paisajes son diametralmente opuestos. Son regiones encerradas en sí mismas, con densa población indígena; Yucatán no cuenta con áreas que la complementen para intercambiar productos, pues sus tierras son muy homogéneas.

En medio de ese conjunto, la ciudad de Campeche se ha escapado a ese aislamiento gracias a su puerto, pero eso mismo la ha alejado un poco del resto de la Península, dejándola “en medio de dos mundos, sin que pueda decir a cuál da el frente y a cuál la espalda, amurallada, solitaria, la ciudad parece ser la más huérfana del país”.⁵

Como ya se mencionó antes, otro de los factores comunes de las regiones sureñas del país es que allá está concentrada la mayoría del México indígena, los descendientes de los pueblos originales, con muchas de sus tradiciones culturales y dispersos en la amplia diversidad regional. En lo que respecta a la Península de Yucatán, se puede decir que la presencia de los mayas hizo que en ese territorio se diera una unidad histórica, geográfica y cultural, aunque posteriormente se le sobrepuso la división social surgida del periodo novohispano y las divisiones políticas que han fraccionado su territorio desde entonces hasta el presente siglo. Esa tradición cultural que se encuentra en los poblados indios y en ranchos que se localizan en los contornos de las ciudades, está expresada en rasgos determinantes, como la presencia dominante de las lenguas mayenses, las prácticas agrícolas y los sistemas de pensamiento tradicionales. En general, el Sureste es una zona rural y sumamente conflictiva.

Muchas de las ciudades de esta área son de origen colonial que surgieron y se desarrollaron como centros de control sobre la población original. De allí la importancia del estudio del periodo novohispano, durante el cual el área que nos ocupa formó la Gobernación y Capitanía General de Yucatán.

Con el objeto de delimitar dicha área geográfica se puede afirmar que ésta abarcó los territorios de los que hoy son el estado del mismo nombre y los de Campeche, Quintana Roo, Tabasco, así como, nominalmente, la parte norte del Petén y Belice. La Gobernación de Yucatán tenía tres provincias mayores que eran Yucatán, Campeche y Tabasco, aunque esta última fue autónoma en lo administrativo y económico. Al establecerse en 1786 el régimen de intendencias, una de éstas fue la de Yucatán, que siguió abarcando el territorio descrito.⁶

⁵García Martínez, Bernardo. “Consideraciones corográficas” en: *Historia General de México*. 3a ed., México, El Colegio de México, 1981, t. 1, p. 81.

⁶ *Diccionario Porrúa*. 5a ed., México, Editorial Porrúa, 1986, p. 3197.

LA DOCUMENTACIÓN DE YUCATÁN EN EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

IMPORTANCIA Y ORGANIZACIÓN

Para realizar un estudio histórico que aporte nuevas interpretaciones sobre el pasado se debe recurrir a las fuentes, y entre su amplia diversidad se encuentra la documentación que se ha mantenido en silencioso resguardo en los archivos. Es preciso subrayar la importancia que debe tener para los investigadores el acudir a estos repositorios y disponer de los documentos que se emitieron en la época que se pretende estudiar, los cuales los pondrán en contacto con el pasado que buscan conocer y entender. Precisamente uno de los aspectos más valiosos que tiene la información que nos brindan las fuentes documentales es que, además de la referencia a los sucesos en sí, pueden aportar datos interesantes sobre las costumbres, la mentalidad, los valores, la economía, la sociedad y la cultura de sus emisores, entre otros. “Los documentos son preciosas fuentes de información y conocimiento.”⁷

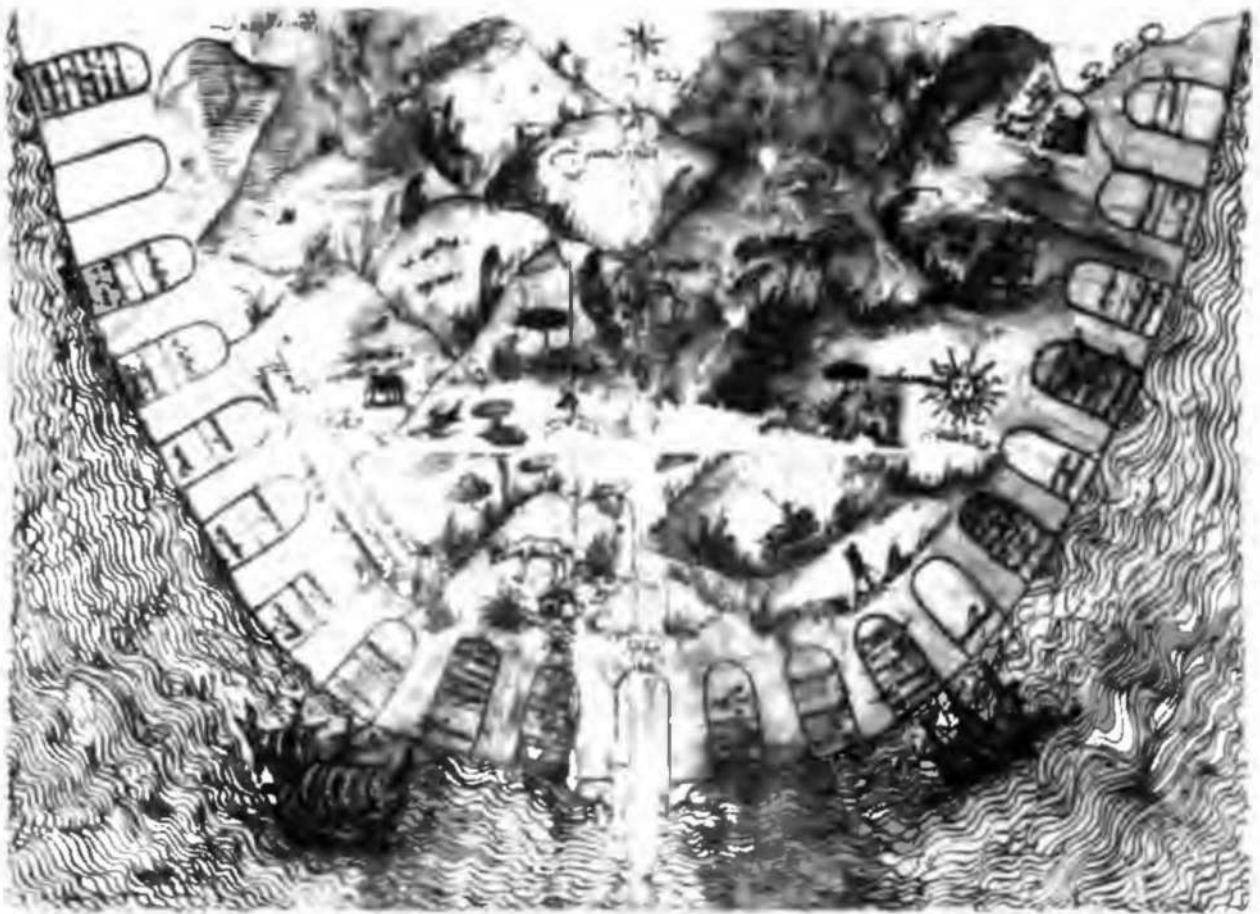
El Archivo General de la Nación es considerado el acervo más valioso del patrimonio documental del país, y alberga a la fecha 460 años de información histórica. La riqueza de dicha información ofrece múltiples posibilidades de utilización para los investigadores y los estudiantes que buscan documentar sus trabajos o quienes pretenden realizar un seguimiento gráfico, así como para el público en general.

Con el objetivo de hacer accesible a ellos esa vasta documentación, el Centro de Investigaciones Humanísticas de Mesoamérica y el Estado de Chiapas (CIHMECH) y el Archivo General de la Nación (AGN) respaldaron el proyecto de crear guías especializadas que reúnan y presenten las referencias a los documentos que tratan sobre los estados de la Frontera Sur de la República Mexicana. El presente catálogo está dedicado a tres de los estados que conforman actualmente la Península de Yucatán, y se suma a la serie que iniciamos con la publicación titulada: *Chiapas y Centroamérica en el Archivo General de la Nación*.

El propósito central de estos nuevos catálogos es orientar la búsqueda de la información que se requiera sobre el área en estudio, pues el investigador y todos los usuarios necesitan herramientas apropiadas que les faciliten el camino para llegar a la documentación anhelada y así aprovechar de la mejor manera la riqueza de la información que el AGN les pueda proporcionar.

⁷De la Torre Villar, Ernesto y Ramiro Navarro de Anda. *Metodología de la Investigación*. México, McGraw'Hill, 1981, p. 113.





**2. Costas del Mar del Sur. Nueva España.
Siglo XVI**

Aunque el catálogo que ahora presentamos se refiere exclusivamente al acervo referido, es pertinente hacer una mención a los locales, es decir aquellos archivos que se sitúan en la Península de Yucatán y que contienen material de la época colonial. De éstos, las colecciones documentales mejor conservadas son las eclesiásticas, pues hay registros parroquiales en algunas poblaciones que datan del siglo XVI. Entre las más escasas y antiguas, está la de Conkal; de fines del XVII se encuentran en Sotuta, Tekax y Ticul, y las más abundantes pertenecen al siglo XVIII, que se encuentran en diversos pueblos de la Península yucateca. Según nos informa Carrera Stampa, “el Archivo de la Parroquia del Sagrario, en Mérida arranca desde 1542... [y cuenta con datos] de interés general en asuntos demográficos, y para el estudio de la esclavitud son de singular importancia los *Libros de negros y mulatos 1565-1610* y otros documentos”.⁸ En el Archivo Parroquial de la Catedral, en Campeche, se conservan libros que datan de 1685 año del saqueo del pirata Lorencillo a dicha ciudad. También de esa fecha, parten los documentos que se resguardan en el Archivo Histórico del Museo Arqueológico, Etnográfico e Histórico del Estado de Campeche.

Los archivos civiles de la región nos ofrecen escasa documentación para los siglos XVII y XVIII, pues los más antiguos con que cuenta el de notaría en Mérida datan de 1689. En tanto el de Campeche contiene material de mediados del XVIII.

En lo que respecta al Archivo Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, existe un “Fondo Colonial” que cuenta con 19 grupos documentales, y que abarca un periodo cronológico de 1684 a 1821. El Archivo del Gobierno del Estado de Campeche cuenta con el “Fondo Histórico” y otro llamado “Fondo Municipal” que comienzan en 1820, mientras el “Fondo Municipal de Calkin” abarca el periodo de 1800 a 1824. De los archivos municipales de Yucatán, sólo los de Celestún y Tixmeuc conservan algunos documentos de fines de la colonia y no hay ninguno en las demás poblaciones.⁹ De especial importancia es el archivo del municipio indígena de Ebtún, poblado dependiente de Valladolid, que resguarda escritos en maya y en castellano pertenecientes al periodo de 1561 a 1833 y referentes a temas tales como población, herencia, tierras, entre otros. Ralph L. Roys los publicó en el año de 1939 con el nombre de: *The Titles of Ebtum*.

En lo que respecta a Tabasco y Quintana Roo, ni los archivos generales ni los municipales contienen fondos coloniales.

También debemos tener presente la documentación colonial que sobre el área en estudio se encuentra resguardada en los archivos de España, la más abundante en el Archivo General de Indias en Sevilla, y después la del Archivo Histórico Nacional de Madrid. En el primero, el periodo cronológico que abar-

⁸Carrera Stampa, Manuel. *Archivalla Mexicana*. México, UNAM, Instituto de Historia, 1952, p. 186.

⁹Rubio Mañé, J. Ignacio. *Archivo de la Historia de Yucatán, Campeche y Tabasco*, México, Imprenta Albina, Robredo y Rossell, 1942, t. I, p. XVI; Rodríguez Ochoa, Patricia, coordinadora. *Guía general de los archivos estatales y municipales de México*, México, AGN, 1988, vol. I, pp. 295-305; véanse dos documentos referentes a las malas condiciones del archivo de Mérida en el año de 1769, en: AGN rd 8 y 9.

can los documentos sobre Yucatán es muy amplio, pues se registran papeles desde 1531, y en la sección “Audiencia de Guatemala” desde 1548. En tanto los documentos más antiguos de Campeche en el Archivo de Indias datan de 1575 y se refieren a “registros de venida” bajo la sección “Contratación”.

Así, la documentación que resguarda el AGN referente a Yucatán colonial cobra mayor importancia, pues viene a complementar la existente en los archivos del país y de España.

Para poder explicar la organización de los grupos documentales de las instituciones coloniales, es necesario recordar que el AGN tuvo su origen en el Archivo de la Secretaría del Virreinato, que empieza a formarse con el primer virrey de Nueva España, Antonio de Mendoza, en 1535. Desde entonces se inician dos actividades esenciales: el ordenamiento y la denominación de la documentación, ambas se han conservado para la que se refiere a la época de la dominación española. Así los nombres de los fondos y de los grupos documentales novohispanos son la expresión de su origen. En su mayoría se trata de manuscritos que derivan del testimonio de un escribano que podía ser su autor o de un tercero, y en menor medida también se cuenta con impresos o mecanuscritos de épocas posteriores, cuando empezaron a utilizarse otros medios o instrumentos de escritura.

Es importante mencionar que entre los acontecimientos trágicos en la historia del Archivo de la Secretaría del Virreinato, tuvieron lugar dos tumultos, a consecuencia de los cuales una gran cantidad del material que albergaba se perdió en el incendio del Palacio Virreinal, edificio que lo resguardaba. El primero de ellos ocurrió el 15 de enero de 1624 y el segundo el 8 de junio de 1692. A ello se debe la escasez de los documentos de los siglos XVI y XVII, comparada con la cantidad de documentación que pertenece al último siglo de la colonia. Fue durante la administración del virrey Marqués de Casafuerte (1722-1734) cuando comenzó a formarse un nuevo archivo con los restos del anterior, y posteriormente el virrey Revillagigedo (1789-1794) proyectó un Archivo General que fue creado en 1790.¹⁰

La documentación de las instituciones coloniales corresponde a los “ramos” de actividad administrativa de la época, los cuales dieron nombre a la mayoría de los grupos documentales, pero también algunos materiales fueron agrupados con un criterio temático, muy general, como es el caso de la colección denominada *Historia*, que pretendía abarcar la documentación más importante de los principales acontecimientos históricos, para preparar la Historia General de Indias, según un proyecto del Gobierno Español en el año de 1780. Por otro lado, el título *Documentos Mexicanos* es un catálogo especializado que agrupa un conjunto de documentos en lenguas indígenas pertenecientes a varios grupos documentales.

Entre la documentación recabada del AGN referente a la Península de Yucatán, el documento más antiguo data de 1545 y pertenece al grupo documental

¹⁰Rubio Mañé, J. Ignacio. *El Archivo General de la Nación, México*. 2a. ed. México, Secretaría de Gobernación, 1973, p. 16; Mariscal, Mario. *Reseña histórica del AGN*. México, Secretaría de Gobernación, 1946, p. 17.

Inquisición, y los demás documentos del siglo XVI pertenecen a los grupos *Clero Regular y Secular* y *Reales Cédulas Duplicados*.

Los grupos documentales que contienen material del siglo XVII registrados sobre el área, son los siguientes: *Reales Cédulas Originales y Duplicados*, *Oficio de Hurtado*, *Historia*, *Escribanos*, *Marina*, *Clero Regular y Secular*, *Inquisición*, *Real Fisco de la Inquisición*, *Templos y Conventos*, *Misiones*, *Tributos y Civil*.

Excepto *Real Fisco de la Inquisición*, *Civil* y *Misiones*, tanto el conjunto agrupado en el párrafo anterior como el resto de los grupos registrados, contienen documentación del siglo XVIII sobre el tema y, en algunos casos, de fines del periodo colonial y corresponde al siglo XIX. En tanto los grupos documentales *Títulos y despachos de guerra* y *Consolidación*, registran documentación sobre Yucatán perteneciente sólo al siglo XIX, en este catálogo. Así resulta que la mayor parte de la documentación registrada para la presente obra pertenece a los siglos XVIII y principios del XIX.

Con base en el levantamiento que se llevó a cabo para este catálogo, obtuvimos interesantes datos que pueden ser útiles a los investigadores sobre el tema y por ello los ofrecemos a continuación:

El conjunto de grupos documentales que se enlistan a continuación registró el 82.4% de las referencias documentales. *Reales Cédulas* (711 referencias documentales), *Correspondencia de diversas autoridades* (623), *Inquisición* (256), *Historia* (235), *Marina* (164), *Criminal* (139), *Cárceles y Presidios* (98). El resto de grupos presentó menos de 50 registros cada uno, y representan el 17.6%.

Las Reales Cédulas, documentos eminentemente dispositivos, fueron el vehículo de comunicación entre el rey y las autoridades indianas como eran la Real Audiencia, el virrey, los gobernadores y capitanes generales, y oficiales reales, principalmente. Además de tratarse de uno de los pocos grupos documentales que contienen material que abarca casi todo el periodo colonial (1550-1819 en el caso del área que nos ocupa), la variedad temática que nos ofrece es muy amplia, pues aborda asuntos referentes a todos los temas generales de este estudio; así su consulta resulta imprescindible.

El grupo *Correspondencia de Diversas Autoridades*, a pesar del corto periodo que abarca (1755-1801), nos ofrece una gran diversidad de temas tratados en las relaciones epistolares entre los gobernadores, intendentes, oficiales reales, obispos, entre otros. Entre los rubros generales que aborda encontramos: gobierno, economía y sociedad, asuntos eclesiásticos, defensa (especialmente presidios y extranjeros).

El grupo *Inquisición* y la colección documental *Historia*, tienen la peculiaridad de abarcar grandes periodos: el primero, los tres siglos coloniales (1545-1817 en este catálogo), y el segundo, del año de 1667 al de 1818 (en este catálogo). Esta última colección aborda como temas generales la Administración de gobierno, Extranjeros, Defensa (fortificaciones y milicia), Iglesia y órdenes religiosas, Escuelas, Guerra de Independencia (1808-1810), Economía y comercio.

El grupo *Marina* presenta la información que se ofrecía al virrey de la Nueva España sobre reportes de movimientos de navíos extranjeros, piratería, naufragios, asuntos militares, registro de navíos, cargas que conducían, y asuntos de Real Hacienda (del año 1675 a 1819 en nuestro registro).

Respecto a la Sala del Crimen, fue la encargada de los asuntos penales, y debía conocer los juicios criminales después de ser fallados por las autoridades del lugar. En el caso de Yucatán, la información del grupo documental *Criminal* se refiere en su mayor parte al *Memorial de la causa sobre el homicidio de don Lucas de Gálvez*. Además contiene información sobre delitos contra la vida e integridad corporal, contra el patrimonio, las costumbres y el orden público. El periodo que abarca en nuestro registro es muy corto (1753 a 1814), pero importante para el área de nuestro interés.

El grupo documental *Cárceles y Presidios*, aunque contiene material sobre el tema de un periodo más breve que el anterior (1763-1811), presenta abundante documentación sobre los Presidios de Bacalar y del Carmen, y sobre la fortificación de Campeche, y en menor cantidad sobre la situación de los reos en las cárceles de Río Lagartos, la Ciudadela de San Benito, y también —fuera de la provincia de Yucatán—, se refiere al castillo y fortaleza de San Juan de Ulúa.

En lo que respecta a la difusión de la información que alberga el Archivo General de la Nación, con la temática de la historia de la Península de Yucatán, es importante mencionar el trabajo pionero del historiador yucateco José Ignacio Rubio Mañé,¹¹ consistente en tres interesantes antologías que ofrecen una selección de fuentes documentales, acompañados de un valioso análisis del autor.

De reciente aparición (1992) es la *Relación documental para la historia de la provincia de Yucatán*, del autor Sergio Quezada, quien presenta un listado de referencias documentales sobre el tema, basada en la revisión de 16 grupos documentales coloniales del AGN, cuatro del Archivo General de Indias y uno del Archivo Histórico Nacional de Madrid.

METODOLOGÍA

Ante el reto de reunir información para localizar las fuentes para el estudio de la etapa colonial de la frontera sur del país, en el vasto material documental que resguarda el AGN, se optó por seguir una metodología práctica que permitiera, a la vez, la realización de un proyecto ambicioso en el largo plazo, con resultados concretos y parciales en plazos cortos, es decir, produciendo eventualmente

¹¹ La obra titulada: *Archivo de la historia de Yucatán, Campeche y Tabasco* se presenta dividida en tres volúmenes, y cada uno ofrece una selección de documentos del siglo XVI (1539-1562) que en su mayoría se encuentran resguardados en el Archivo General de la Nación, y además en el Archivo del Ayuntamiento de Puebla, en la sección de manuscritos de la Biblioteca Nacional de México, y algunas actas en el Archivo Parroquial de la Catedral de México. En los Apéndices se presenta otra selección de documentos resguardados en el AGN pertenecientes al siglo XVIII, en el primer volumen se refieren a censos de población de la Intendencia de Yucatán, (1789-1795), en tanto en el apéndice del tercer volumen se dan a conocer interesantes documentos relativos a la Instrucción Pública en Yucatán, Campeche y Tabasco (1782-1805). Los tres volúmenes cuentan con excelentes estudios introductorios.

un catálogo para cada una de las diferentes regiones de dicha frontera, como parte de la nueva serie de catálogos especializados.

El proceso de investigación se dividió en etapas y se fijaron metas y límites específicos como se detalla a continuación:

a) Delimitación temporal: Los tres siglos de la etapa colonial. Como algunos grupos documentales coloniales abarcan hasta el siglo XIX, se decidió registrar en nuestro catálogo hasta el año 1821.

b) Delimitación temática: En el caso del área territorial que ocupa la Península de Yucatán, se optó por reunir la documentación referente a tres de los actuales estados que la conforman: Campeche, Yucatán y Quintana Roo, los cuales ocupaban la mayor parte del área de lo que en la época colonial fue la Gobernación y Capitanía General de Yucatán y después la Intendencia de Mérida de Yucatán. Además contiene referencias a Belice y al Petén, porque como veremos más adelante, ambas fueron defendidas con fuerzas yucatecas, y Belice se incluía en la misma área geopolítica. También hay referencias a Tabasco, como parte de la Gobernación de Yucatán, aunque no se le dio un apartado especial en el presente catálogo, debido a dos razones: la primera, porque recientemente el gobierno de dicho estado realizó el registro de su documentación en el mismo acervo y con una finalidad similar; la segunda, porque aunque políticamente Tabasco pertenecía a la jurisdicción yucateca, contó de hecho con un gobierno casi autónomo.

c) Delimitación documental: se tomaron como punto de partida las referencias documentales presentadas en los catálogos publicados por el AGN, ya que cuando se realizó el proyecto, éstos eran los más recientes instrumentos de consulta para 51 grupos documentales coloniales, de los cuales 40 grupos presentaron información sobre la Península de Yucatán. El AGN cuenta con un total de 115 grupos de ese periodo.¹²

Cabe advertir que, además, los títulos publicados en la Colección *Guías y Catálogos del AGN* no siempre contienen el registro del total de volúmenes de que consta cada grupo documental, es decir, que aún puede existir documentación referente al tema en aquellos volúmenes que permanecieron fuera del registro en dichos catálogos. De los grupos que presentamos en este catálogo, los que se enumeran a continuación sí cuentan con el registro total de sus volúmenes en los instrumentos de consulta: *Abasto y Panaderías, Acordada, Aguar-*

¹²Lo cual significa que, por lo pronto, quedaron fuera de nuestro registro aquellos grupos documentales coloniales que carecen de catálogo publicado. En un próximo proyecto pretendemos rescatar aquellos grupos cuyo registro concentró recientemente el AGN en la base de datos *Argena*. Este CD ROM presenta las referencias documentales de 96 grupos, de los cuales hemos revisado 51 como ya se mencionó, y 45 que nos restarían por revisar. En tanto 17 grupos documentales coloniales carecen de instrumento de consulta actualmente.

diente de Caña, Alcaldes Mayores, Bienes de Comunidad, Bulas de la Santa Cruzada, Caminos y Calzadas, Cárceles y Presidios, Consolidación, Correspondencia de Diversas Autoridades, Criminal, Diezmos, Escribanos, Hospitales, Mercados, Montepíos, Oficio de Soria y Oficio de Hurtado, Pensiones, Real Fisco de la Inquisición, Real Junta, Ríos y Acequias, Títulos y Despachos de Guerra. Igualmente, el registro que levantamos de dichos grupos sobre el tema de la Península de Yucatán se puede considerar completo.

El resto de los grupos que se incluyen en este trabajo cuenta con un registro discontinuo, es decir, que aún puede existir información sobre el área en estudio en los volúmenes que carecen de instrumento de consulta, y por tanto el registro de ellos en este catálogo es parcial.¹³

Además, la colección referida se caracteriza por su falta de homogeneidad, pues las guías y catálogos fueron elaborados por diversos autores en periodos diferentes. Sin embargo, se optó por respetar el criterio con que fue elaborado cada uno de ellos, así como la nomenclatura geográfica que contienen, aunque ésta se presente modernizada en algunos casos, y en otros se mantenga el nombre antiguo. Asimismo, se respetó la redacción de las fichas catalográficas, y salvo en los casos en que resultaba muy confusa, fue corregida previa consulta del documento original.

Al llevar a cabo el proyecto, pudimos detectar que algunos grupos documentales contenían muy importante información sobre el tema, y a pesar de que carecían de catálogo publicado, presentaban otros instrumentos de consulta como inventarios o guías inéditas que nos fueron facilitados amablemente por el personal del AGN, a quienes agradecemos el habernos hecho posible su registro. Así, en el caso del grupo documental *Criminal*, las referencias fueron obtenidas de un inventario que se había elaborado recientemente en el archivo, bajo la coordinación de Eutiquio Franco. Las del grupo *Reales Cédulas Originales* se obtuvieron de una guía inédita que nos ofreció la maestra María Elena Bribiesca y se complementó con el registro que presenta el *Boletín del Archivo General de la Nación*,¹⁴ y las relativas a los *Duplicados* se obtuvieron directamente de los ficheros de los primeros 50 volúmenes.

Con el objeto de especificar claramente las fuentes en donde se localizó el material referente a la Península de Yucatán para este catálogo, presentamos a continuación el listado de las guías de los 40 grupos documentales coloniales registrados, por orden alfabético de sus autores.¹⁵

¹³La información respecto a los instrumentos de consulta de cada grupo documental, se explica con todo detalle en la *Guía General del Archivo General de la Nación*. Los grupos con registro discontinuo que aparecen en este catálogo son: *Clero Regular y Secular, Cofradías y Archicofradías, Colegios, Consulado, Correspondencia de virreyes, Archivo Histórico de Hacienda, Historia, Inquisición, Judicial, Marina, Misiones, Oficios vendibles y renunciabiles, Reales Cédulas, Templos y Conventos, Tributos*.

¹⁴*Boletín del Archivo General de la Nación*, 1a. serie, 1960-71, t. I a XII.

¹⁵En algunas ocasiones se presentan en un mismo número de la serie dos o más grupos documentales.

ARNOLD, Linda y Salvador VICTORIA.

Ramo Pensiones y Montepíos. México, AGN, 1977, 76 pp. (Serie Guías y Catálogos, 14).

BRIBIESCA SUMANO, María Elena.

Índice del ramo Alcaldes Mayores. México, AGN, 1980, 7 vols. (Serie Guías y Catálogos, 53).

Ramo Real Junta. México, AGN, 1980, 153 pp. (Serie Guías y Catálogos, 47).

Ramo Títulos y Despachos de Guerra. México, AGN, 1980, 27 pp. (Serie Guías y Catálogos, 9).

BRIBIESCA SUMANO, María Elena (coordinadora).

Serie Judicial. México, AGN, 1985, 117 pp. (Serie Guías y Catálogos, 73).

BRIBIESCA SUMANO, María Elena (coordinadora).

Ramo Oficio de Soria y Oficio de Hurtado. México, AGN, 1980, 84 pp. (Serie Guías y Catálogos, 58).

BRIBIESCA SUMANO, María Elena *et al.*

Correspondencia de Virreyes: marqués de Branciforte. México, AGN, 1985, t 1, 213 pp. (Serie Guías y Catálogos, 74).

BRIBIESCA SUMANO, María Elena y Elisa CRUZ DOMÍNGUEZ.

Catálogo del ramo Correspondencia de Virreyes: marqués de Croix, 1766-1771. México, AGN, 1980, 6 vols. (Serie Guías y Catálogos, 56).

DÍAZ CASTELLANOS, Manuel.

Ríos y acequias; Mercados; Abasto y Panaderías. México, AGN, 1980, 91 pp. (Serie Guías y Catálogos, 54).

ESPINOSA, Antonio.

Ramo Acordada. México, AGN, 1978, 116 pp. (Serie Guías y Catálogos, 12).

ESQUIVEL O., María Teresa y Mercedes SÁNCHEZ S.

Índice de los ramos Hospitales y Protomedicato. México, AGN, 1981, 155 pp. (Serie Guías y Catálogos, 8).

FRANCO, Eutiquio, coordinador

Catálogo del grupo documental Criminal [inédito].

GONZÁLEZ PONCE, Enrique B.

Catálogo del ramo Cofradías y Archicofradías. México, AGN, 1978, 44 pp. (Serie Guías y Catálogos, 4).

Ramo Misiones. México, AGN, 1981, 198 pp. (Serie Guías y Catálogos, 16).

Índice del ramo Clero Regular y Secular. México, AGN, 1982, 245 pp. (Serie Guías y Catálogos, 22).

“Índice del ramo Reales Cédulas Originales” en *Boletín del Archivo General de la Nación*. México, AGN, 1a serie: 1960-71, t I-XII.

LÓPEZ GUERRERO, Alberto.

Catálogo del ramo de Diezmos. México, AGN, 1978, 40 pp. (Serie Guías y Catálogos, 23).

LÓPEZ GUERRERO, Alberto *et al.*

Índice del ramo Bienes de Comunidad. México, AGN, 1979, 176 pp. (Serie Guías y Catálogos, 46).

MANSUTTI RODRÍGUEZ, Alejandro.

Catálogo del ramo Bulas de la Santa Cruzada. México, AGN, 1979, 55 pp. (Serie Guías y Catálogos, 41).

MARLEY, David.

Serie Marina. México, AGN, 1985-1987, 2 vols. (Serie Guías y Catálogos, 70).

MEDINA MONDRAGÓN, Celia.

Ramo: Historia. México, AGN, 1981, 6 vols. (Serie Guías y Catálogos, 28).

PÉREZ HERRERO, Pedro.

Catálogo del grupo documental Consulado. México, AGN, 1982, 136 pp. (Serie Guías y Catálogos, 69).

PEZZAT ARZAVE, Delia.

Oficios Vendibles y Renunciables. México, AGN, 1982, 277 pp. (Serie Guías y Catálogos, 66).

RAMÍREZ AYALA, Oliverio, (coordinador).

Catálogo del ramo Correspondencia de Diversas Autoridades. México, AGN, 1978, 8 vols. (Serie Guías y Catálogos, 29).

RAMÍREZ MONTES, Guillermina.

Ramo Aguardiente de Caña. México, AGN, 1981, 51 pp. (Serie Guías y Catálogos, 60).

Ramo Inquisición. México, 1981, 2 vols. (Serie Guías y Catálogos, 42).

Ramo Colegios. México, AGN, 1981, 41 pp. (Serie Guías y Catálogos, 10).

REYES GARCÍA, Cayetano.

Ramo Tributos. México, AGN, 1981, 2 vols. (Serie Guías y Catálogos, 15).

REYES GARCÍA, Cayetano *et al.*

Documentos mexicanos: archiqueles, mayas, matrazincas, mixtecos y nahuas. México, AGN, 1982, t 1 (Serie Guías y Catálogos, 72).

RODRÍGUEZ DE LEBRIJA, Esperanza.

Guía documental del Archivo Histórico de Hacienda. México, AGN, 1981, 4 vols. (Serie Guías y Catálogos, 61).

SOBERÓN MORA, Arturo.

Índice del ramo Caminos y Calzadas. México, AGN, 1980, 175 pp. (Serie Guías y Catálogos, 2).

VICTORIA HERNÁNDEZ, Salvador.

Ramos: Cárceles y Presidios y Presidios y Cárceles. México, AGN, 1979, 60 pp. (Serie Guías y Catálogos, 37).

VILLASEÑOR ESPINOZA, Roberto.

Ramo Consolidación. México, AGN, 1978, 35 pp. (Serie Guías y Catálogos, 25).

Serie Real Fisco de la Inquisición. México, AGN, 1977, 231 pp. (Serie Guías y Catálogos, 18)

Como se detalló anteriormente, aunque se revisaron para este proyecto 51 grupos documentales, 11 de ellos no presentaron material sobre el tema.¹⁶ En tanto, de los 45 grupos que faltan por revisar en un próximo proyecto, los que

¹⁶Dichos grupos documentales son: Junta Protectora de la Clase Menesterosa (Guías y Catálogos, 7), Indios (Guías y Catálogos, 19), Edictos de la Santa y General Inquisición (Guías y Catálogos, 21), Lotería (Guías y Catálogos, 24), Universidad (Guías y Catálogos, 27), Bienes Nacionales (Guías y Catálogos, 30), Congregaciones (Guías y Catálogos, 43), Obras pías, Derechos Parroquiales, Cultos Religiosos, Iglesias (Guías y Catálogos, 57).

pueden considerarse con posibilidades de contener material sobre el tema de Yucatán son los siguientes: Alcabalas, Alhóndigas, Almacenes Reales, Arzobispos y obispos, Ayuntamientos, Bandos, Bienes de difuntos, Capellanías, Censos, Comisos, Donativos y Préstamos, Epidemias, Expolios, Factorías, General de Parte, Historia (Notas Dipolomáticas), Indiferente de Guerra, Industria y Comercio, Inquisición (Lote Riva Palacio), Intendencias, Intestados, Jesuitas, Matrimonios, Media Anata, Mercedes, Obras públicas, Ordenanzas, Padrones, Parcialidades, Pólvora, Propios y Arbitrios, Pulques, Real Acuerdo, Real Audiencia, Registro de fianzas depósitos y obligaciones, Salinas, Tabaco, Temporalidades, Tierras, Vínculos y mayorazgos.

Para formar un criterio de selección y clasificación de los documentos para el presente catálogo, se elaboró la efemérides por regiones, basada en una bibliografía sobre la historia de cada estado, para tomar en consideración asuntos trascendentales, mismos que en el caso de Yucatán serían referidos en los grandes temas tratados en la Relación Histórica, como las administraciones política y eclesiástica, sociedad y economía regional, piratería y defensa.

Para llevar a cabo la labor de localización de la documentación, fue necesario realizar un levantamiento toponímico, basado en la información contenida en diccionarios histórico-geográficos y mapas históricos que señalaran la jurisdicción a la que pertenecieron los diversos poblados de la época. A esa labor siguió la de ordenación de las referencias documentales divididas entre los tres actuales estados de la Península de Yucatán; por grupos documentales presentados en secuencia alfabética y, además, las fichas catalográficas por orden cronológico. Cabe advertir que cuando se mencionan diversas entidades en una referencia documental, se repite dicha referencia bajo cada una de las mismas, entrecruzando la información. También es preciso hacer notar que en los documentos se menciona indistintamente a Yucatán y a Campeche, para referirse a la entidad yucateca; así, por ejemplo, se menciona al gobernador de Campeche, cuando en rigor este nombramiento no existía, y en realidad se refiere al gobernador de Yucatán.

Una vez ordenadas de este modo las fichas, se les dio una numeración progresiva con la finalidad de referirlas a los índices, y se procedió desde luego a la elaboración de éstos en sus dos primeras modalidades: geográfico y onomástico.

Sin embargo, hasta aquí sólo contábamos con dos útiles entradas a la temática de la documentación, insuficientes para desplegar el amplio mundo de información guardado en las referencias, así que procedimos a levantar una clasificación temática de las mismas dentro de cada grupo documental, para referirlas a los temas globales y subtemas que serían tratados en la relación histórica de Yucatán. Aunque fue una tarea laboriosa, resultó muy útil para localizar fácilmente los asuntos de interés, y desplegar las referencias conforme se fueron tratando los diversos temas de dicho apartado.

Con estas llaves de acceso al material de archivo se realizó la investigación histórica e iconográfica, para formar como producto final la relación histórica de Yucatán durante la época colonial, la cual ofrece —a manera de guía

temática— las referencias documentales que tratan los asuntos relatados en cada capítulo.

Para la investigación iconográfica se recurrió al *Catálogo de Ilustraciones* publicado por la institución, además del material que contienen los documentos estudiados, pues tan trascendente es la información y divulgación de las fuentes documentales como de las iconográficas resguardadas en el mismo archivo.

También es importante mencionar que el mayor número de documentos gráficos coloniales lo conforman los mapas, los cuales se encuentran clasificados como: “mapas mínimos” los que representan parajes, ranchos, haciendas, tierras comunales o poblados; y los “mapas regionales” que muestran diversas jurisdicciones, corregimientos, intendencias, arzobispados, capitanías; en tanto los mapas que se refieren a áreas mayores son escasos y surgen a partir del siglo XIX. Las demás ilustraciones son banderas, estampas religiosas, retratos, uniformes, genealogía, heráldica, relaciones de tributos, procesos técnicos (proyectos de baterías, de molinos, etcétera). De entre ellos, se seleccionaron los que de alguna manera se refieren a nuestra área de estudio, y se presentan como una muestra de este importante tipo de fuente historiográfica. Todos los mapas e ilustraciones que se muestran en el catálogo aparecen registrados en el índice correspondiente.

CARACTERÍSTICAS DEL CATÁLOGO

El catálogo que ahora presentamos está integrado por cinco apartados esenciales: La Península de Yucatán, La documentación de Yucatán en el Archivo General de la Nación, La Relación Histórica, El catálogo de las Referencias Documentales en los tres órdenes descritos y, por último, los Índices como vías prácticas de acceso al material.

Los tres primeros apartados pretenden invitar al usuario al conocimiento de la documentación de Yucatán que custodia y conserva el Archivo General de la Nación, a partir del estudio de la etapa colonial de la historia de Yucatán en sus diversos aspectos. Además, tienen la finalidad de explicar el manejo del catálogo y de hacer más comprensible su contenido. En la parte final de la relación histórica se presenta la bibliografía correspondiente.

La parte del catálogo contiene 2 700 Referencias Documentales, divididas, como ya se mencionó, en los tres estados de Yucatán, Quintana Roo y Campeche. Cabe advertir que como esta división no existía como tal la época colonial, ya que dichos estados formaban un conjunto geopolítico, por lo que habrá muchos documentos que aunque aparecen registrados bajo uno de ellos, en realidad podrían referirse a los tres.

Las fichas catalográficas aparecen bajo el título del grupo documental al que pertenecen, el primer número que presentan se refiere a la nueva numeración que se le dio a cada referencia documental, misma que es utilizada para

identificarlas en todos los apartados que contiene el presente catálogo; enseguida, alineado a la derecha, aparece la fecha del documento, ya sea con día mes y año o sólo este último; también aparece a veces la mención de dos años diferentes que se refieren al año de inicio y al de término del expediente. En el último renglón de cada referencia se apunta la ubicación del documento dentro de su grupo, definiendo el volumen (vol.), el expediente (exp.) y la(s) foja(s) (f. o fs.) de que constan, (la abreviatura v. que aparece después del número de la foja se refiere a: vuelta de la foja). En algunos grupos en vez de utilizar la división por volúmenes se utiliza la de tomo (t.) y número (núm.) En el caso del título del catálogo *Documentos Mexicanos* se menciona el nombre del grupo documental al cual pertenece (en cursiva) y la abreviatura *tr.* que significa traducción al español, ya que los originales de dichos documentos se encuentran en lenguas indígenas.

A lo largo del texto de la Relación Histórica se señalan en las notas a pie de página, los números de las referencias documentales que contienen la información sobre los diversos temas tratados. Para ello se utilizaron las abreviaturas AGN rd, que significan: Archivo General de la Nación referencia(s) documental(es).

Los Índices corresponden al quinto apartado del catálogo y se presentan en tres modalidades:

Onomástico. Además de apellido(s) y nombre(s) de las personas que aparecen en las referencias documentales, se menciona su ocupación, cargo o nombramiento. En el caso de los virreyes y de los gobernadores de Yucatán, se incluye el periodo en que desempeñaron sus funciones, entre paréntesis.

Geográfico. Presenta el listado de entidades enunciadas en las referencias documentales y proporciona la ubicación histórica geográfica de cada una, es decir, explica su situación durante la época colonial (en el caso de las jurisdicciones de los partidos, nos basamos en la división territorial de 1786 que define Peter Gerhard) y en algunos casos se indica también la ubicación actual, entre paréntesis.

Iconográfico. Contiene la descripción y ubicación dentro del catálogo, de cada uno de los mapas e ilustraciones que se presentan, con el número de ilustración, página en que se encuentra, pie de ilustración y su ubicación en el acervo del AGN.

RELACIÓN HISTÓRICA

En un intento por guiar al usuario en el conocimiento de la vasta y diversa información que puede develar la documentación que resguarda el Archivo General de la Nación, se presenta el catálogo de fuentes sobre la Península de Yucatán, a los investigadores y estudiosos de la historia regional novohispana.

El objeto de la investigación histórica se ha ampliado a nuevas temáticas sobre procesos de diversos órdenes, como son: económico, demográfico, cultural, religioso, además del político al que la historia anteriormente daba preeminencia. Los estudiosos de esta disciplina también han mostrado un nuevo interés por indagar sobre los grupos que anteriormente se consideraban marginales y que por el contrario son la mayoría de la sociedad, como es el caso de grupos étnicos, mujeres, niños, obreros, campesinos, para dar cuenta tanto de su actividad pública como de su vida cotidiana; y por supuesto otro tema que ha despertado un creciente interés es el de la historia regional, como se explicó en el apartado anterior. Todos estos cuestionamientos han llevado a los investigadores a hurgar en los archivos por nueva información, pues el punto de partida indispensable de toda investigación histórica son las fuentes. Sin embargo, el ingreso a los archivos implica afrontar diversos problemas; los principales son de carácter cuantitativo: innumerables documentos que tratan gran diversidad de temas en un vasto conjunto de grupos documentales.

Con la finalidad de facilitar el acceso a la información, los archivos cuentan con diversos instrumentos de consulta, producto del trabajo de archivistas, que consisten en largos listados de documentos presentados como índices, inventarios, guías o catálogos. Sin embargo, los nuevos requerimientos del investigador hacen necesario otro tipo de herramienta que agilice y reduzca la tarea de selección y organización de la información con una metodología específica, finalidad principal de los catálogos especializados.

Quien pretenda adentrarse en este mundo de papeles deberá, ante todo, estar dispuesto a realizar un esfuerzo por conocer y entender tanto la organización del Archivo General de la Nación, como los múltiples aspectos de la historia colonial de Yucatán. La presentación de los capítulos anteriores y de la relación histórica que se ofrece a continuación trata de auxiliar al lector en ese esfuerzo.

La organización de la exposición pretende abrir la amplia gama de caminos susceptibles de ser recorridos por los investigadores en su afán por localizar la información que hasta ahora ha permanecido oculta y olvidada. Por ello, además de fundamentar nuestra investigación en una selección de los documentos del AGN, y de otras fuentes secundarias, se señalan los grupos documentales que pueden contener más información sobre el tema, y cuando el caso lo permite se indican también los documentos específicos. Además ofrecemos una selección de documentos gráficos con la intención de que puedan utilizarse como fuentes de información.

Con el objeto de auxiliar al historiador en sus nuevos planteamientos, se presenta a continuación una explicación de los diversos procesos de la historia de Yucatán bajo el título de “Relación Histórica”, organizados bajo los siguientes rubros:

Administración Política. Explica las particularidades que caracterizaron al gobierno virreinal de Yucatán. Su documentación aporta información sobre las obligaciones e instrucciones a virreyes, gobernadores, intendentes y subdelegados, también contiene nombramientos para diversos cargos, órdenes de residencia a los gobernadores, informes que presentan los intendentes y otras autoridades y documentación sobre el movimiento liberal de 1812 a 1821. Notoriamente el tema político fue el que presentó menor número de registros en este catálogo.

Administración Eclesiástica. Este rubro sigue en orden creciente de registros de documentación y abarca los aspectos cultural y religioso. Dichos registros presentan interesantes datos sobre los hospitales de Yucatán, la diócesis de Mérida y lo referente a la labor evangelizadora y educativa de los franciscanos en esa región.

Sociedad y Economía. Resulta alentador para los nuevos intereses de la investigación, que la mayor parte de los documentos que registra el presente catálogo se refieren a esta temática, en la que se incluye información sobre el intercambio mercantil, el palo de tinte, lo referente a la Real Hacienda, la encomienda y el grupo indígena.

Sigue en orden decreciente por la importancia cuantitativa de registros documentales el que aborda la *Defensa* de la Península yucateca, que contiene información sobre las fortificaciones, las milicias y los contrabandistas piratas. La importancia de este tema en la historia colonial de Yucatán mereció un trato especial en este estudio.

Ponemos en manos del investigador este catálogo y lo invitamos a continuar con la tarea de procesar sus fuentes mediante la crítica y el cuestionamiento tanto de sus orígenes como de su contenido. Paradójicamente, el historiador también puede cuestionar a la documentación sobre sus lagunas o vacíos y hacer la historia a partir de las ausencias de documentos. Éste es el caso de uno de los puntos aquí tratados, sobre “Las sublevaciones indígenas en Yucatán”, propuesta que seguramente parecerá interesante para futuras investigaciones.

1. ADMINISTRACIÓN POLÍTICA

ESTABLECIMIENTO DEL SISTEMA DE GOBIERNO ESPAÑOL EN AMÉRICA

Para entender el complejo sistema de gobierno que prevaleció en Yucatán durante la Colonia, es preciso explicar, aunque sea de manera breve, la adaptación de las instituciones políticas hispanas en la organización del Nuevo Mundo.

En España la época del absolutismo se inicia con el gobierno de la Casa Real de los Austrias (1520-1700); el carácter moderado de la monarquía en épocas anteriores se convierte en absoluto al centralizar el poder en manos del rey. Con ese objetivo, se buscó definir un sistema general de instituciones políticas para Nueva España, y se logra hacia mediados del siglo XVI al integrarlo de la siguiente manera: En la Península Ibérica el monarca absoluto se encontraba en la cúspide, auxiliado por el Consejo de Indias. Dependiendo de éstos, y en tierras novohispanas, se constituyó un dispositivo central compuesto por el virrey y la Real Audiencia. Después un dispositivo provincial y distrital encargado a los gobernadores, alcaldes mayores y corregidores. Y por último un dispositivo local para las ciudades y villas constituido por cabildos o ayuntamientos que podían ser de españoles o de indios.

El rey era el titular supremo de la autoridad, tanto en el gobierno civil como en el eclesiástico respecto a las Indias. En el aspecto civil sólo el monarca concedía los nombramientos en propiedad de los funcionarios del gobierno de la Nueva España. Respecto al gobierno eclesiástico, primero el Papa Alejandro VI y después Julio II le encomendaron a los Reyes Católicos y a sus sucesores la propagación de la religión católica en aquellas tierras, y en compensación a dicha obligación les concedieron ciertos privilegios pontificios bajo el nombre de Regio Patronato o Patronato Indiano.

La Corona estableció el Virreinato de Nueva España con sede en la ciudad de México en 1535. La Real Audiencia de México había sido establecida desde el 13 de diciembre de 1527.

Para poder administrar el gobierno del nuevo territorio, se creó una sección especial del Consejo de Castilla, llamado Consejo de Indias, que en 1524 se separó de aquel y se le ampliaron sus facultades: tuvo capacidad legislativa, disponía sobre la hacienda colonial, fue defensor de los derechos de los indios, era tribunal supremo sobre las audiencias. Incluso tenía actividades científicas desarrolladas por un cronista mayor y un cosmógrafo mayor. En 1575 se creó la Junta de Hacienda de Indias y en 1579 la Junta de Guerra. Mucho después, en 1717, el rey Felipe V estableció la Secretaría del Despacho Universal de las Indias. Este ministerio suplanta casi completamente al Consejo, pues se le encarga “todo lo relativo a la hacienda, guerra, comercio y navegación de Indias, mientras al Consejo se le asigna todo lo relativo al gobierno municipal y al Real

Patronato y la facultad de conceder licencias para pasar a Ultramar y de proponer individuos para los empleos puramente políticos...”¹⁷ Desde la creación del ministerio se fueron reduciendo las atribuciones del Consejo de Indias hasta convertirlo en mero organismo consultivo.

Las reales cédulas eran documentos sencillos por medio de los cuales el rey ejercía el poder legislativo, asesorado por los consejos de Castilla y de Indias. Con la descentralización de 1717 y la creación de las secretarías o ministerios y del Despacho Universal, se empezaron a emitir las reales órdenes, concebidas y ejecutadas por esos ministros con el carácter de leyes. Las reales órdenes eran el medio de comunicación entre el ministerio, el rey y las autoridades indianas. En tanto los bandos eran, al igual que la ordenanza, un tipo de mandamiento. Cuando éste debía darse a conocer universalmente, se imprimía y se fijaba en los parajes acostumbrados, dentro de la jurisdicción de la autoridad de quien emanaba.¹⁸

En siglo XVIII el Virreinato de Nueva España se dividía en las siguientes jurisdicciones: 1) Audiencia de Santo Domingo, 2) Audiencia de México, 3) Audiencia de los Confines o de Santiago de los Caballeros de Guatemala, 4) Audiencia de Guadalajara, 5) Audiencia de Manila.¹⁹

Una vez sometido todo el territorio, Humboldt presentó una “división antigua” del Virreinato de la Nueva España, la cual comprendía los reinos de México, de Nueva Galicia, la Gobernación de Nueva Vizcaya y la de Yucatán y además diez provincias mayores, abarcando por el norte desde las provincias de Nueva California, Santa Fe de Nuevo México y Tejas, hasta la Península de Yucatán en el sur.²⁰

Como representante del rey, el virrey tenía la mayor jerarquía en aquella amplísima zona que abarcó el Virreinato de Nueva España. Tenía, entre muchas, la facultad de expedir nombramientos interinos de gobernador, de alcalde mayor y de corregidor en Nueva España.

¹⁷Miranda, José. *Las ideas y las instituciones políticas mexicanas*. México, Ediciones del IV Centenario de la Universidad de México, 1952, p. 188.

¹⁸Reales órdenes en AGN rd 143,175,244-5, 250, 258, 264, 274, 460-1, 472, 791, 855, 883-5, 1077, 1090, 1103, 1114, 1151, 1153, 1266, 1315, 1352, 1466, 1526, 1570, 1761, 1764, 1783, 1785, 1793, 1866-7, 1905-6, 2699; bandos en rd 57, 188, 227, 260, 424, 1163, 1305, 1427, 1452, 1787, 1797.

¹⁹En 1542 España fundó otro virreinato para gobernar sus posesiones en la América del Sur, que fue el del Perú, con sede en la ciudad de Lima. En el siglo XVIII se crearon dos virreinatos más: el de Nueva Granada y el de Río de La Plata. “No se tuvo en España un concepto concreto de la geografía de sus posesiones en América. Aún se ignoraba la extensión y límites de ellas... No pueden, pues, definirse concretamente esas fronteras, sino a base de una descripción minuciosa de esos constantes cambios de límites. Y lo mismo puede afirmarse de las facultades virreinales, a las que cada uno de los titulares le dio aspectos distintos conforme a su carácter.” Rubio Mañé, José Ignacio. *El Virreinato*. 2a. ed. Instituto de Investigaciones Históricas UNAM Fondo de Cultura Económica, 1983. t. I, pp. 40-41.

²⁰El Reino de México se subdivide en cinco provincias mayores, el de la Nueva Galicia en tres, la Gobernación de la Nueva Vizcaya en dos y la Gobernación de Yucatán en tres (la provincia de Yucatán con capital en Mérida, la provincia de Tabasco y la de Campeche). Las otras diez provincias mayores eran: el Nuevo Reino de León, la Colonia del Nuevo Santander, las Provincias de los Tejas (Nuevas Filipinas), la de Coahuila (Nueva Extremadura), la de Sinaloa, la de Sonora, la de Nayarit, la de la Vieja California, la de la Nueva California y la de Nuevo México de Santa Fe. O’Gorman, Edmundo. *Historia de las Divisiones Territoriales de México*, 4a. ed. México, Editorial Porrúa, 1968, pp. 13-15.

Entidades Políticas Prehispánicas



Fuente: Ralph L. Roys. *The Political Geography of the Yucatan Maya*. Washington D. C. Carnegie Institution of Washington, 1957, p. 2

ILUSTRACION 3

División de los ayuntamientos de Yucatán hacia 1549



Fuente: Peter Gerhard. *La frontera sureste de la Nueva España, México*, UNAM, Instituto de Investigaciones Históricas, 1991, p. 13

ILUSTRACION 4

Además ejercía su autoridad en diversos ramos, según sus distintos nombramientos o títulos, mismos que limitaron sus funciones y su autoridad a territorios determinados: El virrey era presidente de la Real Audiencia de México, y su jurisdicción concluía ante la de las otras presidencias; incluso hubo audiencias con autonomía completa respecto al virrey, las llamadas pretoriales, que eran dirigidas por un presidente que casi siempre era un capitán general, como el caso del reino de Guatemala, que ejercía jurisdicción plena en sus comarcas y provincias.

También se le dio al virrey el título de gobernador y capitán general de Nueva España, que se refería a una jurisdicción más local pues el segundo título se concretaba a las provincias de Nueva España, y no abarcaba a las Capitanías Generales del Virreinato (la de Yucatán y la del Nuevo Reino de León) ni a las Comandancias Generales de las Provincias Internas. Y el de gobernador tenía jurisdicción sobre la provincia de México. Ambos nombramientos se circunscribían a un distrito para ejercer funciones de administración local, el mando virreinal en ese caso se limitaba a una facultad de inspección general. Los gobiernos y capitanías generales provinciales tenían cierta independencia respecto al de Nueva España, pero sólo en las cuestiones meramente locales. Además, el nombramiento de capitán general tenía un carácter militar, aunque referido a la administración territorial en los asuntos militares, mientras el de gobernador era de carácter político y administrativo.²¹ El virrey como capitán general de Nueva España tenía el fuero militar y la independencia de su capitanía respecto a la Audiencia. Y la misma autonomía militar tuvieron los otros capitanes generales de provincia en sus territorios.

Como capitán general, el virrey debía defender la colonia contra las invasiones extranjeras, enfrentar las sublevaciones y apoyar nuevas exploraciones.²² Y podía, si el caso lo ameritaba, actuar en una emergencia sin el consentimiento previo de la autoridad peninsular. También podía dar instrucciones militares a las otras capitanías generales de su virreinato, aunque esto no implicaba que ellas dependieran de él. Otra de las tareas importantes que debía cumplir el virrey como capitán general era el envío de subsidios para los presidios, pues el abastecimiento de las guarniciones de éstos dependía directamente de la Capitanía General de Nueva España. A la de Yucatán, además de estos subsidios, se le enviaban “situados” que consistían en fuertes remesas de dinero para sus presupuestos.²³

En el aspecto religioso, el virrey tuvo el título de vicepatrono de la Iglesia, y en el sector fiscal fue superintendente de la Real Hacienda. Entre las funciones del primer título estaba proponer a quienes ocuparan los beneficios vacantes, lo cual le daba facultades sobre la Iglesia, aunque ésta no siempre lo aceptaba de

²¹Zorrilla, Luis G. *Relaciones de México con la República de Centro América y con Guatemala*. México, Porrúa 1984, (Biblioteca Porrúa, 82), p. 13. Rubio Mañé, J. Ignacio. *El Virreinato...* t. I, pp. 26, 27 y 45. Miranda, José. *Op. Cit.* pp. 104.

²²En el caso de Yucatán, véanse AGN rd: 879-81, 2236, 2240, 2258, 2328. También el grupo documental *Reales Cédulas Originales*, especialmente 902, 904, 907, 912, 921, 923, 925-8, 930-1, 934-6, 939, 944, 949, 952, 959, 961, 2267, 2274-7, 2281, 2285, 2291-8, 2301-2, 2308-13, 2315-22, 2327-32, 2335, 2339-40.

²³AGN rd 209, 234, 1238, 1248, 1250, 1252-3, 1354, 1403, 1449, 1529, 1561, 2154, 2381-3, 2492, 2607.

buen grado; igualmente era al virrey a quien se le debía informar sobre el producto y remate de diezmos. Sobre la cuestión fiscal, hemos encontrado entre los documentos registrados diversas disposiciones del virrey relativas al manejo de caudales de las Reales Cajas de Mérida y Campeche, especialmente en el grupo *Reales Cédulas*.²⁴ Referentes a las funciones del virrey en ambos aspectos, religioso y fiscal, hay abundante información en los grupos *Correspondencia de diversas autoridades* y *Correspondencia de Virreyes*, y respecto al cumplimiento de las funciones del virrey como vicepatrono de la Iglesia, se encuentra escasa información en *Diezmos*, *Reales Cédulas* y *Templos y Conventos*.²⁵

La otra institución del dispositivo central novohispano fue la Audiencia, la cual funcionó fundamentalmente como tribunal de justicia y como tribunal administrativo, además gobernaba su distrito en los interregnos e intervenía aconsejando y fiscalizando al virrey, y controlaba en gran medida sus funciones de gobierno por medio de los Reales Acuerdos. Se puede decir que las autoridades españolas utilizaron la desconfianza y el enfrentamiento entre los funcionarios de Nueva España, como recursos para controlar y hacer más difíciles las extralimitaciones de poder entre ellos, pues para la resolución de conflictos graves, finalmente tenían que acudir a la Corona como árbitro definitivo. Así, por un lado las audiencias estaban sujetas a la autoridad de los virreyes, pero por otro compartían con ellos las funciones de gobierno y fiscalizaban su actuación.

La dificultad de las comunicaciones, las enormes distancias y el crecimiento del territorio conquistado hicieron necesaria la creación de varias audiencias y la multiplicación de sus atribuciones.

La Audiencia de México se encontraba subdividida en el siglo XVIII como sigue: Gobierno y Capitanía General de Nueva España (del cual dependían los gobiernos de Tlaxcala, Nueva Veracruz y el de Acapulco), Gobierno y Capitanía General de Yucatán, Gobierno y Capitanía General del Nuevo Reino de León, Gobiernos de Nuevo México, de Coahuila, y de Sonora.²⁶ Los gobernadores de Nuevo León, Nuevo México, Yucatán y Nueva Vizcaya (esta última perteneciente a la jurisdicción de la Audiencia de Guadalajara) eran magistrados con poderes políticos y administrativos semejantes a los del virrey, y aunque también hubo gobernadores en otras provincias, sus atribuciones eran las de los alcaldes mayores y corregidores.

Así el dispositivo provincial y distrital estuvo a cargo de estos tres funcionarios: gobernadores, alcaldes mayores y corregidores. Cabe mencionar que el reparto de estas tres magistraturas se caracterizó por su arbitrariedad pues, como ya ha sido mencionado, en la época colonial se careció de un sistema ordenado tanto para crear una división territorial como para determinar la categoría de dichos funcionarios, dificultando el estudio preciso de cada uno de ellos. En el caso de los gobernadores (los de las cuatro regiones arriba mencionadas), dependían directamente del Consejo de In-

²⁴AGN *Reales Cédulas* rd 862, 865, 874, 878, 888-9, 897, 918, 920, 944, 955, 957, 959, 960, 1053-4, 1266, 2259, 2261, 2278, 2290, 2301, 2316, 2321, 2641, 2659.

²⁵AGN *Reales Cédulas* rd 858, 869, 895, 899, 900, 908, 924, 951, 2273; *Diezmos* rd 411, 413; *Templos y Conventos* rd 2678.

²⁶Miranda, José *Op. Cit.*, p. 104

días y no del virrey, aunque podían recibir órdenes de este último. Igual que el virrey, esos gobernadores expedían reglamentos y resolvían asuntos de gobierno que podían ser revisados judicialmente por la Audiencia. En cambio los corregidores desempeñaban funciones como jefes gubernativos y los alcaldes mayores como jueces superiores; en ningún caso podían los primeros expedir ordenanzas, y si dictaban resoluciones debían estar bajo la subordinación del virrey, de quien dependían directamente. Los funcionarios que ocupaban estos tres cargos eran designados en propiedad por el rey, y la duración de su desempeño podía ser de tres años si se encontraban en América al recibir el nombramiento y de cinco si residían en ese momento en España.²⁷

Los corregidores y alcaldes mayores funcionaron en la Nueva España como delegados reales en los cuatro ramos del gobierno: administración, justicia, guerra y hacienda. Aunque éste fue el modelo que se aplicó generalmente en ese territorio, hubo regiones que se apartaron de él, como el caso de Yucatán,²⁸ donde no hubo corregidores y sólo durante un pequeño periodo hubo alcaldes mayores (1550 a 1564).

En lo que se refiere al dispositivo de gobierno local se instalaron los cabildos o ayuntamientos como se hacía en España, pero en Nueva España fueron de dos tipos, según si se instalaban en una ciudad o villa de españoles o en los pueblos de indios. Los cabildos españoles novohispanos se componían de dos clases de funcionarios: los alcaldes ordinarios en el ramo de justicia y los regidores, encargados del ramo de administración y de los servicios públicos. Algunos regidores eran nombrados por el rey a perpetuidad, y además existieron los regidores electos, que duraban un año en su cargo. En México el virrey debía aprobar sus resoluciones (ordenanzas y elecciones de oficiales concejiles) y sólo así adquirían validez. En otras regiones los gobernadores, corregidores o alcaldes mayores, intervenían en las deliberaciones y elecciones de los cabildos.

En la época del rey Felipe II los oficios públicos eran vendidos en subasta, y entre éstos se vendían los oficios concejiles de distintas ciudades, los cuales fueron acaparados por los más acaudalados, dando por resultado un gobierno municipal oligárquico. En el sureste de la Nueva España el municipio español tuvo una situación privilegiada, ya que la distancia obligaba a alargar el tiempo en que gobernaba el Cabildo mientras llegaba otro representante del rey, propiciando con ello que los vecinos españoles hicieran sus propias leyes en beneficio de sus intereses y que ignoraran aquellas órdenes reales que no les convenían. Esto los fortaleció a tal punto que a fines del siglo XVI, mientras el resto de Nueva España se encontraba dividida en corregimientos y alcaldías mayores, Yucatán, Tabasco y Chiapas conservaron las municipalidades españolas en gran medida autónomas y controladas sobre todo por la oligarquía hereditaria local.²⁹

²⁷ Miranda, José. *Op. Cit.*, p. 120. Molina Solís, J. Francisco. *Historia de Yucatán durante la dominación española*. Mérida, Yuc., Imprenta de la Lotería del Estado, 1904, t. I, p. 306. Véase AGN rd 831, 887, 1015, 1023, 1040.

²⁸ Borah, Woodrow. *El gobierno provincial en la Nueva España. 1570-1787*. México, Instituto de Investigaciones Históricas UNAM, 1985, p. 30.

²⁹ Miranda, José *Op. Cit.*, pp. 127. Gerhard, Peter. *The Southeast Frontier of New Spain*. Princeton New Jersey, USA, Princeton University Press, 1979, p. 13. Ots Capdequí, J.M. *El estado español en las Indias*. 5a reimpresión, México, Fondo de Cultura Económica, 1976, p. 62.

Como se puede apreciar, la administración política de Yucatán y en general del resto de la frontera sureste no se aplicó en la realidad, de acuerdo con la legalidad española. La importancia que revistieron las municipalidades en esta área nos obliga a tratarlas en un capítulo aparte.

LOS AYUNTAMIENTOS DE YUCATÁN

Durante el largo periodo de casi veinte años que duró la conquista de Yucatán (1527-1547) se llevaron a cabo varios intentos por fundar villas con cabildos que después fueron despobladas, y por fin en 1541 los Montejo lograron fundar la villa de San Francisco de Campeche, un año después la ciudad capital Mérida, y la villa de Valladolid en Chahuac-ha en 1543; mientras tanto los Pacheco (Gaspar, Melchor y Alonso) sojuzgaron la costa oriental y fundaron la villa de Salamanca de Bacalar en 1544. En cada una de ellas se instaló el Cabildo municipal para que fungiera como gobierno y las mismas se colonizaron y poblaron de inmediato para consolidar la conquista "... asegurándose de que la jurisdicción de la población estuviera dominada y comunicada por caminos con las poblaciones que ya hubieran sido fundadas, a fin de garantizar la seguridad y el auxilio mutuo".³⁰ Hacia 1546 y 1547 tuvo lugar la "gran rebelión de los mayas orientales" como la llama Chamberlain, refiriéndose a la que puso fin a la conquista de las zonas más pobladas (pues el interior nunca fue conquistado e incluso durante el siglo XVII retrocedió el límite de la zona ocupada por los españoles, como lo muestra el mapa 3).³¹ A raíz de dicha rebelión quedaron definidos los territorios jurisdiccionales de las cuatro municipalidades españolas, como lo explica fray Diego de Landa:

Que esta tierra está partida en provincias sujetas a los pueblos de españoles. Que la provincia de Chectemal y Bachalal está sujeta a Salamanca; las provincias de Ekab y Cochuah y la de Kupul, están sujetas a Valladolid; la de Ah Kin Chel e Izamal, la de Zotuta, la de Hocabai Humun, la de Tutuxiú, la de Cehpech y la de Chakan, están sujetas a la ciudad de Mérida; la de Camol [Ah Canul], Campech, Champutun y Tixchel, acuden a San Francisco de Campeche.³²

Antes de entrar a la explicación de cada uno de estos cabildos españoles yucatecos, mencionaremos algunos datos sobre su origen. El título de adelantado, gobernador y capitán general que el emperador Carlos V había otorgado

³⁰Martínez Marín, Carlos. "Panorama histórico cultural de Campeche", en: *Campeche. Análisis económico social*. México, s.p.i., 1967, p. 36.

³¹Rubio Mañé, J. Ignacio *Introducción al estudio de los virreyes de Nueva España, 1535-1746*, México, 1955-9, vol. II, pp. 110-129, citado en: Gerhard, Peter. *Op. Cit.*, p. 50.

³²Landa, fray Diego de. *Relación de las Cosas de Yucatán*, 10a. ed., Introducción por Angel María Garibay, México, Editorial Porrúa, 1973, p. 11.

a Francisco de Montejo en la Capitulación de Granada del 8 de diciembre de 1526, obedeció al sistema que se seguía entonces de celebrar estos contratos entre la Corona y los jefes de las expediciones descubridoras, donde estos últimos se comprometían a llevar a cabo su tarea sometiendo a la obediencia del rey los territorios descubiertos, a cambio de ciertos privilegios que éste les concedía sobre dichas tierras. Al crearse posteriormente los virreynatos, los adelantados permanecieron exentos de la jurisdicción de los virreyes, pues estaban sujetos inmediatamente al Consejo de Indias. Además de aquel título se les dio el de gobernador, concediéndoles el poder político y administrativo, y en el caso de Montejo se le otorgó también el cargo de capitán general, de naturaleza militar. Por eso se nombraba a Yucatán como Gobierno y Capitanía General desde que se desarrolló su conquista a cargo de los Montejo (y hasta que fue destituido en 1549, y luego a partir de 1565 cuando la Corona nombró al primer gobernador de Yucatán).

Para dar inicio al gobierno español en Yucatán, Francisco Montejo el Mozo, hijo del adelantado, fue nombrado teniente de gobernador y capitán general en 1542, cargo que desempeñó desde entonces y hasta 1546, año en que llegó su padre de Honduras para tomar posesión del gobierno de Yucatán. Se estableció la ciudad cabecera de la provincia en Mérida y se designó el Ayuntamiento español con dos alcaldes ordinarios y doce regidores.

De los cuatro grandes ayuntamientos españoles de Yucatán, Mérida y Valladolid fueron los de mayor importancia por el número de pobladores, Campeche tuvo el puerto comercial más importante de la Península, que le permitió un gran movimiento mercantil, en cambio Salamanca de Bacalar disminuyó su población rápidamente, y para el año de 1639 Cárdenas Valencia señala que: “todo se acabó y los pueblos que hoy tienen son muy pequeños y así es el dicho lugar de Bacalar muy alcanzado y muy pobre”.³³ Sin embargo, los cuatro ayuntamientos iban a desempeñar un papel destacado y persistente en la dirección de los asuntos provinciales, característica especial de la frontera sureste, pues la autoridad y el poder de los alcaldes ordinarios se fueron fortaleciendo cada vez más, tanto por el distanciamiento respecto al gobierno central de Nueva España, y de la metrópoli, como por los privilegios que fueron adquiriendo, pues desde 1560 los alcaldes ordinarios y los demás oficios municipales gozaban de la exención de la toma de residencia por parte de los gobernantes de la provincia, y en 1600 la Corona dispuso que en caso de fallecimiento del gobernador, se harían cargo del gobierno dichos alcaldes. La importancia que adquirió la autoridad municipal fomentó el sentimiento regionalista de la provincia.

Por otro lado, es importante tomar en consideración la organización de los pueblos coloniales. Antes de la llegada de los españoles a Yucatán, la población indígena vivía en pequeños caseríos dispersos debido a la forma de cultivo tra-

³³Cárdenas Valencia, Francisco de. *Siglo XVII. Relación Histórica Eclesiástica de la provincia de Yucatán de la Nueva España, escrita el año de 1639*. México, Antigua Librería Robredo de José Porrúa e hijos, 1937, p. 96.

dicional del maíz por el sistema de roza, el cual agota las tierras rápidamente y es preciso abandonarlas para que se reconstituya el suelo, esto obligaba a los indígenas a cambiar constantemente de tierras. Después de la conquista, la situación geográfica de los pueblos de Yucatán fue modificada por la disposición de la Corona para congregarlos; así, los pequeños poblados fueron trasplantados a nuevos sitios con los pueblos grandes y la tarea fue realizada principalmente por los religiosos franciscanos con el interés de aglutinar las poblaciones cerca de la “cabecera de doctrina” para facilitar la evangelización. A fines del siglo XVI el noroeste de la Península era la zona de mayor poblamiento, debido especialmente a que en esa región y en el sureste se encontraba un mayor número de cenotes y lagunas, factor determinante para el establecimiento de poblaciones tanto españolas como indígenas.

La política de congregación también beneficiaba a los encomenderos pues era más fácil tener mano de obra y mayor cantidad de indios si se encontraban agrupados en grandes pueblos que si estaban dispersos.

Así se fundaban los pueblos llamados “cabecera de doctrina” y sus “sujetos de doctrina” o “visitas” —estos últimos se disponían alrededor de los pueblos cabecera—. A éstas entidades franciscanas jurisdiccionales se les llamó guardianías. Los pueblos cabecera se establecían, como ya se dijo, cerca de algún cenote, y se construía un monasterio si los religiosos iban a residir allí o una iglesia si sólo iban a adoctrinar. A veces fueron las capitales prehispánicas las que convirtieron los franciscanos en cabeceras de doctrina de sus pueblos dependientes. La congregación de pueblos muchas veces hostiles entre sí causó serios problemas, llegando incluso a la disminución de la población indígena por esta vía, pues aunque se intentaba primero el método del convencimiento, no siempre se obtenían buenos resultados y tenía que imponerse por la fuerza con tal de lograr el adoctrinamiento. Hacia 1565 los religiosos habían logrado formar cerca de doscientos pueblos, bajo sus cabeceras.

Sin duda alguna la formación de estas reducciones obedeció a la idea española de crear en el panorama indígena un conjunto de puntos que centralizaran actividades religiosas, políticas y económicas que fueron prefigurando la redistribución del espacio yucateco. Durante el transcurso de la segunda mitad del siglo XVI, algunos pueblos sede de estas congregaciones fueron convertidos... en centros de acopio de limosnas y energía humana.³⁴

En cuanto a la administración política de los pueblos indígenas, debemos recordar que cuando los españoles arribaron a Yucatán, el área se encontraba dividida en entidades político territoriales independientes, las más grandes y unificadas (llamados *cuchcabal*) estaban presididas por el **halach uinic**. Los conquistadores se referían a esas divisiones de territorio como provincias.

³⁴Quezada, Sergio. *Pueblos y caciques yucatecos 1550-1580*. México, El Colegio de México, 1993, p. 89.

Los señoríos (llamados *batabil*), más pequeños, autónomos y aún hostiles entre sí eran comandados por el **batab**, quien también podía ser el representante del *halach uinic*. Estos cargos eran hereditarios por razones de linaje y sus funciones eran administrativas, religiosas y militares.

Los españoles respetaron en términos generales la forma de gobierno prehispánico constituida por el *batab*, ya que ello les permitió aprovechar el sentido jerárquico, la autoridad y el prestigio del que gozaban en su población sujeta. Al sucesor colonial del *batab* los españoles le llamaron *cacique*, y se siguió considerando la figura política principal en cada pueblo, siempre y cuando se sometiera al dominio español, y también se le permitió que heredara esos derechos a sus descendientes, excepto si eran ineptos o cometían algún delito, en cuyo caso era el gobernador de Yucatán el que nombraba al *cacique*. Para el ejercicio de la administración se formó el *cabildo indígena*, con *alcaldes*, *regidores* y *alguaciles* elegidos cada año entre los indígenas vecinos del pueblo, en presencia del cura y sus nombramientos eran confirmados por el gobernador. En algunos casos al *cacique* se le dio también el nombramiento de gobernante de su distrito

El *cacique* debía hacer cada dos meses la visita oficial de todos los pueblos de su distrito, y velar porque en ellos no se estableciesen, con casa o vivienda, españoles, mestizos, mulatos o negros; podían, sin embargo éstos traficar en los pueblos de indios; pero nada habían de venderles sino en el mercado, o fuera de éste en presencia de un *alcalde* o *regidor*... La venta de casas, milpas, caballos, mulas, ganado vacuno, tierras y los contratos de servicio personal en que intervenía algún indio, debían hacerse por documento público otorgado ante el *cacique*, *alcaldes* y *regidores*, o ante el juez español, si lo había... si se trataba de enajenación de bienes de la comunidad, se requería la aprobación del gobernador.³⁵

De hecho y especialmente después del descubrimiento de las prácticas idolátricas de 1562, las autoridades de la república de indios fueron impuestas por los españoles, quienes, en ocasiones, aprovecharon hacerlo en beneficio de sus intereses particulares.

La toponimia maya de las poblaciones que conformaban los señoríos prehispánicos se conservó durante la época colonial; de ese modo fueron concentradas en congregaciones y adjudicadas en encomiendas, dependientes de cada uno de los cuatro ayuntamientos. También a lo largo de esa época los pueblos indios y los municipios españoles yucatecos conservaron sus funciones y sus fronteras exteriores, a diferencia de lo que ocurrió en el centro de México, donde las jurisdicciones indígenas y españolas locales fueron reestructuradas después de la segunda mitad del siglo XVI en municipales, y las regionales en corregimientos y alcaldías mayores, respectivamente.

³⁵Molina Solís, J. Francisco. *Op. Cit.*, t. I, p. 311. Cfr. AGN rd 418-20, 422, 429, 431, 435, 447-450.

En Yucatán los cabildos españoles muchas veces impusieron su autoridad a la de los gobernadores, defendiendo sus privilegios.

CAMPECHE

En 1541 los españoles instalaron en San Francisco de Campeche un Cabildo, el cual funcionó durante un año como único Ayuntamiento de Yucatán, posteriormente dicha jurisdicción se dividió con los otros tres ayuntamientos españoles. El Cabildo de la villa de Campeche se caracterizó por su actitud independiente respecto a los gobernadores de Yucatán. Éstos cuidaban de mantener el control de Campeche por la importancia de su puerto como principal centro comercial y administrativo, pero en muchos casos los vecinos de Campeche obtuvieron la aprobación del rey o del virrey para manejar sus asuntos. Además fueron los propios vecinos quienes formaron el mayor número de las compañías para la defensa del puerto contra los piratas holandeses e ingleses.

En su fundación, contó sólo con treinta conquistadores, y para 1630 tenía trescientos vecinos... La primera iglesia que se levantó fue la parroquia de Nuestra Señora de la Concepción... hay un convento fundado del glorioso padre San Francisco... y hay también un convento de la hospitalidad del glorioso patriarca Juan de Dios... fundado hace diez años... Tiene... dos alcaldes ordinarios que lo son también de la Santa Hermandad, los cuales, con un alguacil mayor y un alférez mayor y otros, sin corregidores y un procurador general, hacen el cabildo pleno de aquella villa... Los casos de guerra son tan ordinarios que casi lo más del año están los vecinos en continuo presidio con las armas en las manos, por ser como son tantas veces acometidos del enemigo holandés, los cuales los han saqueado tres veces, la última fue en el año de 1633, cuando mataron muchos vecinos principalísimos así de la misma villa como también de la ciudad de Mérida.³⁶

Desde el siglo XVII se habían establecido algunos barrios importantes en Campeche, como los de San Román, Santa Ana, Santa Lucía, Hampolol, Hecelchakán, Zamulá, etcétera, a lo largo de la playa, cuyos pobladores se dedicaban a la pesca y a la marina. La villa de San Francisco de Campeche fue atacada por los piratas desde 1559 y siguió siéndolo con mayor intensidad a lo largo del siglo XVII, hecho que obligó a interrumpir el intento de congregar a los indios fugitivos y a encargar a los funcionarios militares la defensa de los partidos, de las playas y costa de Sotavento, y de los puertos. La multiplicidad de las incursiones piratas a la zona costera obligó a abandonarla durante ese

³⁶Cárdenas Valencia, Francisco de. *Op. Cit.*, p. 89. El ataque de 1633 fue efectuado por los piratas "Pie de Palo" y "Diego el Mulato". Más información en el capítulo sobre *Defensa* en este Estudio Introductorio y en AGN rd 2020.

siglo y la gente fue trasladada al interior. Se tuvieron que tomar medidas defensivas drásticas, enviar órdenes para organizar dicha defensa y construir varios fuertes y una muralla que rodeaba a la población. Para tales fines fueron destinados tributos especiales, y se enviaron una serie de reales cédulas las cuales determinaban la estrategia defensiva.³⁷ La repoblación de la zona costera se dio cuando se concluyó la muralla, hacia fines del siglo XVII.

Esa situación de constante alarma hizo necesario que el gobernador de Yucatán tuviera un representante militar en Campeche, así como en otros partidos, y por real cédula de 1627 se creó el título militar de “capitán a guerra”, cuya principal función sería organizar y encabezar la milicia en el territorio encomendado, en caso de invasión extranjera o de sublevaciones indígenas; sin embargo, también llegaron a desempeñar funciones administrativas y hasta fiscales. En un principio, estos nombramientos se les dieron a los alcaldes ordinarios y a los encomenderos, después sólo al alcalde de primer voto. A mediados del siglo XVII cambió el nombre y se llamó “sargento mayor” con el título adicional de “teniente de capitán general”, cargo que lo facultaba para asumir el mando militar de la colonia a la muerte del gobernador de Yucatán, y cuando trató de intervenir en asuntos políticos se enfrentaba con la oposición del Ayuntamiento. En 1744 se creó la plaza de “teniente del rey” quien debía residir en Campeche, y en cuya cédula ordenaba el rey:

Recaiga en él el mando de la referida provincia, en caso de ausencia o muerte de su Gobernador y Capitán General (interín proveo en propiedad aquel empleo) para que se asegure haya sujeto y oficial de grado que sepa el servicio, y el modo de impedir las invasiones que puedan experimentar.³⁸

Con esta nueva cédula quedaba sin efecto la de 1600, pues el derecho de asumir el mando político se trasladó de los alcaldes ordinarios al teniente del rey. Cabe resaltar dos aspectos que le dieron gran importancia política y militar a Campeche: uno el que fuera la residencia ordinaria de este segundo cabo de la provincia, y el otro, que se convirtiera en la plaza fuerte de la Península por sus murallas y los elementos de guerra acumulados en ella. Campeche se convirtió de hecho en la segunda entidad más importante de la provincia, de allí que en 1777 el rey Carlos III en reconocimiento a sus progresos le otorgara el título de Ciudad, con el nombre de San Francisco de Campeche, y su escudo de armas.

Eligio Ancona explica con detalle esos elementos de guerra:

La mayor parte de las fuerzas [militares de la Península] residía en Campeche bajo las órdenes inmediatas del Teniente de Rey, y se componían primero, de

³⁷AGN rd 781, 857, 868, 880, 2186, 2187, 2251, 2258. Bajo el grupo documental *Reales Cédulas Originales* se pueden consultar varias referencias sobre este tema. Más adelante, en este estudio introductorio, se trata este tema con mayor amplitud en el capítulo sobre *Defensa*.

³⁸Citado en: Betancourt P., Antonio, *Historia de Yucatán*. Mérida, Yuc., Ed. del Gobierno de Yucatán, 1970, p. 179.

un batallón fijo denominado de Castilla que constaba de ocho compañías, compuesta cada una de sesenta hombres; segundo, de una compañía veterana de artillería, compuesta de ochenta hombres, que además del servicio que prestaba en aquella plaza, guarnecía por medio de destacamentos la ciudadela de San Benito de Mérida, el presidio de Bacalar y el castillo de Sisal; tercero, de un batallón de milicias blancas, compuesto, como el de Castilla, de cuatrocientos ochenta hombres divididos en ocho compañías, y cuarto y último de otro batallón de pardos o tiradores, dotado de las mismas plazas que el anterior.³⁹

Para fines del siglo XVIII el partido de Campeche se había reducido considerablemente, y el territorio inicial se dividía en tres partidos más: Camino Real Alto, Bolonchencauich, y Sahcabchén (además de la mitad del partido de Camino Real Bajo que compartía con Mérida). En el primero se ubicaba Calkiní, antiguo centro ceremonial alrededor del cual se concentró el mayor número de comunidades de todo Yucatán. Aquellos tres partidos estuvieron poblados por indígenas, mestizos, mulatos y negros libres, mientras la mayoría de la población española vivía en la ciudad de Campeche.⁴⁰

Mención especial merece la Laguna de Términos que en un principio fue llamada así por ser el límite entre Tabasco y Yucatán; la orilla occidental se consideraba tierra tabasqueña, y la oriental pertenecía a Campeche, en Yucatán propiamente dicho. La isla que se encuentra en dicha laguna había sido descubierta por Antón de Alaminos quien la llamó Isla de Términos, pero en las cartas geográficas aparecía con la abreviatura Trs., y como no lo entendieron los lectores, se referían a ella como isla de Tris.⁴¹ En algunos mapas de la época se le da el nombre de Isla Triste.

Las crónicas del descubrimiento se refieren sólo a Atasta y Xicalango de escasa población; en la primera se congregaron algunos pueblos menores, mientras los chontales de Acalan lo hicieron en Tixel en 1557. A partir del año siguiente algunos corsarios franceses se establecieron en la Isla y Laguna de Términos, desde donde comenzaron a asaltar a dichos pueblos, sin embargo los españoles lograron apresarlos y procesarlos, como lo demuestran los documentos que al respecto resguarda el Archivo General de la Nación. En tanto otros documentos posteriores refieren que las autoridades de Campeche, de Yucatán y de Tabasco enviaron ocasionalmente expediciones de defensa, y recaudaron fondos para fortificar las costas y para hacerse de soldados y armamento. A pesar de ello, piratas ingleses ayudados por los jamaquinos lograron hacia mediados del siglo XVII establecer campamentos madereros en las islas y las costas de la laguna, obligando a los españoles a retroceder, a tal punto que los ingleses controlaron gran parte de Tabasco y la Costa de Sotavento por más de medio siglo.⁴²

³⁹ Ancona, Eligio, *Historia de Yucatán desde la época más remota hasta nuestros días*. Mérida, Yucatán, Edición del gobierno del Estado, 1878, vol. III, p. 168.

⁴⁰ Gerhard, Peter. *Op. Cit.*, pp. 87, 92, 122-4.

⁴¹ Ancona, Eligio. *Op. Cit.*, Vol. II, p. 380.

⁴² Molina Solís, Juan Francisco. *Op. Cit.* t. I, p. 40. AGN rd 539, 768, 781 857, 868, 904, 907, 912, 926-8, 930-1, 934-6, 939, 967-9, 2186-7, 2277, 2281, 2285, 2292, 2297, 2310, 2313, 2330, 2332, 2335, 2339-40, 2345, 2347-8, 2350-9.

En julio de 1704 el gobernador de Yucatán, Álvaro de Rivaguda, llevó a cabo un intento por expulsar a los ingleses de dicha isla, y aunque tuvo éxito, careció de recursos para sostener la guarnición y la abandonó,⁴³ entonces volvió a ser ocupada por el pirata “Barbillas” quien, utilizándola como refugio, atacó en 1708 al pueblo de Lerma junto a Campeche y en 1710 atacó Santa Clara y Dzilam y al año siguiente Sisal.

En los tratados de paz de Utrecht de 1713 que se firmaron para dar fin a la guerra de sucesión por el trono de España, entre ésta e Inglaterra, no se mencionaron los establecimientos británicos de las costas de Yucatán, sin embargo, en las conferencias que precedieron al tratado, el delegado inglés Lexington presentó por primera vez ante una convención diplomática un artículo referente al corte de palo de tinte en la bahía de Honduras y en la isla de Términos. Después del tratado, España prohibió a los ingleses continuar en las costas de la Península, y ante la negativa de éstos de abandonarla, en 1716 ordenó al virrey que enviara una flota a repeler a los extranjeros de la isla. La expedición fue comandada por el sargento mayor de Veracruz Alonso Felipe de Andrade a quien se le proporcionaron algunas embarcaciones de la armada de Barlovento, y otras de Campeche, además de hombres de Yucatán y de Campeche. Andrade logró expulsar a los piratas y establecer una guarnición a su mando, recibiendo el nombramiento de gobernador de la Laguna de Términos. Los ingleses se refugiaron en Belice y en Jamaica para recuperarse y volver a atacar; en este combate se obtuvo la victoria decisiva contra los piratas, pero Andrade perdió la vida en la última batalla del 16 de julio del año de 1717. Se fundó entonces la villa y presidio de Nuestra Señora del Carmen debido a que ese día estaba consagrado a la Virgen.

Fue el 8 de mayo de 1727 cuando el Consejo de Indias dio la aprobación real al nombramiento de gobernador de la Villa y Presidio de Nuestra Señora del Carmen.⁴⁴ Este nombramiento de carácter militar, dado por el virrey de Nueva España y subordinado a él, estaba en ese sentido separado de Yucatán. Además la villa contaba con su Ayuntamiento. En 1787 formó parte de la Intendencia de Yucatán, pero no se modificó su situación de gobierno militar. Los colonos españoles se dedicaron a explotar los pocos campamentos madereros que quedaban, y se reintrodujo la cría de ganado; había trabajadores indios, negros y mulatos. Durante la segunda mitad del siglo XVIII se fundaron nuevas poblaciones como la de San Joaquín de la palizada formada por indios y mulatos, y Sabancuy, poblado por mayas yucatecos, entre otros.⁴⁵ Éstas eran controladas por “administradores de justicia” nombrados por el gobernador de la Isla del Carmen.

⁴³AGN rd 971-973.

⁴⁴AGN rd 2365.

⁴⁵Mención de estas poblaciones en AGN rd 1875, 1876, 1890. El listado de las referencias documentales referentes a la villa y presidio de Nuestra Señora del Carmen aparecen en el índice toponímico por el nombre de: Carmen... Véase también Laguna de Términos.

MÉRIDA

Como se explicó anteriormente, después de 1547 la provincia de Mérida comprendía los antiguos señoríos mesoamericanos de Ceh Pech, Ah-Kin-Chel, Chakán, Hocabá, Sotuta y Tutul Xiu. Los españoles pasaron por la provincia prehispánica de Chakán desde 1532 y regresaron a fines de 1541. Montejó el Mozo decidió establecer su cuartel general en Tihó, a pesar de la resistencia que presentó la población, y allí fundó la ciudad de Mérida el 6 de enero de 1542, la cual se convirtió en la sede del gobierno de todo Yucatán y cuyo Cabildo controlaba las encomiendas de sus vecinos. Las autoridades municipales de este primer Cabildo fueron nombradas por Montejó el Mozo, y estaba compuesto por doce regidores, dos alcaldes ordinarios, un alguacil mayor cuya función era presidir las ejecuciones y embargos; el alférez mayor quien portaba la bandera y el pendón real durante las asambleas y actos oficiales; el depositario general y el tesorero de cruzada. Estos nombramientos se hacían por elección, la que se verificaba cada año entre los vecinos españoles o criollos; aunque desde que Felipe II ordenó vender este tipo de empleos, los regidores se convirtieron en empleados “inamovibles, vitalicios y hereditarios”. El gobernador podía presidir las sesiones del ayuntamiento de Mérida, y era él quien conocía en primera instancia de las causas civiles y criminales, función que en los otros tres ayuntamientos desempeñaban los alcaldes.⁴⁶

Para celebrar el nacimiento de su hijo, Felipe III expidió una real cédula el 30 de abril de 1605, en la cual dio a la ciudad de Mérida los títulos de Muy Noble y Muy Leal; dicha cédula fue confirmada a solicitud del licenciado Juan Alonso de Lara, procurador de los sucesores de los conquistadores de Yucatán y de los vecinos de Mérida. El 13 de julio de 1618 y el 18 de agosto del mismo año, el rey concedió las armas y “un escudo con un león rampante en campo verde, y un castillo torreado en campo azul”.⁴⁷

Los partidos dependientes de Mérida y cuyos límites definitivos fueron trazados en el siglo XVIII se describen a continuación, no sin antes advertir que el partido de Mérida fue reducido posteriormente con la fijación de límites, pues aunque al principio abarcó los señoríos mesoamericanos de Chakán y parte de Ceh Pech, a finales de la época colonial sólo se extendía desde la costa hasta 40 km tierra adentro aproximadamente, abarcando además de la ciudad de Mérida, los pueblos de Candel, Ucu, Chubulná, Itzimná y Kanasín. Casi la mitad de su población era de indios y el resto, de españoles y castas.⁴⁸ Hubo algunos barrios indios que se formaron desde el siglo XVI, dentro de la ciudad de Mérida: San Cristóbal, Santa Lucía, San Juan, Santa Ana, San Sebastián, y Santa Catarina,

⁴⁶Ancona, Eligio. *Op. Cit.*, t. II, p. 182. Molina Solís, J. Fco. *Op. Cit.*, t. I, p. 306 y Rubio Mañé, J. Ignacio. *Alcaldes de Mérida de Yucatán (1542-1941)*. México, Editorial Cultura, 1941. p. 5.

⁴⁷Rubio Mañé, José Ignacio. *Alcaldes de Mérida...*, p. 25.

⁴⁸Para mayores datos sobre la población de la ciudad de Mérida en el año de 1790 consúltese AGN rd 474, y para los años de 1803 a 1805 rd 1086-7. Más información de Mérida en índice toponímico. La información de los partidos de Mérida fue obtenida de Gerhard, Peter, *Op. Cit.*, pp. 81-87, 94-9, 102-114, 124-131

además de los pueblos de indios que estaban fuera de la ciudad, pero que pertenecían al partido de Mérida.

Beneficios Bajos: Abarcó los antiguos señoríos indígenas de Hocabá y Sotuta, este último participó en la rebelión de 1546-47 y los españoles consideraron necesario recurrir a la fuerza militar para aplacarlo, con lo cual perdió gran parte de su población. El nuevo nombre del partido proviene de los beneficios resultantes de la secularización de las doctrinas franciscanas. Ya desde el siglo XVI existía un sargento mayor que desempeñaba algunas comisiones ordenadas por el Gobernador de Mérida, posteriormente se nombró un “capitán a guerra” que además fungía como administrador. Hocabá fue en un principio encomienda de Pedro Álvarez y Gaspar Pacheco y posteriormente fue heredada a los descendientes de este último, entre los cuales está Melchor Pacheco (quien aparece mencionado en el documento 585). Otra encomienda que unía a los poblados de Cuzamá y Homún fue repartida entre Gómez de Castillo y Juan Vela.⁴⁹

Costa: Comprendía los antiguos señoríos enemigos entre sí de Ceh Pech y Ah Kin Chel, cuyos pobladores se sometieron pacíficamente a los españoles, y fueron asignados a encomenderos que residían en Mérida, entre ellos los Montejo, quienes lograron retener las poblaciones de Mocochá, Noló y Tixcocab, aún después de la aplicación de las Leyes Nuevas de 1542-43, por las cuales las otras encomiendas pasaron a la Corona.⁵⁰ La mayor parte de las poblaciones de la Costa eran de indígenas, aunque también hubo negros y mulatos libres. Los ranchos y estancias eran propiedad de vecinos de Mérida.

La Sierra: El área correspondía al antiguo reino de Tutul-Xiu y parte de Chakán. El primero había sido gobernado por un halach uinic que residía en Maní y con el cual los españoles establecieron relaciones, en tanto la ayuda de los indios facilitó la conquista de los señoríos del este. En el siglo XVI se envió un corregidor a esta zona,⁵¹ el cual fue reemplazado en el siglo siguiente por un “capitán a guerra” cuya jurisdicción llamaron La Sierra, y residió primero en Maní y a partir de 1757 en la nueva capital: Oxtutzcab. El partido de La Sierra tuvo gran importancia económica por su cercanía con la capital, a la cual abastecía de alimentos y productos comerciales. Al iniciar el siglo XIX, la mitad de sus habitantes eran españoles y mestizos, mientras la otra mitad estaba formada por indios, mulatos y negros libres.⁵²

⁴⁹Mención de algunos de estos encomenderos en AGN rd 531, 536, 585. Los documentos que tratan sobre este partido aparecen en el índice toponímico.

⁵⁰Gerhard, Peter. *Op. Cit.*, p. 105. La heredera de dichas encomiendas fue la viuda de Montejo el Sobrino, quien contrajo segundas nupcias con el gobernador de Yucatán, Diego de Santillán (AGN rd 572) quien las heredó a su hija Beatriz. En AGN rd 462 se menciona la venta del pueblo de Cacalchén, perteneciente a la Costa en los años de 1667-1672. Para más información consúltese: Costa, en índice toponímico.

⁵¹El gobernador de Yucatán Guillén de las Casas nombró un corregidor de Maní hacia 1577 y posteriormente se prohíbe a los gobernadores nombrar corregidores. Gerhard, Peter. *Op. Cit.*, p. 128 (Mención del gobernador en AGN rd 605).

⁵²AGN rd 1087. Consúltese: Sierra en índice toponímico.

Camino Real Bajo: Ocupó las áreas de Zipatán, Ah Canul y parte de Chakán, la jurisdicción de este partido se dividía entre las provincias de Mérida y de Campeche. Como en el caso de La Sierra, aquí también adquirieron propiedades los vecinos de Mérida para ranchos y cultivos, y eran trabajados sobre todo por negros y mulatos. Las congregaciones de pueblos se hicieron principalmente en Calkiní (en Camino Real Alto) y en Hunucmá (alrededor de la pirámide), mientras el convento se construyó sobre la misma pirámide. Además contó con el puerto de Sisal. Hacia fines del XVIII sus límites fueron definidos perdiendo Cauce y Ucu, que pasaron a pertenecer al partido de Mérida.

VALLADOLID

A mediados del siglo XVI, el Ayuntamiento de Valladolid tenía injerencia jurídica y de gobierno sobre el área que ocupaban las grandes provincias prehispánicas de Cupul, Cochua y Ekab, además de otras menores como fueron las de Chikinchel, Tazes y la isla de Cozumel. Esto corresponde al área que actualmente ocupan el estado de Quintana Roo, y la parte oriental del estado de Yucatán. Los españoles habían llegado a territorio cupul desde 1527 y establecieron Salamanca de Xelhá; seis años después fundaron en Chichén Itzá la Ciudad Real, pero fueron expulsados por los indígenas. Por fin, en 1543, los españoles regresaron con sus ejércitos a Cupul y en uno de los poblados llamado Chauac Há, que estaba cerca de la costa norte, fundaron la villa de Valladolid, pero como resultó “lugar mal sano y enfermizo”, la cambiaron a otro centro cupul importante llamado Sací, donde quedó erigida el 24 de marzo de 1544.⁵³ Fueron los cupules y los tazes los que se levantaron contra los españoles en noviembre de 1546, sitiando Valladolid, y sublevándose también en Bacalar. Un mes después el adelantado desembarcaba en Campeche y designaba jefe de la campaña a su sobrino Francisco de Montejó, quien logró aplacar la insurrección indígena en febrero de 1547.

Los gobernadores de Yucatán empezaron a enviar representantes a esa zona a pesar del desacuerdo del Ayuntamiento de Valladolid. En 1575 se nombró un corregidor para Tizimín (en la región Cupul al noreste de la península), y el gobernador Guillén de las Casas nombró un alcalde mayor para Valladolid, nombramientos que fueron retirados posteriormente y en 1580 prohibidos por real cédula. Cincuenta años después el gobernador concedió a uno de los miembros del Ayuntamiento de Valladolid el nombramiento de “capitán a guerra” para Tizimín y otro para Tihosuco (en la frontera entre Tutul-Xiu y Cochua al sureste de la Península, después capital del partido de Beneficios Altos), con lo cual se fue reduciendo la frontera administrativa efectiva de Valladolid, y para fines de la misma década explica Cárdenas Valencia:

⁵³ Ancona, Eligio. *Op. Cit.*, t. I, p. 344. Para información sobre Valladolid véase Gerhard, Peter. *Op. Cit.*, pp. 138-146.

El Alcalde de primer voto ha sido siempre por costumbre antigua, Capitán a Guerra y ahora nuevamente tiene conducta y nombramiento de Teniente de Capitán General, para los casos de milicia y está a su cargo y orden el Capitán que hay de infantería española... compañía que tiene su Alférez y Sargento mayor, cabo de la compañía nombrado por el General y otros oficiales de guerra... sustentan caballos, criados y armas con sus municiones y pertrechos de guerra para el servicio de Su Majestad y defensa de los puertos, en cuyo uso y ejercicio ordinario, contra el enemigo holandés que los acomete...⁵⁴

Con el pretexto de mantener el orden ante las sublevaciones de los indios fugitivos y ante la amenaza de los ataques piratas en las costas, los gobernadores de Yucatán nombraban a esos representantes que además cobraban los impuestos. Aun así la costa noreste de la Península carecía de defensa y estaba escasamente poblada, por lo cual los madereros ingleses pudieron establecerse en Cabo Catoche a mediados del siglo XVII, y la isla de Cozumel se convirtió en base de piratas.⁵⁵

Con tal de conservar sus privilegios, el Cabildo se opuso a estos tenientes de capitán general y en 1703 los alcaldes ordinarios de Valladolid dieron muerte a uno de ellos, por lo cual el entonces gobernador, Martín de Urzúa y Arizmendi, tuvo que acudir a España para comprobar su inocencia en aquel delito, y se vio obligado a entregar el mando a Álvaro de Rivaguda.⁵⁶

Después de esto, el Cabildo de Valladolid siguió teniendo jurisdicción oficial hacia el norte hasta Tizimín y hacia el sur hasta la parte oriental de Beneficios Altos (pues la occidental dependía de Mérida), excepto en la cuestión militar, ya que se le siguieron enviando tenientes de capitán general, quienes fueron minando paulatinamente el poder administrativo del Cabildo hasta que se constituyeron en partidos. En 1787 Valladolid, Tizimín y Beneficios Altos pasan a ser subdelegaciones dependientes directamente del gobernador-intendente.

En cuanto a la población, la mayoría se concentraba en la mitad occidental de la provincia de Valladolid (área que ocupa actualmente el estado de Yucatán). En la villa vivía la mayor parte de los españoles y los indios fueron congregados alrededor de ella en los barrios de Sisal, San Marcos, Santa Ana, San Juan Bautista y Santa Lucía.⁵⁷ Al este (en la zona del actual estado de Quintana Roo) se encontraba la comunidad india de Tzamá, llamada ahora Tulum, que fue encomienda de un vecino de Valladolid y después se instaló allí un puesto militar. Hacia Tizimín, la selva, las costas y las islas estaban casi despobladas, y a mediados del siglo XVII, cuando los piratas arrasaron estas zonas, los españoles hicieron una retirada general hacia el occidente, e incluso indios de Cozumel y

⁵⁴Cárdenas Valencia, Francisco de. *Op. Cit.*, p. 87.

⁵⁵AGN rd 1122, 1142.

⁵⁶AGN rd 972.

⁵⁷AGN rd 473, 1084, 1089, 1094.

el cura fueron trasladados primero a la costa y después a Xcanboloná. En la costa sólo quedaron puestos de vigilancia y al noreste algunos centros pesqueros y de salinas. Mientras tanto, la población formada por mulatos, indios y algunos españoles vivían en los pueblos indios de Tizimín, Chancénote y en los ranchos.

En el caso del sur, la parte oriental del partido de Beneficios Altos era un territorio fronterizo porque no había control español y los indios podían dirigirse hacia la parte oriental para escapar del yugo colonial. Al principio las encomiendas de esta zona fueron repartidas entre los vecinos de Mérida y los de Valladolid. Tihosuco (que era la capital del partido) y Sacalaca estuvieron pobladas en su mayoría por indios y pertenecían a la jurisdicción de Valladolid (ambas estaban situadas en lo que es ahora la parte central de Quintana Roo).

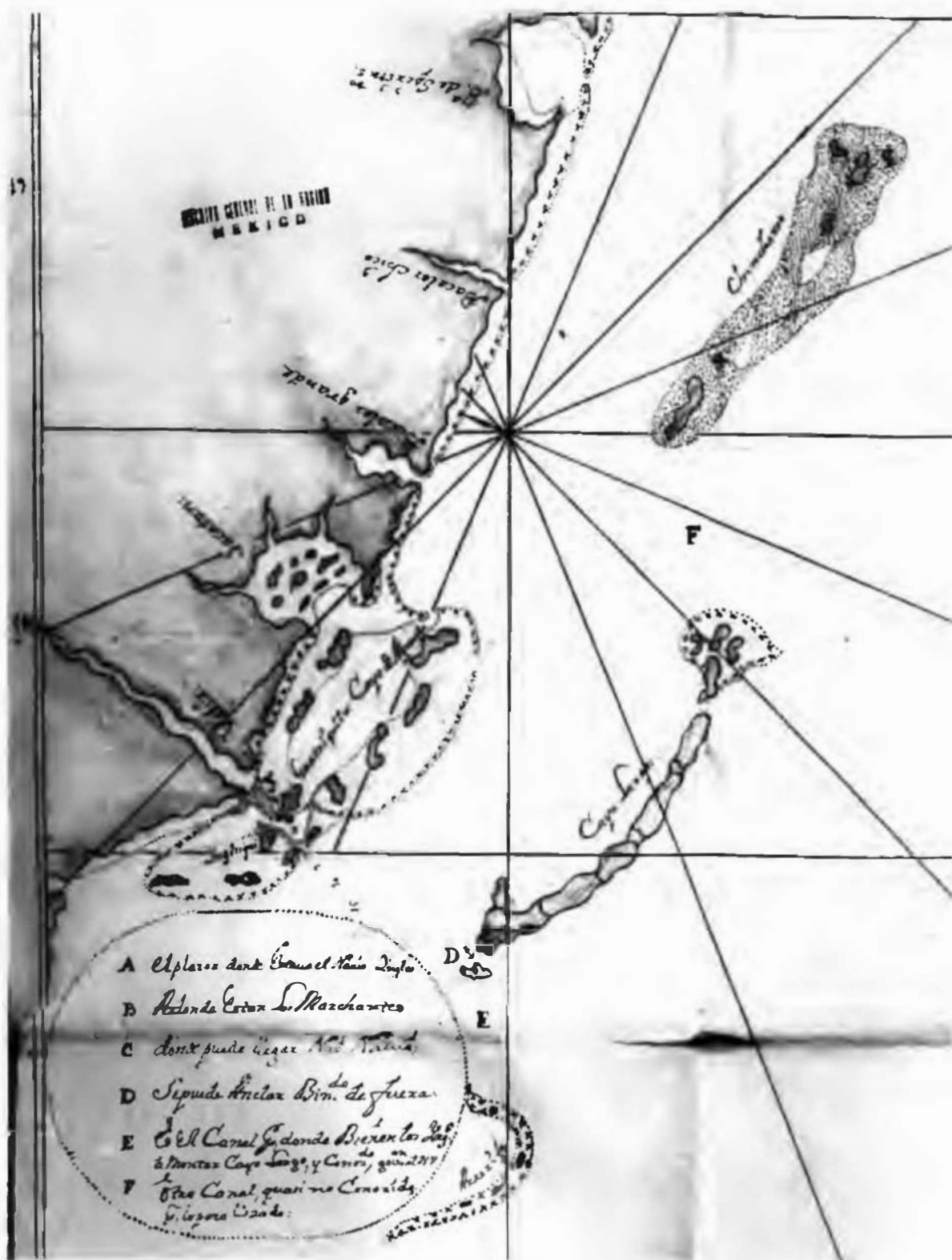
BACALAR

Al sureste de la Península de Yucatán, y sur del partido de Valladolid, se encontraba el de Bacalar, cuya jurisdicción se extendía desde Uaymil en el norte (al cual pertenecía el pueblo de Bahkalal, importante por su comercio), hasta lo que fue el señorío de Chetemal: parte del actual Belice hasta el río Sibún, en frontera con el Petén, y que limitaba al oeste con los cochuah. Fue la última provincia de Yucatán que conquistaron los españoles, pues los indios no sólo habían logrado resistir los ataques anteriores, sino que en 1531-1532 expulsaron a los españoles que tenían instalado un Cabildo en la Villa Real de Chetumal. Once años después se le encargó la inaplazable misión al capitán Gaspar Pacheco, quien la llevó a cabo realizando un cruel exterminio en los pueblos. Logra establecer un cabildo en la Villa de Salamanca de Bacalar en 1544, misma que fue sitiada nuevamente por la gran rebelión indígena de fines de 1546, en la cual fueron vencidos finalmente los indios.

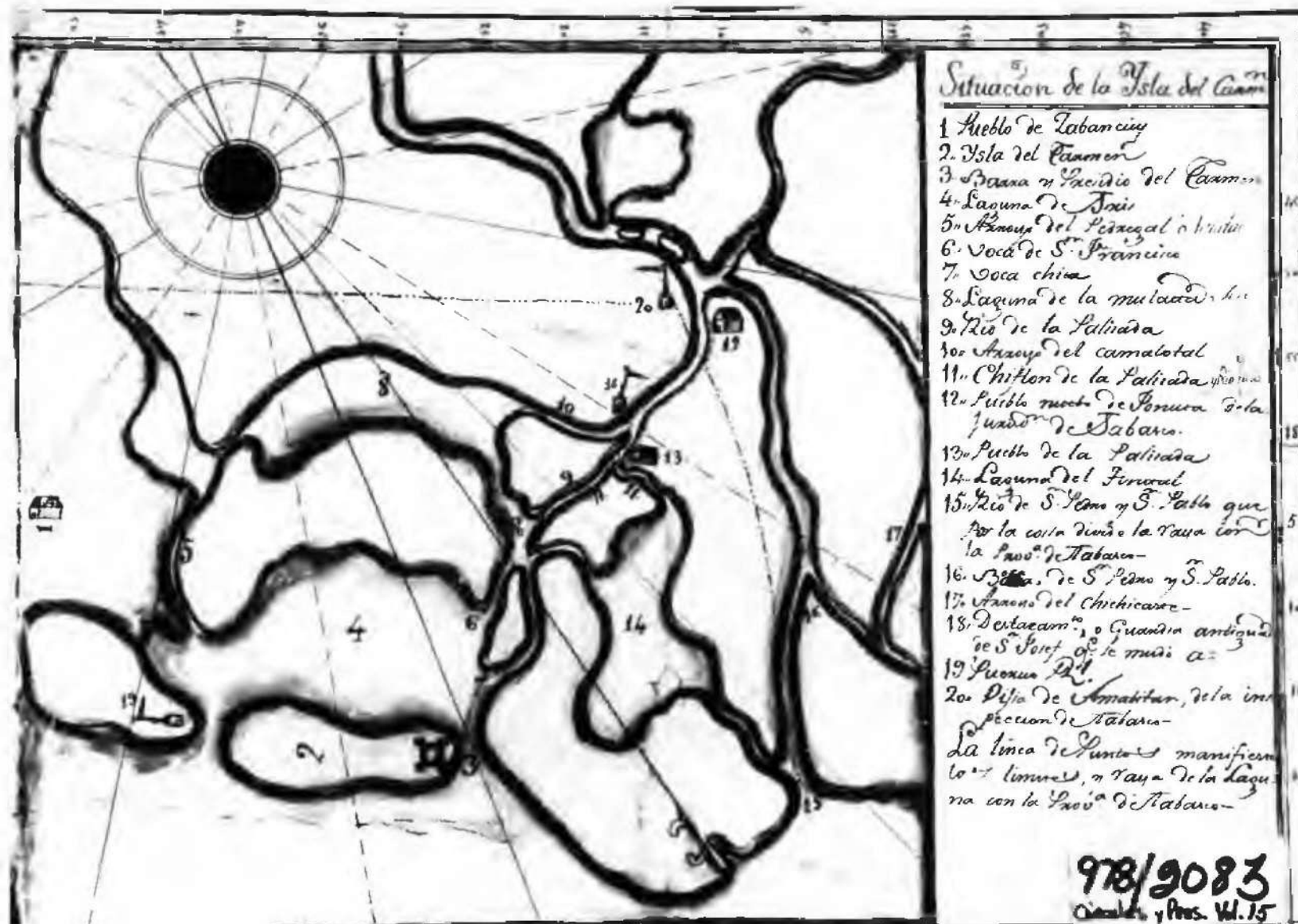
Francisco de Cárdenas refiere la situación del modo siguiente:

Los encomenderos son pocos en número, que no pasan de diez; pero es menos la renta que tienen por haberse menoscabado tanto aquella provincia del estado en que estaba cuando su conquista, con tantas poblaciones tan grandes y tan buenas, las cuales se despoblaron y deshicieron todas, huyéndose y muriéndose los indios, sin quedar rastro de las dichas poblaciones si no es en los sitios tan espaciosos y crecidos que dejaron en uno que llaman de Chetemal, se hallan seis cientos pozos de agua abiertos a mano y una copia y abundancia de frutales, con que había memoria dél desde la conquista, que lo llamaban, por ser pueblo tan populoso, la gran ciudad de Chetemal.⁵⁸

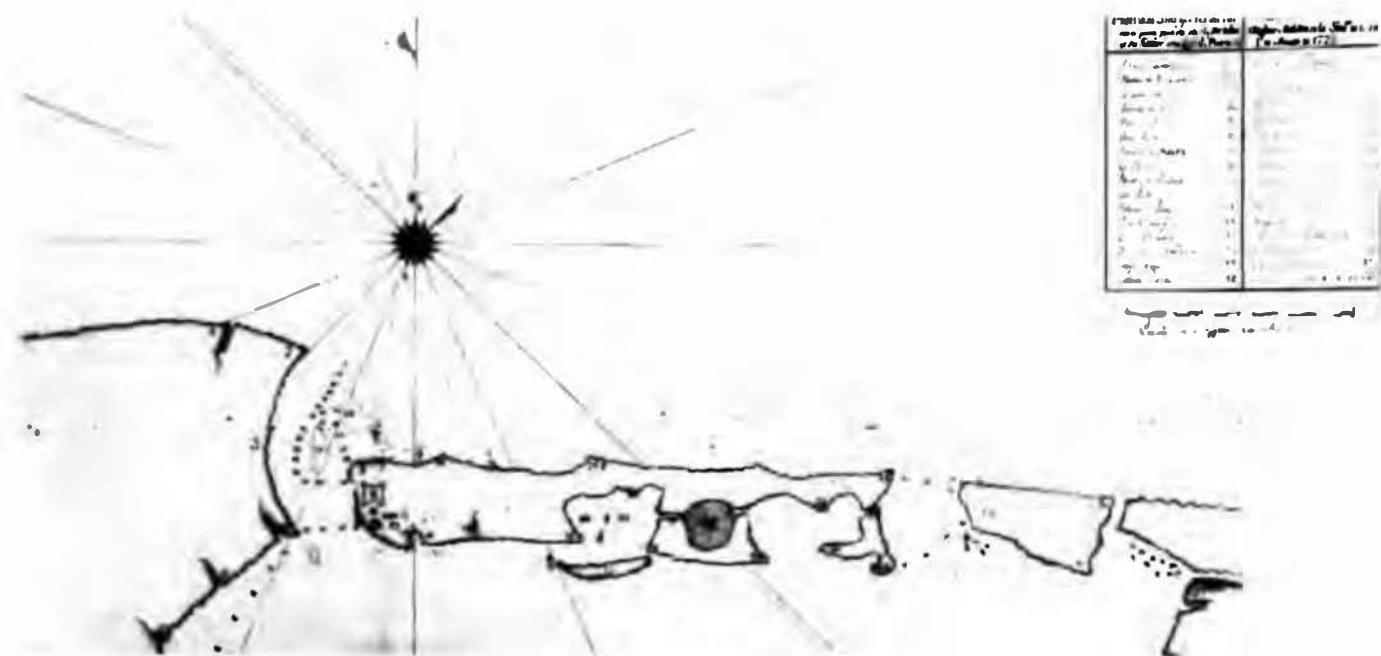
⁵⁸Cárdenas Valencia, Francisco de. *Op. cit.* p. 96.



5. Desalojo de Ingleses del Valix
1725



6. Mapa de la Isla del Carmen. 1793



7. Mapa de la Isla y del Presidio del Carmen. 1772

La provincia de Bacalar compartió las características de la zona costera oriental de la Península, cuyas poblaciones permanecieron arrinconadas, alejadas, incommunicadas y casi deshabitadas; esta región estuvo sustraída de la vida política y social del resto de la Capitanía General de Yucatán, la cual, sin embargo, consideraban importante:

... de cualquiera manera son sus vecinos muy necesarios para sustentar aquel sitio y puesto que hoy viven, por ser de tanto efecto para el servicio de Su Majestad, porque no sólo sirve allí de avío para los que van a la provincia de Guatemala y Honduras y para los despachos que de esta ciudad se hacen, pero sirven también de arrimo, tranca y aldaba para estorbar e impedir el paso de los indios de esta provincia, los cuales siguieran aquel pueblo desembarazados [del yugo español]. Es cierto que de monte en monte se fueron deslizand y metiéndose en aquellos desiertos que con Su Majestad, los ministros y encomenderos los perdieran y lo que más fuera de sentir, era que ellas perdieran a Dios y apostataran de su santa fe...⁵⁹

Los ingleses se aprovecharon de esta situación, no sólo haciendo a la zona blanco de sus piraterías, sino estableciéndose en el sur para dedicarse al corte de palo de tinte, acompañados por negros e indios mosquitos. Además obligaron a los españoles y mayas a retirarse hacia el norte, teniendo éstos que abandonar Bacalar para radicar primero en el pueblo indio de Pachá y después en Chunchuhub, en la jurisdicción de Mérida, mientras en Belice se establecía un gobierno subordinado a Jamaica y apoyado por Inglaterra.

Cuando los españoles lograron desalojar a los ingleses de Laguna de Términos, en 1717, muchos de ellos se refugiaron en Belice. El gobernador de Yucatán, don Antonio de Figueroa y Silva, se dispuso fortificar Bacalar para emprender el desalojo de ingleses en Belice, pero éstos, al saber de los preparativos en su contra, desembarcaron con varios indios mosquitos de Nicaragua (cuyo cacique era aliado de Inglaterra), en la bahía de la Ascensión y saquearon Chunchuhub y Telá con la intención de dirigirse después a Tihosuco, pero Figueroa logró detenerlos y vencerlos. De allí el gobernador emprendió una marcha a Bacalar, pasando por Ichmul para recoger a varias familias de las islas Canarias que había mandado pedir para que fuera repoblada la villa de Bacalar, y en 1729 mandó construir el fortín de San Felipe a las orillas de la laguna, para contener la penetración extranjera. Puso al frente de la fortaleza a un comandante, y reinstaló el Cabildo de Salamanca en su antiguo lugar. También mantuvo varias vigías con centinela alerta a lo largo de la costa oriental. Poco a poco se establecieron diferentes distritos militares, uno de los cuales fue Salamanca de Bacalar.⁶⁰ Esta villa recuperó su

⁵⁹*Ibid.*

⁶⁰La provincia de Yucatán estaba dividida en nueve distritos militares: Sahcabchén, Campeche, Sisal, Mérida, Santa Clara, Tizimín, Valladolid, Chancénote y Salamanca de Bacalar. Molina Solís, Juan Francisco. *Op. Cit.*, t. II, p. 429. Sobre fortaleza y presidio de Bacalar véase AGN rd 1096-1100, 1102-3, 1111-5, 1118, 1144, 1147. Sobre desalojo de ingleses rd 1110, 1139-42.

importancia como centro comercial y se instalaron allí enormes fincas con huertas de árboles frutales, cafetales, cacaotales y cocoteros; también fue repoblado el pueblo de Chichanjá después de la victoria de Figueroa, pero una vez que éste murió volvió a imperar el contrabando y continuaron las incursiones de los ingleses hacia el norte hasta Chunhuhub. A lo largo del siglo XVIII Bacalar sufrió diversas incursiones de los ingleses, quienes aprovechando la inestabilidad debida a las constantes guerras que durante esa centuria sufrió Europa y apoyados ilegalmente por Inglaterra, se extendieron al sur, apropiándose del área comprendida desde el Río Hondo hasta el Río Sibún, a pesar de las constantes expediciones victoriosas que se llevaron a cabo con fuerzas yucatecas, para la defensa de esa área y del Petén, el cual colindaba con Bacalar y aunque Petén pertenecía administrativamente a Guatemala, era sufragáneo del obispado de Yucatán.⁶¹

Este tema lo trataremos más adelante, en ocasión de la delimitación de la frontera sur respecto al Petén y a Belice, llevada a cabo a fines del siglo XVII y en el siglo XVIII, respectivamente.

EL GOBIERNO VIRREINAL DE YUCATÁN Y SUS PRINCIPALES MODIFICACIONES TERRITORIALES

Para poder abordar esta temática, deberemos mencionar ante todo que la organización territorial colonial careció de la fijación precisa de límites. En aquella época, las provincias se formaron por circunstancias históricas que se reflejaron sobre el territorio y que posteriormente fueron el argumento para su reconocimiento legal, a diferencia de lo que ocurre a partir de la época republicana en que para crear o suprimir entidades se requiere sobre todo una disposición legal.

Al adentrarnos en el estudio de las demarcaciones territoriales, nos enfrentamos además a su diversidad, pues existieron al mismo tiempo las eclesiásticas y las administrativas (judicial y fiscal). Debido a que más adelante dedicamos un capítulo especial a la administración eclesiástica, en donde explicamos sus demarcaciones, abordaremos en éste lo relativo a la **División territorial administrativa judicial**. Ésta se determinó por los distritos jurisdiccionales de las audiencias, subdivididos en gobiernos, corregimientos y alcaldías mayores. La Audiencia de Santo Domingo fue la que se creó inicialmente como organismo superior para el gobierno de todas las colonias de las Indias, incluyendo a Yucatán. La gran extensión que abarcaba impedía un control efectivo sobre ellas, por lo cual se crearon otras tres audiencias: la de México, la de los Confines o de Santiago de Guatemala y la de Guadalajara de la Nueva Galicia. La última audiencia que se fundó dentro del Virreinato de la Nueva España fue la de Manila, capital de las Islas Filipinas, en 1583.

⁶¹Cfr. AGN rd 701 y 965.

Desde 1543 se creó la Audiencia en Centroamérica, independiente de la de México, y se llamó “Audiencia de los Confines” con sede en Gracias a Dios en Honduras y después “de Santiago de Guatemala”. Las provincias de Chiapas, Tabasco, Yucatán y Cozumel quedaron incluidas al principio en el distrito de la nueva Audiencia. Cuando el adelantado tomó posesión personalmente del gobierno de Yucatán, en 1546, éste abarcó además de la Península, las provincias de Tabasco y Chiapas. Así, el adelantado desempeña su cargo desde entonces y hasta 1549, año en que la Audiencia de los Confines traslada su asiento de Gracias a Dios a Santiago de Guatemala con el interés de hacerla más accesible a Yucatán y Tabasco. Sin embargo, por motivos de conveniencia general y facilidades en la comunicación, según peticiones de franciscanos y colonos, un año antes, en 1548, Yucatán y Cozumel habían vuelto a sujetarse a la Audiencia de México. Cuando los Montejo fueron reemplazados, Yucatán pasó a ser una alcaldía mayor durante el periodo comprendido entre los años 1550 a 1564 y junto con Tabasco y Cozumel volvieron a depender desde 1552 de la Audiencia de los Confines, la cual también tuvo jurisdicción sobre Chiapas, Soconusco, Guatemala, incluyendo San Salvador, Honduras y Nicaragua, Costa Rica y Panamá.⁶²

La disposición de remover a los Montejo obedeció a la necesidad del emperador Carlos V de incluir a Yucatán dentro de su mando inmediato. Los privilegios que se le habían otorgado al adelantado en su título de 1526 se contraponían a los nuevos propósitos de un gobierno absoluto que el rey trataba de establecer y fue por esta razón que la Corona deseaba eliminar al adelantado para sustituirlo por organismos del gobierno absoluto. La Corona mandó que se sujetara al adelantado a residencia, no sólo se le despojó de su gobierno sino también de sus encomiendas y éste se dirigió a España a defender su causa. El oidor de la Real Audiencia de México, el licenciado Diego Santillán, fue encargado de hacer el juicio de residencia a Montejo y dispuso que se encargara del gobierno el primer alcalde ordinario de cada una de las poblaciones de la colonia, los cuales cesaron en sus funciones en abril de 1550, cuando fueron reemplazados por Gaspar Xuárez de Ávila, nombrado primer alcalde mayor de todo Yucatán por la Real Audiencia de México. A éste se le concedieron plenas facultades gubernamentales y se le dieron importantes instrucciones para la administración de la provincia.⁶³ La Audiencia de Santiago de Guatemala continuó con la política de nombrar alcaldes mayores para Yucatán y Tabasco, colocándose ambas provincias dentro del marco del gobierno absolutista del rey.⁶⁴ Además de despojar a Montejo de toda autoridad en Yucatán, se redujeron oficialmente los límites de la provincia para circunscribirla a la Península. Desde 1548 su frontera sur se recorrió hacia el norte hasta el río Dulce (en Bahía de Hondu-

⁶²Hasta 1560 quedaron Yucatán y Tabasco definitivamente incluidas en el distrito de la Audiencia de México. En 1563 se restauró la Audiencia de Panamá, que había sido suprimida en 1542, y comprendió Veragua y Darién. Rubio Mañé, José Ignacio. *El Virreinato*, t. I, pp. 32-33.

⁶³Instrucciones a Gaspar Xuárez de Ávila, Ciudad de México, 22 de agosto 1550, en: AGN rd 809.

⁶⁴Chamberlain, Robert. *Conquista y colonización de Yucatán, 1517-1550*. Prol. J. Ignacio Rubio Mañé. México, Editorial Porrúa, 1974, p. 314.

ras) abarcando desde Cabo de las Tres Puntas hasta las montañas de Verapaz (Santa Cruz y Chamá) y siguiendo el curso de los ríos Chixoy y Usumacinta.⁶⁵ El Petén y Belice estaban considerados dentro de Yucatán.

En 1552 la Audiencia de Guatemala envió al visitador licenciado Tomás López Medel, quien sucedió a Xuárez de Ávila y promulgó unas ordenanzas para favorecer a los frailes y facilitar la concentración de los indios en los pueblos cercanos a los conventos, y fue él,

... quien puso en ejecución su ministerio, con mucha satisfacción y cristiandad tasó los tributos que los indios debían dar al Rey y a sus encomenderos; dio mucho favor a los ministros para la buena educación de los naturales y enseñanza de nuestra santa fe católica y dejando puestas en orden las cosas de esta provincia, se volvió a su plaza, quedando el gobierno en el [alcalde] ordinario, por algunos meses.⁶⁶

Así, a partir de 1553 volvieron a tomar el gobierno los alcaldes ordinarios de los cuatro ayuntamientos españoles de Yucatán: Mérida, Campeche, Valladolid y Salamanca de Bacalar.

Fue también en ese año cuando le sorprendió la muerte en España al adelantado Montejo. Para entonces su título hereditario sólo era honorífico, pues no tenía jurisdicción gubernamental.

A partir de 1554 la Real Audiencia de Guatemala volvió a nombrar a los alcaldes mayores de Yucatán. El último de ellos, Diego de Quijada, fue nombrado directamente por el rey Felipe II en 1560, año en que la provincia de Yucatán se sujetó nuevamente a la Audiencia de México. Desde el 13 de noviembre de 1564 los gobernadores de Yucatán fueron nombrados desde España, ante la que eran directamente responsables de algunas cuestiones del gobierno regional.⁶⁷

LA GOBERNACIÓN Y CAPITANÍA GENERAL DE YUCATÁN

El primer gobernador de Yucatán fue don Luis Céspedes de Oviedo, designado desde el 3 de junio de 1564 aunque no tomó posesión hasta noviembre de 1565. El segundo, don Diego de Santillán, fue nombrado por la Corona en 1571 y venía además con el título de capitán general, aunque Diego López Cogolludo advierte que llamaban así a los gobernadores recordando el título del adelantado Montejo, pero que no tuvieron el Real Título hasta 1616. Fue en esa fecha en la que:

⁶⁵Zorrilla, Luis G. *Op. Cit.*, p. 36.

⁶⁶Cárdenas Valencia, Francisco de. *Op. Cit.*, p. 72.

⁶⁷Ancona, Eligio. *Op. Cit.*, t. II, p. 81.

... Su Magestad honró —a Francisco Ramírez Briceño— no sólo con el gobierno, sino con título aparte de su Capitán General en estas provincias, siendo el primer Gobernador que fue Capitán General por Real título y provisión, aunque sin él a los antecedentes los llamaban Capitanes Generales...⁶⁸

En tanto Eligio Ancona asevera que el gobernador don Diego de Santillán,

... venía con el título de Capitán General sea como una remuneración de sus servicios anteriores, sea porque las costas de la Península comenzaban a verse amagadas por piratas. Por el último motivo al menos, se confirmó en adelante la misma dignidad a sus sucesores.⁶⁹

De hecho la necesidad que había de organizar militarmente a la provincia que se hallaba expuesta a las invasiones de piratas y a las sublevaciones indígenas, obligó al rey a otorgar a los gobernadores de esta provincia el título de capitán general, encomendándoles todo lo que concernía a la guerra.

Luis G. Zorrilla explica que la Capitanía General se estableció en regiones no muy ricas, sobre todo en minerales, en las poco pobladas o en las que aún no se terminaba la pacificación y estaban más expuestas. El virrey de Nueva España era también capitán general, pero debía concretarse a las provincias del reino del mismo nombre sin los territorios de las otras capitanías generales como era la de Yucatán.⁷⁰

También es conveniente apuntar que la Gobernación y Capitanía General de Yucatán incluía, según la división de Humboldt, tres provincias mayores: la de Yucatán con capital en Mérida (que correspondía a los actuales estados de Yucatán y Quintana Roo), la de Campeche y la de Tabasco.

Por lo que respecta a Tabasco estaba subordinado a la Gobernación de Yucatán desde que el adelantado regresó de Chiapas para tomar posesión del gobierno de Yucatán en 1546. Cuando esta última provincia volvió a ser gobierno en 1564, Tabasco quedó como una alcaldía mayor sujeta al gobernador de Yucatán. Pero desde 1583 el Consejo de Indias se reservó el nombramiento de alcalde mayor y teniente de capitán general para Tabasco, que sólo debía responder a la Audiencia de México y al gobierno de España. En la documentación estudiada, encontramos que en el año de 1602 se ordena a la Audiencia de México por Real Cédula que se quite a dicho alcalde y se agregue su gobierno al de Yucatán.⁷¹ Hacia 1780 Tabasco se consideró Gobernación Militar y su gobernador fue nombrado por el rey. Al establecerse las intendencias quedó Tabasco adscrito a la de Yucatán.

⁶⁸ López Cogolludo, fray Diego O.F.M. *Historia de Yucatán*. México, Editorial Academia Literaria, 1957. (Colección Grandes Crónicas Mexicanas), p. 474. AGN rd 822 y 823 se refieren a la residencia que se debía tomar a Ramírez Briceño.

⁶⁹ Ancona, Eligio. *Op. Cit.*, t. II p. 90.

⁷⁰ Zorrilla, Luis G. *Op. Cit.*, p. 13.

⁷¹ AGN rd 817. Para mayor información sobre Tabasco véase Índice toponímico.

La Gobernación y Capitanía General de Yucatán tuvo una administración con mucha autonomía frente a la audiencia y al virrey, pues aunque el gobernador debía estar subordinado al virrey de la Nueva España, éste sólo intervino cuando debía nombrar gobernador interino u ocasionalmente cuando había que enviar ayuda. Aunque el gobernador y capitán general de Yucatán trataba directamente con la Corona, muchos asuntos se demoraban en espera de respuesta. Así, el mando en los diversos distritos lo tenían el gobernador y los alcaldes ordinarios. Esta autonomía de la cual gozaba la administración de Yucatán se justificaba por el aislamiento geográfico y la dificultad de comunicación con el resto de Nueva España; además, como sus costas fueron blanco de ataques de corsarios y contrabandistas, requería fuerza y poder militar.

Como representante del rey, el gobernador era la autoridad máxima en Yucatán, debía ejecutar y hacer cumplir las leyes, mantener la paz y la seguridad de la provincia y nombrar a varios empleados públicos (excepto a oficiales reales y a los que habían obtenido su plaza por compra). También ejercía el poder judicial, pues en Mérida resolvía en primera instancia causas civiles y criminales auxiliado por un teniente letrado, el cual debía contar “con título formal... para observancia de la costumbre y de la ley” y tenía que residir en dicha plaza. El gobernador resolvía en segunda instancia en los otros tres ayuntamientos; y la tercera instancia que pronunciaba el fallo definitivo era la Real Audiencia, pero la ejecutoria correspondía al gobernador. Éste ejercía también facultades legislativas, excepto cuando las disposiciones generales venían de la Corona de España. Por el derecho de patronato, proponía a los clérigos y compartía con el obispo el gobierno eclesiástico que incluía a Tabasco. Otro cargo muy importante del gobernador era el de capitán general que, como ya se mencionó, lo hacía jefe supremo de la milicia. Sumado a todo ello, el gobernador se reservaba el derecho de tasar los tributos según había dispuesto la Corona y de proveer las encomiendas que no estuviesen adjudicadas, motivo por el cual era objeto de toda clase de favores por parte de los beneficiados, pero también de rencores y dificultades por parte de los no agraciados, quienes algunas veces llegaban a crearle serios problemas con los obispos, los ayuntamientos y, en algunas ocasiones, recurrieron incluso al asesinato.⁷²

El gobernador también era auxiliado por un teniente general que residía en la capital de la provincia, ya que el gobernador debía ausentarse varias veces, entre otros motivos, por la defensa militar y encargaba a este auxiliar el ejercicio general de los poderes. Este puesto era de nombramiento real.

La mayoría de los cargos administrativos se obtenían por compra al rey en subasta pública y generalmente los adquirían los encomenderos o sus familiares. Desde los de auxiliares del gobernador como el escribano, el secretario, el

⁷²Ancona, Eligio, *Op. Cit.*, t. II, p. 179, Borah, Woodrow (coord). *Op. Cit.*, p. 62, Lanz, Manuel. *Compendio de historia de Campeche* Campeche, El fénix de Pablo Llovera Marín, 1905, p. 193. Algunos ejemplos de las funciones de los gobernadores se encuentran en el grupo *Reales cédulas originales*, AGN rd 889, 901, 928, 931, 939, 940, 946, 991, 993, 996, 1024, 1136-1142, 2262, 2264-6.

alguacil mayor, hasta los de miembros de los cabildos, los burocráticos, militares, honoríficos y judiciales, pues la obtención de cualquiera de ellos les otorgaba relevancia social y, en el mejor de los casos, una remuneración económica extra. La Corona trató de restringir el acaparamiento de puestos por los encomenderos, especialmente de aquellos que tenían que ver con la administración de la justicia, y dictó la Ley de 1680 para prohibir a los encomenderos adquirir dichos cargos. Sin embargo, esta disposición no afectaba a los familiares de los mismos, como tampoco evitaba el acaparamiento de cargos en una sola persona ni en una misma familia. En 1776 se ordena por real cédula que los oficios vendibles no queden a cargo de los tenientes, “exceptuando aquellos que por ley o facultad anterior tengan ese privilegio”.⁷³

En cuanto a las modificaciones territoriales coloniales hubo dos acontecimientos importantes que tuvieron lugar bajo la administración de Yucatán como Gobernación y Capitanía General. Nos referiremos primero a la conquista definitiva y la colonización del Petén-Itzá y después a la ocupación de Belice por parte de los ingleses. Ambas entidades —aunque actualmente no forman parte del área en estudio—, fueron encargadas a las autoridades de Yucatán en los siglos XVII y XVIII para su sometimiento, porque en esa época ambas estaban consideradas dentro de su territorio.

EL CASO DEL PETÉN

Es necesario seguir con atención los incidentes de la expansión española en Petén para dejar deslindadas las jurisdicciones de los dos reinos que comenzaron a consolidarse... pues su conquista trae ya gran parte de la frontera al umbral de la independencia.⁷⁴

Desde principios del siglo XVII se llevaron a cabo varios intentos por conquistar las regiones aisladas situadas entre Bahía de la Ascensión y Laguna de Términos, incluyendo el Petén, con el interés primordial de sujetar a los grupos indígenas de las mismas a la autoridad de la Corona de España y de fomentar el comercio español entre Guatemala y Yucatán. En 1604 se encargó esta misión a los religiosos para que adoctrinaran y convencieran a esos grupos por vías pacíficas, según había logrado inculcar para la labor de colonización fray Bartolomé de las Casas, pero fracasaron; en 1618, en 1622 y en 1685 se llevaron a cabo nuevos intentos importantes y ya no sólo con medios pacíficos, sino hasta con incursiones armadas, pero sin resultados favorables. Se tenía planeado abrir un camino que comunicara a Yucatán con Petén, estableciendo a lo largo del mismo algunos pueblos de españoles, o por lo menos que se construyesen “ventas

⁷³AGN rd 454. Consúltense los grupos documentales *Escribanos* rd 452-8 y *Oficios vendibles y renunciabiles* rd 784-788, 2189-90. Véase adelante el subtema sobre *Encomienda* en el capítulo 3. *Sociedad y economía*.

⁷⁴Zorrilla, Luis G. *Op. Cit.*, p. 41

donde puedan hospedarse los traginantes”, y someter al grupo lacandón, partiendo fuerzas expedicionarias e iniciándose la construcción del camino, tanto del norte como del sur al mismo tiempo.

Martín Urzúa y Arizmendi, que había servido al rey en cargos menores en Yucatán durante siete años, y que contaba con la promesa de suceder a Roque Soberanis y Centeno en el gobierno de Yucatán, había escrito, en 1692, una carta al rey Carlos II solicitando su permiso para emprender dicha conquista durante su gobierno:

... Propongo a V. M. que a mi costa y sin ninguna de la Real Hacienda, siendo servido, así que entre en el Gobierno [de Yucatán], para cuando tendré hechas las prevenciones, pondré en ejecución el abrir Camino Real desde las Provincias de Yucatán a las de Guatemala, reduciendo de Paz y de passo, al mismo tiempo, por medio de la predicación Evangélica, todos los indios que se encontraren en aquellos contornos, sin que divierta la conversion el fin de abrir el camino, que es lo que mas importa para facilitar el reducirlos despues a todos los que viven en aquellas comarcas con el continuo tránsito y comercio de Españoles de unas provincias a otras...⁷⁵

El rey aceptó y dictó las órdenes necesarias para que Urzúa llevara a cabo la empresa: mandó que las autoridades administrativas y eclesiásticas de la Nueva España y de Guatemala colaboraran con él para llevar a buen término la empresa tantas veces perseguida.⁷⁶ Ésta se llevó a cabo en el año de 1697, pues el año anterior se perdió entre pleitos y obstáculos que interpuso Soberanis,⁷⁷ pero al fin se logró someter a las islas del Lago Itzá. Urzúa fue generosamente premiado: se le otorgaron los nombramientos de adelantado gobernador y capitán general de Petén y conde de Lizárraga, además se le restituyó su gobierno de Yucatán y se le concedió la “futura de la presidencia de Manila”. Urzúa logró además que el rey le enviara elementos para expulsar a los ingleses que ocupaban Zacatán (situado entre los ríos Hondo y Nuevo) y que explotaban, en forma ilegal, el negocio del corte de palo de tinte.⁷⁸

Sin embargo, parece extraño que una vez que Urzúa logró el éxito de tan costosa empresa —tanto en hombres como en esfuerzos y dinero—, no hiciera nada por imponer su autoridad sobre el Petén. Antes bien, trató de desembarazarse de esa gobernación, entre otras por las siguientes razones: ese lugar carecía de minas, lo cual de acuerdo con los intereses de los conquistadores, le restaba atractivo, además le iba a implicar mayores gastos de los que ya había hecho y finalmente la aparición de plagas lo obligó a ordenar la evacuación del sitio y dejar sólo una guarnición con 70 hombres. Poco después Urzúa tuvo que viajar a España para defenderse de la acusación de haber tomado parte en un

⁷⁵Tomado del texto de la carta de Urzúa al rey, que reproduce Eligio Ancona en su obra citada, t. II, p. 280

⁷⁶Aparece una orden a Urzúa para que asista al pueblo de Hecelchacán, para vigilar la apertura del camino desde ese lugar hacia Guatemala en AGN rd 781. En rd 2328-9 el rey ordena darle facilidades a Urzúa para hacer dicho camino.

⁷⁷AGN rd 876-7.

⁷⁸AGN rd 879, 880 y 965 piden informes sobre las conquistas y descubrimientos entre Yucatán y Guatemala.

pleito entre los alcaldes de Valladolid y se le sometió a un juicio de residencia, perdiendo sus dos gobiernos, el de Yucatán y el del Petén, pero una vez comprobada su inocencia regresó a asumir por tercera vez su cargo de gobernador y capitán general de Yucatán el 29 de mayo de 1706. Mientras tanto, Petén se convirtió en provincia militar separada, subordinada a Guatemala en el aspecto administrativo y al obispado de Yucatán en el religioso, y nunca hubo una disposición de la Corona al respecto, ni carta apostólica que modificara su adscripción eclesiástica.

Así, la jurisdicción de la Capitanía General de Guatemala sobre el Petén cambió de hecho la frontera con Yucatán, no sólo reduciéndole a esta última toda la zona del camino abierto por Urzúa (desde Nohbecán hasta el Cajabón), sino también apropiándose además del Petén, de más de 250 km de costa en el Mar de las Antillas (desde el Río Sibún hasta el Cabo Tres Puntas, el cual marcaba el límite de la provincia de Yucatán desde mediados del siglo XVI). Con ello Guatemala casi había alcanzado a duplicar su territorio, penetrando en la Península desde sus antiguos límites (del Cabo de Tres Puntas hacia la Sierra Chamá y Santa Cruz), hasta el centro de la misma península (en Nohbecán).

Los límites que de hecho quedaron bajo la jurisdicción de Guatemala hacia 1698 se describen a continuación, no sin antes subrayar que no fueron límites fijados por ninguna ley, sino que Guatemala extendió su administración a esta área, mientras Yucatán a veces la descuidó y otras veces la peleó:

Al norte llegaba hasta Nohbecán donde comenzaba la merced de Urzúa. Al oriente y siguiendo el camino de Urzúa, limitaba con los territorios sometidos a Bacalar hasta el río Sibún, la costa en el Mar de las Antillas hasta el Cabo de Tres Puntas, donde comenzaba Honduras. Por el oeste abarcaba parte de Chiapas limitada por el río Usumacinta hasta encontrar el territorio de Tabasco.⁷⁹

BELICE EN TERRITORIO YUCATECO

Aunque se desconoce la fecha precisa en que los ingleses establecieron sus campamentos en la región que ahora llamamos Belice, los estudiosos calculan que empezaron a llegar allí desde la tercera década del siglo XVII. El documento más antiguo que pudimos encontrar al respecto, en el Archivo General de la Nación, fue la Real Cédula del 22 de febrero de 1674 con instrucciones para que los guardacostas se protejan de los barcos piratas ingleses y franceses.⁸⁰ Como se señaló en capítulos anteriores, el área costera oriental de la Península estaba muy abandonada tanto por los colonos españoles de Yucatán como por los indígenas, y los escasos habitantes de Salamanca de Bacalar se habían trasladado hacia el norte; todo ello facilitó a los

⁷⁹Zorrilla, Luis G. *Op. Cit.*, pp. 52-3. Para más información sobre el Petén y Guatemala véase el índice toponímico.

⁸⁰AGN rd 2187.

primeros piratas escoceses la entrada a esta región. Se cuenta que fue uno de ellos, llamado Peter Wallace, quien desembarcó con un grupo en las costas de un río al cual nombraron con su apellido y que luego cambió a Wallix como lo mencionan los primeros documentos españoles, (también Válix y Balis) y después se le llamó Belice. Se trataba de un refugio estratégico, pues sus aguas de escasa profundidad hacían difícil la navegación, el lugar contaba con una vegetación abundante y era gran productor del “palo de tinte”, que era muy solicitado para los textiles británicos.

Con motivo de la Guerra de Sucesión entre Inglaterra, Francia y España (1701-1713), el gobernador de Yucatán, Alonso de Rivaguda, recibe una orden del rey de España para llevar a cabo un reconocimiento de las costas de la Península, y es en 1703 cuando descubre los establecimientos ingleses. Al término de dicha guerra, se celebró un tratado en Utrecht, en el cual el gobierno inglés reconoce las posesiones de España en América y se prohíbe el corte de palo de tinte a los vasallos de Su Majestad Británica en la Laguna de Términos y en la Bahía de Honduras. A partir de entonces se llevan a cabo varios intentos por desalojar a los ingleses de ambos lados de la Península con resultados infructuosos, hasta que en 1716 logran retirarlos de la Laguna de Términos y algunos acuden a esconderse a Belice.⁸¹ Como ya se refirió en la parte que trata de Bacalar, en 1727 el rey ordenó al gobernador mariscal don Antonio de Figueroa y Silva que fortificara dicha villa y pusiera una guarnición permanente que impidiera la entrada a los ingleses; en febrero de 1733 el mismo gobernador logró derrotar a los *baymen* de Belice, cuyos prisioneros fueron enviados a los presidios de San Juan de Ulúa y de La Habana.⁸² Destruyó las fortificaciones de la entrada del río y arrasó con los ranchos y embarcaciones, pero abandonó el lugar devastado y murió en agosto de ese año. Después de ello esporádicamente se dieron órdenes de atacar a los navíos ingleses y se mandó armamento y tropa para atacar a Wallix,⁸³ lo que resultó insuficiente, pues varios aventureros salidos de Jamaica volvieron a ocuparlo con la protección de naves inglesas, restableciendo el corte de palo y el comercio ilícito, mientras los gobernadores de Yucatán se quejaban de la falta de presupuesto para defender el lugar y urgían la necesidad de establecer una fortaleza con una guarnición permanente y armamento.⁸⁴ Bajo el reinado de Carlos III en el trono de España, y para finalizar otra guerra entre este país y la vencedora Inglaterra, se firmó la Paz de París en febrero de 1763 con la que se concede a los ingleses “cortar, cargar y transportar el palo de tinte o de Campeche y para este efecto podrán fabricar... casas y almacenes que necesitare para sí y para sus familias y efectos...”, pero a cambio debían demoler las fortificaciones que habían levantado “en la bahía de Honduras y otros lugares del territorio de España en aquella parte del mundo”.⁸⁵ Con esto y a pesar de los subsecuentes intentos por

⁸¹Se registran varias reales cédulas fechadas entre 1724 a 1727 en que el rey aprueba el exterminio de ingleses en Wallix y otros documentos alusivos en AGN rd 988, 1110, 2361-3, 2366.

⁸²Sobre un reclamo de un navío inglés que fue tomado preso por fuerzas de Figueroa, ver AGN rd 769 a 776.

⁸³AGN rd 2375-6, 2384.

⁸⁴Así lo demuestran algunos documentos: AGN rd 124, 137, 149, 156, 162, 1101-2, 1332, 1346-7, 1360, 1419, 1447, 1512.

⁸⁵Artículo 17 del Tratado de París, texto citado en: Ancona Eligio, *Op. Cit.* t. II, p.464. AGN rd 151 da noticia de esas fortificaciones en la Habana y en Cumaná. En rd 2143 se menciona la rendición de la plaza de La Habana el 14 de agosto de 1762, y en rd 1379 se refiere que por fin dicha plaza fue evacuada de ingleses.

expulsar a los extranjeros de los dominios del rey, además del empeño por armar las fortificaciones,⁸⁶ los ingleses ampliaron el territorio ocupado invadiendo hasta el litoral del río Hondo para cortar el palo de tinte y extendieron el contrabando no sólo a Yucatán sino a Chiapas y Tabasco.

Entre 1776 y 1779 las colonias inglesas de Norteamérica proclamaron su independencia, con la protección de Francia, que era enemiga de Inglaterra. Como España estaba unida a la primera por el *pacto de familia* (que vinculaba a los Borbones de Francia con los de España), ésta tuvo que declarar la guerra a Inglaterra y nuevamente el gobernador de Yucatán, don Roberto Rivas Betancourt, recibió órdenes de expulsar a los súbditos de aquel país que ya habían fortificado la entrada del río y la isla de Cayo Cocina o San Jorge. Partiendo de Bacalar los desalojó de los ríos Nuevo y Hondo, mientras mandó a los marinos de Campeche a atacar a los navíos británicos, pero no logró expulsarlos totalmente de la bahía de Honduras.⁸⁷ Con la Paz de Versalles en 1783 se ratificó el permiso para que los ingleses cortaran el palo de tinte dentro del territorio comprendido entre los ríos Hondo y Wallix, pero reconociendo que España ejercía soberanía sobre aquel territorio, sin embargo, esto permitió reforzar con más colonizadores y esclavos lo que se estaba convirtiendo en una colonia inglesa (véase ilustr. 14 Mapa del territorio señalado a los ingleses para el corte de palo de tinte). Todavía en 1786 se añadió a dicho tratado el permiso a los ingleses para que ocuparan la isla de San Jorge y explotaran toda clase de maderas y desarrollaran la pesca; además se aumentó el distrito marcado tres años antes, abarcando hasta el río Sibún. En ese mismo anexo al Tratado de Versalles se prohibió a los ingleses el cultivo de azúcar, café y cacao, entre otros más; tampoco podían suministrar armas o municiones a los indios de las fronteras. A cambio de ello España había logrado la reintegración de la isla de Menorca, de las dos Floridas y la desocupación de la costa de Mosquitos en Honduras. Mientras tanto el rey mandó reparar la fortaleza de Bacalar.⁸⁸

Con base en el mapa que formó parte del Tratado de Versalles, en Guatemala se sostiene que desde entonces hubo un cambio de linderos entre Yucatán y el Petén. Así, Luis G. Zorrilla nos muestra un mapa donde se traza la nueva línea recta que iba desde la desembocadura del río Hondo, hacia occidente hasta Balancán y que seguía al suroeste por el curso del Usumacinta, mientras Belice queda como límite oriental. Sin embargo, la falta de cuidado en el trazo de los mapas (como el de la Intendencia de Mérida, que es muy defectuoso), la falta de un conocimiento real de esas regiones y sobre todo la falta de instrumentos legales que establecieran esos límites, suscitaron diversidad de opiniones.⁸⁹

Carlos III muere en 1788 y le sucede su hijo Carlos IV, con quien empieza la decadencia de España. Un año después que toma el poder estalla la Revolución

⁸⁶AGN rd 193-4, 201, 206-7, 215, 234, 238, 265.

⁸⁷Al respecto véanse AGN rd 466, 1852 y 1859.

⁸⁸AGN rd 1096, 1112, 1114, 1907.

⁸⁹Zorrilla, Luis G. *Op. Cit.*, p. 50.

Francesa, y como España tenía una alianza con Francia por el pacto de familia, en 1796 Carlos IV declara la guerra a Inglaterra y hace expulsar a los ingleses de la Nueva España. Dos años después ordenó al intendente gobernador de Yucatán, Arturo O'Neill, que organizara otra expedición para recuperar Belice, la cual resultó infructuosa.⁹⁰ Los ingleses obtuvieron la victoria sobre los españoles en Cayo San Jorge el 10 de septiembre de 1798, y desde entonces los súbditos británicos consideraron legítima la ocupación de Belice por el derecho de conquista y con la protección de su gobierno, mientras las fuerzas de Yucatán continuaron haciendo intentos por desalojarlos de los establecimientos beliceños. Para 1812 Belice era una colonia inglesa que contaba con sus propias autoridades civiles y militares, pues se colocó al frente un superintendente procedente de Jamaica con sus leyes y su organización administrativa, sus fortificaciones, soldados y buques de guerra. Además, se habían extendido por la costa al sur, hasta el río Sarstoon, hecho que motivó una serie de comunicaciones entre el subdelegado de Bacalar, el gobernador de Yucatán y el superintendente de Belice, sin que lograran llegar a ningún acuerdo. Cuando en 1814 Fernando VII celebró nuevos tratados con Inglaterra nada se mencionó al respecto, y no fue sino hasta 1821 cuando México “renunció a la soberanía [sobre Belice], como una concesión graciosa hecha a Inglaterra”.⁹¹

LA INTENDENCIA DE MÉRIDA DE YUCATÁN

Con la subida al trono de España de los monarcas de la Casa de Borbón, se inicia un periodo de grandes reformas políticas y administrativas que tuvieron en los territorios de las Indias repercusión acusada. Felipe V y Carlos III —con sus ministros— fueron, sobre todo, grandes monarcas innovadores... el nervio de [estas] grandes reformas... lo constituye la aplicación a estos territorios del sistema de Intendencias.⁹²

A raíz de la visita del ministro de Indias, D. José de Gálvez, a la Nueva España por orden de Carlos III, aquél promulgó en 1786 las **Ordenanzas de Intendencias de la Nueva España** con el afán de acabar con los abusos que se cometían por parte de las autoridades del gobierno, sobre todo con los del manejo de los caudales públicos. El gobernador y capitán general de Yucatán adquirió el título adicional de **intendente de la Real Hacienda**, en las provincias de Yucatán, Campeche y Tabasco, confiriéndole con ello autoridad fiscal, “era una especie de jefe superior de la Hacienda... que sólo dependía del Ministro del Ramo...”.⁹³

Otro de los objetivos que persiguieron las reformas contenidas en dichas ordenanzas fue el de centralizar más el gobierno,

⁹⁰Orden de expulsión de ingleses en AGN rd 2185; orden de recuperar Belice en rd 2578-9 y 2582.

⁹¹Acereto, Albino, “Historia política desde el descubrimiento europeo hasta 1920”, *Enciclopedia yucatanense*. México, Gobierno del Estado de Yucatán, 1947, vol. 3, p. 164. Sobre desalojo de ingleses en el año de 1805 AGN rd 881.

⁹²Ots Capdequí, J. M. *Op. Cit.*, p. 68

⁹³Ancona, Eligio. *Op. Cit.*, t. III, p. 22, y Lanz, Manuel. *Op. Cit.*, p. 139. AGN rd 12, 13, 18-21, 25-32.

... imitando al sistema francés de intendencias, para simplificar y unificar la administración sobre todo en sus aspectos económico y fiscal, además se ampliaban las circunscripciones territoriales. Esto favoreció el afianzamiento del regionalismo, pues fusionó jurisdicciones pequeñas anteriores en una amplia y muy sólida, en la que el intendente disponía no sólo de autoridad financiera sino también militar...⁹⁴

Yucatán era una de las intendencias de la Nueva España gobernada por jefes militares.

Las nuevas reformas también persiguieron la corrección de la multiplicidad de jurisdicciones e implicaron una nueva “especie de división territorial”. Ésta fue llamada por Edmundo O’Gorman: **División administrativa fiscal**, por la cual se dividió al país en provincias internas e intendencias. Hasta aquí, hemos mencionado tres diferentes divisiones territoriales: las dos primeras fueron la eclesiástica y la judicial-administrativa y, aunque la última que se implantó tuvo la finalidad de corregir las anteriores, de hecho las tres coexistieron sobrepuestas.⁹⁵

Entre 1782 y 1786 se aplicó en todas las colonias españolas el sistema de intendencias (excepto en Nueva Granada). En la Nueva España se fundaron doce intendencias,⁹⁶ y entre ellas fue erigida Yucatán, suponiéndose que, como las demás, quedaría estrechamente subordinada al intendente general, que era el virrey.

La jurisdicción de la Intendencia de Yucatán abarcaba nominalmente toda la Península con sus islas y el gobierno de Tabasco, pero en realidad esta última provincia era de hecho autónoma. Sin embargo, y aunque el mapa de la Intendencia de Mérida de Yucatán que aparece publicado en la Ordenanza de Intendentes es muy defectuoso, sí abarca a Belice y parte de Petén, pero muestra a la Península de Yucatán como una isla y ubica erróneamente la Bahía de la Ascensión. Peter Gerhard nos informa al respecto que:

Yucatán propiamente dicho estaba para entonces dividido en trece partidos, que fueron rebautizados como subdelegaciones... [aparte] el Gobierno de Laguna de Términos (con tres o cuatro partidos) y el de Tabasco (nueve partidos) fueron considerados una subdelegación cada uno, pero ambas provincias siguieron siendo gobernadas más o menos igual que antes por gobernadores subordinados al virrey en asuntos políticos y militares.

⁹⁴Zorrilla, Luis G. *Op. Cit.*, p. 14

⁹⁵O’Gorman, Edmundo. *Op. Cit.*, pp. 8-9. En el capítulo titulado “Administración eclesiástica” de este estudio, se describe la división territorial correspondiente.

⁹⁶Las doce intendencias fueron: México, Puebla de los Angeles, Nueva Veracruz, Mérida de Yucatán, Antequera de Oaxaca, Valladolid de Mechoacán, Santa Fe de Guanajuato, San Luis Potosí, Guadalajara, Zacatecas, Durango y Arizpe. En: O’Gorman, Edmundo. *Op. Cit.*, p. 21.

⁹⁷Gerhard, Peter. *Op. Cit.*, p. 20. Véase el mapa 4 en este estudio introductorio.

Aunque se trataba de la misma extensión que la de la Capitanía General de Yucatán, en la práctica el territorio controlado por el intendente de Yucatán no era tan grande, pues de hecho sólo ejercía su autoridad sobre Campeche y el norte de Yucatán que contenían a la mayor parte de la población, pues al sur de la Península sólo había presencia española en el Presidio de Bacalar, donde había un subdelegado, y al poniente otro en el Presidio de Nuestra Señora del Carmen.

Así las cosas, la provincia se dividió para su régimen interior en las siguientes subdelegaciones: Mérida como capital, Sierra Alta y Sierra Baja, Costa Alta y Costa Baja, Villa de Valladolid, Tizimín, Beneficios Altos y Beneficios Bajos, Villa de Salamanca y Presidio de San Felipe de Bacalar, Camino Real Alto y Camino Real Bajo, Bolonchén Cauich, Sahcabchén, Campeche y sus barrios, Presidio de Nuestra Señora del Carmen en la isla de la Laguna de Términos y Provincia de Tabasco.⁹⁸

A los intendentes se les consideraba delegados del rey, quien aprobaba o no tanto ese nombramiento, como los de gobernadores y los de tenientes de rey en Campeche.⁹⁹ En 1787 la propuesta fue presentada por la Suprema Junta de Estado, después de que las Secretarías de Estado de Guerra y Hacienda y Comercio y Navegación, más el Despacho Universal de Indias, presentaban a la Junta una lista de candidatos; aunque también los propios interesados en ocupar alguna intendencia se proponían como candidatos. Los intendentes concentraban además de las funciones de las llamadas cuatro causas que eran: policía, justicia, hacienda y guerra, muchas más relacionadas con la nueva política de la monarquía absoluta.

El intendente de Yucatán conservaba, además de sus antiguas funciones, la de presidir las sesiones de la Diputación Provincial y como vicepatrono de la Iglesia, además de elegir la terna para curas, lo hacía también para cancelarios y maestros de las corporaciones docentes.¹⁰⁰

En el aspecto judicial era juez de primera instancia para las cuestiones de mayor cuantía y delitos graves y revisaba las sentencias de los alcaldes, caciques y subdelegados, a quienes encargaba sólo los casos menores. Mientras los caciques se ocupaban de los asuntos menores de los indios, el Tribunal de Indios despachaba los graves, siendo presidido por el gobernador, al cual asesoraba un letrado e informaba un defensor de oficio que patrocinaba a los indios. La curia se encargaba de los que concernían a la Iglesia.¹⁰¹

Entre las obligaciones de los intendentes estaba la de recopilar la mayor cantidad posible de datos sobre sus territorios, antes de efectuar cualquier acción. Así, debían recurrir a ingenieros para formar mapas topográficos de sus provincias, señalando sus límites, montañas, bosques, ríos y lagunas. En Yucatán

⁹⁸Rubio Mañé, Jorge Ignacio. *Archivo de la...* p. 245.

⁹⁹AGN rd 883-5, 2650, 2663, 2665, 2673-4.

¹⁰⁰Relacionados con el tema de educación: AGN rd 14, 16, 1980.

¹⁰¹Miranda, José. *Op. Cit.*, p. 199. Molina Solís, J. F. *Op. Cit.*, t. 3, p. 494-495

encontramos varios informes oficiales de los intendentes que aportan noticias valiosas sobre la realidad de sus provincias, ya que estaban obligados, entre otras cosas, a rendir informes sobre el estado general de la población, a enviar las matrículas, a remitir los estados de tributos, a dar informes sobre el monopolio y contrabando, sobre creación y administración de hospitales y obras públicas. También encontramos un documento donde se solicita que se clarifiquen las funciones del intendente de Yucatán y del gobernador de Tabasco, respecto a los tributos, y que se obligue a los intendentes a respetar la ordenanza respectiva.¹⁰²

En cada partido el intendente gobernador designaba un jefe denominado subdelegado, que debía ser español y cuyo nombramiento era confirmado por el rey. En él podía delegar el gobernador sus facultades extensivas a las cuatro causas. En opinión de Eligio Ancona, este funcionario ejercía en sus dominios locales la mayor suma de autoridad:

... no era solamente el agente subalterno de Hacienda, que recaudaba en su partido el tributo que los indios debían pagar a la Corona y todos los demás impuestos Reales, sino también el jefe de la misión local, como los antiguos capitanes a guerra; el agente del poder ejecutivo, como los actuales jefes políticos, y el juez que dirigía ciertos litigios, así en materia civil como criminal... los subdelegados corruptos [podían] extorsionar a los pueblos, sin encontrar ningún obstáculo en su camino. Coligados los curas con los subdelegados, los pueblos ya no tenían ninguna esperanza, y la peor parte recaía en los indios... éstos sólo cambiaron de acreedor...¹⁰³

En cuanto a los demás oficios en la región, el grupo documental *Oficios Vendibles y Renunciables* tiene documentos interesantes, mientras que el grupo documental *Títulos y Despachos de Guerra* contiene diversos casos de nombramientos que hace el virrey Francisco Javier Venegas en el año de 1811, tanto a militares como a oficiales de Yucatán.

El primer gobernador y capitán general de Yucatán investido del carácter de intendente fue el brigadier español don Lucas de Gálvez, quien había sido capitán de navío y teniente de rey en Campeche, y desempeñó su nuevo cargo desde el año de 1789 hasta el 22 de junio de 1792, en que fue asesinado. Este atentado causó honda impresión no sólo en la provincia, sino en la capital de la Nueva España y hasta en la metrópoli. La Real Audiencia de México designó varios jueces para que acudieran a Yucatán a instruir el proceso e invirtió en ello cuarenta mil pesos. El célebre proceso levantado llegó a contar con catorce mil fojas. Se detuvo a muchas personas la misma noche del asesinato, practicándose una serie de diligencias erróneas que a través de varios años se fueron dictando.

¹⁰²Sobre población AGN rd 473-4, matrículas 1075, 1080, 2691, tributos 1070, 1073, 1077, 1083-94, 1147-8, 2687-2700, comercio 783, 1053, 1883, 1970, 1974, 2521, 2641, hospitales 33, 529-30, 1118, 2003, 2632, otros 22, 24, 34, 56-8, 61, 66, 782, 792, 1055, 1167-72, 1216, 1235, 1500, 1944, 2675-6.

¹⁰³Ancona, Eligio. *Op. Cit.*, t. III, p. 23. Cfr. AGN rd 763. Sobre los tributos que recaudaban los subdelegados véanse rd 1073, 1076, 1146, 2688, 2690. Sobre nombramiento de teniente de subdelegado rd 493, y de subdelegado rd 497, 1802.

Entre los sospechosos fue aprehendido el oficial del batallón de milicias de Mérida, Don Toribio del Mazo, sobrino del obispo señor Piña y Mazo, prelado con quien había tenido roces el brigadier Gálvez. Don Toribio se defendió haciendo constar que la noche del asesinato él se encontraba en Chikindzonot con el cura don Manuel Correa y otras personas del lugar, mismas que corrieron igual suerte que del Mazo. También se atribuyó el crimen a la familia de un rico ex encomendero llamado Juan Esteban Quijano, entre muchos otros, pues “la cárcel se llenó en pocos días con más de cien delincuentes imaginarios”, según reseña Ancona.¹⁰⁴ Por fin, después de ocho años, el verdadero delincuente se delató: Manuel Alfonso López, el portero de la casa de gobierno, se sintió agraviado por Gálvez porque le había quitado unos indios de servicio. Fue remitido a México, se declaró la inocencia de Toribio del Mazo, de la familia Quijano y de los demás individuos que habían sido detenidos. Una parte importante del *Memorial de la causa sobre el homicidio del Sr. D. Lucas de Gálvez*, se encuentra en el Archivo General de la Nación, en el grupo documental *Criminal*. En otros grupos documentales se registran noticias referentes a su muerte.¹⁰⁵

El virrey Marqués de Branciforte recomienda que el teniente de rey de Campeche don José Sabido de Vargas, se encargue provisionalmente del gobierno; más tarde, éste fue entregado al mariscal de Campo don Arturo O'Neill (cuyo título venía fechado el 13 de diciembre de 1792 y terminó su periodo en el año de 1800). La primera década del nuevo siglo y hasta 1812, Yucatán estuvo gobernado por el intendente Benito Pérez Valdelomar, quien dio especial importancia al establecimiento de escuelas en Yucatán y a la enseñanza de las artes, en respuesta al interés que en ello tenía la Corona.¹⁰⁶ Sin embargo, su obra más importante fue la de habilitar el puerto de Sisal para el comercio con La Habana, principalmente. Este hecho afectó al comercio de Campeche, como se verá más adelante.

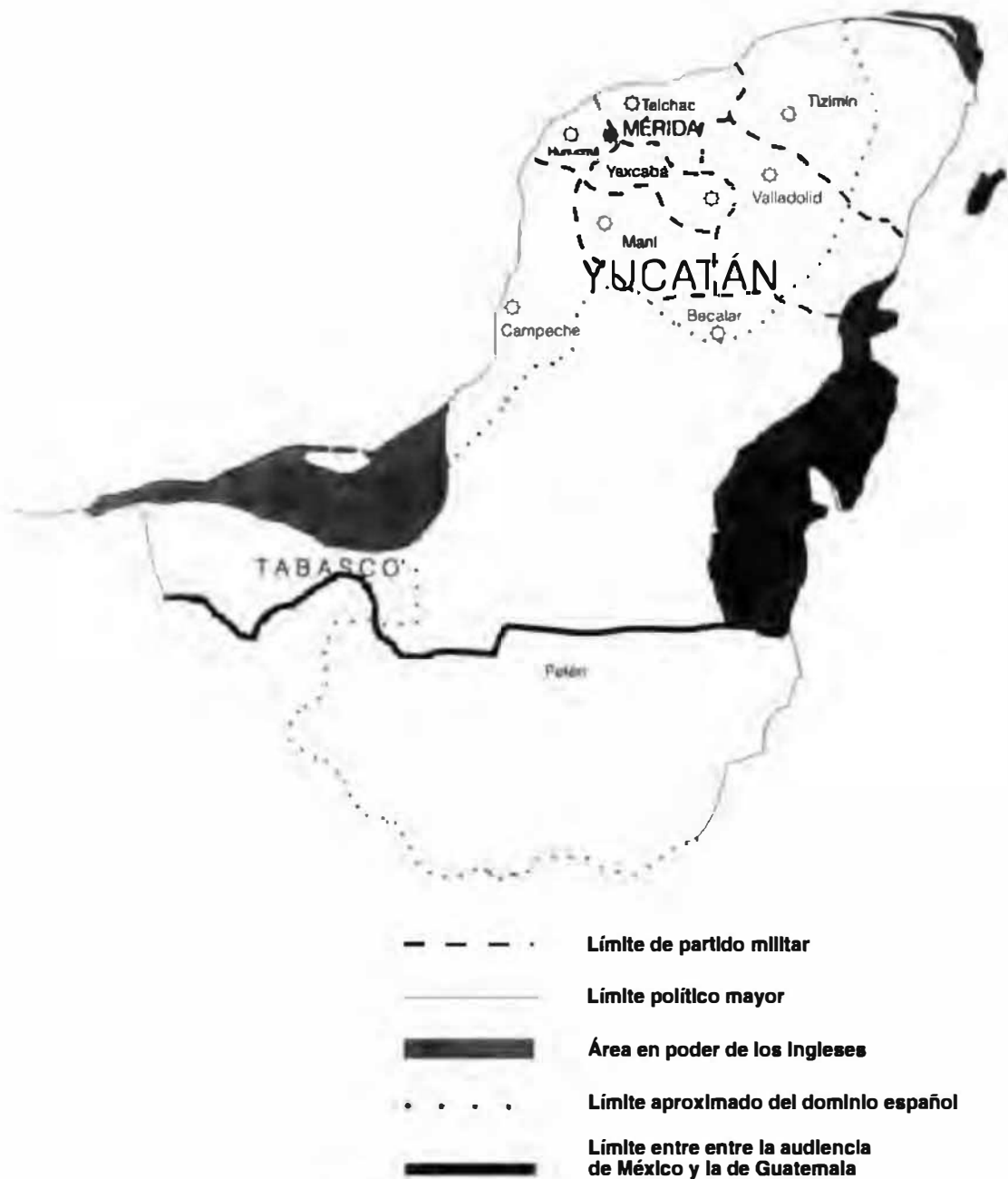
Los acontecimientos que se venían desarrollando en Europa desde la Revolución Francesa y la difusión de ideas liberales, tuvieron repercusión en Nueva España. Especialmente durante la era napoleónica y, sobre todo, después de mayo de 1808, cuando Fernando VII (cautivo en Valancay) y Carlos IV fueron obligados a renunciar al trono de España en favor de Napoleón, imponiendo éste a su hermano José Bonaparte como rey de España y provocando con ello el más enérgico levantamiento del pueblo español contra el invasor, en nombre de los derechos del rey legítimo. Napoleón había derrocado la monarquía absolutista y ello había dado a España la oportunidad de tener una monarquía constitucional con ideas liberales, pues en ausencia del rey, se consideró que la soberanía de la Nación recaía en el pueblo, el cual logró que sus Cortes, reunidas en Cádiz, aprobaran la Constitución de 1812; la primera de la monarquía española. Este código removi6 los antiguos cimientos de la sociedad, dividió el ejercicio del

¹⁰⁴ Ancona, Eligio. *Op. Cit.*, t. II, p. 496.

¹⁰⁵ AGN *Criminal* rd 281-394. En otros grupos rd 497, 502, 1107.

¹⁰⁶ AGN rd 475, 512, 1858, 2543-4, 2548, 2618-9. Sobre el gobernador provisional José Sabido de Vargas 1771.

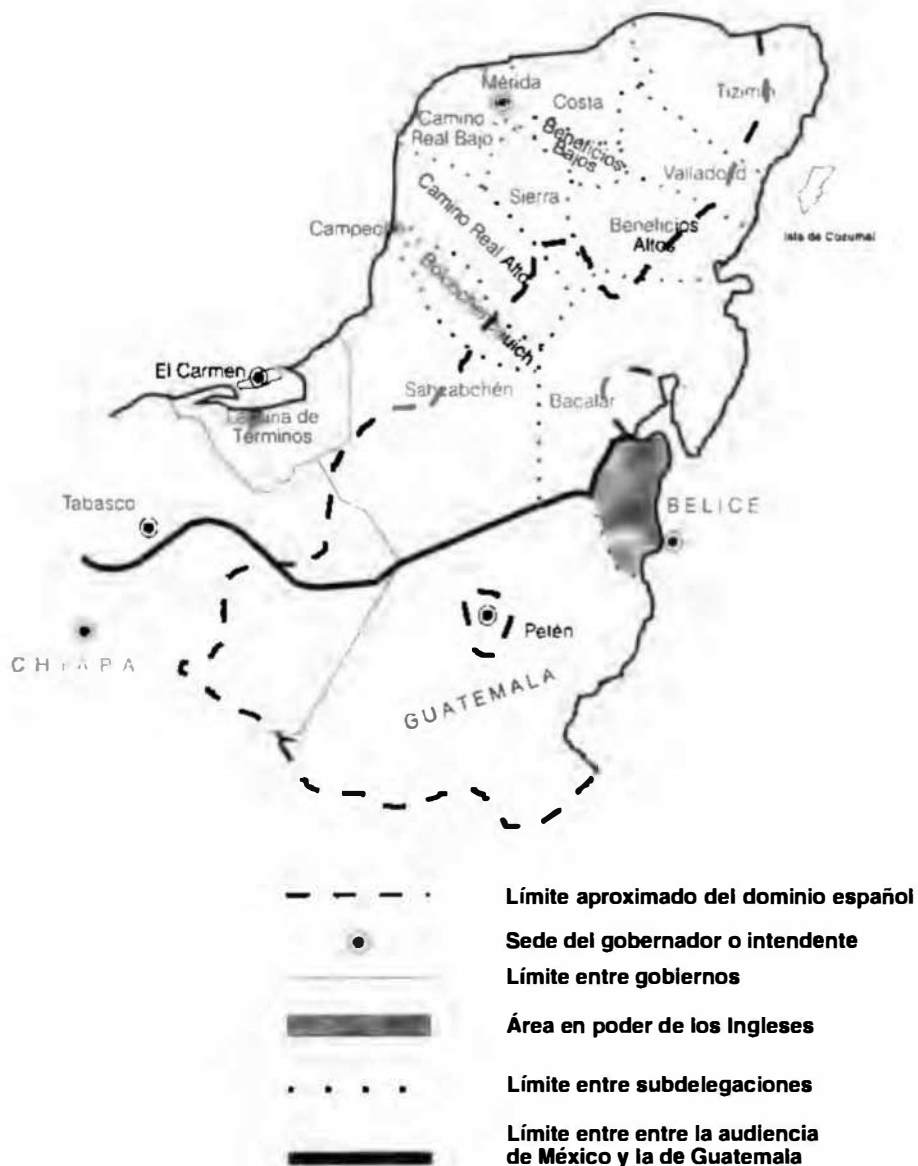
La Península de Yucatán hacia 1670 y áreas en poder de los Ingleses



Fuente: Peter Gerhard. *La frontera sureste de la Nueva España*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Históricas, 1991, p. 14

ILUSTRACION 10

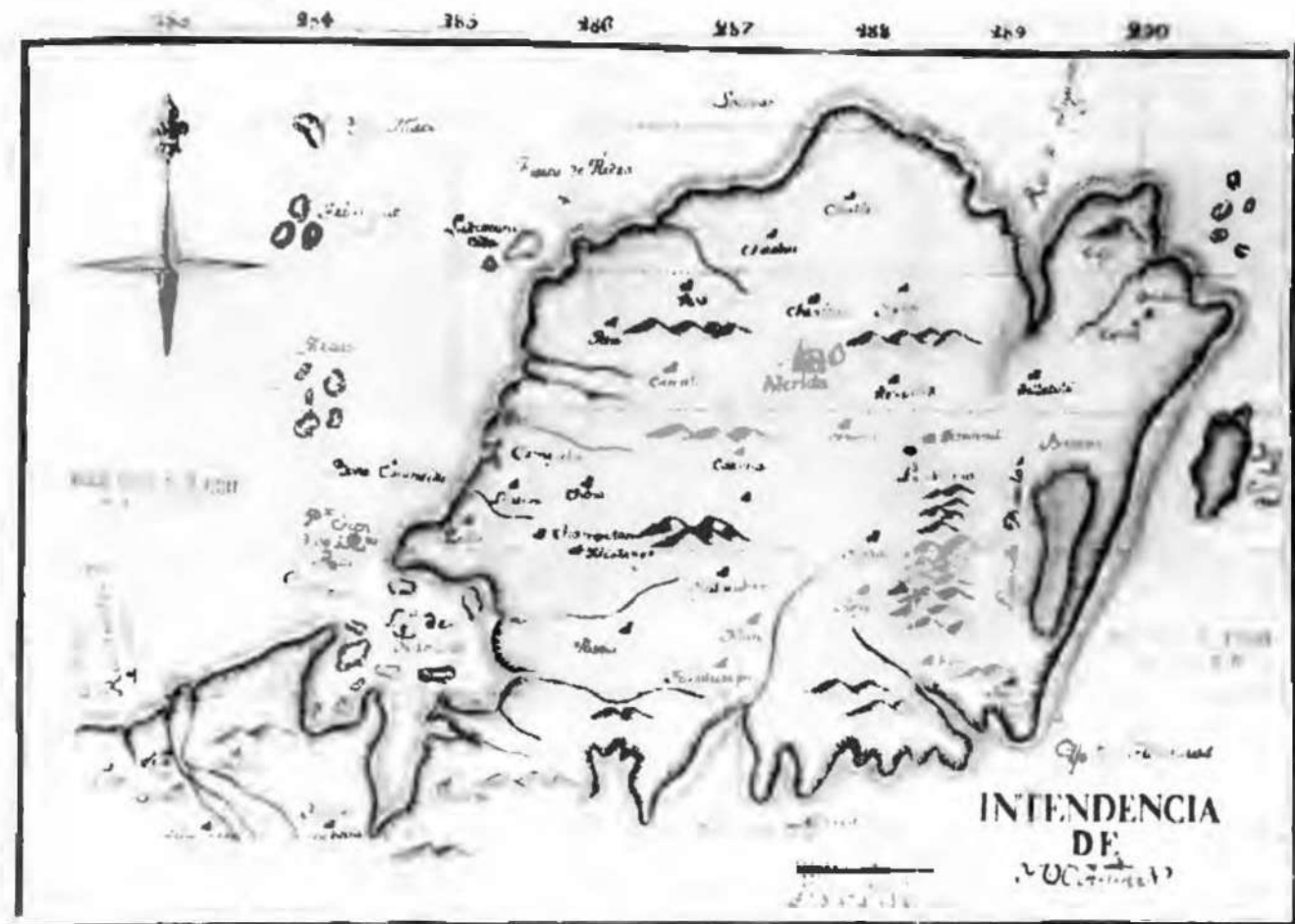
Subdelegaciones de Yucatán en 1786



Fuente: Peter Gerhard. *La frontera sureste de la Nueva España*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Históricas, 1991, p. 46

ILUSTRACION 11

12. Área permitida a los Ingleses para el corte de palo de tinte. 1783



13. Intendencia de Yucatán, según proyecto de 1774

poder en el Ejecutivo, confiado al rey, el Legislativo a las Cortes y el Judicial a los tribunales o audiencias.

Mientras tanto en América, en el centro de Nueva España había estallado el conflicto armado por la independencia. La Intendencia de Yucatán optó por la lucha pacífica y desde la convocatoria para Cortes, realizada primero por la Junta Suprema Gubernativa, Campeche se aprestó a enviar un representante. Al respecto encontramos dos documentos interesantes que datan del año 1809, el primero se refiere a las elecciones para el representante de Yucatán, y el otro es una relación de los sujetos electos en las provincias para el sorteo de diputados en la Suprema Junta Central.¹⁰⁷ Entre los dieciséis diputados criollos que envió Nueva España a Cádiz figuraba el doctor Miguel González Lastiri como diputado por Yucatán.

Como resultado de los trabajos de las Cortes españolas en favor de los indios, se aprobó en el año de 1811 la abolición del tributo que pagaban a la Corona. Entre la documentación recabada, se encuentra un expediente relacionado con esto, que se refiere a la Real Orden del 10 de mayo de 1810 que prohíbe los tributos, y todavía en diciembre de ese año se presenta el último estado en que quedó la recaudación de los mismos, además de restos y rezagos de años anteriores.¹⁰⁸ Posteriormente en un decreto de noviembre de 1812 se abolieron los repartimientos de indios y todo servicio personal que prestaran éstos a los particulares, así como también los impuestos especiales establecidos en favor del clero. No sólo fueron abolidos varios privilegios de la nobleza, sino que se extinguió además el tribunal de la Inquisición con todo y las penas y castigos que ésta acostumbraba aplicar. Además se reformaron también los conventos y monasterios.

La orden de publicar y hacer cumplir la Constitución de Cádiz en la Nueva España fue recibida por el virrey Venegas quien se vio obligado a obedecerla. Dicha Constitución significó para la región yucateca tres logros importantes: la instauración de la *Diputación Provincial* o *Junta Gubernativa*, la elección democrática de los ayuntamientos constitucionales y la libertad de imprenta.

La Diputación Provincial era un cuerpo colegiado gubernativo a través del cual se otorgó autonomía a las provincias, es decir, era un mecanismo descentralizador. En el año de 1813 se establecieron seis diputaciones provinciales independientes unas de otras, en las ciudades de Mérida, Guadalajara, México, San Luis Potosí, Monterrey y Durango, y tanto los diputados a Cortes como los de provincia, debían ser electos en comicios indirectos por el propio pueblo. En Yucatán se encargó para promulgar y velar el cumplimiento de la Constitución liberal al gobernador Manuel Artazo y Torredemer, aunque él era partidario del absolutismo y redujo su observancia a ordenar que se hicieran elecciones para designar a los individuos que debían componer la Diputación Provincial y para establecer ayuntamientos en las poblaciones principales. Además se enviaron a Cádiz tres diputados campechanos: Juan Rivas Vértiz, el cura Ángel Alonso y Pantiga

¹⁰⁷Sobre representante a las Cortes de Cádiz véase AGN rd 1976 y 1978; documentos del año 1809 en rd 510 y 509.

¹⁰⁸AGN rd 1090, 1092.

y Pedro Manuel de Regil. Cabe mencionar que el sistema electoral adoptado por la Constitución de 1812 se prestaba fácilmente a la intervención del Poder, y cuando se verificaron las elecciones para diputados de provincia, el grupo liberal en Yucatán apenas comenzaba a organizarse, y la mayoría de los sufragios recayó en individuos del alto clero y en varios hacendados.

Los yucatecos se organizaron en dos partidos que lucharían en términos políticos: los que estaban en favor de la Constitución, los *sanjuanistas*, y los que siendo conservadores, abogaban por el absolutismo monárquico y eran apodados como en España, *rutineros o serviles*. Los primeros surgieron como un grupo religioso, pero en 1812 se convirtieron en sociedad política para propagar los principios liberales en el país. Entre sus principales afiliados estaban el padre Vicente María Velázquez, capellán de la ermita de San Juan Bautista de Mérida, Lorenzo de Zavala, José Francisco Bates, José Matías Quintana y varios más.

Otro logro muy importante del Código de 1812, fue que dio impulso al régimen municipal, estableciendo nuevos ayuntamientos. En Yucatán, se sumaron a los cuatro ya existentes y los de algunos pueblos importantes como: Hecelchakán, Maxcanú, Tekax, Izamal, Tihosuco, Ichmul y Bolonchén-Ticul. Sobre las elecciones de los concejales, dice Ancona que:

La elección de los Ayuntamientos... era sólo indirecta en primer grado... los concejales debían ser nombrados por unos electores que, a mayoría absoluta de votos, designaba el sufragio de todos los ciudadanos. Esta circunstancia permitió a los *sanjuanistas* influir muy directamente en estas elecciones... en el año de 1813 y en el siguiente, lograron colocar a sus correligionarios... Don José Matías Quintana, Don Pedro Almeida y otros liberales distinguidos fueron a sustituir en el ayuntamiento de Mérida a los regidores perpetuos, descendientes de los antiguos conquistadores, que habían comprado al rey sus plazas para sí y sus herederos. Una cosa análoga sucedió en Campeche y Valladolid.¹⁰⁹

En cuanto a la imprenta, fueron los sanjuanistas quienes hicieron llevar una de Europa a Mérida; apareció así el primer periódico político, *El Aristarco* (redactado por un grupo de jóvenes liberales encabezados por Lorenzo de Zavala) y al cual siguió la fundación de otros.¹¹⁰ Así fueron divulgadas las nuevas doctrinas, los trabajos de las Cortes, las ideas más avanzadas en cuanto a los derechos de los colonos, preparándose con ello la emancipación definitiva de España.¹¹¹

Pero el sueño liberal pronto llegó a su fin. Cuando cayó Napoleón, Fernando VII recobró su libertad y abolió la Constitución, disolvió las Cortes y reinstaló el régimen absolutista. En consecuencia, en Mérida se abolió la carta el 25 de julio de 1814, poco después desapareció la Diputación Provincial, se cerraron

¹⁰⁹Ancona, Eligio. *Op. Cit.*, t. III, pp. 34-35.

¹¹⁰Entre ellos: *El Misceláneo*, *El Redactor Meridiano*, *El Semanal de la Diputación Provincial*, y *Clamores de la fidelidad americana contra la opresión o fragmentos para la historia futura de Mérida de Yucatán*.

¹¹¹Cfr. "Proclama de la Diputación Provincial de Yucatán a sus habitantes" AGN rd 513, reproducido al final de este capítulo.

los ayuntamientos constitucionales y se amordazó a la prensa, además se recobraron las obvenciones, los diezmos, los tributos y el servicio personal. Especialmente interesante es el expediente que presenta las matrículas del quinquenio de diciembre de 1816 a junio de 1821 con la contribución que debían pagar los indios de barrio, los indios de pueblos de la Real Corona y aquella que pertenecía (aún en estas fechas) a encomenderos particulares de Yucatán.¹¹² El tributo indígena no se abolió definitivamente sino hasta el año de 1821.

En cuanto a la suerte que corrieron los liberales también fue lamentable, pues sufrieron persecuciones y sus líderes principales —Lorenzo de Zavala, José Matías Quintana y Francisco Bates— fueron enviados a las mazmorras de San Juan de Ulúa, mientras los sacerdotes quedaron confinados en los conventos.

Don Miguel de Castro y Araos tomó posesión del gobierno de Yucatán el 1º de septiembre de 1815 debido a la muerte de Manuel Artazo. Durante su gobierno la fragata española “Ifigenia” naufragó a la entrada del puerto de Campeche y muchos de sus pasajeros, que eran expatriados constitucionalistas, lograron salvarse cuando llegaron a la playa de San Román.¹¹³ Fueron ellos quienes, junto con los antiguos sanjuanistas, organizaron las logias masónicas, a las cuales se afiliaron también militares, comerciantes, clérigos, empleados de Hacienda y hasta varios *rutineros*. En 1820 surgió una nueva agrupación llamada *Confederación Patriótica*, dirigida por Lorenzo de Zavala.

Mientras tanto en España, en ese último año se sublevó el general Rafael Riego y proclamó la vigencia de la Constitución de Cádiz. Fernando VII, voluble como siempre y temeroso de la insurrección, juró de nuevo la Constitución en marzo de ese año, y tanto España como América entraron de nuevo por el camino del liberalismo. Campeche se distinguió por ser la primera plaza que juró dicha carta “... con repiques en los templos y salvas de la artillería de los baluartes”, mientras el Ayuntamiento Constitucional quedó instalado el 9 de mayo y en Mérida fue jurada la Constitución y establecida la Diputación Provincial cuatro días después.

Cuando se supo en la Península de la proclamación del Plan de Iguala en 1821, y que las fuerzas iturbidistas entraban a Tabasco, Campeche se mostró partidario de ese movimiento. El entonces gobernador de Yucatán, Juan María Echéverri, reunió al Ayuntamiento, a la Diputación Provincial y a las demás autoridades civiles, militares y eclesiásticas, y el 15 de septiembre declaró la independencia de la provincia y anunció el deseo de formar parte de la nueva Nación que se estableciera. Cuando cayó Iturbide y durante el interregno político, gobernó en Yucatán la Junta Provisional Gubernativa y, por fin, el 31 de mayo de 1823 se proclamó en Campeche el sistema federalista, y hasta el 13 de septiembre de 1824 Yucatán quedó también incorporado al mismo. Finalmente se aprobó la primera Constitución del Estado el 23 de abril de 1825.¹¹⁴

¹¹²AGN rd 1094. Cfr. rd 765 y 2032.

¹¹³AGN rd 2650, 2656-7.

¹¹⁴Acereto, Albino *Op. Cit.*, p. 171 y ss.; Ancona, Eligio. *Op. Cit.*, t. III, pp. 139-40; Martínez Marín, Carlos. *Op. Cit.*, p. 46.

2. ADMINISTRACIÓN ECLESIAÍSTICA

La importancia que tuvo la Iglesia en la época colonial es esencial, pues la conquista española de América se llevó a cabo tanto en el aspecto material como en el espiritual. La religión católica fue impuesta por la Corona como la oficial y la única permitida en el Imperio Español, lo cual hizo posible al clero ejercer una gran influencia en el gobierno novohispano, y los más altos dignatarios eclesiásticos ocuparon también los más elevados cargos en el gobierno.

Además los monarcas españoles ejercieron el Regio Patronato sobre la Iglesia de las Indias. Ello significó que gracias a los privilegios que les fueron concedidos por la Santa Sede, se convirtieron en jefes de la Iglesia católica en sus dominios, y hasta las bulas papales debían tener el pase regio por medio del Consejo de Indias para ser obedecidas. Entre aquellas prerrogativas, se encontraban también las de definir los límites de las diócesis, recibir los diezmos a perpetuidad, decidir la edificación de templos y monasterios, presentar a quienes debían desempeñar las dignidades eclesiásticas, etcétera.

Para poder explicarnos la administración eclesiástica durante la dominación española en Yucatán, debemos tener en cuenta su organización territorial, que a diferencia de las otras destaca por su uniformidad y está conformada por tres áreas:

1. La que divide al territorio por la jerarquía de la iglesia en obispados. Cuando el gobernador de Cuba envió a su capellán a la Corte para informar sobre el descubrimiento de Yucatán, el presidente del Consejo y el mismo emperador Carlos V ofrecieron la fundación de un obispado; el Papa León X despachó la Bula de 1519 por la cual fundó el Obispado de Yucatán de Nuestra Señora de los Remedios, con el título de Carolense, en honor del mismo emperador y con sede en Cozumel. Pero como la Península ni siquiera había sido explorada, este obispado existió sólo de nombre; el primer obispo que se designó vino a América nueve años después. En 1526 el Rey Carlos V determinó que el obispado radicara en Tlaxcala y abarcara además de ésta a Veracruz, San Juan de Ulúa, Tabasco desde el Río Grijalva hasta Chiapas. Yucatán quedó fuera de los límites de ese obispado, pero en 1537 se lo considera sujeto al arzobispado de Sevilla y dos años después se fundó el Obispado de Chiapas, que comprendía entre otras provincias a Yucatán. No fue sino hasta 1560 cuando se erige la Diócesis de Yucatán, con sede en Mérida, que abarcó además de la Península de Yucatán, desde Tabasco y la Laguna de Términos, a todo Petén Itzá (que perteneció políticamente a Guatemala desde fines del siglo XVII), hasta el actual Belice, lindando por el sur con los ríos Dolores, La Pasión, Usumacinta y con los obispados de Chiapa y Guatemala.¹¹⁵

¹¹⁵"Informe del obispo de Yucatán Pedro Agustín Estévez Ugarte" citado en: Zorrilla, Luis G. *Op. Cit.*, p. 55.

2. La división por Provincias de Evangelización. En el caso de Yucatán, correspondió a la orden de San Francisco llevar a cabo la misión evangelizadora. Desde 1546 se funda el primer convento franciscano en Campeche y al año siguiente el de Mérida. En 1549 la custodia de San José de Yucatán fue sujeta a la Provincia del Santo Evangelio de México y quedó formada por cinco conventos: el de Mérida, el de Campeche, el de Maní, el de Conkal y el de Izamal. Diez años después dicha custodia fue unida con la del Nombre de Jesús de Guatemala en una sola provincia, y dividida de nuevo en dos provincias en 1565, adjudicándole a la última el territorio de Guatemala, Nicaragua y Honduras. A partir de entonces San José de Yucatán adquirió una nueva categoría y hacia fines del siglo XVI contaba ya con 22 conventos ubicados en el área que actualmente ocupan Yucatán, Tabasco y Campeche.

3. Por último tenemos la división Judicial Eclesiástica, la cual estaba determinada por el distrito de los tribunales del Santo Oficio. Por cédula real del 25 de enero de 1569, Felipe II estableció dos tribunales, uno en Perú y otro en Nueva España, éste fue establecido en México en septiembre de 1571, y se enviaron comisarios a Mérida, Valladolid, Campeche y Bacalar. Aunque las actividades de aquéllos a la postre quedaron reducidas a investigar la existencia de libros prohibidos, los pocos procesos existentes fueron enviados junto con los reos a México, donde se les juzgaba y condenaba. Sin embargo, antes de esa fecha hubo algunos procesos llevados a cabo por el comisario general de los franciscanos y por el provincial de éstos.¹¹⁶

En el presente capítulo pretendemos describir cada una de esas instituciones y sus jurisdicciones, y especialmente nos ocuparemos del estudio del papel que en ellas desempeñaron tanto el clero regular como el secular en los aspectos de evangelización, enseñanza y obras pías.

LA LLEGADA DE LOS FRANCISCANOS Y LA EVANGELIZACIÓN

Como fue la orden de San Francisco la primera que llegó a la Península, fue también ella la que ejerció el gobierno eclesiástico de la misma, desde que pudo establecerse definitivamente (alrededor de 1545), hasta la llegada del primer obispo en 1562.¹¹⁷ Este hecho, además de toda la labor que desempeñó a lo largo de la etapa colonial en Yucatán, le dio gran importancia a la orden religiosa.

¹¹⁶Ancona, Eligio. *Op. Cit.*, t. II, p. 184; Greenleaf, Richard E. *La Inquisición en Nueva España, siglo XVI*, México, Fondo de Cultura Económica, 1981, pp. 168-9.

¹¹⁷Chamberlain, Robert. *Op. Cit.*, p. 333; Molina Solís, J. Fco. *El primer obispado de la Nación Mexicana, artículos publicados sobre esta materia y sobre otros puntos de nuestra historia*. Mérida de Yucatán, Loret de Mola, 1897, pp. 38-56; Rubio Mañé, J. I. *Archivo* t. II, p. XVIII-XX.

Sabemos que los franciscanos llegaron en grupos diferentes. El primero fue comandado por fray Jacobo de Testera en 1537 para realizar la labor de evangelización de Champotón, Campeche y Tabasco; el siguiente se envió en 1544 desde Guatemala, por fray Toribio de Motolinía, bajo la dirección de Luis de Villalpando; algunos misioneros se establecieron en Campeche y fundaron ahí el primer convento, mientras otros siguieron a Mérida para erigir un monasterio mayor por ser capital de provincia. Por el lado de Chetumal llegó ese mismo año fray Lorenzo de Bienvenida para evangelizar la región de Bacalar. Según nos cuenta Landa, al año siguiente llegó otro grupo que envió desde México el comisario general fray Martín de Hojacastró y que trajo por jefe a fray Juan de la Puerta, quien sucedió a Villalpando como superior de los franciscanos en Yucatán y posteriormente, por delegación de Bartolomé de las Casas, De la Puerta fungió como vicario. La labor de los primeros franciscanos en estas tierras fue desde luego la de adoctrinar a los indígenas, para lo cual procuraron aprender la lengua

... El que más supo fue fray Luis de Villalpando, que... la redujo a una manera de arte y escribió una doctrina cristiana en aquella lengua, aunque había muchos estorbos de parte de los españoles que eran absoluto señores y querían que se hiciese todo enderezado a su ganancia y tributos; y de parte de los indios que procuraban estarse en sus idolatrías y borracheras, principalmente era gran trabajo por estar tan derramados por los montes.¹¹⁸

Los primeros franciscanos establecieron conventos, templos y escuelas donde impartían educación y evangelizaban a niños y adultos, les enseñaban las primeras letras, además de otros conocimientos prácticos como la siembra y el cultivo de granos y oficios y artes varios. Entre los conventos que los franciscanos establecieron los había de cabeceras de distrito, como los de San Francisco de Campeche, Maní, Conkal e Izamal, y por otro lado el convento mayor en Mérida o Convento Grande de San Francisco, cuya escuela especialmente tuvo gran éxito y fue fundada por fray Luis de Villalpando. En ella se formaban clérigos con estudios de filosofía, teología, moral, dogmática y lengua maya.

La llegada de los misioneros franciscanos y su rápido progreso planteó una pugna de intereses materiales con los encomenderos y las autoridades civiles, pues los frailes, con afán de moderar los abusos de los colonos, fueron vistos por éstos como una amenaza para las instituciones de tributos y servicios. Desde un principio, los sacerdotes mayas también se opusieron a los franciscanos al ver arrasada su religión por la nueva fe, y fueron ellos quienes tuvieron un papel importante en la rebelión de 1546-1547, como lo señala Chamberlain.

Por su parte, en 1549 los franciscanos celebraron capítulo para fundar una custodia en Yucatán que, como ya dijimos, era dependiente en ese entonces de la provincia del Santo Evangelio de México. Cinco años después celebraron el segundo capí-

¹¹⁸Landa, Diego. *Op. Cit.*, p. 30. Fray Luis de Villalpando escribió un vocabulario y gramática mayas, y su compañero fray Lorenzo de Bienvenida llegó a Bacalar

tulo y en 1556 el tercero, en el cual eligieron a fray Diego de Landa como superior de ella. Posteriormente se logró su elevación de custodia a Provincia, independiente de la de México, y en 1565 ya era una de las cinco en las que la orden franciscana se había organizado en la Nueva España, denominándola de San José de Yucatán.¹¹⁹

Hacia 1566 Landa escribió su obra *Relación de las Cosas de Yucatán* la cual, en opinión de J. Eric S. Thompson, es la fuente más importante para la historia de Yucatán. A partir de 1572 Landa fue nombrado segundo obispo de Yucatán, y desempeñó el obispado desde octubre del siguiente año, cuando toma posesión de su diócesis. Ocupó los dos cargos sucesivamente: provincial y obispo. Con Landa se agravaron los conflictos con los encomenderos que cobraban tributos excesivos, con el gobernador que los solapaba y hasta con los indios a quienes se les aplicaban castigos inquisitoriales en aras de arrasar con la idolatría. Uno de los sucesos más lamentables fue el auto de fe en Maní que Landa llevó a cabo el 12 de julio de 1562, cuando quemó escritos mayas y persiguió a los idólatras; la propia Audiencia de la Nueva España intervino prohibiendo el rigor y la crueldad con que trataban a los indios y pidió al gobernador que vigilase el cumplimiento de la cédula real que impedía a los religiosos los abusos cometidos contra indígenas.

A pesar de los obstáculos que encontraron los franciscanos en el siglo XVI, lograron notable éxito sobre todo en su labor de evangelización e instrucción:

A fines de ese siglo en todas las sucursales de los monasterios o pueblos de visita, había escuela, maestro de escuela, maestro de canto y maestro de música, que enseñaban lectura, escritura, nociones de cálculo, canto llano, canto de órgano, y a tañer flautas, chirimías, sacabuches y trompetas... Las escuelas más notables (fueron las establecidas): en Conkal, en Maní, que era la mejor escuela de toda la provincia; en el monasterio de Izamal, en el pueblo de Chancénote, en Tiohosuco, Cochuah, y Chikindzonot, en Tikuch e Ichmul, en Xocen, en Yalco. También junto a la catedral de Mérida había clase abierta de gramática castellana y latina...¹²⁰

En el transcurso del siglo XVII penetraron en Yucatán otras órdenes religiosas: la de San Juan de Dios y la de la Compañía de Jesús. La primera se dedicó a la atención de hospitales, por lo cual será tratada bajo el tema de *Obras pías*, más adelante. En cuanto a los jesuitas, quienes se caracterizaron por su labor en el campo de la educación, merecen mención en el apartado dedicado a ese tema.

En lo que respecta a la información que reúne el AGN sobre los franciscanos, se encuentran los grupos documentales que pertenecen al fondo “Patronato

¹¹⁹Las otras cuatro provincias eran: la del Santo Evangelio con cabecera en México, la de San Pedro y San Pablo de Michoacán, la del Nombre de Jesús de Guatemala y la de San Jorge de Nicaragua, y además se establecieron dos custodias: la de Tampico y la de Zacatecas. Vázquez Vázquez, Elena, *Distribución Geográfica y organización de las órdenes religiosas en la Nueva España (s. XVI)*, México, UNAM, Instituto de Geografía, 1965, p. 98. Acerca de la Provincia franciscana en Yucatán véase AGN rd 84

¹²⁰Molina Solís, J. Francisco. *Historia de Yucatán...*, t. I, p. 324-325.

Eclesiástico” y entre ellos especialmente *Inquisición y Templos y Conventos*, aunque también se registra una valiosa información en grupos documentales de los otros fondos coloniales, entre ellos:

Reales Cédulas Duplicadas. Entre otros documentos del siglo XVII, encontramos un memorial de un franciscano sobre la conquista de la provincia de Campeche, una orden al virrey para que ejecute lo que debe hacerse con los franciscanos de Yucatán, y otra sobre la doctrina y conversión de los indios de esa entidad. Además, un grupo de reales cédulas por las cuales el rey concede licencias diversas a religiosos franciscanos, jesuitas y juaninos para trasladarse a Yucatán.

Reales Cédulas Originales. Sobre el envío a España de unos franciscanos, se ordena al virrey que apoye a éstos en su labor de conversión de indios de Yucatán y Campeche.

Correspondencia de Diversas Autoridades. Sobre la separación de los religiosos en los curatos y doctrinas de la provincia, sobre visitador de los conventos.

Otros.¹²¹

LA DIÓCESIS DE MÉRIDA DE YUCATÁN

Erigida el 19 de noviembre de 1560 por la bula *Super speculam militantis Ecclesiae* de Pío IV, y señalando como sede la ciudad de Mérida, la Diócesis de Yucatán sufragánea del Arzobispado de México, recibió a su primer obispo fray Francisco de Toral el 14 de agosto de 1562.

Habremos de tener presente la extensión de la diócesis de Yucatán que, como quedó establecido, además de la Península del mismo nombre, abarcaba Tabasco, El Petén y Belice. Aunque sabemos que subsistía con este territorio todavía en los años 1803-1805, porque así se señala en un plano que manda en su informe el obispo de Yucatán Pedro Agustín Estévez Ugarte, es importante mencionar que entre la documentación recabada encontramos una Real Cédula de 1622, que pide informes sobre la conveniencia de hacer un solo obispado que comprenda los tres existentes en ese entonces de Yucatán, Oaxaca y Puebla; así como también otras dos reales cédulas de los años de 1675 y de 1677 respectivamente, que nos refieren la separación de Tabasco del obispado de Yucatán y su anexión al de Chiapas.¹²²

Como es sabido, el obispo era la primera autoridad de la diócesis; en cuestiones importantes para la provincia era consultado por el rey, pues era miembro de su consejo. Sin embargo, la autoridad episcopal en Yucatán se ejercía sobre el clero secular y sobre los regulares en su papel de doctrineros, ya que los francis-

¹²¹ AGN *Reales Cédulas Duplicadas* rd 858, 869, 2238 y licencias en: 828, 830, 843, 947, 2216, 2217, 2221-3, 2224. *Reales Cédulas Originales* 896, 899, 2273; *Correspondencia de diversas autoridades* 123 y 213; *Criminal* 1800. *Clero Regular y Secular* 84. Véase ilust. 16: *Escudo franciscano*.

¹²² “Informe del obispo” en: Zorrilla, Luis G. *Op. Cit.*, p. 55; y AGN rd 821,929 y 933.

canos gozaban de privilegios papales que los exentaban de acatar aquellas disposiciones que no les convenían. El obispado se dividía en parroquias que en un principio fueron delimitadas por razas, pero después se modificó este sistema.¹²³ Además, el obispo contaba con el Cabildo Eclesiástico, cuerpo colegiado que se encargaba del gobierno de la diócesis en caso de ausencia del obispo. Conformaban al Cabildo catedralicio diversas dignidades, entre ellas: el deán, que hacía de cabeza de Cabildo después del obispo; el arcediano, encargado de administrar la diócesis, de examinar a los clérigos ordenados y de hacer la visita; el chantre, que cantaba, enseñaba y dirigía al coro; el maestrescuelas enseñaba gramática latina a los que prestaban servicio en la catedral, y si había Universidad recibía ante el secretario a los que se graduaban; el tesorero, que proveía lo necesario para las celebraciones.¹²⁴ Además el obispo contó también con el provisor y vicario general a modo de secretario y ayudante.

El obispo debía residir en la ciudad de Mérida como cabecera de su obispado, y entre las muchas funciones que debía desempeñar estaban las de visitar el territorio de su obispado para cumplir con las obligaciones de su oficio pastoral (visitas que duraban tres y cuatro meses); reglamentar los aranceles de derechos parroquiales para evitar los excesos en las obvenciones y limosnas, vigilar y proteger los trabajos de adoctrinamiento, bautismo y enseñanza a los naturales, ayudar en obras de beneficencia y en caso de hambre o epidemias; impartir el sacramento de la Confirmación, amparar a la gente menesterosa, fomentar la instrucción pública por medio de donativos para escuelas, cátedras y becas de gracia, etcétera. En la realización de diversas labores es como algunas veces aparecen registrados los nombres de ciertos obispos en los distintos grupos documentales, aunque también hay informes sobre los conflictos que se suscitaban entre ellos y otras autoridades civiles y eclesiásticas, y encontramos también informes sobre limpieza de sangre, sus relaciones con el Santo Oficio, así como acusaciones contra los obispos por agravios, nombramientos de obispos para otros cargos eclesiásticos o políticos, órdenes giradas a los conventos, cartas, recomendaciones, informes sobre servicios de clérigos y gobernadores, casos de expolios, extinción de cofradías, supresión de servicios personales de los indios, etcétera.¹²⁵

¹²³Al finalizar la dominación española, la jerarquía eclesiástica —después del obispo y del cabildo catedralicio— estaba integrada por un vicario general, que residía con el prelado en la ciudad episcopal, seis vicarías *in-capite* foráneas que presidían los curas párrocos de sus respectivos distritos y 110 curatos administrados en su mayor parte por el clero secular y el resto por religiosos franciscanos. Las seis vicarías *in-capite* foráneas eran las de Valladolid, en el oriente; la de Bacalar, en el sureste; la de Petén-Itzá, en el sur; las de Campeche y el Carmen, en el oeste; y la de Tabasco. *Enciclopedia de México*, t. XIV, p. 8132. Véase ilust. 13: *Mapa de parroquias y curatos de Mérida*.

¹²⁴Cuevas, Mariano. *Historia de la Iglesia en México*. 3a ed., El Paso, Texas, Editorial "Revista Católica", 1928, t. II, pp. 109-110.

¹²⁵El caso de Marcos Torres y Rueda como Presidente de la Real Audiencia, en AGN rd 893. A continuación se presenta la lista de los obispos mencionados en la documentación y las referencias respectivas: Diego de Landa, 583, 586, 591, 594, 595, 604, 606, 614; Gregorio Montalvo, 615; Juan Izquierdo, 616; Diego Vázquez Mercado, 617; Gonzalo de Salazar, 77; Marcos de Torres y Rueda, 832, 836, 839, 893-4; Lorenzo de Orta 896; Juan de Escalante Turcios y Mendoza, 947; Juan Cano Sandoval, 951, 1255; Pedro de los Reyes, 975. Juan Ignacio de Castorena y Ursúa, 761, 1058; Ignacio Padilla y Estrada, 111; Antonio Alcalde, 147, 164, 170, 174, 216, 278, 1026, 1388; Luis de Piña y Mazo, 85, 392. También encontramos información referente a los obispos en: *Correspondencia de Diversas Autoridades* y en *Correspondencia de Virreyes-Marqués de Croix*.

A principios del siglo XVIII, con objeto de someter a los misioneros a la autoridad episcopal, se le confirió al obispo don Juan Gómez de Parada, la facultad de dictar algunas normas para impedir nuevos alborotos generados por querellas entre el clero regular y el secular. Aprovechando este poder y con el interés primordial de aliviar la triste situación de las clases desvalidas, el obispo resolvió apelar al recurso de reunir a los religiosos en un sínodo diocesano, para crear algunas reformas tanto de orden eclesiástico como administrativo y concentrarlas en las constituciones sinodales. El sínodo debió verificarse el 6 de agosto de 1722, y fue presidido por el mismo obispo con asistencia del Cabildo Eclesiástico, de curas párrocos, de algunos superiores de las órdenes religiosas, de varios teólogos y del propio gobernador...

Establecieronse en dichas constituciones muchas reformas utilísimas y necesarias. Se dieron reglas para corregir los desórdenes y excesos públicos, se minoraron las obvenciones, se establecieron escuelas públicas de que carecían los indios; se prohibió que los curas y doctrineros ocupasen en su servicio a los niños de la doctrina, y se mandó que los curas refrenasen a los que iban a los pueblos a extorsionar a sus feligreses. Sobre todo, en punto a la moral y doctrina de los clérigos y frailes, se dictaron las más fuertes y saludables medidas.¹²⁶

Todavía en 1724 el obispo Gómez de Parada hizo publicar el edicto que estableció la abolición del servicio personal obligatorio y la supresión de los repartimientos, dando completa libertad de trabajo al indio. Desde luego que los cabildos de la Península reaccionaron en contra de estas reformas, ya que atentaban contra sus intereses. Además, los encomenderos, el gobernador y demás clases privilegiadas de la Colonia que también resultaban afectados, obligaron a la Audiencia de México a aplazar la ejecución de las mismas hasta que el propio rey diera una solución definitiva. En Real Cédula del 1o. de julio de 1731 se restableció el trabajo obligatorio para los indios, y en 1736 lo hicieron los repartimientos y servicios personales.

En la labor educativa del obispado resalta especialmente la creación del Seminario Conciliar o Colegio Tridentino, que erigió el obispo fray Francisco de San Buenaventura Tejada. Este punto se desarrolla más adelante bajo el título de "Educación".

LA INQUISICIÓN EN YUCATÁN

Desde 1535 fray Juan de Zumárraga recibió el título de inquisidor apostólico y juez eclesiástico ordinario, para vigorizar su misión y castigar a los idólatras, brujos, herejes, blasfemos, bigamos, judíos y demás. Zumárraga fue el primer inquisidor para el territorio de su obispado y llegó a procesar indios apóstatas. Sin embargo, sin

¹²⁶Sierra, Justo. *Registro Yucateco*, t. II, citado en: Acereto, Albino. *Op. Cit.*, p. 128.

dejar de atender las denuncias contra los cargos mencionados, la atención inquisitorial se fijó especialmente en los extranjeros sospechosos de luteranismo: “antes de que se estableciera un tribunal formal del Santo Oficio en 1571, los ordinarios olvidaron los problemas de la ortodoxia de los indígenas y pusieron su atención en los colonos y en los extranjeros en quienes parecían hacer eco las ideas protestantes”.¹²⁷

Como ya se mencionó, Felipe II estableció dos tribunales del Santo Oficio, el de Nueva España y el de Perú. La documentación registrada nos informa que desde agosto de 1570 se enviaron las cédulas reales al obispo de Yucatán y Cozumel “para que [diera] favor a las cosas tocantes al Santo Oficio y a los inquisidores y oficiales de aquel partido”; sin embargo, fue el 29 de diciembre de 1571 cuando se leyó en el Ayuntamiento de Mérida dicha cédula según nos relata Eligio Ancona. Este tribunal debía encargarse de perseguir y castigar los actos contra la fe y de aplicar la ortodoxia de la Contrarreforma. El primer inquisidor general de Nueva España fue el doctor Pedro Moya de Contreras.¹²⁸

En las provincias y pueblos de la Nueva España el Santo Oficio contaba con funcionarios de dos tipos: los *comisarios*, que tenían la facultad para investigar la herejía y reunir evidencias para el tribunal; y los *familiares* que actuaban como la policía de la Inquisición para velar por el cumplimiento de los decretos y para “apresar y secuestrar” los bienes de los acusados, aunque no podían llevar a cabo la sentencia. Los familiares y los comisarios, como los demás empleados de la Inquisición, tenían que demostrar que eran cristianos viejos y que entre sus antecesores no había penitenciados, datos que debían figurar en “la información de la genealogía y limpieza de sangre”.

Además, los indios quedaron formalmente excluidos de la competencia de este tribunal, pues dependían directamente del obispo, quien debía resolver los asuntos de fe para ellos; sin embargo, en la documentación del grupo *Inquisición* encontramos denuncias que hacen los indios, así como acusaciones de mala conducta y deficiente desempeño de las labores de los curas, contra el cobro de impuestos, y una denuncia contra un herrador por impedir a los indios asistir a misa.¹²⁹

En 1572 don Cristóbal de Miranda recibió el nombramiento de comisario del Santo Oficio para Yucatán, Cozumel y Tabasco, previa investigación sobre su genealogía y limpieza de sangre, como lo atestigua la documentación registrada.¹³⁰ Posteriormente se nombró un comisario para cada una de las cuatro municipalidades españolas de Yucatán.

Como se explicó arriba, con el decreto de noviembre de 1812 quedó extinguido el Tribunal de la Inquisición.

El vasto grupo documental que conserva el Archivo General de la Nación con el nombre de aquella institución, da noticia de su desempeño en esta región. La información que nos brinda se puede clasificar dentro de rubros específicos:

¹²⁷Greenleaf, Richard. *Op. Cit.*, p.92.

¹²⁸Ancona, Eligio. *Op. Cit.*, t. II, p. 185; AGN rd 552-5. 558-9.

¹²⁹AGN rd 415-7 y 421. Véase ilust. 14: *Manuscrito tradicional indígena en expediente de un proceso por idolatría*.

¹³⁰AGN rd 557, 563, 569, 572-3, 576, 578, 582, 587, 589-91, 593-5, 608, 1125.

Procesos. Los anteriores a diciembre de 1571 fueron llevados a cabo por los primeros franciscanos en quienes residía la autoridad eclesiástica, contra los blasfemos, indios idólatras, brujas y hechiceros, y especialmente contra los piratas y corsarios extranjeros que eran acusados de luteranos.

Denuncias de delitos contra la religión y la moral cristianas: blasfemias, ofensas a religiosos, proposiciones heréticas, denuncias de sacrílegos, bígamos, solicitantes, supersticiosos, brujas y herejes, luteranos, desacato a la bula de la Santa Cruzada, amenazas al Santo Oficio, acusaciones del mal comportamiento de algunos clérigos, acusaciones por decir palabras contra la fe, heréticas y malsonantes.

Informes sobre limpieza de sangre y genealogía para ocupar cargos en el Tribunal del Santo Oficio. Acusaciones de fray Diego de Landa al respecto, la aprobación de limpieza de sangre para familiar del Santo Oficio en Campeche; para solicitudes, certificados y nombramientos expedidos por obispos y arzobispos; instrucciones al comisario del Santo Oficio en Yucatán, proposiciones para nombramiento de funcionarios del Santo Oficio, como el caso de Cristóbal de Miranda para comisario en Yucatán, y de su representante ante el Santo Oficio, o el caso del juez eclesiástico de Tihosuco para comisario del mismo, solicitudes de ratificación de nombramientos, certificado del notario sobre la visita de Landa.

Autos de fe. Cartas de Landa sobre ellos, avisos de publicación de autos de fe; publicación de edictos en la Iglesia Catedral de Mérida sobre libros prohibidos, instrucciones para la inspección, denuncia y prohibición de éstos en Yucatán.

Correspondencia. Entre el inquisidor de Nueva España con obispos, cabildos eclesiásticos y seculares, sobre la implantación del Santo Oficio en Yucatán, sobre los piratas de Hawkins, y otros piratas holandeses y franceses, acusaciones contra el deán de Yucatán, y contra algunos gobernadores, cartas que brindan informes sobre los funcionarios del Santo Oficio en Yucatán.

Reales Cédulas al Consejo, Justicia y Regimiento de la provincia de Mérida para ayudar a los inquisidores y oficiales para ejercer su oficio, otras piden a los obispos que nombren representantes y manden los procesos incompletos de sus obispados, y que los obispos apoyen al Santo Oficio;

Instrucciones para realizar las visitas a navíos que llegan a los puertos de Yucatán.

Nombramientos de funcionarios del Santo Oficio en Yucatán, como el caso del deán de Yucatán para comisario de dicho tribunal.

Otros. Promoción de la escuela de la Iglesia Catedral de Mérida.¹³¹

OBRAS PÍAS

Las primeras fundaciones de lo que más tarde se calificó como beneficencia, estuvieron estrechamente ligadas con los religiosos, pues tenían como base la caridad, y por ello los primeros hospitales fueron creados por éstos. Inicialmente se establecieron algunas enfermerías dentro de los mismos conventos de los franciscanos, como es el caso de los de Izamal, Conkal y Maní. Y en aquellos poblados donde no existían monasterios, los franciscanos se ocuparon de instruir a enfermeros para que dieran algún alivio a los habitantes del lugar. Además los misioneros también ayudaron en los casos de epidemias, para lo cual se retiraban fondos de las Comunidades de Indios destinados a los pagos de médicos y medicinas, y durante las hambrunas los frailes colaboraban repartiendo granos que contenían los pósitos y alhóndigas de los pueblos.

En el siglo XVII empezaron a llegar a la Península de Yucatán los religiosos de San Juan de Dios para hacerse cargo del hospital de la ciudad de Mérida, el cual se había empezado a construir a petición de los conquistadores y primeros pobladores de la ciudad —después confirmó su erección una bula del papa Pío IV en 1562—. El alcalde Gaspar Juárez de Ávila y su esposa habían donado el terreno donde se edificó el hospital, que llevó como primer nombre el de Nuestra Señora del Rosario, y para cuya fundación colaboraron también los vecinos y el Ayuntamiento. Posteriormente los religiosos de San Juan de Dios construyeron en 1607 una iglesia y en 1625 terminaron su convento. Fueron ellos los que realmente se encargaron de cuidar a los enfermos y de solicitar las limosnas para mantenerlo, ya que no se tiene noticia de ningún subsidio otorgado por el Ayuntamiento. En cambio, los obispos tenían como obligación ayudar material y espiritualmente a los hospitales y muchos de ellos lo cumplieron de manera responsable. Los juaninos continuaron atendiendo este hospital durante los dos siguientes siglos, hasta que fueron expulsados en mayo de 1821; la institución se convirtió entonces en hospital civil, sostenido ahora sí por el Ayuntamiento meridiano.

¹³¹Procesos inquisitoriales en AGN rd 531-51, 560-1, 1120-1124.

Denuncias de delirios contra la religión y la moral cristianas 415-17, 421, 565, 585, 600, 603, 610, 620-3, 629, 634, 1125-9, 2015, 2018.

Limpieza de sangre y genealogía 564, 589, 592, 594-5, 614, 632.

Autos de fe 578-586.

Correspondencia 554, 563, 569, 570, 573, 577-9, 586, 598, 604-6, 1126-9, 2014.

Reales Cédulas 552-3, 1119.

Instrucciones para visitas a navíos 578, 588, 596-7, 2016-7.

Nombramientos 573-4, 595, 599, 617.

Otros 576, 715.

En 1745 los franciscanos instalaron un hospital y una botica en el Convento de La Mejorada, en Mérida, los que perduraron hasta mediados del siglo XIX.

Por otro lado, en Campeche también fue establecido el hospital de Nuestra Señora de los Remedios para aliviar a los enfermos de la localidad y a los que llegaban al puerto en los buques. Poco después los juaninos se encargaron de su administración, establecieron un convento y le dieron gran impulso al hospital, además de cambiarle el nombre por el de San Juan de Dios. Para su mantenimiento se impusieron contribuciones a los buques que llegaban, además de las pensiones del rey y donaciones de algunos vecinos; en el año 1812 se menciona una ampliación verificada en el mismo.¹³²

Sin embargo, también se crearon hospitales independientes de los religiosos, como el de Valladolid, donde los conquistadores fueron quienes establecieron el Hospital del Santo Nombre de Jesús, y posteriormente también los presidios de la Península contaron con sus hospitales militares: el Hospital Real o del Rey, en el Presidio del Carmen y el de Bacalar. También encontramos algunos documentos referentes al establecimiento del Hospital de San Lázaro en Campeche, subvencionado por el Ayuntamiento y con réditos de las Cajas de Mérida, que datan de 1791 a 1814.¹³³ En el grupo documental *Hospitales* del AGN encontramos correspondencia entre autoridades civiles y eclesiásticas, que datan de 1775 a 1819, e informes sobre la fundación y administración de instituciones hospitalarias, especialmente de las que fueron administradas por los religiosos de San Juan de Dios en Mérida y en Campeche. También nos presenta información referente a otros hospitales, entre los cuales resaltan los de los presidios; ésta también se registra entre los diversos grupos documentales que se refieren a dichos presidios.¹³⁴

Además de la fundación de hospitales, monasterios, colegios y conventos, existieron otras obras pías, como los fondos funerales y fondos para dotar a doncellas pobres, huérfanas o desvalidas en el momento de contraer matrimonio o en el de profesar, según el caso; también ayudaban a presos, mendigos y mujeres “perdidas”. Otra de las instituciones que abarcaron las obras pías fue la creación de capellanías para la celebración perpetua de misas. “Lo único que las obras pías tenían en común era la dependencia de un capital invertido que proporcionaría el ingreso necesario para llevar a cabo la voluntad del patrono o benefactor... [quien se hacía acreedor] de la gracia, la gloria celestial y otras recompensas”, es decir, el patrono obtenía beneficios espirituales y financieros.¹³⁵

¹³²AGN rd 2642. Véase información sobre este tema en: Ferrer de Mendiola, Gabriel. “Historia de la beneficencia pública y privada” en *Enciclopedia Yucatanense*, vol. IV: Muriel Josefina. *Hospitales de la Nueva España*. México, Jus, 1960, t. II; Ancona, Eligio. *Op. Cit.*, t. II, p. 359-362.

¹³³AGN rd 529, 1051, 2008.

¹³⁴Algunos ejemplos se refieren sobre todo a nombramientos y jubilaciones de cirujanos y boticarios, provisión de medicamentos, administración de hospitales, etcétera. Véase AGN rd 33, 1097, 1190, 1453, 1857, 1958, 1960-2, 2352-3. 2566, Hospitales de San Juan de Dios en Mérida 517-28; en Campeche 1981-92.

¹³⁵Schwaller, John Frederick. *Orígenes de la riqueza de la Iglesia en México*. México, Fondo de Cultura Económica, 1985, p.145. Sobre capellanías véase AGN rd 97, 102, 127, 725, 1262, 1448, 2683.

EDUCACIÓN

Como quedó establecido anteriormente, fueron los franciscanos quienes llevaron a cabo la obra evangelizadora y educativa de los indios durante el siglo XVI; también iniciaron la instrucción pública en Yucatán, pues no era función de la autoridad civil sino del clero, además de su misión de convertir a los indígenas a la religión cristiana. Aunque al principio les impartieron —además de la religión— la enseñanza de las primeras letras, poco tiempo después la instrucción se limitó en dos aspectos: primero, pareció poco conveniente a los intereses de los colonos la educación de los conquistados, y segundo, muchas de esas escuelas de primeras letras se cerraron y los franciscanos se ciñeron a impartir como enseñanza oral la doctrina cristiana

... como la difusión de las luces ha sido un peligro para todo régimen absoluto, se procuró limitar la enseñanza a la clase más elevada de la sociedad, a la que por razón de sus privilegios debía estar identificada con los intereses de la administración colonial.¹³⁶

Es importante mencionar que la educación impartida a la mujer, en Mérida se llevó a cabo en el convento de las religiosas concepcionistas, que fue el plantel donde ésta podía recibir educación elemental y de artes domésticas, tejidos y repostería; el convento era además orfanato, casa de recogimiento y de oración desde su fundación en 1596. A decir de Eligio Ancona, éste fue el único plantel dedicado a la educación femenina que existió en la Península durante la administración colonial.

Sin embargo, la instrucción pública recibió un gran impulso con la llegada de los jesuitas a Yucatán, ya que a ellos se les encargó dirigir en esas tierras la educación de la juventud, tal y como lo venían haciendo en Europa. Desde 1613 se solicita al Padre General de la Provincia de la Compañía de Jesús de Nueva España, que admitiera la fundación del Colegio en Mérida,

a que condesciende, en sus respuestas dadas en Roma, a 5 de febrero de 1616. En virtud de todos estos documentos, el P. provincial Nicolás de Arnaya otorgó pleno poder al Padre Tomás Domínguez, para que, en nombre de la Compañía, tomase posesión de aquel colegio, precediendo la licencia y aprobación del señor obispo de aquella ciudad, ante Juan Pérez, en 5 de febrero de 1618... y el señor don Francisco Ramírez Briceño proveyó auto, en que les mandaba dar posesión, en 19 de mayo del mismo año...¹³⁷

¹³⁶ Ancona, Eligio. *Op. Cit.*, t. II, p. 527.

¹³⁷ Alegre, Francisco Javier. *Historia de la Provincia de la Compañía de Jesús de Nueva España*. Roma, Institutum Historicum S. J. 1958, t. II, p. 309.

Así fue inaugurado el Colegio de la Compañía en Mérida, dándole el nombre de San Francisco Javier, mismo que a partir de 1624 se le concedió la facultad de conferir grados de bachiller, licenciado, maestro y doctor, a los alumnos que hubieran cursado los estudios correspondientes, con lo que este colegio se elevó así a la categoría de universidad. Los jesuitas también establecieron escuelas de primeras letras en sus colegios de Mérida y Campeche, pues contaban con capitales destinados a ello, “donados por la filantropía de españoles y criollos y el plausible celo de la mitra”,¹³⁸ y en 1711 fundaron en Mérida otro colegio con el nombre de San Pedro, para cuyo edificio se contó con los fondos que proporcionó el bachiller y presbítero don Gaspar de Güemes y don Martín Palomar. Casi un siglo después de la instalación del primer colegio, los jesuitas fundaron el de San José de Campeche, impartiendo en él instrucción primaria y clases de latinidad, además de la doctrina cristiana, y fue sostenido por las donaciones constantes del vecindario, que además cedió casas y solares para ese fin. Recién a fines del siglo XVIII la Real Hacienda empezó a disponer de sus recursos para la instrucción, pero durante la mayor parte de la época colonial las escuelas se sostuvieron a expensas de los curas, de los bienes de cofradías, o de otros fondos piadosos.

En el Concilio de Trento se había decidido secularizar las doctrinas de los regulares y a mediados del siglo XVII la mitra se empeñó en sustituir a los franciscanos por curas seculares. Además, en ese siglo el rey Carlos II ordenó al obispo que se establecieran escuelas en cada parroquia, y que se enseñara en ellas la lengua castellana a los indígenas, aunque parece que este último intento fracasó porque la disposición del rey era eliminar la lengua maya de Yucatán y generalizar la española. Al siguiente siglo, Carlos III insistió en este punto radicalizándolo en varias de sus reales cédulas; entre ellas encontramos una de las que fueron enviadas al gobernador e intendente Lucas de Gálvez acerca del establecimiento de escuelas del idioma castellano en cada uno de los pueblos de indios de los partidos de Yucatán. En este documento se empieza a hacer mención de que para ello se tramitaría la obtención de fondos de la Real Hacienda, y mientras eso era posible se obtendrían “situando lo que faltare, en los bienes y cajas de las comunidades, y proponiendo a vuestros superiores los arbitrios que consideraréis más oportunos para el sólido establecimiento de las mencionadas escuelas”.¹³⁹

Con el objeto de contrarrestar el poderío político, económico y cultural de la Iglesia católica, los Borbones de España dictaron una serie de disposiciones. Entre ellas se encontraba el Mandato Real de Carlos III, en el cual se ordenó la expulsión de los padres de la Compañía de Jesús de todos los dominios españoles; ésta se llevó a efecto en la Península de Yucatán el 6 de junio de 1767: se embarcó a todos en un buque que zarpó para Italia seis días después. Se clausuraron los dos colegios en Mérida, el de San Javier y el de San

¹³⁸Lanz, Manuel *Op. Cit.*, p. 198; Ancona, Eligio. *Op. Cit.*, t. II, p. 527.

¹³⁹AGN rd 475. Otros documentos del Gobernador Gálvez que se refieren a la educación: 14 y 16 y sobre colegios de jesuitas 1993. También encontramos documentos que denuncian la falta de escuelas para los indígenas en 2543-4. A partir del siglo XIX algunos oficios al virrey sobre establecimiento de escuelas en 397, y sobre los autos de erección de la Universidad de Mérida en 404.

IN DEINO MINE AMEN

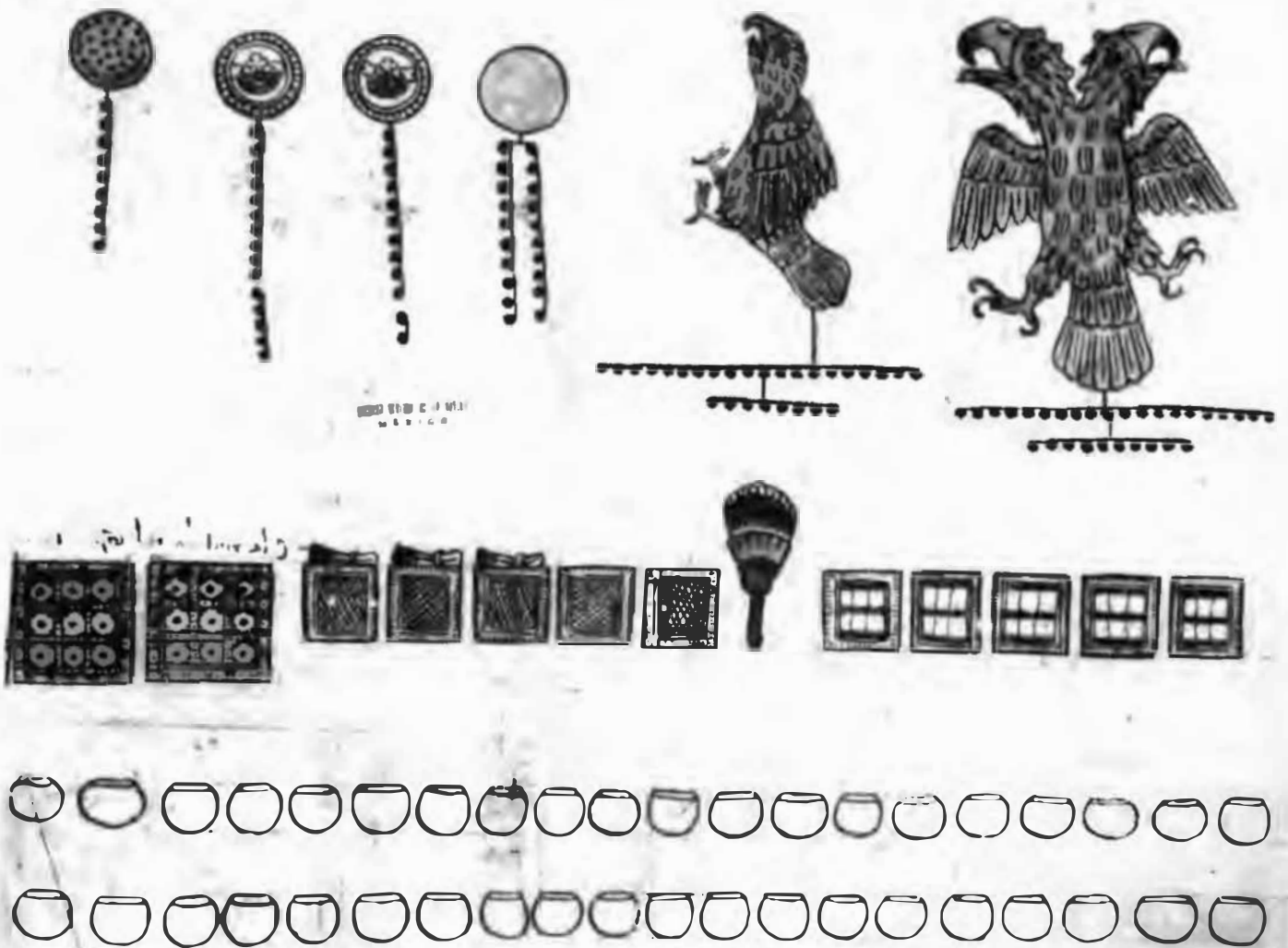


[The following text is extremely faint and largely illegible due to heavy ink bleed-through from the reverse side of the page. It appears to be a Latin document, possibly a letter or a record, mentioning names like "S. I. H." and various titles.]

14. Escudo Franciscano



16. Escudo de la Compañía de Jesús



17. Manuscrito Indígena en un proceso por idolatría

Pedro, y luego también el de San José en Campeche; se confiscaron sus mobiliarios, archivos, bibliotecas y demás pertenencias.

Ante el grave perjuicio que significó este acontecimiento, el Ayuntamiento de Campeche promovió en 1771 la reapertura del colegio de San José, cuyo edificio fue entregado a los franciscanos en 1799 para reinstalar un colegio, que fue mejorado ampliando sus cátedras de gramática latina y española. Desde entonces esa municipalidad se empeñó en proteger a las escuelas primarias de su localidad, aunque los maestros seguían siendo clérigos seculares, y en el año de 1810 dio su apoyo para el establecimiento de una escuela de dibujo en Campeche.¹⁴⁰ También en ese año, el señor Agustín de la Rosa Zenteno donó fondos para establecer el Colegio de Misericordia para niños y niñas pobres en Campeche.

Con el objetivo de estudiar la situación de los bienes expropiados a los jesuitas cuando fueron expulsados de la Nueva España, y para tomar acuerdos referentes al repartimiento de dichos bienes y de los fondos de congregaciones y obras pías, se instaló en 1770 la Real Junta Superior de Aplicaciones. Ésta estaba integrada por el virrey, el arzobispo de México y por autoridades de la Real Audiencia. En lo referente a la Península, se instaló la Junta Subalterna de Mérida para que apoyara a la Junta Superior en los asuntos relacionados con la organización y funcionamiento de colegios, casas, conventos, iglesias y hospitales jesuitas en la provincia. El grupo documental *Real Junta* contiene una valiosa información sobre dichos asuntos tratados en las juntas que se celebraron en el año de 1773. Así, se nos informa por ejemplo que:

La Real Junta Superior de Aplicaciones aprueba el acuerdo de la Junta Subalterna de Mérida respecto al manejo y cuenta de las rentas del Hospital General de San Juan de Dios, así como su traslado al Colegio de San Javier, quedando los dos bajo el Real Patronato; manda también se otorguen seis becas para indios puros sin distinción de nobleza ni descendencia, sino que se den igualmente a los macehuales.¹⁴¹

Por Real Cédula del propio Carlos III se encargó al obispo de Yucatán, fray Antonio Alcalde, que fomentara los estudios entre la juventud; a su vez éste propuso que en el Seminario Conciliar de San Ildefonso o Colegio Tridentino, que era administrado por los clérigos seculares y que había sido creado en 1751 para educar a los jóvenes en la carrera eclesiástica, se fundara una universidad; con objeto de llevar a cabo dicha propuesta, el mismo monarca envió otra Real Cédula en 1778 que ordenaba su creación. Para tal efecto se llevaron a cabo una serie de reformas: se amplió el edificio, se aumentó el número de becas y se establecieron cátedras de latinidad, filosofía, teología, retórica, canto y música, pero la creación de la Universidad quedó en proyecto, y sólo se concretó después de declarada la Independencia.¹⁴²

¹⁴⁰Sobre el colegio de San José véase AGN rd 1800; sobre la escuela de dibujo en Campeche véase AGN rd 512, 1980.

¹⁴¹AGN rd 807.

¹⁴²El 18 de marzo de 1824 se decretó la creación de la Universidad, constituida por el Seminario Conciliar de San Ildefonso, autorizando al obispo Pedro Agustín Estévez para organizarla y reglamentarla. Carrillo y Ancona, Crescencio. *El obispado de Yucatán*, Mérida de Yucatán, Fondo Editorial del Estado, 1979, p. 976-977.

También el colegio de San José de Campeche quedó por entonces sujeto al Seminario Conciliar de San Ildefonso de Mérida. Sin embargo, muchos jóvenes que tenían interés en realizar estudios superiores ingresaron al Seminario. Mientras tanto, aquellos que querían estudiar una carrera universitaria, tenían que salir de la provincia y recurrir a los planteles de México, España o Guatemala.

Desde antes de la expulsión de los jesuitas, los franciscanos seguían con su limitada labor educativa en sus conventos de Mérida y Campeche, y daban clases de latinidad a la juventud de Valladolid, Teabo, Ixkutzcab, Ticul e Izamal. El grupo documental *Colegios* proporciona datos relativos a “los individuos que mantiene y encierra la Provincia seráfica del Señor San José de Yucatán, sus conventos, curatos anexos, e iglesias auxiliares y otros particulares” en el año de 1787.¹⁴³ Este mismo grupo documental contiene, además, información de colegios jesuitas y de otros colegios franciscanos.

En lo que respecta a Campeche resaltan algunas Reales Cédulas de los años 1795 y 1803 que denuncian los perjuicios que sufren los naturales por falta de estudios. También encontramos una petición hecha en 1808 para que se declare Colegio Real de Estudios al de Campeche. Dos expedientes que abarcan los años 1782 a 1805 se refieren precisamente al establecimiento de escuelas tanto en Campeche como en Yucatán y otros que datan de 1818-1820.¹⁴⁴

Con el objetivo de destruir el monopolio eclesiástico en el manejo de la instrucción, y de que ésta pasara al poder civil, el gobernador Lucas de Gálvez recibió órdenes para que las escuelas parroquiales pasaran a depender del gobierno civil. Mientras tanto, el obispo doctor fray Luis de Piña y Mazo se opuso a esa disposición, y erigió un Colegio de Indios en el antiguo local de San Pedro, y concedió algunas becas. Además el obispo defendió que la facultad de la elección de maestros para las escuelas de primeras letras dependiera de la diócesis y no del gobernador, puesto que era la Iglesia la que las dotaba y no la Real Hacienda.

Ya en el siglo XIX fue la Asociación Sanjuanista la que, preocupada por la instrucción pública, trató de fomentarla, pero ante la carencia de recursos sólo pudo establecer un instituto civil para enseñanza superior, con el nombre de Casa de Estudios, donde se impartían las cátedras de gramática española y latina, filosofía y derecho constitucional. También las Cortes de Cádiz se preocuparon por crear escuelas y así lo mandaron hacer en los pueblos importantes de Yucatán, aunque sus métodos de enseñanza fueron rudimentarios.

En la segunda década de ese siglo, la Corona pretendió disminuir el número de conventos en todo el territorio español y en sus colonias, y ordenó que sólo debía existir uno de cada orden en la misma población, y ninguno que no tuviera un mínimo de doce religiosos. Así, se cerraron todos los conventos franciscanos de Yucatán, empezando por el de San Francisco de Mérida, que fue desalojado

¹⁴³AGN rd 95.

¹⁴⁴AGN rd 475, 514-6, 1261, 1858, 2543-4, 2548, 2618-9.

y concentrados sus frailes en el de La Mejorada. Además de éste, sólo quedaron otros dos conventos: el de Ticul y el de Calkiní.

RECURSOS ECLESIAÍSTICOS

La Iglesia en la Península de Yucatán fue sostenida en cierta medida por los diezmos que aportaban los colonizadores, los que a su vez en parte eran obtenidos de los tributos que los indios pagaban a sus encomenderos. Este diezmo o décima parte gravaba la producción.¹⁴⁵ Fue la misma Iglesia la encargada de colectarlo, con autorización de la Corona. Los productos reunidos por concepto de diezmo se vendían y la suma total se repartía en cuatro partes iguales: una correspondía al obispo de la diócesis, otra al Cabildo Eclesiástico y las otras dos se subdividían en nueve partes que se distribuían entre la Corona, la construcción de iglesias y hospitales y el estipendio a los curas.

... la dependencia del diezmo determinaba que las finanzas de la Iglesia fueran un tanto inseguras, puesto que la peste, la sequía u otra tragedia podían destruir gran parte de la producción agrícola de una diócesis, por no decir de toda la colonia.¹⁴⁶

Con el paso del tiempo, las obras pías otorgaron a la Iglesia ciertos ingresos, especialmente las capellanías, y gracias a ello los sacerdotes no tuvieron que depender tanto del diezmo y de los ingresos parroquiales como medio de vida.

Además de ello, la Iglesia obtenía de los indígenas contribuciones diversas: estaban obligados a suministrar los servicios en la construcción y mantenimiento de templos y casas, cultivo de milpas y extracción del añil, así como a prestar servicios personales y a contribuir al sostenimiento de los doctrineros. Estas contribuciones se requirieron en un principio como limosnas voluntarias y consistían en productos como chile, maíz, frijol, miel, cera, patés, gallos y gallinas, pero poco a poco se impusieron como obligatorias y se sistematizaron, hasta que con el tiempo la acumulación de esos productos fue convirtiendo a los conventos en grandes almacenes agrícolas. En el AGN encontramos documentos interesantes al respecto, entre otros uno del siglo XVI en el grupo *Inquisición*, que trata de la notificación del cura de Xecpes a los naturales para que paguen impuestos; otro de fecha posterior y del grupo documental *Templos y Conventos* en el que el Fondo General de Tributos envió un registro de cuentas al apoderado de las religiosas de un convento; y otro

¹⁴⁵La Iglesia reconocía diez categorías de bienes sujetos a diezmo: 1) cerdos y cabras; 2) queso, lana y leche; 3) cereales españoles, tales como trigo, cebada, avena, garbanzos y otras legumbres europeas; 4) cosechas indias tales como maíz, frijol pinto, chiles y semillas de melón; 5) frutas y vegetales; 6) azúcar, miel, cera, cacao, algodón, pollos, pavos y pichones; 7) seda, añil y cochinilla; 8) ganado; 9) mulas y caballos; y 10) ovejas. La cosecha del año constituía la base para la imposición anual del diezmo. El 10% de cada producto obtenido en el año correspondía a la Iglesia. *Recopilación*. I, 16 ii, citado en Schwaller John. *Op. Cit.*, p. 45.

¹⁴⁶Schwaller, John F. *Op. Cit.*, p. 73.

documento del mismo grupo que se refiere a la solicitud que hace el Real Tribunal del Consulado de exención de derechos, alcabalas y diezmos al algodón, café y añil de Yucatán y otros lugares.¹⁴⁷

Entre otras obligaciones que afectaron a los indios estaban también las cofradías: organizaciones piadosas en una hacienda o de una parroquia, cuyas rentas se destinaban, entre otras cosas, al mantenimiento del culto del santo titular de la localidad, a los gastos funerarios, y a ayudas de los cofrades. El obispo era quien reglamentaba, vigilaba las rentas y obligaciones y presentaba los estatutos de las cofradías. Otras prestaciones que debían pagar los indios en beneficio de la iglesia eran: el “musil” para sufragar los gastos de las visitas de los obispos, el pago de derechos por testamentos, por derechos de funeral, y por administración de sacramentos. Además debían obtener las bulas de la Santa Cruzada, que finalmente fueron trasladadas a la Real Hacienda.

Entre la documentación del AGN relativa a Campeche sobresale el ejemplo de la Cofradía de Nuestra Señora del Carmen en el presidio del mismo nombre.¹⁴⁸ Encontramos también en el grupo documental llamado *Cofradías y Archicofradías* un registro de los juicios sobre el pretendido despojo de sus funciones al administrador de cofradías de los partidos de Sierra y Beneficios en Yucatán.

Las contribuciones eclesiásticas generaron la pugna de intereses entre encomenderos y frailes que obtenían recursos de esa misma fuente. El poder económico que fueron adquiriendo los franciscanos en Yucatán durante el siglo XVI llevó a muchos de ellos al abuso de ese poder en sus doctrinas, pues con el tiempo los doctrineros se convertían en ricos propietarios que lejos de ocuparse de la “cura de almas” lo hacían de sus bienes de fortuna con el interés de incrementarlos. Éste era el supuesto motivo por el cual los franciscanos fueron obligados a secularizar sus curatos a lo largo de los siglos XVII y XVIII. Sin embargo, “está claro que el enfrentamiento entre los seculares y los regulares se convirtió finalmente en un conflicto por el control de la riqueza”.¹⁴⁹ Los obispos se vieron obligados a intervenir para acabar con los abusos que se cometían con las obviaciones y reducirlas a lo que mandaba la ley. Y también la Corona trató de reglamentar los cobros eclesiásticos por medio de la expedición de Reales Cédulas; sin embargo, éstas no siempre se cumplían y se dio el caso de que el Cabildo Eclesiástico impuso por su cuenta un diezmo sobre la miel sin previa autorización real.¹⁵⁰

En cuanto a la administración de templos y conventos, encontramos un grupo documental que con ese mismo nombre registra abundante correspondencia e informes relacionados con fundaciones, construcción y reparación de iglesias

¹⁴⁷AGN rd 416, 1061, 1063.

¹⁴⁸AGN rd 1258.

¹⁴⁹Schwaller, John. *Op. Cit.*, p. 224.

¹⁵⁰García Bernal, Manuela. *La sociedad de Yucatán, 1700-1750*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos de Sevilla, 1972, p. 106. Véase el grupo documental *Clero Regular y Secular* para informes sobre secularización de los curatos en Yucatán, pago de derechos parroquiales y de diezmos, aranceles, sueldos, nombramientos de religiosos, expolios.

y conventos. Los ingresos y gastos de los conventos e instituciones pías constaban en libros y cuadernos contables. El balance anual quedaba registrado en libros diversos como los de cargo y data, de arrendamientos, de obras materiales, de censos y obras pías, entre otros, los cuales pasaban bajo la supervisión del arzobispo —si pertenecían al clero secular—, o del padre provincial —en el caso de los conventos dependientes de la orden de San Francisco—. Entre la documentación que encontramos también hay información sobre las alhajas de la catedral de Mérida; sobre la celebración de difuntos en el convento de San Francisco de Mérida; la ayuda que brindó la intendencia de Yucatán para mantener la iglesia y nombrar autoridades del rancho de Santa María Yaxuna, por petición de sus habitantes; denuncias de malversación de fondos; solicitud de construcción de la iglesia del pueblo de San Joaquín de la Palizada en Campeche, y documentos del Montepío de ministros sobre pensiones a empleados y eclesiásticos de Campeche.

Al siglo XVII pertenecen también los documentos registrados bajo el nombre de *Misiones* que se refieren sobre todo a la Compañía de Jesús y sus colegios apostólicos, y a la Orden de San Francisco: informes sobre la administración y misiones del colegio de Mérida, labores en Villa de Valladolid, y elecciones del padre provincial. Las misiones funcionaron con dependencia de las provincias de su orden, en lo administrativo y en lo económico. Otros recursos los obtuvieron de los beneficios de sus trabajos agrícolas dentro de la misión y también de los fondos piadosos destinados para ese fin.

Por su parte, el órgano encargado de llevar las cuentas de los gastos del tribunal del Santo Oficio era el *Real Fisco de la Inquisición*, cuyo grupo documental lleva el mismo nombre y contiene información referente a salarios de los funcionarios, gastos de alimentos, vestuario y medicinas de los reos en el presidio de Campeche, recepción de las confiscaciones y administración de los bienes de los acusados en dicho presidio —lo cual representaba una importante fuente de ingresos al Real Fisco—, gastos por autos de fe; también encontramos referencias al comercio en Yucatán, Campeche y Tabasco, rentas de las canongías y ajustes de cuentas por canongías suprimidas, así como asuntos de diezmos en Campeche y en otras provincias, listas de acreedores al cargo de comisarios del Santo Oficio en Mérida y Campeche. Y hasta un caso de la entrega de un esclavo perteneciente al canónigo de la catedral de Mérida en el año de 1645.

En 1804 fue creada por Real Decreto la Junta de Consolidación con el objeto de llevar a cabo la venta de bienes pertenecientes a obras pías de los reinos de las Indias e Islas Filipinas que eran utilizados para hospitales, como el caso del de San Lázaro en Campeche,¹⁵¹ pero finalmente, por órdenes del gobierno español, fueron depositados en las reales cajas para enviarlos a la metrópoli. El grupo documental *Consolidación* reúne información de 1805 a 1809, periodo de realización de dicha junta.

¹⁵¹ AGN rd 529, 1263, 2008.

Un hecho que cambió radicalmente con la situación de los recursos económicos eclesiásticos, fue el decreto del 9 de noviembre de 1812 que abolió los repartimientos de indios, el servicio personal y las obvenciones especiales que exigía el clero, privando con ello a los curas de la Península de su principal entrada. Este decreto se mandó imprimir y circuló a partir del 27 de febrero de 1813 por todas partes, tanto en castellano como en lengua maya, para que todos tuvieran conocimiento de él. Además se recordará que también los conventos y monasterios fueron reformados.

Una vez que los indios se enteraron de que ya no estarían más obligados a prestar servicios personales, comenzaron a abandonar los conventos, las casas curales y los templos. Mientras tanto, los curas de la Península, inconformes con estas medidas, se reunieron en Mérida con el obispo Pedro Agustín Estévez y Ugarte para estudiar los medios para aliviar su situación y el empobrecimiento paulatino de sus parroquias. En junio de 1813 presentaron a la Diputación Provincial una petición para que se obligase a los indios a pagar los diezmos, los cuales no estaban considerados como obvención especial. La Diputación turnó la solicitud al gobernador Manuel Artazo y Torredemer, quien accedió a implantar el cobro de diezmos a los indios. Ello le llevó a ser objeto de severas críticas por parte de la prensa y del partido Sanjuanista, mismas que circularon por varios pueblos con la intención de impedir su aplicación, y así lo lograron en Valladolid y en Dzemul, hasta que el gobernador tuvo que retractarse y retirar la orden.¹⁵²

Desde luego, al ser derogadas las leyes expedidas por las Cortes en el año de 1814, el mismo gobernador Artazo, por órdenes del rey Fernando VII, volvió a imponer las obvenciones, el servicio personal de los indios y el tributo, sometiendo nuevamente a los indios al yugo del clero.

¹⁵² Ancona, Eligio. *Op. Cit.*, t. III, pp. 38 y ss. Sobre un proceso judicial por el cobro de diezmos a hacendados y labradores véase AGN rd 765.

3. SOCIEDAD Y ECONOMÍA

Debido a las peculiares características geográficas del área territorial que ocupaba la provincia de Yucatán, como son su lejanía del centro del país, sede del poder, y las dificultades físicas para su acceso, la zona se mantuvo aislada, y además carecía de recursos mineros y de otras posibilidades de enriquecimiento, lo que la hizo poco apetecible a las ambiciones de la mayoría de los españoles. Para contrarrestar los inconvenientes y ante la necesidad de la Corona de someter a la Península, aquélla se vio obligada a conceder privilegios especiales a los conquistadores y colonizadores de Yucatán. Desde la época de su conquista, los españoles establecieron una vinculación y una dependencia del grupo indígena por medio de la institución legal más eficaz para explotarlo, que fue la encomienda. Esta institución tuvo en Yucatán un especial desarrollo y una larga vigencia en comparación con el resto de Nueva España, pues debido a los inconvenientes explicados, en Yucatán los españoles logran de la Corona el privilegio de la encomienda con el servicio personal y tributo excesivo a lo largo de los tres siglos coloniales, dando lugar a la integración de una sociedad de señores-encomenderos y siervos-indígenas, para obtener de estos últimos el trabajo y la subsistencia en beneficio de los primeros, a falta de otros recursos. Finalmente las prerrogativas con que la Corona distinguió a Yucatán, sólo atenuaron las desventajas de la provincia.

Para poder explicar el desarrollo de las encomiendas de Yucatán, será necesario recurrir a la historia demográfica de esos siglos, pues ella determinó el aumento y disminución de las mismas a lo largo de la época colonial. Igualmente se explicarán las razones de la importancia de la tarea de los españoles en la sociedad y en la economía yucatecas, por la cuantía de su población.

Es conveniente aclarar que debido a la importancia que adquirió la encomienda en Yucatán como base del desarrollo económico de la provincia, el sector indígena llegó a convertirse también en el elemento esencial del desenvolvimiento vital de la misma. Por ello se le da una importancia especial dentro de este estudio.

DEMOGRAFÍA

La sociedad yucateca colonial estaba dividida, según una rigurosa distinción, en grupos de origen, señalado no sólo en la cultura sino también en las leyes civiles y eclesiásticas; así la nueva sociedad se organizó de acuerdo con una jerarquización en la cual los estamentos estarían referidos a las diferencias entre el grupo de los conquistadores y el de los conquistados, aunque hubo que incluir también a los esclavos negros, y más tarde a los grupos derivados, es decir los que se conocen como los mestizos y las castas. Resultan así tres grupos originales: los españoles, los indios y los negros.

El grupo de los españoles peninsulares que venían de la metrópoli, en América se convirtieron en los aristócratas; además, los descendientes de éstos, a los que terminaron llamando españoles americanos o criollos, y otros europeos que se establecieron en la provincia. Aunque los españoles eran insignificantes en cuanto a su número frente a la gran masa indígena, socialmente, sin embargo, tenían un papel predominante en la vida de la Península, pues de ellos eran las encomiendas, los empleos públicos y a ellos estaban subordinados los “otros grupos” (negros, esclavos y libres, mestizos, mulatos o pardos y demás mezclas de distintas razas). Diferenciados de todos los anteriores, que eran la “gente de razón”, estaban además los indios.

Los negros habían sido llevados a Yucatán desde principios de la colonia, en calidad de esclavos para complementar la fuerza de trabajo indígena, aunque la mayoría de sus descendientes lograron la libertad por medio del matrimonio con indios, con lo que aumentaron los grupos derivados.¹⁵³

Como los conquistadores de todas partes, y en todos los tiempos, los colonizadores consideraron al maya como un inferior, pueblo sujeto a ser explotado; en la práctica propendieron a tratarlos de conformidad con ese concepto... Al fin de las campañas de la conquista los pueblos quedaron desiertos, las cosechas y los abastecimientos de comestibles fueron aniquilados, los campos sin cultivo, y la industria y el comercio quedaron suspendidos entre los indios en muchos distritos... No obstante la terrible dilaceración de la sociedad indígena, a mediados del siglo [XVI] la mayoría de los mayas había retornado a sus pueblos para reasumir sus actividades normales.¹⁵⁴

Así, las diferencias raciales determinaron las diferencias sociales y económicas:

De las tres razas, la española mandaba, obedecía la india y la negra sufría la esclavitud. Los españoles gozaban de toda clase de privilegios, de protección y lástima los indios, los negros quedaban a la voluntad de sus amos... con respecto a la inteligencia la población se dividía en indios y gente de razón; en relación con la epidermis, en blancos y gentes de color... el mestizaje era visto como lo más innoble, en este sentido una raza valía más que una casta, un indio, y acaso el mismo negro, eran considerados superiores a las castas.¹⁵⁵

La distinción de grupos estaba marcada en todos los aspectos de la vida colonial, así se proyectó una sociedad en dos repúblicas: la de españoles y la

¹⁵³Sobre esclavos negros Cfr. AGN rd 797, 1070, 1079, 1816, 2687.

¹⁵⁴Chamberlain, Robert. *Op. Cit.*, p. 347.

¹⁵⁵González Navarro. Moisés. *Raza y Tierra*. México, El Colegio de México, 1970, p. 11

de indios. Como ya se mencionó en la parte correspondiente a *Los Ayuntamientos de Yucatán*, en este estudio, los españoles vivían en los cuatro centros urbanos creados exprofeso, y los indios por separado en sus pueblos, que habían sido concentrados en congregaciones y adjudicados en encomiendas. Los indios artesanos y naboríos que trabajaban en las poblaciones españolas debían pernoctar en los barrios cercanos a ellas. Los negros, mulatos y mestizos también residían en los núcleos urbanos al igual que los españoles y criollos, y hacia el siglo XVIII ya encontramos a algunos de ellos habitando también en los pueblos indígenas.

Hasta la Iglesia había creado templos especiales para los diferentes grupos: a la catedral de Mérida y a otras capillas centrales iban los españoles, mientras las iglesias de los barrios eran para los indios y la llamada de Jesús María para los pardos. Igualmente se hacían distinciones en la vestimenta y en las costumbres, pues sólo los nobles podían andar en carruaje, usar traje europeo, y tener preeminencia en los sitios públicos, mientras los indios macehuales no podían siquiera montar a caballo, su traje debía ser el más corto para distinguirse de los mestizos y mulatos y hasta el corte de cabello debía ser a raíz del cráneo, mientras las indias debían traerlo largo y atado hacia atrás. Sólo los caciques conservaron algunos privilegios.¹⁵⁶

Para hacer referencia a la población india, será necesario hacer una distinción entre los indios de pueblo, los indios mexicanos y los naborías. El primer término se aplicaba a la población indígena tributaria que permanecía en sus pueblos, aunque su organización y ubicación hubieran sido modificadas por la administración colonial. Eran estos indios de pueblo los que mantenían las encomiendas y formaban la gran masa de la población india.

Los indios mexicanos eran los descendientes de los tlaxcaltecas que ayudaron a Montejo en la labor conquistadora y por lo cual se les exentó del tributo. Mientras, por otro lado, los indios naborías eran yucatecos que prestaban servicios a los españoles y, como ya se mencionó, vivían en los barrios de las ciudades.

Algunos autores también reconocen otro grupo de indios llamados laboríos o trabajadores de ranchos o haciendas que habían sido sacados de sus pueblos para que se dedicaran básicamente a las labores del campo. Tanto los laboríos como los naborías estaban sujetos a un tributo diferente del de los indios de pueblo, y acrecentaron su número sobre todo en el siglo XVIII y principios del XIX. Sin embargo, son pocos los documentos que dan noticia sobre su cantidad.¹⁵⁷

Para dar una idea de la población total de Yucatán bajo los Austrias, reproducimos un cuadro de la obra de Manuela Cristina García Bernal, basado en los datos que le fue posible obtener del estudio minucioso de diversas fuentes:

¹⁵⁶Ancona, Eligio. *Op. Cit.*, t. II, pp. 328-331.

¹⁵⁷Cook y Borah, *Ensayos sobre historia de la población*, vol. 2, pp. 83-84.

La Población de Yucatán Durante los Siglos XVI y XVII¹⁵⁸

<i>Fecha</i>	<i>Indios</i>	<i>Naborías</i>	<i>Espanoles</i>	<i>Mestizos</i>	<i>Negros y Mulatos</i>
1550	232,576		700		
1562			800		
1574					500*
1580		1,000	1,800		300
1586	170,000				
1605		2,700	3,000		350
1607	164,064				
1618					2,000
1639	207,497	2,220+	4,390	más de 2,000	
1643	209,188				
1644-5		10,320			160
1666	108,060				
1672			6,500		
1688	99,942				
1700	130,000			1,019	323-

* Sólo negros + Sólo de Mérida y Valladolid.

- Tres negros en dicha cantidad. Los datos de mestizos, negros y mulatos se refieren sólo a la población rural de dichos grupos en determinados partidos.

La autora de este cuadro hace la aclaración de que las fechas obedecen a la disponibilidad de las fuentes, y de que es evidente la falta de información sobre la población no india y la escasez de datos para completarlo.

Para épocas anteriores Peter Gerhard narra que, en 1530, las causas principales de la despoblación fueron las enfermedades y muertes por sequías y carestías, y en 1544 una epidemia virulenta arrasó no sólo con Yucatán sino también con Chiapas, Oaxaca y el centro de México:

... en esa época murió alrededor de la mitad de los indios sobrevivientes, quizás hasta 600 000 personas en las provincias de la frontera sureste. La ferocidad de algunas campañas punitivas efectuadas por los españoles

¹⁵⁸García Bernal, Manuela Cristina. *Población y encomienda en Yucatán bajo los Austrias*. Sevilla, Escuela de Estudios Hispánico-Americanos de Sevilla, 1978, p. 163.

aumentó la mortalidad en esos años, especialmente en Bacalar en 1544 y durante la rebelión de Cupul de 1546-47, en que fueron muertos muchos indios... Había mucha migración en ambos sentidos, de un lado a otro de la frontera sur, y también el límite del control español avanzó y retrocedió...¹⁵⁹

Otra causa de la disminución de la población indígena fue la política de congregaciones de pueblos, llevada a cabo con especial empeño después de la visita a Yucatán de Tomás López, oidor de Su Majestad y enviado por la Audiencia de Guatemala, el cual detalló en sus Ordenanzas de 1552 el modelo de vida para la sociedad colonial. En la labor para aglutinar a los indios en las cabeceras de doctrina, intervinieron los franciscanos. Esta tarea perseguía varios propósitos: adoctrinarlos, reducir la posibilidad de rebelión y mantener mayor control fiscal y administrativo. Sin embargo, una vez dispuestos los indios en esas comunidades, se les utilizó como mano de obra para la construcción de conventos y demás edificios, abusando de su trabajo, y causándoles con ello enfermedades y en algunos casos hasta la muerte.

Muchos indígenas huyeron a la selva para escapar del control español, factor que afecta la evaluación de la población india a lo largo de los tres siglos de dominación. Además, las calamidades padecidas en Yucatán durante la segunda mitad del siglo XVI contribuyeron a reducir la población india: sequías, hambres y epidemias, las cuales se registraron en los siguientes periodos: 1546, 1569-70, 1571-72, 1575-76, 1580 y 1590. En estas ocasiones no sólo no se pagaban los tributos, sino que para evitar la muerte hubo necesidad de que la Corona socorriera a la población india con donativos y subvenciones. Aunado a ello, a fines del siglo XVI las cosechas fueron atacadas por continuas plagas de langosta.¹⁶⁰

Como consecuencia de todos estos problemas, la población india disminuyó un 27% entre mediados y fines del siglo XVI. Desafortunadamente, ese descenso continuó durante las primeras décadas del siguiente siglo aunque en menor proporción, a pesar de que sufrieron hambre y epidemias en 1604, 1609 y 1618, además de un temporal de lluvias entre 1628 y 1631 que ocasionó

... la ruina de muchos edificios, sementeras y muertes de ganados, de que resultó una gravísima hambre, con que murieron muchísimos millares de indios en esta tierra... [y con la plaga de langostas en ese último año] los indios obligados de la necesidad desampararon sus pueblos, yéndose a otros donde no había tanta falta, y los más a los montes, en busca de raíces y frutas silvestres. Muchos murieron en ellos...¹⁶¹

¹⁵⁹Gerhard, Peter. *The southeast frontier*, p. 25.

¹⁶⁰Las fechas en que se registraron plagas de langosta en el siglo XVI fueron 1587-88, 1590, 1592 y 1593. García Bernal, Manuela Cristina. *Población y encomienda...*, p. 66-67; Gerhard, Peter. *The southeast frontier*, p. 28

¹⁶¹López Cogolludo, *Op. Cit.*, lib. X, cap. VII, vol. I, pp. 558, 592-3, las fechas de epidemias y hambrunas en: Farris, Nancy. *La sociedad maya bajo el dominio colonial*, Madrid, Alianza Editorial, 1992, p. 108

Sin embargo, pese a estas calamidades, la población indígena se recupera, y hacia 1639 Cárdenas Valencia acusa un incremento de la misma. Ello se debe probablemente al empeño de los gobernadores por concentrar a los indios en las comunidades: se propusieron crear nuevos pueblos y establecer depósitos de maíz en todas las regiones para sustentar a los que retornaran, pues era urgente resolver el grave problema que acarreaba la falta de tributación. La mayoría de las encomiendas acusa un aumento del 16.5% de sus poblaciones tributarias entre 1607 y 1640-1648, mientras la recuperación demográfica en toda la provincia fue de 27.5 por ciento.¹⁶²

Nuevamente encontramos otro proceso de despoblación registrado hacia 1666, y debido también a una serie de calamidades muy severas —epidemias, hambre, muertes y migración— que afectaron a Yucatán desde la década de los cincuenta y hasta 1688 en que se alcanza el menor índice de la población indígena. Y todavía en las últimas décadas de ese siglo se sumó otro factor que afectó a dicha población y fue el abuso del sistema de repartimientos de géneros acostumbrado por los gobernadores por medio de sus jueces y de los caciques. Aunque este tema será tratado más adelante, podemos adelantar que estos repartimientos consistían en prestar a los indios cantidades en especie o en dinero para que lo pagaran en un tiempo determinado gravándolos con una fuerte usura, en dinero o en géneros de la provincia como cera, hilo, algodón, mantas paties, grana, etcétera. Aunque los repartimientos transgredían las leyes de la Corona, ésta resultó impotente para suprimirlos, o siquiera para controlarlos, a pesar de que estuvo enterada de los abusos y los condenó en una serie de Reales Provisiones que fueron impracticables por el aislamiento de la provincia y por el poder que en ella tenían los encomenderos, entre otras cosas. En la documentación recabada del Archivo General de la Nación encontramos algunas Reales Cédulas emitidas entre los años 1674 y 1695 sobre el trato que se debe dar a los indios, la prohibición de los servicios personales sin pago, y obliga a que se les dé libertad. Otras Reales Cédulas posteriores insisten en las mismas órdenes.¹⁶³

Ante el abuso en los repartimientos, los indios respondieron con la huida de sus pueblos hacia las zonas que estuvieran fuera del control español, pero en algunas ocasiones llegó a ser tan grave la fuga en masa que, como en el caso de los pueblos del partido de Campeche, tuvo lugar en 1668-1689 una sublevación contra la autoridad del gobernador, que afectó la economía de la provincia y especialmente el comercio entre Tabasco, Chiapas, Guatemala y la Nueva España. Así las migraciones de indios provocadas por los repartimientos, determinaron también la despoblación indígena en la segunda mitad del siglo XVII.¹⁶⁴

Hacia 1700 la población indígena rural está calculada en 130 000 personas, con un incremento de un 23% respecto a la del año de 1688, quizás debido a que los mayas empezaron a reaccionar favorablemente a los factores

¹⁶²García Bernal, Manuela C. *Población y encomienda*. ., pp. 93-97.

¹⁶³Cfr. AGN rd 872, 875, 986-7, 990.

¹⁶⁴García Bernal, Manuela Cristina. *Población y encomienda* p. 114-5.

adversos. Esta recuperación continuó durante las primeras décadas del siglo XVIII con paso lento, hasta que el hambre de 1727 y la fiebre amarilla azotaron con especial rigor y arrancaron alrededor de 17 000 personas. Nueve años más tarde, la población indígena se restablece y continúa creciendo.¹⁶⁵ Por datos obtenidos de una Real Cédula dirigida al obispo de Yucatán el 21 de julio de 1742, (y custodiada en el Archivo General de Indias) sabemos que existían 70 000 indígenas matriculados, pero dicha cédula no aclara si se refiere sólo a los varones casados o incluye también a las indias en edad de tributar. Eligio Ancona apunta que para 1772 se contaba con 71 696 tributarios varones y hembras, de los cuales entre 41 434 y 42 147 eran indios encomendados. Y el total de la población india para 1772 era de 175 000,¹⁶⁶ a pesar de que entre los años 1769 y 1774 Yucatán fue atacado por la terrible plaga de langosta que acabó con las sementeras de maíz, padeció una sequía que impidió obtener cosechas y fue azotado por un huracán. Todo ello provocó una de las hambrunas más drásticas; por ello, el gobernador de Yucatán se vio obligado a solicitar ayuda de maíz, ganado y víveres, como lo constatan varios documentos registrados en el AGN.¹⁶⁷

Según el censo levantado por D. Lucas de Gálvez en 1789, que incluía Tabasco como parte de la Intendencia de Yucatán, se contaba con 264 995 indios (73% del total de la población de la Intendencia, que era de 364 621 personas).¹⁶⁸

En lo que respecta a la población española, su número casi siempre fue en aumento, como lo consigna la tabla de población de Manuela C. García Bernal cuando se refiere a los dos primeros siglos de la colonia, aunque por las noticias que se tienen, sabemos que durante los primeros cincuenta años del siglo XVIII ascendía a 5 000 personas que habitaban principalmente en los tres ayuntamientos más grandes de Yucatán: Mérida, Valladolid y San Francisco de Campeche. Aunque esta cifra es menor que la consignada en la tabla de García Bernal hacia 1672, tendríamos que agregar la de aquellos españoles que ya para entonces vivían en los pueblos de indios y la de los eclesiásticos, cuya cuantía se desconoce. Como ya se mencionó, los españoles tenían importantes tareas en la economía de Yucatán, pues eran encomenderos, comerciantes, pequeños propietarios, militares, funcionarios, etcétera. Si comparamos la cifra que proporciona Cárdenas Valencia de 4 250 españoles para 1639, con la cifra de 5 000 que se registra para la primera mitad del siglo XVIII, observamos un aumento del 17.6% de la población blanca en casi un siglo. El censo de Lucas de Gálvez señala, para 1789, que el número conjunto de españoles y mestizos era de 54 465 (15% de la población total).

En cuanto al número de negros y mulatos que proporciona el censo de 1789 era de 45 201 (12% de la población total de Yucatán).

Para el siglo XIX, no se cuenta con datos de población confiables, pues no se siguen aplicando los censos quinquenales, y así sólo podemos recurrir a infor-

¹⁶⁵Molina Solís, J. Fco. *Op. Cit.*, t. III, p. 178-181. Ancona, Eligio. *Op. Cit.*, vol. II, p. 407-8.

¹⁶⁶Ancona, Eligio, *Op. cit.*, vol. III, p. 235.

¹⁶⁷AGN rd 1024, 1158, 1160-3, 1786, 1792, 1795.

¹⁶⁸AGN rd 473-4.

mes secundarios que mencionan que para la primera década de ese siglo se contaba con 500 000 personas, las cuales estaban concentradas en los distritos de Mérida, Valladolid, Tizimín, La Costa, Los Beneficios, El Camino Real Bajo y sobre todo La Sierra, regiones donde se produce con más abundancia el maíz. Es especialmente en Mérida y Valladolid donde se presenta mayor número de habitantes, luego en Campeche y por último en el Presidio de Bacalar, que contaba con 2 000 personas y el del Carmen, con 3 000 para esas fechas.¹⁶⁹ Cabe mencionar que en este lapso se sucedieron varios periodos de hambre por pérdidas de cosechas en los años de 1803, 1805, 1807, 1809 y 1817.

La situación social y económica de la Intendencia cambia radicalmente en la segunda década del siglo XIX, pues los encomenderos, que habían sido el más poderoso sector social económica y políticamente, prácticamente habían desaparecido. Sólo pocos descendientes de los conquistadores recibían una pensión a cargo de las reales cajas; pero los indios tributaban directamente al rey y ya no a los encomenderos. Así, fueron otros sectores los que empezaron a crecer, entre ellos los funcionarios de gobierno, religiosos, comerciantes, hacendados, industriales y artesanos.¹⁷⁰

ENCOMIENDA

La encomienda fue la retribución que la Corona otorgó a los conquistadores y primeros colonizadores por sus servicios en la sujeción de los naturales. La encomienda fue presentada como una institución benéfica para la cristianización de los indios, pues consistía en consignar un grupo de éstos a un español —que era el encomendero—, el cual recibía tributo y servicio de los indios —que eran los encomendados—, a cambio de proporcionarles doctrina y protección. Para cumplir con estas obligaciones, el encomendero contrataba a un clérigo para que adoctrinara a los indios; además procuraba la construcción de un templo y una escuela en el pueblo cabecera de la encomienda, y también debía tener armas para entrar en campaña cuando se le indicara. Una vez que Montejo logra —después de varios intentos— la conquista de la Península de Yucatán, comenzó a asignar encomiendas en Mérida y en Campeche en 1542, aunque también lo hizo en Valladolid y en Salamanca de Bacalar sin aplacar a los indios totalmente. Sólo a algunos cacicazgos que habían reconocido el señorío del rey de Castilla, Montejo les impuso tributo de maíz, gallinas, miel y otros productos de la tierra para el sustento de los colonos. Hay que consignar que no fue fácil para los Montejo alistar soldados que también fueran colonizadores, y una vez en la provincia yucateca muchos de ellos no quedaron satisfechos al saber que se trataba de una “tierra pobre” carente de minerales, y menos aún al recibir enco-

¹⁶⁹ A.G.I. Informe del intendente Benito Pérez Valdemar, 1803; Memoria de los comerciantes de Campeche a las Cortes de Cádiz, 1811; citados en: Pérez-Manilla Bueno, Pablo Emilio. *Comercio y Autonomía en Yucatán, 1797-1814*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos de Sevilla, 1978, pp. 23, 25-26.

¹⁷⁰ Betancourt, Antonio. *Op. Cit.*, p. 237.

miendas con menos indios de los que esperaban —por la disminución que habían sufrido durante las largas campañas de conquista—, cosa que afectó tanto el monto de los tributos como la cantidad de servicios que los nativos prestaban. Para aliviar la situación, Montejo el Mozo tuvo que otorgar algunos puestos oficiales a los colonizadores además de acelerar la expansión conquistadora a otros pueblos para poder adjudicarlos en encomienda. Aún así, muchos de los colonos quisieron abandonar la provincia y el Ayuntamiento tuvo que intervenir cancelando los permisos para salir de ella.

La Corona concedía encomiendas para asegurarse el poblamiento, pues éstas proporcionaban la fuerza de trabajo que requerían las empresas económicas de los colonizadores y consolidaban la dominación. Así, la encomienda se convirtió en el principal medio de control privado de las poblaciones indígenas, pues era efectiva tanto para sujetar a los indios como para consolidar la autoridad española.

Los encomenderos, al principio, realmente [tuvieron amplio margen sobre] sus pueblos, ya fuera por ellos mismos o por medio de sus calpisques... Antes de la Gran Rebelión de los mayas de 1546-1547, muchos encomenderos y sus familias residían en las poblaciones de su encomienda, de este modo convertían sus encomiendas en lo que significaba un estado semifeudal... El sistema de la encomienda era la base en que descansaban las fuerzas armadas de la colonia, y como tal proveía la detención para un levantamiento armado, y los medios para mantener sujetos a los indios con la fuerza si era necesario.¹⁷¹

Así, las encomiendas formaban de hecho la división política de Yucatán en el siglo XVI y principios del XVII, hasta que se instalaron las capitanías a guerra, y además estaban las municipalidades españolas.

En los primeros años de la ocupación, Montejo otorgó 54 encomiendas en favor de sus soldados, los cuales se sirvieron de los indios para que trabajaran las tierras, construyeran sus casas y trabajaran en sus manufacturas, mientras Montejo ocupó más de 300 indios para la construcción de su casa y a otros 100 indios para que trabajaran semanalmente en el ingenio de azúcar de Champotón.¹⁷² Según García Bernal, muy poco tiempo después, en 1549, había 110 encomiendas particulares repartidas entre 155 vecinos españoles que habitaban las tres municipalidades principales: Mérida, Valladolid y San Francisco de Campeche, revelando que el 71% de los españoles tenía en la encomienda su principal fuente de subsistencia.¹⁷³ Es importante recalcar que los encomenderos se concentraron especialmente en la capital, después en Valladolid y muy atenuadamente en Campeche, ya que en ésta no había suficiente población indígena y la base de su economía fue el

¹⁷¹Chamberlain, Robert. *Op. Cit.*, p. 349

¹⁷²Molina Solís, *Op. Cit.*, t. II, pp. 337-9.

¹⁷³García Bernal, Manuela Cristina. *Población y encomienda...* p. 336; Chamberlain, Robert. *Op. Cit.*, p. 352.

comercio portuario y no la encomienda. Poco a poco la Corona fue fijando normas para las encomiendas: en vez de hacerlas hereditarias, sólo fueron concesiones temporales, revocables y sujetas a la inspección de los oficiales reales. Posteriormente, con objeto de limitar el poder de los encomenderos, se les prohibió que residieran en sus pueblos encomendados y se establecieron tasaciones oficiales de tributos; además se eliminó el servicio personal. Estas disposiciones legales se repitieron en varias ocasiones, dato que demuestra que no se aplicaban con rigor y era necesario insistir en ellas.¹⁷⁴ La Corona se proponía limitar el poder de los encomenderos y hacer de la encomienda sólo un derecho para disfrutar de los tributos de las poblaciones indígenas.

Este sistema se generalizó en todas las colonias españolas en América. A lo largo del periodo colonial se produjo una numerosa legislación al respecto que perseguía el control de las mismas por parte de la Corona, unas veces se toleró la institución, otras se restringió y a veces se llegó a prohibir; pero Yucatán, dadas sus peculiares características, impuso un curso propio a la misma, y desde un principio los conquistadores y colonizadores se resistieron a cumplir el marco jurídico impuesto por la Corona que les imponía límites, logrando que la institución sobreviviera con una serie de privilegios hasta fines del siglo XVIII. Un dato muy interesante que revela esa situación de privilegio de la encomienda de Yucatán, es la comparación entre el número de encomenderos que existían en el año de 1560, que era de 130, y el cálculo que proporciona García Bernal para los años 1700 a 1750, de aproximadamente 115 encomiendas: la disminución es mínima en comparación con el resto de América.¹⁷⁵ Aunque también la misma autora hace la advertencia de que “la valoración numérica no refleja la verdadera dimensión de la encomienda yucateca”, pues en varias ocasiones en que la población indígena tributaria sufrió recesos importantes —como fue hacia la segunda mitad del siglo XVII— las encomiendas se subdividieron y se redistribuyeron, dando por resultado una ampliación del grupo encomendero y un mayor reparto de varias pequeñas encomiendas, que le dieron a la institución mayor preponderancia en la provincia, lo cual a su vez determinó la permanencia de la misma durante el siguiente siglo, a diferencia del resto de América. Con la Gran Rebelión de 1546-1547 quedó demostrada la necesidad de tener un mayor número de colonos en Yucatán; con este objeto, se buscó atraer más pobladores, y el principal incentivo para ello resultó ser la encomienda y la posibilidad para disponer de un elevado número de indios, única fuente de riqueza. Aunque también hubo esclavos en Yucatán —los indios prisioneros de guerra—, la esclavitud fue limitada.

Ante los escasos recursos de la tierra y la necesidad de repartir el mayor número de pueblos en encomienda a los colonizadores, apenas cupo la posibilidad de reservar pueblos realengos para beneficio de la hacienda real en Yucatán, dando por resultado que sólo una ínfima parte de las comunidades

¹⁷⁴AGN rd 872, 875, 990, 1070, 1073.

¹⁷⁵García Bernal, Manuela Cristina. *La sociedad de Yucatán* pp. 38-39.



18. Escudo de Montejo

indígenas pagaban tributo a la Corona. También es preciso hacer notar que existe muy escasa información sobre esos pueblos, detalle que impide una valoración confiable.

Por otro lado, es importante subrayar la supremacía numérica de la población indígena frente a la de los encomenderos. La necesidad que tenían los últimos de mantener el orden y realizar el cobro de tributos entre la gran masa nativa, los obligó a apoyarse en los mismos dirigentes mayas desde los primeros años después de la conquista. Además, los encomenderos tampoco pusieron mucho interés en evangelizar a los indígenas, incluso algunos de ellos se opusieron a hacerlo, para evitar la intromisión de los misioneros en los recursos indígenas. Por ello encontramos algunas Reales Cédulas que ordenan el cumplimiento de esta obligación.¹⁷⁶ La labor de los encomenderos en las primeras décadas de la colonia es un tanto oscura, se sabe que muchos de ellos no volvieron a visitar sus encomiendas atentos a la eficiencia con que los dirigentes mayas les entregaban el pago de sus tributos y les informaban del estado de sus encomiendas. La densa población indígena de Yucatán permitió a los españoles sobrevivir principalmente del tributo, por ello la encomienda permaneció como una institución importante durante el periodo colonial. Sin embargo, también el número de españoles aumentó a partir de la conquista, y por ello fue necesario dividir los tributos de varios pueblos entre dos, tres o más encomenderos y pensionados.

A mediados del año 1552, llegó a Yucatán el licenciado Tomás López Medel, para sancionar las Leyes Nuevas dictadas en España desde diez años antes, con el fin de reformar los sistemas de administración colonial, y especialmente las encomiendas, a las cuales se trató de integrar jurídicamente. La aplicación de estas reformas significó la destitución del adelantado Montejo y la expropiación de sus encomiendas mientras, por disposición de la Corona, sus tributos debían ser repartidos como ayudas de costa entre los conquistadores, sus hijos y algunos pobladores que no gozaran de encomiendas.¹⁷⁷ Las Leyes Nuevas trataron de sujetar la institución a la inspección de la administración real, para hacer de la encomienda lo que la Corona había ideado desde un principio, como ya se mencionó —el goce de los tributos de las poblaciones indígenas—, suprimiendo el servicio personal y cancelando la posibilidad del establecimiento de estados semif feudales. Sin embargo, a través de diferentes disposiciones, la Corona tuvo que ajustarse a las peculiaridades de Yucatán, permitiendo y aún fomentando que las encomiendas se fueran consolidando con el paso del tiempo, cosa que determinó también un tipo especial de sociedad sustentada en la explotación de los campesinos como única fuente de riqueza. A pesar de que era ilegal el aprovechamiento del trabajo de los indios en las encomiendas, en la práctica se les empleaba en diversas actividades económicas particulares de los encomenderos.¹⁷⁸

¹⁷⁶ AGN *Reales Cédulas Duplicadas* rd 869, 872; un caso de incorporación de encomiendas rd 985; otro de la oposición de un encomendero a la doctrina de indios rd 544.

¹⁷⁷ Sobre la administración de los tributos y los pueblos en encomienda que se quitaron a Montejo véase: AGN rd 1066-8.

¹⁷⁸ Entre las diversas reales cédulas que se emitieron para prohibirlo encontramos: 875, 986-7, 990, y una información del obispo Antonio Alcalde al respecto: 174.

En 1555 se resolvió que la encomienda podía ser heredada y poco después era hasta vendida... en la práctica, a comienzos del siglo XVII el Consejo de Indias concedía (en realidad vendía) el tributo de algunos pueblos de Yucatán a favoritos reales de España... En el sureste una gran parte de la fuerza de trabajo siguió ligada al pueblo, y en consecuencia la encomienda privada duró más como fuente importante de ingreso y de prestigio.¹⁷⁹

Aunque legalmente no se dispuso que las encomiendas fueran hereditarias, en aquel año la Corona las había concedido una tercera vida y se pudo gozar de este beneficio durante la segunda mitad del siglo XVI y la primera década del XVII. Posteriormente todavía se concedió una cuarta vida, lo que en la práctica significaba que podían ser heredadas.

En 1562 se le dio la facultad de proveer encomiendas al alcalde mayor de Yucatán don Diego de Quijada, quien fungía como primera autoridad gubernativa, misma facultad que a partir del 13 de noviembre de 1564 se les concedió a los gobernadores de Yucatán con nombramiento real, no así a algunos interinos que por ejercerla fueron multados.¹⁸⁰

Las ayudas de costa fueron establecidas para compensar la falta de encomiendas, pero en realidad llegaron a ser beneficios pecuniarios acaparados por las mismas familias que ya gozaban encomiendas bajo el pretexto de que no habían sido satisfactoriamente remunerados los servicios de los conquistadores. Al gozar conjuntamente encomienda y ayuda de costa, se reforzaba el poderío y autoridad de los encomenderos, y al concederse la sucesión por tres vidas a las encomiendas, se extendió el mismo beneficio a las ayudas de costa y, como veremos más adelante, a las llamadas pensiones. Todo ello llevó a la costumbre del goce de multiplicidad de mercedes para una misma persona o familia por sus servicios o por sus influencias, o bien por sucesión o lazos matrimoniales, mientras muchos beneméritos quedaron fuera del beneficio de dichas mercedes. Aunque legalmente esto estaba prohibido, en muchas ocasiones fue la misma Corona la que confirmó las concesiones de mercedes sabiendo que los beneficiarios ya poseían otras.¹⁸¹

La cédula de 20 de septiembre de 1608 impuso la obligación de obtener la confirmación real, por medio del Consejo de Indias, a todas las provisiones de encomiendas, pensiones, situaciones o rentas indianas, con objeto de poner fin a las irregularidades en ese proceso, y darle mayor control a la Corona, “sin embargo los encomenderos de la provincia sabían encontrar la forma de asegurar para su familia la posesión de una encomienda por tres y cuatro vidas... transgrediendo la ley de sucesión dentro de la legalidad” pues en muchas ocasiones el Consejo no tomó en cuenta las leyes al otorgar las confirmaciones a los beneméritos de dicha provincia.¹⁸² En la cédula del 12 de julio de 1632 el rey le ordena al gobernador de Yucatán

¹⁷⁹ Gerhard, Peter. *The south frontier*, p. 12.

¹⁸⁰ AGN rd 865, 916-7.

¹⁸¹ Sobre ayudas de costa rd 958, 1066.

¹⁸² García Bernal, Manuela C. *Población y encomienda* p. 223.

que se beneficien tres encomiendas por cuenta de la Real Hacienda “componiéndolas en forma de venta con los dueños de ellas, o con otras personas, por cuatro vidas más o vendiéndolas por cincuenta años... sacando toda la mayor cantidad que pudiere de ellas, la cual se remitirá por cuenta aparte a la Casa de Contratación...”¹⁸³ Casi siempre el gobernador reasignaba las encomiendas vacantes a la misma familia, y a lo largo del siglo XVII el rey mismo empezó a recompensar a sus favoritos con encomiendas en Yucatán, por lo cual se multiplicaron los encomenderos ausentes.

Estas peculiaridades son subrayadas por Cárdenas Valencia en 1639:

El gobierno de Yucatán es gobierno único en toda la Nueva España, por la facultad que tiene de encomendar en nombre de Su Majestad las rentas y encomiendas que se ofrecen en indios vacos y hacer merced de sitios y tierras, presentar beneficiados para los beneficios y proveer las rentas que se quitaron al adelantado Montejo y se pusieron en la Corona Real... Hay en esta ciudad [Mérida] y en lo tocante a su jurisdicción 69 encomenderos que actualmente gozan de aquestas sus rentas en premio de sus servicios y de los de sus predecesores conquistadores, representados por sus personas o por las de sus mujeres, según que lo tienen probado y deducido en sus informaciones y probanzas y fuera de éstos, que están premiados...¹⁸⁴

Es evidente que una de las características en la concesión de encomiendas fue el nepotismo, pues los gobernadores —y en su caso los alcaldes ordinarios—, otorgaron las vacantes a sus parientes, sus criados o sus deudos, e incluso las vendieron al mejor postor. La Corona, presionada por sus déficits fiscales, en muchas ocasiones recurrió a prorrogar la vida de las encomiendas en una misma familia, o a la venta de las mismas a los más ricos,¹⁸⁵ a pesar de que las normas señaladas desde fines del siglo XVI ordenaban que debía darse preferencia a los conquistadores y pobladores casados,¹⁸⁶ y después en la Recopilación de 1680 se extendió la adjudicación de las mismas “a los descendientes de los primeros descubridores, pacificadores, pobladores y vecinos más antiguos que mejor y con más fidelidad hayan servido en las ocasiones de nuestro real servicio”.¹⁸⁷ En la práctica y desde un principio, fueron los conquistadores los que acapararon no sólo las encomiendas, sino los cargos principales y los mejores puestos de la administración civil y militar; así, no es coincidencia que los cabildos de Mérida y Valladolid estuvieran ocupados por los encomenderos. Hasta algunos curas llegaron a tener encomiendas, como lo confirma el caso de la del cura de Xcan Bolona, en Valladolid.¹⁸⁸ Por último, la encomienda llegó a estar principalmente en manos de la aristocracia yucateca y se convirtió en el principal símbolo de prestigio social.

¹⁸³AGN rd 886.

¹⁸⁴Cárdenas Valencia, Francisco de. *Op. Cit.*, p. 79 y 81.

¹⁸⁵Véanse algunos ejemplos en AGN rd 110, 462, 886, 932, 946, 948, 953-6, 963, 1045-6, 1078-9.

¹⁸⁶*Recopilación de las Leyes de los Reinos de Indias*, libro VI, título XI.

¹⁸⁷*Ibid.*, libro VI, título VIII, ley 5.

¹⁸⁸AGN rd 200.

Tampoco se concedió legalmente la perpetuidad a la encomienda —aunque en la práctica se dio—, como también se concedió al beneficiario “el dominio y señorío” de los pueblos adjudicados, que reforzaba tanto el sentido de propiedad como el simbolismo de carácter señorial. De hecho, el encomendero carecía del dominio directo sobre los indios, pues éste se lo reservaba el rey, sólo el dominio útil le correspondía al encomendero. Además hay que recordar que a diferencia del feudo, sobre la encomienda pesaban diversas cargas y limitaciones.

También en la centuria de 1600 hubo otro sistema que adquirió gran incremento, y fue el de la pensión, la cual se creó para evitar que las encomiendas fueran fraccionadas, y así cuando hubiera que adjudicar un repartimiento vacante, se hiciera a un solo titular, y se gravara su renta con varias pensiones, siempre y cuando éstas no consumieran todo el usufructo de la encomienda. Así, por medio de las pensiones se obtenían los mismos beneficios y privilegios que con las encomiendas, pero en cambio no se tenían las obligaciones de éstas.

La pensión era una merced otorgada por el rey, los pensionarios hacían el juramento de fidelidad, y debían residir en la cabecera de la provincia donde estaba la encomienda de cuya renta se pagaba la pensión, pero dicha renta estaba exenta de las contribuciones que los encomenderos debían pagar por doctrina, por administración de justicia y defensa de la provincia, por reparación de iglesias, etcétera. Sus desventajas eran que gozaba de menor cantidad de beneficios que la encomienda, casi siempre se otorgaban por una sola vida, y a la muerte del beneficiario se incorporaba a su encomienda. Estas concesiones se otorgaron principalmente a las mujeres y a los menores de edad, pero en Yucatán muchas encomiendas vacantes fueron otorgadas como pensiones, evadiendo así el servicio debido a la Corona. Como era de esperarse, ante tales privilegios las pensiones se multiplicaron en Yucatán sin observarse ningún rigor en las normas para adjudicarlas, pues las pensiones se aplicaron tanto a las grandes encomiendas, como a las pequeñas; hubo muchos acreedores a la merced de pensiones en indios que no cumplieron con la obligación de vivir en la ciudad cabecera, y ni siquiera residían en la provincia, y lejos de asegurar una mayor independencia de los indios con respecto a los españoles, que era la finalidad de la Corona al crear las pensiones, éstas reforzaron aún más el sistema de las encomiendas.¹⁸⁹

Ante las presiones fiscales, la Corona recurrió al apoyo económico de las encomiendas yucatecas. Algunas veces optó por la posibilidad de incorporar las encomiendas vacantes para incrementar el monto de las Cajas Reales, otras por vender las encomiendas para obtener un más rápido rendimiento económico. Como ya se ha mencionado, en general fueron fallidos los intentos de la Corona por incorporar las encomiendas, en parte debido a su impotencia ante los intereses y prestigio de los encomenderos de la provincia, y en parte por su política inconsistente, ya que en varias ocasiones la Corona misma concedió prórrogas de vida para el disfrute de las encomiendas. A fines del siglo XVI y principios del siguiente

¹⁸⁹García Bernal, Manuela C. *Población y encomienda...*, pp. 231-239. Cf. AGN rd 252, 863, 1081.

te, la Corona recurrió especialmente a la incorporación de algunas de las mejores encomiendas de Yucatán para hacer frente a los gastos de administración, pero no fueron suficientes porque no se obtenía un incremento rápido para sufragar esos gastos y mantener la defensa del Imperio español, por ello cambió de política y recurrió a las prórrogas de vidas y derechos de los encomenderos. En el año 1718 la Corona volvió a ordenar la incorporación de todas las encomiendas de Indias, por una Real Cédula del 23 de noviembre, por la cual también sólo el rey tenía la facultad de concederlas, y aunque en la mayoría del territorio ya no se gozaba de los beneficios de la misma, no sucedía lo mismo en Yucatán, Chile y Paraguay, donde aún la base de la economía era el trabajo del indio. Fue por ello que la Corona se vio obligada a ordenar en otra Real Cédula del 19 de septiembre de 1721 la devolución de la prerrogativa de adjudicar encomiendas al gobernador de Yucatán, previa confirmación real, y exceptuar a dicha provincia de la total incorporación de encomiendas decretada tres años antes (al igual que fueron después exceptuados Chile y Paraguay). Este hecho demuestra el arraigo y el poder que la institución de la encomienda llegó a tener en la provincia de Yucatán. Parece ser que otro intento de incorporación de encomiendas, fue la ordenada por Real Cédula de 20 de agosto de 1794; sin embargo, los documentos hablan de las dificultades para su aplicación, debido a los perjuicios que ocasionaba a los encomenderos, quienes decidieron esperar nueva disposición.¹⁹⁰

En muchas ocasiones la Corona también mandó que se utilizaran los tributos de las rentas que no estuvieran adjudicadas, para la defensa de Campeche y de las costas de Yucatán amenazadas por los ataques de piratas y de países enemigos, empleando esos recursos en la construcción de fragatas y la manutención de compañías de caballos. También se destinaron los productos de las encomiendas al presidio del Carmen, para obras de defensa, para el Hospital de San Juan de Dios y hasta para la reparación de la plaza de Cartagena.¹⁹¹

Otra opción que tenía la Real Hacienda para hacerse de recursos era por medio de gravámenes fiscales sobre los beneficios de las encomiendas yucatecas y las innumerables situaciones de rentas a extranjeros a cargo de los repartimientos de la provincia. Las cargas habituales de toda encomienda consistían en: la doctrina, los diezmos de manta, de maíz y de gallinas y las alcabalas; pero a éstas se sumaban otras contribuciones que se fueron imponiendo y a la larga se volvieron habituales, como: la mesada, la media annata, el real de manta, la limosna de vino y aceite, el año de vacante, el montado, el escuderaje y los descuentos para defensa en periodos establecidos.

Desde el año de 1625 se cobró la “mesada” para todas las concesiones de encomiendas, pensiones, situaciones, entretenimientos, ayudas de costa, salarios y otras mercedes. Cinco años después se aplicó el descuento de “real de manta” para la formación de la Armada de Barlovento, y en la primera década de mediados de siglo se gravó a las encomiendas con la “limosna de vino y

¹⁹⁰AGN rd 256, 1772-3.

¹⁹¹AGN rd 781, 878, 952, 1078, 2186, 2290.

aceite” para los conventos. Sin embargo, el impuesto más importante por lo oneroso para los encomenderos fue el del “montado”, pues por cada cien mantas que ellos recibían debían mantener un soldado montado. El llamado “escuderaje” se imponía a los encomenderos ausentes y a las mujeres, ya que éstas no intervenían en la defensa de la provincia.¹⁹²

Hacia la segunda mitad del siglo XVII, ante el alarmante empobrecimiento de la monarquía española y la imperiosa necesidad de defensa marítima de las provincias indianas, la Corona impuso contribuciones extras a las encomiendas de Yucatán. Las primeras fueron adoptadas desde 1657, cuando se le ordenó al gobernador de la provincia, don Francisco de Bazán, que las encomiendas sin adjudicar permanecieran así durante un año con objeto de que su procedido se aplicara a la paga de las casas de aposento del Consejo de Indias, y se le llamó “año vacante”. Sin embargo, ante las numerosas quejas y peticiones de los encomenderos de Yucatán, el cobro de esta contribución se aplicó desde 1662.¹⁹³ En 1687 se ordenó el cobro de medias annatas de los beneficios devengados por las encomiendas durante cuatro años; ello significaba la incorporación parcial de las rentas de las encomiendas. La media annata consistía en el pago de la mitad de los beneficios anuales rentados por la encomienda. Esta contribución se repitió en varios periodos: 1687 a 1691, 1691 a 1695,¹⁹⁴ 1697 a 1702 y 1703 a 1705, medidas que trataron de aplicarse con todo rigor a pesar de que desataron protestas por parte de los afectados.

La suma de estos impuestos significaban para los encomenderos descuentos gravosos que mermaban los frutos de las encomiendas, pues consumían un alto porcentaje de esos beneficios, de ahí su interés por adjudicar el título de pensiones a las encomiendas que los liberaba de dichas cargas. Ante dichos abusos la Corona emite varias reales cédulas entre 1745 y 1750 en las que prohíbe la adjudicación de vacantes de encomiendas con título de pensión,¹⁹⁵ además de que ya durante la primera mitad del siglo XVIII se venía dando una disminución del porcentaje de los impuestos del total rentado por los tributarios.

Como se ha mencionado, en Yucatán la encomienda fue abolida en 1786, en obediencia a la Real Cédula del 17 de octubre de 1785, mientras los tributos se siguieron pagando directamente a la Real Hacienda hasta su abolición definitiva en 1821. Pero algunos autores señalan que a fines del siglo XVIII existían 60 916 tributarios en beneficio de la Real Hacienda, en las regiones de mayor desarrollo agrícola, y que se recaudaban 120 000 pesos anuales.¹⁹⁶

En el grupo documental *Civil* del Archivo General de la Nación se resguarda el “Expediente sobre incorporación a la Real Corona de todas las Encomiendas

¹⁹²García Bernal, Manuela Cristina. *Población y encomienda...* pp. 283-284, 401. Cfr. AGN rd 923, 952. sobre recursos para la Armada de Barlovento 889.

¹⁹³Real Cédula a D. Francisco de Bazán, 17 marzo 1657 en AGI México, 366, citada en: García Bernal, Manuela Cristina. *Población y encomienda* p. 290.

¹⁹⁴AGN rd 960, 2316.

¹⁹⁵Reales Cédulas de: 1o. de enero de 1745, 21 de agosto de 1748 y 7 de septiembre de 1750 al Gobernador y Oficiales Reales de Yucatán. A.G.I. México 1085-6, citados en García Bernal, Manuela Cristina. *Población y encomienda*, p. 57.

¹⁹⁶Ancona, Eligio, *Op. Cit.*, t. II, p. 104 y t. III, p. 25; Rubio Mañé, *Archivo de la...*, t. I, p. LXX

de la Provincia de Yucatán y la de Tabasco” que alude al Real Decreto de 1785 que fue recibido en la ciudad de Mérida de Yucatán el 28 de abril del año siguiente por el gobernador D. Josef Merino y Cevallos y el juez oficial, durante una curiosa ceremonia donde estos personajes,

... puestos en pie la tomaron en sus manos, besaron y pusieron sobre sus cabezas como carta de su Rey... obedeciéndola en todo y por todo y en su cumplimiento mandaron que publicándose por Bando en esta capital y sacándose testimonios de otra Real Cédula y este Auto de obediencia, se remitan uno al Gobernador Político y Militar de la Provincia de Tabasco, otro a la ciudad de Campeche, y otra a Villa de Valladolid, para que publicándose por Bando igualmente que en las capitanías a guerra cabezas de partido, y todos los pueblos se haga notoria esta soberana Real disposición, transmitiéndola por los intérpretes a la lengua maya para los parajes que fuese necesario, adonde se remitirán por cordillera, advirtiéndolo a los caciques y justicias y dueños de haciendas, y ranchos y todos los indios de cualesquiera partidos o naturalezas que los tributos correspondientes al San Juan del presente año deben entregarse a las Reales Cajas de esta ciudad y la de Campeche y los de Tabasco a aquel Gobernador...¹⁹⁷

La cédula de 1785 ordena abonar a los poseedores de las encomiendas que pretendía incorporar la Corona, el producto líquido anual de ellas, mediante indemnización a los poseedores.

También encontramos documentos que refieren la existencia de encomiendas en fechas posteriores a su abolición legal; por ejemplo, hacia 1810 uno de ellos se refiere a la extinción de tributos decretada en Real Orden del 10 de mayo de ese año y el lugar donde se deben pagar las rentas de encomenderos, además de brindarnos una “nota de las encomiendas que aún existían en Yucatán con denominación de los poseedores, rendimiento anual líquido, siendo librado por dos vidas según las leyes de sucesión, la primera o segunda en que hoy se hallan”; en el año de 1805 encontramos tributos de encomiendas de Yucatán: Bacalar, Villa de Valladolid, Tabasco; de época posterior: Estados del quinquenio 1816-1821 con los tributos que deben pagar los indios de barrio, de pueblos de la Real Corona y la contribución que pertenece a encomenderos particulares de Yucatán.¹⁹⁸ Podemos concluir que el proceso de extinción de la encomienda en Yucatán fue muy largo, y aunque ésta desempeñó un papel primordial en la economía yucateca, no resultó una empresa tan lucrativa como los españoles hubieran esperado, debido a que los beneficios se veían mermados con las cargas fiscales, y con el considerable gasto que significaba la manutención de armas y caballos para la defensa de la provincia. Y peor resul-

¹⁹⁷AGN *Civil*, vol. 1358, exp. 311, fs 1-4v.

¹⁹⁸Véanse en el orden mencionado: AGN rd 1090, 1087, 1094, 1152, 2700.

taba aun en los casos de pleito por encomiendas ya que éstos conllevaban, además de los disgustos familiares, grandes dispendios que en muchas ocasiones no se compensaban con el rendimiento económico de la encomienda. Otro factor muy importante fue la constante disminución de la población indígena y, en consecuencia, de sus tributos, sobre todo en el siglo XVII cuando además de este fenómeno, también se acentuó la política fiscal ocasionando un deterioro económico de la institución.

La categoría social y el nivel de vida al que aspiraban los encomenderos no podía ser mantenida sólo con los tributos que obtenían de los indios, por eso los encomenderos también se dedicaron a crear empresas agrícolas y ganaderas sobre todo en la primera etapa de la colonización, pues eran entonces las únicas fuentes de riqueza, y para ello no dudaron en emplear la mano de obra indígena y las mercedes de tierras que la Corona había puesto desde un principio a disposición de los conquistadores y pobladores.

A pesar de la situación precaria que las encomiendas venían padeciendo desde el siglo XVII y durante el XVIII, éstas

... continuaron siendo la máxima aspiración de los habitantes yucatecos por el prestigio social que ellas representaban, dado que su sola posesión ya colocaba a sus beneficiarios dentro de la cerrada oligarquía de blasonada ascendencia española, verdadero árbitro del ordenamiento político, social y económico de la provincia.¹⁹⁹

EL SECTOR INDÍGENA BASE DE LA ECONOMÍA COLONIAL

Para referirnos al grupo indígena, será conveniente retomar la información que en páginas anteriores dimos acerca de las características de su forma de vida y de su ámbito geográfico, entre ellas el hecho de que la mayoría de los indios vivían en pueblos congregados, bajo el gobierno de los caciques y del Consejo municipal indígena que, a su vez, estaban subordinados al gobernador de la provincia. Para con su pueblo, los indios tenían que cumplir con la obligación de cultivar una milpa de maíz para su familia, además de colaborar en la milpa de su comunidad, cuya cosecha era resguardada en el granero municipal para los casos de hambrunas.

Por otro lado debemos recordar el caso especial de los indios naborías que vivían en los barrios de las ciudades. Estos barrios contaban como cualquier pueblo rural indígena, con sus propios ejidos y su gobierno municipal. Los naborías tenían la ventaja de que eran eximidos del servicio personal y de los repartimientos, y ellos se ocupaban personalmente de pagar sus tributos fijados

¹⁹⁹García Bernal, Manuela Cristina, *Población y encomienda...*, p. 420.

a menos de la mitad de la tarifa ordinaria de la de los indios de los pueblos; “en teoría [los naborías] constituían una reserva de jornaleros para los españoles que vivían en las ciudades”.²⁰⁰ De la misma exención gozaban los indios laborías o laboríos que habitaban en estancias, sitios, ranchos, milperías y haciendas, y se dedicaban sobre todo a las labores agrícolas.

También se debe tener presente el problema de la continua migración masiva de los indígenas de sus pueblos de origen, que como ya vimos era propiciada por los abusos que se cometían con ellos, y por las calamidades que asolaban la provincia. Así el problema migratorio afectaba no sólo a sus comunidades, donde estaban sus familiares —quienes tenían que desarrollar su propio trabajo y el de los que habían huido—, sino también a la provincia, por la dificultad que implicaba el cobro de tributos. Sin embargo, y a pesar de varios esfuerzos, nada pudieron lograr las providencias reales ni las eclesiásticas al respecto a lo largo de los siglos de dominación, y en consecuencia se perdieron sus tributos, su rastro y su registro, pues se iban a vivir a la selva y a los lugares que quedaban fuera del control español.²⁰¹

El tributo

El tributo fue la base de la economía colonial yucateca y los españoles lo consideraron, junto con el trabajo indígena, como la compensación otorgada por sus servicios a la Corona. Los tributos tenían dos destinatarios: la Corona y los encomenderos, pero las obligaciones y las “circunstancias vitales” eran las mismas.

Todos los regímenes coloniales españoles se basaban, inicialmente, en el tributo. En todos ellos, los españoles extraían directamente de la economía indígena cualquier mercancía susceptible de ser destinada al comercio de ultramar, así como los bienes y servicios que necesitaban para su propio mantenimiento.²⁰²

Mientras duró la conquista y en la primera etapa de ocupación, los tributos y los servicios de los indios fueron determinados por los españoles sin apego a ningún reglamento que limitara sus excesos, pero cuando la Corona se ocupó de legislar la encomienda, lo hizo también sobre los tributos, fijando una tasación que debía estar basada en las actividades y recursos de los nativos, y que diera a la Corona el control para moderarlos. Desde 1536 se creó para la Nueva España un régimen de tasas en la “ley de sucesión”; dicho régimen se condensó en una

²⁰⁰Farriss, Nancy. *Op. Cit.*, p. 172. Como se ha mencionado en el capítulo sobre *Los Ayuntamientos*, cada una de las poblaciones españolas contaba con varios barrios donde vivían los naborías. Los de Mérida eran: San Cristóbal, Santa Lucía, San Juan, Santa Ana, San Sebastián, y Santa Catarina; los de Valladolid eran Sisal, San Marcos, Santa Ana, San Juan Bautista y Santa Lucía; los de Campeche: San Román, Santa Ana, Santa Lucía, Hampolol, Hecelchakán y Zamulá.

²⁰¹Cfr. AGN rd 434.

²⁰²Farriss, Nancy. *Op. Cit.*, p. 62.

Real Cédula con fecha de 22 de noviembre de 1540 y se envió a Montejó como gobernador de las provincias de Yucatán y Cozumel; sin embargo, Montejó el Mozo se encontraba en la última etapa de su conquista, así que dicha disposición no tuvo efecto.

Fue con la promulgación de las Leyes Nuevas cuando se ajustó el tributo de Yucatán a normas, aunque en la práctica no se cumplieron cabalmente por las dificultades que implicaba la integración de la nueva sociedad de españoles e indios, de la cual dependía la organización económica. Así que la primera tasación oficial efectiva de servicios y tributos para los nativos de estas tierras se hizo en 1549, cuando la Audiencia aprobó la que habían propuesto Montejó y los franciscanos con la cooperación de los caciques, y de acuerdo con el marco legal que habían impuesto las Leyes Nuevas.²⁰³

Se fijó un tributo ordinario u oficial, que debía ser intocable e imposible de ser defraudado, y era obligado para los indios varones casados, quedando fuera de tributación los enfermos, los ancianos, los dirigentes de las comunidades indias y sus familias. Al principio consistió en el pago de varias especies como cera, miel, maíz, frijoles, chile, sogas, cántaros, ollas, comales, gallinas, y el principal de la región que consistía en unas mantas de algodón de cuatro “piernas”, lo cual significaba, según Cogolludo: “una tela de algodón delgada (que algunas parecen ruán muy bueno) y cada una tiene cuatro piernas o telas de por sí, cada una de tres cuartas de ancho y cuatro varas de largo”, lo que significaba 12 varas cuadradas que pesaban cinco libras y media castellanas.²⁰⁴ En las zonas costeras como Campeche se tributaba especialmente pescado y sal. El visitador de Yucatán, don Diego García de Palacios, trató de dar al tributo indígena de la provincia un ordenamiento legal similar al de Nueva España, y promulgó sus Ordenanzas, aprobadas por el rey, en donde introdujo la carga de “comunidad” que allá se pagaba. Fue en 1583 cuando realizó las reformas al sistema tributario de Yucatán, el cual legalmente se mantuvo vigente durante más de siglo y medio.

Aunque es difícil calcular la cuota anual por tributario, García Bernal calcula que hacia, 1549, los tributos en especie debían sumar en un año un total de una manta, una libra de cera —tasada en arrobas, igual que la miel y el pescado— de 5/8 a 2/3 de gallinas, de 1/4 a 1/2 fanega de maíz, y pequeñas cantidades de los otros artículos.²⁰⁵

Nancy Farriss concluye que hacia el siglo XVII el tributo anual consistía en lo que en dinero representarían catorce reales anuales por cada hombre y once reales por cada mujer (ocho reales = un peso).²⁰⁶ El pago de tributos se tenía que efectuar cada cuatro meses; los varones tenían obligación de tributar desde los

²⁰³ Chamberlain, Robert. *Op. Cit.*, p. 293-4.

²⁰⁴ López Cogolludo, Diego. *Op. Cit.*, lib. VII, cap. VI (vol. I, p. 385); García Bernal, Manuela Cristina, *Población y encomienda*. p. 376; Chamberlain, Robert. *Op. Cit.*, p. 293.

²⁰⁵ Tasaciones de la provincia de Yucatán 2-27 febrero de 1549, AGI, Guatemala, 128, fols. 307-401, citado en: García Bernal, Manuela Cristina. *Población y encomienda*. p. 379; Chamberlain, Robert. *Op. Cit.*, pp. 291-294.

²⁰⁶ Tasaciones de los naturales de las provincias de Guatemala, Nicaragua, Yucatán y Comayagua, 1548-1551, en AGI, Guatemala 128. ff 307-369v. Yucatán 1549, citado en Farriss, Nancy. *Op. Cit.*, p. 74. Chamberlain, Robert. *Op. Cit.*, pp. 293-294.

catorce años y las mujeres desde los doce y ambos hasta los cincuenta y cinco o sesenta años. Aunque desde un principio el tributo estuvo basado en los varones y no en las mujeres, en algunas ocasiones se ordenó explícitamente que las mujeres no estuvieran sujetas a tasa, pero fue en 1756 cuando se aplicó la exención tributaria a las indias yucatecas, aunque se hizo efectiva todavía más tarde con la cédula del 2 de febrero de 1760 que extendió dicha exención que ya gozaban las de Nueva España.²⁰⁷

Hacia mediados del siglo XVII se estableció el pago en metálico para las poblaciones que distaran más de 20 leguas de la ciudad o villa española más cercana, cosa que ocasionó un grave trastorno para la economía indígena, porque los indios tenían que trabajar como jornaleros para ganar el dinero. A pesar de ello, durante la segunda mitad del mismo siglo se generalizó el pago del tributo en metálico, y además se ajustó a la regulación oficial de 25 reales por pareja, que era el monto de lo que en especie significaba:

... según la tasa de la Real Contaduría se regula a nueve reales cada pierna de manta, que viene a ser a cuatro pesos y medio cada manta, que se compone de cuatro piernas; a dos reales la gallina de la tierra, un real la de Castilla; y cuatro, la fanega de maíz, que viene a importar veinte y cinco reales.²⁰⁸

Para la primera mitad del siglo XVIII, el importe anual de las tributaciones eran las mismas, y para la segunda mitad la cuota anual de los indios de pueblo fue fijada en catorce reales, por tributario o varón adulto, mientras las indias estaban eximidas de su paga. Este monto contrastaba con el cobrado a los indios naborías, pues en los siglos XVI y XVII cada varón adulto pagaba ocho reales que equivalía a un peso (mientras los de los pueblos pagaban 14 reales), y a fines del siglo XVIII todavía se redujo a seis reales, lo que significaba una situación de privilegio respecto a los naturales de los pueblos del interior de la provincia. Entre las razones que se aducían estaban que se hacía para atraer a los indios a las cercanías de las tres poblaciones principales, o bien que se hacía en compensación al mayor servicio personal a que estaban sometidos los indios de barrio.²⁰⁹

Ante el descenso de la población indígena durante los siglos XVI y XVII y el creciente número de españoles que llegaban a vivir a la provincia a costa del trabajo indígena, se empezaron a desarrollar también otras actividades económicas, como la agricultura, la ganadería, el comercio y la artesanía, actividades

²⁰⁷*Incorporación de encomiendas en la provincia de Yucatán y Tabasco*, en AGN, Civil, t. 1358 publicado en *Boletín del AGN*, t. IX, oct.-dic. 1938, núm. 4, pp. 601-602.

²⁰⁸Real Cédula de 11 de mayo de 1688 y extracto del Gobernador Bárcenas a S. M. en 10. de mayo 1689, en Muro Orejón: *Cedulario Americano del siglo XVIII*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispánicoamericanos, 1956-1969, t. I, pp. 333-334, citado en García Bernal, Manuela. *La sociedad en Yucatán...*, p. 100.

²⁰⁹*Incorporación de encomiendas en la provincia de Yucatán y Tabasco*, p. 600; García Bernal, Manuela Cristina. *Población y encomienda...* p. 396. Sobre tributos en la segunda mitad del siglo XVIII cfr. AGN rd 121, 147.

que pronto sobrepasaron el decreciente poder económico de la encomienda, pues ante la carga de las obligaciones, aquella institución dejó de ser la predominante en la economía de la provincia y sólo quedó como símbolo de prestigio social. Los mayas fueron incorporados tardíamente —en comparación con las otras regiones de la Nueva España—, a la economía de mercado por medio de la hacienda, la cual absorbió a la mayor parte de la tierra y de la población rural, como veremos en los próximos capítulos.

Respecto al tema que nos ocupa, el Archivo General de la Nación cuenta con el grupo documental *Tributos*, que reúne material que proviene de varias dependencias: la Contaduría General de Tributos que funcionó de 1597 a 1786, la Contaduría General de Retasas que suplió a la primera y dependía de la Tesorería General de la Real Hacienda, la Secretaría del Virreinato y el Juzgado General de Indios. En lo que se refiere a Yucatán, registra el documento más antiguo que data de 1666 y se refiere tardíamente a los tributos que se quitaron a Montejo para dar ayudas de costa, cuentas de la Real Caja desde ese año, cargo y data de géneros, pesos, situaciones de ayudas de costa, doctrina espiritual, cargo de mantas, maíz y gallinas. Documentos posteriores se refieren también a los tributos de los indios de los pueblos que quitaron a Montejo.²¹⁰ Pero la mayoría de la documentación data de fines del siglo XVIII y principios del XIX, pues el tributo indígena fue abolido definitivamente en 1821. En el catálogo que presentamos, la parte dedicada al estado de Yucatán abarca las referencias documentales 1066 a 1094, la de Quintana Roo de 1145 a 1152 y para Campeche de 2687 a 2700. En ellas se pueden apreciar temas diversos como:

- Matrículas, las cuales se elaboraban cada cinco años y servían para recolectar los tributos, en ellas se asentaban datos interesantes como el número de familias, los tributarios ausentes, los radicados en otros pueblos, los reservados o exentos por edad, enfermedad, calidad u oficio y las mujeres;
- disposiciones legales;
- cuentas y recaudación de tributos;
- fianzas;
- pagos;
- Exenciones de tributos,
- Tributos de indios de barrio y de pueblos de la Real Corona.²¹¹

Es preciso resaltar la importancia que tiene la documentación del grupo *Tributos* para el estudio de la encomienda en Yucatán, pues proporciona una rica información acerca de sus poseedores, del rendimiento económico de las encomiendas, del modo de pagar las rentas de encomenderos, del número de encomiendas existentes en diferentes fechas y el monto de sus tributos, etcétera.

²¹⁰AGN rd 1066-8.

²¹¹Para Matrículas véase AGN rd: 1067-8, 1094, 1145, 1152, 2689, 2700 entre otros; disposiciones legales 1070, 1077, 1090 y 1151; cuentas y recaudación de tributos 1066-8, 1073, 1078, 1083, 1089, 1091-2, 1147, 1150, 2687-9, 2694 8; fianzas 1076, 1146, 2690; pagos 1078, 1081-2, 1152; exenciones de tributos 1070, 1079; tributos de indios de barrio y de pueblos realengos 1067-8, 1094, 1145, 1152, 2689, 2700, entre otros.

Contribuciones adicionales

Los indios debían pagar además del tributo una serie de cargas que les imponían tanto el Estado como la Iglesia. Aunque en la parte referente a *Recursos Eclesiásticos* ya mencionamos las contribuciones de los fieles a la Iglesia, aquí retomaremos aquellas que los indios debían pagar como adicionales, pues ellos no estaban obligados al pago del diezmo, que era propio de los españoles, y sólo se permitió a los primeros misioneros franciscanos que recaudaran limosnas de los indios para mantenerse; éstas consistían en productos de la tierra, gallinas, y en algunos lugares hasta algodón, hilo de henequén, o bien se les requería su colaboración en la construcción de casas, cultivo de milpas y extracción del añil. También, como ya se mencionó, las limosnas se convirtieron de voluntarias en obligatorias, pudiéndose considerar una forma de tributo que los indios debían pagar al clero y, al igual que aquél, se empezaron a cobrar en metálico y se llamaron obvenciones, las cuales quedaron establecidas en doce reales y medio para los hombres desde los catorce años, y nueve para las mujeres desde la edad de doce años. Esta cuota base permaneció legalmente con pocas modificaciones durante la etapa colonial, pero además la Iglesia impuso adicionalmente a los indios contribuciones menores, que podemos resumir en cuotas sobre bautismos, confirmaciones, casamientos, entierros y testamentos, además pagaban semanalmente por cada niño que debía asistir obligatoriamente a la doctrina, y en los casos de las visitas de los obispos debían pagar el “musil”. Muchos de los abusos cometidos por parte de los curas fueron denunciados en el Concilio de 1771, aunque en la práctica no cambió la situación.²¹²

Por último los naturales debían comprar las bulas de la Santa Cruzada, que les concedían indulgencias y privilegios (como por ejemplo perdonarles la vigilia). Para la administración de las bulas fue creado el Tribunal de la Santa Cruzada desde 1603, el producto de las bulas fue manejado por el Comisario General de Cruzada, quien las remitía a las distintas diócesis para distribuirlas después a las parroquias y curatos. En 1767, el visitador José de Gálvez dio instrucciones para que la suma recaudada por este concepto fuera administrada por la Real Hacienda. El Archivo General de la Nación cuenta con el grupo documental: *Bulas y Santa Cruzada*, y otros grupos documentales con noticias sobre el mismo tema.²¹³ Por su lado, el Estado también hizo cobros extras a los tributos, como por ejemplo:

El *holpatán* (del maya *hol* u *h'ol* que significa adicional y *patan* impuesto o leva) consistente en el pago de medio real anual por cada indio entre los 14 y los 60 años, de ambos sexos, para los gastos del Tribunal de Indios de Yucatán, fundado desde el siglo XVI para protegerlos de los excesos cometidos en su contra. Este impuesto desapareció en 1820-1821, cuando la mayor parte del excedente se entregó a la tesorería nacional española, y se desvaneció en las guerras de independencia.²¹⁴

²¹²Farriss, Nancy, *Op. Cit.*, pp. 75-76; García Bernal, *La sociedad de Yucatán...*, p. 102. Cfr. AGN rd 90, 91, 276-7, 443, 1061.

²¹³AGN *Bulas de la Santa Cruzada* 47-53 y 1173; otros 115, 203, 266-8, 271.

²¹⁴Borah, Woodrow. *El juzgado general de indios en la Nueva España, México*, Fondo de Cultura Económica, 1985, p. 364. Sobre este tribunal cfr. AGN rd 401, 403, 408, 1799, 1801 y especialmente el grupo documental *Indios* del cual se registran 436-9. El gobernador de Yucatán debía nombrar un protector, un letrado y un procurador para los indios.

El impuesto de *comunidades* —al cual ya nos hemos referido— consistente en el pago de una cantidad variable anual por todos los indios sin distinción de sexos, destinado al gasto comunitario y de beneficencia, como cárceles, hospitales, fiestas religiosas, ayuda al pago de tributos, adelanto de semilla en caso de escasez, por pérdida de cosecha, etcétera.²¹⁵ Este tributo especial, junto con los bienes inmuebles otorgados por merced o adquiridos por compra, formaron los Bienes de Comunidad, que era la hacienda pública, propiedad de los pueblos indígenas para subvencionar las necesidades colectivas. Estos fondos eran guardados en las Cajas de Comunidad. Ya los primeros religiosos habían dispuesto que los sobrantes del tributo convertido en moneda se guardara en esas cajas, y ya desde 1565 se legisla acerca de las mismas como aparece en la Recopilación de Leyes de Indias, tomo II, título IV del libro VI, pp. 216-217:

Ley X.- Que no se pueda sacar hacienda de las Caxas de Comunidad ni para la paga de guardas, edificios públicos, ayudas de costa, ni otras cualesquier necesidades que sean o se llamen públicas, pues ninguna puede haber más universal, y privilegiada que la de los Indios cuya es esta hacienda.

Ley XI.- Que las Caxas de Comunidad estén a cargo de los Oficiales Reales.

Sin embargo muchas veces se aplicaron los fondos de comunidad para la satisfacción de necesidades públicas, como consta en la documentación del grupo *Bienes de Comunidad* conservado en el Archivo General de la Nación y en otros grupos documentales.²¹⁶ El 30 de julio de 1760, el Rey Carlos III emitió el decreto sobre la administración de Propios y Arbitrios a cargo del Consejo de Castilla, y estableció una contaduría general que se encargara además de los bienes de comunidad.²¹⁷ En 1786 la Ordenanza de Intendentes cambió el régimen de las cajas de comunidad, y la administración respectiva de los bienes se entregó a la Junta Superior de Hacienda. Los documentos relativos a la Península de Yucatán se agrupan bajo el título referido en el AGN y abarca las referencias documentales 4-46 y 1165-1172, pertenecientes a la segunda mitad del siglo XVIII y principios del XIX.²¹⁸ El mayor control administrativo y fiscal que pretendió la instalación de Intendencias, ocasionó también que los dirigentes mayas perdieran su autoridad judicial y su control sobre las rentas públicas, pero más grave aún fue la pérdida del control sobre las comunidades indígenas, pues con la nueva administración el control fue ejercido por los oficiales reales locales y remitidos por los subdelegados a la Hacienda en Mérida y Campeche. Con objeto de mostrar gráficamente las contribuciones que debían pagar los aborígenes de Yucatán al Estado y a la Iglesia, reproducimos a

²¹⁵AGN rd 20, 33, 2694.

²¹⁶AGN rd 13, 20-3, 25, 28-30, 35, 56-9, 1171.

²¹⁷Fonseca Fabián y Carlos Urrutia. *Historia general de Real Hacienda*, México, Imprenta de Vicente García Torres, 1845-1853, vol. V, pp. 243-245.

²¹⁸Otras referencias sobre el tema AGN rd 398, 400, 402, 422, 438.

continuación el cuadro que nos ofrece Nancy Farriss, en su obra citada:
TASAS ANUALES QUE UNA FAMILIA INDÍGENA DEBÍA PAGAR EN YUCATÁN COLONIAL (en reales)²¹⁹

REALES		ECLESIAÍSTICAS	
Tributo (hombre)	14	Obvención mayor (hombre)	12 1/2
Tributo (mujer)	11*	Obvención mayor(mujer)	9
Comunidades	8**	Doctrina	8***
Holpatán (a 1/2 real)	1	<i>Obvenciones menores:</i>	
Bula de la Santa Cruzada	4	Bautismos (prom. 3 reales)	
		Confirmaciones (prom. 8 reales)	
		Casamientos (prom. 10 reales)	
		Informaciones matrimoniales (prom. 4 reales)	
		Entierros adultos (prom. de 8 a 20 reales)	
		Testamentos (prom. 4 reales)	
		Entierros niños (prom. 4 reales)	
		Promedio anual	5****
Total	38		34 1/2
Total impuestos adeudados		72 1/2 reales	

Nota: Promedio elaborado sobre el tiempo de vida de una pareja indígena, con tres niños supervivientes y tres que fallecieran en la infancia.

²¹⁹Farriss, Nancy, *Op. Cit.*, p. 77.

* Pagado por todas las mujeres entre 12 y 55 años, sin tener en cuenta su estado civil; abolido en 1760.

** Modificado en el siglo XVII, cuando alcanzó un nivel de 10 reales por adulto, aunque oficialmente fue fijado en 4 reales por persona hacia finales del siglo.

*** Calculado sobre la base de un huevo y una jarra de aceite de higuera semanales, cuota de doctrina normalizada por cada niño.

**** Basado en un promedio (que cubre un lapso de 20 años) de un casamiento con informaciones matrimoniales, seis bautismos, tres confirmaciones y dos entierros de adultos con testamentos ("mandas forzosas" para diversas obras pías) para los padres de la pareja (teniendo en cuenta que el gasto es compartido con otros hermanos).

Trabajo indígena

Una particularidad de Yucatán, a diferencia de otras regiones, era la combinación entre la abundancia de recursos humanos y la escasez de recursos naturales:

Los indios proporcionaron el trabajo en que descansó toda la estructura económica de la colonia. Ellos cultivaron los campos de sus pueblos, de donde los encomenderos obtuvieron como tributos, con mucho, la mayor parte de los comestibles que los sustentaban a ellos y a sus familias; los indios tejían las mantas y otros textiles, cuidaban el ganado en las haciendas, trabajaban en la construcción de obras públicas, iglesias, monasterios, casas particulares y caminos. Trabajaron en las haciendas y en aquellas industrias que establecieron los españoles. Proporcionaron los medios de transporte donde los animales de carga y los vehículos de rueda no podían transitar. Asimismo servían a los españoles como sirvientes en sus casas y contribuían con su trabajo para las labores agrícolas, pastoriles y otras actividades que los frailes llevaban a cabo.²²⁰

Había distintos tipos de trabajo obligatorio para el maya, por un lado laboraba en beneficio de su comunidad local, dedicando un día a la semana para proyectos tales como la construcción y reparación de iglesias, y los servicios a sus propios dirigentes indígenas. Por lo general, el día que debía dedicar a estas labores era el lunes y por ello se les llamaba luneros. También tenía obligación con el Estado y con la Iglesia, para lo cual prestaba sus servicios para la realización de obras públicas como caminos, fuertes, la catedral y demás edificios públicos, transporte de bienes y personas, servicio de correo y disposición de albergues y alimentos para sacerdotes, obispos o altos funcionarios en sus viajes. También la Iglesia tenía un gran número de indios empleados para el servicio de curas y doctrineros, que formaban las escuelas de sacristanes y cantores, y a los cuales se les exentaba de los trabajos de su comunidad, y probablemente del tributo, pues encontramos una Real Orden de 1793 que manda se les exija tributo.²²¹

En Yucatán los españoles impusieron su propia concepción del servicio personal, el cual se ha considerado más parecido a las obligaciones feudales que a una incipiente relación empleado-patrón. La servidumbre fue una institución básica de la economía rural; el servicio personal debía satisfacer las demandas privadas de trabajo y consistía teóricamente en prestar servicio durante una semana a españoles particulares, por lo que se les llamó semaneros y obligaba tanto a hombres como a mujeres; se hacía por medio de un mandamiento emitido por el gobernador y a cambio de

²²⁰Chamberlain, Robert. *Op. Cit.*, p. 346.

²²¹AGN rd 1077.

un salario fijado entre los años de 1683 y 1688 por el gobernador D. Juan Bruno Téllez de Guzmán, en 4 reales al indio y 3 reales a la india. Fue en este tipo de trabajo en el que más abusos cometieron los españoles, pues a veces no sólo eran degradantes o dañinos para la salud de los indios, sino que además no eran suficientemente retribuidos, o ni siquiera lo eran, o bien les alargaban a tres o cuatro semanas el servicio o más, y entre otras labores que debían realizar estaban el conducir cargas pesadas, la elaboración del añil, el corte de palo de tinte, el servicio doméstico para las mujeres, etcétera. A pesar de que algunos obispos denunciaron la situación de los indios y la Corona dictó normas para controlar los abusos, poco se logró en la práctica, como sucedía en Yucatán con toda la legislación tendiente a controlar la explotación de los indios.²²²

En cuanto a la esclavitud, podemos decir que existió en Yucatán desde la época prehispánica, y en los años inmediatos a la conquista fueron hechos esclavos los indios rebeldes a la dominación española, como lo dispusieron las Capitulaciones de Granada, incluso el propio Montejo vendió algunos esclavos mayas a la Nueva España entre los años de 1531 y 1534 para hacerse de recursos y con ellos llevar a cabo la conclusión de la conquista de la Península, pero la Audiencia no lo permitió y los indios fueron liberados. En respuesta a la perseverante defensa de los indios que llevó a cabo fray Bartolomé de las Casas, la Corona tuvo que dictar medidas de protección para ellos, y en 1542 las Leyes Nuevas prohibieron la esclavitud de los mismos, pero dejaron subsistir a la encomienda, de la cual los españoles sacaron provecho personal del trabajo indígena, como ya hemos visto. Sin embargo, algunos españoles poseyeron esclavos de origen africano para dedicarlos a las labores domésticas.

Los repartimientos

Consistían en una institución cuyo propósito fundamental era obligar a los indígenas a producir mercancías para el comercio interior y para la exportación. En Yucatán los repartimientos se hacían dos veces al año, a las indias se les entregaban cuatro reales y seis libras de algodón para que lo hilaran y tejieran los “patíes”, que eran unas mantas de algodón tosco de dos varas de largo por dos tercios de ancho. Después de un tiempo determinado debían entregar 16 varas de manta. A los indios se les pagaba por adelantado para que entregaran en un lapso 6 libras de cera de abeja. Aunque éstos eran los productos más comunes de repartimiento, se extendieron a otros artículos autóctonos como la zarzaparrilla, el copal, maíz, hilo, ámbar, vainilla, grana y demás productos básicos.²²³

Los repartimientos eran obligatorios para los indios, y se organizaban por medio de los caciques, quienes recaudaban los repartimientos y comprometían

²²²Ancona, Eligio, *Op. Cit.*, t. II, p. 141-3; Farriss, Nancy, *Op. Cit.*, pp.86-88; García Bernal, *La sociedad de Yucatán...*, pp. 111-124; González Navarro, Moisés. *Op. Cit.*, p. 16. Cfr. rd 142,174, 856, 940-3, 2296.

²²³AGN rd 872, 2196-7.

a los naturales a la entrega de los productos so pena de severos castigos para los que no cumplieran. Además los caciques debían pagar por los indios que hubieran muerto o huido. Como era de esperarse, fueron varios los abusos cometidos a raíz de la existencia de esa institución, pues a los indios se les obligaba a aceptar más de lo que podían producir y para evitarse los castigos tenían que suplir los faltantes con sus propios recursos. Aunque en varias ocasiones fueron prohibidos los repartimientos, la Corona los toleró en defensa de los intereses económicos de los españoles de la provincia. Fue en 1731 cuando por Real Cédula fueron reducidos y controlados los repartimientos.²²⁴

También los gobernadores utilizaron los repartimientos para los gastos de su gobierno, y lo hacían por medio de los tenientes de capitán general, de los capitanes a guerra o de los “jueces cobradores” quienes tampoco dejaron de abusar. Hasta la Iglesia exigió el pago de limosnas y de bulas de Cruzada en patíes y cera, y aunque el obispo Gómez de Parada propuso su prohibición ante el sínodo diocesano de 1722, la Real Audiencia de México y el Supremo Consejo de las Indias negaron “la aprobación que solicitaba su autor, como contrarias al derecho real, a los cánones, a la costumbre y a la conveniencia pública”.²²⁵

OTRAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS AGRICULTURA Y GANADERÍA

La economía colonial de Yucatán estaba basada en la agricultura, que fue la principal actividad a la que estaba dedicada la mayoría de la población, y el cultivo más importante y más extendido fue el del maíz. También lo fueron el cultivo de caña de azúcar y el del algodón, en tanto el añil, junto con el palo de tinte o de Campeche que se obtenía de las costas, se exportaban a Europa. Fueron cultivos de subsistencia el frijol, calabazas, chiles y demás legumbres, además de ciertas raíces, árboles frutales y la yuca.

Desde principios del siglo XVII se empezaron a fabricar hamacas de fibra de henequén, pero fue especialmente a finales de la época colonial y en mayor escala durante los siguientes siglos, cuando se realizó el cultivo del henequén para elaborar productos manufacturados para su comercio; de esta planta se obtenía no sólo la fibra para hacer sogas, maromas y cables para los navíos, alpargatas, cuerdas, hilo, y sacos, sino que también de su raíz se extraía el licor llamado “ci”. El henequén tiene la ventaja de su fácil adaptación a la variedad climática de la Península y en algunos casos crece en forma espontánea; sin embargo, la gran zona henequenera se situó especialmente al noroeste de la Península, entre Halachó y Temax.²²⁶

Para poder referirnos a la agricultura en Yucatán habrá que tomar en cuenta la

²²⁴Farris, Nancy, *Op. Cit.*, p. 81, García Bernal, *Op. Cit.*, pp. 126-133; González Navarro, *Op. Cit.*, p. 17. Cfr. AGNrd 986-7,990.

²²⁵Ancona, Eligio, *Op. Cit.*, t.II, p. 426.

²²⁶*Ibid.*, t. III, pp. 214-215; González Navarro, Moisés, *Op. Cit.*, p. 18; Pérez Mallaina, Pablo Emilio, *Op. Cit.*, p. 12.

explicación de las condiciones geográficas y meteorológicas de la Península presentada en el primer capítulo de este estudio; así, debemos recordar entre sus características el hecho de que la carencia o abundancia de lluvias determinaba la riqueza de las cosechas, que la tierra caliza provocaba una degeneración de las semillas, que el arado no se pudo usar debido a la estructura del terreno, y que la quema del bosque para abrir nuevas tierras de cultivo era el sistema utilizado para la siembra de diversas clases de semillas en un mismo campo: maíz, frijol, calabazas y chiles entre los cultivos más comunes, y el del algodón en las tierras del centro y del sur.

Las tierras destinadas a la agricultura no eran —como sería de esperarse— las que tenían mayor régimen pluvial situadas al oriente y al sur, sino más bien las de regiones secas, aunque esto dificultaba la propia actividad. Ello obedecía a que las tierras donde llovía eran excesivamente húmedas y propicias para todo tipo de gérmenes que provocaban enfermedades como el paludismo, entre otras. Por ello fueron las zonas central y occidental las que se convirtieron en las principales regiones agrícolas aunque estuvieron expuestas a los inconvenientes climáticos, y las zonas maiceras más importantes fueron las de los distritos de la Sierra, del Camino Real Alto, Beneficios Altos, y el oeste del partido de Valladolid.

La caña de azúcar se cultivaba en la Sierra Alta y en el distrito de Valladolid, de ella se obtenía clandestinamente el aguardiente, aunque éste debía importarse de España y se prohibía su fabricación nativa. A pesar de la prohibición por Real Cédula de 1748 se hacía aguardiente, y a fines del siglo XVIII, cuando ya se fabricaba también en Tekax, Bolonchén y Campeche, se estableció el estanco de este producto. Posteriormente, en 1804, se extinguió el monopolio y se liberó la siembra de la caña de azúcar, pero Yucatán, además de que debía pagar derechos por su producción y venta, tuvo siempre la competencia de Cuba en este ramo y la dependencia de las lluvias para la obtención de buenas cosechas. De hecho el inicio del desarrollo azucarero comercial data de los años 1823-1825, cuando la legislatura del estado decidió impulsar la producción local de caña. El Archivo General de la Nación cuenta con el grupo documental *Aguardiente de Caña*, que aunque contiene escasa documentación sobre Yucatán y sólo se refiere a un lapso breve de nueve años a partir de 1797, nos brinda información de las causas seguidas contra los infractores del reglamento establecido, correspondencia entre administradores, la Dirección General de Alcabalas y el virrey; permisos para extraer y transportar el aguardiente, entre otros.²²⁷

El arroz y el tabaco, aunque se adaptaron a la tierra yucateca, durante la época colonial se obtuvieron a escala reducida; el cultivo del primero se introdujo hasta fines del siglo XVIII porque antes se importaba de La Habana, y fue a principios del siglo siguiente cuando dio abundantes cosechas especialmente en Campeche y Champotón. Mientras el tabaco, a pesar de que era una planta

²²⁷ Molina Solís, J. F. *Op. Cit.*, t. III, p. 537; AGN *Aguardiente de Caña* rd 2, 1095, 1157, Otros grupos documentales: 138, 250, 455, 470, 1872, 2577.

que se daba, a veces sin cultivo, en varios puntos de la Península y de muy buena calidad especialmente en el sur y el oriente, fue limitado por el estanco. Fue en 1811 cuando las Cortes derogaron el monopolio del tabaco y declararon la libertad de su cultivo y de su comercio.

Se contaba también con muchos árboles frutales y con plantas tintóreas entre las cuales destacó el añil —como ya mencionamos— por sus magníficas cosechas y el palo de tinte, los cuales fueron explotados desde un principio por los colonizadores. Respecto al añil, su cultivo entró en conflicto con el sistema de policultivo indígena, porque además de ocupar las tierras que se destinaban a los cultivos de subsistencia, se opuso al del maíz debido a que sus ciclos anuales de siembra coincidían. Además los encomenderos de Yucatán combatieron el desarrollo del añil porque les restaba mano de obra indígena, con lo que veían disminuidos sus tributos. Por ello unieron su oposición con la de los misioneros, aunque éstos aducían razones de salud de los indios, ya que eran obligados no sólo a la obtención del producto (que por la acritud del jugo de la planta les producía enfermedades), sino también se les exigía su carga y transporte. Sin embargo, “casi todas las estancias [tuvieron] grandes plantaciones de añil”.²²⁸

En cuanto a la ganadería, sólo en algunas regiones de la Península llegó a adquirir importancia, como por ejemplo en Mérida, Sierra Alta y Baja, Beneficios Bajos y en Camino Real Bajo; sin embargo, durante casi dos siglos la cría de ganado fue una actividad que los españoles emprendieron a escala comercial en Yucatán. Para la cría de ovejas y ganado vacuno, los españoles se asentaron en los valles y llanuras de las tierras altas, lo mismo que para el cultivo del trigo, pues por ser esas tierras secas y frescas propiciaban su producción con poco esfuerzo, aunque el cultivo de este cereal nunca llegó a ser importante.

En los primeros años de la Colonia, la agricultura y la ganadería fueron las únicas oportunidades de ingresos para los españoles, y aunque las leyes protegieron la tenencia indígena comunal de la tierra, pronto los españoles las adquirieron, sentando con ello las bases para el establecimiento de la propiedad individual privada. Además convirtieron los productos que los indígenas destinaban a las necesidades del grupo familiar —como la producción de mantas de algodón, miel y cera— en artículos de exportación al resto de la Nueva España, y a veces hasta Honduras y La Habana. Sin embargo, durante la mayor parte de la época colonial, Yucatán tuvo tierra suficiente para satisfacer las demandas españolas y las necesidades indígenas; fue en el siglo XVIII cuando el desarrollo de la agricultura comercial a gran escala generó la lucha por la misma.²²⁹

La propiedad privada tuvo su origen en las mercedes reales por las cuales el rey daba en propiedad extensiones de tierras de realengo a sus vasallos; también en algunos particulares que ilegalmente compraban las tierras a las comunidades indígenas, y otros que las obtenían hasta por medios reprobables. Las utili-

²²⁸Farriss, N. *Op. Cit.*, pp. 68-69; González Navarro, M. *Op. Cit.*, pp. 18-19; Molina Solís, J.F. *Op. Cit.* t. I, p. 292; Moreno Toscano, A. *Op. Cit.*, pp. 88-96.

²²⁹Farriss, N. *Op. Cit.* p. 86, García Bernal, M. *La sociedad de Yucatán...*, pp. 4 y 9; Pérez Mallaina, P. *Op. Cit.*, p. 10; sobre asuntos de tierras cfr. AGN rd 429, 431, 441-2, 447-9, y especialmente el grupo documental *Tierras* del AGN.

zaron para establecer en ellas las primeras estancias que datan de 1580, para criar ganado vacuno y de cerda, y hacían que los indios les sembraran diversos productos en sus huertas, convirtiendo algunas de ellas en grandes plantaciones de algodón o de añil. La mayoría de las estancias se establecieron en las inmediaciones de los tres grandes centros urbanos de Yucatán, pero también se asentaron en regiones aisladas como Bacalar y, en el último siglo de dominación, encontramos algunas en el Petén Itzá y en Laguna de Términos. Pero sin lograr más que un modesto desarrollo, la mayor concentración de estancias se dio en el norte y en el oeste de la Península, cerca de los mercados internos y de las posibilidades de exportación. Las primeras estancias favorecieron el establecimiento de las posteriores haciendas agrícolas y ganaderas de los encomenderos, pues fueron éstos quienes pudieron aprovechar, por un lado, las oportunidades de las mercedes reales y, por otro, sus encomiendas que les proporcionaban por medio de la comercialización de sus productos, un caudal para subvencionar sus iniciativas en el terreno agrícola y ganadero. Además pudieron utilizar — aunque ilegalmente — la mano de obra indígena de sus encomiendas en esas nuevas empresas. Con el tiempo, algunos indios comenzaron a avocindarse con sus familias en las haciendas, y a cambio de recibir casa, un terreno e instrumentos para labrar, se convirtieron en sirvientes endeudados por generaciones.

El fomento de la ganadería fue sin duda, el gran recurso de los encomenderos durante el siglo XVII... en Yucatán, si bien las encomiendas no llegaron a ser estancias o haciendas, los encomenderos sí llegaron a ser estancieros y eventualmente hacendados... y cuando en la segunda mitad de [ese] siglo se inicia el deterioro económico de la encomienda ante el progresivo descenso de la población indígena, serán las explotaciones ganaderas las que ayudarán al encomendero a mantener su primacía en el contexto económico y a fortalecer su prestigio social y político.²³⁰

La necesidad de tierra se hizo cada vez más urgente a lo largo del siglo XVII, y para obtenerla los españoles obligaban a los indígenas a vender sus terrenos comunales en pago de tributos atrasados. Pero para 1794 la población indígena se había duplicado y ante la necesidad de alimentar más bocas, y después de la gran hambruna de 1769-1774, los mayas tuvieron que defender sus tierras de manos de los españoles. La mayor pérdida de tierras que sufrieron los indios fue la apropiación y venta de las haciendas de cofradía en 1780, año en que el obispo Fray Luis de Piña y Mazo y el protector de indios, decidieron rematarlas debido a la anomalía de su situación. Como se recordará, muchas de las cofradías eran instituciones indígenas y se invirtieron en la instalación de estancias ganaderas que funcionaban igual que las haciendas de los españoles, inclusive algunas

²³⁰García Bernal, M. C. *Población y encomienda...* p. 464.

haciendas de cofradía prosperaron de tal manera que casi rivalizaron con aquellas, sobre todo las del sur de Campeche, pues combinaban la cría de ganado con el comercio de cacao entre las regiones. En la época que venimos tratando, los indios tenían 158 haciendas pertenecientes a cofradías, distribuidas en 108 pueblos de los 203 con que contaba Yucatán. Después de ser vendidas poco más de cuarenta haciendas de cofradía, los clérigos beneficiarios de las restantes lograron detener el remate, con la amenaza de que ello podría traer otra sublevación indígena como la que había estallado poco antes, en el año 1761.

Hacia principios del siglo XIX las viejas estancias, que se habían transformado en haciendas, producían cultivos comerciales de mayor mano de obra, como el algodón y el azúcar, y a mediados de ese siglo el henequén llegó a requerir la mayor parte de la superficie de la Península, a tal punto que desde entonces y hasta ahora Yucatán se convirtió en importador de productos alimenticios.²³¹

MANUFACTURAS Y COMERCIO

Productos yucatecos comerciales

La actividad comercial se inició en Yucatán al igual que las otras actividades económicas, desde que se asentaron los colonos. Sin embargo, el aislamiento geográfico de la Península, la falta de metales así como de productos de exportación, la incipiente manufactura y la rígida política mercantilista que impuso la Corona española, determinaron también su aislamiento comercial.

Al principio de la colonización y a falta de una moneda circulante, fueron las mantas y el cacao los productos que se utilizaron como artículos de cambio entre españoles e indios y entre los españoles mismos, mientras otros productos como cera, frijoles y chiles se utilizaron como cambio o los daban en permuta por las mercancías que se traían del exterior.

... Los mayas no usaban ni conocían las monedas de oro ni las de plata; empleaban en sus tratos campanillas, cascabeles y hachuelas de cobre traídas de México; conchas coloradas, piedras de valor y especialmente granos de cacao... doscientos granos de cacao equivalían a un real... [también] con mantas y cera se pagaba a los mercaderes el valor de las mercancías que vendían.²³²

Aunque en México se acuñaba moneda de plata y de vellón, en Yucatán tuvo poca circulación en un principio; sin embargo, recordemos que a mediados del siglo XVII los tributos se empezaron a pagar en metálico, lo que implica que ya enton-

²³¹Betancourt Pérez, Antonio. *Op. Cit.*, p. 123; Farriss, N. *Op. Cit.*, pp. 64-65, 414-417, 561-562; González Navarro, M. *Op. Cit.*, pp. 17-18; AGN: Sobre asuntos de estancias comunales, cofradías y bienes de comunidad: rd 5, 7, 11, 22, 23, 24, 25, 93, 398-402, 422, 438.

²³²Molina Solís, J. F. *Op. Cit.*, t. I, p. 303.

ces Yucatán recibía mayor cantidad de moneda acuñada en la capital de Nueva España, sobre todo de plata, como eran el peso, el tostón (que equivalía a cuatro reales), el real o tomín y el maravedí. Posteriormente también se acuñaron monedas de oro que eran igualmente el peso, el tomín (equivalente a un real), el maravedí y además el ducado (valía seis tomines). Las monedas acuñadas bajo Felipe II se llamaron macuquinas por su imperfecta manufactura, en tanto las que se acuñaron en 1732 bajo Felipe V recibieron el nombre de columnarias. Cuarenta años después Carlos III decretó la extinción de todas las acuñadas anteriormente para sustituirlas por otras nuevas con su sello y busto.²³³

Entre los productos que se empezaron a explotar en Yucatán con miras al comercio, estuvieron las maderas preciosas de las selvas tropicales como caoba, cedro, y los tintóreos, en especial la madera negra o palo de tinte que se encontraba a lo largo de la costa, principalmente en Campeche, y podía embarcarse para Nueva España y para Castilla. Sin embargo, los ingleses que se establecieron en las costas que rodean la Península para explotar el palo de tinte llegaron a significar una seria competencia en su comercialización, y en 1717 se logró desalojarlos de la Isla del Carmen cuando se recuperó en parte dicha industria para los colonos, pues aunque el palo de Campeche era de mejor calidad que el de la bahía de Honduras, los ingleses aprovecharon tanto el trabajo de los esclavos como el hecho de que Gran Bretaña no gravaba sus productos con derechos de exportación. Esto dio la ventaja a los ingleses de ofrecer este producto a un precio menor que el de los fabricantes de textiles europeos, incluyendo desde luego a los textiles españoles. Después de una serie de acontecimientos tales como las prohibiciones de la Corona para el corte de palo en la bahía de Honduras y en la isla de Términos, las expediciones para desalojar a los extranjeros de dicha isla y de Belice, guerras europeas y tratados, y el combate al contrabando, finalmente por Real Cédula del 23 de abril de 1774 la Corona española decretó libertad de derechos a la exportación del palo de tinte y a su introducción a España. Por su parte, el marqués de Branciforte reglamentó el corte para impedir que la voracidad en esa actividad fuera en detrimento de su producción.²³⁴ En la parte que este estudio dedica a Belice se relata con detalle la magnitud que alcanzó el problema de los ingleses en el corte de palo de tinte y el contrabando al que se dedicaron durante el siglo XVIII especialmente, auspiciados por la Corona Británica y las autoridades de Jamaica. Y conocemos la resolución final.²³⁵

El añil (índigo) también se destinó a la exportación en los primeros tiempos de la colonia, su comercialización estuvo a cargo de españoles, y fue auspiciada

²³³Burzio, Humberto F. *Diccionario de la moneda hispanoamericana*. Santiago de Chile, Fondo histórico y bibliográfico José Toribio Medina, 1958. Cfr. AGN rd 240.

²³⁴AGN rd 1770.

²³⁵Para acabar con el corte de palo y el contrabando que realizaban los ingleses, se emitieron gran cantidad de *Reales Cédulas* desde el siglo XVII hasta el XIX, que se encuentran custodiadas en el acervo del AGN, entre ellas véanse: Siglo XVII: 890-961, 1136, 1139-42, 2264-2322. Siglo XVIII: 968, 983-4, 997, 1002, 1038, 1466, 1821, 2345, 2347-8, 2350, 2352-4, 2357-8, 2361-3, 2366-8, 2375-6, 2417-8, 2455, 2542, 2569-70, 2609. Del siglo XIX: 2600, 2609, 2622. En otros grupos documentales: 171, 193, 767-773, 777, 1355, 1359, 1360, 1379, 1390, 1395, 1398, 1412, 1466, 1756, 1762, 1794, 1806, 1898, 2033-43.

por los intereses comerciales de la metrópoli. A pesar de las objeciones que contra su cultivo presentaron encomenderos y frailes —entre ellos el obispo Landa—, se establecieron más de 48 ingenios de añil y se le enviaron hasta 800 arrobas a España en un año, convirtiéndose así en el principal cultivo agrícola de exportación en la primera etapa de la colonia.²³⁶ Otro tinte que fue introducido a Yucatán a principios del siglo XVII fue la grana, pero no se desarrolló de manera importante por la competencia de Oaxaca, que ofrecía un acceso más directo al principal eje comercial entre México y Veracruz. Fue el 17 de enero de 1819 cuando por Real Orden se permitió a Yucatán y a Guatemala cultivar de nuevo la grana.²³⁷

Recordemos también que como productos de repartimiento y con fines de exportación se produjeron la cera y las mantas de algodón, estas últimas, por su alta calidad, fueron uno de los artículos preferidos para su venta en Nueva España, La Habana y Honduras, y fueron los encomenderos españoles quienes monopolizaron el comercio de textiles. Así, la institución de la encomienda también influyó en la vida comercial de la región y contribuyó al desarrollo económico de Yucatán, pues por medio de la tributación indígena aseguró el sustento de los españoles y otorgó géneros de calidad comercial, que favorecieron el intercambio.²³⁸

Entre las actividades económicas propias de los habitantes de las costas estaban la pesca y la extracción de sal. La primera se practicaba tanto en la costa como en cenotes y aguadas, además de peces se obtenían tortugas y lagartos. La sal se obtenía en toda la costa norte y oeste de la Península, desde Cabo Catoche hasta Campeche, pero principalmente en Río Lagartos y Desconocida. Aunque en otros puertos, como el de Veracruz, se estableció estanco a la sal, en Yucatán se explotó con cierta libertad, pues en ocasiones se le impusieron algunas contribuciones para necesidades diversas, como las obras de fortificación y según documento fechado en 1770, el virrey dispuso se hiciera estanco de sal en Yucatán.²³⁹ La pesca y las salinas fomentaron la navegación de Yucatán a Veracruz para intercambiar mercaderías.

Y en cuanto a la caza, fue la de venado la que más se practicó, y sus pieles fueron artículos de exportación.

Molina Solís apunta otros productos que Yucatán exportaba, entre ellos:

la sal gruesa muy blanca, piedras, cal, maíz, miel, gallinas, pavos, frijol, pimienta, jarcia para navíos, palo de tinte, añil, copal y robalo curado... El maíz se exportaba para la Habana, Florida y Veracruz. Cal y piedras se llevaban a Veracruz; y aún se refiere que todo el material empleado en el fuerte y castillo de San Juan de Ulúa se sacó de Yucatán...²⁴⁰

²³⁶ Molina Solís, J. F. *Op. Cit.*, t. II, p. 378.

²³⁷ AGI, México 1500, Duplicados del Virrey (1820), núm. 960, citado en: Hamnet, Brian. *Política y Comercio en el sur de México 1750-1821*. México, Instituto Mexicano del Comercio Exterior, 1976, p. 207. Cfr. AGN rd 820.

²³⁸ García Bernal, M. C. *Población y encomienda*..., pp. 420-423.

²³⁹ AGN r d. 223, 1163; sobre diversos impuestos a la sal: 188, 261, 874, 1018-9, 1778; sobre supresión del estanco en Veracruz en el año 1791, y su libre tráfico en Campeche y Yucatán: 2509.

²⁴⁰ Molina Solís, J. F. *Op. Cit.*, t. I, p. 301; sobre comercio de sal cfr. AGN rd 3, 1159, 1514; comercio de jarcia: 154, 1356, 1402; cantos sillares para Veracruz: 157, 161, 1366; palo de tinte: 1520, 1770, 1898.

En tanto que hacia fines del siglo XVIII, según el mismo autor, Yucatán exportaba además:

carne salada, corambre... caoba, cedro, carey, arroz... peletería de venado... pámpano salado, manufacturas de algodón y artefactos de henequén... [en cambio recibía] de España, ferretería, clavos, alambre, papel, quincallería, paños, lienzos de hilo, loza de fabricación española, así como también telas de algodón y lana, y otros productos de fábricas extranjeras, encargados por los comerciantes españoles, para remitirlos a sus correspondientes. Requeríase, para ejercitar el comercio, la calidad de español por naturalización o por nacimiento, estaba prohibido y castigado con gravísimas penas el tráfico mercantil, con plazas extranjeras e inhabilitados los individuos de otras naciones para comerciar y aun para residir en Yucatán.²⁴¹

A lo largo de la época colonial las actividades manufactureras apenas sobrepasaron el límite artesanal. El henequén y el algodón, aunque dieron lugar a incipientes manufacturas de tejidos, no pudieron competir con los géneros traídos de fuera, debido a la utilización de telares rudimentarios, a la falta de especialización de la mano de obra, y a la falta de capital. Sin embargo, después de 1780 el comercio y las exportaciones empezaron a crecer, gracias a la liberalización del comercio y a la prosperidad alcanzada por los puertos y astilleros de La Habana. Al tener mayor circulación, la fibra de henequén encontró nuevas salidas alternativas en la cordelería, hilo, costales y demás aparejos navales, y al igual que otros productos como la sal, carne salada de cerdo, res y pescado, manteca, maíz y frijoles yucatecos se vendieron para aprovisionamiento de barcos y consumo local. Este auge de las exportaciones agrícolas se dio en otras regiones de Sudamérica y el Caribe, las cuales comerciaron más con Europa que entre ellas mismas. Las ventas de exportación de los productos de Yucatán se triplicaron y cuadruplicaron a fines del siglo XVIII, además aumentó la población española en la Península, lo cual estimuló la demanda de agricultura comercial y propició el auge del mercado y de la economía en general.²⁴²

Campeche, ciudad comercial

Para referirnos a la actividad comercial de Yucatán debemos hacer mención especial de la ciudad de Campeche cuyo muelle fue la principal puerta de entrada y salida de mercancías para toda la Península. Aunque la costa era muy extensa y había muchos puertos, los que desde los primeros años de la domina-

²⁴¹*Ibid.*, t. III, p. 517. En casos de hambre Yucatán se vio obligado a comprar maíz, ganado y víveres cfr. AGN r.d. 1158-61.

²⁴²Farriss, Nancy. *Op. Cit.*, p. 558; Pérez Mallaina, Pablo E. *Op. Cit.*, p. 12-3: "En 1813 exportáronse, sólo por el puerto de Sisal 88 451 sacos...y probablemente exportóse por Campeche otro tanto" Molina Solís J.F., *Op. Cit.*, t. III, p. 517; Cfr. AGN r.d. 231, 237, y para Campeche consúltese especialmente el grupo documental *Marina*.

ción se destinaron a la importación y exportación fueron Campeche, Salamanca de Bacalar y Sisal, y en menor escala Champotón, Río Lagartos y Santa Clara. Sin embargo, pronto Bacalar redujo su población y con ello su importancia comercial, además de que sólo podían llegar a su puerto embarcaciones de poco calado, útiles para llevar cacao desde Honduras; en cuanto a Sisal las malas condiciones de su puerto y de los caminos que conducían a Mérida hicieron inadecuado el tránsito de mercancías, además de que Sisal no contaba con posibilidades defensivas en caso de ser atacada por los piratas, pues “sólo un vigía guardaba la torre. El puerto de Lagartos comerciaba con Honduras y Cuba de donde venían navíos cargados de vinos y otras mercancías y retornaban a los lugares de su procedencia cargados de sal”.²⁴³

La época de mayor apogeo para el puerto de Campeche fue especialmente la segunda mitad del siglo XVIII y primeras décadas del XIX; era allí donde convergía el tráfico comercial que daba vida a la economía yucateca. Debemos recordar que durante los siglos anteriores las costas campechanas sufrieron frecuentemente los ataques de piratas; luego la importancia mercantil de Campeche decae hacia la segunda mitad del XIX por la renovación y apertura del puerto de Sisal en 1811, y posteriormente la de otros puertos de la Península, además de la crisis política y económica que se padeció en los primeros años del México Independiente.²⁴⁴ Ya desde la época inmediata a la conquista los campechanos se habían dedicado a la construcción naval, creando un astillero que lograron emplazar en el Golfo de México y en donde construyeron fragatas de mediano porte y otras fragatas de guerra para la marina española, alcanzando grandes progresos desde el siglo XVII que hacían que sus embarcaciones pudieran competir con las mejores de España y Cuba. Utilizaba para ello las abundantes y resistentes maderas de sus bosques, en tanto que tenía que importar la brea y el alquitrán que necesitaba y que ordinariamente compraba a Nueva Orleans. Parte de la población campechana se dedicaba a oficios varios ligados a la marina, en 1811 daba ocupación a cerca de doscientos trabajadores entre carpinteros, calafateros y herreros, y su flota contaba con casi 400 navíos, lo que la hacía una de las mayores de la costa mexicana, en tanto que eran dos mil doscientos setenta y siete individuos que trabajaban en la maestranza y matrícula mercante campechana.²⁴⁵

También debemos subrayar la importancia militar de la ciudad de Campeche, alrededor de la cual se mandaron levantar murallas para convertirla en plaza fuerte, y se le dotó de elementos de guerra para resistir los ataques exteriores. Este poderío militar unido al político —tratado en capítulos anteriores— y al comercial, la hizo merecedora del título de ciudad en el año 1777.

²⁴³ Molina Solís, J. F. *Op. Cit.*, t. I, p. 301. De fechas tempranas véase AGN rd 596-7, 2016 y 2017.

²⁴⁴ Por Real Cédula del 13 de febrero de 1807 se permite a buques de la Habana desembarcar sus productos en Sisal. AGN rd 2629. Sobre habilitación del puerto y caminos de Sisal véanse rd 22, 23, 54, 55, 59. La “Real Cédula por la que queda habilitado el surgidero de Sisal como puerto menor” fechada el 3 de marzo de 1811, está ubicada en *Reales Cédulas Originales*, vol. 201, exp. 78, fs. 94-94v.

²⁴⁵ Ancona, Eligio. *Op. Cit.*, t. III, p. 159 y 166; Molina Solís, *Op. Cit.*, t. II, p. 382 y t. III p. 538. Cfr. AGN rd 1383, 2317, 2621, 2624. Una Real Cédula del año de 1809 ordena reducir el Juzgado de Marina en Campeche a una Ayudantía de Distrito, rd 2634.

Entre los principales recursos naturales con que contaba Campeche estaban el palo de tinte, las salinas y la pescadería de sus mares, y la explotación de éstos hizo que los capitales de sus comerciantes fueran los mayores de toda la península a principios del siglo XIX. Sin embargo, la riqueza de mayor salida comercial fue el palo de tinte hasta que, a mediados de ese siglo, fue desplazado por el henequén.

Además de exportar sus productos Campeche vendía también los que se producían en el resto de la Península —pues éstos se almacenaban en su puerto para ser llevados a Veracruz y de allí a España—, y también fue el centro de abastecimiento de productos europeos para las diversas regiones de Yucatán.²⁴⁶ Las actividades económicas de Campeche, dirigidas hacia el comercio y la marina, le dieron una personalidad distinta de los otros ayuntamientos españoles y una independencia social y económica. Además, esas actividades le permitieron mantener una continua renovación de la población española, que estaba compuesta principalmente de vascos, navarros, asturianos, gallegos, canarios y catalanes, los cuales a principios del siglo XIX constituyeron el foco político liberal. La clase comerciante campechana recurrió al mecanismo de las ventas de oficios para dominar la administración política municipal y atender sus intereses marítimos y mercantiles. Mientras tanto, a Mérida y Valladolid llegaron castellanos, andaluces y extremeños que se dedicaron a otras actividades que dependían de la aportación indígena, pues fueron terratenientes, burócratas o encomenderos y que políticamente constituyeron el foco conservador del interior. Como ya se mencionó, en Campeche existieron pocas encomiendas, comparado con otros partidos de la provincia, pues la población indígena era escasa. Este hecho hizo que no se diera una vinculación tan estrecha con el sector indio como la que se tuvo en Valladolid y en Mérida. Las actividades comerciales debían ser ejercidas sólo por españoles.²⁴⁷

Intercambio mercantil marítimo

Este aspecto fue tratado por la Corona española con especial rigor, pues la legislación que creó para el efecto restringió el comercio de sus colonias en detrimento de su economía, como a continuación explicaremos. La organización del tráfico comercial perseguía que las colonias fuesen productoras de materias primas y consumidoras de los productos españoles, ya fueran naturales o manufacturados. Aunque durante los primeros años de la colonia el comercio se verificaba con cierta libertad, la política respecto a éste tuvo que ser modificada a raíz de que se agudizó el problema de los ataques piratas; así el comercio en el Atlántico sufrió prohibiciones a partir de 1620, mientras en el Pacífico continuó por más tiempo.

²⁴⁶Registro de navíos y carga que conducían: AGN *Marina* especialmente r.d. 2057 a 2185 y 2200. En 1786 fueron establecidas las Juntas Municipales de Abasto, de cuyos fondos se pretendía construir un rastro, puentes y caminos para el abasto común, rd 2676-7.

²⁴⁷García Bernal. *Población y encomienda*., pp. 371-372; Piña Chan Román. *Campeche durante el período colonial*. México, SEP-INAH, 1977, p. 140.

Ningún extranjero podía comerciar con las posesiones españolas directamente y los buques de éstas sólo podían cargar o descargar en determinados puertos, en el caso de Nueva España, y del lado del Atlántico sólo estaba habilitado para ello el puerto de Veracruz.

Durante los siglos XVI y XVII, los barcos españoles debían zarpar sólo del puerto fluvial de Sevilla y a partir de 1720 también de Cádiz, y lo hacían una o dos veces al año según lo marcaban los reglamentos. Fue en 1765 cuando se extendió el permiso a los puertos de Alicante, Cartagena, Málaga, Barcelona, Santander, Coruña y Gijón para comerciar con el Caribe.

Dichos barcos seguían un itinerario fijo: de España partían para La Habana, desde allí sólo los “galeones” estaban autorizados para el comercio con América del Sur y debían dirigirse a los puertos de Cartagena de Indias, en Colombia y al de Portobelo en Panamá, mientras por otro lado sólo las “flotas” podían comerciar con Nueva España y se dirigían a Veracruz.²⁴⁸ En este puerto descargaban las mercancías europeas y cargaban las de las diversas regiones que allí habían sido almacenadas para llevarlas a Europa. De regreso partían de Veracruz rumbo a La Habana, para que reunidos con los galeones mercantiles que venían de América del Sur, se dirigieran todos a España, tratando de evitar con ello que los piratas los asaltaran.

La prohibición del comercio entre las diversas regiones de América, obligaba a cada jurisdicción a depender de la metrópoli y evitaba que se complementaran entre sí. Esta restricción perduró hasta 1774, cuando a raíz de un terremoto acaecido un año antes en Guatemala que produjo grandes pérdidas, obligó a anularla y a permitir el comercio entre los virreinos de Nueva España, Nueva Granada y Perú, para intercambiar sus propios productos, y a las colonias se les permitió comerciar entre sí. Posteriormente, en 1778, Carlos III autorizó el comercio directo de las colonias con puertos de España, en el *Reglamento de Comercio Libre*, por el cual se ampliaron las concesiones hechas en 1765 además de modificar los derechos que debían pagarse a la Corona; sin embargo, con las nuevas guerras europeas se volvió a restringir el comercio, y la legislación respecto al tráfico comercial entró en un juego de estira y afloja que llevó finalmente, en el año de 1813, a la autorización del tráfico marítimo entre México y Guatemala.²⁴⁹

Para referirnos al comercio de Yucatán, es necesario entender que tuvo que sujetarse a todas las condiciones anteriormente mencionadas y que se vio afectado por los continuos cambios efectuados con los reales decretos y reglamentos que hemos mencionado: debía hacerse a través de Veracruz, a donde llevaba sus productos para que de allí fueran enviados a la metrópoli, y distribuidos en Europa, especialmente el palo de tinte y el añil. Como arriba mencionamos, ya desde 1765

²⁴⁸Cfr. AGN rd 1137, 1775, algunos casos de comercio ilícito por faltar a esas reglas: 2197-8, 2245-6.

²⁴⁹Zorrilla, *Op. Cit.*, pp. 17-19; Ancona, Eligio. *Op. Cit.*, t. III, pp. 161-162. Sobre real decreto y reglamento de libre comercio véase AGN rd 1790-1. El Reglamento del 12 de octubre de 1778 se encuentra en el grupo *Reales Cédulas Originales*, vol. 115, exp. 121, fs. 191-333.

Carlos III permitió el tráfico mercantil en varios puertos de España y las islas de Cuba, Santo Domingo, Puerto Rico, Margarita y Trinidad, y tras la hambruna sufrida en la provincia de Yucatán provocada por la plaga de langosta, el rey extendió dicho comercio a la Península al emitir, el 16 de julio de 1770, el *Real decreto de ampliación del comercio de esta provincia con otras naciones*. Además, este decreto también redujo los derechos que pagaban las mercancías al salir de Europa. Con las reformas de 1774 respecto a permitir a las colonias comerciar entre sí sus productos, Campeche pudo enviar los suyos desde Veracruz hacia los diferentes puntos de Nueva España.²⁵⁰ También, como arriba mencionamos, en este último puerto recogían los buques campechanos los efectos europeos que requería la Península, aunque al llegar a la misma la mercancía había sido onerosamente gravada, ya que además de que causaba un derecho en cada puerto que había tocado, tenía que dejar una ganancia a los mercaderes por cuyas manos había pasado, y llegaba a su destino con un precio que a veces triplicaba o cuadruplicaba su valor real. Además se estableció un monopolio de dicho comercio ejercido por casas que funcionaban en Sevilla, Cádiz y Veracruz que podían regular la cantidad de efectos para su venta, y muchas veces escondieron algunos de ellos para provocar la escasez y elevar el precio de la oferta, obteniendo ganancias extras.²⁵¹

[En Yucatán] los artículos principales de importación eran hilo de lana de todos colores que se traía de Nueva España; cacao de Tabasco, Honduras y Guatemala; tejidos de lana e ipiles que se traían de México; lencería de México y Honduras; vino, aceite, lienzo, paños, jabón y otras mercancías de Cuba, Honduras y España... el pago de derechos de importación y exportación se denominaba: almojarifazgo...²⁵²

Habría que añadir a estos artículos los alimentos europeos, que eran fundamentales para el abastecimiento de la población blanca de Yucatán, la cual estaba acostumbrada al consumo de jamones, salchichonería, quesos, etcétera y sobre todo en el caso de la que habitaba en la ciudad de Campeche, pues hay que recordar que en cuanto a alimentación esta ciudad no era autosuficiente. Y también debemos mencionar que entre los productos que llegaban a este puerto estaban principalmente la harina de trigo procedente de Veracruz, de La Habana o de España y después, en el siglo XIX, de Nueva Orleans, desde donde llevaban también las breas y alquitrán para su astillero, como habíamos mencionado, además de “gran cantidad de manufacturas y frutos de la tierra [que llevaban] del interior del virreinato”.²⁵³

²⁵⁰Por Real Cédula de 1773 se declaró libre de derechos el algodón que entrara en Yucatán: AGN rd 1030, 1034-5. Sobre permiso para comerciar con Campeche géneros de Castilla y reducción de derechos r.d. 2421. Ejemplos del comercio anterior al año 1774 en AGN rd 260, 1325-7, 1386, 1402, 1407, 1438, 1476-81, 1484-7, 1489-99, 1501, 1513, 1775. Informes sobre tráfico de navíos y carga que conducían posteriores a 1774 en: 1522-3, 1527-8, 1530-60, 1562-6, 1571-93, 1596-1604, 1607, 1609-1754 Real Decreto de ampliación del Comercio... rd 1022, sobre este decreto: 260, 272, 1021-2, 1784, 1790-1.

²⁵¹Ancona, Eligio, *Op. Cit.*, t. III, pp. 161-162; Zorrilla, Luis G. *Op. Cit.*, p. 19.

²⁵²Molina Solís, *Op. Cit.*, t. I, p. 303.

²⁵³Pérez-Mallaina, Pablo E. *Op. Cit.*, pp. 99, 137. Relativo a harina y maíz véanse AGN rd 216, 228, 782, 1452, 1503, 1507, 1840, 2545, 2549, 50, 2597, 2641; sobre brea y alquitrán 1383; sobre licencia de comercio de géneros europeos entre Campeche y México 2188.

En lo que respecta a los impuestos del tráfico mercantil el almojarifazgo era el derecho de aduana, que pagaba toda mercancía que entraba o salía de los puertos de América y de España, y su monto fue modificado en diversas ocasiones. Pero en opinión de Molina Solís, era el impuesto más importante y se pagaba a razón del 5 al 10% sobre el valor de las mercancías importadas más el 5% que se había cobrado sobre las mercaderías al salir de los puertos de España. Además se pagaba el 6% de *alcabala de mar*, que gravaba incluso a las mercancías que venían vía La Habana y que por lo regular entraban libres de derechos. Mientras que los derechos que gravaban al transporte marítimo eran los de *anclaje*, que consistía en pagar seis pesos por buque, y el de *tonelada*, que consistía en el pago de un real por tonelada de buque. Además se cobraba un peso de servicio por cada pieza a su entrada a Campeche y desde el año 1807 también se cobró el 1% de almirantazgo.²⁵⁴

La cantidad de impuestos a las mercancías y la excesiva restricción en el tráfico mercantil, el privilegio del comercio que sólo beneficiaba a los españoles y su prohibición a los extranjeros, dieron lugar tanto a la producción clandestina de los artículos prohibidos para conseguirlos a menor costo, entre ellos el aguardiente y el tabaco, como también al contrabando de artículos extranjeros.

A pesar de que se castigaba con pena de muerte y confiscación de bienes a quien tratara o contratara con navíos extranjeros, era un hecho que el Caribe se había convertido en el paraíso del contrabando desde finales del siglo XVII, y que la producción de artículos prohibidos y el contrabando se realizaban con la interesada complicidad de los gobernadores y demás funcionarios. Entre los principales artículos de contrabando figuraba en primer lugar el palo de tinte que, como ya indicamos, era explotado en tierras yucatecas por ingleses, pero también era transportado y vendido por franceses y holandeses. Otros productos de contrabando eran el cacao, caoba, cedro y carey entre una gran diversidad de géneros y especies, además de los productos extranjeros.²⁵⁵ Respecto a la importancia del contrabando en la economía de Yucatán, fue variable según la época, pues mientras Nancy Farris opina que éste sólo desempeñó algo más que un pequeño papel por la falta de productos lucrativos yucatecos, otros autores señalan que al finalizar el periodo colonial y principiar el siglo XIX, cuando España se vio obligada a cortar su comunicación debido al bloqueo de la flota inglesa, el contrabando llegó a ser superior al movimiento de mercancías legalmente introducidas y que los comerciantes de Campeche y Mérida se quejaban de la competencia desventajosa en que se encontraban respecto de los contrabandistas.²⁵⁶ Las reformas mercantiles trataron de evitar, entre otros, los males del contrabando, ya que éste no proporcionaba ingresos a la Corona y sí debilitaba la economía del Imperio. Así, desde 1765 permitió a los españoles tener

²⁵⁴Molina Solís, J. F. *Op. Cit.*, t. II, p. 404; Ancona, Eligio, *Op. Cit.*, t. III, p. 163; Pérez Mallaina, Pablo E. *Op. Cit.*, p. 79.

²⁵⁵Véanse algunos ejemplos sobre contrabando en AGN rd 974, 991, 1796, 1839, 1970, 2187, 2245-6, 2248, 2338, 2349, 2363, 2374, 2391, 2503, 2508, 2599.

²⁵⁶Persecución del contrabando AGN rd 501, 505-6; 1970, 1974, 1977.

trato comercial con otras provincias e islas del Nuevo Mundo, en 1770 Yucatán pudo beneficiarse de esas reformas, en 1774 se permitió a las colonias comerciar entre sí y en 1778 se amplió el comercio con el resto de América; pero ninguna de estas reformas suprimió la prohibición que tenían todas las naciones extranjeras para comerciar con las colonias españolas, fue por eso que el contrabando aumentó principalmente en las costas de la Península yucateca.²⁵⁷

En el *Reglamento de Comercio Libre* de 1778 el puerto de Campeche fue declarado *menor*, con lo cual los efectos que se introducían a éste sólo estaban sujetos al pago de derechos municipales, mientras que en los puertos *mayores* se pagaban además los derechos Reales. En la práctica esta distinción no se observó y muchas mercancías se gravaban con altos derechos de importación en unos y otros puertos. Dos decretos, uno de 1789 y otro de 1796, insistieron en la absoluta libertad de derechos del comercio del puerto menor de la Provincia de Yucatán, con los de la metrópoli y todos los de América. El *Reglamento de Comercio Libre* —que debía entenderse según Humboldt como una libertad sancionada por la ley—, de todos modos logró que se incrementara el comercio colonial durante los siguientes diez años en un 700 %, y aunque se había autorizado el comercio directo de las colonias con varios puertos de España los contactos de Campeche con la metrópoli fueron muy débiles debido a las continuas guerras europeas y Yucatán prefirió surtir de los productos europeos a través de Veracruz y de La Habana.²⁵⁸

Desde 1795 el gobernador de la Isla del Carmen, Rafael de la Luz, solicita que se considere dicha isla puerto menor de comercio libre, al año siguiente —el primero de marzo—, dicho puerto se abrió al comercio y se le habilitó como puerto menor, igual que a Sisal se le declaró puerto menor el 3 de marzo de 1811, y a Villahermosa de Tabasco, por una real orden del 25 de febrero de 1793, concediéndoles a todos estos puertos menores por el real decreto del 28 de febrero de 1798 la absoluta libertad de derechos tanto en el comercio directo con España como en el interior de puerto a puerto, en cuanto a la exportación de frutos y productos de la provincia. En 1804 fueron habilitados sólo para la extracción de carnes saladas, cueros, sebo y palo de tinte, los surgideros de Dzilam, Río Lagartos y Bahía de la Ascensión. El puerto de Sisal llegó a adquirir gran importancia después de que fue habilitado como puerto menor, pues el comercio de Mérida y después el del interior de la Península con España y con La Habana se realizó a través de él.²⁵⁹

Respecto a Tabasco y la Laguna de Términos, tenían aduanas independientes de la de Mérida y la de Campeche, aunque legalmente dependieran de la

²⁵⁷Betancourt Pérez, Antonio *Op. Cit.*, p. 211; La libertad de comercio se introdujo en España y en las islas del Caribe en 1765, se extendió a Yucatán en 1770 y al resto del Imperio en 1778, excepto México y Venezuela, que al fin fueron incluidas en 1789. Farris, Nancy, *Op. Cit.*, p. 70-72, 557; Ancona, Eligio, *Op. Cit.*, t. III, pp. 162-163. Véase AGN rd 1022: *Real decreto de ampliación del comercio de esta provincia con otras naciones*, además: 272, 1021, 1790-1.

²⁵⁸La Real Cédula de febrero de 1781 ordena envío de caudales y víveres a La Habana, Nueva Orleans, Guatemala y Campeche: AGN rd 2457.

²⁵⁹Ancona, Eligio, *Op. Cit.*, t. III, pp. 163-166; Molina Solís, J. F. *Op. Cit.*, t. III, pp. 518; Pérez Mallaina, Pablo *Op. Cit.*, pp. 70-71; Cfr. r.d. 22-3, 54-5, 59, 500, 508, 1768, 2474, 2529, 2575, 2580, 2629.

Intendencia de Yucatán, y también las mercancías que entraban o salían de ellas pagaban derechos como si se tratara de regiones separadas de la Intendencia.²⁶⁰ Hacia 1808, cuando España fue invadida por Napoleón, el comercio se redujo al puerto de Cádiz, el único por el cual salían y entraban mercancías de América, además muchos de los efectos que se enviaban hacia este continente empezaron a escasear; fue por ello que los comerciantes solicitaron desde aquel año tener intercambios comerciales directos con los países neutrales. Y cuando la situación se agravó todavía más porque Nueva España cerró sus puertos al exterior, Yucatán careció de los abastecimientos que necesitaba de la metrópoli y de Veracruz. Por esta razón, el gobernador de Yucatán, Manuel Artazo y Torredemer, después de consultar corporaciones y funcionarios del ministerio público, resolvió aprobar el *Reglamento de Comercio de 1814* para abrir sus puertos al comercio extranjero con los “países neutrales y amigos” (todos excepto Francia), disposición que significaba para Yucatán plena autonomía comercial y la cual después de algunas modificaciones fue ratificada por la Corona y tuvo vigencia hasta que fue declarada la independencia. Posteriormente la Diputación Provincial fijó un arancel para el cobro de derechos en las aduanas de Sisal y de Campeche que también fue aprobado por el rey. Así, los mercados extranjeros dieron salida a los productos yucatecos y surtieron de mercancías europeas a los de la región, mientras las Cajas de Yucatán aliviaban el déficit ocasionado por la falta de situados que el virreinato había dejado de mandar por los problemas de incomunicación (150 000 pesos al año) y el cese del pago de tributos de los indios decretado por las Cortes de Cádiz (120 000 pesos anuales).²⁶¹

Intercambio mercantil por vía terrestre

En cuanto a las vías de comunicación terrestre para realizar la distribución de objetos de comercio entre los pueblos de Yucatán, podemos señalar que durante la época colonial la Península careció de caminos adecuados, lo cual dificultó el transporte de mercancías, pues éste se hacía en un principio con los indígenas y después con bestias de carga que formaban recuas de mulas y caballos, aunque en muchas ocasiones las enfermedades a las que estuvieron expuestas las diezmaron y los comerciantes padecieron de escasez de animales para carga.²⁶²

Los primeros caminos que se hicieron fueron los que comunicaban a Mérida como capital, con Campeche y con Sisal, construidos a lo largo de la década 1554-1564, y luego los de Mérida con las otras poblaciones cercanas. Entre 1604 y 1612, con el gobernador de Luna y Arellano se acabaron de abrir y rectificar los caminos a Campeche, Valladolid y Bacalar. Pero fue a fines del

²⁶⁰Cfr. AGN rd 783, 1043, 1883, 2445, 2501, 2507, 2518, 2526, 2538.

²⁶¹ Ancona, Eligio, *Op. Cit.*, t. III, pp. 164-165, 228; Pérez Mallaina, Pablo. *Op. Cit.*, pp. 136-137; Cfr. AGN rd 2188: un caso que se refiere a la licencia para comercio de géneros europeos en Campeche, México, Antequera, Tehuantepec y Villahermosa en los años de 1819-20.

²⁶²Cfr. AGN rd 57-8, 459, 1805.



20. Escudo que ilustra el Reglamento para el Comercio Libre



21. Retrato. 1770

General de mi Consejo de las Indias. Fecha en
Madrid... á diez y seis de Julio de
mil setecientos y sesenta

Yo El Rey.

Por mandado del Rey
Thomas de Mello

Ampliando, y estendiendo à la Provincia de Insu-
lan, y Campeche, sin internacion à otras, la gracia del
Comercio libre, establecido por la Instrucción, y Real Ce-
dula, que se insertan, para las Islas de Cuba, Santo Do-
mingo, Puerto-Rico, Margarita, y Trinidad, en los
terminos, y con las condiciones, que se expresan.

V. M. lo mandó.

22. Ultima foja del Real Decreto para ampliación del Comercio

Yo varifacho el paternal amor del Rey con las muchas utiles providencias q^a ha dado hasta aqui para el fomento y felicidad de sus vasallos se ha dignado expedir un Reglamento q^o abraza todos los ramos del comercio libre de España con las Indias, y facilita los medios de hacerlo con recíproca ventaja de unos y otros Dominios. Remeto a V. E. ~~cinco~~ y quatro exemplares del para que le comuniqué a los Ministros de V. M. y a las personas a quienes corresponden a fin de que en adelante de las beneficias negociaciones se ocuparan en la parte que les toca a su jurisdicción observancia a la qual debe darse principio en España desde el primer día del año proximo futuro, en Indias desde que llegue alla y bayan asistiendo a los Puertos habilitados los regentes que se despacharon segun sus reglas. En lo concerniente a los Puertos se enviaron mas exemplares y un numero competente para que se vendan al publico y llegue a noticia de todo. Dios p^a V. E. m^a d^a San Lorenzo el R^o 18 de Nov^o de 1776.

El Rey

Or. Villar de Cueva España

23. Carta de Joseph de Gálvez, preliminar al reglamento para el Comercio Libre. 1778

siglo XVII cuando se construyó el camino de Mérida a Campeche (por Hecelchacán) y a Guatemala, a través de Petén —y a cargo de Urzúa—, y el de Mérida al presidio de Bacalar a principios del siguiente siglo, cuando Felipe V ordenó que se enviaran tropas contra los británicos establecidos en Belice. Fue Figueroa y Silva quien repobló la villa de Bacalar, arrasó con los establecimientos ingleses y construyó el castillo de San Felipe. En 1762 el gobernador de la Isla y presidio del Carmen solicitó licencia para abrir un camino entre el Rancho de la Palizada, anexo a la jurisdicción del presidio y la entrada de la laguna llamada Bocachica, con el objeto de que las mercancías que venían de Tabasco y del partido de Los Ríos Usumacinta pudieran transportarse por tierra hasta el presidio, cuando por razones de defensa se bloqueara la entrada de Bocachica, como ya había ocurrido en otras ocasiones. Posteriormente, el intendente Lucas de Gálvez fue el que mayor impulso dio a la construcción de caminos de Mérida con Izamal, Ticul y Campeche.²⁶³ Encontramos dos documentos fechados en 1806-1807 en los que se trata el permiso a los buques de La Habana para desembarcar sus cargamentos en el puerto de Sisal en vez de hacerlo en el de Campeche. Otros documentos nos indican que ya desde fines del siglo XVIII se construyeron caminos y puentes hacia Sisal, para comunicarlo con Mérida y con otros poblados importantes como Hunucmá.²⁶⁴

Las deficientes condiciones de los caminos dificultaban el transporte de mercancías desde el litoral hasta los núcleos de población del interior, encareciendo los precios en forma importante. Sobra decir que el comercio local de Yucatán era débil y que tanto éste como el comercio a larga distancia fueron asumidos en la época colonial por los españoles, pues los mayas no debían tomar parte en él. Aunque no se tiene suficiente información al respecto, se sabe que existió un extenso comercio indígena de carácter clandestino y el que, por lo mismo, declinó cuando los españoles llegaron a controlar las antiguas zonas de refugio.²⁶⁵

Con el resto de la Nueva España y con otros pueblos de Centroamérica, la Península no tenía más comunicación que la marítima, situación que subsistió hasta ya iniciado el siglo XX.

²⁶³Al finalizar el siglo XVI había tres caminos carreteros: Mérida a Sisal, Yobain a Sinanché y Temax a Buctzotz. El camino de Urzúa que comunicaba Yucatán con Guatemala seguía "la ruta Campeche, Sahcabchén, Tzuctok, Bateab, el Petén, Cajabón y Verapaz", en: Ferrer de Mendiola, Gabriel. "Historia de las Comunicaciones" en *Enciclopedia Yucatanense*, t. III, p. 516. Aunque según Luis G. Zorrilla dicho camino partía de Nohbecán y terminaba en el Cajabón. Cfr. AGN rd 781, 2328-9. Sobre el camino en Isla del Carmen rd 1358. El grupo documental *Caminos y Calzadas* proporciona información de fines del siglo XVIII y principios del XIX en rd: 54-9 y 1358.

²⁶⁴AGN rd 500, 2629. Sobre caminos a Sisal 22, 23, 54, 55, 59.

²⁶⁵Farriss, Nancy, *Op. Cit.*, pp. 244-246; Pérez Mallaina, Pablo, *Op. Cit.*, pp. 44-45. Una real cédula fechada en 4 de noviembre de 1768 amplía el comercio de carne a los naturales rd 2412, y otra del año 1774 menciona el comercio de los indios rd 2421.

Intento de creación del Consulado de Comercio de Yucatán

Cabe mencionar, por la importancia que merece para el tema, el intento de los comerciantes de la Península por establecer un Consulado de Comercio en Yucatán, pues a pesar de que no lograron la autorización del gobierno de España ni la de la Regencia, ni la aprobación de los consulados ya establecidos de México y de Veracruz, resulta interesante la labor de organización de los comerciantes tras ese empeño entre los años de 1799 y 1818.

Los consulados eran tribunales que tramitaban los pleitos de carácter mercantil, además de tratar diversos asuntos comerciales, como el embarque y desembarque de mercancías, su avalúo para el pago de derechos, y hasta la construcción de caminos. Los consulados daban un marco legal al grupo de comerciantes que lo formaba, para unificar y dar fuerza a sus acciones. En el siglo XVIII el Consulado fue un órgano de fomento económico, ya que debía extender y aumentar el comercio marítimo de los productos agrícolas y fabriles, por ello los hacendados y propietarios de tierras hacían oír su voz en ellos. Yucatán dependía del Consulado de México, que había sido fundado desde 1592, y fue entre 1793 y 1795 cuando se crearon los consulados de Caracas, Guatemala, Buenos Aires, La Habana, Cartagena, Guadalajara, Veracruz y Santiago, y en tiempos de Iturbide se creó otro consulado en Puebla. Fue tarea del Consulado de México durante gran parte de la época colonial resolver todas las querellas surgidas de los tratos comerciales, realizar ciertas obras públicas y también intervenir en el cobro de alcabalas. Y su jurisdicción abarcó prácticamente todo el territorio de la Nueva España hasta que se crearon los otros consulados. Y sin embargo, en la documentación recabada perteneciente al grupo documental *Consulado* del Archivo General de la Nación se registran documentos referentes a Yucatán sólo a partir del año 1795 y relacionados con las cajas de comunidad.²⁶⁶

Fueron principalmente los comerciantes de San Francisco de Campeche los más interesados en crear un Consulado de Comercio en Yucatán, y su petición fue apoyada tanto por los intendentes de Yucatán, como por el Ayuntamiento de Mérida y por los diputados a Cortes por Yucatán; entre ellos destaca principalmente la labor de don Miguel González Lastiri y la de Juan José de la Hoz. Las motivaciones que exponían en favor de su creación se basaban en que la región era potencialmente rica, pero el bajo nivel técnico de la agricultura y de la escasa industria hacían que no se obtuviera el suficiente aprovechamiento de sus recursos, por ello una sociedad económica podía fomentar la economía de la provincia y acrecentar sus riquezas.²⁶⁷

²⁶⁶AGN rd 106-7, 1266.

²⁶⁷Fecha en 1810 encontramos una Real Cédula que ordena la libre introducción de géneros españoles y extranjeros vía Veracruz, por la representación de los diputados del comercio de Campeche. AGN rd 2636. Sobre Juan José de la Hoz rd 883.

Sin embargo, fueron varias las razones para negarlo, entre ellas el hecho de que las uniones de comerciantes bajo la estructura legal del Consulado favorecía la formación de oligarquías plutocráticas; además su instalación reforzaría aún más el sentimiento autonomista de la Península respecto a México y representaría un peligro para los privilegios de los consulados ya establecidos en su papel monopolizador de los productos europeos.

El liberalismo que defendían las Cortes de Cádiz se basaba en la igualdad del hombre ante la ley y esto era imposible de lograr si se concedían privilegios especiales a un grupo de comerciantes. No fue extraño por ello que estas instituciones desaparecieran en España a partir de la promulgación del Código de Comercio en 1829.²⁶⁸

LA HACIENDA REAL

La recaudación de los múltiples derechos impuestos por la Corona a la Nueva España, era una de las funciones de la Real Hacienda. Otra de ellas igualmente importante era administrar los gastos del gobierno virreinal.

La tesorería real provincial de Mérida era administrada por dos empleados superiores nombrados por el rey con cargo vitalicio y con la obligación de residir en la capital, el tesorero real y el contador real, quienes eran responsables de realizar las siguientes tareas: recaudar las rentas, administrar los ingresos y egresos de la Caja Real, así como formar cuentas y libros contables para que, a partir de ellos, instancias superiores tomaran razón del manejo local del dinero de la Corona; además conocían en primera instancia de los juicios que incumbían a la Real Hacienda.²⁶⁹

Para la administración de la hacienda del virreinato se establecieron Reales Cajas en los principales centros administrativos, puertos, regiones mineras y zonas indígenas densamente pobladas. En el caso de Yucatán se establecieron dos Cajas Reales, una en Mérida y otra en Campeche.²⁷⁰

Para recaudar los impuestos en las villas de Valladolid y Bacalar, el tesorero giraba instrucciones a los oficiales de la Real Hacienda que trabajaban para el efecto. Cuando había necesidad de suplir a los oficiales reales, se daba el encargo a un alcalde ordinario o a un regidor del cabildo. Posteriormente se establecieron cajas reales menores también en Tabasco, en el Presidio o Isla del Carmen y en Bacalar. Entre los ingresos con que contaba la tesorería de Yucatán figuraban el del almojarifazgo, el tributo de los indios, la alcabala, comisos, la media annata, el papel sellado, el palo de tinte, la sal, estancos (aguardiente,

²⁶⁸Información sobre la pretensión de establecer el Consulado de Yucatán en: Pérez Mallaina, Pablo *Op. Cit.*, pp. 150-216.

²⁶⁹*Recopilación de leyes de los reynos de las Indias*.... Madrid, Julián de Paredes, 1681, libro VII, tit. IV, VI y VII. Cfr.: Nombramientos de tesorero de Yucatán por Reales Cédulas Originales AGN rd 962, 2427-31, 2438, 2449, 2456, 2458, 2485, 2488, 2613.

²⁷⁰Varias Reales Cédulas dirigidas a las Cajas Reales de Mérida y Campeche en AGN rd 259, 262, 819, 824-6, 842, 855, 862-3, 867, 870, 874.

pólvora) el montado, el anclaje, buques, comisos, bienes mostrencos, y otros. Este grupo formaba el sector más importante de los cuatro integrantes de la Real Hacienda por la cuantía de sus ingresos al gasto público, y era llamado de la *Masa común*. Estaba destinado al mantenimiento de tropas, gastos de fortificación de Campeche —para lo cual también recibió dinero de la Caja de México en varias ocasiones—, sueldos de oficiales, sueldos de justicia, gastos de guerra, gastos administrativos y defensa de la provincia, mantenimiento de la Compañía de Caballos y de la Armada de Barlovento, pensiones y presidios.²⁷¹

El segundo sector era el de *los particulares*, que eran impuestos a favor de la Iglesia y estaban destinados a los fines piadosos y de divulgación de la fe católica; como ya vimos en el apartado sobre *Recursos Eclesiásticos* eran: el diezmo, las bulas de la Santa Cruzada, las visitas, entre otros.

Los Ajenos eran el tercer sector de la Real Hacienda y lo constituían los impuestos con protección real: montepíos, propios y arbitrios, bebidas prohibidas, bienes de difunto, entre otros, y estaban destinados principalmente a la construcción y conservación de obras de defensa en Campeche y Bacalar, mantenimiento de la Sala del Crimen y del Tribunal de la Acordada y de la Cárcel de Mérida, a sufragar gastos de misiones religiosas, fines piadosos particulares, y a gastos del municipio como el establecimiento de escuelas y de la Universidad de Mérida, la construcción de caminos, la de la carnicería de Campeche, la compra de maíz y víveres en casos de escasez, pago de ministros de Real Hacienda, etcétera.²⁷²

Y el cuarto sector era el de los *Estancos especiales* de tabacos, naipes y azogues, monopolios que habían sido separados de la *Masa común* por disposición real.²⁷³ Estos estancos se establecieron en Yucatán, especialmente, en los casos en los que las plagas de langosta dejaron a la provincia en situaciones precarias y hubo necesidad de resarcirse. Hacia la segunda década del siglo XIX se solicita la libre siembra de tabaco en Yucatán.

Aunque el Archivo General de la Nación cuenta con un grupo documental llamado *Archivo Histórico de Hacienda*, que contiene los archivos de Real Hacienda y Hacienda Pública, hemos encontrado información relacionada con el tema en otros grupos documentales, pero principalmente en los de *Bienes de Comunidad*, *Correspondencia de diversas autoridades* y *Tributos* que son especialmente ricos en información sobre los asuntos hacendarios en Yucatán.²⁷⁴

²⁷¹Sobre el destino de los ingresos de la Masa Común véase: AGN rd 889, 944, 957, 959, 960, 1847, 2290, 2301, 2316, 2321. Sobre alcabalas: 782, 1767, 2581, 2486, sobre media anata: 1333, 2436-7, 2447, 2537, 2551, sobre bienes mostrencos: 1422, sobre estanco de sal: 188, 223, 261, 874, 1018-9, 1163, 2410, 2414, supresión del estanco de sal: 2509, sobre el estanco de pólvora: 187, 201, 215, 1447, 1474, 1502, sobre comisos: 1409, 1414, 1471. Sobre presidios véase *Cárceles y Presidios*.

²⁷²El *Reglamento de Montepío de Ministros* en AGN rd 1787 y 1789, para Propios y Arbitrios véase grupo documental *Bienes de Comunidad* y rd 2514 y 2583. Sobre el tribunal de la Acordada véase el grupo documental del mismo nombre. La Sala del Crimen era la sección para asuntos penales dependiente de la Real Audiencia de México en su carácter de Tribunal de Justicia. Los documentos que se refieren a ella se presentan en el grupo documental *Criminal* rd 279-409, 1104-5, 1796-1803.

²⁷³Sobre varios asuntos relacionados al tabaco véase AGN rd 107, 195-6, 210, 225, 244-5, 258, 264, 270, 1016, 1054, 1406, 1427, 1432-3, 1443, 1464, 1471, 1786, 1795, 1868, 2443, 2591, 2659-62, 2666-7, 2681; sobre naipes: 273, 1792; sobre azogues: 1386, 1394.

²⁷⁴Véanse en los siguientes grupos documentales del AGN: *Correspondencia de Virreyes*: 1772-4, 1777-8, 1784, 1786-9; *Escribanos*: 456-458; *Historia*: 495-6, 1865, 1883-4; *Marina*: 2150-4, 2183; *Montepío* 789-96, 2191-5; *Reales Cédulas Originales*: 1006, 2259, 2399, 2403-5, 2407-8, 2416, 2605-6.

4. DEFENSA

Durante la época colonial fueron dos los principales problemas contra los que tuvo que defenderse la Gobernación y Capitanía General de Yucatán: la piratería y las sublevaciones indígenas. Para ello organizó dos tipos de defensa: la marítima y la terrestre, dando a esta última la atención prioritaria, con la construcción de fortificaciones y de presidios, la organización de la milicia y la dotación de armamento. Para la defensa marítima formó diversas armadas guardacostas que resultaron poco efectivas frente a la capacidad naval extranjera, como veremos adelante. España subordinó las maniobras navales a las operaciones militares.

La documentación del Archivo General de la Nación que trata los asuntos relacionados con este tema es abundante.

LA PIRATERÍA Condiciones que le dieron origen

La piratería apareció en América a mediados del siglo XVI y su existencia se debió a diversas condiciones de la época histórica que la originaron, como trataremos de explicar a continuación.

Es preciso subrayar que en ese entonces España gozaba del predominio universal al resultar vencedora en las guerras sostenidas con Inglaterra, Francia y los Países Bajos. A ello se sumó la importancia comercial y política que le dio el descubrimiento y conquista del Nuevo Continente, debido al apoyo que desde un principio le otorgó el pontificado con la repartición que del mundo hizo el Papa Alejandro VI mediante la bula “Intercoetera” del año de 1493, que fue ratificada en 1506 y en la que en términos generales concedía a los españoles el dominio sobre las tierras recién descubiertas, y cuando se corrió la línea alejandrina con el Tratado de Tordesillas, a Portugal le tocó Brasil. Sin embargo, aparte de estas naciones europeas, otros marinos habían hecho descubrimientos y sus monarcas no se contentaron con quedar fuera del reparto de las nuevas tierras ni de las oportunidades económicas que representaban.

La política económica que España impuso para los asuntos de América estuvo encaminada a excluir de este territorio a los países enemigos, a los cuales negó la libertad de explotar las materias primas del Nuevo Continente y la de abrir nuevos mercados para sus productos. Fue por ello que las agresiones de los ingleses, franceses y holandeses se concentraron contra las posesiones españolas de América, como una extensión de las batallas libradas en Europa. El monopolio comercial que controlaba la Casa de Contratación de Sevilla de una manera rígida, tenía toda clase de privilegios y dirigía de manera absoluta el tráfico y el comercio de España con sus colonias de América.

A la lucha política se sumó la lucha religiosa con el movimiento de la reforma protestante, la cual tomó diferentes características según la región, en Francia con los hugonotes y en Inglaterra con el anglicanismo y con la reina Isabel a la cabeza, mientras en España Carlos I y después Felipe II se reafirmaron como defensores del catolicismo.

El rey de Francia Francisco I fue el principal adversario de Carlos I de España, y también fue quien tomó la iniciativa para dirigir su política ofensiva hacia los mares y tierras del Nuevo Continente propiciando con ello la piratería, pues indujo a los armadores y marinos particulares para que interceptaran y robaran barcos españoles, concediéndoles la llamada patente de corso o comisión de represalias. Este procedimiento había sido utilizado en Inglaterra desde el siglo XIII y consistía en conceder el derecho de ejercer la justicia por sus propias manos, es decir, si un barco era asaltado y perdía cierta cantidad de mercancías, ese barco podía atacar a otro y recuperar lo que había perdido, y una décima parte del botín correspondía al monarca. Mientras los reyes no contaron con marinas de guerra, se valieron de los corsarios; así ya desde 1537 los piratas franceses asolaban las costas de las Antillas. Por su lado, la reina Isabel I de Inglaterra también apoyó a los corsarios ingleses contra los barcos mercantes españoles en la segunda mitad del siglo XVI, convirtiéndolos en un instrumento de la pugna político-religiosa entre sus naciones. Muchos de los corsarios ingleses o “perros del mar” provenían de las capas altas de la sociedad y algunos fueron premiados por la reina con títulos de nobleza, y reconocidos en Europa por sus hazañas, como John Hawkins y Francis Drake. En el siguiente siglo y con el propósito de hacerle la guerra a España se fundó la Compañía Holandesa de las Indias Occidentales. Así franceses, ingleses y holandeses desafiaron el monopolio español, pretextando el celo religioso y patriótico para robar deliberadamente, y la mayoría navegaba con patente de corso que les autorizaba legalmente a capturar naves y bienes españoles.²⁷⁵ Debemos recordar que las guerras religiosas entre la España católica y los países protestantes se llevaron a cabo a lo largo de un siglo (1559-1659), durante el cual los corsarios y piratas consideraron sus actividades

... religiosamente loables, justificadas y protestantemente válidas, puesto que fueron conscientes, en tanto que vanguardia activa del protestantismo, de que estaban contribuyendo con sus demoledores y despiadados ataques y saqueos a las naos y puertos del imperio al triunfo de la causa, al desarrollo de la Europa moderna y, por supuesto, a la ruina del odiado y monopolista comercio español... el triunfo de la Reforma y su secuela capitalista... debió mucho, si no es que todo, a la domesticación del mar, a los avances técnicos navales y a estos hijos libérrimos del océano.²⁷⁶

²⁷⁵Pérez Martínez, Héctor *Piraterías en Campeche*, México, Porrúa Hermanos, 1937, pp. 5-10; de Jarmy Chapa, Martha. *Un eslabón perdido en la historia*, México, UNAM, 1983, pp. 49-66, 264-268; *Enciclopedia de México*, t. XI, pp. 6475-6476.

²⁷⁶Ortega y Medina Juan. Prólogo a: de Jarmy Chapa, Martha. *Op. Cit.*, pp. 8-9.

La piratería realizaba dos actividades económicas principales: el contrabando y el comercio de esclavos negros, pues el gobierno de la metrópoli reglamentó este tráfico, y vendió licencias para ello, y muchas veces fue patrocinado por los mismos comerciantes españoles y portugueses. El contrabando se efectuaba aprovechando dos circunstancias: el pretexto que tenían las embarcaciones extranjeras de carenar sus fondos en las costas americanas, y el hecho de que España nunca logró contar con una marina de guerra capaz de vigilar la enorme extensión de las costas de sus colonias.

Los piratas necesitaron bases de aprovisionamiento y refugios cercanos a América, pues el viaje era largo y lleno de peligros, fue por ello que los franceses establecieron una avanzada en la Isla de la Tortuga, situada al norte de Haití, además de la Laguna de Términos desde donde salieron las expediciones piratas sobre Campeche durante el siglo XVI y primera mitad del XVII. Hacia la segunda mitad de ese siglo la sede del filibusterismo estuvo en Jamaica, reducto inglés de donde salieron las mayores expediciones contra las colonias de España, comandadas entre otros por los famosos Sir Henry Morgan y el holandés Edward Mansvelt.

Las actividades piratas fueron especialmente frecuentes en la Península de Yucatán, y sobresalieron las efectuadas en Campeche, pues además de que contaba con un puerto cuya disposición se prestaba a los ataques y cuya defensa era dificultosa, siempre tenía en sus almacenes los productos de la región que se exportaban a Europa, entre los cuales estaba el codiciado palo de tinte. Estas razones hicieron de Campeche el puerto del Golfo de México más asolado por los piratas, pero desgraciadamente no el único, pues éstos incursionaron también en otras poblaciones situadas en la larga extensión de las costas de la Península, como la Isla de Términos, el puerto de Sisal, el Cabo Catoche, Bacalar y la región de Belice principalmente. Todas ellas adolecían de defensas efectivas y de suficiente población.

Entre la documentación del AGN encontramos una real cédula muy interesante para este tema, pues ante los continuos y devastadores ataques de los corsarios, la reina gobernadora, madre de Carlos II ordena “que los Virreyes y Gobernadores de los puertos de las Indias puedan dar patentes de corso a los vecinos que las pidieren...” como un recurso para atacar a sus adversarios con las mismas armas.²⁷⁷

Principales incursiones piratas en la Península de Yucatán

Las primeras noticias de estas depredaciones datan de 1557, cuando unos piratas franceses se apoderaron de una embarcación al entrar en la rada de Campeche. Hacia 1558 llegaron unos corsarios supuestamente luteranos de la misma nacionalidad a la Isla y Laguna de Términos, donde establecieron su base y escondite aprovechando las varias salidas al mar que ofrecía y la escasa población que

²⁷⁷AGN *Reales Cédulas Originales*, vol. 14, exp. 19, f. 34.

tenía, ya que la política española había concentrado a los indios a gran distancia tierra adentro, dejando a la isla desocupada y sin protección. Desde allí los piratas organizaron las invasiones al puerto de Campeche y el asalto a las naves españolas cargadas de mercancías a lo largo del siglo XVI. Entre 1559-1560 los corsarios franceses saquearon la villa de Campeche y robaron una urca española (embarcación ancha de una sola cubierta). Sin embargo, fueron apresados y enviados a proceso, se les acusó de luteranos y sacrílegos, como consta en el documento que al respecto aparece en el grupo documental *Inquisición* del Archivo General de la Nación.²⁷⁸ El alcalde mayor de Yucatán, Diego de Quijada, dio noticia al rey de España de otro asalto de los franceses a la villa de Campeche acaecido en 1561, cuando la asaltaron y la quemaron, pero finalmente también fueron vencidos por los españoles comandados por Francisco de Quirós, y a quien el virrey otorgó el nombramiento de capitán de la Villa y Puerto de Campeche.²⁷⁹

Especialmente interesante para este tema son los procesos que el Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición siguió contra las tripulaciones del corsario inglés John Hawkins y la del francés Pierre Sanfroy, este último al parecer era partidario del célebre almirante Coligny, defensor de la Reforma; los documentos que forman el proceso están resguardados en el Archivo General de la Nación.²⁸⁰ En el año 1567 John Hawkins, caballero amigo de la reina Isabel de Inglaterra, partió de Plymouth con seis navíos rumbo a África, de donde se llevó 470 negros para comerciar con ellos en el Nuevo Mundo. Al año siguiente, después de visitar Santo Domingo donde vendió varios esclavos, pasó a otras islas hasta que una tempestad azotó a los navíos y los llevó hasta las costas de Campeche, allí apresaron un barco mandado por Agustín de Villanueva y se dirigieron a San Juan de Ulúa en Veracruz para reparar las naves que habían sufrido daños. Hawkins se apoderó del puerto y apresó a las autoridades españolas, pero de repente apareció la flota española que transportaba al virrey don Martín Enríquez de Almanza, quien dio la orden de atacar en la noche para acercarse lo más posible a los piratas sin que éstos se percataran. Se trabó un combate naval en donde los españoles lograron echar a pique dos navíos piratas, incendiaron un tercero mientras Francis Drake —que iba como segundo en la armada y que después sería famoso—, utilizó otro para retirarse a Inglaterra. Hawkins tuvo que huir también en el navío que quedaba y otro pequeño barco de vela llamado patache, pero como carecían de provisiones, desembarcó a una gran parte de la tripulación cerca de Tampico, donde los españoles aprisionaron a los sobrevivientes y los enviaron a las mazmorras del Santo Oficio. El patache naufragó y sólo regresó uno de los navíos a Inglaterra el 3 de febrero de 1569 para dar cuenta del desastre de la expedición.²⁸¹

²⁷⁸ AGN rd 539, 542.

²⁷⁹ Se publican tres documentos del AGN al respecto, del grupo *Civil*, t. 648, ff. 12-13v y 16-16v, en: Rubio Mañé, J. Ignacio. *Archivo...*, t. 1, pp. 195-203.

²⁸⁰ AGN rd 560-3, 1120-4, 1126-9.

²⁸¹ Jiménez Rueda, Julio, Introducción a: *Corsarios franceses e ingleses en la Inquisición de Nueva España, siglo XVI*, México, Imprenta Universitaria, 1945, p. XII-XIII; Pérez Martínez, Héctor. *Op. Cit.*, p. 21.

En mayo de 1571 treinta y ocho piratas franceses al servicio del capitán Pierre Chuetot, que ejercía el corso por su cuenta, y seguramente en apoyo a la tarea de los hugonotes de atacar al comercio de España, asaltaron un navío en Cozumel, luego desembarcaron en Sisal y se internaron hasta el pueblo de indios llamado Hunucmá en donde asaltaron la iglesia. Un grupo de españoles salió a su encuentro y lograron matar a diez franceses, mientras a otros tantos los hicieron prisioneros y los enviaron a Mérida, y el resto huyó en el navío en que venían. Cuatro de los presos fueron ahorcados en la capital de la provincia el 18 de julio: Esteban Gilbert, Isaac de Rouet, Juan Luaizel y Claude Imbl. El resto fue sentenciado a servir a algunos vecinos de Mérida hasta que la Inquisición de México, tribunal creado al servicio de la Contrarreforma para extirpar el luteranismo, les siguió proceso acusándolos por judaizantes. Ellos fueron Pierre Sanfroy, Guillermo Cocrel, Marin Cornu, Guillermo de Siles, Guillermo Potier y Jacques Mortier, víctimas del primer auto de fe celebrado por el recién instituido tribunal en la capital del virreinato.²⁸² En 1571 había llegado el inquisidor Pedro Moya de Contreras, comisionado para fundar dicho tribunal en la Nueva España, con despachos firmados por el rey Felipe II. A los franceses se les acusó de luteranos, irreverentes y de no guardar ayunos ni vigiliias, de haber proferido palabras injuriosas contra el Papa, de rezar oraciones luteranas, de hacer burla de los ornamentos sagrados, y de beber sin recato en el cáliz. Se les condenó a morir en la hoguera, como ejemplar escarmiento. Fueron penitenciados en otros autos de fe los ingleses compañeros de Hawkins en 1574, acusados de herejía. Para los españoles partidarios del catolicismo y en contra de la Reforma protestante, la herejía era sinónimo de traición, pues la unidad política se basaba en la unidad religiosa; por ello, en los procesos que se les siguió a los piratas sobresale el empeño de los españoles por que aquéllos confesaran sus propósitos. La unidad política y religiosa traía consigo el monopolio y aislamiento, basados en el principio de exclusivismo (las colonias sólo podían comerciar con la Madre Patria) y en la doctrina mercantilista que consideraba como única riqueza la de la posesión de metales preciosos. El último pirata del siglo XVI que atacó a Campeche fue William Parker en 1597.²⁸³

Lejos de que el rigor de los castigos inflingidos a los piratas provocara un escarmiento para frenar sus depredaciones, la piratería en el Caribe durante el siglo XVII se convierte en una angustiada pesadilla siempre presente, especialmente para los colonos de Yucatán. Y ello se ve reflejado en la documentación registrada en el presente catálogo, la cual más que la mención personalizada de los piratas y el relato de sus fechorías, trata el tema de la defensa de sus costas y de sus puertos y la construcción de fortificaciones.

Aunque no nos detendremos en el relato de los múltiples ataques piratas que sufrió la Península de Yucatán, sí será necesario mencionarlos, porque muchas de las medidas defensivas que analizaremos en el siguiente apartado se tomaron como consecuencia de dichos ataques y muchas otras que aparecen registradas

²⁸² AGN rd 578, 580-1.

²⁸³ Janny Chapa, Martha. *Op. Cit.*, pp. 85-87, 132-3; Jiménez Rueda, Julio. *Op. Cit.* pp. XI-XII.

en los documentos se refieren a las fechas en que ocurrieron esas incursiones. En el siglo XVII los más importantes fueron los verificados por Cornelio Jol, holandés, mejor conocido por “Pie de Palo”, que junto con el cubano Diego el Mulato saquearon Campeche en agosto de 1633, y el último arrasó con la villa de Bacalar en 1642. En la documentación se llama a este corsario Diego Lucifer.²⁸⁴ Dos años después Jacobo Jackson, que se hacía llamar Conde de Santa Catalina, se apoderó del ganado y de la iglesia de Champotón, se llevó a varios indios prisioneros y a dos frailes; en 1652 ocurrieron dos invasiones, la de un corsario llamado Tomás sobre Yobaín y Bacalar y la de los piratas Jácome y Herrera, quienes desembarcaron en Santa Clara en la costa norte hasta Dzidzantún.²⁸⁵ Juan Cruyés desembarcó en Sisal en 1656; en 1661 el inglés Henry Morgan atacó Campeche y dos años después lo volvió a hacer con la ayuda de su compatriota el almirante Myngs; el mismo puerto fue atacado en 1663 por el holandés originario de Curazao Mansvelt o Mansfelt, por Bartolomé Portugués, y Rock Brasiliano; en 1667 Albert Chevalier atacó la Isla de Términos y en 1678 el bucanero Lewis Scott saqueó la población de Campeche al mando de 200 hombres que tomaron el castillo y permanecieron en la villa durante tres días. Por su lado, el francés Jean David Nau, conocido como el Olonés, naufragó en Campeche de donde se robó una nave y huyó.²⁸⁶ Cabe mencionar que los bucaneros, en un principio, fueron grupos de contrabandistas que no alcanzaron riquezas ni posesiones y se dedicaban a proveer a los barcos que pasaban por las islas de carne de res puesta a secar al sol y ahumada, preparación que los nativos denominaron “bucan”. Aunque obtenían algunas ganancias con el comercio de la carne, también se dedicaron a la piratería atacando a naves pequeñas y a los pueblos sin protección, surgiendo así los primeros piratas “hechos” en América. Posteriormente los bucaneros se organizaron en una asociación llamada “Cofradía de los Hermanos de la Costa” o simplemente “La Hermandad” cuya base fue la Isla de la Tortuga. A sus miembros se les llamó filibusteros, que significa los que van a la captura del botín, en inglés los denominaban “freebooter” y en francés “filibustier”.²⁸⁷ En general, el nombre de bucanero se aplica a los piratas establecidos, y el de filibustero se refiere a los que actuaban por su cuenta.

Por la gravedad de sus fechorías contra varios poblados yucatecos debemos mencionar especialmente a Laurent Graff, flamenco conocido con el apodo de Lorencillo, quien realizó varias incursiones en Campeche. La primera ocurrió en 1672, en la que prendió fuego a dos fragatas que se estaban construyendo en el astillero, asaltó un barco de Veracruz cargado de varias mercancías y barras de plata, amagó Tabasco e incendió Champotón. Posteriormente, en 1685, junto con Grammont o Agrammont atacaron el castillo de San Carlos, saquearon la

²⁸⁴ AGN rd 890, 1136, 2020.

²⁸⁵ AGN rd 1139, 2264-5.

²⁸⁶ Relacionados con estos ataques véanse entre otros AGN rd 768, 928, 931, 934, 939-40, 1140, 1142, 1806, 2033, 2187, 2231, 2264-5, 2276-7, 2281, 2285, 2291-4, 2308. Resalta la mención de la causa seguida contra Alonso Mateos acusado de comerciar con piratas en esas fechas: 931.2248, 2279-80, 2282-3.

²⁸⁷ Ancona, Eligio. *Op. Cit.*, t. II, pp. 368-370; Jarro Chapa, Martha. *Op. Cit.*, pp. 129-130.

ciudad y quemaron y asaltaron alrededor de 16 poblados, hasta que en el de Hampolol los detuvieron los soldados de Mérida y Campeche enviados por el gobernador Bruno Téllez de Guzmán. Nuevamente al año siguiente y en combinación con Agrammont desembarcaron en la Bahía de la Ascensión, arrasaron Tihosuco y aunque lograron derrotar a una fuerza de trescientos hombres, no se atrevieron a avanzar contra Valladolid.²⁸⁸ En 1688 se informaba al rey que la población de la villa de Campeche había quedado reducida a la tercera parte de la existente en 1685.

... ninguna invasión dejó en la villa huellas más profundas que la de Lorencillo. Muchas familias ricas perdieron cuanto poseían, varios edificios quedaron convertidos en ruinas y un gran número de sus habitantes se vio en la necesidad de emigrar.²⁸⁹

Las autoridades españolas, las novohispanas y las de la provincia de Yucatán, preocupadas por la poca efectividad de las defensas contra estas incursiones, tuvieron que cambiar de política. El tratado comercial firmado entre Inglaterra y España inició el camino para terminar con el filibusterismo. Cuando Inglaterra logró la posesión de Jamaica por el Tratado de Madrid de 1670 y estableció la paz con España, ya no necesitó la ayuda de los filibusteros y unidos por primera vez marinos franceses, ingleses y españoles empezaron a autorizar patentes de corso para terminar con los “Hermanos de la Costa”; así, los corsarios se consideraban al servicio de aquellas marinas reales. En aquel tratado España aceptó la soberanía inglesa en los territorios ocupados por ingleses en América. Como el desarrollo del comercio de todas las naciones exigía seguridad, y España había aceptado la presencia de colonias extranjeras en el continente americano, el filibusterismo dejó de ser el instrumento de equilibrio económico que había significado en los siglos XVI y XVII. Inglaterra, Holanda y Francia fueron asentando y organizando sus colonias en el Caribe, y una vez que fueron reconocidas por España, la situación cambió.²⁹⁰

Cuando las condiciones que le dieron origen al filibusterismo dejaron de existir, éste decayó, aunque es necesario tener en cuenta que dicha crisis se gestó lentamente. Los filibusteros perdieron su protección política y aquellas cuatro potencias se propusieron exterminarlos. Además, la vigilancia que ejercieron las flotas oficiales en los mares del Golfo de México y el Caribe especialmente, empujaron a los piratas a buscar aguas menos peligrosas, como lo empezaron a ser entonces las costas de América del Norte, desde Nueva Escocia hasta Louisiana, y las Bahamas, mientras en Arabia lo fueron el Mar Rojo y el Golfo Pérsico y en la India la costa de Malabar. Hacia el siglo XVIII surgieron nuevos refugios de piratas en las Carolinas y Nueva Inglaterra. También comenzó en ese entonces un floreciente comercio entre Jamaica, esas colonias e Inglaterra misma.

²⁸⁸ AGN rd 1807, 2275.

²⁸⁹ Ancona, Eligio. *Op. Cit.*, t. II, p. 269.

²⁹⁰ Járrmy Chapa, Martha. *Op. Cit.*, pp. 256-260, 271-273.

Un hecho relevante hacia 1700 ayudó a acabar con el filibusterismo: el de la sucesión española. La muerte de Carlos II de la casa de los Austria y sin herederos, dio al duque de Anjou, un Borbón nieto de Luis XIV de Francia, el trono de España. Así fue como subió al trono Felipe V modificando la política europea, la cual quedó establecida en los Tratados de Utrecht de 1713, y se celebraron en un “pacto de familia” las nuevas alianzas que trajeron la larga paz entre ambos países.

Aunque estos cambios fueron acabando con los filibusteros, los demás piratas continuaron atacando las costas de Yucatán durante el siglo XVIII, pues el monopolio del comercio español persistió casi a lo largo de ese siglo; entre los piratas que se destacaron tenemos a “Barbillas” o “Bigotes” que desembarcó en Lerma junto a Campeche, y después atacó los puertos de Santa Clara, Dzilam y el de Sisal entre 1708 y 1711; el almirante inglés Edward Vernon acechó Campeche en 1738-1739, y en 1750 todavía la costa de Telchac sufrió el desembarco de unos piratas quienes se llevaron a algunos cautivos para venderlos como esclavos en las colonias inglesas de América del Norte. Dos años después también desembarcaron los piratas en Bahía de la Ascensión. Además se tienen noticias de que entre 1765 y 1770 los ingleses incursionaron otra vez en la Isla del Carmen, por lo cual se organizaron nuevamente expediciones para desalojarlos de ella, hasta que las milicias de Tabasco lograron hacerlo definitivamente en 1786.²⁹¹

Después los hermanos Juan y Pedro Lafitte asolaron las costas del Golfo de México y de Yucatán, a fines del siglo XVIII y principios del XIX, hostilizando las embarcaciones hispanas y dedicándose al comercio de esclavos negros. Ya desde mayo de 1797 un barco en el que navegaban 55 extranjeros y que formó parte de lo que después fue la banda de los Lafitte, asoló Río Lagartos, Ixil, Telchac, la Desconocida, la Seiba y Champotón. Los insurgentes hispanoamericanos aprovecharon los servicios de los corsarios extendiéndoles patentes de corso para perjudicar al gobierno español. Pedro Lafitte utilizó como refugio Isla Mujeres y probablemente murió en Dzilam, Yucatán.²⁹²

SUBLEVACIONES INDÍGENAS

Como ya vimos, durante la conquista los indígenas de Yucatán habían presentado una gran resistencia, superior a la que se dio en otras regiones de Nueva España, de lo que resultó un largo periodo de conquista y una tardía colonización, pues aun después de haberse instalado las cuatro villas españolas en Yucatán tuvo lugar la “gran rebelión de los mayas orientales” en los años de 1546 y

²⁹¹ AGN rd 193, 211, 1002, 1466, 2147. Varios documentos que datan de 1795 a 1797 hablan de unos corsarios franceses e ingleses que pretendían hostilizar la costa de Campeche: rd 944-1950, 2185, 2542.

²⁹² *Documentos para la historia de Tabasco*, 1a. serie. Tomo III, vol. 4. México, 1979, citado en: Antochiw, Michel. *Historia cartográfica de la Península de Yucatán*, pp. 252-253; Rubio Mañé, J. Ignacio. *Los piratas Lafitte*. México, Editorial Tradición, 1984, p. 229. AGN rd 2569-70. Encontramos documentos que datan de fines del siglo XVIII y principios del XIX que aún se refieren a piratas en la Península de Yucatán, en AGN rd 1754, 1933, 1944-50. También varios documentos se refieren a hostilidades de piratas en el siglo XIX, entre ellos: 242, 1754, 2600, 2609, 2622, 2633.

1547, que es considerada la parte final de la conquista de las zonas ocupadas por los españoles. En este levantamiento participaron los mayas de Cupul, Cochua, Chikinchel, Sotuta, Tazes, Chakán y Uaymil-Chetumal.

Posteriormente, siguieron una serie de levantamientos indígenas por causas diversas, como los excesos en la explotación, por medio de la encomienda y el repartimiento, la imposición de la nueva religión cristiana, el obligado abandono de los antiguos cultos, los malos tratos que daban los españoles, las cargas tributarias especiales destinadas a la defensa de la provincia además de las eclesiásticas, el estado de servidumbre, los endeudamientos, entre otros.

Durante el primer siglo de dominio tuvieron lugar las mayores muestras de inconformidad, y después de la última gran rebelión de la conquista, en los levantamientos indígenas se enarbolaron causas religiosas principalmente, pues los mayas querían regresar a sus antiguas deidades, tal fue el caso de los levantamientos de 1560 en Sotuta y Maní, de 1565 en Valladolid y la que en 1597 organizó el maya Andrés Chi en Sotuta, quien finalmente fue ejecutado.

No creerán los hombres mayas. Será cantada dentro de ellos la palabra de Dios, el Señor del cielo, para que enderecen su camino, para que abandonen lo malo de sus obras. Los viejos hombres mayas no quieren oír la palabra de Dios, en casa de su Padre y de su Juez. Serán apesadumbrados por el Rey del mundo. Poco es lo que creen y ni eso creen tampoco...²⁹³

En tanto en Campeche hubo dos levantamientos, uno verificado de 1580 a 1583 y otro en 1585 contra las crueldades cometidas con los indígenas. Ambos fueron aplacados por los españoles, aprehendidos los jefes indígenas y condenados a la horca, pues según el criterio prevaleciente en las autoridades, todo movimiento rebelde debía ser castigado con crueldad para que sirviera de escarmiento a los demás pueblos y evitar que la rebeldía los contagiara. En el siguiente siglo los movimientos rebeldes en Yucatán siguieron teniendo tintes religiosos aunque no fueron guerras religiosas, sino más bien se convirtieron parte de una lucha contra la explotación económica española, y contra la sumisión y obediencia tanto al gobierno español como a las autoridades de la Iglesia, principalmente.

Solamente por... los locos sacerdotes, fue que entró a nosotros la tristeza, que entró a nosotros el “cristianismo”. Porque los “muy cristianos” llegaron aquí con el verdadero dios; pero ése fue el principio de la miseria nuestra, el principio del tributo, el principio de la “limosna”, la causa de que saliera la discordia oculta, el principio de las peleas con armas de fuego, el principio de los atropellos, el principio de los despojos de todo, el principio de la esclavitud por las deudas, el principio de las deudas pegadas a las espaldas, el principio de la continua reyerta, el principio del

²⁹³ *Chilam Balam de Chumayel*, Libro del Vaticinio de los trece katunes.

padecimiento. Fue el principio de la obra de los españoles y de los “padres”, el principio de usarse los caciques, los maestros de escuela y los fiscales.²⁹⁴

Así se sucedieron tres levantamientos en ese siglo, el de Tekax en 1610, el de los indios de Sacalum en 1624 y el de mayor trascendencia que fue el de Bacalar, que dio comienzo en 1639, cuando los mayas de Chetumal se insurreccionaron y sólo dejaron a la villa de Salamanca en poder de los españoles. En tanto las dos primeras fueron aplacadas y sus líderes condenados a la horca, en la última hubo necesidad de organizar expediciones mixtas con frailes y soldados para reducir a los indios.²⁹⁵ Parece que la rebelión tuvo que ver más con el nuevo impuesto del tostón, que la Corona y el virrey obligaron que cobrara el gobernador a los indios, y que ascendía a la suma de cuatro reales anuales, sumados a las contribuciones y tributos que pagaban normalmente, y que tuvo por objeto cubrir los costos de la Armada de Barlovento en contra de la piratería. Un cuarto levantamiento tuvo lugar también en ese siglo, ocurrió entre 1660 y 1670 en Campeche, cuando se incitó a los indígenas a abandonar sus pueblos con la promesa de liberarlos, según una profecía. Para reducirlos se envió a un grupo de soldados acompañados de un sacerdote. Después de esta rebelión, el 20 de mayo de 1671 se ordenó al gobernador por Real Cédula que no movilizara gente armada contra los indios; poco después, le enviaron una serie de Reales Cédulas sobre el tratamiento que debía dar a las sublevaciones de indios.²⁹⁶

Casi un siglo después, el 20 de noviembre de 1761, ocurrió la rebelión que tuvo mayor repercusión: se originó en el pueblo de Cisteil, en Sotuta, dirigida por Jacinto Canek, indígena oriundo del barrio de San Román en Campeche. En ocasión de una festividad religiosa los vecinos de Cisteil, organizados por Canek, asesinaron a un mercader español y enfrentaron al capitán a guerra y a veinte hombres montados, de los cuales mataron a la mitad y al propio capitán. Ello incitó a centenares de indios de las poblaciones aledañas a unirse a Canek, quien había estado organizando durante un año el movimiento contra los españoles. Alarmados los que habitaban la provincia y el entonces gobernador don José Crespo y Honorato, se envió un número considerable de fuerzas, reunidas entre varias poblaciones para detener a los rebeldes que llegaron a sumar tres mil, según el gobernador. Intervinieron el Batallón de Castilla, el Regimiento de Borbón, las milicias del Castillo de San Benito, entre otras. El saldo fue de seiscientos indígenas muertos, además del caudillo y de sus acompañantes principales, a quienes se les ejecutó el 14 y el 16 de diciembre del mismo año. A pesar de haber sido un levantamiento tan importante, por la participación de indígenas de muchos lu-

²⁹⁴*Ibid.* Libro de los Linajes.

²⁹⁵Soriano Hernández, Silvia. *Lucha y resistencia indígena en el México colonial*, México, CIHMECH UNAM, 1994, pp. 311-318. Aunque en la documentación registrada no hay mención de estas sublevaciones, sí existen algunas denuncias por maltrato a indios, por ejemplo: rd 421, 445-6, 451, 533, 829, 856.

²⁹⁶AGN *Reales Cédulas* rd 869, 875, 2237, 2242, 2243, 2273; Ancona, Eligio. *Op. Cit.*, pp. 232-233; Betancourt P. Antonio. *Op. Cit.*, pp. 140-141; Zorrilla, Luis G. *Op. Cit.*, pp. 46-47.

gares —como son los barrios de Mérida y de los pueblos de Cisteil, Ekpez, Ichmul, Tinum, Tiholop, Tixualahtúm y Tixmeual—, sólo encontramos un documento del presente catálogo que lo registra. Se trata de un informe que el gobernador José Crespo envió al virrey Marqués de Cruillas sobre dicho levantamiento:

La quietud que ha experimentado siempre en los naturales de esta Provincia y el uso que se les toleraba de armas de fuego, que mantenían con el pretexto de las cacerías de venados, en que lucraban los indios algo para sus alimentos, y la morosidad de los Padres espirituales en no haberles enseñado la doctrina en idioma castellano desde los principios de la conquista, junto con el disimulo de dejarles celebrar sus festividades con los instrumentos y bailes de la antigüedad con que recuerdan sus ritos e idolatrías, a que inclinan temerariamente, ha dado margen a que tuvieran el atrevimiento de tramar una general conspiración en que a más de un año trabajan secretamente para negar la obediencia a Dios y al Rey y volver a su antigua libertad y adoración de sus ídolos.²⁹⁷

Las rebeliones indígenas tuvieron un carácter local y a veces regional, pero todas fueron derrotadas, entre otras razones porque carecían de una organización fuerte capaz de hacer del pueblo un frente común, ya que sólo estuvieron supeditadas a un pequeño grupo de líderes, y además sus armas eran inferiores a las de los españoles. Sin embargo, muchos de los indígenas cuando se veían vencidos preferían huir a la selva o a los montes, para mantener vivo el espíritu de lucha, antes que regresar y someterse a los españoles.

DEFENSA TERRESTRE

Por un lado las sublevaciones indígenas y por otro el acoso de los piratas requirieron que el gobierno español emprendiera un sistema defensivo en la Península que, contando con fortificaciones y fuerzas militares, formara parte de una maquinaria militar defensiva superior que hiciera frente a la organización cada vez más fuerte de sus atacantes. Si bien las rebeliones de los indígenas fueron aplacadas con la fuerza militar y con la “conquista espiritual”, el caso de la piratería requería una organización que abarcara el Caribe y Sudamérica y que reuniera fuerzas de mar y tierra. Era evidente que los piratas estaban eficientemente organizados y armados, lo que les permitía movilizarse bajo un plan de ataque preconcebido.

Como mencionamos, España dio especial atención a las defensas terrestres junto al mar, con la construcción de obras de fortificación en los puertos y la organización militar con el consiguiente suministro de armamento. Este tema abunda en la documentación registrada en el presente catálogo, especialmente

²⁹⁷Carta del gobernador Joseph Crespo al Marqués de Cruillas, el 16 de enero de 1762, en AGN rd 142.

en los grupos documentales *Reales Cédulas Originales y Duplicadas, Correspondencia de Diversas Autoridades, Correspondencia de Virreyes e Historia*.

Las primeras medidas defensivas en la Península de Yucatán corrieron a cargo de los mismos alcaldes y vecinos de los puertos, quienes formaban las primeras compañías de defensa, posteriormente se establecieron guarniciones para las milicias permanentes con compañías de españoles, criollos y pardos. El gobernador de la provincia era general en jefe de todas las milicias provinciales, y era él quien nombraba un teniente general de guerra y a todos los capitanes y oficiales subalternos. El rey se reservaba el nombramiento de maestre de campo general y de sargento mayor de las plazas de Mérida, Campeche y del Presidio del Carmen.²⁹⁸ A raíz de los primeros acosos piratas, se instalaron en las costas vigías con centinela alerta y después los gobernadores nombraban un capitán de guerra para diferentes puertos, el primero que fue nombrado por uno de ellos fue el capitán Francisco de Villalobos Cárdenas para hacerse cargo del Cuyo de Choaca y del cabo Catoche.²⁹⁹ Posteriormente se dividió la provincia en nueve distritos militares comandados cada uno por un capitán a guerra. Ante el despliegue de la organización pirata del siglo XVII y la concentración de sus ataques a Campeche, se hizo necesario a mediados del mismo el nombramiento de un teniente de capitán general y sargento mayor que residiera en dicha villa, el cual a partir de 1744 cambió nuevamente de nombramiento al de teniente del rey. El tema de la organización militar de esta villa fue tratado en la parte correspondiente del capítulo *Los Ayuntamientos de Yucatán*.

A fines de la época colonial, Yucatán invertía las dos terceras partes de sus rentas en mantener su fuerza militar, concentrada la mayor parte de ella en Campeche. Ésta estaba organizada en compañías de infantería, de artillería, y de pardos tiradores. Además también se tenían compañías de infantería en Valladolid, Bacalar, Chan-Cenote y Tizimín, aparte de las fuerzas militares con que contaba la capital de la provincia:

Mérida contaba con cuatro compañías de infantería y una de caballería, formadas de encomenderos y pobladores españoles o criollos, y había además, una compañía permanente de artillería, otra de infantería de pardos y cuatro compañías de indios flecheros y piqueros [ya que a los indios les estaba prohibido el uso de armas de fuego].³⁰⁰

Mérida también contaba con una compañía de dragones para rondar las playas y vigilar el contrabando, y tanto ésta como el batallón de Castilla, los artilleros de Campeche y la infantería de Bacalar, pertenecían a la fuerza veterana. Gran parte de esta fuerza fue utilizada para reprimir la sublevación de Cisteil en 1761,

²⁹⁸ Véanse algunos ejemplos en AGN rd 2241, 2254, 2314. 2323.

²⁹⁹ Cárdenas Valencia, Francisco de. *Op. Cit.*, p. 116.

³⁰⁰ Molina Solís, J. Francisco. *Op. Cit.*, t. II, p. 427.



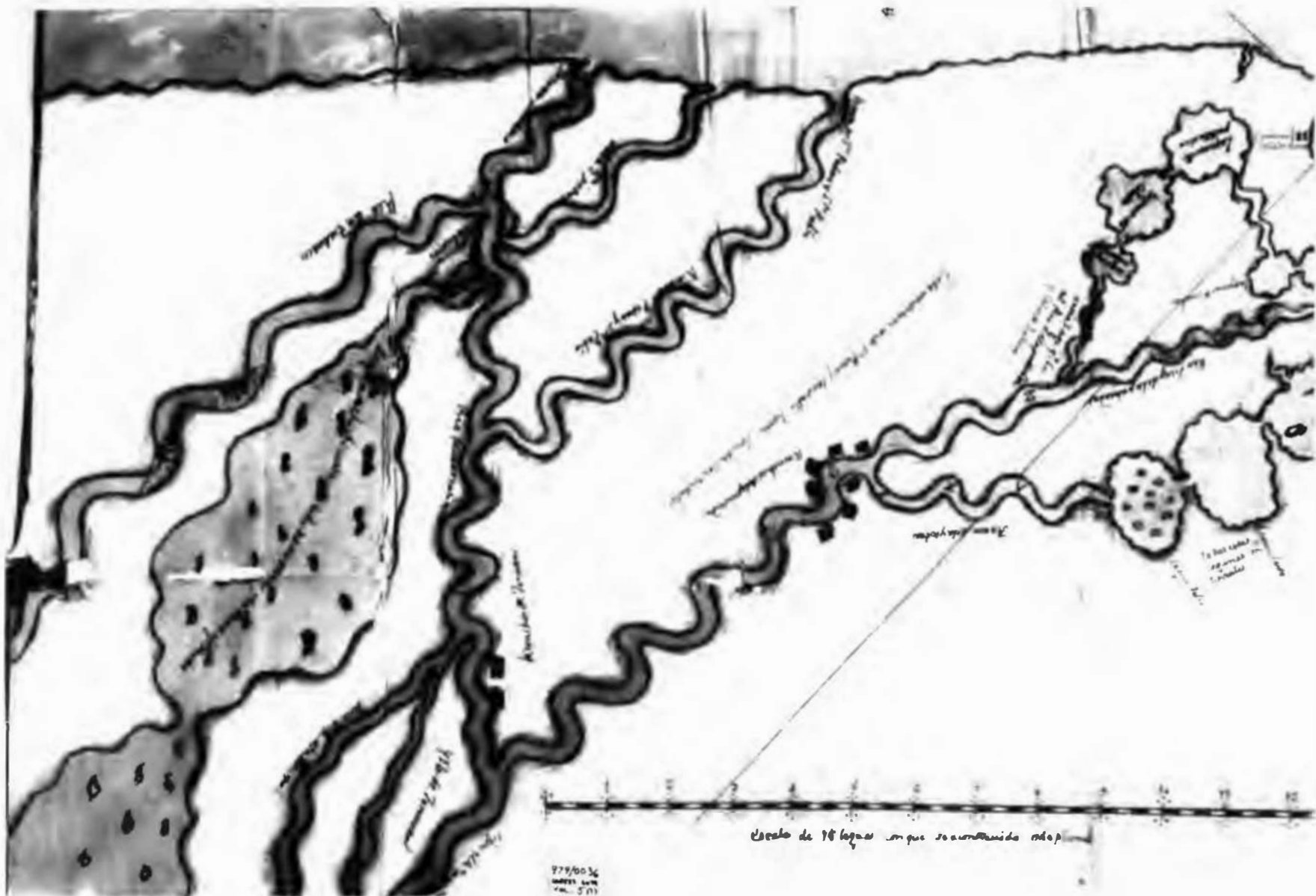
Para despachos de oficio de m. f. a.
**SELLO QVARTO. AÑO DE MIL
Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y
QVATRO.**
La Reina Gobernadora.

POR quanto aviendo publicado el Rey Christianísimo el rompimiento de la guerra con estos Reinos, se deve recelar que en las Costas de las Indias, donde tienen Franceses diferentes poblaciones, harán las hostilidades que pudieren, con grave daño, y perjuicio de los habitantes de los Puertos que están debaxo de el dominio de esta Corona; y concurriendo con esto lo que ha representado el Marques de Mancera, siendo Virrey de la Nueva-España, en carta de veinte y tres de Junio de el año pasado de mil y seiscientos y setenta y tres, en orden á las piraterias que executan Ingleses en aquellos Mares, robando, y matando á los vasallos que comercian de unas partes á otras, y usurpando el palo de campeche, y otros frutos, y generos, que son suyos propios, contraviendo á lo capitulado en las ultimas pazes que se ajustaron con el Rey de la Gran Bretaña, para cuyo reparo propuso el Marques, que en el caso que iba la Armada de Varlovento á correr, y limpiar aquellas Costas, seria conveniente dar permission para que en los Puertos de las Indias se armassen Navios de Corso contra los Piratas, á costa de los vezinos que quisieren hazerlo, se confirió sobre la materia en la Junta de Guerra de Indias, consultandome lo que acerca de esto se ofrecia: y reconociendo que no se opone á lo capitulado en las pazes ajustadas el año de mil y seiscientos y setenta con Inglaterra, que los vasallos de esta Corona en las Indias se defendan de los Piratas de qualquiera nacion, que intentaren infestar sus Costas, y que estos se deven considerar, como transgresores de la paz: He resuelto, que en todas las Provincias de las Indias Occidentales, y Islas de Varlovento, los Virreyes, Gobernadores, y Capitanes Generales de ellas, puedan dar, y den patentes de Corsitas á los vezinos de los Puertos que las pidieren, concediendoles el derecho de los quintos de las presas que hizieren, y que puedan andar por las Costas de el distrito de cada Puerto, á donde se tuviere noticia que asistien Piratas, para robarlas embarcaciones de el trato: con advertencia, por lo que toca á los Ingleses, que por ningun caso se contravenga en lo que se executare con ellos el Capitulo, ó Capítulos de la paz que tratan de el Corso. Y en esta conformidad doy, y concedo poder, y facultad á los dichos Virreyes, y Gobernadores, para que puedan dar dichas patentes á las personas que las pidieren: y para que sepan como se han de portar en las salidas que hizieren con sus Navios de Corso, y las calidades con qualas han de dar, se remite con este despacho.

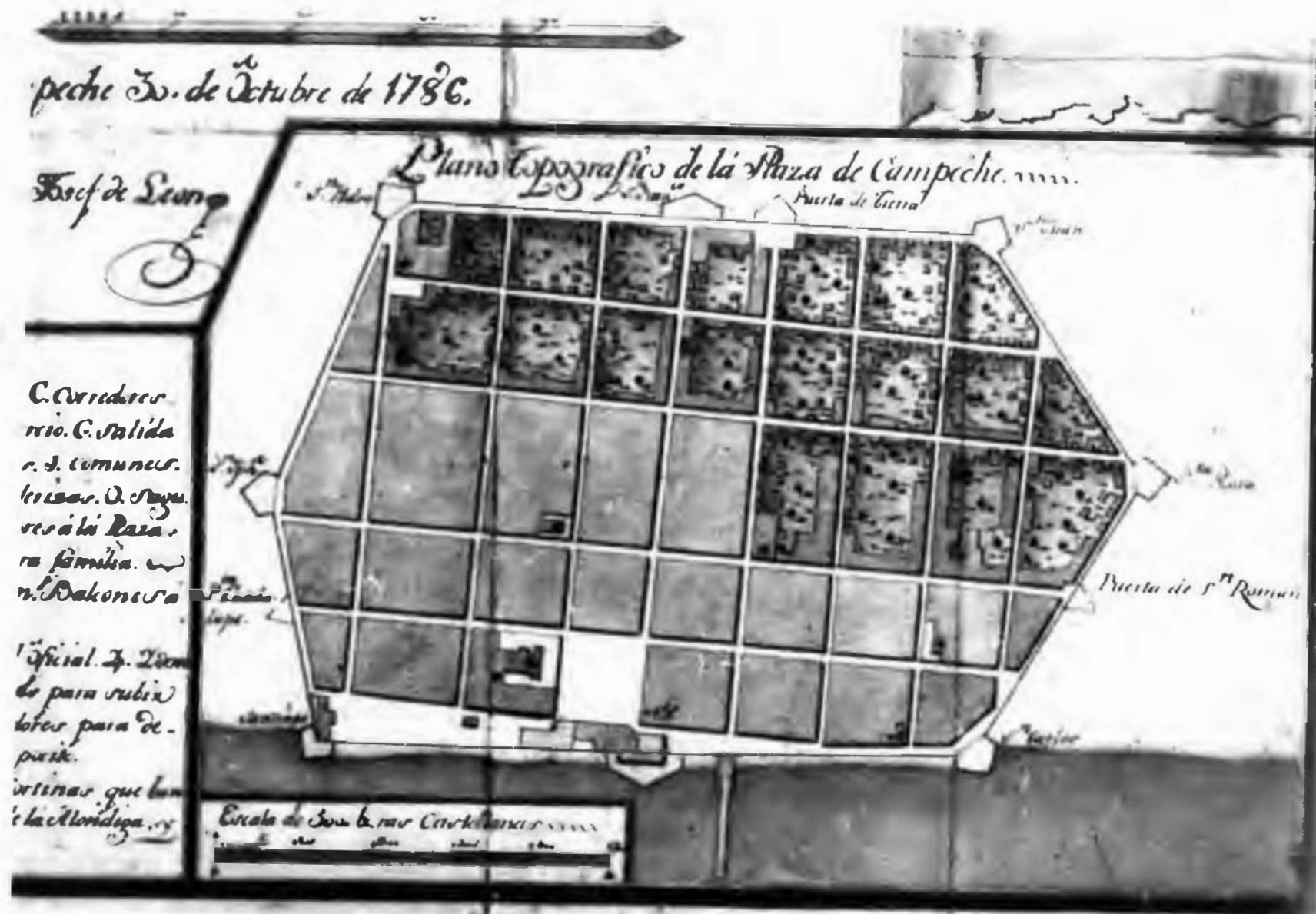
Plano del proyecto que se propone en la Isla de Iris é Laguna de
 terminos enesi halla situado el fuerte de Nra. S. del Carmen
 que llamaren al Cuadrado de Estacas que formaren para la defenica



25. Proyecto para Defensa del Fuerte de Nuestra Señora del Carmen. 1761



26. Área limítrofe entre Tabasco y Laguna de Términos. 1762



27. Detalle del plano de la Plaza de Campeche. 1786

y cuando hubo necesidad de defenderse de los ataques piratas, se enviaban contingentes especiales de diversas localidades así como dotación extra de armamento.³⁰¹

En cuanto a las fortificaciones, las dos más grandes que se llevaron a cabo en Yucatán fueron la ciudadela de San Benito en la capital de la provincia, y la muralla de Campeche.

En primer lugar nos referiremos a las fortificaciones de Campeche, que fue considerada “con sus murallas y baluartes, uno de los puertos y centros comerciales mejor fortificados de América española”.³⁰² Para defenderse de los primeros ataques piratas en esta villa se construyó un torreón, el cual fue defendido por el capitán Don Antonio de Alcalá en 1597 durante el ataque del pirata William Parker. Hacia 1611 el torreón fue utilizado para iniciar la construcción del Castillo de San Benito, como parte de la fortaleza de ese nombre y que se terminó hacia 1660. Además se construyeron otras fortalezas: la de Santa Cruz o de la Eminencia, la de San Francisco o principal o vieja, y la del Bonete en la costa, además de los baluartes del Santo Cristo de San Román, y el de San Bartolomé, cerca del convento franciscano. Cuando Mansvelt atacó Campeche demolió el castillo de San Benito, mientras los defensores se refugiaron en el del Bonete. Después de ello el gobernador Francisco Esquivel propuso recintar la villa en cuadro y se volvió a levantar el Castillo de San Benito. En 1680 el gobernador de la provincia, Don Antonio de Layseca y Alvarado, propuso al rey un proyecto del ingeniero Martín de la Torre para construir una muralla en forma hexagonal para la circunvalación total de la villa. Aunque el proyecto fue aprobado, la realización de la obra tardó mucho tiempo debido en parte a la muerte del ingeniero de la Torre, y fue hasta 1704 que se terminó de construir el último de sus ocho baluartes de hormigón, bajo la dirección del ingeniero Jaime Frank, a quien también se le encargó la fortificación de la Laguna de Términos.³⁰³

... en 1693 las murallas estaban ya concluidas definitivamente; tenían dos metros y cuarto de espesor, ocho de altura, dos mil quinientos treinta y tres de circunferencia, en las que estaban situados estratégicamente ocho bastiones o castillos que se denominaban: Soledad, Santiago, San José, San Pedro, San Juan, San Francisco, Santa Rosa y San Carlos.³⁰⁴

Es importante mencionar que las obras de la muralla fueron costeadas con las rentas de la villa, pues la Corona española sólo contribuyó para su construcción mediante reales cédulas que autorizaban a los habitantes a hacer esos gastos de

³⁰¹ Véanse algunos ejemplos en AGN rd 63, 68-9, 850, 881, 923, 968, 1002, 1006, 1011, 1020, 1036-38, 1050, 1100-2, 1280, 1319, 1322, 1332, 1344, 1346-7, 1413, 1447, 1453, 1758-67, 1794, 1852, 1895, 1819-32, 1842, 1850, 1854-5, 1860, 2231, 2236, 2240, 2253-4, 2258, 2267, 2276, 2342-3, 2358, 2371, 2386-7, 2392-6, 2411, 2413, 2419, 2423, 2465, 2469, 2473, 2475-8, 2484, 2504-5, 2510.

³⁰² Molina Solís, J. Francisco. *Op. Cit.* citado en: Martínez Marín, Carlos *Op. Cit.*, p. 44.

³⁰³ AGN rd 2313. Sobre el tema de las fortificaciones en el siglo XVII véanse rd 921, 923, 925-7, 944, 946, 959-61, 2301-2, 2313, 2320, 2321-2, 2327.

³⁰⁴ Baranda, Joaquín. *Recordaciones históricas*, México, La Europea, s.f., t. I, pp. 55-56.

su propio peculio.³⁰⁵ Después se le hicieron varias modificaciones con el objeto de que cumpliera más eficazmente con los fines para los que fue construida. Entre aquéllas sobresalen las que llevó a cabo el gobernador Antonio de Figueroa, entre los años 1729 y 1732, cuando proyectó y llevó a efecto la Puerta de Tierra, que fue la más importante, y cerró dos puertas, las de San Francisco y San Román durante un periodo, dejando la tercera que era la del Muelle; además construyó algunas calzadas y el desagüe. Posteriormente varios ingenieros intervinieron en las obras, entre ellos Luis Bouchard de Becour, Juan de Dios González, Agustín Crame, Rafael Llobet, Juan José de León, quienes han dejado planos e informes de sus trabajos.³⁰⁶ Todavía hacia 1791 se alcanzó la máxima amplitud de las defensas de Campeche, pues al oriente de la plaza se construyeron el reduto de San José, la batería de San Matías y la batería de San Lucas, y al oeste de la misma el reduto de San Miguel, la batería de San Luis, la de San Roberto, la de San Carlos y la de San Fernando. Aunque estas defensas casi no tuvieron utilidad, pues la piratería había declinado para entonces.³⁰⁷

En Río Lagartos se construyó un castillo para resistir a los ataques y que servía de almacén de mercancías. En Sisal se construyó como fuerte una torre para un vigía, y durante el gobierno de Bazán el puerto fue cerrado rompiendo su calzada para impedir el tráfico con la ciudad de Mérida. En 1766 se construyó el fuerte de Nuestra Señora del Pilar y el de San Antonio en el surgidero de Sisal, este último aún existe. Para la defensa del pueblo de Lerma se destinó una partida de sal que el cabildo y el vecindario de Campeche cedieron para levantar una torre de planta cuadrada en 1680, mientras en Champotón se construyó también un reduto similar. Respecto a Laguna de Términos, podemos añadir a lo expuesto ya en otro apartado anterior, que no se sabe de alguna fortificación anterior a la que en 1716 mandó hacer Alonso Felipe de Andrade. Dicho fuerte fue hecho de estacada y consistió en una cortina de planta cuadrangular que unía los baluartes de Santa Isabel, de los Tres Reyes, de San Luis y de San Ildefonso. Aunque después de que los ingleses se posesionaron de la Isla del Carmen entre 1765 y 1770 y se nombró a Gaspar Courselle para dirigir el proyecto de construir el Presidio del Carmen de mampostería, nunca se llevó a cabo.³⁰⁸ Posteriormente se estableció en dicha villa un gobierno militar. Por su lado, en Bacalar, el gobernador de Yucatán don Antonio de Figueroa y Silva mandó construir el fortín de San Felipe en 1729 y puso al frente del mismo a un comandante. Este fuerte

³⁰⁵ Algunos ejemplos en AGN rd 781, 944, 959, 960, 1111, 1778, 2186, 2290, 2301, 2316, 2321.

³⁰⁶ AGN rd 22-3, 60, 124, 1055, 1174, 1176-7, 1298, 2676. Sobre obras de fortificación en el siglo XVIII véanse: 1114, 1176-7, 1184, 1193, 1214, 1217-8, 1232, 1235, 1236, 1298, 1419, 1782, 1907, 1933, 1960, 2185, 2340-1, 2350, 2364, 2367, 2398, 2417-8. Véanse ilust. 17 y 18: de Rafael Llobet el *Plano de la Real Contaduría de Mérida*, y *Plano, planta y alzado del almacén de pólvora de Bacalar* De Juan José de León, ilust. 29: *Matadero en Campeche*.

³⁰⁷ Martínez Marín, Carlos. *Op. Cit.*, pp. 41 y 44; Baranda, Joaquín. *Op. Cit.*, t. I, pp. 55-56; Calderón Quijano, José Antonio. *Historia de las fortificaciones en Nueva España*, Sevilla. Escuela de Estudios Hispanoamericanos de Sevilla, 1953, pp. 175-197.

³⁰⁸ AGN rd 1176-7, 1276-7, 1281, 1344.

era un simple cuadrado de treinta y un varas de lado, con cuatro muy pequeños baluartes, todo de estacada revestida de piedra y mezcla por la parte exterior, y el interior con la correspondiente banquetta.³⁰⁹

Más tarde se le hicieron arreglos para reforzar los baluartes y montar artillería. Hacia 1778 se le concede fuero entero al Fuerte de San Felipe de Bacalar, privilegio que sólo se concedía a las grandes plazas, según reza el *Reglamento para las Milicias de Infantería de la Provincia de Yucatán*, promulgado por José de Gálvez. Y poco después se promulgó el *Reglamento para gobierno y disciplina de la guarnición del presidio de San Felipe de Bacalar*, que resguarda el Archivo General de la Nación.³¹⁰

Finalmente la ciudad de Mérida también contó con su fortaleza para defensa de posibles ataques de piratas que pudieran internarse por cualquiera de las costas de la Península, y contra posibles levantamientos indígenas. Aunque un poco tardía, ya que su construcción fue iniciada en 1667, se levantó la ya mencionada Ciudadela de San Benito, que fue inaugurada dos años después bajo el gobierno de Rodrigo Flores de Aldana. La Ciudadela se levantó sobre las ruinas de un antiguo templo indígena, que después ocupó el convento de San Francisco constituido sobre sólidas murallas mayas que ofrecían magnífica cimentación. Según nos refiere uno de los documentos registrados que data de 1791, la Ciudadela de San Benito fue utilizada como cárcel, pues “el intendente solicita sean destinados a ésta algunos reos, profesores de hilado y tejido en ruecas y telares, para que sirvan como maestros”.³¹¹

DEFENSA MARÍTIMA

Se ha criticado que España, respecto a este rubro, se distinguió por su debilidad. Siempre luchó en el mar a la defensiva y sus naves no estaban hechas para estrategias navales, sino para transporte de mercancías, por lo cual resultaban lentas y pesadas, de poca maniobrabilidad para una acción efectiva en los combates navales. Desde que se supo que llegaban a Sevilla naves llenas de oro y plata, los piratas trataron de capturarlas, así que los reyes dispusieron la organización de armadas que actuaron más a la defensiva que a la caza de piratas. España sufrió grandes desastres navales, como el de la Armada Invencible, que sin hacer honor a su nombre sufrió una completa derrota en 1588 contra la marina inglesa la cual era, en comparación, rápida y ligera. La Invencible había sido una de las armadas más grandes que se habían organizado, pues contaba con 203 naves, 3 165 cañones, 8 000 marineros y remeros, 19 000 soldados más 15 000

³⁰⁹Juan Fernández de Sabariego al Rey, en Mérida a 19 de marzo de 1734. AGI. México. 3156. Citado por Calderón Quijano, José Antonio. *Op. Cit.*, p. 212. Para la documentación relacionada con el Fuerte de San Felipe de Bacalar véanse rd 68, 215, 469, 1096, 1112, 1118, 1502, 1907.

³¹⁰Antochiw, Michel. *Historia cartográfica de la Península de Yucatán*, México, Tribasa-Gobierno del Estado de Campeche, 1994, p. 257. AGN rd 1103.

³¹¹AGN rd 61.

refuerzos de Flandes. Después de la batalla sólo regresaron 53 naves con menos de 10 000 soldados, ello significó para España la pérdida del dominio del mar. Mientras tanto, Inglaterra fortalecía su marina de guerra, y junto con Holanda y Francia ganaban las guerras navales con embarcaciones más modernas y veloces.

A consecuencia del asalto de William Parker a Campeche en 1597, se mandaron armar dos barcos para perseguirlo, hasta que lograron quitarle uno de sus barcos con la tripulación y el botín. Y se repitieron ocasiones similares en que España ordenaba que se construyeran o se enviaran embarcaciones para desalojar a los piratas de las costas de la Península de Yucatán.³¹²

Felipe IV ordenó la creación de la “armada guardacostas” en la cédula que expidió el 6 de febrero de 1629, cuyo sostenimiento debía hacerse con los recursos de las provincias de la Nueva España y en defensa contra los piratas y corsarios del Golfo de México. En Yucatán se acordó una contribución sobre el cacao, vino, aceite, naipes, ropa y otros artículos que sería recaudada por los ayuntamientos de Mérida, Campeche, Valladolid y Salamanca de Bacalar durante quince años. Sin embargo, los asaltos piratas continuaron sin que esta armada estuviera formada y tras una de las más graves incursiones, que fue la que llevaron a cabo en 1633 Pie de Palo y Diego el Mulato, el rey autorizó en una nueva Real Cédula del 4 de mayo de 1635 la creación de la Armada de Barlovento, reforzándola con una sobrecédula del 24 de febrero de 1638 dirigida al marqués de Santo Floro, gobernador de Yucatán, señalándole los impuestos con los que debía contribuir la provincia, aunque también todo el Virreinato de la Nueva España estaría obligado a su sostenimiento. Esta armada tenía el propósito de proteger la navegación en el Seno Mexicano y en el Caribe, y debía contar con 12 galeones y dos buques pequeños, aunque normalmente no disponía de todos ellos. El presupuesto de su mantenimiento alcanzó la cantidad de 600 000 pesos y pocas veces pudo desalojar a los piratas del Golfo de México, además de que continuamente había necesidad de reforzarla con ayuda de otras armadas como la de Vizcaínos, la cual se contrató para acabar con Lorencillo y con la piratería de Tortuga y Pitiguao, así como de las islas de Barlovento y Sotavento. Hasta que quedó demostrada la poca eficacia de la Armada de Barlovento y el alto costo que significaba para las cajas reales, para los ayuntamientos y para la población, se optó por extinguirla por real orden de 31 de enero de 1748.³¹³

Posteriormente, “bajo el gobierno de Melchor de Navarrete en Yucatán (1752-1758) se formó una fuerza conjunta con la cooperación de embarcaciones del virreinato de la Nueva España, de La Habana, Honduras, Campeche y Bacalar y de tropas de Guatemala” para desalojar a los ingleses de Walix en 1754, logrando su objetivo.³¹⁴

³¹²AGN rd 930, 934, 1126, 1756, 2185, 2187, 2276-7, 2281, 2285, 2295, 2313, 2317, 2325, 2340, 2542, 2609, 2622.

³¹³Pérez Martínez, Héctor. *Op. Cit.*, pp. 28 y 34; Rubio Mañé, J. I. *El Virreinato*, t. I, p. 114; Janny Chapa, Martha. *Op. Cit.*, pp. 52-54. Sobre la Armada de Barlovento AGN rd 889, 935, 940, 2286-7, 2309.

³¹⁴Antochiw, Michel. *Op. Cit.*, p. 256. Algunas noticias sobre defensa marina en el siglo XIX en AGN rd 2600, 2609, 2622, 2633-4, 2647, 2686.



BIBLIOGRAFÍA

- ACERETO, Albino. "Historia política desde el descubrimiento europeo hasta 1920" en *Enciclopedia Yucatanense*. México, Gobierno del Estado de Yucatán, 1947, v. 3, pp 5-388.
- ALCEDO, Antonio de. *Diccionario Geográfico Histórico de las Indias Occidentales o América: es a saber de los Reynos del Perú, Nueva España, Tierra Firme, Chile y Nuevo Reyno de Granada*. Madrid, Imprenta de Benito Cano, 1786, 5 t.
- ALEGRE, Francisco Javier. *Historia de la Provincia de la compañía de Jesús de Nueva España*. Roma, Institutum Historicum S. J., t. II.
- ANCONA, Eligio. *Historia de Yucatán, desde la época más remota hasta nuestros días*. Mérida, Yucatán, Edición del Gobierno del Estado, 1878, 4 v.
- ANTOCHIW, Michel. *Historia cartográfica de la Península de Yucatán*. México, Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del IPN, Gobierno del Estado de Campeche-Tribasa, 1994, 308 pp.
- ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN. *Catálogo de Ilustraciones*. México, AGN, 1979, 14 v.
- ARNOLD, Linda y Salvador VICTORIA. *Ramo Pensiones y Montepíos*. México, AGN, 1977, 76 pp. (Serie Guías y Catálogos, 14).
- ARREOLA, Enrique, coordinación general. *Guía General de los fondos que contiene el Archivo General de la Nación*. México, AGN, 1981, 194 pp.
- BARANDA, Joaquín. *Recordaciones históricas; historia de Campeche y Yucatán*. México, La Europea, [c 1913], 2 v.
- BETANCOURT PÉREZ, Antonio. *Historia de Yucatán*. Mérida, Yuc., Ed. del Gobierno de Yucatán, 1970, 283 pp.
- BOLIO ONTIVEROS, Edmundo. *Diccionario histórico, geográfico y biográfico de Yucatán*. México, I.C.D., 1944, 250 pp.
- BOLTON, Herbert E. *Guide to Materials for the History of the United States in the Principal Archives of Mexico*. Washington, D.C. Carnegie Institution, 1913.
- BORAH, Woodrow, coordinador. *El gobierno provincial en la Nueva España 1570-1787*. México, UNAM, Instituto de Investigaciones Históricas, 1985, 249 pp.
- . *El juzgado general de indios en la Nueva España*. México, Fondo de Cultura Económica, 1985, 488 pp.
- BTRIBIESCA SUMANO, María Elena. *Índice del ramo Alcaldes Mayores*. México, AGN, 1980, 7 v. (Serie Guías y Catálogos, 53).
- . *Ramo Real Junta*. México, AGN, 1980, 153 pp. (Serie Guías y Catálogos, 47).
- . *Ramo Títulos y Despachos de Guerra*. México, AGN, 1980, 27 pp. (Serie Guías y Catálogos, 9).
- BTRIBIESCA SUMANO, María Elena, coordinadora. *Serie Judicial*. México, AGN, 1985, 117 pp. (Serie Guías y Catálogos, 73).
- . *Ramo Oficio de Soria y Oficio de Hurtado*. México, AGN, 1980, 84 pp. (Serie Guías y Catálogos, 58).
- BTRIBIESCA SUMANO, María Elena et al. *Correspondencia de Virreyes: marqués de Brancforte*. México, AGN, 1985, t. 1, 213 pp. (Serie Guías y Catálogos, 74).
- BTRIBIESCA SUMANO, María Elena y Elisa CRUZ DOMÍNGUEZ. *Catálogo del ramo Correspondencia de Virreyes: marqués de Croix, 1766-1771*. México, AGN, 1980, 6 v. (Serie Guías y Catálogos, 56).
- BTRIBIESCA SUMANO, María Elena y Miguel CIVEIRA TABOADA. *Guía descriptiva de los ramos que constituyen el Archivo General de la Nación*. México, AGN, 1977, 124 h.
- BURZIO, Humberto F. *Diccionario de la moneda hispanoamericana*. Santiago de Chile, Fondo histórico y bibliográfico José Toribio Medina, 1958, 3 v.

- BUSTOS, Gerardo. *Libro de las Descripciones. Sobre la visión geográfica de la península de Yucatán en textos españoles del siglo XVI*. México, UNAM, Instituto de Investigaciones Filológicas, Centro de Estudios Mayas, 1988, 200 pp.
- CALDERÓN QUIJANO, José Antonio. *Belize (1663-1821): historia de los establecimientos británicos del río Valis, hasta la Independencia de Hispanoamérica*. Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos de la Universidad de Sevilla, 1944, 503 pp. (Publicación 5).
- . *Historia de las Fortificaciones en Nueva España*. Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos de Sevilla, 1953, 334 pp. (Publicación 60).
- CÁRDENAS VALENCIA, Francisco de. *Siglo XVII. Relación histórica eclesiástica de la provincia de Yucatán de la Nueva España, escrita el año de 1639*. Nota bibliográfica por Francisco Gómez Orozco, México, Antigua Librería Robredo de José Porrúa e hijos, 1937, 135 pp.
- CARRERA STAMPA, Manuel. *Archivalia Mexicana*. México, UNAM, Instituto de Historia, 1952, 276 pp.
- CARRILLO Y ANCONA, Crescencio. *El Obispado de Yucatán. Historia de su fundación y de sus obispos desde el siglo XVI hasta el XIX*. Mérida de Yucatán, Impr. y lit. de Ricardo B. Caballero, 1895. 2 v.
- . *Compendio de la historia de Yucatán; precedido del de su geografía y dispuesto en establecimientos de instrucción primaria y secundaria*. Mérida, J. D. Espinosa e hijos, 1871, 432 pp.
- CASTELLANOS, Francisco Xavier. *La Intendencia de Yucatán y Belice*. México [s.e.], 1962, 62 pp.
- CASTELLANOS, Francisco, Salvador GONZÁLEZ y Teresa GÓMEZ DE LAGUILLO. "Índice del ramo Reales Cédulas (originales)" en *Boletín del Archivo General de la Nación*. México, AGN, 1960-1971, 2ª serie, t. I-XII.
- CIVEIRA TABOADA, Miguel. *Catálogo del Santo Oficio en la Capitanía General de Yucatán. 1558-1817*. México, Universidad Autónoma de Yucatán [s.f.] 36 pp.
- . *Crónicas de la Isla del Carmen*. Campeche, Gobierno del Estado de Campeche, 1968, 87 pp. (Publicaciones del Gobierno del Estado de Campeche, 5).
- . *Documentos para la historia de la isla del Carmen. Época Colonial*. Campeche, Gobierno del Estado de Campeche, 1969, 79 pp. (Publicaciones del Gobierno del Estado de Campeche, 9).
- COOK, Sherburne F. y Woodrow BORAH. "La población de Yucatán 1517-1960" en *Ensayos sobre historia de la población: México y el Caribe*. México, Siglo XXI, 1978, v. 2, pp. 15-183 (Colección América nuestra, América colonizada, 13).
- CHAMBERLAIN, Robert S. *Conquista y colonización de Yucatán. 1517-1550*. Pról. de J. Ignacio Rubio Mañé, México, Editorial Porrúa, 1974, 397 pp.
- Chilam Balam de Chumayel*, trad. Antonio Mediz Bolio, pról. Mercedes de la Garza, México, Secretaría de Educación Pública, 1985, 191 pp. (Cien de México).
- DE JÁRMY CHAPA, Martha. *Un eslabón perdido en la historia*. Pról. de Juan A. Ortega y Medina, México, UNAM, 1983, 291 pp. (Nuestra América, 6).
- DE LA TORRE VILLAR, Ernesto y Ramiro NAVARRO DE ANDA. *Metodología de la Investigación*. México, McGraw-Hill, 1981, 298 pp.
- DÍAZ CASTELLANOS, Manuel. *Ríos y acequias; Mercados; Abasto y Panaderías*. México, AGN, 1980, 91 pp. (Serie Guías y Catálogos, 54).
- DÍAZ DEL CASTILLO, Bernal. *Historia verdadera de la conquista de la Nueva España*. 11ª ed., Introducción de Joaquín Ramírez Cabañas, México, Editorial Porrúa, 1976, 700 p.
- Diccionario Porrúa. Historia, Biografía y Geografía de México*. 5a. ed., México, Editorial Porrúa hermanos, 1986, 3 v.
- Enciclopedia de México*. México, Editorial Enciclopedia de México, 1978-1980, 14 v.
- ESCAMILLA GONZÁLEZ, Gloria. *Manual de metodología y técnica bibliográficas*. 3a. ed., México, UNAM, Instituto de Investigaciones Bibliográficas, 1981, 161 pp.
- ESPINOSA, Antonio. *Ramo Acordada*. México, AGN, 1978, 116 pp. (Serie Guías y Catálogos, 12).
- ESQUIVEL O., María Teresa y Mercedes SÁNCHEZ S. *Índice de los ramos Hospitales y Protomedicato*. México, AGN, 1981, 155 pp. (Serie Guías y Catálogos, 8).
- FÁBREGAS, Andrés et al. *La formación histórica de La Frontera Sur*. México, CIESAS-SEP, 1985, 304 pp. (Cuadernos de la Casa Chata, 124).
- FARRISS, Nancy M. *La sociedad maya bajo el dominio colonial*. Madrid, Alianza Editorial, 1992, 653 pp.
- FERNÁNDEZ, Justino et al. *Catálogo de construcciones religiosas del Estado de Yucatán*. México, Talleres Gráficos de la Nación, 1946, 2 v.
- FERRER DE MENDIOLEA, Gabriel. "Historia de las Comunicaciones" en *Enciclopedia Yucatanense*. México, Gobierno del Estado de Yucatán, 1947, v. 3, pp. 507-626.
- . "Historia de la beneficencia pública y privada" en *Enciclopedia Yucatanense*. México, Gobierno del Estado de Yucatán, 1947, v. 4, pp. 5-77.

- FLORES CARAPIA, María Guadalupe y Roberto VILLASEÑOR ESPINOZA. *Ramo Templos y Conventos*. México, AGN, 1980, 200 pp. (Serie Guías y Catálogos, 59).
- FONSECA, Fabián y Carlos URRUTIA. *Historia general de la Real Hacienda*. México, Imprenta de Vicente García Torres, 1845-1853, 6 v.
- FRANCO, Eutiquio, coordinador. *Catálogo del grupo documental Criminal* [inédito].
- GARCÍA BERNAL, Manuela Cristina. *La sociedad de Yucatán 1700-1750*. Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos de Sevilla, 1972, 195 pp.
- . *Yucatán. Población y Encomienda bajo los Austrias*. Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos de Sevilla, 1978, 595 p.
- GARCÍA CUBAS, Antonio. *Diccionario Geográfico, Histórico y Biográfico de los Estados Unidos Mexicanos*. México, Antigua Imprenta de Mungía, 1888, 5 v.
- GARCÍA MARTÍNEZ, Bernardo. "Consideraciones corográficas" en *Historia General de México*. 3ª ed., México, El Colegio de México, 1981, t. 1, pp. 5-82.
- GERHARD, Peter. *Geografía Histórica de la Nueva España, 1519-1821*. Trad. Stella Mastrangelo, Mapas de Reginald Piggott, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Históricas, Instituto de Geografía, 1986, 493 pp.
- GERHARD, Peter. *The Southeast Frontier of New Spain*. Princeton New Jersey, USA, Princeton University Press, 1979, 213 pp.
- GÓMEZ CANEDO, Lino. *Los archivos de la historia de América. Período colonial español*. México, Instituto Panamericano de Geografía e Historia, 1961, 2 v.
- GONZÁLEZ CICERO, Stella María. *Perspectiva religiosa en Yucatán. 1517-1571*. México, El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos, 1978, 254 pp. (Nueva Serie, 28).
- GONZÁLEZ FLORES, Abel et al. *Catálogo del ramo Escribanos*. México, AGN, 1980, 168 pp. (Serie Guías y Catálogos, 55).
- GONZÁLEZ NAVARRO, Moisés. *Raza y Tierra*. México, El Colegio de México, 1970, 392 pp.
- GONZÁLEZ PONCE, Enrique B. *Catálogo del ramo Cofradías y Archicofradías*. México, AGN, 1978, 44 pp. (Serie Guías y Catálogos, 4).
- . *Ramo Misiones*. México, AGN, 1981, 198 pp. (Serie Guías y Catálogos, 16).
- GREENLEAF, Richard E. *La Inquisición en Nueva España, siglo XVI*. México, Fondo de Cultura Económica, 1981, 246 pp.
- HAMNETT, Brian R. *Política y Comercio en el sur de México 1750-1821*. México, Instituto Mexicano del Comercio Exterior, 1976, 298 pp.
- HERRERA HUERTA, Juan Manuel y Victoria SAN VICENTE TELLO, coordinación general. *Guía General del Archivo General de la Nación*. México, Archivo General de la Nación, 1990, 525 pp.
- "Incorporación de encomiendas en la provincia de Yucatán y Tabasco" en *Boletín del Archivo General de la Nación*, t. IX, oct.-dic. 1938, núm. 4, p. 601-602.
- Índice del ramo Clero Regular y Secular*. México, AGN, 1982, 245 pp. (Serie Guías y Catálogos, 22).
- "Índice del ramo Reales Cédulas Originales" en *Boletín del Archivo General de la Nación*. México, AGN, 1ª. serie: 1960-71, t. I-XII.
- JIMÉNEZ RUEDA, Julio. "Advertencia e Introducción" en *Corsarios franceses e ingleses en la Inquisición de Nueva España, siglo XVI*. México, Imprenta Universitaria, 1945, 510 pp.
- JUÁREZ, Juan. *Piratas y corsarios en Veracruz y Campeche*. Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos de Sevilla, 1972, 468 pp.
- KAMEN, Henry. *Vocabulario Básico de la Historia Moderna. España y América 1450-1750*. Barcelona, Editorial Crítica Grupo Editorial Grijalbo, 1986, 190 pp.
- LANDA, Diego de. *Relación de las cosas de Yucatán*. 10ª ed., Introd. por Ángel María Garibay, México, Editorial Porrúa, 1973, 252 pp.
- . *Relación de las cosas de Yucatán*. Estudio preliminar, cronología y revisión del texto por María del Carmen León Cázares, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1994, 221 pp. (Cien de México).
- LANZ, Manuel A. *Compendio de historia de Campeche*. Campeche, El Fénix de Pablo Llovera Marcín, 1905, 572 pp.
- LEÓN, María del Carmen, RUZ, Mario Humberto, ALEJOS GARCÍA, José. *Del katún al siglo. Tiempos de colonialismo y resistencia entre los mayas*. México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1992, 286 pp. (Regiones).
- LÓPEZ COGOLLUDO, Fray Diego O.F.M. *Historia de Yucatán*. México, Editorial Academia Literaria, 1957 (Colección Grandes Crónicas Mexicanas), 2 v.
- LÓPEZ GUERRERO, Alberto. *Catálogo del ramo de Diezmos*. México, AGN, 1978, 40 pp. (Serie Guías y Catálogos, 23).
- . Alberto. et al. *Índice del ramo Bienes de Comunidad*. México, AGN, 1979, 176 pp. (Serie Guías y Catálogos, 46).

- MACÍAS ZAPATA, Gabriel Aarón. "Transformaciones histórico-regionales de la frontera México-Belice" en Andrés Fábregas, ed., *La formación histórica de la frontera sur*. México, CIESAS, 1985, pp. 199-304.
- MANSUTTI RODRÍGUEZ, Alejandro. *Catálogo del ramo Bulas de la Santa Cruzada*. México, AGN, 1979, 55 pp. (Serie Guías y Catálogos, 41).
- MARISCAL, Mario. *Reseña histórica del Archivo General de la Nación, 1550-1946*. México, Secretaría de Gobernación, 1946, 245 pp.
- MARLEY, David. *Serie Marina*. México, AGN, 1985-1987, 2 v. (Serie Guías y Catálogos, 70).
- MARTÍNEZ ALOMÍA, Gustavo. *Historiadores de Yucatán; apuntes biográficos y bibliográficos de los historiadores de esta península desde su descubrimiento hasta fines del s. XIX*. Campeche, El Fénix, 1906, 360 pp.
- MARTÍNEZ MARÍN, Carlos. "Panorama histórico cultural de Campeche" en *Campeche. Análisis económico social*. México, [s.p.i.], 1967, p. 25-59.
- MEADE, Joaquín. "Mapa y Breve Relación de las Demarcaciones Políticas Administrativas de la Nueva España a principios del año 1776" en *Anuario del Centro de Estudios Humanísticos de la Universidad de Nuevo León*. Monterrey, Universidad de Nuevo León, 1965, núm. 6.
- MEDINA MONDRAGÓN, Celia. *Catálogo del ramo Universidad*. México, AGN, 1979, 314 pp. (Serie Guías y Catálogos, 27).
- . *Ramo: Historia*. México, AGN, 1981, 6 v. (Serie Guías y Catálogos, 28).
- MENA BRITO, Bernardino. *Historia de las desmembraciones del Estado de Yucatán efectuadas por el Gobierno Nacional. El Petén, Belice, Campeche, Quintana Roo; editoriales publicados en el diario Novedades de México D.F., del 28 de julio al 26 de agosto de 1954*. México, Botas, 1962, 62 pp.
- MIRANDA, JOSÉ. *Las ideas y las instituciones políticas mexicanas. Primera parte 1521-1820*. México, Instituto de Derecho Comparado. Ediciones del IV centenario de la Universidad de México, 1952, 369 pp.
- MOLINA SOLÍS, Juan Francisco. *Historia de Yucatán durante la dominación española*. Mérida, Yuc., Imprenta de la Lotería del Estado, 1904-1913, 3 v.
- . *El primer obispado de la Nación Mexicana, artículos publicados sobre esta materia y sobre otros puntos de nuestra historia*. Mérida de Yucatán, Loret de Mola, 1897, 475 pp.
- MORENO TOSCANO, Alejandra. *Geografía económica de México (Siglo XVI)*. México, El Colegio de México, 1968, 177 pp. (Centro de Estudios Históricos, Nueva Serie, 2).
- MURIEL, Josefina. *Hospitales de la Nueva España. Fundaciones de los siglos XVII y XVIII*. México, Editorial Jus, 1960, 2 v.
- O'GORMAN, Edmundo. *Historia de las Divisiones Territoriales de México*. 4a. ed. México, Editorial Porrúa, 1968, 326 pp.
- OROZCO Y BERRA, Manuel y colaboradores. *Diccionario Universal de Historia y Geografía*. México, Tipografía de Rafael, 1853-1855, 10 v.
- OTS CAPDEQUI, J.M. *El Estado Español en las Indias*. 5a. reimposición, México, Fondo de Cultura Económica, 1976, 200 pp.
- PÉREZ HERRERO, Pedro. *Catálogo del grupo documental Consulado*. México, AGN, 1982, 136 pp. (Serie Guías y Catálogos, 69).
- PÉREZ-MALLAINA BUENO, Pablo Emilio. *Comercio y autonomía en la Intendencia de Yucatán 1797-1814*. Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos de Sevilla, 1978, 268 pp.
- PÉREZ MARTÍNEZ, Héctor. *Piraterías en Campeche (siglos XVI, XVII y XVIII)*. México, Porrúa Hermanos, 1937, 84 pp. (Enciclopedia Ilustrada Mexicana, 6).
- PEZZAT ARZAVE, Delia. *Oficios Vendibles y Renunciabiles*. México, AGN, 1982, 277 pp. (Serie Guías y Catálogos, 66).
- PIÑA CHAN, Román. *Campeche durante el período colonial*. México, SEP, INAH, 1977, 156 pp.
- QUEZADA, Sergio. *Pueblos y caciques yucatecos. 1550-1580*. México, El Colegio de México, 1993.
- . *Relación documental para la historia de la provincia de Yucatán, 1520-1844*. Mérida, Yuc. México, Ediciones de la Universidad Autónoma de Yucatán, 1992, 398 pp.
- RAMÍREZ AYALA, Oliverio, coordinador. *Catálogo del ramo Correspondencia de Diversas Autoridades*. México, AGN, 1978, 8 v. (Serie Guías y Catálogos, 29).
- RAMÍREZ MONTES, Guillermina. *Ramo Aguardiente de Caña*. México, AGN, 1981, 51 pp. (Serie Guías y Catálogos, 60).
- . *Ramo Inquisición*. México, 1981, 2 v. (Serie Guías y Catálogos, 42).
- Ramo Colegios*. México, AGN, 1981, 41 pp. (Serie Guías y Catálogos, 10).
- Real Ordenanza para el establecimiento e instrucción de intendentes de ejército y provincia en el reino de la Nueva España*. Introducción por Ricardo Rees Jones, México, Edición facsimilar UNAM, 1984.
- Recopilación de leyes de los Reynos de las Indias, mandadas imprimir y publicar por la Magestad Católica del Rey don Carlos II*. Madrid, Julián de Paredes, 1681, 4 v.
- REED, Nelson. *La guerra de castas de Yucatán*. México, Ediciones Era, 1971, 297 pp.

- REES JONES, RICARDO. *El despotismo ilustrado y los intendentes de la Nueva España*. 2a. ed., México, UNAM, Instituto de Investigaciones Históricas, 1983, 401 pp. (Serie Historia Novohispana, 28).
- REGIL, José María y Alonso M. PEÓN. "Estadística de Yucatán" en *Boletín de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística*. México, Imprenta de Cumplido, 1852, época 1, v. 3, 1852, pp. 237-336.
- Relaciones histórico geográficas de la Gobernación de Yucatán. Mérida, Valladolid y Tabasco*. Edición de Mercedes de la Garza et al., México, UNAM, Instituto de Investigaciones Filológicas, Centro de Estudios Mayas, 1983, 2 v. (Fuentes para el Estudio de la cultura Maya, 1).
- REYES GARCÍA, Cayetano. *Ramo Tributos*. México, AGN, 1981, 2 v. (Serie Guías y Catálogos, 15).
- REYES GARCÍA, Cayetano et al. *Documentos mexicanos: arquieles, mayas, matrazincas, mixtecos y nahuas*. México, AGN, 1982, t. 1 (Serie Guías y Catálogos, 72).
- RODRÍGUEZ DE LEBRIJA, Esperanza. *Guía documental del Archivo Histórico de Hacienda*. México, AGN, 1981, 4 v. (Serie Guías y Catálogos, 61).
- RODRÍGUEZ OCHOA, Patricia, coordinadora. *Guía general de los archivos estatales y municipales de México*. México, AGN, Sistema Nacional de Archivos, 1988, 312 pp. (Serie Archivos estatales y Municipales de México, 1).
- ROYS, Ralph L. *The Political Geography of the Yucatán Maya*. Washington D.C., Carnegie Institution, 1957, 215 pp.
- RUBIO MAÑE, José Ignacio. *Alcaldes de Mérida de Yucatán (1542-1941)*. México, Instituto Panamericano de Geografía e Historia, 1941, 152 pp. (Publicación 62).
- _____. recopilación y análisis. *Archivo de la Historia de Yucatán, Campeche y Tabasco*. México, Imprenta Albina, Robredo y Rossell, 1942, 3 v.
- _____. *El Archivo General de la Nación, México*. 2a. ed., México, Secretaría de Gobernación, 1973, 69 pp.
- _____. *El Virreinato*. 2a. ed., México, Fondo de Cultura Económica, UNAM, Instituto de Investigaciones Históricas, 1983, 4 v.
- _____. *La casa de Montejo*. México, UNAM, 1941, 126 pp.
- _____. "Las jurisdicciones de Yucatán" en *Boletín del Archivo General de la Nación*. t. VII, núm. 3, jul-sep 1966, p. 549-631.
- _____. *Los piratas Lafitte*. México, Editorial Tradición, 1984, 240 pp.
- _____. "Reseña histórica de Yucatán" en *Catálogo de construcciones religiosas del Estado de Yucatán*. México, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 1945, pp. xliii-xlviii.
- SCHOLES, France Vinton, recopilador. *Documentos para la historia de Yucatán*. Mérida, Yucatán, Tipografía Yucateca, 1936, 2 v.
- SCHWALLER, John Frederick. *Orígenes de la riqueza de la Iglesia en México. Ingresos eclesiásticos y finanzas de la Iglesia 1523-1600*. México, Fondo de Cultura Económica, 1990, 263 pp.
- SOBERÓN MORA, Arturo. *Índice del ramo Caminos y Calzadas*. México, AGN, 1980, 175 pp. (Serie Guías y Catálogos, 2).
- SORIANO HERNÁNDEZ, Silvia. *Lucha y resistencia indígena en el México colonial*. México, CIHMECH, UNAM, 1994, 385 pp.
- SUGAWARA HIKICHI, Masae. "Notas para un inventario del Archivo General de la Nación de México" en *Boletín del Instituto de Investigaciones Bibliográficas*. México, UNAM, 1975, pp. 9-109.
- TAMAYO, Jorge L. *Geografía Moderna de México*. México, Editorial F. Trillas, 1965, 413 pp.
- TEIXIDOR, Felipe. *Bibliografía Yucateca*. Mérida, Yuc., Talleres Gráficos del Sudeste, 1937, 263 pp.
- VARGAS FORONDA, Jacobo. "La importancia estratégica del Sureste Mexicano para el centroamericano" en *Economía Informa*, núm. 120.
- VÁZQUEZ VÁZQUEZ, Elena. *Distribución geográfica y organización de las órdenes religiosas en la Nueva España (siglo XVI)*. México, UNAM Instituto de Geografía, 1965, 173 pp.
- VICTORIA HERNÁNDEZ, Salvador. *Ramos: Cárceles y Presidios y Cárceles*. México, AGN, 1979, 60 pp. (Serie Guías y Catálogos, 37).
- VILLASEÑOR ESPINOZA, Roberto. *Ramo Consolidación*. México, AGN, 1978, 35 pp. (Serie Guías y Catálogos, 25).
- _____. *Serie Real Fisco de la Inquisición*. México, AGN, 1977, 231 pp. (Serie Guías y Catálogos, 18).
- VILLASEÑOR Y SÁNCHEZ, José Antonio. *Theatro Americano. Descripción General de los Reynos y Provincias de la Nueva España y sus Jurisdicciones*. México, 1746-1748, 2 v.
- ZANOLLI FABILA, Betty Luisa de Ma. Auxiliadora. *Liberalismo y monopolio: orígenes del federalismo en las tierras del Mayab*. Tesis (licenciatura en Historia) UNAM, 1989, 2 v.
- ZERTUCHE MUÑOZ, Fernando, coordinador. *El Territorio Mexicano*. México, Instituto Mexicano del Seguro Social, 1982, 2 v.
- ZORRILLA, Luis G. *Relaciones de México con la República de Centro América y con Guatemala*. México, Porrúa, 1984, 980 pp. (Biblioteca Porrúa, 82).

REFERENCIAS DOCUMENTALES



YUCATÁN

ACORDADA

1 1798-1804
Yucatán. Don Juan Andrés de Herrera, notario mayor del Tribunal de la Santa Bula de Cruzada en Mérida, Yucatán, pide mayor sueldo por el aumento de trabajo.
Vol. 15, exp. 8, fs. 105-517.

AGUARDIENTE DE CAÑA

2 1804-1806
Mérida, Yucatán. Solicitud presentada por Luis Durán, preso, de reconocimiento de su enfermedad.
Vol. 11, exp. 29, fs. 406-415 (antes exp. 28).

ALCALDES MAYORES

3 Diciembre 30 de 1770
Tamiahua, puerto. Sal. Antonio Lema de Rioboo (o Reoboo), propone se permita el descargo y venta de las embarcaciones que llegaron al puerto de Tamiahua con registro de sal de Campeche, pagando los derechos como es costumbre y se siga haciendo así en lo sucesivo hasta saber si la provincia de Yucatán tiene prohibido el comercio.
Vol. 1, f. 2.

BIENES DE COMUNIDAD

4 Junio 27 de 1766
Mérida, Yucatán. Ordenanzas-Impuestos-Salarios. Se obliga un impuesto a las licencias comerciales para obras públicas. Real cédula para el cobro justo de impuestos. Estipulación de salarios para los empleados que se necesitan en el funcionamiento administrativo del gobierno.
Vol. 7, exp. 2, fs. 4-12.

5 Junio 23 de 1766
Mérida, Yucatán. Administración-Bienes Públicos. Orden a Juan Antonio Valera, abogado de los reales consejos, para que realice una revisión de los bienes de la ciudad, villas y pueblos de su jurisdicción.
Vol. 7, exp. 1, f. 3.

6 Julio 4 de 1766
Mérida, Yucatán. Administración-Ordenanzas. Orden al juez subdelegado Juan Antonio Valera para que haga una relación de lo producido y lo gastado por los vecinos de la ciudad.
Vol. 7, exp. 3, fs. 13-20

7 Junio 30 de 1768
Mérida, Yucatán. Administración-Bienes Públicos. Don Prudencio Ochoa Badiola, escribano del Rey, desea le informen si los pueblos y villas de la ciudad se han enajenado en todo o en parte, si han aumentado, en qué tiempo y causas.
Vol. 7, exp. 6, fs. 23-26.

8 Enero 26 de 1769
Mérida, Yucatán. Administración-Bienes Públicos. Informan del archivo y cedularia de la ciudad que es imposible dar datos solicitados por lo destruido del archivo.

Vol. 7, exp. 7, fs. 27-29.

9 Noviembre 22 de 1769
Mérida, Yucatán. Administración Pública. El ayuntamiento pide que los empleados de archivo y cedularia se apresuren a enviar su informe como manda la real cédula de 1758.

Vol. 7, exp. 4, f. 21.

10 1769
Mérida, Yucatán. Visitador José de Gálvez. Oficio del ayuntamiento informando que están enterados del contenido de la instrucción del visitador Gálvez.

Vol. 7, exp. 8, fs. 28-30.

11 Mayo 16 de 1788
Mérida, Yucatán - Campeche. Administración-Bienes Públicos. Se informa a Manuel Antonio Flores, que remita una nota de los propios, arbitrios y bienes de comunidad que gozan las ciudades principales, villas de españoles y cabeceras de indios de dicha provincia.

Vol. 2, exp. 151, f. 208.

12 Diciembre 8 de 1789
Mérida, Yucatán México. Administración-Rentas Públicas. El intendente Lucas de Gálvez informa a la Real Hacienda, que continúen pagando los mismos pesos anuales para sus rentas públicas.

Vol. 2, exp. 164, fs. 228-229.

13 Diciembre 28 de 1789
Mérida, Yucatán - Campeche. Administración-Deudas. El intendente Lucas de Gálvez informa al virrey de Revillagigedo, que la junta superior de Real Hacienda ha decidido pagar los mismos 200 pesos anuales que se le deben a los regidores y diputados del cabildo.

Vol. 2, exp. 166, fs. 231-232.

14 Julio 8 de 1790
Mérida, Yucatán. Instrucción Pública. El intendente Lucas de Gálvez informa al virrey de Revillagigedo, no haberse encontrado en su provincia jóvenes de ninguna de las dos calidades prevenidas, que quieran pasar a instruirse en la Real Academia de San Carlos.

Vol. 2, exp. 150, f. 250.

15 Diciembre 19 y 20 de 1791
Mérida, Yucatán. Administración. Rentas Públicas. Impuestos. El contador de propios y arbitrios pide al virrey se libre la cantidad de 700 pesos y 4 reales, que resultaron como sobrantes del 2 y 4 por ciento de las rentas públicas y bienes de la comunidad.

Vol. 2, exp. 220, fs. 291-293

16 Enero 20 de 1792
Mérida, Yucatán. - Yucatán. Instrucción Pública. El intendente Lucas De Gálvez pide al virrey que se asignen dos o más jóvenes para que se instruyan en arquitectura en la Real Academia de San Carlos.

Vol. 2, exp. 227, f. 300.

17 Febrero 11 de 1792
Mérida, Yucatán México. Administración-Impuestos. El intendente Lucas de Gálvez informa a los ministros oficiales sobre el acuse de recibo de libranza por la cantidad de 707 pesos correspondientes al 2 por ciento del año de 1790.

Vol. 2, exp. 229, f. 302.

18 Febrero 20 de 1792
Mérida, Yucatán. Administración-Impuestos-Rentas Públicas. El intendente Lucas de Gálvez informa al virrey sobre el impuesto del 4 por ciento que cobró de la administración de las rentas públicas en esta ciudad.

Vol. 2, exp. 230, f. 303.

19 Mayo 13 de 1795
Mérida, Yucatán - México. Administración-Gastos Públicos. Comunicación al intendente Lucas de Gálvez sobre erogar del caudal de propios la cantidad de 679 pesos que se necesitan para el costo del adorno del Santo Patrono de San Bernabé.

Vol. 2, exp. 274, f. 347.

20 Julio 28 de 1795
Mérida, Yucatán - México. Administración-Cuentas Públicas. Comunicación al intendente Don Lucas de Gálvez, sobre el producto anual de los propios, arbitrios y bienes de la comunidad, por concepto de la cuenta del 2 y 4 por ciento. Vol. 2, exp. 283, f. 356.

21 Diciembre 21 de 1796
Mérida, Yucatán. - Yucatán. Administración-Inventarios. El intendente Lucas de Gálvez informa al virrey marqués de Branciforte, sobre la formación de los inventarios de papeles en las contadurías de los diezmos. Vol. 2, exp. 313, f.389.

22 Mayo 27 de 1797
Sisal, Yucatán. Obras Públicas. La contaduría General de Propios y Arbitrios informa al intendente Lucas de Gálvez sobre la necesidad urgente de componer el camino real que va al puerto de Sisal y se eroguen del caudal de propios los 11,951 pesos y 5 reales que están calculados por el ingeniero en jefe Rafael Llovet. Vol. 2, exp. 325, f. 411.

23 Agosto 22 de 1797
Sisal, Yucatán. Obras Públicas. La Contaduría General de Propios y Arbitrios informa al virrey marqués de Branciforte sobre la composición de caminos, costeándose del caudal de propios de ella, según el cálculo formado por el ingeniero Rafael Llovet. Vol. 2, exp. 327, f. 414.

24 Octubre 21 de 1797
Orizaba, Veracruz y Mérida, Yucatán - Orizaba. Administración-Bienes Públicos. El procurador general del ayuntamiento informa al intendente sobre el sobrante de propios que hay en la tesorería general de esa capital, en la compra de fincas e imposiciones de rentas. Vol. 2, exp. 330, f. 419.

25 Noviembre 3 de 1797
Mérida, Yucatán Orizaba. Administración-Reglamentos. El intendente comunica sobre los reglamentos formados por vuestra excelencia para el mejor gobierno y dirección de los caudales comunes de todos los pue-

blos que comprende dicha provincia.
Vol. 2, exp. 331, f. 420.

26 Diciembre 21 de 1797
Orizaba, Veracruz; Mérida, Yucatán - Orizaba. Administración-Reglamentos. La Contaduría General de Propios y Arbitrios informa al intendente sobre el reglamento formado para un mejor gobierno y distribución de las rentas públicas, que goza la ciudad de Campeche. Vol. 2, exp. 333, f. 422.

27 Febrero 20 de 1798
Mérida, Yucatán; Campeche, Campeche Yucatán. Administración-Rentas Públicas. El intendente informa al virrey marqués de Branciforte sobre el reglamento que ha recibido para el mejor gobierno y distribución de las rentas públicas que goza la ciudad de Campeche. Vol. 2, exp. 336, f. 425.

28 Marzo 17 de 1798
Orizaba, Veracruz; Mérida, Yucatán. Orizaba. Administración-Cuentas Públicas. Comunicación al intendente sobre la compra de llaves por cuenta del fondo de la comunidad de la provincia de Yucatán. Vol. 2, exp. 337, f. 426.

29 Mayo 31 de 1798
Mérida, Yucatán. Administración-Fondos Públicos-Existencias. El intendente informa al virrey marqués de Branciforte sobre la compra de maíz efectuada en esta provincia en el año de 1795 por cuenta del fondo de comunidad de dicha ciudad. Vol. 2, exp. 340, f. 429.

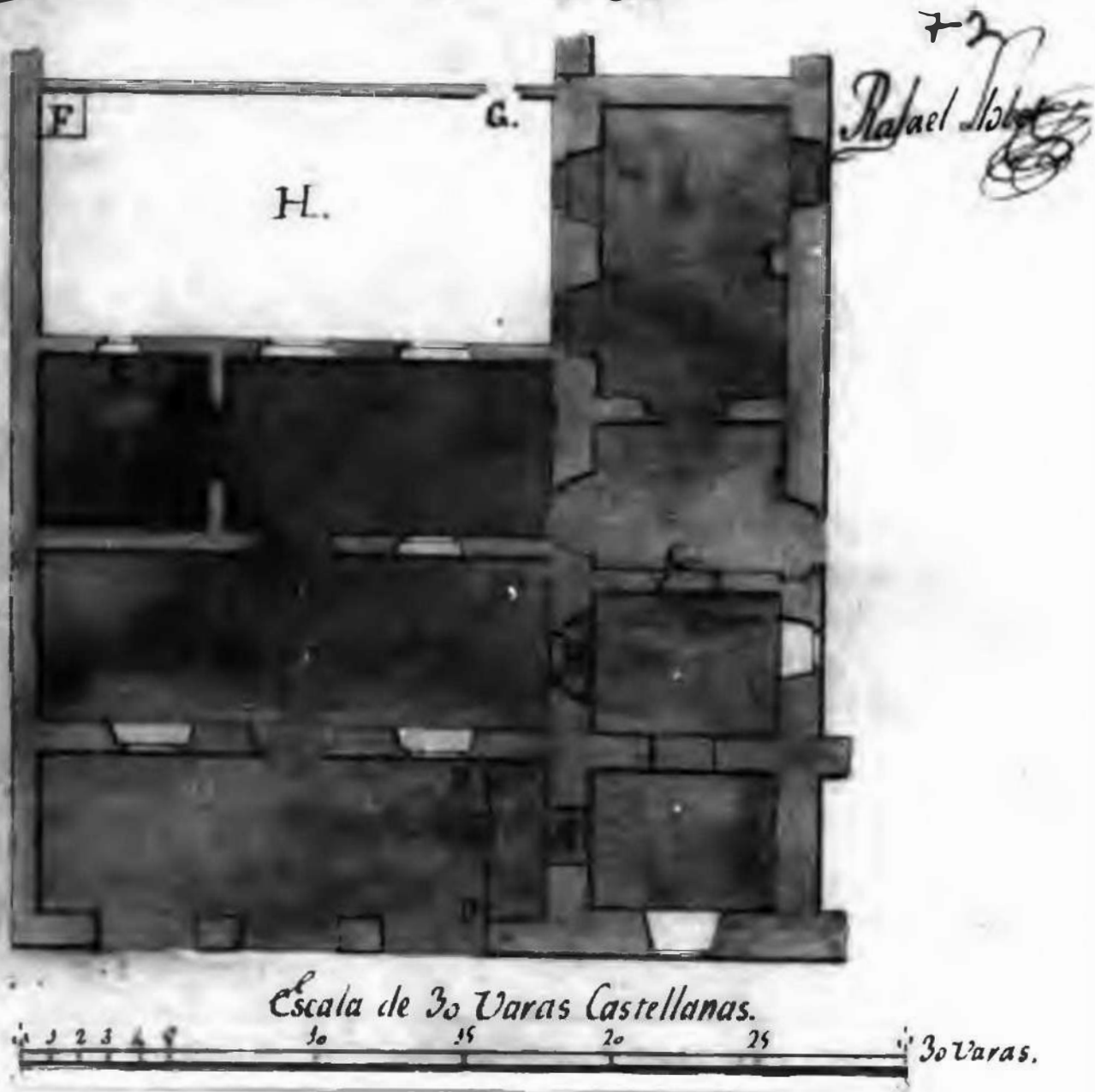
30 Julio 21 de 1798
Mérida, Yucatán; Campeche, Campeche - México. Administración-Propiedades-Ventas. Comunicación al intendente sobre conceder la licencia necesaria para que del caudal de propios de la ciudad de Campeche se extraigan los 3,150 pesos en que se remató la casa que ha de servir de cuartel al batallón de milicias de blancos y aprobar el gasto hecho en ella de 383 pesos y 4 reales. Vol. 2, exp. 345, f. 434.

31	Marzo 8 de 1799	37	Marzo 29 de 1806
Mérida, Yucatán. Administración Pública. El protector de los naturales de esta provincia informa al defensor general de los mismos sobre las cuentas de la cárcel que ascienden a la cantidad de 497 pesos y 1 real.		Mérida, Yucatán - México. Administración Cuentas Públicas. El real acuerdo informa sobre los réditos de hacienda en bienes de comunidad y se pide asimismo poner el estado de cuentas del mismo.	
Vol. 1, exp. 86, fs. 309-318.		Vol. 4, exp. 41, fs. 145-146.	
32	Junio 20 de 1799	38	Marzo 29 de 1806
Mérida, Yucatán; Campeche, Campeche. Administración-Obras Públicas. La contaduría General de Propios y Arbitrios informa al virrey Don Miguel José de Azanza sobre la fábrica de la nueva carnicería de dicha ciudad.		Mérida, Yucatán - México. Administración Rentas Públicas. Francisco Jiménez del Real Acuerdo, da a conocer la reducción del 2 por ciento en réditos sobre los bienes de comunidad y asimismo pide a dicho organismo un balance de sus caudales.	
Vol. 2, exp. 367, f. 468		Vol. 4, exp. 65, fs. 199-200.	
33	Julio 3 de 1799	39	Marzo 29 de 1806
Mérida, Yucatán - México. Asistencia Pública. Comunicación al intendente sobre el nombramiento de un médico y un cirujano para el socorro de los enfermos, con la dotación de 500 pesos anuales.		Yucatán México. Administración - Bienes Públicos. Don Francisco Jiménez pide se haga un balance de los bienes de comunidad y pide las cantidades exactas a réditos y suma de cada una de ellas.	
Vol. 2, exp. 368, f. 469.		Vol. 4, exp. 78, fs. 226-227.	
34	Septiembre 3 de 1799	40	Marzo 29 de 1806
México, ciudad; Mérida, Yucatán - México. Administración Impuestos. La Contaduría General de Propios y Arbitrios informa al intendente sobre la aprobación del plan formado para la exacción del derecho de peaje que debe establecerse en el camino real.		Mérida, Yucatán - México. Administración-Obras Públicas. Los ministros de la Real Hacienda piden reducción al 2 por ciento de réditos en bienes de comunidad de indios de Yucatán.	
Vol. 2, exp. 366, f. 467.		Vol. 4, exp. 95, fs. 268-269.	
35	Diciembre 28 de 1799	41	Marzo 29 de 1806
Mérida, Yucatán. Administración - Bienes Públicos. Don Diego Correa informa que ha recibido de los ministros generales de la Real Hacienda, el saldo del fondo de comunidades de los indios de esa jurisdicción.		Mérida, Yucatán México. Administración - Bienes Públicos. Petición que promovieron los ministros de la Real Hacienda al relator del Real Acuerdo sobre los bienes de comunidad para que haga un estado de cuentas.	
Vol. 1, exp. 89, fs. 329-330.		Vol. 4, exp. 107, fs. 293-294.	
36	Marzo 20 de 1806	42	Marzo 29 de 1806
Mérida, Yucatán - México. Administración - Bienes Públicos. Petición al relator del Real Acuerdo sobre los bienes de comunidad de indios para que realicen un estado de cuentas especificando cantidades a que ascienden.		Mérida, Yucatán - México. Administración - Impuestos - Bienes Públicos. Los ministros del ejército y Real Hacienda promueven la reducción del 2 por ciento en réditos de los bienes de comunidad sobre las modificaciones hechas.	
Vol. 4, exp. 102, fs. 284-285.		Vol. 4, exp. 118, f. 307.	



28. Escudo de armas de la ciudad de Mérida

Plano de la R^a Contaduría, Thesorería, Aduana, y Depocitaria general de la Ciudad de Merida, exprecivo de un Proyecto al mejor Despacho, concervacion del Edificio, y seguridad de Caudales.



29. Plano de la Real Contaduría. 1800

Se acude a los fondos creados por derecho de peaje en estos lugares para tal propósito y se incluyen presupuesto del costo y gastos hechos en tal obra.

Vol. 4, exp. 5, fs. 18-130.

55 1799-1800
Mérida, Yucatán. Construcción de camino. Diligencias hechas sobre la construcción del camino de Mérida al puerto de Sisal, siendo encargado de la obra el ingeniero Rafael Llovet, quien da informes del trabajo, gastos y pagos a los empleados. Se anexa una cuenta general de cargo y data, relación de los empleados, operarios, útiles y materiales ocupados.

Vol. 4, exp. 6, fs. 271-338.

56 1803-1805
Sayaniquilpan, Estado de México. Dinero para pleito. Inicia expediente con la carta poder que otorga el común de naturales de este pueblo, en las personas de Joaquín Guerrero Cataño, José Andrés Alcántara y Anselmo Rodríguez Balda, procuradores todos de Real Audiencia. El mismo Cataño promueve ante la Junta Superior de Propios se conceda permiso a dichos naturales para que del Fondo de Comunidades del citado pueblo se les habiliten ciento cincuenta pesos para fomento de los pleitos que tienen pendientes en la Real Audiencia contra ciertos hacendados y pueblos comarcanos. Se incluyen copias de la resolución tomada por la mentada junta del 5 de diciembre de 1805 y remitida a los intendentes de Yucatán, Veracruz, San Luis Potosí, Zacatecas, Oaxaca, Guadalajara, y al comandante general de las Provincias Internas, para éste hacerla extensiva a la intendencia de Durango, y relativa a que "...siempre que se ministre cualesquiera cantidad de los Fondos Comunes de indio para litis-expensas, quedan obligados los que las perciban a llevar cuentas y presentarlas a la Contaduría General de Propios".

Vol. 22, exp. 5, fs. 95-113

57 1803-1807
Mérida, Yucatán. Epidemia equina y reconstrucción de caminos. Autos dirigidos a la Contaduría General

de Propios por el intendente de Mérida Benito Pérez, sobre que se sirva acordar la compra de mil ochocientas mulas que hacen falta en esta provincia debido al azote de la epidemia llamada del lobado. Dichas mulas serán repartidas entre los arrieros para que inmediatamente se dediquen a la faena del reparto de víveres que ya escasean. Propone que la subvención de este gasto se saque de los caudales del Fondo de Comunidades con calidad de reintegro. Asimismo propone la reparación de caminos pertenecientes a su jurisdicción, dando efecto en esta forma al Bando del 23 de agosto de 1803 emitido por el virrey Iturrigaray (se incluye copia impresa) relativo a estas diligencias y que no se había ejecutado por falta de arbitrios.

Vol. 20, exp. 15, fs. 314-336.

58 1806-1807
Mérida, Yucatán. Suministro de arbitrios. El intendente de Mérida Benito Pérez, remite los autos que se formaron relativos a la manera de poder suministrar caudales que solicitó para poder comprar las mil ochocientas mulas que urgen en esta provincia para el suministro de víveres a todas sus poblaciones. Se acordó que la erogación partirá de los "cuarenta y cuatro mil seiscientos ochenta y dos pesos que debe de réditos del Fondo de Comunidades de dicha provincia, la Renta de Tabaco del Reyno".

Vol. 20, exp. 16, fs. 337-351.

59 1809-1810
Mérida, Yucatán. Informes de Gastos. Informe que remite Miguel de Bolio, regidor perpetuo de la ciudad de Mérida, de los gastos que se han efectuado en el "embutido" y construcción de puentes en el camino a Sisal y que se halla bajo su comisión. También el Ayuntamiento de esta ciudad manda formar cálculo de los caudales necesarios para dar término a la obra y pide permiso para que estos sean tomados del Fondo Público de esta ciudad.

Vol. 22, exp. 9, fs. 256-272.

CÁRCELES Y PRESIDIOS

- 60 1774
Campeche. Cartas de los gobernadores de Yucatán y de la isla del Carmen, referentes al fuerte proyectado para la fortificación de la isla y presidio del Carmen, cálculo y relación del Ing. Juan de Dios González y dictamen del Ing. Director Manuel de Santiesteban. (Hay dos planos.)
Vol. 14, exp. 1, fs. 1-154.
- 61 1791
Yucatán. El intendente solicita al virrey Revillagigedo, se le destinen a la Ciudadela de San Benito algunos reos, profesores de hilado y tejido en ruecas y telares, para que sirvan como maestros.
Vol. 19, exp. 1, fs. 4-14.
- 62 1791
Yucatán. Luis Durán sobre la causa por la que le separaron de la administración de justicia, en el Pueblo de Temax.
Vol. 24, exp. 10, fs. 228-236.
- 63 1793
Yucatán. El capitán general, pide municiones y utensilios, para defensa de la provincia.
Vol. 1, exp. 9, fs. 177-225.
- 64 1794
Yucatán. Se solicita a la cárcel a un hilador y tejedor de mantas de algodón, que sirva de maestro y cumpla su condena en el hospicio de la ciudad de Mérida.
Vol. 19, exp. 3, fs. 74-75.
- 65 1794
Veracruz. El gobernador militar interino de Veracruz, ofrece disponer el que se remita en la próxima cuerda de presidiarios a Esteban Paredes, con destino a la Ciudadela de San Benito, Yucatán.
Vol. 19, exp. 4, fs. 76-91.
- 66 1795
Yucatán. Informa el intendente, sobre el resguardo que ha destinado en la costa del río de Lagartos.
Vol. 2, exp. 12, fs. 209-221.
- 67 1797
Yucatán. El síndico procurador de Mérida, señala el abuso que se comete con los presos, al emplearlos en obras particulares.
Vol. 8, exp. 11, fs. 170-178.
- 68 1798
Yucatán. Sobre el abono de sueldos que la compañía de granaderos de milicias de Mérida, solicita se le haga, como a los veteranos de su clase; con motivo de estar guarneciendo el presidio de Bacalar.
Vol. 17, exp. 6, fs. 180-196.
- 69 1798
Yucatán. Informa el intendente de los reparos que el Real Tribunal de Cuentas pasa a las cajas del presidio del Carmen, de los ajustes hechos a los soldados Jerónimo Rodríguez y José de la Rosa Zuñiga, en 1792.
Vol. 19, exp. 6, fs. 159-170.
- 70 1802
Campeche. El intendente de Yucatán pide la composición de la casimba, del presidio del Carmen.
Vol. 17, exp. 13, fs. 407-415.
- 71 1803
México. Solicitud del reo Esteban Castro, originario de Mérida, para que le permitan ir a curarse y regresar a la cárcel a cumplir su condena.
Vol. 7, exp. 12, fs. 222-223.
- 72 1804
Yucatán. Sobre la escasez de granos de la provincia de Yucatán y providencias que se han tomado para proveerla.
Vol. 18, exp. 7, fs. 172-210.

73 1805
Yucatán. Corte, balance y visita a la real caja de Mérida, que hizo el mariscal de campo, capitán general e intendente Benito Pérez Valdelomar, acompañado de Pedro Bolio, contador, y Policarpo Echánove, tesorero. Vol. 20, exp. 9, fs. 282-332.

74 1806
Yucatán. Sobre el socorro de 41,000 pesos de la provincia de Yucatán al presidio del Carmen. Vol. 16, exp. 2, fs. 31-36.

75 1809
Yucatán. Envío de situados de Yucatán, a la isla del Carmen. Vol. 16, exp. 5, fs. 50-55.

CLERO REGULAR Y SECULAR

76 1597
El obispo de Yucatán contra León de Salazar y otros, por haber aprehendido al sacristán de la catedral de Mérida. Vol. 122, exp. 3, fs. 87-260.

77 1611
Don Tristán de Luna y Arellano, como hijo mayor del mariscal don Carlos de Luna y Arellano, gobernador de las provincias de Yucatán, contra fray Gonzalo de Salazar, obispo de la provincia, sobre agravios. Vol. 165, exp. 1, fs. 1-59.

78 1640
Tres cuadernos que tratan de las canonjías supresas de la iglesia de Mérida, Yucatán. Vol. 170, exp. 1, fs. 1-451.

79 1654-1713
Cargo al licenciado Francisco López Sáenz, receptor del Santo Oficio, de la renta de la canonjía suprimida de la santa iglesia de Mérida y Campeche. Vol. 80, exp. 1, fs. 1-364.

80 1700
El venerable deán y cabildo de la santa iglesia de Yucatán, contra Ignacio Barbosa, vecino de la ciudad de Mérida, sobre pesos de una tutela. Vol. 102, exp. 1, fs. 1-197.

81 1760
Canonjía supresa de la santa iglesia de Mérida provincia de Campeche. Vol. 157, exp. 1, fs. 1-405.

82 1768
Testimonio de una real cédula en que manda su majestad, al obispo de Yucatán, que se observe el arancel que se ha establecido. Vol. 67, exp. 4, fs. 199-206.

83 1787-1819
Expediente sobre sueldos del asesor de la intendencia de Durango, don Francisco José de Urrutia, y el de Yucatán. Vol. 100, exp. 1, fs. 1-22.

84 1790-1796
Nombramientos de religiosos y elecciones celebradas en la provincia de San José de Yucatán. Vol. 142, exp. 1, fs. 1-68.

85 1795-1807
Autos de expolios del ilustrísimo señor fray Luis de Piña y Mazo obispo que fue de Mérida, Yucatán. Vol. 70, exp. 1, fs. 1-224.

86 1798
Don Santiago Martínez de Peralta, sobre que se le restablezca en el empleo de provisor del obispado de Yucatán. Vol. 206, exp. 6, fs. 227-286.

87 1802
Sobre el ilustrísimo señor obispo de Yucatán, tiene por su provisor y vicario general al doctor don Juan María Herrero y Ascaro. Vol. 159, exp. 10, fs. 326-334.

88 1803
Superior decreto para que pasen a los señores fiscales los expedientes de desavenencias entre el señor obispo de Yucatán y el gobernador de Tabasco.
Vol. 20, exp. 11, fs. 399-410.

89 1809
Real provisión para que el gobernador de Mérida disponga se haga saber la respuesta del provincial y religiosos franciscanos de Campeche, a Fray Francisco Gómez Pastrana.
Vol. 160, exp. 11, fs. 244-262.

90 1815
Expediente instruido, en virtud de real cédula, sobre que el reverendo obispo de Mérida de Yucatán, formando el arancel de derechos parroquiales y esta real audiencia, proceda a un examen y aprobación.
Vol. 39, exp. 7, fs. 358-364.

91 1815
El señor tesorero y el comisario de cruzada de Yucatán, manifestando el estado que tiene el ramo en aquella provincia.
Vol. 74, exp. 10, fs. 318-340.

92 1816
El señor intendente de Yucatán, sobre que la pensión de doscientos pesos anuales, que tiene concedida sobre el ramo de vacantes doña Josefa Baños, se le abonen por aquella tesorería.
Vol. 89, exp. 5, fs. 28-31.

COFRADÍAS Y ARCHICOFRADÍAS

93 1797
Yucatán. Cofradías. Juicios. Diligencias que se promueven a instancia de la queja que hizo don José de la Luz Najera, sobre el despojo que se le pretende hacer de sus funciones como administrador de cofradías en los partidos de Sierra y Beneficios.
Vol. 18, exp. 9, fs. 318-337.

COLEGIOS

94 1787
Mérida. Testimonio sobre traslado de conventos. Vol. XLII, exp. 13.

95 1787
Yucatán. Razón de los individuos que mantiene y encierra esta provincia seráfica del Señor San José de Yucatán, sus conventos, curatos, anexos, e iglesias auxiliares y otros particulares. Una hoja impresa conteniendo un pasaporte a nombre de don Joaquín Ruíz de León, síndico procurador de la ciudad de Campeche.
Vol. XLII, exp. 14.

CONSOLIDACIÓN

96 1805
Estado del Ramo de Consolidación en la jurisdicción de Mérida.
Vol. 28, exp. 20, fs. 330-332.

97 1806-1807
Recibos correspondientes a las capellanías y obras pías que sobre diversos inmuebles y propiedades rurales se fundaron en las jurisdicciones de Campeche y Yucatán.
Vol. 26, exp. 1, fs. 1-468.

98 1807
Certificaciones de cargo y data de lo recaudado en los pueblos, villas y haciendas en las provincias de Campeche y Yucatán.
Vol. 4, exp. 2, fs. 77-141.

99 1807
Caudales de Consolidación depositados en la tesorería de Mérida.
Vol. 5, exp. 4, fs. 498-552.

100 1807
Testimonio de los acuerdos, balances y providencias dictadas por la Real Junta Subalterna de Consolidación

de Puebla. Análisis sobre la situación económica de la Nueva España e informes recibidos de las intendencias sobre los bienes de las comunidades indígenas. Algunas citas al caso particular de Yucatán.
Vol. 10, exp. 5, fs. 356-454.

101 1807
Constancia de una certificación dada por los ministros de la Real Caja de Consolidación en Mérida y relacionada con el ingreso de capitales de obras pías aplicadas al hospital de indios de San Lázaro en Campeche.
Vol. 20, exp. 12, fs. 294-296.

102 1808
Recibos, ajustes de cuentas y relaciones de capellanías y obras pías fundadas en la jurisdicción de Yucatán.
Vol. 13, exp. 1, fs. 2-198.

103 1808
Ajustes de cuentas diversas correspondientes al Ramo de Obras Pías en la jurisdicción de Yucatán.
Vol. 13, exp. 3, fs. 325-504.

104 1808
Certificaciones mensuales de las providencias dictadas por la Junta Subalterna de Consolidación en Yucatán y Campeche.
Vol. 29, exp. 2, fs. 171-214.

105 1809-1810
Ajuste de cuentas de los capitales e inmuebles adscritos al Ramo de Obras Pías, en la provincia de Yucatán.
Vol. 14, exp. 1, fs. 1-598.

CONSULADO

106 1795
Representación del Tribunal del Consulado de México para que le entreguen 120,000 pesos de las cajas de Comunidad de Yucatán, para que se impongan sobre la Real Hacienda. (Este expediente perteneció originalmente a la Secretaría del Virreinato.)
Caja 269, exp. 5, f. 44.

107 1797
Oficio del Intendente de Yucatán dirigido al Marqués de Branciforte, acusando recibo del testimonio de escritura que otorgó el Tribunal del Consulado de México por 81,250 pesos, a favor de las comunidades de indios de Yucatán, a réditos con hipoteca de la Renta del Tabaco.
Caja 312, exp. 6, f. 1.

CORRESPONDENCIA DE DIVERSAS AUTORIDADES

108 Octubre-diciembre de 1755
Enhorabuenas. Testimonios de enhorabuenas al nuevo virrey marqués de las Amarillas, por los gobernadores, oficiales reales y particulares de Campeche y Yucatán.
Vol. 20, exp. 3, fs. 21-35.

109 Febrero 16 de 1756
Testimonio. Representación del gobernador de Yucatán. Melchor de Navarrete que da su testimonio al nuevo virrey marqués de las Amarillas.
Vol. 20, exp. 14, fs. 80-81.

110 Abril 20 de 1756
Encomienda. Informa el gobernador de Yucatán el motivo por el cual no pudo ceder a Pedro de Lastiri, la encomienda que solicitó.
Vol. 20, exp. 15, fs. 94, 96-97.

111 Mayo 13 de 1756
Correspondencia. Remite fray Ignacio Padilla y Estrada, obispo de Yucatán, el duplicado de una carta que envió y en la que participa los sucesos de la ciudad de Mérida y de la provincia de Tabasco.
Vol. 20, exp. 13, fs. 70-73.

112 Mayo 15 de 1756
Real Hacienda. Los oficiales reales de la provincia de Yucatán, remiten la copia autorizada del corte de la cuenta de todo género y Ramo de la Real Caja de la ciudad de Mérida.
Vol. 20, exp. 36, fs. 168-177.

113 Mayo 27 de 1756
Visitador. Informa el gobernador de Yucatán, que fray Felipe Montalbo, comisario visitador de esa provincia, se restituye a España, satisfecho de la puntualidad con que se le sirvió.
Vol. 20, exp. 16, f. 95.

114 Agosto 3 de 1756
Correspondencia. Comunica el gobernador de Yucatán, que remitirá un informe que comprenda el interés que tiene la solicitud de Francisco de León Galera.
Vol. 20, exp. 17, f. 98.

115 Septiembre 1 de 1756
Cruzada. Remite el virrey al tesorero de Cruzada de la provincia de Yucatán, el testimonio que le obliga a presentar la certificación de los pagos reales a los oficiales de Veracruz.
Vol. 20, exp. 8, fs. 44, 46-50.

116 Octubre 24 de 1756
Caudales. Solicita el gobernador de Yucatán, los caudales necesarios para intercambiar las pesetas españolas y extranjeras que se introdujeron en esa provincia.
Vol. 20, exp. 18, fs. 99-100, 110-112, 115, 150-153.

117 Abril 2 de 1757
Licencias. El gobernador de Yucatán, solicita se dispense a Joseph Domingo de la Rocha por su tardanza en esa provincia.
Vol. 20, exp. 20, fs. 113-114, 129-130.

118 Junio 21 de 1757
Gobernadores. Informa. Melchor de Navarrete que se le exoneró del gobierno de Yucatán con goce de sueldo y seguridad de que se le librará el sueldo competente y grado de teniente general.
Vol. 20, exp. 21, fs. 116-117.

119 Junio 23 de 1757
Caudales. Representación del gobernador de Yucatán en que solicita íntegramente el haber de la tropa del Batallón de Infantería de Castilla que guarnece esa pla-

za; y el dictamen sobre la real determinación que mantiene oprimidos a los naturales.
Vol. 20, exp. 22, fs. 118-122.

120 Junio 28 de 1757
Palo de tinta. Participa el gobernador de Yucatán el litigio que resultó entre Josefa María López Verano y Francisco López Verano, por la licencia de un anteceesor para cortar palo de tinta.
Vol. 20, exp. 23, fs. 123- 126.

121 Septiembre 10 de 1757
Tributos. Informa el gobernador de Yucatán, que dió la orden al oficial turnario en Campeche de remitir los tributos que se recogieron en esa plaza, Mérida y la villa de Valladolid.
Vol. 20, exp. 24, fs. 127 - 128.

122 Diciembre 2 de 1757
Gobernadores. Solicita el gobernador de Yucatán que el gobernador de la Isla del Carmen, Bernardo Montero, le dé una pública satisfacción por el exceso en su estilo.
Vol. 20, exp. 26, fs. 133, 273-274.

123 Marzo 1 de 1758
Religiosos. Participa el gobernador de Yucatán Melchor de Navarrete que recibió la real cédula sobre la absoluta separación de los religiosos en los curatos y doctrinas de esa provincia.
Vol. 20, exp. 46, fs. 235-241.

124 Abril 19 de 1758
Fortificación. Informa el gobernador de Yucatán que tiene trabajando en Campeche al ingeniero Juan de Dios González, en las obras de fortificación de esa plaza.
Vol. 20, exp. 47, fs. 242-243.

125 Mayo 20 de 1758
Caudales. Informa Pedro de Urriola, contador oficial real de Yucatán que conforme a la práctica del inventario, pasó de la Real Caja de Mérida a la del Puerto de Campeche, en la que se halla despachando y recibiendo los caudales.
Vol. 20, exp. 41, f. 225.

126 Junio 20 de 1758
Justicia. Solicita el gobernador de Yucatán protección
para el litigio que sigue en la Real Audiencia.
Vol. 20, exp. 66, f. 313.

127 Julio 10 de 1758
Real Cédula. Informa el gobernador de Yucatán que recibió la real cédula que le trata de ignorante por haber permitido que el juzgado eclesiástico proceda contra legos en las cobranzas de principales y réditos de capellanías.
Vol. 20, exp. 48, fs. 244-245.

128 Julio 18 de 1758
Campeche. Sueldos. Participan Pedro de Urriola Y
Joseph de Araoz, oficiales reales de Yucatán, que reci-
bieron la noticia sobre su aumento de sueldo por real
cédula.
Vol. 20, exp. 43, f. 227.

129 Octubre 31 de 1758
Campeche. Real Hacienda. Informan los oficiales reales de Yucatán que recibieron el despacho de la real resolución, para que paguen los réditos de juros, censos y otras imposiciones que haya sobre la Real Hacienda.
Vol. 20, exp. 44, f. 229.

130 Enero 16 de 1759
Navíos. Informa el contador real de Yucatán turnario
en Campeche Pedro de Urriola, el arribo de la balan-
dra Nuestra Señora de la Leche procedente de San
Agustín de la Florida, que condujo al gobernador y
capitán general de esa provincia Alonso Fernández
de Heredia.
Vol. 20, exp. 64, fs. 304-306.

131 Junio 15 de 1759
Mérida. Sueldos. Informa Gerónimo González
Fajardo, que espera la determinación definitiva de los
autos sobre los sueldos que demandó de Agustín Ba-
rranco.
Vol. 20, exp. 25, fs. 131-132.

132 Mayo 28 de 1760
Reos. Informa el gobernador haber remitido el capitán
General de Yucatán, a los reos Juan Salguero y Antonio
Cisneros, solicitándose la certificación de su sentencia.
Vol. 4, exp. 43, f. 152.

133 Octubre 13 de 1760
Enhorabuenas. Comunica el gobernador de Yucatán las
enhorabuenas al nuevo virrey.
Vol. 5, exp. 8, f. 31.

134 Diciembre 19 de 1760
Mérida. Enhorabuenas. Alonso Fernández de Heredia
comunica sus enhorabuenas al virrey y se pone a su
disposición.
Vol. 5, exp. 1, fs. 3-5.

135 Febrero 24 de 1761
Yucatán. Enhorabuenas. Baltasar Fillesa Capellán, da
los parabienes al virrey por su arribo al reino. Repre-
sentando en la misma la protección para Joseph de la
Cruz, sobrino suyo.
Vol. 5, exp. 5, fs. 26-27.

136 Marzo 26 de 1761
 Gobernadores. Comunica Joseph Crespo haber puesto
 el rey a su cargo el gobierno de Yucatán.
 Vol. 5, exp. 4, fs. 24-25.

137 Junio 3 de 1761
Pólvora. Comunica el virrey al gobernador de Yucatán haber dado la providencia correspondiente para la remisión de pólvora a esa provincia.
Vol. 5, exp. 6, fs. 28, 36.

Bebidas Prohibidas. Envía el virrey al gobernador de Yucatán la instancia del juez de Bebidas Prohibidas, que solicita la extensión de su jurisdicción a esa provincia.
Vol. 5, exp. 9, f. 32.

Yucatán. Ordena el virrey se saque testimonio de los

informes que pidió el rey, para entregarlos al gobernador de Yucatán.

Vol. 5, exp. 10, fs. 33, 37, 45.

140 Julio 25 de 1761
Yucatán. Noticia el virrey que pasará a esa provincia de Yucatán, fray Cristóbal de Castro, comisionado visitador del Capítulo.

Vol. 5, exp. 11, fs. 35, 43.

141 Diciembre 18 de 1761
Armas. Comunica Pedro de Urriola, contador oficial, haber recibido ejemplar de las reales armas que deben de usarse en lo sucesivo.

Vol. 5, exp. 42, f. 174.

142 Enero 16 de 1762
Rebeldes. Comunica el gobernador de Yucatán, la conspiración de los indios en esa provincia.

Vol. 5, exp. 37, fs. 150-156.

143 Enero 30 de 1762
Carmen, Isla del. Copia de la real orden dirigida al gobernador de Yucatán Joseph Crespo, sobre la fortificación de la isla del Carmen.

Vol. 7, exp. 20, fs. 99-118, 132-133, 212-215, 231, 263-264, 269-275, 293-295, 303, 307, 313, 321, 326-333, 336-338, 341-344, 356-357.

144 Febrero 6 de 1762
Palo de tinta. Comunica el tesorero jubilado de Yucatán, Joseph de Saldivar, el arribo de la urqueta San Antonio, con orden del rey a cargar palo de tinta.

Vol. 5, exp. 39, fs. 159-160.

145 Febrero 7 de 1762
Correspondencia. Comunica el virrey al gobernador de Yucatán, que Joseph Fierro Jove se restituye a esa provincia.

Vol. 5, exp. 41, f. 167.

146 Marzo 6 de 1762
Justicia. Representación del gobernador de Yucatán, ex-

plicando los motivos de su proceder ante ciertas diligencias seguidas por real provisión.

Vol. 5, exp. 37, fs. 143-149, 175-177.

147 Abril 28 de 1762
Tributos. Suplica fray Antonio Alcalde, obispo de Yucatán, se tenga presente a Francisco Xavier Sánchez Zolache, para la administración en la cobranza de tributos.

Vol. 7, exp. 34, fs. 189-190.

148 Junio 19 de 1762
Pagos. El gobernador de Yucatán, queda enterado del motivo de suspensión de la remesa para el pago de tropas.

Vol. 5, exp. 62, fs. 352-354, 416-417.

149 Julio 12 de 1762
Pólvora. Solicita el gobernador pólvora, balas y plomo para las fortificaciones de las provincias de Yucatán.

Vol. 7, exp. 36, fs. 192-193, 233-234, 297.

150 Octubre 15 de 1762
Méritos y servicios. Ordena el virrey al gobernador de Yucatán, se informe de Luis Gil y Marquez, que ha presentado una instancia documentada de su mérito y servicios.

Vol. 5, exp. 47, f. 224.

151 Octubre 28 de 1762
Ingleses. Informa el gobernador de Yucatán del arribo de una goleta al mando de Tomás Patricio de Manzano que declaró sobre el estado de fortificación de los ingleses en la Habana y Cumaná.

Vol. 5, exp. 46, fs. 227-228, 355-363, 380-381, 414.

152 Noviembre 7 de 1762
Colonos. Comunica el gobernador de Yucatán, el arribo al puerto de Campeche de una goleta procedente de la Habana, que condujo familias con deseos de establecerse en esa provincia.

Vol. 5, exp. 45, fs. 224-226.

153	Noviembre 7 de 1762	Enero 8 de 1763
Correspondencia. Expone el gobernador de Yucatán el motivo por el que no puede contestar las cartas que recibió.		Bienes. Recibe el Gobernador de Yucatán testimonio de la real cédula, en que se ordena la exacta administración de los bienes Mostrencos y Abintestados.
Vol. 5, exp. 49, f. 234.		Vol. 7, exp. 1, fs. 1,25.
154	Noviembre 13 de 1762	Enero 8 de 1763
Jarcias. Orden del virrey al gobernador de Yucatán para que haga remitir al puerto de Veracruz cuanta jarcia le sea posible.		Veracruz. Realiza el gobernador de Yucatán remisión de Veracruz de los cantos sillares. Solicita el envío de víveres y situado.
Vol. 5, exp. 48, fs. 230-233., 405-406.		Vol. 7, exp. 2, fs. 2-3, 26-27.
155	Noviembre 23 de 1762	Enero 10 de 1763
Nombramientos. Oficio del nombramiento de teniente de rey a Juan Antonio Ayans, por muerte del gobernador Joseph Crespo, de la provincia de Yucatán.		Walis, Expedición de. Suplica el gobernador de Yucatán al de Veracruz, la verificación de suministros para la expedición de Walis.
Vol. 5, exp. 44, fs. 217-221, 378-379, 382, 387-389.		Vol. 7, exp. 3, fs. 4-8, 11-12.
156	Noviembre 23 de 1762	Junio 21 de 1763
Pólvora. Representación de Juan Antonio Ayans de Ureta, por la situación y necesidad de pólvora para el resguardo de la provincia de Yucatán.		Gobernadores. Joseph Álvarez expone la resistencia que opuso Juan Antonio Ayans de Ureta para entregarle el mando al gobernador y capitán general de Yucatán.
Vol. 5, exp. 63, fs. 383-384, 390-393.		Vol. 7, exp. 19, fs. 93-98, 130-131.
157	Diciembre 4 de 1762	Agosto 17 de 1763
Cantos. Los gobernadores de Yucatán y de Campeche, tuman carta de las cualidades que deben tener los cantos sillares que deben remitirse al puerto de Veracruz.		Obispos. Informa fray Antonio Alcalde que tomó posesión del Ministerio Episcopal de las Provincias de Yucatán.
Vol. 5, exp. 65, fs. 394-396.		Vol. 7, exp. 23, fs. 123-124.
158	Diciembre 6 de 1762	Diciembre 31 de 1763
Colonos. Comunica el gobernador de Yucatán el arribo de una balandra al puerto de Campeche, procedente de la Habana conduciendo familias para el puerto de Veracruz.		Gobernadores. Felipe Ramírez, comunica su arribo a Yucatan a tomar posesión del gobierno y capitanía general de esa provincia.
Vol. 5, exp. 66, fs. 402-404, 411-413.		Vol. 7, exp. 28, fs. 146-148.
159	1762-1764	Febrero 12 de 1764
Real Hacienda. Pedro de Urriota. Contador Real de Yucatán, remite ejemplar de la entrada, salida y sobrante en la Real Hacienda de Mérida, de los años 1762, 1764.		Testimonios. El gobernador de Yucatán rinde testimonios, por la distinción que al virrey se le hizo con la llave de Gentil Hombre de Cámara.
Vol. 7, exp. 17, fs. 67-78, 220-231.		Vol. 7, exp. 30, fs. 176-177, 181.

195	Marzo 17 de 1768	Yucatán, en favor de fray Diego Marín, que pase a la capital. Vol. 10, exp. 70, fs. 498-499.
196	Abril 30 de 1768	203 Enero 17 de 1769 Cruzada. Comunica el virrey al tesorero de Yucatán que se ha señalado el arrendatario Agustín de Echano, para que en nombre del comisario general ejerza las funciones de cruzada. Vol. 11, exp. 19, fs. 181-182, 328-331.
197	Julio 4 de 1768	204 Febrero 17 de 1769 Real caja. Remite el contador de Yucatán las notas triplicadas de la entrada, salida y sobrante de los caudales de la Real Caja a su cargo. Vol. 11, exp. 16, fs. 170-174, 183-210, 340-348, 368-387, 416-421, 428.
198	Agosto 4 de 1768	205 Febrero 26 de 1769 Subsistencia. Solicita el gobernador de Yucatán la libertad de dinero para la subsistencia desde esa provincia hacia otras partes donde causó daños el huracán. Vol. 11, exp. 17, fs. 175-178.
199	Agosto 16 de 1768	206 Junio 14 de 1769 Campeche, Puerto de. Comunica el gobernador de Yucatán que pasó la orden al ingeniero en jefe de esa provincia para que hiciera los cálculos de la reparación del muelle y muralla del puerto de Campeche. Vol. 11, exp. 20, fs. 211-218, 427, 429.
200	Septiembre 8 de 1768	207 Julio 4 de 1769 Tropas. Remite el gobernador de Yucatán estados de relaciones sobre la formación de los primeros batallones de infantería de milicias de esa provincia. Vol. 11, exp. 21, fs. 219-224, 228-237, 399-400.
201	Octubre 13 de 1768	208 Julio 4 de 1769 Justicia. Suplica el gobernador de Yucatán que sea revisada la instancia que hizo sobre Juan Esteban Quijano. Vol. 11, exp. 22, fs. 225-226..
202	Diciembre 18 de 1768	

- 209 Julio 12 de 1769
Situados. Remite el virrey al tesorero de Yucatán lo resuelto sobre la falta de caudales en las cajas de esa provincia.
Vol. 11, exp. 23, f. 227.
- 210 Agosto 20 de 1769
Tabacos. Representación del gobernador de Yucatán solicitando tabacos necesarios para el consumo de esa provincia, debido a que la plaga de langosta arruinó la cosecha.
Vol. 11, exp. 13, fs. 124-131, 402-403.
- 211 Diciembre 29 de 1769
Extranjeros. Remite el gobernador de Yucatán la declaración dada por Francisco Javier del Pino, maestro de la goleta de Nuestra Señora de la Luz, de lo que le ocurrió con embarcaciones francesas e inglesas.
Vol. 11, exp. 14, fs. 132-167.
- 212 Enero 4 de 1770
Justicia. Remite el gobernador de Yucatán los autos que siguió Lucas Joseph Malevo con Salvador González de la Cruz.
Vol. 11, exp. 40, fs. 396.
- 213 Enero 6 de 1770
Religiosos. Comunica el virrey al gobernador de Yucatán que Juan Bautista Dosal pasa a realizar la visita de los conventos religiosos de esa provincia.
Vol. 11, exp. 41, fs. 397, 401, 405.
- 214 Enero 29 de 1770
Asignaciones. Remite el virrey al tesorero en turno de Yucatán el testimonio sobre el descuento de las asignaciones que han dejado a sus familias los oficiales destinados a tenientes de milicia.
Vol. 11, exp. 34, fs. 339, 386.
- 215 Febrero 10 de 1770
Pólvora. Solicita el gobernador de Yucatán la remesa de pólvora, para la dotación de esa guarnición, la de Campeche y presidio de Bacalar.
Vol. 11, exp. 42, fs. 398, 422-426.
- 216 Julio 3 de 1770
Harinas. El obispo de Yucatán Antonio Alcalde comunica su arribo a Veracruz y solicita tercios de harina para la provincia de Campeche.
Vol. 11, exp. 32, fs. 332-333, 336-337.
- 217 Julio 4 de 1770
Concilio. Comunica Pedro de Mora y Rocha su arribo a Veracruz y expresa su testimonio por haber sido elegido diputado por el Cabildo de Yucatán al concilio.
Vol. 11, exp. 33, fs. 334-335, 415.
- 218 Agosto 4 de 1770
Enhorabuenas. El gobernador de Yucatán testimonia las enhorabuenas al virrey marqués de Croix por su promoción a capitán general de los ejércitos.
Vol. 11, exp. 43, fs. 425, 432.
- 219 Agosto 26 de 1770
Montepío. Reciben el gobernador y contador de Yucatán ejemplares para el montepío de viudas y pupilos de ministros de Audiencias, Tribunales de Cuentas y oficiales de la Real Hacienda.
Vol. 11, exp. 44, fs. 430-431, 434, 447.
- 220 Septiembre 5 de 1770
Correspondencia. Ordena el virrey al gobernador y oficiales de Yucatán informen acerca de la instancia de Lorenzo Más.
Vol. 11, exp. 45, fs. 433.
- 221 Octubre 7 de 1770
Ingenieros. Comunica el contador real de Yucatán Pedro de Urriola, quedó prevenido del nuevo método establecido en España sobre el servicio que deben prestar los ingenieros en América.
Vol. 11, exp. 35, fs. 349, 435-436.
- 222 Octubre 20 de 1770
Mérida. Comunica Sebastián Maldonado su arribo a la provincia de Mérida y se pone a disposición de reales órdenes.
Vol. 11, exp. 46, fs. 437.

223 Noviembre 8 de 1770
Estando de sal. Comunica el virrey a Pedro Escudero que ha dispuesto que en esa provincia de Yucatán se haga el estanco de sal.
Vol. 11, exp. 47, fs. 438-441.

224 Noviembre 10 de 1770
Viveres. Comunica Gregorio Joseph de la Cámara haber manifestado los auxilios de viveres y maíz para la provincia de Yucatán, en el desempeño de su comisión.
Vol. 11, exp. 48, fs. 441-442.

225 Noviembre 21 de 1770
Renta de tabaco. Comunica el virrey al gobernador de Yucatán la resolución y facilidades para el establecimiento de la renta de tabaco en esa provincia.
Vol. 11, exp. 49, fs. 443-444.

226 Diciembre 15 de 1770
Yucatán. Justicia. Instancia de Miguel Albada Laso de la Vega, teniente de milicia, que solicita mayor consideración.
Vol. 11, exp. 50, fs. 445-446.

227 Abril 17 de 1771
Subsistencia. Solicita el gobernador de Veracruz, la orden para promulgar el bando que remitió el gobernador de Yucatán Antonio Oliver sobre la libertad de derechos en los comestibles para subsistencia de esa provincia.
Vol. 16, exp. 47, fs. 146-149, 208.

228 Abril 24 de 1771
Maíz. Ordena el virrey al gobernador de Veracruz remita el embarco de maíz que Pedro Moreno enviará a las provincias de Yucatán y Campeche.
Vol. 16, exp. 54, fs. 171-172, 200-204, 372, 397-402.

229 Abril 24 de 1771
Gobernadores. Ordena el virrey al Gobernador de Veracruz, permita el embarco de Cristóbal de Zayas, exgobernador de Yucatán que regresa a España.
Vol. 16, exp. 55, fs. 173, 205-206.

230 Febrero 26 de 1772
Reos. Comunica el gobernador que recibió de la Habana y Yucatán, los reos destinados a las obras de fortificación del castillo de San Juan de Ulúa.
Vol. 19, exp. 27, fs. 73, 76.

231 Abril 8 de 1772
Navíos. Comunica el gobernador el arribo del paquebot a cargo de Josef de Mérida, procedente de Yucatán y Campeche con cargas de frutos y efectos, incluyendo al reo Juan Vivas sentenciado a obras de fortificación.
Vol. 19, exp. 40, fs. 120.

232 Diciembre 30 de 1772
Reos. Solicita el gobernador aprobación a la sentencia del reo Francisco Fabro Moguel, enviado de Yucatán al castillo de San Juan de Ulúa.
Vol. 19, exp. 103, fs. 347-348.

233 Enero 27 de 1773
Reos. Solicita el gobernador la aprobación a las condenas de Josef Antonio Vázquez y Felipe Lizardo, remitidos a San Juan de Ulúa por el gobernador de Yucatán.
Vol. 19, exp. 109, fs. 379.

234 Enero 25 de 1792
Situados. Informa el gobernador de Veracruz que remitirá a Yucatán los socorros que están prevenidos para sus atenciones necesarias.
Vol. 46, exp. 30, f. 74.

235 Julio 14 de 1792
Navíos. Informa el gobernador interino de Veracruz el arribo de la goleta San Antonio y Las Animas procedente de Campeche, su capitán Pedro de Beterechea comunicó la muerte del gobernador de Yucatán, Lucas de Gálvez.
Vol. 47, exp. 59, fs. 141, 143.

236 Enero 30 de 1793
Navíos. Informa el gobernador de Veracruz el arribo del paquebot Nuestra Señora de los Remedios procedente de Yucatán, su maestre Gregorio Solís notició

248 Noviembre 30 de 1794
Flota, temor. El marqués de Branciforte comunica al señor Valdés que se han desvanecido los rece-
los de enemigos sobre Telchac, después del reco-
nocimiento de los guardacostas de Veracruz a los
de Yucatán hasta Sisal y haberse descubierto que
los bergantines y las goletas eran españolas mer-
cantes.
Vol. 179, fs. 168-168v.

249 Febrero 28 de 1795
Tesorero, recomendación. El marqués de Branciforte
recomienda al señor Gardoqui a don José Antonio
Pescador, contador de rezagos del Tribunal de Cuen-
tas, para una plaza de ministro de las tesorerías de la
provincia de Mérida, Yucatán, o en sus oficinas de
rentas.
Vol. 180, fs. 91-91v.

250 Febrero 28 de 1795
Alcabalas, recaudación. El marqués de Branciforte
ofrece al señor Gardoqui el cumplimiento de la real
orden del 6 de octubre de 1794 en que se manda con-
tinuar sin novedad el método con que se recauda y
administra el ramo del alcabalas en Yucatán. Al mis-
mo tiempo hace saber que está enterado de la pro-
puesta que por parte de los agricultores y productores
de la caña de dicha provincia hicieron a través de
su magistrado para que tramite el expediente de este
asunto.
Vol. 180, fs. 99-99v.

251 Julio 31 de 1795
Pago, sueldos. El marqués de Branciforte informa al
señor Llaguno con testimonio del expediente sobre
abono de 1,500 pesos de sueldo a don Luis de
Múzquiz y Aldunate, con motivo de su promoción
de asesor de Yucatán a oidor de Guadalajara. A quien
se debía pagar desde su embarque en Campeche hasta
que tomase posesión de su nuevo empleo; el virrey
solicita se haga saber a su majestad para que resuel-
va lo conveniente.
Vol. 182, fs. 120-121v.

252 Marzo 27 de 1796
Pensiones, adeudo. El virrey de Nueva España comu-
nica al señor Gardoqui que los ministros de tesorería
de la provincia de Yucatán le informaron que desde el
año de 1790 no entregaron las pensiones anuales de
200 pesos que sobre el ramo de vacantes mayores y
menores otorgó su majestad a doña María Josefa Valdés
y a don Juan Manuel de la Sierra, así como la de 300
pesos de doña María Dolores Roo por carecer de recur-
sos, por lo que dispuso que se envíe a la tesorería de
Mérida el importe de estas pensiones.
Vol. 183, fs. 114-115.

253 Marzo 27 de 1796
Fallecimiento. El virrey de Nueva España comunica al
señor Gardoqui el fallecimiento de don Juan Antonio
Elizalde, contador de diezmos de la iglesia de Mérida,
plaza que solicitan don Manuel Antonio Zarabia y don
Pedro Elizalde; informa que al primero le concedió la
plaza de contador de la Real Aduana de Oaxaca y el
segundo fue nombrado para ocupar la plaza de su pa-
dre por el conde de Revillagigedo.
Vol. 183, fs. 119-119v.

254 Abril 26 de 1796
Recomendación, solicitudes. El virrey de Nueva Espa-
ña recomienda al señor Gardoqui la petición que hace
el coronel don Diego García Panes, teniente de rey de
Veracruz encargado del gobierno e intendencia de esa
plaza, porque el mariscal de campo don Francisco
Toranco no llegó a ocuparla, para que se le pague me-
dio sueldo del empleo que desempeña; asimismo reco-
mienda la del teniente de rey de Campeche, don José
Sabido de Vargas, por ocupar la intendencia de Yucatán
por muerte del brigadier don Lucas de Gálvez.
Vol. 183, fs. 137-138.

255 Mayo 27 de 1796
Incendio. El virrey de Nueva España, marqués de
Branciforte, informa al señor don Diego de Gardoqui del
incendio acaecido en el presidio de Nuestra Señora del Car-
men, situado en la isla del mismo nombre en la intendencia
de Yucatán, incendio que causó la destrucción del cuartel

de artillería, el provisional de Dragones, el Cuerpo de Guardia principal de la casa de Gobierno, dos galeras y la herre-ría, calculándose la pérdida en más de 40,000 pesos.
Vol. 183, f. 193.

256 Junio 26 de 1796
Encomenderos rentas. El virrey de Nueva España, mar-
qués de Branciforte, envía al señor Gardoqui testimonio
de expediente instruido para el cumplimiento de la real
cédula del 20 de agosto de 1794 que dispone que se in-
corporen a la corona las encomiendas de la provincia de
Yucatán y que las cajas reales paguen a sus poseedores
el producto líquido que gozaban anualmente. Informa
que en virtud del reglamento formado para regular la
renta fija de cada encomendero correspondiente al últi-
mo quinquenio, los encomenderos representaron perjui-
cios, por lo que se dispuso hacer la cuenta por regla de
proporción y la devolución de 2% de cobranza, pero por
algunas soluciones de los encomenderos se ha decidido
esperar nueva disposición.
Vol. 183, fs. 253-255v.

257 Junio 26 de 1796
Tesorería, Campeche y Mérida. El virrey de Nueva
España envía al señor Gardoqui testimonio del expe-
diente instruido por los ministros de las cajas reales de
Mérida y Campeche para que se aumenten los oficiales
de cada una, ya que solamente tienen tres. Asimismo,
solicitan que el 2% del premio de cobranza de tributos
que debía entregarse a los encomenderos de la provin-
cia de Yucatán se destine a la Real Hacienda.
Vol. 183, fs. 256-258.

258 Octubre 27 de 1796
Tabaco, solicitud de extinción del estanco de Mérida.
El virrey de Nueva España ofrece al señor Gardoqui el
cumplimiento de la real orden de 1 de julio que dispo-
ne se informe sobre la solicitud que hizo el Síndico
Procurador General de Mérida de Yucatán, don
Gregorio Quintana, para que se extinga el estanco de
tabaco en esa provincia y en ese lugar se establezca el
impuesto de 8 reales en cada mecate.
Vol. 183, f. 358.

CORRESPONDENCIA DE VIRREYES: MARQUES DE CROIX

259 Septiembre 25 de 1766
Informes del Establecimiento de un oficial mayor y dos
amanuenses. El virrey de Croix dice que por cédula del
20 de diciembre de 1765, su majestad le ordena infor-
marse del establecimiento de un oficial mayor y dos
amanuenses que servían en la caja de Campeche con el
arbitrio de suprimirse cinco plazas de la tropa que guar-
nece ese lugar, asimismo, sobre la reunión de las cajas
de Mérida a la de Campeche.
2a. serie, vol. 4, f. 48.

260 Marzo 30 de 1767
Comercio marítimo. El virrey de Nueva España infor-
ma a don Julián de Arriaga que en virtud del bando en
que su majestad permitió la salida de los géneros de
Castilla y otros comerciables en ese reino y la provin-
cia de Yucatán y demás islas de los dominios del rey en
América, se han tomado las medidas necesarias a fin
de evitar el comercio clandestino.
2a. serie, vol. 11, f. 302.

261 Abril 19 de 1767
Derechos en Campeche por sal de Yucatán. El virrey
de Nueva España comunica a don Julián Arriaga que el
visitador don José de Gálvez, ha reducido a 2 reales el
derecho con que debe contribuir a las cajas de
Campeche, cada fanega de sal extraída de la provincia
de Yucatán con aplicación a las obras de muralla.
2a. serie, vol. 11, f. 315.

262 Julio 11 de 1767
Cuentas de la Real Hacienda. El virrey de Nueva Espa-
ña se dirige a don Julián de Arriaga para saber si es
conveniente el gasto de mil pesos para la Real Hacie-
nda, en lugar de los pliegos que llamaban de fenecimiento.
Se hace notar que no se han recibido los libros de los
años 61 a 65 de la aduana de esa capital administración
de pulques, Casa de Moneda y Caja de Mérida en
Yucatán.
2a. serie, vol. 11, fs. 391-391v.

263 Enero 27 de 1768
Nombramiento para las obras de Campeche. El virrey de Nueva España comunica a don Julián de Arriaga, que estando en la provincia de Yucatán únicamente el ingeniero don Antonio Exarch, destinado para las obras de fortificación de la isla del Carmen, a solicitud del gobernador de Yucatán, se le designó para continuar las obras que se hallaban pendientes en el puerto de Campeche.
2a. serie, vol. 12, f. 39.

264 Mayo 16 de 1768
Tabaco en Yucatán. El virrey de Nueva España dice a don Julián de Arriaga, que dará al gobierno de Yucatán las órdenes convenientes para el mejor establecimiento de la renta del tabaco, conforme a la real orden del 24 de enero de 1767.
2a. serie, vol. 12, f. 194.

265 Mayo 28 de 1768
Solicitud de armas para Yucatán. El virrey de Nueva España pide a don Julián de Arriaga repuesto de armas para la tropa de Nueva España y acompaña la representación hecha con anterioridad por el gobernador de Yucatán, mariscal de campo don Cristóbal de Zayas, acerca de la conducta de los vasallos del rey británico en aquellas inmediateces, con motivo del permitido corte de palo, concluyendo la necesidad de armas.
2a. serie, vol. 12, fs. 225-225 bis.

266 Enero 20 de 1769
Propuesta. El virrey de Nueva España envía a don Julián de Arriaga nota de las personas propuestas por el obispo de Yucatán para obtener el empleo de comisario de cruzada de esa diócesis, además de informar la muerte de único que servía ese empleo. Propone al doctor don Agustín Echano, arcediano, al doctor don Pedro de Mora y Rocha, maestreescuela y al doctor don Agustín Carrillo Pimentel, canónigo.
2a. serie, vol. 13, fs. 68-69.

267 Enero 28 de 1769
Nombramiento. El virrey de Nueva España pide a don Julián de Arriaga, autorice al subdelegado de esa me-

trópoli para que nombre al comisario de cruzada de la diócesis de Yucatán, debido a la premura del asunto, pues quien servía esta comisión ha muerto.
2a. serie, vol. 13, fs. 78-78v.

268 Diciembre 28 de 1769
Nombramiento. El virrey de Nueva España comunica a don Julián de Arriaga que ha enviado los despachos de comisarios de cruzada de las provincias de Yucatán a los individuos que deben servir sucesivamente: Agustín Echano, arcediano, don Pedro de Mora y Rocha, maestreescuela y don Agustín Carrillo Pimentel.
2a. serie, vol. 13, f. 261.

269 Diciembre 29 de 1769
Descuento. El virrey de Nueva España informa a don Julián de Arriaga que ha mandado descontar las asignaciones que dejaron a sus familias los tenientes destinados a las milicias de Yucatán, según orden real.
2a. serie, vol. 13, f. 267.

270 Febrero 3 de 1770
Tabaco. El virrey de Nueva España comunica a don Julián de Arriaga que el gobernador de las provincias de Yucatán le informó que se han perdido completamente los cultivos de tabaco por la plaga de langosta que inundó los campos y que por esta causa pidió al administrador y gobernador de la Habana, que con la mayor brevedad expidiesen eficaces providencias para la compra y remisión a Campeche de 60,000 manojos de tabaco.
2a. serie, vol. 13, fs. 326-326v.

271 Abril 15 de 1770
Derechos. El virrey de Nueva España comunica a don Julián de Arriaga que ha dispuesto que los subdelegados de la comisaría general de cruzada, nombrados en los obispados de Yucatán y Valladolid exhiban los derechos correspondientes a los despachos de subdelegación.
2a. serie, vol. 13, f. 396.

272 Octubre 26 de 1770
Comercio marítimo. El virrey de Nueva España informa a don Tomás del Mello que ha ampliado a la provincia de Campeche el libre comercio establecido para las islas de Cuba, Santo Domingo, Puerto Rico, Margarita y Trinidad, y que deberá hacerse saber a la contaduría del consejo, tribunal de cuentas de este reino, gobernador y ministros de Real Hacienda de Veracruz, y a los oficiales reales de la provincia de Yucatán.
2a. serie, vol. 4, fs. 330-330v.

273 Diciembre 3 de 1770
Ayuda a Yucatán. El virrey de Nueva España comunica a don Julián de Arriaga que 'para atenuar un poco la precaria situación de la provincia de Yucatán, debida a la plaga de langosta, ha dispuesto ayudar a la tropa enviando 58,000 pesos y al regidor de la ciudad de Mérida, 6,000 para la compra de víveres, además de que se establezcan estancos de pólvora y naipes agregados a la factoría de Campeche y otras providencias que ha considerado oportunas.
2a. serie, vol. 13, fs. 603-606.

274 Diciembre 24 de 1770
Nombramiento. El virrey de Nueva España comunica a don Julián de Arriaga, que ha recibido la real orden del 10 de septiembre en que se le informa del permiso del teniente general don Cristóbal de Zayas, gobernador de la provincia de Yucatán y plaza de Campeche y que ha nombrado en su lugar al brigadier don Antonio Oliver, coronel del Regimiento de Infantería de Victoria.
2a. serie, vol. 14, f. 32.

275 Diciembre 31 de 1770
Milicias. El virrey de Nueva España dice a don Julián de Arriaga, que está enterado del temor que se tiene por el pronto rompimiento con la corte de Inglaterra, de lo cual informó al gobernador de Veracruz, al de la isla del Carmen, al de Yucatán y al presidente de Guatemala, para que tomen precauciones. Ha dado las órdenes necesarias para que se apresten la tropa, armas y municiones para rechazar cualquier intento de ataque de dicha nación.
2a. serie, vol. 14, fs. 58-59.

276 Enero 31 - febrero 6 de 1771
Concilio mexicano. El virrey de Nueva España comunica que ha principiado el concilio provincial de la ciudad de México, para tratar el fomento de la religión católica y demás temas relacionados con ello, así como la participación de los obispos de México, Puebla, Yucatán y Durango.
2a. serie, vol. 4, fs. 350-378v.

277 Agosto 5 de 1771
Concilio mexicano. El virrey de Nueva España da cuenta del estado del concilio provincial que se celebra en la ciudad de México, según consta en la representación que incluye y que le envió el asistente real, el cual trata diversos puntos como son: aranceles de secretarías de los obispos, de sus curias, derechos y obvenções de curas, sobre que se ha propuesto reducirlas a una contribución pagada por los indios como sucede en los obispados de Yucatán y Oaxaca, y otros asuntos.
2a. serie, vol. 4, fs. 441-444.

278 Agosto 6 de 1771
Instrucciones. El virrey de Nueva España comunica a don Pedro García Mayoral que ha puesto en conocimiento del obispo de Yucatán y electo de Guadalajara, don Antonio Alcalde, el oficio en que le da a conocer la solución del rey, donde le concede el obispado de Guadalajara, vacante por fallecimiento de don Diego Rodríguez de Rivas con la condición de que consienta en la división del territorio de esta diócesis, siempre que erija otra iglesia que lleve la carga de la tercera parte del valor de la mitra y la paga de 4,000 pesos anuales.
2a. serie, vol. 4, fs. 446-448.

CRIMINAL

279 1753
Provincia de Yucatán. Problemas de la entrega de una herencia. El afectado es el Sr. Sobrino Domingo del Puerto, y se acusa a Martín de Zavala.
Vol. 370, exp. 1, fs. 1-8.

- 280 1767
Yucatán. Causa criminal hecha por la Real Audiencia del Consejo de S.M. en Mérida de Yucatán sobre la sublevación de los indios de este lugar. Se nombran como sospechosos a: José Galicia y Juan de Dios Muñoz.
Vol. 303, exp. 4, fs. 309-354.
- 281 1791-1795
México. *Memorial de la causa sobre el homicidio del Sr. D. Lucas de Gálvez*. Capítulo segundo: Se hace relación de los demás contenidos en el expediente reservado relativo a los procedimientos del Sr. Obispo.
Vol. 291, exp. 2, fs. 31-60.
- 282 1791
México. *Ibid.* Índice de capítulos que contiene la parte quinta. Capítulo primero: hace referencia a la prisión de Manuel Correa y de su declaración preparatoria.
Vol. 292, exp. 1, fs. 1-33.
- 283 1791-1800
México. *Ibid.* Declaración del padre Manuel Correa.
Vol. 292, exp. 3, fs. 42-45.
- 284 1791-1800
México. *Ibid.* Se hace relación de la providencia que se dictó y otros papeles y testigos que se examinaron.
Vol. 292, exp. 4, fs. 56-215.
- 285 1791-1800
México. *Ibid.* Continúa el juicio plenario. Tratado tercero: se refiere a otro incidente de la causa del homicidio del Sr. de Gálvez. Capítulo primero: se hace relación sobre los autos que siguieron contra Manuel Correa.
Vol. 293, exp. 1, fs. 1-70.
- 286 1791-1800
México. *Ibid.* Sigue la relación de varios recursos hechos por el cura Correa y otras actuaciones.
Vol. 293, exp. 2, fs. 71-123.
- 287 1791-1800
México. *Ibid.* Se hace relación a lo alegado en favor del Sr. Cura Manuel Correa, por Narcisa Suárez.
Vol. 293, exp. 3, fs. 124-145.
- 288 1791-1800
México. *Ibid.* Se hace mención de varias especies relativas a la familia de los Quijano.
Vol. 293, exp. 4, fs. 146-164.
- 289 1791-1800
México. *Ibid.* Se hace relación de las representaciones alegadas en favor del cura don Manuel Correa.
Vol. 293, exp. 5, fs. 164-185.
- 290 1791-1800
México. *Ibid.* Se hace mención de la conclusión del proceso del cura Manuel Correa.
Vol. 293, exp. 6, fs. 186-214.
- 291 1791-1800
México. *Ibid.* Se hace relación de los ocurrido posteriormente al homicidio de Lucas de Gálvez.
Vol. 293, exp. 7, fs. 215-224.
- 292 1791-1800
México. *Ibid.* Se refiere a otro incidente ocurrido en la causa instruida por el homicidio de Lucas de Gálvez.
Vol. 293, exp. 8, fs. 225-293.
- 293 1792-1796
México. *Ibid.* Índice de los capítulos que contienen la parte cuarta del memorial. Tratado único. Los doce expedientes que forman el presente volumen están relacionados en el caso del homicidio de Lucas de Gálvez.
Vol. 291, exp. 1, fs. 1-30.
- 294 1792-1795
México. *Ibid.* Relación sobre el incidente relativo al soldado Juan José del Valle, que custodiaba al Sr. Lucas de Gálvez.
Vol. 291, exp. 5, fs. 94-106.

- 295 1792-1795
México. *Ibid.* Relación que fue formulada sobre los papeles que se encontraron el poder de Correa Romero.
Vol. 291, exp. 6, fs. 107-121.
- 296 1792-1795
México. *Ibid.* Se hace relación de otros incidentes ocurridos en el año de 96, cuando estaba suspensa la causa relativa a Correa Romero y de los papeles que tenía en su poder.
Vol. 291, exp. 7, fs. 122-129.
- 297 1792-1795
México. *Ibid.* Se hace relación de lo ocurrido en el incidente relativo al sirviente de Toribio del Mazo: Toribio López.
Vol. 291, exp. 8, fs. 130-141.
- 298 1792-1795
México. *Ibid.* Se hace relación de los excesos y falsedades del escribano José Joaquín de Castro.
Vol. 291, exp. 9, fs. 142-158.
- 299 1792-1795
México. *Ibid.* Se hace relación del proceso que se le formó al cadete Juan José Roche y al Médico Poveda.
Vol. 291, exp. 10, fs. 159-169.
- 300 1792-1795
México. *Ibid.* Se hace relación sobre la actuación de Narcisa Suárez quien culpó a José Bermejo de ser el autor del homicidio de Lucas de Gálvez.
Vol. 291, exp. 11, fs. 170-230.
- 301 1792-1796
México. *Ibid.* Se hace relación de la declaración del Padre D. Agustín Barbosa y de los documentos que se encontraron.
Vol. 292, exp. 2, fs. 34-41.
- 302 1792-1800
México. *Ibid.* Confesión de Toribio del Mazo.
Vol. 294, exp. 1, fs. 1-104.
- 303 1792-1800
México. *Ibid.* Actuaciones de juicio plenario de la causa seguida contra D. Toribio del Mazo.
Vol. 294, exp. 2, fs. 105-136.
- 304 1792-1800
México. *Ibid.* Mismo asunto que el anterior.
Vol. 294, exp. 3, fs. 137-165.
- 305 1792-1800
México. *Ibid.* Careo con los testigos. Se relata lo ocurrido con el regidor Don José Cano.
Vol. 294, exp. 4, fs. 166-179.
- 306 1792-1800
México. *Ibid.* Se hace relación del resultado de la coartada en el plenario. Cap. 1º: Relación de los careos de Toribio del Mazo con los 43 testigos que se incluyen en el sumario.
Vol. 294, exp. 5, fs. 180-202.
- 307 1792-1800
México. *Ibid.* Declaración de algunos testigos sobre Juan Ríos.
Vol. 294, exp. 6, fs. 203-219.
- 308 1792-1800
México. *Ibid.* Relación del resultado de las ratificaciones y confrontaciones de los indios del pueblo referentes a dónde habían permanecido el día del crimen.
Vol. 294, exp. 7, fs. 220-225.
- 309 1792-1800
México. *Ibid.* Nuevas informaciones a petición de Toribio del Mazo.
Vol. 294, exp. 8, fs. 225-238.
- 310 1792-1800
México. *Ibid.* Resultado de las ratificaciones y confrontaciones de los testigos que habían declarado si Toribio de Mazo había estado o no en Mérida en junio del 92, cuando ocurrió el homicidio.
Vol. 294, exp. 9, fs. 239-244.

- 311 1792-1800
México. *Ibid.* Se hace relación del resultado de las confrontaciones de los testigos relativas a si Toribio del Mazo había estado en Timocuí y Sotuta.
Vol. 294, exp. 10, fs. 245-249.
- 312 1792-1800
México. *Ibid.* Sobre lo que resultó en el plenario de las ratificaciones de los nueve indios en el pueblo de Sahcabá.
Vol. 294, exp. 10, fs. 249-258.
- 313 1792-1800
México. *Ibid.* Ratificaciones de los testigos sobre si Toribio del Mazo estuvo en el rancho de Cancabsonot el día 23 de junio de 1792.
Vol. 294, exp. 11, fs. 259-267.
- 314 1792-1800
México. *Ibid.* Averiguación sobre la estancia de Toribio del Mazo en la Hacienda de Tela, situada entre Cancabsonot Chinquisonot, el día 24 de junio de 1792.
Vol. 294, exp. 12, f. 267.
- 315 1792-1800
México. *Ibid.* Se hace mención del sumario formado contra el teniente de Milicias Disciplinadas de Blancos de Yucatán: Don Toribio del Mazo.
Vol. 295, exp. 1, fs. 1-3.
- 316 1792-1800
México. *Ibid.* Se refieren a la actuación del primer juez de dicha causa.
Vol. 295, exp. 2, fs. 4-9.
- 317 1792-1800
México. *Ibid.* Se hace relación de la actuación del segundo juez de la causa, el Sr. Don Manuel de la Bodega.
Vol. 295, exp. 3, fs. 10-36.
- 318 1792-1800
México. *Ibid.* Declaraciones rendidas por Toribio del Mazo ante el segundo juez de dicha causa, Manuel de la Bodega.
Vol. 295, exp. 4, fs. 37-49.
- 319 1792-1800
México. *Ibid.* Prosigue la relación de todas las especies relativas a la sumaria contra Toribio del Mazo, Capítulo uno: se refiere a la amistad del teniente del Mazo con Doña Casiana.
Vol. 295, exp. 5, fs. 50-53.
- 320 1792-1800
México. *Ibid.* Relación sobre los testigos y sospechas de que Toribio del Mazo fuera el autor del homicidio del Sr. Lucas de Gálvez.
Vol. 295, exp. 6, fs. 54-60.
- 321 1792-1800
México. *Ibid.* Se hace relación de los que resultó ins-
truido acerca del genio y la conducta en circunstancias
diversas del teniente Don Toribio del Mazo.
Vol. 295, exp. 7, fs. 61-64.
- 322 1792-1800
México. *Ibid.* Trata sobre los sentimientos de odio y
celos de Don Toribio hacia el Sr. Gálvez.
Vol. 295, exp. 8, fs. 65-70.
- 323 1792-1800
México. *Ibid.* Contenido de las cartas de Doña Casiana,
fechadas en 1790 y 1791.
Vol. 295, exp. 10, fs. 70-74.
- 324 1792-1800
México. *Ibid.* Se refiere a los hechos contenidos en los
autos de los años 89, 90 y 91, sobre celos de Don Toribio
del Mazo y sus resentimientos hacia el Sr. Gálvez.
Vol. 295, exp. 11, fs. 75-82.
- 325 1792-1800
México. *Ibid.* Relación del contenido de las cartas de
Doña Casiana y Doña Ignacia, fechadas entre enero de
1792 hasta el 8 de abril de ese año.
Vol. 295, exp. 12, fs. 82-85.

- 326 1792-1800
México. *Ibid.* Declaraciones de Doña Ignacia y Doña Casiana, referentes a las mismas cartas.
Vol. 295, exp. 13, fs. 86-88.
- 327 1792-1800
México. *Ibid.* Se refiere a los sentimientos que Don Toribio del Mazo tuvo contra el Sr. Gálvez mientras permanecieron en Tiscocob, del mes de enero al mes de abril de año de 1792.
Vol. 295, exp. 14, fs. 89-93.
- 328 1792-1800
México. *Ibid.* Se refiere a las secretas bajadas que hacía el teniente del Mazo mientras estuvo en Tiscocob.
Vol. 295, exp. 15, fs. 93-99.
- 329 1792-1800
México. *Ibid.* Relación de los acontecimientos que instruyen los autos que se verificaron en Mérida al mismo tiempo que Toribio del Mazo permaneció en Tiscocob. Se mencionan bajadas secretas a esta capital.
Vol. 295, exp. 16, fs. 99-107.
- 330 1792-1800
México. *Ibid.* Sigue la relación de los acontecimientos de abril del 92.
Vol. 295, exp. 17, fs. 107-121.
- 331 1792-1800
México. *Ibid.* Se hace relación del contenido de la orden del 17 de abril de 1792.
Vol. 295, exp. 18, fs. 121-133.
- 332 1792-1800
México. *Ibid.* Se refieren los cargos que resultaron en contra del teniente del Mazo en deducción a sus amenazas mientras permaneció en Tihosuco.
Vol. 295, exp. 19, fs. 133-137.
- 333 1792-1800
México. *Ibid.* Sigue la relación de los sentimientos de del Mazo contra el Sr. Gálvez mientras estuvieron en Tihosuco, de los cuales se le formaron cargos al primero.
Vol. 295, exp. 20, fs. 137-142.
- 334 1792-1800
México. *Ibid.* Se hace relación de lo que instruyen los autos que se refieren a los celos que el Sr. Gálvez tuvo a del Mazo durante días anteriores a que le quitaron la vida.
Vol. 295, exp. 21, fs. 142-155.
- 335 1792-1800
México. *Ibid.* Acontecimientos posteriores al homicidio en Chiquinsonot: refiérense a los hechos del año 92 sobre la coartada de Toribio del Mazo, las sospechas que de ella resultaron y los procedimientos sucesivos dirigidos a “purificar la verdad”. Cap. 1º: Sospechas sobre la actuación de Don Pedro Sastranci al proceder de acuerdo a las instrucciones de Don Toribio.
Vol. 295, exp. 22, fs. 156-166.
- 336 1792-1800
México. *Ibid.* Sobre las declaraciones de Pedro Sastranci.
Vol. 295, exp. 23, fs. 166-179.
- 337 1792-1800
México. *Ibid.* Se hace relación de otras diligencias relativas a la coartada, como la distancia de Mérida a Chiquinsonot.
Vol. 295, exp. 24, fs. 180-182.
- 338 1792-1800
México. *Ibid.* Sigue la relación de otros acontecimientos de la coartada. Averiguación de los hechos en Chiquinsonot y de las certificadas que se hallaron en poder de del Mazo, relativas al asunto.
Vol. 295, exp. 25, fs. 182-197.
- 339 1792-1800
México. *Ibid.* Sigue la relación de las declaraciones de Manuel Vera, José Rivero y Martín Castro.
Vol. 295, exp. 26, fs. 198-202.

- 340 1792-1800
México. *Ibid.* Relación de las declaraciones de Don Domingo Nicolás.
Vol. 295, exp. 27, fs. 202-206.
- 341 1792-1800
México. *Ibid.* Declaraciones de Don Pedro de Gutiérrez.
Vol. 295, exp. 28, fs. 206-218.
- 342 1792-1800
México. *Ibid.* Testimonio conteniendo las diligencias que se practicaron sobre lo que determinaron en Real Acuerdo los Ministros, Alcaldes, Fiscales y demás autoridades de la Real Sala del Crimen en lo relativo al homicidio del Brigadier Lucas de Gálvez para poner fin a dichas diligencias.
Vol. 300, exp. 1, fs. 1-158.
- 343 1792-1800
México. La Real Audiencia hizo presente a S. E. que estaba pronta a congregarse para dictaminar lo relativo al asesinato del Brigadier Lucas de Gálvez.
Vol. 300, exp. 2, fs. 159-295.
- 344 1792-1800
México. Cuaderno conteniendo todas las incidencias del homicidio de Lucas de Gálvez, comprende desde su salida de Guatemala y su llegada a Mérida.
Vol. 300, exp. 3, fs. 296-491.
- 345 1793
Mérida, Yucatán. Homicidio de Lucas de Gálvez, gobernador de Yucatán. Averiguaciones y testimonios respecto al caso, el cual continúa abierto. Se acusa a D. Toribio del Mazo, teniente de milicias del Batallón de Voluntarios Blancos de Mérida, Yucatán.
Vol. 309, 1a. parte, exp. único, fs. 1-464.
- 346 1793
Mérida, Yucatán. Homicidio de Don Lucas de Gálvez. Se acusa al teniente Don Toribio del Mazo. Caso abierto.
Vol. 309, 2a. parte, exp. único, fs. 465-826.
- 347 1793
Mérida. Yucatán. Homicidio de Don Lucas de Gálvez. Acusado: Teniente Toribio del Mazo.
Vol. 310, exp. 1, fs. 1-404.
- 348 1793
Mérida. Yucatán. Homicidio de Don Lucas de Gálvez. Acusado: Teniente Toribio del Mazo.
Vol. 311, exp. 1, fs. 1-385.
- 349 1793
Mérida. Yucatán. Homicidio de Don Lucas de Gálvez por Toribio del Mazo.
Vol. 389, exp. 1, fs. 1-25.
- 350 1793
Mérida. Yucatán. Pide Francisco Ortiz, apoderado de Toribio del Mazo, se analice la causa criminal en la persona de don Lucas de Gálvez.
Vol. 389, exp. 2, fs. 26-72.
- 351 1793
Mérida, Yucatán. Se acusa a Don Juan José de Fierros, del asesinato de Don Lucas de Gálvez.
Vol. 389, exp. 3, fs. 73-153.
- 352 1793
Mérida Yucatán. Se solicita averiguación acerca de una lima que se encontró en la prisión de Toribio del Mazo.
Vol. 389, exp. 4, fs. 154-159.
- 353 1793
Mérida, Yucatán. Homicidio de D. Lucas de Gálvez. Se acusa a Toribio del Mazo.
Vol. 469, exp. único, fs. 1-376.
- 354 1793-1795
Mérida, Yucatán. Caso del homicidio de Don Lucas de Gálvez. El caso se abre desde el volumen 309.
Vol. 471 exp. único, fs. 1-356.
- 355 1793
Mérida, Yucatán. Expediente referente al homicidio de Lucas de Gálvez, está dividido en varios fascículos en

donde hay declaraciones de testigos y testimonios de las averiguaciones. Se acusa a Toribio del Mazo.
Vol. 472, exp. 1, fs. 1-382.

356 1794-1796
Mérida, Yucatán. Acecho a la casa del Comisionado de Guerra: Francisco de Guillén.
Vol. 316, exp. 2, fs. 83-86.

357 1794-1798
Mérida, Yucatán. Homicidio de Lucas de Gálvez. Caso abierto desde el volumen 309.
Vol. 316, exp. 3, fs. 87-302.

358 1794
Mérida, Yucatán. Homicidio del Gobernador de Yucatán Don Lucas de Gálvez.
Vol. 317, exp. único, fs. 1-488.

359 1794
Mérida, Yucatán. Homicidio de Don Lucas de Gálvez.
Vol. 322, 1a. Parte, exp. único, fs. 1-303.

360 1794
Mérida, Yucatán. Homicidio de Lucas de Gálvez.
Vol. 322, 2a. parte, exp. 1, fs. 1-450.

361 1794
Mérida, Yucatán. Homicidio de Don Lucas de Gálvez.
Vol. 323, exp. único, fs. 1-325.

362 1794
Mérida, Yucatán. Homicidio de Don Lucas de Gálvez.
Vol. 89, exp. 5, fs. 160-185.

363 1794
Mérida, Yucatán. Se acusa a Don Pedro Bernardino Elizalde del asesinato de Don Lucas de Gálvez.
Vol. 389, exp. 6, fs. 186-252.

364 1794
Mérida, Yucatán. Homicidio de Don Lucas de Gálvez. Se acusa a Toribio del Mazo.
Vol. 391, exp. único, fs. 1-276.

365 1794
Mérida, Yucatán. Homicidio de Don Lucas de Gálvez. Se acusa a Toribio del Mazo.
Vol. 392, exp. único, fs. 1-512.

366 1795
Mérida, Yucatán. Homicidio de Lucas de Gálvez.
Vol. 325, exp. único, fs. 1-168, 564.

367 1795
Mérida. Homicidio de Lucas de Gálvez efectuado por Don Toribio del Mazo, teniente.
Vol. 325, exp. único, fs. 1-470.

368 1795
Mérida, Yucatán. Homicidio. El expediente presenta recursos hechos a nombre de Don Toribio del Mazo para probar su inocencia.
Vol. 330, exp. único, fs. 1-328.

369 1795
Mérida, Yucatán. Homicidio de Don Lucas de Gálvez. Se acusa a Toribio del Mazo.
Vol. 331, exp. único, fs. 1-324.

370 1795
Mérida, Yucatán. Expediente relacionado a las observaciones del caso del homicidio del gobernador de Mérida Lucas de Gálvez.
Vol. 332, exp. único, fs. 1-323.

371 1795
Mérida, Yucatán. Expediente que acredita la inocencia del teniente don Toribio del Mazo. Su abogado José Correa Romero presenta testimonios y declaraciones sobre lo acontecido en el momento del homicidio. Caso abierto desde el 309.
Vol. 336, exp. único, fs. 1-524.

372 1795
Costas de Mérida, Yucatán. Naufragio de un buque. El cuerpo del piloto: Nicolás Muñoz no se ha localizado.
Vol. 371, exp. 7, fs. 219-223.

- 373 1795
México. *Memorial de homicidio del Sr. D. Lucas de Gálvez*. Se hace relación de lo acaecido en el año de 1795 y sobre la causa de Toribio del Mazo y otros acontecimientos relativos al homicidio mencionado.
Vol. 291, exp. 3, fs. 61-87.
- 374 1795
México. *Ibid.* Capítulo cuarto. Se hace relación de lo ocurrido en el año de 95, después de los recursos tomados por el Sr. Correa Romero.
Vol. 291, exp. 4, fs. 88-93.
- 375 1796
Mérida, Yucatán. Expediente relacionado con el homicidio del Gobernador de Mérida: Don Lucas de Gálvez.
Vol. 335, exp. único, fs. 1-397.
- 376 1796
Mérida, Yucatán. Homicidio del Sr. Don Lucas de Gálvez.
Vol. 337, exp. 1, fs. 1-183.
- 377 1797-1799
Mérida. Homicidio del Sr. Don Lucas de Gálvez. Caso abierto.
Vol. 341, exp. 3, fs. 95-448.
- 378 1797
Mérida. Averiguaciones de posibles cómplices en el asesinato de Don Lucas de Gálvez. Se tratan otros asuntos del mismo caso. Este caso se abre en 1793 y se cierra en 1802.
Vol. 546, exp. 1, fs. 1-414.
- 379 1798
Mérida, Yucatán. Homicidio de Don Lucas de Gálvez. Se acusa al teniente Don Ignacio Quijano, Manuel Alfonso López y a otros. Testimonios y declaraciones de testigos para conocer al verdadero culpable.
Vol. 342, exp. único, fs. 1-149.
- 380 1800
Mérida, Yucatán. Homicidio de Don Lucas de Gálvez por Toribio del Mazo.
Vol. 343, exp. 1, fs. 1-294.
- 381 1800
México. Índice de los capítulos que contiene la parte sexta del *Memorial a la causa que se siguió en la persona del Sr. Lucas de Gálvez Montes de Oca*, Comendador, Brigadier y Capitán General de los Reales Ejércitos. Tratado único de dicho incidente.
Vol. 286, exp. único, fs. 1-356.
- 382 1800
México. *Ibid.*
Vol. 287, exp. 1, fs. 1-398.
- 383 1800
México. *Ibid.* Capítulo duodécimo. Se hace relación de las resultas producidas en las diligencias que se promovieron en el año de 1796, sobre el homicidio mencionado.
Vol. 291, exp. 12, fs. 230v.-238.
- 384 1801
Mérida, Yucatán. Homicidio de Don Lucas de Gálvez. Se señala como sospechoso a Don Manuel Antolín. Caso Abierto.
Vol. 344, exp. único, fs. 1-372.
- 385 1801
Mérida, Yucatán. Homicidio de Don Lucas de Gálvez. Se señalan como sospechosos a Esteban Castro, Bernardo Lino Rejón y José Quijano.
Vol. 345, exp. único, fs. 1-426.
- 386 1801
Mérida, Yucatán. Se acredita la inocencia de Toribio del Mazo en el caso del homicidio de Lucas de Gálvez. Se acusa a Manuel Antolín, José Quijano, Josefa Quijano, Esteban Castro, Bernardo Lino Rejón, Calletana Díaz y a otros. Se presenta un embargo de bienes a la familia Quijano. Se da la información referente a la captura de los acusados del homicidio.
Vol. 348, exp. único, fs. 1-472.

- 387 1801-1802
Mérida, Yucatán. Homicidio de Don Lucas de Gálvez, se acusa a Ignacio Quijano. Ratificación de declaraciones. Vol. 484, exp. único, fs. 1-321.
- 388 1802
Mérida, Yucatán. Homicidio de Don Lucas de Gálvez. Se acusa a don Toribio del Mazo. Vol. 328, exp. único, fs. 1-398.
- 389 1802
Mérida, Yucatán. Homicidio. Revalidación de las diligencias que se han practicado en el asesinato de D. Lucas de Gálvez desde el mes de septiembre de 1800 hasta 1802. Vol. 329, exp. 1, fs. 1-292.
- 390 1802
México. Restitución de bienes embargados. Se le otorga la libertad bajo palabra a D. Toribio del Mazo, por lo cual pide se le devuelvan sus bienes embargados. Vol. 329, exp. 2, fs. 293-356.
- 391 1802
Mérida. Robo a Casimiro Chay. Se acusa a Francisco Canche. Vol. 361, exp. 6, fs. 334-354.
- 392 1802
México. Oficio elevado al virrey, sobre no ser responsables los expolios del Ilmo. Fray Luis de Piña y Mazo, del homicidio consumado en la persona del gobernador de Yucatán. Vol. 134, exp. 17, f. 347.
- 393 1803
México. Homicidio. Asistencia de fondos de la Real Cárcel a Don Bernardo Rejón, teniente Primero de la Primera Compañía, 9ª. de Milicias Urbanas de Mérida de Yucatán. Petición de Rejón para que se le de asistencia económica para su manutención, ya que se encuentra en libertad condicional. Vol. 329, exp. 3, fs. 357-450.
- 394 1803
Mérida, Yucatán. Al Sr. Dn. Joaquín José de Castro, Escribano notario mayor de la Curia Eclesiástica de esta ciudad, se le complicó en la causa del asesinato del gobernador de Yucatán D. Lucas de Gálvez, lo cual ha ocasionado atrasos, perjuicios y menoscabos. Vol. 329, exp. 3, fs. 357-450.
- 395 1803
México. Oficio al virrey, remitiéndole el expediente sobre suspensión del escribano público de la renta del tabaco en Yucatán. Vol. 134, exp. 201, fs. 398-398v.
- 396 1804
México. Oficio al virrey, de haber acordado el tribunal se le remitiera la certificación que acreditaba haber recibido los Ministros de Ejército y Real Hacienda de la Provincia de Yucatán, los 1,000 pesos que debían ponerse en la Secretaría. de Cámara. Vol. 134, exp. 299, fs. 423-424.
- 397 1805
México. Oficio al virrey remitiendo el tribunal, el expediente sobre el establecimiento de maestros de escuelas en la provincia de Mérida de Yucatán y otros asuntos. Vol. 134, exp. 348, fs. 437-438.
- 398 1805
México. Oficio al virrey, testimonio de la presentación que extendió el Fiscal Protector de Naturales y autos sobre la imposición de bienes de comunidad en la Provincia de Yucatán. Vol. 134, exp. 437, fs. 465.
- 399 1806
México. Oficio al virrey, exponiendo el Tribunal el motivo por lo que devolvió un expediente que recibió sobre la reducción del 2% a los indios de Yucatán. Vol. 134, exp. 488, fs. 479-480.
- 400 1806
México. Oficio al virrey, exponiendo el Tribunal del

Consulado lo ocurrido sobre la introducción de los productos del caudal perteneciente a los autos sobre bienes de la comunidad en la Real Caja de dichos bienes en Mérida de Yucatán.

Vol. 134, exp. 508, f. 484v.

401 1806
México. Oficio al virrey, solicitando el tribunal el expediente que se formó por consulta del Gobernador de Mérida, sobre que todos los negocios de indios se vieran en su juzgado.

Vol. 134, exp. 564, f. 498v.

402 1806
México. Oficio al Virrey, se mandó a Francisco Jiménez devolver a Isidro Antonio de Ibarra, la cantidad de 1,354 ps. 1 rl. y 4 grns, a cuenta de las costas del expediente que se formó sobre imposición de caudales de los Bienes de Comunidad de la Provincia de Yucatán.

Vol. 134, exp. 552, f. 495v.

403 1806
México. Oficio al virrey, sobre que los negocios de indios de la Provincia de Yucatán, se girarán en su propio juzgado.

Vol. 134, exp. 572, f. 500v.

404 1807
México. Oficio al virrey, el tribunal recibió los autos, sobre la erección de la Universidad en la Ciudad de Mérida, se mandó pasaran al redactor de Acuerdos.

Vol. 134, exp. 597, f. 507.

405 1807
México. Oficio al virrey, adjuntando el tribunal un expediente relativo a la representación que hizo el gobernador intendente de Mérida.

Vol. 134, exp. 605, fs. 509-509v.

406 1807
México. Oficio al virrey, nombramiento que se hizo en Juan Pablo Sosa, para la subdelegación del partido de Bolonchen, Yucatán.

Vol. 134, exp. 610, fs. 510-510v.

407 1807
México. Oficio al virrey, que se remitiera a la Real Audiencia el expediente que dirigió el Intendente de Mérida a la Junta Superior, sobre la admisión de Regidor en aquel Cabildo a B. Casanova.

Vol. 134, exp. 635, fs. 515-515v.

408 1807
México. Oficio al virrey, expediente que se formó a instancia del Gobernador de la Provincia de Mérida sobre que todos los asuntos de indios se vieran en su juzgado.

Vol. 134, exp. 661, f. 523v.

409 1809
Mérida, Yucatán. Insolencias y faltas de respeto acusa el cura Antonio Zapata Gómez a Tomasa del Valle, José Ma. Martínez Manzanilla y a José Miguel.

Vol. 85, exp. 5, fs. 116-282.

DIEZMOS

410 1791-1793
Mérida, Tabasco. Diezmos. Don Miguel duque de Estrada residente de la capital de Mérida y vecino de Villahermosa, Tabasco, informa a los señores presidentes y vocales de real junta del Ramo de Diezmos sobre el remate de los diezmos de esta jurisdicción.

Vol. 5, exp. 6, fs. 301-470.

411 1792-1794
Yucatán. Diezmos. El intendente de Yucatán: Arturo O'Neill, informa al virrey conde de Revillagigedo, sobre el producto total de los diezmos de la santa iglesia de Mérida de Yucatán, correspondiente al año 1792.

Vol. 20, exp. 5, fs. 76-79.

412 1793-1794
Yucatán. Diezmos. El deán y cabildo de la santa iglesia de Mérida de Yucatán, informa que no hay mérito alguno para el aumento de sueldos, creación de oficiales y asignación de cuota anual, para gastos de oficina que promovió el contador de diezmos que fue de esta iglesia don Juan Antonio Elizalde.

Vol. 4, exp. 7, fs. 253-297.

413 1807
Mérida. Diezmos. El intendente de Yucatán don Benito Pérez, informa la virrey don José de Iturrigaray, sobre el remate de los diezmos del curato de Tekax. Vol. 21, exp. 4, fs. 322-329.

414 1815-1819
Yucatán. Diezmos. Diligencias promovidas por don Miguel de Badillo, vecino de Mérida, en las que informa a los señores alcaldes de esta jurisdicción, que don Antonio Fernández remató los diezmos del curato de Sotuta que colectó en los años 1815 a 1818. Vol. 22, exp. 13, fs. 305-368.

DOCUMENTOS MEXICANOS

415 Agosto 3 de 1561
Tepiche y Chiquincenote. Acusación a Francisco Hernández herrador, de exhortar a los naturales a que no fueran a misa al pueblo de Zacalaca. *Inquisición*, Vol. 32, exp. 12, fs. 318-328.

416 Agosto, 1578
Xecpes. Notificación del cura Andrés Mexía a los naturales para que paguen sus impuestos. *Inquisición*, Vol. 69, exp. 5, f. 199.

417 Marzo 20 de 1589
Peto. Información de los naturales al comisario del Santo Oficio fray Hernando de Sopena contra el cura Andrés Mexía por mala conducta y mal comportamiento. *Inquisición*, Vol. 69, exp. 5, f. 277.

418 Julio 10 de 1735
Dzibikal y Umán. Carta de venta de tierras que otorgan el cacique y principales a Francisco Loaysa, en quince pesos. *Tierras*, Vol. 1419, exp. 2, f. 6, tr. f. 7.

419 Noviembre 4 de 1735
Umán y Dzibikal. Posesión de tierras que otorgan caciques y principales a Francisco Loaysa de la hacienda nombrada San Bernardo Chich. *Tierras*, Vol. 1419, exp. 2, fs. 1-2, tr. fs. 3-5.

420 Noviembre 11 de 1763
San Buenaventura de Homún. Testamento de Felipe Noh, bienes que deja: un solar a sus hijos: Antonio, María Chi, Agustín y Francisca Noh, otro a Manuel y Salvador Noh; dos parajes nombrados Ceb y Kochola a sus hijos y a su mujer María Chi, incluyendo solar con árboles frutales. *Tierras*, Vol. 1359, exp. 5, f. 19, tr. fs. 21-22.

421 Octubre 19 de 1774
Mérida. Acusación de los naturales ante el Santo Oficio contra los curas: Díaz, Torres y Maldonado, por no administrar bien sus trabajos que les corresponden, y por tener mala conducta. *Inquisición*, Vol. 1187, exp. 2, fs. 59-60, tr. fs. 61-62.

422 Enero 29 de 1776
Yxil. Petición de los naturales al gobernador, para que les conceda licencia de comprar ganado mayor para la estancia comunal. *Tierras*, Vol. 3048, exp. 1, fs. 1-2

423 Junio 23 de 1792
Mérida. Mandamiento de seguridad a los subdelegados, jueces españoles, caciques y justicias de los pueblos de: Timucuy, Tecoh, Mama, Teabo, Tekal, Tixpehuac, Peto, Tihosuco, Puerto de la Asunción, por el crimen cometido en la persona del gobernador. *Criminal*, Vol. 301, exp. 1, f. 150.

424 Junio 23 de 1792
Hoctum, Mérida. Bando publicado por el señor don Fernando Antonio Gutiérrez de Pilleres, para apurar esclarecimiento del crimen cometido en la persona del señor don Lucas de Gálvez gobernador intendente y capitán general. *Criminal*, Vol. 302, exp. 1, fs. 332-333.

425 Marzo 11 de 1794
Chikinsonot, Mérida. Certificación de la buena conducta de Santiago Huicoc, otorgada por el cacique, justicias, regidores y escribano. *Criminal*, Vol. 336, exp. 1, f. 429.

- 426 Mayo 12 de 1794
Chikinsonot, Mérida. Certificación de buena conducta del cura otorgada por el cacique Gregorio Yamacusique. *Criminal*, Vol. 336, exp. 1, f. 159.
- 427 Octubre 1 de 1794
Chikinsonot, Mérida. Carta del cacique Gregorio Yama a don Pedro Gutiérrez sobre pagos hechos por el dicho cacique. *Criminal*, Vol. 316, exp. 1, f. 17.
- 428 Enero 26 de 1795
Ekpes, Chikinsonot. Notificación, carta de Dámazo Chi a Lorenzo Cayin. *Criminal*, Vol. 335, exp. 1, cuad. 56, f. 36.
- 429 Febrero 12 de 1795
Ekpes, Chikinsonot. Carta de don Jacinto Rubio al cacique y justicias de dicho lugar, por despojo de tierras. *Criminal*, Vol. 335, exp. 1, cuad. 56, f. 66.
- 430 Febrero 22 de 1795
Mérida. Cuenta de gastos de octubre de mil setecientos noventa y cuatro a marzo de mil setecientos noventa y cinco, del homicidio de don Lucas de Gálvez. *Criminal*, Vol. 392, exp. 2, fs. 139-144.
- 431 Febrero 25 de 1795
Ekpes, Chikinsonot. Carta de don Mateo de Cárdenas a don Nicolás Catzim cacique, sobre despojo de tierras. *Criminal*, Vol. 335, exp. 1, cuad. 56, f. 70.
- 432 Marzo 6 de 1795
Chikinsonot, Mérida. Carta de doña Josepha Pinilla al señor alcalde y regidor, denunciando los malos tratos de que la hace objeto su marido Antonio Pérez. *Criminal*, Vol. 335, exp. 1, cuad. 56, f. 83.
- 433 Abril 14 de 1795
Ekpes, Mérida. Carta de don Agustín Barbosa Tecoch a don Nicolás Catzim. *Criminal*, Vol. 335, exp. 1, cuad. 56, f. 97.
- 434 Octubre 14 de 1795
Chikinsonot, Mérida. Notificación de hallarse prófugos Anselmo Kauil y su esposa. *Criminal*, Vol. 335, exp. 1, cuad. 56, f. 102.
- 435 Octubre 15 de 1795
Ekpes, Mérida. Certificación del capitán Nicolás Catzim cacique, Ambrosio Yamil, Lorenzo Catzim alcaldes, Joseph Nauat, Juan Jul, Norberto Tzuc, Marcelo Chan regidores y Pio Chuc escribano, sobre enfermedad de la señora Josepha Chan. *Criminal*, Vol. 332, exp. 1, f. 311.
- 436 Diciembre 17 de 1795
Paxila, Izamal. Recibo de pago por cinco pesos otorgado por Manuel Noh. *Ramo Indios*, Vol. 82, exp. 1, f. 160.
- 437 Diciembre 17 de 1795
Pixila, Izamal. Recibo de pago otorgado por Juan Santos. *Indios*, Vol. 82, exp. 1, f. 161.
- 438 Diciembre de 1795
Izamal. Matrícula y cuenta de la comunidad. *Indios*, Vol. 82, exp. 1, fs. 162-166.
- 439 Enero 25 de 1796
Izamal. Recibo de pago de doce pesos, otorgado por Don Nicolás Chi. *Indios*, Vol. 82, exp. 1, f. 170v.
- 440 Diciembre 1 de 1796
Chikinsonot, Mérida. Recibo de pago por tres pesos y seis reales, otorgado por Ramón del Castillo a Gregorio Yama cacique, por transportar trastes y enseres de don Pedro Gutiérrez, desde Chikinsonot hasta Tihosuco. *Criminal*, Vol. 316, exp. 1, f. 70.
- 441 Julio 5 de 1804
San Buenaventura de Homun. Herencia de tierras de la familia Noh, piden licencia para venderla, repartiéndose en conformidad. *Tierras*, Vol. 1359, exp. 5, f. 9.

442 Julio 12 de 1804
San Buenaventura de Homun. Petición que hacen: Pedro, Gregorio, Sebastián, Manuel, Matías, Tomás Noh y demás familia, al gobernador, para poder vender un tablaje de montes que es de su propiedad y así solventar sus gastos.

Tierras, Vol. 1359, exp. 5, f. 20. tr. f. 23.

443 Septiembre 5 de 1804
Tixcancal, Tizimín. El cacique y justicias contribuirán al señor cura, seis pesos de granos.

Criminal, Vol. 85, exp. 5, f. 55.

444 Mayo 12 de 1812
Bolompoxche. Petición de justicia en contra del presbítero José Gregorio del Canto, por administrar mal su trabajo y dar malos tratos a los naturales.

Bienes Nacionales, Vol. 21, exp. 20, fs. 2-5, tr. fs. 6-8.

445 Febrero 8 de 1813
Tihilop. Petición de justicia en contra del cura José Matías Balladores, por vejaciones, agravios y faltas a su ministerio.

Bienes Nacionales, Vol. 26, exp. 71, f. 3.

446 Marzo 12 de 1813
Tiholop. Informe de mala conducta del cura José Matías Balladares.

Bienes Nacionales, Vol. 26, exp. 71, f. 16.

447 Marzo 15 de 1815
Umán. Concierto para que se respete el plano de las tierras y que nadie rebase los linderos, para que no haya problemas entre los pueblos: Umán, Bolonpoxche, Chochola, Abala, Dzibikal y Dzibikak.

Tierras, Vol. 1419, exp. 2, f. 55, tr. f. 56

448 Noviembre 22 de 1815
Mama. Título de venta de un girón de solar que otorgan los principales, regidores, alcaldes a Baltazar de Sosa juez.

Bienes Nacionales, Vol. 43, exp. 24, f. 17, tr. f. 19v.

449 Noviembre 19 de 1818
Mama. Carta de posesión de un solar, otorgada al juez Baltazar de Sosa, en doce pesos y mide ocho por veinte varas.

Bienes Nacionales, Vol. 43, exp. 24, f. 17v, tr. f. 20.

450 Julio 12 de 1819
Hunucmá. Petición de justicia de los naturales para que se les pague la madera para construcción de casa que venden al convento.

Bienes Nacionales, Vol. 26, exp. 55, f. 20.

451 Julio 23 de 1819
Hunucmá. Petición de justicia en contra del cura José María Domínguez, por agravios y malos tratos a los naturales.

Bienes Nacionales, Vol. 26, exp. 55, f. 25.

ESCRIBANOS

452 1699-1701
México, ciudad. Titulación. Constancia en la que se declara que Jacinto Roque Bohorquez, recibió el grado de bachiller al haber sido aprobado en su examen por el doctor Pedro de Recabarren. Figura también la constancia de haber obtenido el grado de abogado mediante la aprobación de su participación en el pleito que sigue el convento de Nuestra Señora de la Consolación de la ciudad de Mérida, provincia de Yucatán, con Martín de Echegurria, sobre un censo y fianza que debía.

Vol. 21, exp. 8, fs. 49, 51-52.

453 1774-1808
México, ciudad. Informes de escribanos. Expediente formado en virtud de lo prevenido por el Real y Supremo Consejo de Indias en la carta acordada el 27 de octubre de 1773 en la cual se le pide al bailío fray Antonio María de Bucareli y Ursúa, un informe sobre el número de escribanos reales y de números que hay en las ciudades villas y lugares de los reinos del Perú y Nueva España, a fin de evitar los inconvenientes que de la multiplicidad se originan. Se hallan los avisos que se hacen a las provincias de: Celaya, Salvatierra, Villa de León, San Felipe, San Mi-

guel el Grande, Irapuato, Silao, Dolores, Salamanca, Puebla, Oaxaca, Yucatán, Tlaxcala, Actopan, Coyoacán, Metepec, Pachuca, Taxco, Teotihuacan, Texcoco, Tenango del Valle, Otumba, Cadereyta, Río Verde, etc. Se agrega una lista de los escribanos que se han pedido y los testimonios firmados por José Ignacio Negreros y Soria. Vol. 1, exp. 2, fs. 32-467.

454 Febrero 14 Agosto 7 de 1776
México, Guadalajara, Yucatán. Excepción para los tenientes. Con referencia a la Real Cédula del 14 de febrero de 1776 que ordena que los oficios vendibles no queden a cargo de los tenientes, se advierte quedan exceptuados aquellos que por ley o facultad anterior tengan ese privilegio. Para su conocimiento, se envían ejemplares de esta determinación a los oficiales de la real caja matriz, al Juez de Almonedas, a los oficiales reales de Guadalajara, al gobernador de Yucatán y a los ministros de Real Hacienda. Vol. 16, exp. 15, fs. 288-291v.

455 1781-1790
Yucatán, provincia. Restitución de escribanía. Diligencias por cuyo motivo se expide la Real Cédula del 6 de septiembre de 1785, en la que aprueba la petición de don Antonio Solís, para que se le restituya la escribanía del Ramo de Aguardiente de la provincia de Yucatán y que se den 25 pesos, además de los derechos que se le pagan de los bienes de los reos. Vol. 19, exp. 1, fs. 1-81v.

456 Enero 5 - junio 16 de 1792
Mérida, ciudad. Derechos. Manuel Palomeque, escribano de Real Hacienda y vecino de la ciudad de Mérida de Yucatán, pide se le permitan llevar derechos para pagar a los oficiales supernumerarios que van a copiar los libros de las tomas de razón de hierros de marcar ganados, ya que él únicamente percibe los 28 reales señalados por el arancel por registrar en el libro Becerro, el nombre de la estancia, sitio o rancho y el partido donde se hallan; pintar al margen la figura del hierro, registrar las licencias, etc. Vol. 19, exp. 3, fs. 104-109.

457 1802-1807
México, ciudad. Abogados. Orden del Consejo de Indias a los subdelegados de todas las provincias de México para que hagan una relación del número de abogados que existen en su jurisdicción e informen si podrán sostenerse en esos lugares futuros abogados. Aparecen en las listas los abogados de: Coatepec, Chalco, Lerma, Tenango del Valle, Querétaro, Atitalaquia, Tulancingo, Cuautitlán, Toluca, Puebla, Valladolid, Zamora, Pátzcuaro, Zitácuaro, Real de Tlalpujahua, San Luis Potosí, Monterrey, Santa María del Río, Córdoba, Orizaba, Jalapa, Veracruz, Yucatán, Atlixco, Oaxaca, Guanajuato, San Miguel el Grande, Maravatío, Tacuba, San Juan de los Llanos, Ixmiquilpan, Irapuato, Perote, Durango, Guadalajara, Zacatecas, Sierra de Pinos, Otumba, Zayula, Celaya, Tecpan, Malacatepec, Tacubaya, Coyoacan, Cuernavaca, Huazalingo, Real de Santa Ana, León, Dolores, Pénjamo, Jerécuaro, Apasco, Salvatierra, San Felipe, Valle de Santiago, Salamanca y ciudad de México. Vol. 22, exp. 10, fs. 158-338v.

458 1813-1819
Mérida, ciudad. Remates para el cargo de escribano de la Real Hacienda y cajas principales de la ciudad de Mérida Yucatán, hechos sucesivamente a favor de Gabriel Bautista, Manuel Palomeque, Joaquín Bolio y Antonio María Argais. Vol. 6, exp. 5, fs. 193-283v.

HACIENDA. ARCHIVO HISTÓRICO

459 Diciembre 1 de 1774
Veracruz. Facturas de remesas de tabacos, polvo y remesas de papel hechas en la factoría de Veracruz a los almacenes de la dirección general de México y factorías de Campeche, Orizaba, Tuxpan y Tamiahua, que conducen los arrieros Vicente Rosano, Francisco Casasola, Juan Fernández, Pedro Fernández, José de Castro, Juan Antonio Espinoza y Sebastián Sánchez. Leg. 480, exp. 2, fs. 1-76.

460 Agosto 20 de 1799
Yucatán. Comunica Arturo O'Neill, intendente de Yucatán, al virrey Miguel José de Azanza, que recibió la real orden relativa a la asistencia, que debe abonarse a los cadetes en los hospitales reales.
Leg.838, exp. 29, f.1.

461 Febrero 23 de 1803
Mérida. Comunica Benito Pérez, intendente de Yucatán, al virrey José de Iturrigaray, que recibió la real orden relativa a la forma en que debe hacerse a los oficiales el descuento de hospitalización.
Leg. 838, exp. 28, f.1-4.

HISTORIA

462 1667-1672
Encomiendas. Oposición al sargento Jacinto Jiménez sobre la venta del pueblo de Cacalchén y Papeles del Capitán Francisco Velázquez sobre ese pueblo.
T.410, f.181-231.

463 1723
Sobre prisión de franceses en el nuevo Reino de León. Conducta sospechosa del doctor Pedro Puglia. Mapa de la costa de la península de Yucatán.
T.57, sobre extranjeros, único, f. 118.

464 1767
Instancia del señor gobernador de la provincia de Yucatán, en la que pide se satisfagan los alcances de aquella tropa.
T. 166, núm. 15.

465 1772
Instancia del gobernador de Yucatán pidiendo se le remita el caudal que se debe a la tropa existente en dicha provincia.
T. 171, núm. 25.

466 1780
Oficios del gobernador de Yucatán don Roberto de Rivas, sobre auxilios ministrados al presidente de Gua-

temala para la expedición contra Indios Mosquitos y Zambos y contra la Nación Británica establecida en el distrito de su mando. Oficio a los oficiales y tropa que arribaron a Campeche por haber varado los buques en que iban.
T. 182, núm. 4.

467 1784-1785
Expediente sobre dinero que envían á sus familias á Europa los empleados en rentas de Real Hacienda de la provincia de Yucatán.
T. 534, núm. 10.

468 1785
Representación del señor brigadier don José Merino y Ceballos gobernador de la provincia de Yucatán, en el que pide se le conceda licencia a don Antonio Mendivil ayudante mayor para que pueda pasar con él a dicha provincia.
T. 200, núm. 16.

469 1785
Expediente promovido por el Gobernador y Capitán General de Yucatán sobre construir en aquella provincia algunas bodegas y piraguas. (En los días 29 y 30 de agosto de 1785 un fuerte temporal se descargó en toda la provincia, sobre todo en el presidio de Bacalar, en donde destruyó 197 casas, por lo que el Gobernador y Capitán General Don Josef Merino y Zevallos, solicitó lo que se dice arriba.)
T. 534, núm. 17.

470 1785
Real Cédula en que se aprueba lo dispuesto por el Exmo. Señor Virrey Mayorga sobre la reposición de Don Antonio Solís en la escribanía del estanco de aguardiente en Yucatán. (Cédula original, San Ildefonso á 6 de septiembre de 1785.)
T. 534, núm. 18.

471 1786
Se concede licencia para ir a la ciudad de Mérida a Francisco Domínguez, teniente del presidio del Carmen.
T. 204, núm. 1.

472 1788
Real orden que prohíbe dos sueldos al auditor de guerra de Yucatán.
T. 214, núm. 39.

473 1789-1792
Padrones. Correspondencia del Conde de Revillagigedo y de los Gobernadores Intendentes, entre los cuales se mencionan los de Yucatán: Lucas de Gálvez, Antonio O'Neill, Joseph Sabido de Vargas. Estado general de la población de Yucatán por el año de 1789.
T. 523, núm. I.

474 1790-1794
Padrones. Estado general de la población de la jurisdicción de Mérida, capital de la provincia de Yucatán - año de 1790-. Firmado en Mérida, Yucatán en febrero 18 de 1794 por Don Arturo O'Neill.
T. 522, núm. 39.

475 1790-1805
Escuelas o Colegios. Expediente formado para el establecimiento de escuelas en cada uno de los pueblos de los partidos de Yucatán: de Mérida, Campeche, del Camino Real de Campeche, de Valladolid, del Camino Real de Mérida, de la Sierra Alta, de la Sierra Baja, de Beneficios Altos, de Beneficios Bajos, de la Costa (incluye el presidio de Bacalar).
T. 498, núm. 7, f. 130.

476 1791-1792
Expediente reservado instruido en el cumplimiento de la real cédula de San Ildefonso a 6 de septiembre de 1790 sobre informes a su majestad de la conducta del coronel don José Sabido de Vargas, comandante militar de los partidos de Tizimin y Chancénote, (en Yucatán). El rey pidió estos informes en virtud de quejas del obispo de Mérida y del ayuntamiento de la villa de Valladolid (y volvió a exigirlos por otra real cédula de 13 de diciembre de 1790). Se pidieron informes al maestro escuela don Lorenzo de Mendicuta; al ministro contador don Diego Lanz y a los militares don Enrique Grimarest, don Antonio Colo y don Rafael Bresa. Los de los dos primeros fueron malos, y

buenos los de los dos últimos; pero cuando llegaron, ya Sabido de Vargas era teniente rey en Campeche, y Revillagigedo con dictamen del fiscal Borbón opinó que no había que tomar urgente remedio; pero que sí eran de adoptarse providencias para evitar que los gobernadores y otras autoridades subalternas explotasen a los indios; "pues todo el prurito de mando en los indios tiene su origen en el aprovechamiento que se ha hecho en aquella provincia (Yucatán) de su personal trabajo y servicios". Las providencias de Revillagigedo fueron aprobadas por real cédula en Aranjuez a 19 de febrero de 1794.
T. 151, núm. 8.

477 1793
Representación del virrey Revillagigedo del administrador de correos de Veracruz don Vicente Nieves Oropeza, quejándose que el administrador de Mérida se le agravió por los jueces de aquella ciudad condenándole después por el Capitán General de Yucatán a ocho días de arresto en su casa y que se diera satisfacción al capitán general y a los jueces de la Causa a un reo a quien en propia mano entregó un pliego el expresado administrador de Mérida.
T. 125, núm. 18.

478 1793
Tumultos y Motines. Caudales extraordinarios para Yucatán con motivo de la declaración de guerra con los franceses.
T. 326, núm. 2.

479 1795
Franceses. Provincia de Yucatán. Providencias tomadas con los franceses existentes en esta jurisdicción en virtud de la circular de 10 de diciembre de 1794.
T. 515, núm. 4, f. 6.

480 1795
Sobre población escasa. El intendente de Yucatán sobre los corsarios franceses que se preparan para hostilizar la costa de Campeche y Seno Mexicano; pide los auxilios correspondientes.
T. 430, núm. 7, f. 9.

- 481 1795
Franceses. Lista de individuos de nación francesa existentes en varias provincias, entre las cuales se menciona Yucatán, con 10 franceses.
T. 503, núm. 11, f. 25.
- 482 1795
Franceses. Provincia de Yucatán sobre el francés Don Juan Lagrava.
T. 507, núm. 1.
- 483 1795-1797
Franceses. Provincia de Yucatán. Expediente sobre el francés Don Luis Peset. (Campeche)
T. 507, núm. 2.
- 484 1795
Franceses. Provincia de Yucatán. Sobre Don Francisco Gómez, francés. (Campeche)
T. 507, núm. 3.
- 485 1795
Franceses. Provincia de Yucatán. Sobre Don Antonio de la Cruz Lamber, por decirse era francés.
T. 507, núm. 5.
- 486 1795-1797
Franceses. Provincia de Yucatán. Sobre los franceses Don Lorenzo del Pozo y don Francisco del Valle. (Tabasco).
T. 507, núm. 7.
- 487 1795
Franceses. Provincia de Yucatán. Sobre los franceses Pedro Priol o Perol y Pedro Osorio.
T. 507, núm. 10.
- 488 1795-1797
Franceses. Provincia de Yucatán. Tabasco. Sobre el francés Pedro Gabiot.
T. 515, núm. 3.
- 489 1795-1797
Franceses. Expediente sobre la confiscación en Mérida de Yucatán de diez individuos de nación francesa, retirados del servicio de S. M. Católica por inválidos.
T. 515, núm. 5.
- 490 1795-1797
Franceses en Yucatán. Expediente sobre aprehensión del francés Agustín Badá.
T. 515, núm. 7.
- 491 1795-1797
Franceses. Provincia de Yucatán. Sobre el francés Don Bartolomé G.
T. 515, núm. 8.
- 492 1796
Extranjeros. Oficio del Gobernador de Yucatán al virrey, diciéndole que ya el 20 de enero de 1796 le había dado noticia del único extranjero residente en su provincia.
T. 450, núm. 10.
- 493 1797-1806
Subdelegados. Sobre nombramiento de Teniente de Subdelegado (en Yucatán) de don Joaquín Bolio.
T. 422, núm. 17.
- 494 1802
Fortificaciones. El gobernador intendente de Yucatán sobre arbitrariedades del Gobernador del Carmen en punto a libramiento de caudales de Real Hacienda y sobre necesidad y utilidad de varias obras hechas en aquel presidio.
T. 369, núm. 58.
- 495 1802
Fortificaciones. El señor Gobernador del Presidio del Carmen quejándose del Sr. Intendente de Yucatán con motivo de varios gastos menores mandados pagar del Fondo de Fortificaciones.
T. 369, núm. 77.

- 496 1802
Fortificaciones. El Sr. Intendente de Yucatán sobre documentos que le ha dirigido el Sr. Gobernador del Presidio de Carmen en solicitud de un cayuco para el servicio del destacamento de Puerto Real.
T. 369, núm. 103.
- 497 1802
Sobre provisión de la subdelegación de la Costa en la provincia de Yucatán. Don Benito Pérez gobernador intendente de aquella provincia propuso en una terna en primer lugar a Don Joaquin Quijano y el virrey Marquina, por ciertas razones que cita en su oficio respectivo, designó al propuesto en tercer lugar, don Manuel de Elizalde. Pérez insiste en su propuesta y se le hace saber que la familia Quijano tiene cierta complicidad en la causa sobre el homicidio de don Lucas de Gálvez; pide entonces retirar su anterior propuesta y hacer otra.
T. 132, núm. 36.
- 498 1802
Escrito de don Miguel de Bolio, regidor del Ayuntamiento de Mérida, al virrey Marquina, acusando al intendente de Mérida de que a pesar de haber sido electo alcalde de primer voto, don José Ignacio Rivas, había dado posesión del cargo a don Francisco Ortíz. Bolio decía que don José Miguel Quijano fue impuesto de la misma manera que Ortíz, no obstante hallarse “involucrado en la criminal acérrima muerte del señor don Lucas de Gálvez”; pero que entonces conoció del asunto de capitán de fragata, don Juan Jabat que se hallaba en Mérida como comisionado del virrey.
T. 135, núm. 22.
- 499 1806
Don Buenaventura Gualva sobre introducir en aquella provincia (Yucatán) 500,000 pesos para extraerlos en frutos.
T. 537, núm.2, f. 20.
- 500 1806-1807
El Teniente Letrado y Auditor de Guerra de Yucatán se ha separado de su dictamen con notable perjuicio y deshonor suyo (del quejoso). (El Interno era Don Benito Pérez y el Asesor Don Miguel Magdaleno Sandoval; se trataba de arribada de buques á Sisal con carga para Mérida. Sandoval las creía ilegales y Pérez daba permiso para ellas alegando razones de orden económico. El virrey Yturrigaray siguiendo el parecer del Tribunal de Cuentas y Fiscal de Real Hacienda concedió la razón al intendente).
T. 537, núm. 3.
- 501 1807-1808
El intendente de Yucatán sobre providencias que ha tomado en persecución de contrabando que se hace en Campeche.
T. 537, núm. 8.
- 502 1807-1809
Incidentes en la causa y posteriores a ella sobre el homicidio del brigadier don Lucas de Gálvez, gobernador de Yucatán. Instancias del licenciado Ignacio Antonio López Matoso y el licenciado don José Nicolás de Olaz, relatores de la Real Audiencia, del licenciado don Carlos María Bustamante defensor del reo Esteban Castro y el teniente escribano menor antiguo de la dicha Audiencia, don Manuel de la Bandera para que se les pagaran sus honorarios en la causa.
T. 147, núm. 14.
- 503 1808
El gobernador de Tabasco acompaña (al virrey) copia de un oficio reservado y otros documentos que le dirigió el capitán general de Yucatán (relativas a las noticias traídas por la Ventura).
T. 46, núm. 4.
- 504 1808
Expedientes formados con motivo de las providencias para recoger las copias de las cartas de Iturrigaray a la Junta de Sevilla, enviadas a jefes y corporaciones subalternas o independientes (Yucatán, Veracruz, Autoridades independientes, Guanajuato).
T. 50, núm. 25.
- 505 1808-1809
El intendente de Yucatán sobre si deben admitirse o no los géneros de ilícito comercio que de Veracruz se ha conducido a Campeche.
T. 537, núm.7, f. 17.

- 506 1808-1809
Sobre admisión de buques extranjeros en la provincia de Yucatán.
T. 537, núm.9, f. 46.
- 507 1809
Sobre que el Ayuntamiento de Campeche no quiere remitir por conducto de la Intendencia de Yucatán las instrucciones que ha de llevar el diputado a la Junta Central.
T. 418, núm.8, f. 14.
- 508 1809-1810
Los diputados de comercio de Yucatán sobre que se administran públicamente en ellos los cargamentos permitidos por el Reglamento de libre comercio del año de 1778.
T. 537, núm. 10.
- 509 1809
Suprema Junta Central. Relación circunstanciada de los sujetos electos por las provincias del virreinato para el sorteo de diputados en la Suprema Junta Central. (Puebla: don José Ignacio Verzueta- Zacatecas: don José María Cos- Guanajuato: don José María Septién y Montero- Oaxaca: Fr. Ramón Casaos- S.L.P.: Calleja-Guadalajara: Cabañas- Veracruz: José María de Almanza- México: Miguel Lardizabal y Uribe- Valladolid: Abad y Queipo- Yucatán: Policarpo Antonio de Echánove- Durango: Bonavía, Arizpe: Manuel Merino- Querétaro: Guillermo de Aguirre- Tlaxcala: Miguel Lardizabal.)
T. 418, núm. 3, f. 3.
- 510 1809
Elección en Yucatán.
T. 418, núm. 7, f. 20.
- 511 1810
Suprema Junta Central. Oficio del Ayuntamiento de Mérida remitiendo por duplicado su poder á Lardizabal. Respuesta del virrey diciendo que sólo recibió un ejemplar.
T. 418, núm. 1, f.2.
- 512 1810-1811
Oficio del Intendente de Yucatán acompañando testimonio del expediente en que a solicitud del Ayuntamiento de Campeche, se gratificó por una sola vez con \$200 del fondo de Pósito de Harinas a Don Juan Taño López para que llevase adelante la escuela de dibujo que había establecido. (El testimonio está fechado en Campeche, a los 27 días de octubre de 1810. El oficio en de 23 de enero de 1811.)
T. 501, núm.11, f. 18.
- 513 Abril 23 de 1813
Proclama de la diputación provincial de Yucatán a sus habitantes.
T. 447, exp. 9, fs. 1-3.
- 514 1818-1820
Expediente instruido sobre que se franqueen al pueblo de Tahcalo (Intendencia de Yucatán) del sobrante de su comunidad \$20 anuales para dotar un maestro de escuela.
T. 501, núm. 14, f. 8.
- 515 1818-1819
El subdelegado de Tizimin (Tiximin) pide se concedan \$24 del fondo de comunidad para dotar un maestro de escuela en el pueblo de Suquila.
T. 501, núm. 15, f. 9.
- 516 1818
Escuelas y Colegios. Yucatán. Expediente formado sobre el cumplimiento de la Real Cédula de 20 de octubre de 1817, relativa al establecimiento de escuelas en los conventos de religiosos y religiosas para la educación de niños de ambos sexos (la cédula impresa en dos fojas)
T. 499, núm. 20.

HOSPITALES

- 517 1775
México. Autos que relacionan la visita de treinta y tres conventos hospitales, pertenecientes al real patronato, y administra la religión de San Juan de Dios en Nueva España,

Guatemala, La Habana demás islas y puertos adyacentes. De la foja 265 a la 376 están las razones de la fundación de los hospitales, el modo, forma y circunstancias con que se entregaron a la religión, estado que tenían y en el que se encuentran y los religiosos que se necesitan, los que existen, enfermos que se curan en cada uno; rentas que gozan, limosnas con que se mantienen y providencias dadas, según se ha considerado conveniente, a cada comunidad. Vol. 74, exp. 5, fs. 110-376.

518 1776
Mérida y Campeche. Informe sobre los hospitales de San Juan de Dios.
Vol. 60, exp. 5, fs. 144-163.

519 1776
México. Informe de los hospitales de la Orden de San Juan de Dios, establecidos en Guadalajara, Pachuca, San Luis Potosí, Nueva Guatemala, Caracas, Campeche, Ciudad Real de Chiapas, Mérida., Oaxaca, Toluca, Nicaragua, etc.
Vol. 60, exp. 8, fs. 219-266.

520 1779
México. Testimonio de lo que se ha hecho en el segundo ramo de la visita y reforma de los hospitales de San Juan de Dios, de esta Nueva España.
Vol. 27, exp. 1, fs. 2-117.

521 1779
México. Testimonio de los informes dados en el año de setenta y cinco, sobre si es útil o no la subsistencia de los hospitales que administran los padres de San Juan de Dios.
Vol. 27, exp. 2, fs. 118-178.

522 1779
México. Testimonio del informe hecho por el arzobispo de esta corte, sobre el arreglo de los hospitales de San Juan de Dios, en el año de mil setecientos setenta y cinco.
Vol. 27, exp. 3, fs. 179-185.

523 1779
México. Testimonio de varios informes dados sobre el arreglo de los hospitales de San Juan de Dios, en el año

de mil setecientos setenta y nueve.
Vol. 27, exp. 4, fs. 186-196.

524 1779
México. Testimonio de varios informes dados sobre el arreglo de los hospitales de San Juan de Dios, en el año de mil setecientos setenta y seis.
Vol. 27, exp. 5, fs. 197-244.

525 1779
México. Testimonio de los informes dados en el año de mil setecientos setenta y ocho, sobre si es útil o no la subsistencia de los hospitales que administran los padres de San Juan de Dios.
Vol. 27, exp. 7, fs. 308-318.

526 1779
México. Testimonio del pedimento del padre visitador de la Orden de San Juan de Dios, sobre que se apruebe lo actuado en su visita y lo determinado por la Real Audiencia Gobernadora, a cuyo cargo estaba el Gobierno de esta Nueva España.
Vol. 34, exp. 4, fs. 83-100.

527 1779
México. Testimonio de los autos de la visita de la Orden de San Juan de Dios, sobre estar evacuada, a reserva del número de religiosos que han de quedar en cada hospital.
Vol. 34, exp. 5, fs. 101-175.

528 1779
México. Testimonio sobre lo operado en el primer ramo de la visita y reforma de los hospitales de San Juan de Dios, en esta Nueva España.
Vol. 34, exp. 9, fs. 228-477.

529 1791
Mérida de Yucatán. El intendente pide un tanto de los estatutos del Hospital de San Lázaro, de México, para adaptarlos en lo posible en los de otra casa igual que quiere establecer.
Vol. 54, exp. 4, fs. 64-71.

530 1808
Yucatán. El intendente de Yucatán avisa no haber en la botica del rey, en el Presidio del Carmen, persona inteligente que despache las medicinas.
Vol. 41, exp. 19, fs. 335-363.

INQUISICIÓN

531 1545-1547
Mérida. Proceso contra Juan Vela por blasfemo, ante la Inquisición y Justicias Ordinarias.
T. 16, exp. 6.

532 1556-1562
Valladolid y Mérida de Yucatán y Guatemala. Proceso contra Francisco Hernández ante la Inquisición Ordinaria por ofensas a los religiosos franciscanos.
Vol. 4, exp. 4.

533 1558-1562
Mérida, Yucatán. Proceso contra Francisco Hernández, por proposiciones heréticas, con motivo del pleito que sostuvo con los frailes franciscanos que azotaban, maltrataban y cobraban tributos a los indios.
Vol. 6, exp. 4, fs. 143-394.

534 1560
Mérida, Yucatán. Proceso contra Antonio Ruíz y Clemente de Sabogal por blasfemos.
Vol. 16, exp. 3, fs. 64-75.

535 1560
Mérida, Yucatán. Proceso contra Francisco de la Vega, por blasfemo.
Vol. 16, exp. 5, fs. 127-136.

536 1560
Mérida, Yucatán. Proceso contra Juan Vela, por blasfemo, ante la Real Justicia e Inquisición Ordinaria.
Vol. 16, exp. 6, fs. 137-315.

537 1560
Mérida, Yucatán y Campeche, Campeche. Proceso con-

tra Gregorio Valdivia, por blasfemo, ante la Inquisición Ordinaria.
Vol. 16, exp. 10, fs. 373-384.

538 1560
Valladolid y Mérida, Yucatán. Proceso contra Juan Ferrer, por blasfemo.
Vol. 16, exp. 13, fs. 456-463.

539 1560
Mérida, Yucatán. Proceso contra Juan, inglés, Pedro Bruxel, Matorín Lefretier, Guillermo Caxiol, Reulin de Spino, Luis Laxere, Tomasín Durey, Jacque Laloet, Nicolas Fellet, Lorenzo Gueset, Joan Olivier, por luteranos, piratas y sacrílegos.
Vol. 32, exp. 1, fs. 1-69.

540 1560
Mérida, Yucatán. Proceso contra Juan Farfán, por pronunciar palabras escandalosas contra la fe.
Vol. 32, exp. 2, fs. 70-111.

541 1560
Valladolid, Yucatán. Proceso contra Diego de Ayala, por pronunciar palabras contra la fe.
Vol. 32, exp. 5, fs. 154-161, 166.

542 1560
Mérida, Yucatán. Proceso contra Sebastián de Peña Redonda, por haberse compadecido de los piratas franceses.
Vol. 32, exp. 7 (antes 6), fs. 167-175.

543 1560
Valladolid, Yucatán. Proceso contra Catalina Ricalde, por pronunciar palabras contra la fe.
Vol. 32, exp. 8 (antes 7), fs. 176-183.

544 1561
Mérida, Yucatán. Proceso contra Francisco Hernández, por no dejar oír misa a los indios de su encomienda.
Vol. 32, exp. 12 (antes 11), fs. 312-347.

545 1563-1564
Mérida, Yucatán. Proceso contra Juan de Villanueva, clérigo presbítero, cura y vicario general de la villa de San Francisco de Campeche, por mal ejemplo a sus feligreses y haber pronunciado palabras malsonantes.
Vol. 4, exp. 3, fs. 93-176.

546 1563-1564
Mérida, Yucatán. Proceso contra Martín Sánchez, por haber pronunciado palabras malsonantes.
Vol. 4, exp. 4, fs. 177-185.

547 1563
Mérida, Yucatán. Proceso contra María de Aguirre y Francisco Manrique, por bigamos.
Vol. 25, exp. 4, fs. 99-185.

548 1565
Mérida, Yucatán. Proceso contra Bartolomé Cibo de Sopranes, calcetero, por haber sostenido que su mujer había dicho palabras tan ciertas como el Evangelio.
Vol. 5, exp. 10, fs. 254-266.

549 1565
Mérida, Yucatán. Proceso contra Hernando de Rivera, por blasfemo.
Vol. 5, exp. 12, fs. 292-295.

550 1568
Mérida, Yucatán. Proceso contra Andrés de Porras, clérigo de la villa de Tabasco, por haber predicado palabras heréticas y malsonantes en el púlpito.
Vol. 7, exp. 14 (antes 13), fs. 294-322.

551 1569
Mérida, Yucatán. Proceso contra Enrique de Holanda, zapatero, de origen flamenco, por haber hecho proposiciones heréticas.
Vol. 10, exp. 1, fs. 1-84.

552 Agosto 16 de 1570
Madrid, España. Reales cédulas (originales) al obispo de Yucatán y Cozumel, para que dé favor a las cosas

tocantes del Santo Oficio y a los inquisidores y oficiales de aquel partido.
Vol. I A, exp. 17, fs. 38-39.

553 Agosto 16 de 1570
Madrid, España. Real cédula (original) al Concejo, justicia y regimiento de la ciudad de Mérida, para que den y hagan dar todo el favor y ayuda que los inquisidores y oficiales necesitaren para ejercer libremente el oficio de la Inquisición.
Vol. I A, exp. 32, f. 57.

554 1571
México, ciudad. Minuta de cartas enviadas por el inquisidor Pedro Moya de Contreras, a los cabildos eclesiásticos, sede vacante, de Guatemala, Nueva Galicia, Yucatán, Chiapa, Verapaz, Nicaragua, Puebla y al obispo de Honduras, haciéndoles saber la implantación y fundamento del Santo Oficio de la Inquisición, instándoles a nombrar ordinario que los represente y a enviar los procesos concluidos o por concluir, que se hallen en los archivos de sus obispados; eviándoseles también pliegos con las cédulas reales originales. Se incluyen las cartas en que los anteriores acusan recibo de las notificaciones y de los pliegos.
Vol. I A, exp. 68, fs. 140-147.

555 1571-1572
Antequera (Oaxaca), Oaxaca; Mérida, Yucatán, León, Nicaragua; Chiapas, Chiapas; Gracias a Dios, Trujillo, Valladolid y San Pedro Puerto de Caballos en Honduras; Santiago de Guatemala y Verapaz, Guatemala; Puebla de los Ángeles, Puebla; Veracruz, Veracruz; Guadalajara, Jalisco; Michoacán (Morelia), Michoacán; Compostela, Nayarit; San Salvador, El Salvador. Cartas (veintiséis) de los obispos, cabildos eclesiásticos, sede vacante y cabildos seculares al inquisidor general de Nueva España, sobre la implantación del Santo Oficio de la Inquisición y la bienvenida que le presentan.
Vol. I A, exp. 70, fs. 151, 165, 167, 171-192.

556 1571
México, ciudad. Orden del inquisidor general de Nue-

va España al comisario de Yucatán, para que remita el proceso de Enrique Landa, zapatero flamenco.
Sin clasificación.

557 1571
Mérida, Yucatán. Información de la genealogía y limpieza de sangre de don Cristóbal de Miranda, deán de Yucatán, para comisario del Santo Oficio.
Vol. 61, exps. 2 y 3, fs. 65-102.

558 1571
México, ciudad. Minuta de las cartas enviadas por el inquisidor Moya de Contreras a los obispos de Michoacán, Honduras, Guatemala, Oaxaca, Nueva Galicia, Tlaxcala, Nicaragua, Chiapa, Verapaz y Yucatán, informándoles sobre el *motu proprio*, concedido al santo Oficio de la Inquisición por el papa Pío V.
Exp. 71, f. 166.

559 1571
México, ciudad. Minutas de cartas enviadas por el inquisidor Moya de Contreras a los cabildos seculares de las provincias de Nueva España (Michoacán, Puebla de los Ángeles, Antequera, Santiago de Guatemala, San Salvador, San Pedro Puerto de Caballos, Gracias a Dios, Valladolid, Trujillo, Guadalajara, Nueva Galicia, Mérida, Compostela y Chiapas), sobre la implantación del Santo Oficio de la Inquisición y remisión de cédulas reales.
Exp. 72, fs. 168-169.

560 1571
Mérida, Yucatán. Proceso contra Guillermo Portier, corsario de la armada de Juan de Haquines, por luterano.
Sin clasificación.

561 1571
Mérida, Yucatán. Testificaciones de corregidores y alcaldes de varios pueblos en el proceso de Guillermo Portier.
Sin clasificación.

562 1571-1574
Mérida, Yucatán. Proceso contra Guillermo de Siles, pirata francés por luterano.
Vol. 58, exp. 5, fs. 74-62.

563 1572
Antequera. Carta del Lic. Miranda, deán de Yucatán, refiriéndose a la prisión de Bartolomé González y a dos piratas franceses.
Vol. 90, exp. 3.

564 [1572]
Mérida, Yucatán. Información de limpieza de sangre de Nicolás Aquino, para notario del Santo Oficio.
Sin clasificación.

565 1572
Mérida, Yucatán. Información levantada contra fray Melchor de Huetamo, franciscano, por hablar en contra de la confesión.
Vol. 45, exp. 11 (antes 9a), fs. 192-196, 214-215.

566 1572
Mérida, Yucatán. Denuncia contra fray Melchor de Huetamo, por haber hecho proposiciones heréticas en el púlpito.
Vol. 45, exp. 19 (antes 17), fs. 214-215, 192-196.

567 1572
Mérida, Yucatán. Información levantada contra Juan Fran, flamenco, por haber hecho proposiciones heréticas.
Vol. 45, exp. 14 (antes 12), fs. 202-203.

568 1572
Mérida, Yucatán. Información de genealogía y limpieza de linaje de Cristóbal Badillo.
Vol. 63, exp. 3, fs. 52-82.

569 1572
Mérida, Yucatán. Carta del cura de Mérida al inquisidor general de Nueva España, remitiéndole una información levantada en Mérida, contra el deán

licenciado Miranda. Al final se da respuesta a la información.
Vol. 75, exp. 5 (antes 3), fs. 14-18.

570 1572
Mérida, Yucatán. Carta de los inquisidores de Nueva España al comisario del Santo Oficio en Yucatán, dándole instrucciones para cuando se le ordene ratificación de los testigos.
Vol. 84, exp. 26, fs. 152-153.

571 1572
México, ciudad. Orden de los inquisidores de Nueva España al comisario del Santo Oficio en Yucatán, dándole instrucciones para recibir testificaciones.
Vol. 84, exp. 29, fs. 158-159.

572 1572
Mérida, Yucatán. Carta (traslado) del inquisidor mayor de Nueva España a Diego de Santillán, acerca de Cristóbal de Miranda, comisario del Santo Oficio en Yucatán.
Vol. 84, exp. 23, fs. 145-146.

573 1572
México, ciudad. Nombramiento expedido por los inquisidores de Nueva España, a favor de Cristóbal Miranda, como comisario del Santo Oficio en Yucatán, Cozumel y Tabasco.
Vol. 84, exp. 30, f. 160.

574 1572
Mérida, Yucatán. Nombramiento expedido por el deán y cabildo de Yucatán, sede vacante, al licenciado Cristóbal de Badillo, para que los represente ante el Santo Oficio.
Vol. 86 exp. 44, f. 81.

575 1573
Mérida, Yucatán. Instrucciones a Thomé de Arenas y Diego Cañizares, franciscanos, para que hagan la inspección de los libros.
Vol. 76, exp. 31, fs. 110-113.

576 1573
Mérida, Yucatán. Poder otorgado por el deán y cabildo de Yucatán, sede vacante, al arzobispo de México, para que nombre representante de ese obispado ante el Santo Oficio.
Vol. 86, exp. 45, fs. 82, 83.

577 1573
Carta de Feliciano Bravo, Secretario de la Gobernación de Yucatán, acusando al dominico Fray Pedro Lorenzo, de predicar la religión de Mahoma, por haber dicho a los indios que si alguno les quisiera pegar y no fuera autoridad, se defendieran con palos y piedras.
Vol. 90, exp. 4.

578 1573-1578
México, ciudad. Diecisiete cartas de los inquisidores de Nueva España al licenciado Cristóbal de Miranda, comisario del Santo Oficio de Yucatán, sobre: instrucciones para ejercer su cargo y para visitar navíos; remisión de edictos; orden para inspeccionar libros; orden para la prisión de Nicolás de Aquino; propuesta de Sancho Martín y Diego Hernández para familiares del Santo Oficio; denuncias contra María Aguirre por bigamia y Martín de Arbieto por hacer proposiciones heréticas; se avisa la fuga de dos presos de las cárceles secretas; órdenes de aprehensión a Pedro de Herrera, por otro nombre Padilla, a Gómez de León, escribano y a Guillermo de Siles, francés. Se avisa haberse celebrado auto de fe, el 24 de febrero de 1574. Sobre bienes de Bartolomé González, denuncia contra Matheo López Matolin. Orden para no detener los navíos. Orden para que solamente se reciban denuncias contra hijos y nietos de relajados y de hijos de relajada. Que se recoja el dinero que dejaron Fray Francisco de Santo Domingo y fray Vicente de Sandoval, que se fugaron de la cárcel. Que se aprehenda a los ingleses de la armada de Juan de Haquines. Que los obispos no escriban herejías en los edictos.
Vol. 84, exp. 22, fs. 110-144.

579 1573-1578
México, ciudad. Siete cartas de los inquisidores de Nueva España al comisario del Santo Oficio en Yucatán, sobre: Alvaro Fernández, arcabucero; fray

Gregorio Gil; fray Pedro de Ona; licenciado Chávez de Vargas; Antonio de Andrade, clérigo; Alberto Martínez, alias Alberto Nuñez de Rivadeneyra; el reo Andrés González; fray Andrés de Bruselas; fray Francisco de Santo Domingo y fray Vicente de Sandoval. Se mencionan libros prohibidos, privilegios de la Santa Cruzada, vigilancia contra luteranos, que las mujeres no declaren en su casa sino en las iglesias; se ordena que la correspondencia recibida del Santo Oficio sea devuelta.

Vol. 84, exp. 31, fs. 161-175.

580 1574
Mérida, Yucatán. Dos cartas del comisario del Santo Oficio de Yucatán a los inquisidores de Nueva España, avisando haber publicado el auto de fe de 24 de febrero de 1574.

Vol. 77, exp. 26 (antes 25), fs. 134-135.

581 1574
Mérida, Yucatán. Tres cartas del comisario del Santo Oficio en Yucatán al inquisidor general de Nueva España, sobre: publicación del auto de fe, cartas que entregó al obispo y cabildo secular y lectura de edictos de libros prohibidos.

Vol. 77, exp. 28 (antes 27), fs. 138-140, 143-144.

582 1574
Mérida, Yucatán. Carta del comisario del Santo Oficio de Yucatán a los inquisidores de Nueva España, acusando recibo de edictos y memoria de libros prohibidos. Se adjunta una fe, dada por Francisco de Orozco, del dinero que entregó al comisario de Yucatán; dicho dinero estaba en posesión de fray Francisco de Santo Domingo y fray Vicente de Sandoval.

Vol. 77, exp. 45 (antes 43), fs. 273-279.

583 1574
Mérida, Yucatán. Certificado del notario Francisco de Orozco, de la visita practicada por fray Diego de Landa a su obispado.

Vol. 78, exp. 1, fs. 1,2.

584 1574
Mérida, Yucatán. Carta del comisario del Santo Oficio de Yucatán, a los inquisidores de Nueva España, sobre publicación de edictos, libros prohibidos y proposición de Sancho Martín para familiar del Santo Oficio.

Vol. 78, exp. 18, fs. 326-329.

585 1574
Mérida, Yucatán. Denuncia contra Francisco Velázquez de Gijón gobernador de Yucatán, Gómez de Castillo, Martín de Mirueña, Melchor Pacheco y el alcalde ordinario Rodrigo Alvarez, por no dejar predicar libremente.

Vol. 32, exp. 6 (antes 5a), fs. 162-165.

586 1574
Carta de fray Diego de Landa sobre el auto de fe. Carta del cabildo de Yucatán sobre lo mismo. Carta del comisario de Yucatán: Fray Tomás Arenas, aceptando el cargo.

Vol. 90, exp. 5.

587 1575
Mérida, Yucatán. Declaración de Juan González Noguera, de haber oído decir a Fernando Vivero, que don Cristóbal Miranda, comisario del Santo Oficio en Yucatán, era descendiente de reconciliados. Declaraciones iguales a Nicolás de Aquino, Alonso Rosado y Nuño Chávez.

Vol. 80, exp. 8, fs. 124-129.

588 1575
Mérida, Yucatán. Notificación del notario Nicolás de Aquino a los oficiales reales de Hacienda, para que nombren visitadores de las naos sin conocimiento del Santo Oficio.

Vol. 80, exp. 11, f. 312.

589 1575
Mérida, Yucatán. Denuncia contra el comisario del Santo Oficio en Yucatán, Cristóbal de Miranda, por tener noticia de que es confeso. La denuncia la presentó Pedro Salinas.

Vol. 79, exp. 10, fs. 132-133.

- 590 1575
Mérida, Yucatán. Información de la genealogía del bachiller Cristóbal de Miranda, deán de Mérida, cristiano nuevo, descendiente de judíos relajados.
Vol. 66, exp. 4, fs. 39-44.
- 591 1575
Yucatán. Cartas del Lic. Miranda, comisario de Yucatán, al obispo de Yucatán Fray Diego de Landa.
Vol. 90, exp. 8.
- 592 1575
Mérida, Yucatán. Cartas del comisario del Santo Oficio en Yucatán a los inquisidores de Nueva España y autos relativos a su proceso por no ser de limpio linaje. Acusación y diligencias por autorizar matrimonios sin publicación de testigos.
Vol. 80, exp. 17, fs. 372-420.
- 593 1576
Declaraciones de Pedro de Belmonte de Herrera y de Diego de Herrera, piloto y maestre respectivamente de la nao Nuestra Señora de la Victoria ante el comisario del Santo Oficio de Yucatán.
Vol. 81, exp. 23, fs. 106-109.
- 594 1577
Mérida, Yucatán. Carta de fray Diego de Landa a los inquisidores de Nueva España, refiriéndose al linaje del deán don Cristóbal de Miranda.
Vol. 82, exp. 34, fs. 214-215.
- 595 1577
Mérida, Yucatán. Cartas y manuscritos en defensa del licenciado Cristóbal de Miranda, deán de la catedral y comisario del Santo Oficio en Yucatán, en oposición a las persecuciones que fray Diego de Landa presentaba contra el comisario.
Vol. 83, exp. 4, fs. 128-147.
- 596 1577
Mérida, Yucatán. Información de la visita practicada por el vicario de San Francisco en el puerto de Campeche, al navío Espíritu Santo, que llegó a dicho puerto, procedente de Las Palmas, Tenerife, España, a las órdenes del maestre Alfonso Riverol.
Vol. 83, exp. 11, fs. 217-224.
- 597 1577
Mérida, Yucatán. Información de la visita practicada por el vicario de San Francisco en Campeche, a una nao que arribó al puerto de Sisal, procedente de Sanlúcar de Barrameda, España, a las órdenes del maestre Rodrigo Madera.
Vol. 83, exp. 18, fs. 267-271.
- 598 1578
Chiapa, Chiapas. Carta del comisario del Santo Oficio de Chiapa, a los inquisidores de Nueva España, avisándoles de su viaje para radicarse en Mérida.
Vol. 84, exp. 7, f. 48.
- 599 1578
Mérida, Yucatán. Petición hecha por Alonso de Rojas a los inquisidores de Nueva España, para que le sea confirmado su nombramiento de notario del Santo Oficio de Yucatán.
Vol. 84, exp. 14, fs. 76-94.
- 600 1578
Mérida, Yucatán. Información contra fray Bartolomé Dávila, por desacato a la bula de la Santa Cruzada.
Vol. 84, exp. 24, fs. 147-150.
- 601 1578
Mérida, Yucatán. Acusación presentada contra Feliciano Bravo, por hablar mal de Fortino de Gaspar.
Vol. 84, exp. 25, f. 151.
- 602 1578
Mérida, Yucatán. Carta de los inquisidores de Nueva España al comisario del Santo oficio en Yucatán, dando instrucciones para cuando se le ordene ratificación de testigos.
Vol. 84, exp. 26, fs. 152-153.

- 603 1578
Mérida, Yucatán. Proceso contra Andrés Mexía, clérigo, hijo de Alonso de Castro, conquistador, por solicitante.
Vol. 69, exp. 5, fs. 154-329.
- 604 1578
Carta de Fray Diego de Landa a los inquisidores de Nueva España, fechada el 19 de enero de 1578, y dice que no había en lenguas indígenas sino las que él imprimió, y consultando sobre casos de solicitud. Se queja del nuevo gobernador Don Guillén de las Casas y contestación del Santo Oficio. Dos cartas al Lic. Miranda, comisario de Yucatán.
Vol. 90, exp. 8, fs. 127-133.
- 605 1578
Yucatán. Carta de Fray Pedro de Noriega, provincial, acusando al gobernador don Guillén de las Casas y a su corregidor Rodrigo de Escalona por haber mandado poner grillos al guardián del Convento de Nuestra Señora.
Vol. 90, exp. 9, fs. 141-143.
- 606 1578
Yucatán. Cartas del comisario de Yucatán y otra del Obispo de Yucatán Fray Diego de Landa, al Inquisidor mayor de Nueva España, quejándose del Gobernador. Carta de Fray Melchor de San José quejándose también del Gobernador de Yucatán.
Vol. 90, exp. 10, fs. 164-174.
- 607 1579
México, ciudad. Carta del inquisidor Bonilla al comisario del Santo Oficio en Veracruz, enviándole un pliego para que lo remitiera a Yucatán.
Vol. 85, exp. 6, f. 40.
- 608 1580
Mérida, Yucatán. Carta del comisario del Santo Oficio en Yucatán a los inquisidores de Nueva España, presentando dudas acerca de sacerdotes solicitantes.
Vol. 85, exp. 8, f. 60.
- 609 1580
Mérida, Yucatán. Poder otorgado por el deán y cabildo de Yucatán, sede vacante, al arzobispo de México, para que nombre representante de ese obispado ante el Santo Oficio.
Vol. 86, exp. 46, fs. 44, 85.
- 610 1580
México, ciudad. Proceso contra Juan de Benavides Sotelo, alguacil de la villa de Valladolid, provincia de Yucatán, por haber amenazado al Santo Oficio.
Vol. 89, exp. 27 (antes 26), fs. 199-214.
- 611 1581
Yucatán. Carta del comisario de Yucatán Martín de Bermejo, refiriéndose a incestos y a Alonso Cabello.
Vol. 90, exp. 23, f. 11.
- 612 1581
Yucatán. Carta del comisario de Yucatán refiriéndose a unas relaciones de autos de fé en España que mandó recoger Blas González.
Vol. 90, exp. 32, f. 4.
- 613 1581
México, ciudad. Carta de los inquisidores de Nueva España al comisario del Santo Oficio en Veracruz, refiriéndose a la fundación de una capilla, al reo Juan de Molina y adjuntando una carta para el comisario en Yucatán.
Vol. 81, exp. 12, fs. 27-29.
- 614 1582
Mérida. Información de la limpieza de sangre y genealogía de Diego de Landa, clérigo residente en Mérida, para notario del comisario de Yucatán.
Vol. 189, exp. 16, f. 11.
- 615 1582
Mérida, Yucatán. Poder otorgado por fray Gregorio de Montalvo, obispo de Yucatán, al arzobispo de México, para que se nombre representante de ese obispado ante el Santo Oficio.
Vol. 86, exp. 47, f. 86.

- 616 1590
México, ciudad. Poder otorgado por fray Juan Izquierdo, obispo de Yucatán, al arzobispo de México, para que nombre representante de ese obispado ante el Santo Oficio.
Vol. 86, exp. 48, fs. 87-92.
- 617 1604
Mérida, Yucatán. Nombramiento expedido por Diego Vázquez del Mercado, obispo de Yucatán, al ordinario de México, para que lo represente ante el Santo Oficio.
Vol. 86, exp. 70, f. 136.
- 618 1606
Fernando de Sopuerta elogia la designación que se ha hecho en la persona de Ambrosio Argüelles y una nota de los asuntos en pliegos separados envía.
Vol. 471, exp. 63, f. 2.
- 619 1608
Yucatán. Testificación contra Francisco de Cieza por blasfemias.
Vol. 283, fs. 199-206.
- 620 1609
Información de los naturales del pueblo de Hocabá en Yucatán contra de su beneficiado Cristóbal de Valencia.
Vol. 472, f. 53.
- 621 1609
Yucatán. Aviso del comisario de Yucatán, sobre el atropello que sufrió el Comisario General Fray Luis de Cieca, por el Mariscal don Carlos de Luna y Arellano, así como otros papeles tocantes al mismo asunto.
Vol. 285, fs. 341-359, 368.
- 622 1609
Petición presentada a la Real Audiencia de México así como en otros papeles de que en ellos se hace mención por Ambrosio Argüelles vecino de Mérida, capitán y alguacil mayor de la provincia de Yucatán.
Vol. 285, fs. 369-381.
- 623 1610
Proceso contra Cristóbal de Valencia natural de Valladolid en Yucatán, sacerdote beneficiado de Hocabá, en dicha provincia, por solicitante y por otros delitos.
Vol. 288, exp. 1, fs. 1-175.
- 624 1610
Yucatán, cartas referentes a la muerte de Fray Hernando Sopuerta.
Vol. 474, exp. 30, f. 53.
- 625 1610
Yucatán. Carta de Fray Hernando de Nava pidiendo ser comisario en vez de Fray Hernando de Sopuerta quien falleció.
Vol. 474, f. 432.
- 626 1610
Yucatán., carta del comisario de Yucatán avisando que el obispo quería recibir la correspondencia del Santo Oficio.
Vol. 474, f. 495.
- 627 1610
Carta del obispo de Yucatán, recordando a fray Hernando de Nava, dominico, para algún cargo en el Santo Oficio.
Vol. 475, f. 838.
- 628 1611
Yucatán. Carta de Fray Hernando de Nava, franciscano, acompañando el inventario de los papeles que estaban en poder de Fray Hernando de Sopuerta, difunto.
Vol. 292, fs. 132-134.
- 629 1612
Cabeza de proceso contra Isabel de Villatoro, por decir que era bruja.
Vol. 301, exp. 14, f. 3.
- 630 1614
Mérida, Yucatán. Nombramiento expedido por el obispo de Yucatán al delegado del Santo Oficio de México

para que lo represente ante el Santo Oficio.

Vol. 86, exp. 87, f. 159.

631 1615

Testificación contra Lucía Ramos, confitera, porque degollaba a las gallinas que había de comer y hacía cocer la sangre.

Vol. 308, exp. 12, f. 7.

632 1616

Genealogía de Antonio Gaytán de Herrera.

Vol. 313, f. 106.

633 1616

Proceso contra Julio de Polanco por blasfemo.

Vol. 312, fs. 379-390.

634 1616

Mérida. Testificación contra Doña Leonor de Medina por tener unos papeles de hechizos y encantamientos.

Vol. 316, fs. 316-322.

635 1620

Mérida. Testificación con Fray Alonso Valencia franciscano, por negar que había santos.

Vol. 486, fs. 109-110.

636 1621

Testificación contra Fray Pedro González-Molina por decir que era mejor ser casado que fraile.

Vol. 486, fs. 11-118.

637 1621

Edictos de la fe en Yucatán. El comisario cree que enseñaría muchas cosas inconvenientes a los indios.

Vol. 486, exp. 29, f. 133.

638 1621

Carta de Fray Agustín de Fonseca sobre que hay muchas pinturas inconvenientes en Yucatán.

Vol. 486, exp. 33, f. 150.

639 1624

Carta del comisario de Yucatán con una información contra el padre Fray Andrés de Herrera, mercedario, por muchas proposiciones erróneas, entre otras, por decir en un sermón que era tanta la Santidad de Santa Gertrudis que si Cristo no hubiera nacido de María nacería de Santa Gertrudis.

Vol. 303, fs. 570-585.

640 1625

Del P. Fray Fernando de Nava, comisario de Yucatán, contra el alcalde ordinario de Mérida, de un desacato que tuvo en la procesión de la cruzada.

Vol. 510, exp. 124, f. 9.

641 1625

El Lic. Alonso López Delgado racionero de la catedral de Mérida, comisario del Santo Oficio con el juramento de su comisión, avisa otras cosas tocantes al P. Fray Francisco de Nava.

Vol. 510, exp. 120, f. 3.

642 1627

Información de la Genealogía de Pedro Díaz del Valle para familiar Yucatán.

Vol. 509, exp. 7, fs. 480-532.

643 1631

Papeles y despachos del capitán Juan de la Rayén que pretende ser familiar y de su mujer Juana de Castro Polanco.

Vol. 371, exp. 12, f. 75.

644 1631

Carta del comisario de Yucatán con la causa que hicieron los alcaldes ordinario de Campeche contra Juan de Natera Altamirano.

Vol. 374, exp. 3, f. 18.

645 1633

Carta de comisario del Santo Oficio avisando la llegada del nuevo gobernador Jerónimo de Chuerró (sic) y que Campeche fue tomada por los holandeses y teme ataque a Mérida, acompaña información contra Diego



A. S. M. C. I. FERNANDO VII

30. Grabado, 1809

PROCLAMA.

LA DIPUTACION PROVINCIAL

DE YUCATAN A SUS HABITANTES.

YUCATECOS. ARCHIVO GENERAL DE LA ACC
MEXICO

A solo el imperio de la soberania nacional estaba reservado el establecimiento de leyes útiles, que restituyendo à los hombres la dignidad de sus derechos, formasen por su misma mano las relaciones de su representacion, para que en las diversas clases de cuerpos, y otros funcionarios públicos afianzasen los vínculos de la sociedad, la confianza de los pueblos, y los diversos ramos que constituyen la abundancia, el interes y la prosperidad de sus habitantes.

Sí, Yucatecos: La Constitucion política de la monarquía, ese código elaborado en los alcázares de la sabiduría, es el que ha eslabonado la cadena política de vuestra felicidad, el que capta los testimonios mas sinceros de vuestro reconocimiento, el que se ha grangeado la admiracion de la Europa entera, y el que da motivo para que hoy os hablen los que han merecido los sufragios generosos de vuestra confianza en el tejido admirable de las juntas electorales, hasta llegar por grados à la instalacion de la diputacion provincial.

Este senado patriótico es el que acaba de inaugurarse con todos los auspicios mas favorables de vuestra comun utilidad. Puesto à la cabeza de los negocios económicos de su atribucion, piensa

de Lara por comer carne en día prohibido.

Vol. 377, exp. 16, f. 10.

646 1635

Actuaciones para nombrar familiar del Santo Oficio a Juan de Cenos.

Vol. 381, exp. 12, f. 13.

647 1636

Mérida, Yucatán. Nombramiento expedido por el deán y cabildo de Yucatán, sede vacante, a la persona que de ordinario asiste para que los represente ante el Santo Oficio.

Vol. 86, exp. 137, fs. 247-248.

648 1636

Carta del comisario de Yucatán con la denuncia contra Nicolás de Tapia, por adulterio.

Vol. 376, exp. 21, f. 48.

649 1637

Del arcediano de Mérida aceptando la comisión que se le dio. Carta de autoridades por lo mismo.

Vol. 383, exp. 14, f. 10.

650 1639

Carta de aprobación de limpieza de Agustín Faustino de Vargas para familiar del Santo Oficio en la provincia de Campeche, del Obispado de Mérida.

Vol. 636, exp. 10.

651 1640

Información contra Francisco de Ancoytia, teniente general de estas provincias, por palabras contra el edicto de la fé.

Vol. 391, exp. 3, f. 5.

652 1642

Denuncia contra Felipa esclava del capitán Alonso Correa Valdés, por hechicera. Doña María de Argüelles, esposa del mismo; Domingo Polanco, mulato; Doña María Mates, mujer de Francisco Espinosa; Lucía, negra esclava de María de Cisneros.

Vol. 413, exp. 8, f. 30.

653 1642

Relación de la publicación de edictos de la fe leídos en Mérida siendo comisario el Dr. Don Gaspar Nuñez de León, dean de la Catedral. Información con el P. Leonardo Cordero por revelar la confesión.

Vol. 413, exp. 12, fs. 416-447.

654 1643

Solicitud de Juan Sabido, para informe de su genealogía.

Vol. 416, exp. 4, fs. 70-91.

655 1645

Mérida, Yucatán. Nombramiento por el obispo de Yucatán, a la persona que de ordinario asiste por el arzobispado de México, para que lo represente ante el Santo Oficio.

Vol. 86, exp. 145, f. 258.

656 1645

Carta de Fray Diego Cervantes refiriéndose a que el comisario Juan Cano Gaytán entregó antes de morir los papeles del Santo Oficio al P. Oseguera y los de Gaspar Nuñez de León.

Vol. 421, exp. 19, fs. 488-494.

657 1646

México, ciudad. Nómina de los inquisidores fiscales, secretarios y demás ministros que formaban el Santo Oficio de la Inquisición de México, desde su fundación en el siglo XVI hasta el año de 1646:

Nombramiento	Índice Núm. de foja
Familiares de la Puebla de los Ángeles	187
de algunas ciudades, villas, etc., del Obispado de Puebla	191
de la ciudad de Antequera Valle de Oaxaca y su Obispado.	197
del Obispado de Yucatán	199
del Obispado de Chiapas	202

de la Isla de Cuba	203
de la ciudad de Santiago de Guatemala	203
de la Villa de la Trinidad Sonsonate	205
del Puerto de Realejo	205
de la provincia de Nicaragua	206
de la provincia de Comayagua	206
del Obispado de Nueva Vizcaya	207
del Obispado de Mechoacan	210
del Obispado de la Nueva Galicia	215
del arzobispado de Manila	218
del Obispado de Cebú	221
Alguaciles de Manila	222
de Mérida	223
de Veracruz	223
de Realejo	224
de Acapulco	225
Mayores de ciudades y puertos de Mar	225
Ordinarios (jueces eclesiásticos que acudían en la decisión y determinación de las causas) del Arzobispado de México	226
del Obispado de Puebla	231
de Oaxaca	234
de Chiapa	235
de Yucatán	235
de Guatemala	237
de Honduras	239
de Nicaragua	239
de Michoacán	240
de nueva Galicia	242
de Nueva Vizcaya	244
Arzobispado de Manila	244
De los Obispos de Nueva Segovia. Camarinaes y Cebú	246

658 1648
Yucatán. Carta del Comisario de Campeche donde cuenta que a Valladolid llegó el extranjero Domingo Robles con unos pellejos que decía que eran de Santos, cera como pedazos de agnus dei y otras reliquias.
Vol. 431, fs. 337-350, 439.

659 1652
Libro común y de caja de la provincia de Yucatán de las administraciones de Real Hacienda, Media Annata, nuevo servicio y tributo de los pueblos que se situaron a lo adelantado de la cuenta que corre desde 28 de noviembre de 1652 en adelante, que es a cargo del tesorero don Cristóbal de Guzmán y Valenzuela y del contador Antonio Muñoz, jueces especiales Reales de dichas provincias.
Vol. 442, exp. 1, fs. 157.

660 1652
Denunciación y declaración del capitán Rodrigo Serrano contra Sebastián Antonio de Benavides, por fingir ser sacerdote.
Vol. 561, exp. 5, f. 79.

661 1653
Carta del comisario del Santo Oficio en Yucatán con los papeles que tenía Fray Diego de Solís.
Vol. 437, fs. 339-344.

662 1653
Mérida. Archivo y papeles tocantes al Santo Oficio de la Inquisición de México que recibió el Padre Rico que estaban en poder del predicador Fray Miguel Urdar, notario del Santo Oficio.
Vol. 438, exp. 26, f. 5.

663 1654
El cabildo de la ciudad de Mérida dando gracias por la elección del P. Fray Miguel Rico. Acompaña el nombramiento, aceptación y juramento de comisario del P. Rico.
Vol. 438, exp. 24, fs. 366 a 369

664 1654
Carta del P. Fray Miguel Rico.
Vol. 438, exp. 27, f. 1.

- 665 1658
Aceptación y juramento del Dr. Don Juan de Bacalante, comisario de Mérida e inventario de los papeles del Santo Oficio que dejó Fray Miguel Rico.
Vol. 572, exp. 15, f. 15.
- 666 1669
Publicaciones de edicto, papeles de don Juan de Austria.
Vol. 674, exp. 31, f. 32.
- 667 1672
Denuncias de diferentes personas contra el alférez Alonso Garrido por blasfemia.
Vol. 620, exp. 6, f. 31.
- 668 1672
Proceso y causa criminal contra María Maldonado y otros por hechicerías.
Vol. 620, exp. 7, f. 19.
- 669 1672
Testimonio de la causa criminal contra un inglés Ricardo, cirujano, y don Alvaro de Osorio por sospecho de herejías y palabras malsonantes.
Vol. 621, exp. 1, f. 48.
- 670 1672
Mérida. Testimonio de la causa contra María la Trujillana por supersticiosa y hechicera y otros delitos.
Vol. 621, exp. 5.
- 671 1672
Denuncias contra diversas personas y por diverso delitos ocurridos en el presente año.
Vol. 621, exp. 10, f. 137.
- 672 1673
El señor fiscal del Santo Oficio contra Bernabé de Herrera y otros sujetos por el delito de sodomía.
Vol. 624, exp. 7, f. 15.
- 673 1673
Mérida. Causa criminal contra Juan de Argáez, mula-
to, alias Monteyén, por idolatrías y brujerías.
Vol. 516, fs. 556-587.
- 674 1674
Causa seguida contra Juan Germán Barroso, notario, por supersticioso denunciado por José Montalvo, Don Francisco Carrillo del Albornóz y su mujer por curar con ensalmos.
Vol. 425, exp. 20, fs. 611-616.
- 675 1674
Autos remitidos por el comisario de Yucatán contra Baltazar Martín, Manuel Canché y Nicolás Lozano, por idólatras.
Vol. 629, exp. 4, f. 102.
- 676 1675
Yucatán. El señor fiscal del Santo Oficio contra María Rincón, mestiza, por sospechosa de supersticiones y hechicerías.
Vol. 626, exp. 10.
- 677 1675
El señor fiscal del Santo Oficio contra Diego Tamado, Bartolomé Portes de Lima y otros por proposiciones.
Vol. 626, exp. 14, f. 26.
- 678 1675
Testimonio de los autos remitidos por el comisario de Mérida. Contra fray Alonso Calderón de la orden de S. Francisco, por un hecho supersticioso, y contra Lucas de Argüello, negro, por brujo.
Vol. 628, exp. 1, f. 28.
- 679 1676
El fiscal contra la mulata llamada Andrea y otras personas por brujerías.
Vol. 627, exp. 6, f. 36.
- 680 1677
Denunciación de Viviana González del Prado contra unos hombres.
Vol. 633, exp. 7, f. 2.

- 681 1691
Mérida. Fray Francisco Rosado, religioso profeso de la orden de San Francisco, por haber dicho misa sin ser sacerdote.
Vol. 539, exp. 19, f. 16.
- 682 1691
Yucatán. Proceso contra Fray Francisco Rosado, por decir misa sin ser sacerdote.
Vol. 524, fs. 258-417.
- 683 1692
Mérida. Autos en razón del cotejo de libros de la madre Agreda.
Vol. 684, f. 267.
- 684 1694
Nombramiento de notario del Santo Oficio en interín, de la ciudad de Mérida de Yucatán, a favor de José Arande Aguayo.
Vol. 529, exp. 55, f. 6.
- 685 1694
Autos sobre proposiciones denunciadas de un sermón que predicó en Yucatán, el prelector jubilado Fray Gregorio Caldera de la orden de San Francisco.
Vol. 695, exp. 56, fs. 49-65.
- 686 1695
Carta relativa a la prisión de Melchor de Castañeda.
Vol. 531, exp. 56, f. 1.
- 687 1698
Autos de pretensión del Br. Diego Gallardo de la orden de S. Francisco, para comisario de este Santo Oficio en Sierra, Yucatán.
Vol. 706, exp. 14, fs. 162-163.
- 688 1698
Yucatán. Autos de la pretensión de fe de fray José Sánchez de Espinosa, de la orden de San Francisco. Está aquí el juramento del P. comisario fray Diego Gallardo.
Vol. 706, exp. 36, fs. 299-302.
- 689 1702
Mérida de Yucatán. Autos hechos contra el P. Fray Diego Crespo de la Orden de San Francisco y cartas del Sr. Obispo de Yucatán y testimonios de donde consta intitulares dicho Sr. Obispo, Inquisidor Ordinario.
Vol. 721, exp. 33, f. 471.
- 690 1703
Mérida. Noticia del Dr. Nicolás de Salazar sobre la muerte del Br. Don Juan de Espíndola, comisario del puerto de S. Francisco de Campeche.
Vol. 729, f. 602.
- 691 1703
Yucatán. Proceso contra Isabel Toquero, mulata, por bigama.
Vol. 519, fs. 301-398.
- 692 1709
Mérida, nombramiento del alguacil mayor de este Santo Oficio para que funja en las ausencias y enfermedades del Conde de Miraflores, a favor de don Pedro de Sarastegui Oleaga Villamil y Vargas, su hijo.
Vol. 719, fs. 203-208.
- 693 1709
Yucatán. El señor fiscal de este Santo Oficio contra Agueda de Salas, española, por alumbrada y contra fray Diego Fernández, de la orden de S. Francisco su P. Espiritual.
Vol. 1286, exp. 14, fs. 77-94.
- 694 1714
Yucatán. Certificación que remitió con carta del Reverendo P. Fray Pedro González, provincial de S. José de Yucatán, de la orden de S. Francisco de haberse leído y publicado en los conventos de ella, el edicto de confesionarios y compendio de casos reservados.
Vol. 1049, exp. 14, fs. 204-234.
- 695 1715
Yucatán. Autos en la causa contra el P. Predicador Fray José de Rojas, de la regular observancia.
Vol. 759, fs. 403-445.

- 696 1716
Yucatán. El señor Inquisidor Fiscal de este Santo Oficio contra el Lic. Bartolomé Álvarez, clérigo diácono, por haber celebrado el Santo sacrificio de la misa. Vol. 764, fs. 143-217.
- 697 1721
Yucatán. El señor Inquisidor Fiscal del Santo Oficio contra Nicolás González, alias Nicolás Pérez Monforte, español, por duplicimatrimonio. Vol. 786, exp. 5, fs. 464-582.
- 698 1722
Nombramiento de calificador de este Santo Oficio a favor del R.P. fray Toribio García, de la orden de S. Francisco, guardián del convento de Mérida, Yucatán. Vol. 769, exp. 31, fs. 352-354.
- 699 1723
Nombramiento de notario de este Santo Oficio en interín, para la ciudad de Mérida a favor de Esteban de Salinas, Notario de la Santa Cruzada. Vol. 803, exp. 19, fs. 166-167.
- 700 1724
El señor Inquisidor Fiscal del Santo Oficio contra Andrea de Torres al parecer española vecina de la ciudad de Mérida, por rebautizante, con sospecha contra Lucas Ortíz, su amasio. Vol. 808, exp. 1, fs. 1-145.
- 701 1728
Nombramiento de comisario de este Santo Oficio para la provincia de Petén Itzá, Obispado de Mérida a favor de Br. Don Pedro de Sosa vicario de dicha provincia. Vol. 818, fs. 383-384.
- 702 1729
El Dr., y Maestre don Pedro de Zetina, propone al Santo Oficio de México para familiar al Dr. Antonio de Vera y pide se aumenten los ministros en la ciudad de Yucatán. Vol. 826, exp. 52, f. 520.
- 703 1733
El señor Fiscal del Santo Oficio, contra Felipa de Vargas Zafra, vecina de la ciudad de Mérida por supersticiosa. Vol. 845, exp. 7, fs. 138-147.
- 704 1736
Nombramiento de Comisario en ausencias y enfermedades del titular, a favor del Dr. Pedro Matías Priego, canónigo de la Iglesia Catedral de Mérida. Vol. 847, f. 46.
- 705 1736
Nombramiento del alguacil Mayor de este Santo Oficio (en interín) para la ciudad de Mérida, a favor del Capitán don Simón de Salazar y Villamil, en ausencias y enfermedades del Conde de Miraflores. Vol. 861, fs. 314-319.
- 706 1736
Yucatán. Acusación contra Felipa Zafra, por supersticiosa y embustera. Vol. 872, fs. 356-394.
- 707 1736
Yucatán. Acusación contra Juan Alonso de Cáceres natural de San Lucas de Barrameda, en los reinos de España, de oficio mercader por casado dos veces. Espontáneo. Vol. 872, fs. 446-463.
- 708 1741
Títulos de notarios de este Santo Oficio, el uno para el Br. D. Anastasio Solís y el otro para el capitán don José Mendicuti, que se remitan para la ciudad de Mérida. Vol. 883, f. 247.
- 709 1744
Yucatán. Certificado de haberse leído y fijado el último edicto. Se remiten por el Lic. Don Juan de Escobar y Llamas dos denuncias, una sobre la suerte de las tijeras y batea y otra por proposiciones. Vol. 910, fs. 133-140.

- 710 1744
Mérida. El Lic. Don Juan Escobar y Llamas, hallándose gravemente enfermo propone para que lo auxilien, a varias personas entre las cuales está el R.P. fray Pedro Beltrán de Sta. Rosa, revisor de libros.
Vol. 929, exp. 19, fs. 331-336.
- 711 1747
Nombramiento de calificador de este Santo Oficio (en interín) para la provincia de Yucatán, a favor del R. P. Fray Bernardo de Peón y Valdés, de la orden de San Francisco.
Vol. 904, fs. 130-132.
- 712 1747
Nombramiento de notario de este Santo Oficio para la ciudad de Mérida a favor del capitán don José Mendicuti, vecino de dicha ciudad y del Br. don Anastasio Solís.
Vol. 819, exp. 22, fs. 114-120.
- 713 1748
Yucatán. El señor Inquisidor Fiscal de este Santo Oficio de México, contra Francisco Pantoja y cómplice por sospechas de idolatría.
Vol. 908, fs. 166-193.
- 714 1748
Yucatán. El señor Inquisidor Fiscal del Santo Oficio contra Petrona Truxeque, parda por el delito de adivinadora, supersticiosa.
Vol. 919, exp. 26, fs. 345-347.
- 715 1750
Sobre la promoción de la escuela de la Santa Iglesia Catedral de Mérida.
Vol. 988, f. 427.
- 716 1751
Mérida. Testimonio a la letra de la causa actuada en la Inquisición de Corte, por bigamia, contra don Salvador de Canto Morales, natural de la ciudad de Tarragona en Aragón. Casado la primera vez con Doña Margarita Empuglas y la segunda con Doña Margarita Oliver.
Vol. 933, exp. 8, fs. 292-419.
- 717 1752
Cuatro nombramientos de expurgadores y notarios para la ciudad de Mérida de Yucatán a favor de los siguientes: Sr. Santiago Montero, Br. don Esteban de Vera, D. Carlos Rubio, D. José de Cabrera.
Vol. 776, exp. 9, fs. 52-64.
- 718 1753
Yucatán. Denuncia que hace doña Josefa Pastrana, casada con don Bartolomé García Castillo, colector de los Santos Diezmos en el partido de Campeche, contra una mujer llamada Marcela (partera) por maleficio.
Vol. 953, exp. 41, fs. 309-313.
- 719 1755
Yucatán. Relación de la causa contra Juan Salazar, mestizo, oficio sastre, natural de Mérida de 29 años de edad por delito de dos veces casado.
Vol. 930, exp. 8, fs. 354-360.
- 720 1757
El señor fiscal de este Santo Oficio contra Francisco García, natural de una aldea cuatro leguas de Molina de Aragón en la provincia de Cartagena de Sevante, de oficio mercader en la ciudad de Mérida de Yucatán, por proposiciones y escritos heréticos.
Vol. 1010, fs. 1-131, 190-211, 294-338.
- 721 1757
Mérida. El secretario que hace de fiscal contra Juan de Salazar, mestizo, sastre, natural de la ciudad de Mérida, por el delito de poligamia.
Vol. 981, exp. 1, f. 1.
- 722 1758
Mérida. Denuncia de usar los panaderos y dulceros de un sello de hostia, así como los plateros haber falsificado el cero para la cera de agnus. Se mandó comparecer al Maestro mayor de la platería don Juan Montalvo, para que separe los medallones legítimos de los falsificados.
Vol. 837, exp. 8, fs. 381-384.

- 723 1758
Nombramiento de Comisario a favor del Dr. Agustín Francisco Echano y Rosado prebendado de la Santa Iglesia catedral de la Ciudad de Mérida.
Vol. 945, exp. 34, fs. 323-327.
- 724 1766
Mérida. Carta fechada en Tilapan y dirigida a Mérida por Jerónimo Vásquez en la que agradece el título con que ha sido honrado, remitida al Señor don Juan Nicolás Abad secretario del Tribunal del Santo Oficio.
Vol. 946, exp. 16, f. 167.
- 725 1780
Yucatán. Pretensión del Br. D. José Nicolás de Sacura del Sagrario de la ciudad de Mérida, Rector y cate-drático de Prima de Sagrada Teología del seminario conciliar, examinador, sinodal del Obispado y Juez General de Capellanías y Obras Pías. Revisor y Expurgador de libros, para comisario del Sto. Oficio en ausencia y enfermedades del que lo es en propie-dad.
Vol. 1371, exp. 7, f. 438.
- 726 1785
Mérida. Juan Pérez Rejón, sobre apelación de dote de 4,200 pesos que fundó el Dr. Fernando Delgadillo de la Cerda, etcétera.
Vol. 1292, f. 32.
- 727 1785
Mérida. El señor Inquisidor Fiscal de este Santo Oficio contra Jacinta Camelo, denunciada por maléfica por María Bazán, mujer legítima de Pedro Nolasco de la Vega, vecino del pueblo de Izamal.
Vol. 1267, exp. 6, fs. 17-18.
- 728 1786
Mérida. El señor Inquisidor fiscal de este Santo oficio contra Juan Castillo Bejarano, mestizo o pardo, preso en la cárcel del pueblo de Sucilá, por blasfemo.
Vol. 1236, fs. 1-125.
- 729 1789
Yucatán. Certificación del Br. D. Nicolás Solís cura be-neficiado por S. M. Vicario Foráneo y juez eclesiástico del partido de S. Juan Bautista de la Ceiba, provincia y Obispado de Yucatán, de haber leído y publicado el edicto del Sto. Tribunal que se le remitió.
Vol. 1283, exp. 9, f. 201.
- 730 1790
Mérida. Nombramiento de comisario a favor de D. Miguel del Castillo, racionero de la Santa Iglesia de Mérida. D. José María Sosa de la Vega comisario de Veracruz informa que enviará el Pliego al secretario de Mérida.
Vol. 1281, exp. 4, fs. 13-14.
- 731 1790
Yucatán. Nombramiento del Comisario de este Santo Oficio en Mérida a favor del señor D. Miguel del Cas-tillo, prebendado de esta Sta. Iglesia Catedral. Juramen-to de fidelidad y secreto.
Vol. 1349, exp. 10, fs. 1-3.
- 732 1795
Fray Francisco Aguilar. Ex. Definidor y comisario ac-tual de la orden tercera de penitencia, certifica que se publicó el Edicto en que se prohíbe la obra titulada: *Desengaño del Hombre*, del autor D. Santiago Puglia, impreso en Filadelfia. Ciudad y Puerto de S. Francisco de Campeche, provincia y Obispado de Yucatán.
Sin clasificación.
- 733 1795
Certificación de haberse leído y publicado el Edicto en que se prohíbe la obra *Desengaño del Hombre*, su au-tor D. Santiago Felipe Puglia. S. Diego Pich, provincia y Obispado de Yucatán.
Vol. 1310, exp. 9, f. 121.
- 734 1795
Yucatán. Denuncia que hace el P. Fco. Nicolás de San Elías, religioso de su convento en la villa de Vallado-lid, de una oración fúnebre que se dice predicada en las

exequias de Rixi, el ex general último de la extinguida compañía de Brislak, y que corre traducida al Castellano en 20 fojas encuadernadas en seda.
Vol. 1368, exp. 13, fs. 177-183.

735 1796
Mérida. El señor Inquisidor de este Sto. Oficio contra Fray José de Pastrana, Franciscano, Ministro del Pueblo de Pitzel en el obispado de Mérida contra fray José Camargo por proposiciones.
Vol. 1322, exp. 11, fs. 1-18.

736 1797
Yucatán. El señor Inquisidor fiscal de este Santo Oficio contra don Juan Dionisio Franqui, presbítero, por solicitante.
Vol. 926, fs. 379-410.

737 1797
Pretensión de D. Pedro Manuel Escudero Aguirre para notario con facultad de vara para Mérida.
Vol. 1316, exp. 14, f. 1.

738 1798
El señor Inquisidor Fiscal de este Santo Oficio contra el P. Br. D. José Rafael Jiménez, denunciado por solicitante por María Isabel Torraldo, casada con Manuel Rejón, mestizo criado asalariado de d. José del Canto, vecino del pueblo de Tixkokob, ante el señor José Zavalegui, cura de la Parroquia de Santiago y comisario del Sto. Oficio, por medio del intérprete general de la curia eclesiástica presbítero Br. O. Nicolás López, en lengua maya.
Vol. 1369, exp. 12.

739 1798
Yucatán. D. Juan Francisco Salazar, notario del Sto. Oficio, certifica haber publicado en la Sta. Iglesia Catedral, un edicto sobre libros prohibidos, su fecha en México 19 de julio de 1798.
Vol. 1310, f. 191.

740 1799
Mérida, Yucatán. Pasa a manos de los señores

Inquisidores de México, la denuncia que hace el curamás antiguo de la Catedral Br. D. Manuel José González de un canto que oyó en un coro de hombres y mujeres.
Vol. 1350, exp. 17, fs. 15-16.

741 1801
Mérida. D. José de Zavalegui dice que ha recogido las obras intituladas: *Memoires secretes de la Republique des letres ou le Theatre de la verité* y la del Eusevio y estas obras las quiere para su uso, respecto a tener licencia para los prohibidos.
Vol. 1406, f. 101.

742 1803
Yucatán. Pretensión del señor D. Manuel Pacheco, familiar Capellán del Ilmo. Señor Obispo electo de Yucatán y su limosnero para notario revisor y expurgador de dicha ciudad.
Vol. 1415, exp. 8, fs. 100-104.

743 1803
Pretensión para notario revisor y expurgador de libros de este Sto. Oficio, de D. Fco. De Paula Rodríguez, secretario de cámara y gobierno del ilustrísimo señor Obispo de dicha diócesis. Autógrafo del señor Obispo de Yucatán en la foja 132.
Vol. 1415, fs. 132-133.

744 1803
Yucatán. Presentación que hizo al tribunal el Dr. Juan María Herrero y Ascaro, provisor y vicario del Obispado de Mérida, del título Comisario en propiedad que a su favor le despachó la Inquisición de Granada.
Vol. 1415, fs. 156-162.

745 1804
Expediente formado con motivo de haberse quejado a este Sto. Oficio el cura y juez eclesiástico, D. Juan de Dios Díaz, sobre algunos excesos cometidos por sus feligreses, por no pertenecer a este tribunal y si el diocesano se pone en el legajo de su disposición.
Vol. 1417, exp. 28, fs. 188-189.

- 746 1805
Pretensiones para notarios revisores y expurgadores de este Sto. Oficio de los R.R.P.P. Fray Vicente Arnaldo y Fray Francisco Ramírez de la orden de S. Francisco (autógrafo del señor Obispo de Yucatán en la foja II). Vol. 1426, exp. 2, fs. 9-16.
- 747 1805
Yucatán. Pretensión de D. José Ma. Ceballos y Franco contador principal electo de rentas reales de la Factoría de Mérida, Yucatán y su provincia, como para familiar interno de este Santo Oficio, se le aplicó el título para Durango. Vol. 1426, exp. 10, fs. 39-42.
- 748 1805
Carta al Señor Lic. D. José Antonio Noriega, secretario del Sto. Oficio, en la que notifica el fallecimiento de D. José Jerónimo de Tejeda, Comisario de que fue de la provincia de Tabasco y examinador Sinodal del Obispado de Yucatán. Vol. 1427, exp. 21, f. 122.
- 749 1806
Yucatán. Expediente formado con motivo del nombramiento de Comisario (interín) de este Santo Oficio para el partido de Cunduacán de Tabasco, a favor del Dr. D. José Eduardo Cárdenas por muerte del que lo era en propiedad D. José de Tejeda. Vol. 1433, exp. 3, fs. 159-270.
- 750 1807
Yucatán. Pretensión del P. Francisco de Paula Villegas, cura juez eclesiástico del partido de Tihosuco, del obispado de Mérida de Yucatán como para comisario de este Sto. Oficio en dicho partido. Vol. 1437, exp. 5, fs. 12-13.
- 751 1807
Mérida de Yucatán. Expediente en razón de haber puesto el señor Magistrado, en poder del señor Comisario la obra de S. Juan Santiago Rosecear titulada: *Origen de la igualdad y desigualdad en los hombres, y el contrato social*. Vol. 1437, exp. 34, f. 194.
- 752 1807
Yucatán. Pretensión para notario revisor y expurgador de libros del P. Fr. Antonio Arbina de la orden de San Francisco, examinador sinodal, cura doctrinero. Vicario Foráneo y juez eclesiástico del pueblo de Cumkal. Vol. 1437, exp. 15, fs. 97-98.
- 753 1808
Diligencias seguidas contra Melesio Torres, vecino del pueblo de Tiholop, del curato de Ichmul por supersticiones. Comisario D. Fco. Paula Villegas presbítero; notario D. Fco. Villamil. Tihosuco de la provincia y Obispado de Yucatán. Vol. 1438, exp. 4, fs. 24-28.
- 754 1808
El señor Inquisidor Fiscal del Sto. Oficio contra fray Lorenzo de Avila, de la orden de San Francisco, comisario de terceros de la orden de Mérida, Yucatán. Vol. 1468, exp. 10, fs. 110-121.
- 755 1808
En este expediente se halla una orden y cédula real dirigida al consejo, justicia y Regimiento de la Provincia y ciudad de Mérida, Yucatán de 20 de mayo de 1808, por D. Antonio Porcel. Los que entregó el gobernador al Comisario de Mérida Zalegui y éste los remitió al tribunal. Se refieren a la renuncia (que se dice) hizo nuestro católico Monarca en el Emperador de los franceses. Vol. 1443, exp. 9.
- 756 1810
Yucatán. Pretensión para Comisario de segundo lugar y en ausencia y enfermedades del Dr. D. José Eduardo Cárdenas que lo es en propiedad de D. José Eugenio Quiroga hace 20 años que se halla de cura en Villahermosa, y mas de 13 que ejerce la vicaria de toda ella. Con fecha 18 de abril de 1811 se le despachó el título y pagó 80 pesos de derechos. Vol. 1453, fs. 200-205.

757 1811
Yucatán. Pretensión del notario para ciudad de Mérida de D. Antonio Medir ayudante de la compañía de voluntarios de Fernando VII casado con Doña Margarita Company. Se le negó por sus cortas facultades. Vol. 1452, fs. 248-253.

758 1811
Yucatán. Sentencia con méritos contra el religioso franciscano Fr. José de Almeida, natural de la ciudad de Campeche, de 59 años de edad, comisario de la venerable Orden III española, confesor, predicador general y notario apostólico examinador sinodal de dicha ciudad, por haberse pasado del gremio de la Iglesia Católica Apostólica Romana al impuro de los herejes adamitas, gnósticos anabaptistas, etcétera. Vol. 1453, exp. 8, fs. 35-46.

759 1814
Yucatán. D. Luis Rodríguez Correa Comisario del Santo Oficio en Mérida protestó por la extinción de la Inquisición y felicita al Tribunal por haber sido establecido. Vol. 1457, fs. 31-33.

760 1817
Pretensión de D. Ignacio Manzanilla cura beneficiado por el real Patronato de la Parroquia de Umán. Vicario foráneo, juez eclesiástico Teólogo consultor de Cámara del Ilustrísimo Prelado, para notario revisor y expurgador (en interín) de dicha ciudad de Yucatán. Vol. 1469, exp. 8, fs. 92-95.

JUDICIAL

761 Noviembre 13-20 de 1734
Deuda. Juicio ordinario mercantil. El capitán don Andrés Vázquez presenta demanda contra los bienes del obispo doctor Juan Ignacio de Castorena y Ursúa, por haberle quedado a deber 2,000 pesos, a causa del fallecimiento de éste. Con tal motivo, el actor denuncia el intestado, realizándose en México una audiencia para

éste y otra para el juicio ordinario mercantil, la ejecución de los bienes se llevaría a cabo en Yucatán. No se hizo pregón alguno ni los acreedores acudieron a reclamar porque los bienes que tenía el doctor pertenecían a la iglesia. Vol. 12, exp. 2, fs. 46-59.

762 Noviembre 20 de 1742
Fianza. Don Juan José de Tellería otorga fianza para que don Agustín Barranco, vecino de la ciudad de Mérida, Yucatán, pueda tomar la residencia que debe dar el capitán Manuel de Salcedo, gobernador de Yucatán, del tiempo que ha ejercido este cargo. Vol. 21, exp. 58, fs. 95-95v. 96-97.

763 1791-1795
Religiosos. Juicio: usurpación de persona. Certificación del gobernador, justicias y cabildo del pueblo de Nohcacab, jurisdicción de Mérida, Yucatán, en que consta que los curas fray José Antonio Acevedo y fray Bernabé Baselis los obligaban bajo amenaza a que certificasen falsamente que el subdelegado de la Sierra Gorda, don Gregorio Quintana, hacía repartimientos de ceras y patíes. Vol. 17, exp. 11, fs. 150-157.

764 Julio 31 agosto 2 de 1794
Acordada, nombramiento. Manuel Antonio de Santa María y Escobedo, juez de la Acordada, informa al virrey Branciforte que ha nombrado al Dr. Don Felipe de Castro Palomino para que sirva la asesoría de los juzgados de la Acordada y Bebidas prohibidas que ocupaba el Dr. Don José Vicente Sánchez, la desempeña también durante la ausencia del propietario, Dr. Don Francisco Guillén, quien está comisionado en el homicidio de don Lucas de Gálvez, exgobernador y capitán general de la provincia de Yucatán. Vol. 58, exp. 6, fs. 100-101.

765 1811-1819
Diezmos, cobro. La Junta Superior de Real Hacienda ordena se cite a los hacendados y labradores de la Costa para que comparezcan estar a derecho en el tribunal de las alzas con don Miguel Bolio y Paz, regidor perpetuo de la ciudad de Mérida, Yucatán, alcalde ordina-

rio de la Santa Hermandad, etc., quien dice que habiendo perdido mas de 10,000 pesos por el bienio 811 y 812 por no haberse cumplido la condición propuesta por la junta sobre que los herraderos se hicieron en marzo para cobrar el diezmo que tiene arrendado de algunos curatos o parroquias pertenecientes a la santa Iglesia de Yucatán, pide se le resarza este perjuicio, asimismo que por haber dejado pendiente al acabar el bienio 814 y 815 el cobro del diezmo de la panela, arroz, elote pequeño y otros frutos que recaudó al año siguiente su sucesor don Venancio Molina, pide se le devuelva todo lo que Molina percibió indebidamente del curato de Bolonchen Ticul y finalmente pide que los jueces hacedores de diezmos emitan a la superioridad los autos que se refieren al punto de los herraderos. Después de las averiguaciones, la Junta emite las disposiciones correspondientes a cada punto.

Vol. 49, exp. 3, fs. 300-383v.

766 1816-1818
Estupro. Juicio penal por estupro violento. María Jiménez y Garrido acusa a don Plácido Antonio de Godoy, subteniente de realistas fieles, por el abuso cometido con su hija doña Francisca Poze, de 15 años, ya que esta tiene seis meses de embarazo. A pesar de que el acusado promete casarse para reparar la falta, no lo puede hacer por estar casado en Yucatán con Juana Chi Garay. El responsable alega que no debe sufrir cárcel por lo cual otorga fianza. Se lleva el procedimiento penal por estupro ante el juzgado de la provincia de Tabasco, con el desahogo de testimonial y donde el señor Godoy alega que él no tiene por qué cumplir una falta que él no cometió. Hubo varias recusaciones haciendo más retardado tanto su procedimiento jurídico como la sentencia definitiva. El vicario de la provincia, don José Eugenio Quiroga, actuó en la acusación puesta por doña María Jiménez. Se presentaron objeciones por jurisdicción de funciones para tratar este asunto entre don Pedro López, alcalde ordinario del 2º. Voto de Villahermosa, y don Antonio de Serra y Aulet, depositario de la vara del primer voto. Se da fin al expediente declarando reo a Godoy.

Vol. 11, exp. 10, fs. 310-423, 472-496.

MARINA

767 Septiembre 27 - octubre 30 de 1675
Mérida-México. Causas seguidas contra varios individuos de una fragata real, a consecuencia de la visita que se le hizo a dicho navío a su arribo a Yucatán.
Vol. 1, exp. 9, fs. 70-71.

768 Abril 22 - julio 28 de 1681
Mérida-México. Autos y correspondencia relativa a la captura de doce ingleses cortadores del palo de tinta en la Laguna de Términos, más información sobre movimientos hostiles de brandenburgueses, holandeses, franceses y piratas.
Vol. 1, exp. 6, fs. 30-31, 74-95.

769 Mayo 7 de 1732
Mérida., copia de la respuesta de don Antonio de Figueroa, gobernador de Yucatán, al capitán David Aubin. Dice que la Paca de Lana fue buena presa, aunque también añade que no es cosa en que él haya intervenido.
Vol. 6, exp. 4, fs. 6-7v.

770 Mayo 7 de 1732
Yucatán. Copia de la carta del jefe de escuadra don Carlos Stuart, reclamando la injusta presa del navío inglés Paca de Lana, su capitán Matthew Kent, y el saqueo del bergantín inglés San Miguel, más respuesta del capitán-general Figueroa. Este último dice que la Paca de Lana fué capturada por un navío procedente de La Habana y que él no había dado esa patente, y que don Pedro Podio, quien había saqueado al San Miguel, hacía ocho meses que había salido de Campeche a conducir un oficial y 30 soldados franceses a la Mobila, y Figueroa no había vuelto a oír de él.
Vol. 6, exp. 2, fs. 3-4.

771 Mayo 15 de 1732
Mérida. Respuesta de Don Antonio Figueroa, gobernador de Yucatán, al capitán don David Aubin, reitera sus argumentos de que la Paca de Lana fue buena presa, y además se queja de las presas ilegales hechas por los

ingleses. Termina quejándose de la presencia del navío de Aubin en el puerto de Campeche.

Vol. 6, exp. 6, fs. 9-11v.

772 Mayo 17 de 1732
Mérida. Carta de don Antonio de Figueroa, gobernador de Yucatán, al virrey marques de Casafuerte, remitiéndole copia de algunos documentos relativos a la situación que existe en Campeche.
Vol. 6, exp. 12, f. 22.

773 Mayo 17 de 1732
Mérida. Carta del gobernador don Antonio de Figueroa al virrey marques de Casafuerte, notificándole de la llegada de la fragata de guerra inglesa Deal Castle al puerto de Campeche, de sus quejas sobre la presa de la Paca de Lana y sobre el escándalo y perjuicios que causa su presencia en dicho puerto.
Vol. 6, exp. 7, fs. 13-14.

774 Agosto 31 de 1732
Jamaica. Copia de una carta escrita por don Eduardo Prater a don Juan Rigby, factores de Jamaica, informando el mariscal de campo don Antonio de Figueroa, gobernador de Yucatán, que el registro español la *Dichosa* ha sido restituido por órdenes del nuevo almirante inglés, en dicha isla, don Ricardo Lestock.
Vol. 6, exp. 21, f. 51.

775 Octubre 8 de 1732
Mérida. Carta de don Antonio de Figueroa, gobernador de Yucatán, en que informa al virrey marqués de Casafuerte que la fragata la *Dichosa* ha venido restituida desde Jamaica en conserva de un pinque y una balastra. Acompaña copia de los tres documentos anteriores.
Vol. 6, exp. 22, fs. 52-53.

776 Octubre-diciembre de 1732
Kingston-México. Copia de una segunda carta dirigida por los factores de Jamaica al gobernador don Antonio de Figueroa, en la ocasión de remitir a Campeche a don Francisco López Marchán y a su gente, que fueron llevados de allí por el capitán Aubin. El gobernador de

Yucatán remite esta carta al virrey marqués de Casafuerte, quien les responde.

Vol. 6, exp. 24, fs. 56-60.

777 1791-1793
Mérida-México. Expediente sobre el naufragio de una fragata inglesa en Petempich, en la costa oriental de la provincia de Yucatán.
Vol. 1, exp. 21, fs. 382-395, 410-424, 426-427.

MISIONES

778 1654
Mérida. Compañía de Jesús. Datos para la carta annua de 1654, referentes a la administración y misiones del Colegio de Mérida.
Vol. 26, exp. 18, f. 142.

779 1679
Mérida. Labores misionales. Carta que remite el padre jesuita Juan de Palacios al padre provincial Tomás Altamirano, en la que le comunica que en lugar de vacacionar irá a misionar en compañía de los padres Diego Felipe de Mendoza y Nicolás de Vera a la villa de Valladolid.
Vol. 26, exp. 55, fs. 274-275.

780 1690
Mérida. Compañía de Jesús. Datos para la carta annua de 1690, referentes a la elección que se hizo como padre provincial de la Compañía de Jesús en la persona de Ambrosio de Oddon, y a las misiones del Colegio de Mérida.
Vol. 26, exp. 67, fs. 309-310.

OFICIO DE SORIA Y OFICIO DE HURTADO

781 1677-1701
Campeche, puerto. Tributos para la fortificación. Autos acerca de las cantidades que están necesitando en el presidio de San Francisco de Campeche para la formación de la compañía de caballos, sustento de la infantería, fá-

brica de atalayas y bancos para la defensa de esa provincia y las costas de Tabasco, Yucatán y Honduras.

Los medios autorizados para recabar los fondos según la real cédula del 29 de marzo de 1675 fueron todas las encomiendas que vacasen, un real impuesto sobre cada quintal de palo de tinte, los tributos que llaman del Adelantado Montejo y del escuderaje que deben dar los encomenderos. La necesidad de esta protección surgió debido a los continuos ataques de los piratas que se habían apoderado de la Laguna de Términos.

Se incluyen las relaciones de lo pagado por cada encomienda de los pueblos de Yucatán y deudas de sus barrios, cuentas de lo aplicado al presidio de Campeche y Armada Real de Barlovento. Dotaciones de plazas para soldados, armas y municiones, y una orden a don Martín de Ursúa y Arizmendi, gobernador de Campeche y Yucatán para que asista al pueblo de Xecelchacan a vigilar se perfeccione la apertura del camino de este lugar a Guatemala.

Oficio de Hurtado, Vol. 3, exp. 4, fs. 111-345.

782 Agosto 11 - noviembre 26 de 1790
Yucatán provincia. Objeción al pago de la alcabala. El señor intendente de Yucatán Lucas de Gálvez informa al virrey no poder verificar en su provincia el impuesto de alcabala, pues la venta de maíz se realiza a precios muy bajos y la harina se trae de España, La Habana o Veracruz.
Oficio de Soria, Vol. 9, exp. 16, fs. 206-209v.

783 Abril 14 - septiembre de 1809
Yucatán y Villahermosa. Llegada de goletas. El intendente de Yucatán participa al virrey la entrada en Villahermosa en los días 16 y 17 de mayo de dos goletas procedentes de Nueva Orleans, llamadas Ana y Bienvenida y el desembarco de su cargamento a pesar de que esto está prohibido por la ley, y pide le notifique si en Tabasco está permitido el comercio extranjero, a fin de evitar abusos.
Oficio de Soria, Vol. 1, exp. 3, fs. 37-54.

OFICIOS VENDIBLES Y RENUNCIABLES

784 1797-1810
México, ciudad. Por real cédula expedida el 2 de mayo

de este año se ordena a todos los funcionarios de las colonias de América que para regular las plazas correspondientes al oficio de regidores llanos; el Consejo de Indias fijará los valores de acuerdo a lo que el rey disponga por lo que dichos funcionarios deben informar oportunamente para graduar el valor de dicho oficio. Orden de solicitar este informe a los gobernadores de Nuevo Santander y Nuevo Reino de León que informen sobre cabildos y ayuntamientos que existen en su jurisdicción, de cuántas plazas de regidores se compone cada uno, cargo y calidad. El subdelegado de Río Verde informa sobre lo solicitado. Informe del intendente de Yucatán sobre Mérida, Campeche, Valladolid y Tacotalpa. Acuse de recibo de Guanajuato y Zacatecas. Informe de San Luis Potosí sobre los pueblos y villas de su jurisdicción tales como Monterrey, Linares y Cadereytia. Se adjunta una relación detallada de empleos en cada pueblo así como en San Luis Potosí. El rey en real cédula fija el valor del oficio de regidores llanos en la Ciudad de México y el procedimiento para el remate de los mismos, así como el valor de los demás oficios en la intendencia de San Luis Potosí.

Vol. 1, exp. 5, fs. 337-432v.

785 1803-1804
Mérida, ciudad. Permuta que hacen de sus oficios de alférez real y regidor llano de don Juan Esteban de Quijano y Manuel de Castillo de la ciudad de Mérida en que se comprometen a pagar las cantidades que les corresponden y solicitárseles envíen sus respectivos títulos.
Vol. 38, exp. 8, fs. 393-402.

786 1810-1820
Mérida, ciudad. Don Juan Andrés de Herrera, renuncia a su oficio de escribano público a favor de Diego de Herrera, Pablo Joaquín y Bartolomé de Herrera y Peláez, sus hijos. Se adjunta el testamento otorgado por dicho escribano. Al morir promueven sus herederos para que se remate el oficio por carecer de medios para pagar los derechos. Se declara caduco el oficio por defecto de supervivencia. Los herederos promueven y obtienen que se declare una caducidad parcial, para que les sea restituido el valor del oficio que les corresponde.

Se incluyen los diferentes avalúos presentados por peritos. Copia del remate que se otorgó a Juan Andrés de Herrera el citado oficio, copia de la real cédula. La Real Audiencia aprueba el remate.
Vol. 39, exp. 16, fs. 462-532.

787 1816
Mérida, ciudad. Se declara caduco el oficio de regidor llano del Ayuntamiento de la ciudad de Mérida, cuyo propietario Juan Esteban Quijano lo permutó con Manuel José del Castillo y Aguirre, alférez real, quien no le cumplió con el pago por lo que declaró vacante y a favor del rey. Se procede al avalúo de dicho oficio. Se incluye la confirmación del mismo por Juan Esteban de Quijano. Se dan los pregones, se procede al remate y se adjudica a Bartolomé Pérez y Piña quien efectúa el pago de los derechos del rey y media anata. Se envía el informe al fiscal de Real Hacienda que contiene, hoja de servicios prestados al rey por Bartolomé Pérez y Piña así como las constancias de idoneidad, legitimidad y limpieza de sangre debido a las dudas que al respecto tenía dicho fiscal.
Vol. 39, exp. 14, fs. 393-432.

788 1817-1820
Mérida, ciudad. Don Manuel de Carbajal promueve su ingreso al empleo de regidor de la ciudad de Mérida que fue de su padre Antonio de Carbajal. Adjunta real provisión del título otorgado a su padre y constancia de su fallecimiento, constancias de legitimidad y limpieza de sangre y de la renuncia que dicho regidor hizo a su favor. Se dictamina que se adjudique el oficio al beneficiario y que pague éste, los derechos que le corresponden sobre el valor del oficio.
Vol. 39, exp. 15, fs. 433-461.

PENSIONES Y MONTEPIO

789 1790
Yucatán. Que los 1,197 pesos que tenía este Monte en Yucatán se apliquen a la Real Hacienda. El asunto es concluido y se han tomado las razones relativas.
Montepío, Vol. 9, exp. 10, fs. 205-216.

790 1792
Yucatán. La Junta de Montepío de Ministros, pide la reintegración a su Tesorería de una cantidad introducida en la Real Hacienda de Yucatán.
Montepío, Vol. 6, exp. 18, fs. 410-420.

791 1799
Yucatán. El Capitán General de Yucatán consulta la duda, de si los descuentos para el Montepío deben hacerse sobre igual cantidad que para los inválidos, como señala la Real Orden de 1º de enero de este año.
Montepío, Vol. 5, exp. 2, fs. 203-211.

792 1801
Yucatán. Montepío. El intendente de Yucatán pidiendo aprobación de haber dispuesto se paguen por aquella Caja las pensiones de las viudas de los empleados subalternos.
Montepío, Vol. 22, exp. 4, fs. 194-209.

793 1808
Mérida. Sobre que de la Junta de Oficinas se reintegren a los fondos de comunidad de Mérida, varias cantidades que se suplieron para el pago de pensiones.
Montepío, Vol. 12, exp. 23, fs. 359-367.

794 1808
Yucatán. Josefa Roo, viuda de José Cano, administrador general que fue de la extinguida renta del Aguardiente de Yucatán, solicita la pensión que le corresponde.
Montepío, Vol. 24, exp. 6, fs. 79-96.

795 1808
Yucatán, Montepío. Manuel Rodríguez de León, oficial 4º. De la Contaduría de Real Hacienda de Yucatán con 300 pesos al año solicita seguir contribuyendo como oficial 1º que fue del presidio del Carmen, con 400 pesos anuales.
Montepío, Vol. 21, exp. 13, fs. 148-151.

796 1809
Mérida, Montepío. María de la Luz Tovar, viuda de Manuel de Lao González, administrador de Correos de Mérida

solicita la pensión que le corresponde.
Montepío, Vol. 18, exp. 16, fs. 233-235.

REAL FISCO DE LA INQUISICIÓN

797 1645
 Blas de Somonte, Comisario del Santo Oficio en Veracruz, hace entrega de un esclavo perteneciente al Bachiller Alfonso de Ojeda, canónigo de la catedral de Mérida, y que estaba en poder de Antonio Méndez Chillon.
 Vol. 44, exp. 9, fs. 312-317.

798 1654
 Relación de los ministros y comisarios del Santo Oficio comisionados en los obispados de México, Puebla, Michoacán, Guatemala, Guadalajara, Oaxaca, Yucatán, Chiapas, Nicaragua, Honduras y Filipinas.
 Vol. 36, exp. 4, fs. 5-10.

799 1656
 Cartas dirigidas al provisor de Mérida para que remita una relación de las personas cuyos méritos las hagan acreedoras a ocupar el cargo de comisarios de Santo Oficio en dicha ciudad y en la de Campeche. Se cita el pleito entre Gonzálo de Mantilla con Antonio Tello de Aguilar.
 Vol. 36, exp. 72, f. 209.

800 1659 - 1669
 El receptor del Santo Oficio en contra del Capitán don Lorenzo del Villar, Alguacil Mayor de dicho tribunal en Veracruz, para que rinda cuentas exactas de los fondos que administró en aquel puerto durante el desempeño de su empleo. Se citan diversos bienes, muebles e inmuebles que se confiscaron a varios reos, las canongías suprimidas en Mérida, la renta del azúcar y algunos asuntos relacionados con la Compañía de Jesús. Se agrega además un itinerario de viaje entre Veracruz y México.
 Vol. 28, exp. 5, fs. 75-354.

801 1663
 Diligencias que se hicieron en el ingenio de San Pedro Mártir para que los herederos del Conde de Peñalva, su propietario, paguen seis mil pesos correspondientes al juicio de residencia que se le instruyó cuando fue gobernador de Campeche y Yucatán.
 Vol. 56, exp. 7, fs. 325-330.

802 1681-1682
 Cuenta y relación jurada que presentó don Juan de Mendizábal, Receptor del Real Fisco. Se citan las canonías suprimidas en las catedrales de México, Valladolid, Guatemala, Chiapas, Mérida, Campeche, Manila y La Habana. Lista de salario.
 Vol. 68, exp. 4, fs. 179-338.

REAL JUNTA

803 Febrero 23 de 1773
 Junta. Clasificación de las obras pías y proporción de su distribución a la Casa Profesa, Hospital General de la Inclusa y Hospicio de Pobres. Se comenzó a tratar la consulta de la junta subalterna de la ciudad de Mérida, provincia de Yucatán y documentos sobre las aplicaciones que hizo de los colegios de la misma capital y de la villa de Campeche.
 Libro 2o., fs. 146-150v.

804 Marzo 2 de 1773
 Junta. Se destina el colegio de San Javier para Hospital General, por lo inconvenientes que tiene éste, dado lo reducido de la finca y su ubicación en el centro de la ciudad de Mérida. Por otro lado, el edificio del hospital se consideró útil para seminario de corrección de clérigos díscolos, recogimiento para preparación de órdenes sacros y vivienda para los curas de la catedral. Se indica la organización que deberá tener y las cátedras que se impartirán.
 Libro 2o., fs. 151-155.

805 Marzo 2 de 1773
 Junta. En consulta de la misma fecha en que se anexa un estado de las alhajas de oro y plata del colegio de

San Javier de Mérida, deducido de los inventariados en aquellos colegios, distribuidas de acuerdo al método indicado en la colección general, se han hallado en sus iglesias y sacristías alhajas de oro y plata, las que están depositadas en contaduría para que por esta junta se les prescriba el uso que de ellas deba hacerse; asimismo si se comprenden o no en la clase de vasos sagrados, dos custodias y un lignum cruzis que mandó depositar provisionalmente en catedral para que no cesase su culto. Libro 2o., fs. 156-156v.

806

Marzo 2 de 1773

Junta. Que igualmente se deje a la disposición del rey resolver el punto promovido por el procurador síndico de Yucatán, sobre que aquellas temporalidades no respondan a las pensiones vitalicias de los regulares expulsos, ni a los gastos de su transporte a Córcega, pues en esta parte es fuerza observar por ahora puntualmente lo que se manda en el artículo 23 de la Real Cédula de 9 de julio de 1769, con el fin de que los sobrantes de réditos de la masa común y particular de los bienes de cada colegio o casas de jesuitas, pagadas sus cargas de justicia, vayan a España con el destino indicado y que en cuanto a las alhajas de oro y plata que contiene la nota y no ha distribuido la junta de Yucatán, parecen deben servir a las otras iglesias pobres y a los establecimientos piadosos a que están destinadas las casas de los expulsos en aquella provincia. Libro 2o., fs. 156v-157.

807

Marzo 2 de 1773

Junta. Enterada la junta superior de las aplicaciones hechas por la subalterna de Mérida, aprobó de acuerdo a las condiciones de la ley 5, título 4, libro 1o. de la recopilación especialmente la parte que se refiere a la administración, manejo y cuenta de las rentas del hospital general de San Juan de Dios, así como a su traslación al colegio de San Javier, y éste se entregue con la debida solemnidad a los religiosos que lo convertirán en hospital advirtiéndoles que no deben mudar ni extender la fábrica del colegio, únicamente lo que fuere preciso para reducirlo a hospital. Queda este colegio e iglesia bajo el específico real patronato, comprometiéndose en la mis-

ma escritura a costear la religión, la habilidad del colegio para transformarlo en hospital y en la misma, se formalizará la cesión de cualquier derecho que pueda haber tenido la fábrica que ha servido hasta ahora de hospital y su iglesia, permitiéndoseles sacar no sólo todo lo que pertenece al servicio del hospital, sino las alhajas, utensilios de culto y adorno que no sea fijo de la iglesia, y también los del uso de los religiosos, y hecha a éstos la entrega del colegio y su iglesia, de la misma manera cedan a la sagrada mitra, a la persona que destinare el venerable dean y cabildo, la casa que era hospital, asimismo, la iglesia y habitación interna, que era de los regulares de Campeche. Y en cuanto al establecimiento de cátedras, igualmente se aprueba que la totalidad de bienes ocupados a los regulares debe quedar reservada para suministrarles las pensiones alimenticias que su majestad les asignó, conforme a los capítulos 23 y 24 de la Real Cédula de 9 de julio de 1769, y para responder a los gastos de conducción, por lo que no se deben aplicar más cantidades que las que sean absolutamente precisas para el cumplimiento de las cargas positivas, especialmente las de misas, misiones y estudios, por lo que las dotaciones que se han hecho, no siendo cargas expresas de los fondos de temporalidades, solo podrán verificarse en los principales réditos de obras pías y congregaciones extintas, y que al no haber arbitrio en esta junta superior para exonerar a aquellas temporalidades de los alimentos y gastos de conducción, de los regulares, como propuso el síndico procurador general, se reserva este punto a la disposición del rey. En cuanto al establecimiento de seis becas para indios se declara deberse omitir la distinción de nobles o hijos de caciques por ser la real voluntad explicada en Real Cédula de 15 de abril de 1770, expedida por el establecimiento del Real colegio de San Carlos de esta corte, que igual beneficio se entienda y lo logren todos los indios puros, bien que se prefieran en la admisión los hijos de caciques e indios principales a los maceguals. Libro 2o., fs. 157-159.

808

Marzo 2 de 1773.

Junta. Y por lo que respecta a la duda que consultó la misma junta en orden a las alhajas de plata y oro de las

iglesias de los colegios de Mérida y Campeche, se le prevenga de instruidas de lo que necesiten las iglesias aplicadas a los nuevos establecimientos y las otras pobres que hubiere, las distribuya como le parezca más equitativo y se forme una nota de estas aplicaciones y de los ornamentos y vasos sagrados que se inventariaron al tiempo de la expatriación y se hallan distribuidos, y del destino que diere a los existentes lo remita para la aprobación que consta en este archivo de temporalidades, sirviéndose el virrey de comunicar las resoluciones expresadas al señor gobernador de la provincia, como presidente de aquella junta, para que se pongan en efecto.

Libro 2o., fs. 159.

REALES CÉDULAS DUPLICADOS

809 Agosto 22 de 1550
Alcaldes. Título e Instrucción de Alcalde Mayor de Yucatán y Cozumel con mil ducados de buena moneda de salario, a Gaspar Juárez.
Vol. 1, exp. 23, fs. 31-35.

810 Octubre de 1550
México y Cholula. Nombramiento de capitán de los navíos y comisión para llevar a la Habana el oro, la plata y monedas de Su Majestad a favor del adelantado Don Francisco de Montejo.
Vol. 1, exp. 31, fs. 44-48.

811 Enero 9 de 1560
Audiencia de México. Cédula para que las provincias de Yucatán, Tabasco y Cozumel que estaban al mando del adelantado Francisco de Montejo, queden, bajo la jurisdicción de la audiencia de México.
Vol. 1, exp. 163, f. 149v.

812 1569-1570
Madrid-México. Notaría de Indias. Al Presidente y oidores de la Audiencia de México para que examinen para escribanos y notarios de las Indias a Rodrigo Franquez vecino de Yucatán, se le dio el título. Madrid, diciembre 3 de

1569. Contiene el obediencia y la fianza.
Vol. 47, exp. 216, fs. 138, 139v.

813 Abril 2 de 1583
Sal. Nuevo Reino de León. Pidiendo informes sobre si conviene gravar con derechos la sal y otras cosas que lo llevan de Yucatán al nuevo Reino de León.
Vol. 2, exp. 90, f. 33.

814 Abril 19 de 1583
Tributos indios. A la audiencia de la Nueva España, para que envíe relación de la causa y razón que tuvo para dar una Provisión en que se mande a los oficiales de Yucatán, que prefieran en la paga de tributos de indios a Pedro de Ledezma, (los tributos se quitaron al adelantado don Francisco de Montejo).
Vol. 2, exp. 36, f. 17.

815 Agosto de 158
Depositarios. Sobre nombramiento de depositario en Mérida Yucatán.
Vol. 2, exp. 58, fs. 21v.

816 Junio 12 de 1591
Corregidores. Para que la Real Audiencia de la Nueva España conozca de las residencias de los corregidores y del gobernador de la provincia de Yucatán.
Vol. 6, exp. 22, f. 25.

817 Febrero 22 de 1602
Gobiernos. Que se quite al alcalde mayor de Tabasco y se agregue su gobierno al de Yucatán.
Vol. 6, exp. 6, f. 9v.

818 Febrero 3 de 1606
Yucatán. Sobre que se informe por qué causas asiste un ministro en Yucatán en los negocios de Bienes de Difuntos.
Vol. 6, exp. 8, fs. 11.

819 Marzo 27 de 1618
Penas de Cámara. Que las cobranzas de penas de Cámara se envíen antes de 40 días, y noventa para las

843 Enero 27 de 1656
Religiosos. Se concede licencia al padre Andrés Derrada, de la compañía de Jesús, para ir a las provincias de Yucatán y Campeche, a visitar los colegios de esa compañía.
Vol. 19, exp. 285, f. 157.

844 Febrero de 1656
Religiosos. Se concede licencia al Padre Bartolomé de Jesús de la orden de San Juan de Dios, para ir a la provincia de Yucatán.
Vol. 19, exp. 288, f. 158.

845 Febrero 17 de 1657
Religiosos. Se concede licencia a Juan de Santiago, Clérigo Presbítero para ir a las provincias de Campeche y Yucatán.
Vol. 19, exp. 325, f. 174.

846 22 de marzo de 1657
Licencia. Concediendo licencia a Pedro Muñoz de Niolina para que vaya a Mérida, Yucatán, en compañía de dos criados.
Vol. 23, exp. 119, f. 256.

847 Agosto 30 de 1657
Religiosos. Provincia de Yucatán. Se concede licencia a los padres Pedro de Bolívar, José de Agobia, Alonso Larios, religiosos de la orden de San Juan de Dios para que hagan viaje a la provincia de Yucatán para ponerse al frente del Hospital de Mérida.
Vol. 19, exp. 330, f. 176.

848 Junio 15 de 1658
Licencias. Religiosos. Concediendo licencia a Fray Salvador de Figueroa, religioso de la orden de San Francisco, para que vaya a la provincia de Yucatán.
Vol. 23, exp. 129, f. 259.

849 Junio 25 de 1658
Religiosos. Se concede licencia a Fray José de Andueza, de la orden de San Francisco para ir a la provincia de Yucatán.
Vol. 19, exp. 335, f. 178v.

850 Septiembre 2 de 1658
Religiosos. Se concede licencia a Fray Juan de Burgos, de la orden de San Francisco, para ir a su provincia de Yucatán.
Vol. 19, exp. 341, f. 181.

851 Octubre 24 de 1658
Religiosos. Se concede licencia a Fray José Rodríguez, religioso de la orden de San Francisco, para ir a su provincia de Yucatán.
Vol. 19, exp. 351, f. 185.

852 Marzo 13 de 1660
Residencias. Comisionando al Lic. Antonio Alvarez de Castro, oidor de la Audiencia de México, y en caso de muerte de éste, al Alcalde del crimen de ella: Juan Manuel de Soto Mayor, para tomar residencia al conde de Peñalva Ex-Gobernador de Yucatán.
Vol. 26, exp. 294, f. 271.

853 Marzo 18 de 1662
Al virrey de la Nueva España, para que haga tomar en Yucatán la residencia al Conde de Peñalva y Francisco Bazán, Gobernadores que fueron de Yucatán.
Vol. 22, exp. 249, f. 309.

854 Marzo 28 de 1662
Residencias. Ordenando a los ministros que en este cédula se mencionan, se trasladen a los lugares que se les señaló para tomar residencia a los funcionarios que ocuparon cargos públicos en el Gobierno de Yucatán.
Vol. 26, exp. 301, f. 282.

855 Febrero 6 de 1663
Yucatán. Real orden para que los oficiales reales de la provincia de Yucatán cumplan con la real provisión aquí inserta, sobre la cobranza de las deudas rezagadas de aquella caja.
Vol. 22, exp. 30, f. 44.

856 Octubre 31 de 1663
Indios. Ordenando a la audiencia de México que imparta justicia en las causas que en ella se ventilan con-

indios de Yucatán.

Vol. 26, exp. 316, f. 305.

870 Agosto 17 de 1675
Tribunal de Cuentas. Concediendo licencia al Capitán Pedro Velázquez de Valdéz, Tesorero factor de la provincia de Mérida, para que venga a la Cd. de México a rendir cuentas de su gestión.
Vol. 30, exp. 447, f. 227v.

871 Agosto 7 de 1677
Boticas. Facultad que se concedió al lic. Pedro de Sandoval para que haga una visita general a las boticas, médicos y barberos de la provincia de Yucatán.
Vol. 30, exp. 682, f. 248v.

872 Mayo 21 de 1678
Encomiendas. Ordenando el cumplimiento de las reales cédulas expedidas para los encomenderos y doctrineros de la provincia de Yucatán, así como para los gobernadores que hacen reparto de hilados, tejidos, etc.
Vol. 32, exp. 78, f. 270.

873 Diciembre 2 de 1681
Audiencia de México. Ordenando a la audiencia de México, que termine a la mayor brevedad posible la causa que se formó contra José de Bleuca, teniente de gobernador y capitán general de la provincia de Yucatán, por las diferencias habidas entre él y el gobernador de esa provincia Antonio de Layseca Alvarado.
Vol. 30, exp. 154, f. 450.

874 1694-1695
Impuestos Sobre la Sal. Se avisa al virrey de Nueva España lo que se le ordenó al Gobernador de Yucatán sobre el nuevo impuesto de 4 reales por fanega de Sal.
Vol. 40, exp. 158, f. 247.

875 Septiembre 20 de 1695
Indios. Reales Cédulas sobre el tratamiento de los indios, que tengan libertad, que no sean obligados a prestar servicios personales sin el pago correspondiente, y que los contraventores de estas oédulas sean castiga-

dos para la Nueva España, Perú, Rio de la Plata, Santiago de Chile, Mérida.

Años 1674-1695

Vol. 40, exps. 145-233.

876 Febrero 7 de 1696
Gobierno de Yucatán. Real cédula sobre que se restituya y ponga en posesión del Gobierno de Yucatán a Roque Soberanis y se remitan los autores al Consejo de Indios.
Vol. 40, exp. 178, f. 261.

877 Febrero 7 de 1696
Gobernadores. Que la Audiencia de México restituya a Roque Soberanis en el cargo de Gobernador de Yucatán.
Vol. 36, exp. 432, f. 361.

878 Febrero 5 - julio 28 de 1699
Media Anata. Al virrey de Nueva España para que ordene a los oficiales de la Real Hacienda que remitan lo que producen las Medias Anatas de las encomiendas de este reino y de las provincias de Guatemala, Yucatán, Perú, también de Filipinas, para reparación de la plaza de Cartagena.
Vol. 40, exp. 211, fs. 291v.-292.

879 1702-1703
Yucatán-Guatemala. Que el virrey de Nueva España informe sobre las conquistas y descubrimientos entre Yucatán y Guatemala.
Vol. 40, exp. 275, fs. 365-367.

880 Marzo 26 - agosto 20 de 1703
Yucatán. Al virrey de Nueva España, se le repite la orden sobre que ayude al Gobernador de Yucatán con lo que fuere necesario para la mayor seguridad de esa provincia.
Vol. 40, exp. 276, fs. 367-368.

881 Julio de 1805
Milicias. Remitiendo copia de carta y documentos que cuentan al ministerio de la guerra de lo ocurrido sobre auxilios al capitán general de Yucatán, para desalojar a los ingleses de los establecimientos en Walix, en la Costa Oriental de aquella provincia.
Vol. 7, exp. 63, f. 144.

882 Junio 26 de 1811
Yucatán. Comunicando al gobernador de esta provincia, que se le dará toda la ayuda solicitada, para la fabricación de telas de algodón.
Vol. 7, exp. 103, f. 194.

883 Enero 30 de 1818
Yucatán. Aviso al virrey por real orden que se eligió a Juan José de la Hoz para desempeñar el puesto de intendente de Yucatán.
Vol. 7, exp. 111, f. 221.

884 Abril 14 de 1818
Reales ordenes. Real orden sobre la separación del anterior intendente de esa provincia y el nombramiento del nuevo intendente: Juan José de la Hoz.
Vol. 7, exp. 112, f. 222.

885 Abril 14 de 1818
Reales Ordenes. Real orden sobre la separación del anterior intendente de Yucatán que se comunicó a Juan José de la Hoz, nuevo encargado de la misma intendencia.
Vol. 7, exp. 113, f. 223.

REALES CÉDULAS ORIGINALES

886 Julio 12 de 1632
Yucatán. Al marqués de Cerralvo, para que se rematen por término de cincuenta años las tres encomiendas de indios que se encuentran vacantes en la provincia de Yucatán. Madrid.
Vol. 1, exp. 100, f. 191.

887 Enero 30 de 1635
Yucatán. Contestación a la correspondencia del Marqués de Cerralvo sobre Real Hacienda, comisión que se dio al oidor de la Real Audiencia Iñigo de Argüello y nombramiento de gobernador de Yucatán. Madrid.
Vol. 1, exp. 130, f. 241-242.

888 Febrero 20 de 1635
Yucatán y Campeche. Avisa al virrey de lo que escribe el

Gobernador de Yucatán, acerca de los fraudes que con frecuencia se cometen en las Cajas del puerto de Campeche, por la internación de las mercaderías. Buen Retiro.
Vol. 4, exp. 111, fs. 236-238.

889 Febrero 10 de 1641
Yucatán. Ordena al gobernador de Yucatán que entregue a la persona que designe el Virrey de la Nueva España la cantidad de 70 000 pesos que se encuentran en sus cajas, destinadas a la Armada de Barlovento. Madrid.
Vol. 1, exp. 287, f. 527.

890 Octubre de 1643
Yucatán y Honduras. Ordena al Virrey la captura del corsario mulato Diego Lucifer, que frecuenta las costas de Yucatán y Honduras. Zaragoza.
Vol. 2, exp. 23, f. 40.

891 Abril 16 de 1645
Yucatán. Al Virrey, para que agradezca al Gobernador de Yucatán el cuidado que tiene sobre la administración del papel sellado, y que en adelante haga él lo mismo. Zaragoza.
Vol. 2, exp. 66, f. 128.

892 Mayo 11 de 1647
Yucatán. Comunica al Virrey que ha ordenado que a Diego Romano, de Yucatán, se le sitúe en indios vacos lo que se le adeuda. Madrid.
Vol. 2, exp. 137, f. 296.

893 Julio 8 de 1647
Real Audiencia. Nombramiento de Presidente de la Real Audiencia a favor de Marcos Torres y Rueda, obispo de Yucatán.
Vol. 2, exp. 151, f. 327-328.

894 Enero 25 de 1648
Yucatán. Ordena que pase al Perú, como Virrey el Conde de Salvatierra y que lo sustituya en la Nueva España D. Marcos de Torres y Rueda, obispo de Yucatán. Madrid.
Vol. 3, exp. 7, f. 30-31.

- 909 Septiembre 19 de 1664
Yucatán. Ordena al virrey que se nombre persona para abrir el juicio de residencia a D. Rodrigo Flores y Aldana, gobernador de Yucatán. Madrid.
Vol. 7, exp. 155, fs. 349-350.
- 910 Octubre 18 de 1665
Yucatán. Cargos a D. Juan Francisco de Esquivel, gobernador interino que fue de la provincia de Yucatán. Madrid.
Vol. 8, exp. 76, fs. 228-234.
- 911 Mayo 29 de 1666
Yucatán. Da noticia al Virrey de la resolución que se ha tomado con D. Rodrigo Flores, para que envíe a Yucatán al juez que ha de tomar residencia a D. Francisco de Esquivel. Madrid.
Vol. 9, exp. 6, fs. 41-44.
- 912 Mayo 10 de 1667
Avisa al Virrey que se han destinado tres fragatas de la Armada de Barlovento para que limpien de enemigos las costas de las Indias. Madrid.
Vol. 9, exp. 94, fs. 242-243.
- 913 Julio 27 de 1667
Yucatán. Que el Virrey averigüe la certidumbre de los cargos hechos a D. Rodrigo Flores de Aldana, gobernador que fue de la provincia de Yucatán. Madrid.
Vol. 9, exp. 122, fs. 334-335.
- 914 Octubre 18 de 1667
Yucatán. Respuesta al informe del Virrey en que dice haber nombrado juez de residencia para investigar los actos de D. Francisco de Esquivel, por el tiempo que fue gobernador interino de Yucatán. Madrid.
Vol. 9, exp. 138, fs. 369-370.
- 915 Enero 27 de 1669
Yucatán. Diversos asuntos de gobierno, entre otros, la mala conducta de D. Rodrigo Flores de Aldana, gobernador de Yucatán. Madrid.
Vol. 10, exp. 85, fs. 295-296.
- 916 Enero 28 de 1669
Yucatán. Al Virrey, para que multe con 300 pesos al Lic. Juan Francisco de Esquivel, por la provisión que hizo, sin estar autorizado para ello, de unas encomiendas, cuando fue gobernador interino de Yucatán. Madrid.
Vol. 10, exp. 92, fs. 312-313.
- 917 Mayo 6 de 1670
Yucatán. Al Virrey, sobre la multa que se impuso al Lic. Juan Francisco de Esquivel. Madrid.
Vol. 11, exp. 33, fs. 111-113.
- 918 Junio 4 de 1670
Yucatán. Al Virrey, para que averigüe qué oficiales reales resultaron desfalcados en las cuentas de la Caja de Yucatán y multe con 30 pesos a cada uno de los responsables. Madrid.
Vol. 11, exp. 47, fs. 153-154.
- 919 Enero 26 de 1671
Yucatán. Al Virrey, que informe de las proposiciones que hace D. Francisco Esquivel sobre la vacante de gobernador de Yucatán. Madrid.
Vol. 12, exp. 9, fs. 40-41.
- 920 Junio 15 de 1671
Yucatán. Al Virrey, para que se envíen a España 1000 pesos que no había entregado la Real Hacienda de Yucatán. Madrid.
Vol. 12, exp. 63, fs. 178-179.
- 921 Junio 29 de 1671
Yucatán. Ordena al Virrey ayude al gobernador de Yucatán para que fortifique varios puntos débiles. Madrid.
Vol. 12, exp. 76, fs. 203-204.
- 922 Julio 4 de 1671
Yucatán y Guatemala. Al Virrey, para que ordene al gobernador de Yucatán Fernando Francisco Escobedo se traslade a Guatemala a ocupar interinamente el cargo de gobernador y capitán general y, en su defecto, ocupe ese puesto el gobernador de la provincia de Cumaná Sancho Fernández de Angulo. Madrid.
Vol. 12, exp. 79, fs. 208-209.

923 Agosto 31 de 1671
Yucatán. Ordena al Virrey dé cumplimiento a la real cédula de febrero 2 de 1664, referente a la fortificación de la provincia de Yucatán y a la creación de una compañía de cien caballos. Se anexan copias de las reales cédulas de mayo 6 de 1663 y febrero 2 de 1664. Madrid.
Vol. 12, exp. 90, fs. 231-237.

924 Junio 11 de 1672
Yucatán. Ordena al Virrey que con las noticias que le debe haber dado el nuevo comisario general de los franciscanos de Yucatán sobre el estado de esas misiones, rinda informe y provea lo necesario para ayudarlas. Madrid.
Vol. 13 exp. 66, fs. 168-169.

925 Junio 22 de 1672
Ordena al Virrey ponga el mayor cuidado en la defensa de la Nueva España, para contener los atropellos de los piratas enemigos. Madrid.
Vol. 13, exp. 75, fs. 186-187.

926 Noviembre 6 de 1672
Yucatán. Responde al Virrey que en carta de 7 de agosto y en copia de la enviada al gobernador de Yucatán, le indica lo que debe hacerse para la defensa y fortificación de dicha provincia. Madrid.
Vol. 13, exp. 112, f. 268.

927 Enero 22 de 1674
Campeche y Yucatán. Hostilidades de enemigos en estos lugares y manera de desalojarlos.
Vol. 14, exp. 10, f. 3.

928 Diciembre 25 de 1674
Franceses. Yucatán. Que estos andan en esta provincia y represalias contra ellos.
Vol. 14, exp. 73, f. 1.

929 Mayo 27 de 1675
Yucatán y Tabasco. Ordena al Virrey le informe sobre las distancias de Chiapas a Tabasco y de ésta a Yucatán, y de las conveniencias de separar a Tabasco del Obispado de Yucatán y agregarlo al de Chiapas. Madrid.
Vol. 14, exp. 117, fs. 195-196.

930 Febrero 13 de 1676
Laguna de Términos. Ordena al Virrey que envíe al Gobernador de Yucatán unas embarcaciones para desalojar a los ingleses de la Laguna de Términos y le agradece los socorros prestados anteriormente.
Vol. 15, exp. 11, f. 12.

931 Mayo 20 de 1676
Yucatán. Ingleses. Continuar las averiguaciones contra Alonso Mateos y socios por estar en complicidad con los ingleses.
Vol. 15, exp. 66, f. 1.

932 Agosto 11 de 1676
Encomiendas. Avisar al Presidente de Guatemala y al Gobernador de Yucatán del situado al Marqués de Hariza, de la encomienda.
Vol. 15, exp. 84, f. 1.

933 Mayo 9 de 1677
Que la provincia de Tabasco se separe del Obispado de Yucatán y se agregue al de Chiapas.
Vol. 15, exp. 127, f. 3.

934 Diciembre de 1677
Laguna de Términos y Yucatán. Desalojar a los ingleses de la Laguna de Términos.
Vol. 15, exp. 187, f. 5.

935 Diciembre 18 de 1677
Campeche y Yucatán. De la aplicación de la Armada de Barlovento que llegó a Campeche.
Vol. 15, exp. 187, f. 1.

936 Enero 13 de 1678
Campeche y Yucatán. De lo que avisa el Gobernador sobre el navío que tomaron de Campeche para la Armada de Barlovento.
Vol. 16, exp. 5, f. 1.

937 Marzo 14 de 1678
Campeche y Yucatán. Alcaldes. Del testimonio que el

gobernador mandó sobre la elección de alcaldes y depositarios de la alhóndiga de Campeche. Ayudarlos en los más necesario.

Vol. 16, exp. 30, f. 2.

938 Septiembre 6 de 1679
Campeche y Yucatán. Cuidar la conservación del presidio; y al gobernador de Yucatán enviarle lo que le falta.
Vol. 17, exp. 34, f. 5.

939 Marzo 8 de 1680
Piratas. Comunica al Virrey que ha ordenado al gobernador de Yucatán, ejecute sus órdenes, sobre la forma de desalojar a los piratas ingleses, franceses y holandeses que han invadido parte de esa región. Madrid.
Vol. 18, exp. 17, fs. 30-35.

940 Mayo 29 de 1680
Yucatán. Ordena al Virrey que llegando a México nombre a un ministro de la Audiencia para ir a Yucatán a suspender del gobierno a D. Antonio de Layseca y Alvarado por maltratar a los indios. Se anexa la instrucción que ha de observar el Virrey y el ministro nombrado. Madrid.
Vol. 18, exp. 27, fs. 50-51

941 Septiembre 9 de 1681
Yucatán. Se ordena al Virrey se envíe un visitador a la ciudad de Campeche para que averigüe los cargos que se le hacen a D. Antonio de Layseca, gobernador de Yucatán, y de no encontrar los suficientes se le restituya en su puesto. Madrid.
Vol. 18, exp. 132, fs. 299-300.

942 Octubre 3 de 1681
Yucatán. Se comunica al Virrey el agradecimiento expresado a D. Antonio de Layseca y Alvarado, gobernador de Yucatán por los gastos que de su hacienda ha hecho en aquella provincia, y se le ordena que cuando dé la orden al juez que nombrare para investigar las causas que le siguen a este gobernador, los tenga en cuenta. Madrid.
Vol. 18, exp. 134, f. 303.

943 Diciembre 31 de 1681
Visitas de residencia. Se aprueba al Virrey que enviase al Lic. D. Juan de Aréchaga, gobernador interino de Yucatán y encargado de averiguar los procedimientos del gobernador D. Antonio de Layseca Alvarado y a que tomase la visita de residencia a D. Sancho de Angulo.
Vol. 18, exp. 153, f. 333.

944 Junio 10 de 1682
Campeche. Se ordena al Virrey, disponga que de la Caja Real de México se remitan a la de Yucatán, 10,000 pesos para distribuirlos en la fortificación de Campeche. Madrid.
Vol. 19, exp. 22, fs. 44-45

945 Junio 10 de 1682
Campeche. Se ordena al Gobernador y Capitán General de Yucatán, ponga en ejecución lo propuesto por su antecesor, D. Antonio de Layseca Alvarado sobre los trabajos de fortificación de Campeche. Se dan dos años de plazo para su conclusión (copia). Madrid.
Vol. 19, exp. 24, fs. 46-49.

946 Junio 17 de 1682
Mercedes. Se ordena al Virrey que si en Nueva España se llegare a situar en indios vacos a Doña Ángela Menéndez de Porres y Avilés, se le informe al Gobernador de Yucatán y al presidente de Guatemala para que estos supriman el situado que le tienen señalado. Madrid.
Vol. 19, exp. 35, fs. 79-80.

947 Octubre 7 de 1682
Yucatán. Se acusa recibo de la carta del Virrey, en la que informa la muerte del Obispo de Yucatán, Dr. D. Juan de Escalante Turcios y Mendoza. Madrid.
Vol. 19, exp. 58, f. 113.

948 Diciembre 4 de 1682
Yucatán. Informa al Virrey acerca de la encomienda concedida en Yucatán a Doña Ángela Menéndez a cuenta de los 1000 ducados que le situó en indios vacos de Nueva España para que revisando las otras porciones

959 Septiembre 18 de 1694
Campeche. Fortificación de. Se informa al Virrey sobre la disposición que tomó el Gobernador de Yucatán Juan José De la Bárcena, de cobrar un impuesto de cuatro reales por fanega de sal para seguir la construcción de la fortificación de Campeche que se halla suspendida; asimismo, se ordena al Virrey, exija al Tesorero Real de esa provincia don Pedro Velázquez aporte las cantidades acumuladas para continuar la obra. Madrid. Vol. 26, exp. 34, fs. 74-76.

960 Noviembre 16 de 1694
Provincia de Yucatán. Se ordena al Virrey, que reintegre a la Real Hacienda de la provincia de Yucatán el producto de sus medias annatas, que ocupó en la Armada de Barlovento y en el presidio de Florida. Se anexa una carta donde aparecen los gastos de la mitad de las medias annatas. Madrid. Vol. 26, exp. 44, fs. 96-99.

961 Noviembre 16 de 1694
Yucatán. Se pide al Virrey que ayude al castillo de Mérida y a la fortificación de Campeche por no tener armas necesarias para su defensa. Madrid. Vol. 26, exp. 45, fs. 100-101.

962 Junio 29 de 1695
Mérida de Yucatán, provincia de. Se comunica al Virrey, que a don José de Veytia se le concedió la Alcaldía Mayor de Villalta y la plaza de Contador del Tribunal de Cuentas del Gobierno de la Provincia de Mérida de Yucatán. Madrid. Vol. 26, exp. 116, f. 287

963 Noviembre 12 1697
Yucatán. Encomienda de indios vacos. Se pide al Virrey, que mande, si no esta hecha la encomienda de indios vacos en México o Yucatán para doña Teresa de Arroyo Ladrón de Guevara que se concedió desde 1695. Vol. 27, exp. 168, fs. 360-361.

964 Junio 15 de 1699
Yucatán. Con copia de un despacho para el Gobernador, sobre la manutención de los guardacostas y de don-

de saldrá el importe.
Vol. 28, exp. 111, f. 4

965 Septiembre 20 de 1702
Yucatán. Pide se informe el estado de las conquistas y descubrimientos de las provincias de Ytza y demás que median entre aquella y la de Guatemala para resolver sobre la pretensión del Gobernador Dn. Martín de Urzúa y Arizmendi. Vol. 31, exp. 53, f. 2.

966 Marzo 26 de 1703
Yucatán. Repite orden para que se auxilie y asista al Gobernador de aquella provincia con lo que necesite para su seguridad. Vol. 31, exp. 26, f. 2.

967 Octubre 10 de 1703
Yucatán. Ordena las providencias que ha de ejecutar para desalojar a los ingleses que ocupan la Laguna de Términos de aquella provincia. Vol. 31, exp. 138, f. 2

968 Octubre 26 de 1703
Yucatán. Da gracias por el celo con que se dedica a la misión de defensa y seguridad de aquella provincia, y avisa de la artillería y balas que se han mandado remitir a Campeche. Vol. 31, exp. 144, f. 2

969 Octubre 26 de 1703
Yucatán. Participa el estado en el que se halla esta provincia y ordena se remita a ella la gente y demás socorros que pida el Gobernador. Vol. 31, exp. 145, f. 2.

970 Junio 23 de 1704
Yucatán. Real Audiencia. Participa haber nombrado tesorero al Señor Pedro Velázquez de Valdés. Vol. 32, exp. 31, f. 1.

971 Julio 7 de 1704
Yucatán. Presidios. Que se remita gente vaga y viciosa

para defensa de los presidios de este lugar.
Vol. 32, exp. 39, f. 2.

972 Junio 16 de 1705
Yucatán. Quedan resueltas las pesquisas contra Dn. Martín de Ursúa, y tendrá presente el gobernador Alvaro de Rivaguda.
Vol. 32, exp. 143, f.1.

973 Junio 16 de 1705
Yucatán. Encarga se ayude al Gobernador en la defensa de dicha provincia.
Vol. 32, exp. 144, f. 2.

974 Noviembre 20 de 1713
Yucatán. De la fábrica de galeotas para evitar los contrabandos.
Vol. 36, exp. 84, f. 7.

975 Marzo 21 de 1715
Yucatán. Expolio. Mandar lo que pertenecía al Obispo Pedro de los Reyes.
Vol. 37, exp. 21, f. 2.

976 Mayo 30 de 1715
Yucatán. Situados. Cesarán de mandar los cuatro mil pesos.
Vol. 37, exp. 35, f. 2.

977 Diciembre 30 de 1715
Yucatán. Sobre la fábrica de la Galeota.
Vol. 37, exp. 121, f. 2.

978 Diciembre 20 de 1717
Yucatán. Residencias. Remitir autos pertenecientes a Fernando y Alonso de Meneses.
Vol. 38, exp. 59, f. 2.

979 Junio 8 de 1719
Yucatán. Iglesias. Pedro Cano tendrá la canongía de la Merced.
Vol. 40, exp. 67, f. 1.

980 Noviembre 5 de 1719
Yucatán. Retirar de las armas a Don Pedro de Rivera.
Vol. 40, exp. 117, f. 3.

981 Abril 19 de 1720
Yucatán. Ayudar al Gobernador en la defensa de dicha provincia
Vol. 41, exp. 18, f. 1.

982 Mayo 16 de 1721
Yucatán. Dando aviso de los pertrechos que se envían al gobernador de la provincia y ordenándole ejecute lo demás que se le previene.
Vol. 42, exp. 31, f. 3.

983 Octubre 23 de 1722
Yucatán. Sobre la infantería destacada para desalojar a los ingleses de la Laguna de Términos.
Vol. 43, exp. 57, f. 2.

984 Diciembre 12 de 1724
Yucatán. Desalojar a los ingleses de dicha provincia.
Vol. 44, exp. 125, f. 5.

985 Diciembre 23 de 1724
Yucatán. Encomiendas. Enterado de haberse incorporado las encomiendas de Juan de Castro Iguala y Manuel Gomar, a la Corona.
Vol. 44, exp. 129, f. 1.

986 Diciembre 23 de 1724
Yucatán. Indios. Que se informe de las extorsiones que sufren los naturales de dicha provincia.
Vol. 44, exp. 132, f. 3.

987 Enero 2 de 1725
Yucatán. De las extorsiones que sufren los naturales en el repartimiento que hacen.
Vol. 45, exp. 1, f. 1.

988 Diciembre 22 de 1725
Yucatán. Aprueba el exterminio de los ingleses que andaban en las riberas del río Valix.
Vol. 45, exp. 44.

989 Octubre de 1728
Yucatán. Representación hecha por el Gobernador con respecto al bizcocho.
Vol. 47, exp. 105, f. 2.

990 Julio de 1731
Yucatán. Indios. No continuar el servicio personal de los naturales, ni las injusticias que les cometen.
Vol. 50, exp. 52, f. 11.

991 Octubre 1 de 1732
Yucatán. Que se haga una reprensión al Gobernador de Veracruz por licencias que concede a prisioneros ingleses que remite por contrabandistas.
Vol. 51, exp. 113, f. 2.

992 Septiembre 12 de 1734
Yucatán. Del nombramiento de Gobernador interino a Don Manuel Salcedo.
Vol. 53, exp. 77, f. 1.

993 Junio 20 de 1735
Yucatán. Informar sobre el Gobierno político y militar de esta provincia.
Vol. 54, exp. 51, f. 3.

994 Enero 27 de 1739
Yucatán. Ingleses. Con copias de proyectos para desalojar a los ingleses de esta provincia.
Vol. 59, exp. 8, f. 8.

995 Junio 8 de 1743
Yucatán. Pide informes sobre los particulares de una fragata construida allí.
Vol. 63, exp. 34, f. 3.

996 Enero 17 de 1744
Yucatán. Aumentar el sueldo al Gobernador Dn. Antonio de Benavides.
Vol. 64, exp. 2, f. 1.

997 Enero 21 de 1744
Yucatán. Ordenando se auxilie al Gobernador y que se

tengan vigiladas las costas.
Vol. 64, exp. 5, f. 2.

998 Junio 28 de 1744
Yucatán. Minas. Enterado de las reparaciones y compañía copia del Memorial del Diputado contra Francisco Antonio Echavarri.
Vol. 64, exp. 66, f. 11.

999 Julio 3 de 1749
Yucatán. Que se remitan los autos que se hubieren causado en la audiencia sobre el sínodo.
Vol. 69, exp. 15, f. 6.

1000 Diciembre 28 de 1751
Habana. Ordenando al Gobernador, mande la cantidad citada a las provincias de Yucatán y Campeche.
Vol. 71, exp. 177, f. 1.

1001 Abril 22 de 1752
Yucatán. Palo de Tinte. Aprobando la Patente de Corso contra los que lleguen a cortarlo.
Vol. 72, exp. 38, f. 2.

1002 Junio 26 de 1752
Palo de Tinte. Desalojar a los ingleses de Yucatán para que no lo corten.
Vol. 72, exp. 70, f. 5.

1003 Septiembre 5 de 1752
Yucatán. Tropa. Acompañando copia de la carta del Gobernador Marqués de Iscar.
Vol. 72, exp. 102, f. 4.

1004 Septiembre 20 de 1752
Campeche y Yucatán. De la remisión de cien mil pesos para Campeche.
Vol. 72, exp. 123, f. 1.

1005 Abril 29 de 1754
Yucatán. Ayudar al gobernador en los gastos de la expedición.
Vol. 74, exp. 26, f. 7.

1006 Junio 5 de 1754
Yucatán. Relativo a los sueldos de los Oficiales Reales.
Vol. 74, exp. 49, f. 1.

1007 Agosto 18 de 1758
Pesetas extranjeras. Ordenando su canje en Yucatán.
Vol. 78, exp. 130, f. 1.

1008 Mayo 25 de 1760
Yucatán. Del dinero que está depositado en las cajas perteneciente a Doña Rosalía Magdalena del Rey.
Vol. 80, exp. 93, f. 6.

1009 Julio 9 de 1760
Yucatán. Reglamento Militar. Aprobando y confirmando el que se formó para la guarnición (impreso).
Vol. 80, exp. 93, f. 6.

1010 Julio 12 de 1760
Yucatán. Del mismo asunto de la cédula anterior. Vol. 80, exp. 110 bis, f. 2.

1011 Marzo 19 de 1762
Yucatán. Reglamento Militar, formado por el Gobernador para una Compañía de Dragones.
Vol. 82, exp. 40, f. 8.

1012 Julio 14 de 1763
Yucatán. Del regreso a España de la viuda del Gobernador José Crespo.
Vol. 83, exp. 95, f. 1.

1013 Agosto 10 de 1763
Yucatán. Pagarle a la viuda de José Crespo lo de la Media Annata.
Vol. 83, exp. 106, f. 2.

1014 Junio 4 de 1764
Yucatán. relativo a la solicitud de la Viuda del Gobernador José Crespo.
Vol. 84, exp. 76, f. 1.

1015 Febrero 20 de 1765
Yucatán. Comunicando haber conferido El Gobierno y

Capitanía al Mariscal Cristóbal de Zayas.
Vol. 86, exp. 62, f. 1.

1016 Enero 24 de 1768
Yucatán. Participa las buenas rentas que ha dado el establecimiento del tabaco.
Vol. 92, exp. 39, f. 3.

1017 Mayo 8 de 1768
Yucatán. Aprueba la disposición para que pase a servir a esa el Ing. Don Antonio Exarch.
Vol. 92, exp. 150, f. 1.

1018 Mayo 16 de 1768
Yucatán. Que habiendo bajado los derechos de la sal, tenga cuidado en evitar los contrabandos.
Vol. 92, exp. 162, f. 3.

1019 Mayo 20 de 1768
Yucatán. Relativo al expediente 162.
Vol. 92, exp. 170, f. 1.

1020 Septiembre 19 de 1769
Yucatán. Milicias. Con copia de la relación dirigida al Ministerio de la Guerra para la asignación de los tenientes que se mandaron al lugar citado.
Vol. 95, exp. 47, f. 3.

1021 Julio 12 de 1770
Yucatán. Comercio. Del real decreto que amplía el comercio de esta provincia.
Vol. 97, exp. 10, f. 1.

1022 Julio 16 de 1770
Yucatán. Comercio. Inserción del Real Decreto de Ampliación del comercio de esta provincia con otras naciones (impreso).
Vol. 97, exp. 15, f. 6.

1023 Septiembre 10 de 1770
Yucatán. Comunicado que concede la licencia al Gobernador Cristóbal Zayas y que nombró en su lugar a Don Antonio Oliver.
Vol. 97, exp. 68, f. 1.

1024 Agosto 11 de 1770
Yucatán. Langosta. Ordenando se le auxilie con dinero al Gobernador en vista de la situación en que han quedado.
Vol. 97, exp. 35, f. 1.

1025 Junio 5 de 1771
Yucatán. Que de acuerdo con el Gobernador se pongan en práctica las providencias necesarias para remediar sus miserias.
Vol. 98, exp. 136, f. 3.

1026 Febrero 12 de 1772
Obispos. Concede a Fray Antonio Alcalde de Yucatán y promovido a Guadalajara la ayuda de costa de dos mil pesos sobre la vacante de su antecesor.
Vol. 100, exp. 37, f. 2.

1027 Abril 20 de 1772
Yucatán. El Gobernador remite documentos de Doña Estefanía Ruiz natural de la Florida, solicitando le paguen sus asignaciones que le adeudan.
Vol. 100, exp. 126, f. 1.

1028 Junio 29 de 1772
Correspondencia. Tratando del estado de caudales de las Californias y del ramo de pulques de Yucatán.
Vol. 100, exp. 202, f. 1.

1029 Julio 13 de 1773
Yucatán y Puebla. Que siendo contrario el temperamento a la salud del teniente veterano Dn. Francisco Fuentes, pase a Puebla.
Vol. 103, exp. 13, f. 1.

1030 Octubre 18 de 1773
Yucatán. Declara libre de derechos a los algodonereros que se remitan de la provincia de Verapaz y otras partes a esta provincia.
Vol. 103, exp. 106, f. 2.

1031 Enero 22 de 1774
Yucatán. Aprobando se auxilie a esta provincia con provisiones y dinero.
Vol. 104, exp. 25, f. 1.

1032 Febrero 21 de 1776
Yucatán. Pide informes sobre la representación hecha por los oficiales reales pidiendo aumento de sueldo.
Vol. 107, exp. 40, f. 3.

1033 Marzo 23 de 1776
Yucatán. Pidiendo informe sobre el aumento de sueldo que solicitan los oficiales reales.
Vol. 107, exp. 109, f. 1.

1034 Septiembre 23 de 1776
Yucatán. Enterado que se concedió libertad de derechos a los algodones que se conducen a dicha provincia.
Vol. 108, exp. 163, f. 2.

1035 Septiembre 29 de 1776
Yucatán. Acuse de recibo de la carta del virrey sobre las resultas de la libertad de derechos que concedió V.E. a esta provincia.
Vol. 108, exp. 166, f. 1.

1036 Noviembre 12 de 1776
Yucatán. Remite copia del proyecto aprobado para formación de tropa veterana y de milicias y encarga se den auxilios.
Vol. 109, exp. 86, f. 5.

1037 Noviembre 12 de 1776
Yucatán. Refiere los arbitrios que se han adoptado para subsistencia de aquellas nuevas tropas, para su conocimiento.
Vol. 109, exp. 89, f. 9.

1038 Octubre 5 de 1776
Pólvora. Previene se remitan a Yucatán 150 quintales de pólvora.
Vol. 109, exp. 20, f. 1.

1039 Febrero 18 de 1778
Campeche y Yucatán. Relativo a la construcción de las casas de las Aduanas de Mérida y Campeche.
Vol. 113, exp. 91, f. 1.

1040	Marzo 24 de 1783	de San Francisco de Campeche, para que se les reintegre el Rancho Chencoy.
Campeche y Yucatán. Nombra para la tenencia de esas provincias a don Pedro Dufau y para el Presidio del Carmen, ponga a un oficial acreditado.		Vol. 153, exp. 202, f. 1.
Vol. 124, exp. 88, f. 1.		
1041	Julio 16 de 1785	1047 Septiembre 17 de 1793
Campeche y Yucatán. Pide informes sobre la necesidad que representa el Capitán General de crear plaza de oficial Real en Campeche.		Isla del Carmen y Yucatán. Enterado de las providencias tomados en los gobiernos de Yucatán, Isla del Carmen y Tekax.
Vol. 131, exp. 189, f. 1.		Vol. 156, exp. 18, f. 1.
1042	Octubre 13 de 1789	1048 Agosto 3 de 1797
Campeche y Mérida. Inserta orden pasada a su gobernador sobre construcción de casas aduanas en Mérida y Campeche.		Yucatán. Media Audiencia. Que se informe acerca de la representación de los indios procuradores generales de Mérida y Villa de Valladolid, quienes solicitan se establezca media audiencia en Yucatán.
Vol. 144, exp. 112, f. 2.		Vol. 167, exp. 253, f. 2.
1043	Junio 1 de 1792	1049 Febrero 5 de 1803
Campeche y Yucatán. Enterado de lo providenciado en cuanto a la subsistencia de la Plaza de vista suprimida a la Aduana de Campeche, confiriéndosela a Francisco Aldaco que anteriormente la tenía.		Presidio del Carmen y Yucatán. Caudales. Enterado que los bergantines guardacostas de Veracruz, Saeta y Bolador llevaron a Yucatán y Presidio de Carmen los caudales de los situados.
Vol. 152, exp. 98, f. 2.		Vol. 187, exp. 51, f. 1.
1044	Octubre 6 de 1792	1050 Noviembre 8 de 1804
Campeche y Yucatán. Remite copia de lo representado por el Cabildo de Campeche, sobre que se reintegre a los alcaldes en su antigua jurisdicción para que con su vista se tomen las provincias correspondientes.		Presidio del Carmen y Yucatán. Milicias. Concediendo a Ignacio López, Sargento de la Compañía Fija de Dragones del Presidio del Carmen, la agregación en su clase a la Ciudad de Mérida, Yucatán.
Vol. 153, exp. 64, f. 7.		Vol. 188, exp. 261, f. 1.
1045	Noviembre 20 de 1792	1051 Enero 10 de 1808
Campeche y Yucatán. Que con la brevedad posible se determine el recurso de los caciques del Barrio de San Francisco de Campeche, sobre que se les reintegre el Rancho Chencoy.		Yucatán, independencia de. Hospitales. Aprobando el establecimiento de una rifa para sostener el Hospital de Lazarinos de Campeche y declarando infundadas las pretensiones que con este motivo suscitó el gobernador de aquella provincia de Yucatán sobre su independencia de este Virreinato.
Vol. 153, exp. 145, f. 2.		Vol. 200, exp. 9, f. 1.
1046	Diciembre 26 de 1792	1052 Junio 18 de 1811
Campeche y Yucatán. Remite el Real Despacho sobre que se determine el recurso de los caciques del Barrio		Yucatán. Dos libranzas enviadas por el Gobierno. Acusando recibo de una carta de 28 de enero de este año, y

el pliego que acompaña del gobernador de Yucatán con las dos libranzas que se mencionan.
Vol. 204, exp. 208, f. 1.

1053 Mayo 13 de 1812
Yucatán y Campeche. Comercio. Aprobando la providencia dictada por el virrey de la Nueva España sobre haber admitido el Intendente de Yucatán, libre de derechos el cargamento de maíz y harinas que importaron desde Nueva Orleans a Campeche.
Vol. 206, exp. 292, f. 1.

1054 Marzo 8 de 1819
Campeche y Yucatán. Tabaco. Al virrey de la Nueva España, para que instruyendo expediente con audiencia de la Junta Superior de la Real Hacienda, sobre la solicitud de los Ayuntamientos de Mérida de Yucatán y Campeche, acerca de la libre siembra de tabaco, lo remita con su informe para la resolución conveniente.
Vol. 220, exp. 91, f.2.

RIOS Y ACEQUIAS, MERCADOS ABASTO Y PANADERÍAS

1055 1789
Yucatán. El intendente de la provincia de Yucatán, don Lucas de Gálvez, pide licencia para proceder a la construcción de una carnicería en Campeche para el abasto de carne; dirigiendo el plano hecho por Juan José de León.
Mercados, Vol. 6, exp. 2, fs. 25-31.

TEMPLOS Y CONVENTOS

1056 Enero 27 de 1654
Mérida. Convento de la Madre de Dios. Testimonio presentado por fray Sebastián de Quiñones ante el comisionario del Santo Oficio sobre un retrato del obispo don Juan de Palafox y Mendoza.
Vol. 156, exp. 52, fs. 656-657.

1057 Abril 23 de 1690
Mérida, Yucatán. Convento de San Francisco. El ba-

chiller Gaspar de Güemes, notario del Santo Oficio, certifica la publicación de un edicto.
Vol. 160, exp. 50, fs. 1, 102.

1058 1729
México. Convento de Balvanera. Libro de Censos, depósitos y obras pías de dicho convento hecho por órdenes de don Juan Ignacio de Castorena y Ursúa obispo electo de Yucatán y chantre dignidad de la catedral metropolitana.
Vol. 103, exp. 5, fs. 1-175.

1059 1733-1734
Mérida, Yucatán. Alhajas de la catedral. Petición de Diego de Rivas Talavera, mayordomo de la fábrica de la santa iglesia catedral de la ciudad de Mérida, sobre las alhajas que pertenecen a dicha catedral.
Vol. 1, exp. 1, fs. 1-38.

1060 Julio 21 de 1761
Mérida, Yucatán. Convento de San Francisco. Sobre las celebraciones que han de llevarse a cabo en memoria de los difuntos.
Vol. 160, exp. 26, fs. 567-670.

1061 Noviembre 10 de 1796
Mérida, Yucatán. Fondo General de Tributos. Data que se envía al presbítero don Juan de Dios Flores como apoderado de las religiosas de un convento. Se alude a los pueblos de Motul, Conkal y Homún.
Vol. 159, exp. 6, fs. 31-32.

1062 Febrero 23 de 1805
Mérida, Yucatán. Convento de la Concepción. Doña Magdalena Planes y Julianes, originaria de Barcelona y madre de un religiosa profesa en dicho convento, solicita un socorro. No se cita destinatario.
Vol. 156, exp. 65, f. 918.

1063 1805-1812
México. Excención de impuestos a la importación de varios productos. Informe que presenta el Real Tribunal del Consulado del virrey Francisco Javier Venegas,

respecto a la conveniencia de perpetuar la gracia de eximir de los derechos, alcabalas, y diezmos al algodón, café, añil de Cuba, Tierra firme y Yucatán. Vol. 23, exp. 28, fs. 405-413.

1064 1811-1812
Santa María Yaxuna, Yucatán. Mantenimiento de la iglesia. Los habitantes del rancho de Santa María Yaxuna del curato de Yaxcaba, informan al protector de indios, Agustín Crespo, la gran cantidad de gentes que viven en dicho rancho, así como que se encuentran situados en el Camino Real, cuentan con iglesia y casa real, por lo cual piden se les nombren autoridades propias; petición que es concedida por la intendencia de Yucatán, así como el dinero para adquirir paramentos de su iglesia. Vol. 17, exp. 15, fs. 308-323.

1065 1814-1815
Ciudad del Carmen, Campeche. Protesta sobre malversación de fondos. Protesta de Juan de la Cruz Sosa, capellán del presidio de esta Ciudad del Carmen, ante el gobernador interino de la isla, coronel Ignacio León, por malversación de fondos de la capilla de dicho presidio. Vol. 8, ex. 9, fs. 310-318.

TRIBUTOS

1066 Enero 1 de 1666
Común de caja de la provincia de Yucatán, tocante a la cuenta de la administración de los tributos que se quitaron al adelantado Montejó para dar ayudas de costa. Cuenta que corre desde el primero de enero de 1666; cuya administración es a cargo del capitán Antonio Muñoz por ausencia de tesorero: cargo de géneros, data de ellos, carga de pesos, data de situaciones de ayudas de costas, data de doctrina espiritual, data de extraordinario y data de pesos que se halló en la Real caja. Cargo de géneros, mantas, maíz y gallinas que se hubieron de cobrar. Vol. 60, exp. 2, fs. 53-75.

1067 1719-1720
Libro común de los tributos de los indios de los pueblos del adelantado Francisco Montejó que es a cargo del señor tesorero, Agustín García Villalobos. Cargo de mantas, maíz y gallinas. Vol. 60, exp. 3, fs. 76-106.

1068 1750-1751
Libro particular de cargo y data de la administración de los tributos de los pueblos que se quitaron al adelantado Francisco Montejó. Mantas, maíz, gallinas de los pueblos de Kini, Sizal, Chumaiel, Pomolche, Ticul, Telchacillo, Mani, Jemul, Tixpeual, Akil, Tipikal, Chapab, Bolonchen de Mani, Bolonchen Ticul. Cargo de pesos procedidos de los tributos de la administración de los pueblos que se quitaron al adelantado. Vol. 60, exp. 7, fs. 160-207.

1069 Mayo 15 de 1767
María Magdalena de Aguirre, encomendadera de los pueblos de Chuburná y sus anexos, recibió del señor contador la cantidad de ciento noventa y nueve pesos cuatro y medio reales líquido de medio año cumplido. Vol. 13, exp. 1, fs. 1-2.

1070 1788-1792
Consulta del Gobernador de Tabasco, sobre el fuero militar declarado a las milicias por si se han de comprender el pago de tributos. El comisionado de la intendencia de Yucatán, sobre abolir el fuero militar que gozan los militares de Tabasco y sujetarlos a la contribución de tributo y exacción de un real por persona grande o chica. Además, se incluye el expediente sobre que se declare al señor intendente de Yucatán y al gobernador de Tabasco sus funciones respectivas, obligándolos al cumplimiento de la ordenanza de intendentes. Real ordenanza sobre las reglas para cobrar tributos. Informe sobre la situación social y económica de la mulatería. Vol. 40, exp. 9, fs. 81-159.

1071 Noviembre 18 de 1789
Data de lo pagado a la usufructuaria de la encomienda

encomendero del pueblo de Euan, José Manuel Negroe, como apoderado de Ana María Carrillo, Mateo Francisco de Cárdenas de esta vecindad, José Ignacio Villajuana, como encomendero del pueblo de Halalchó de la Navidad, usufructuario del pueblo de Nolo, Manuel Antonio Velázquez, pensionario de la Navidad, Bernardino del Castillo. Siguen otros pagos a encomenderos, pensionados, mayordomos y apoderados.
Vol. 13, exp. 3, fs. 33-470.

1079

1799-1804

Consulta sobre si los expósitos son reservados de tributar por esta calidad. Para los pechos, cargas y contribuciones del estado, se divide el vasallaje en nobles o exentos y en plebeyos o pecheros según los fueros, leyes y costumbres de España y así como la nobleza admite sus diferencias, las hay también en la plebe. Esta se subdivide en alta y baja. La alta plebe se compone de hombres buenos, capaces por lo mismo de obtener empleos honrados de la república. La baja plebe se forma de hombres de la última esfera y que ejercen los oficios viles e infames, bien que unos y otros quedan en la misma clase de pecheros. Aunque la plebe española de este reino no está sujeta a pechos y repartimientos como la de España, ni aquí se distinguen los nobles y los plebeyos, en esta parte hay entre los indios la distinción de que sólo los caciques, cuya clase equivale a la de los nobles, no tributa, ni sus primogénitos, ni tampoco los gobernadores y alcaldes de los pueblos mientras ejercen sus oficios. Todos los negros y mulatos libres tributan porque son plebeyos, a excepción de los de la provincia de Mérida, donde ninguno de esta casta paga tributo, y la provincia de Durango, cuyos habitantes son libres generalmente. En tales circunstancias la opinión es de que tributen los expósitos de color negro, que no dejen duda de su calidad, los de color bazo, los indios y en los que en su color, pelo y fisonomía sean conocidamente mulatos, u otra de las castas que procedan de la mezcla de negros. Todos los demás de quienes se dude si son o no de clase tributaria deben considerarse exentos; cuya distinción convendrá que se haga en el acto de la matrícula por el juez de ella, cura o subdelegado, o quienes los representen, con tal

que todos formen un mismo juicio para el alistamiento de cada expósito que deba tributar.,
Vol. 55, exp. 12, fs. 330-368.

1080

Noviembre 26 de 1799

Expediente sobre que los señores intendentes nombren sujetos que evacúen las matrículas cumplidas dando cuenta de ello a esta superioridad. Lista de las matrículas que han cumplido el quinquenio de su prevenida duración y las que han de cumplirlo dentro del presente año de 1800, con expresión de sus fechas y del número de tributarios que contienen y con distinción de los partidos y provincias a que correspondan.
Vol. 37, exp. 8, fs. 161-186.

1081

Mayo 9 de 1800

Autos sobre pagar a doña Juana Bautista, vecina de Mérida en Yucatán, la pensión que disfruta en la provincia de Tabasco.
Vol. 27, exp. 9, fs. 212-225.

1082

Septiembre 15 de 1802

Expediente sobre que se paguen por estas reales cajas, a don Manuel Martínez del Campo, la cantidad deportada en las de Mérida, correspondientes a los derechos que pertenecen a las matrículas formadas en aquella provincia.
Vol. 27, exp. 15, fs. 355-359.

1083

Marzo 1 de 1803

El intendente de Yucatán, remite a V. E. los estados de tributos del presidio de Bacalar de los años 98 a 801.
Vol. 7, exp. 10, fs. 124-128.

1084

Enero 23 de 1804

Estado de cuentas de los tributos de la tesorería de Real Hacienda de Mérida de Yucatán: Sierra Alta, Sierra Baja, Costa, Beneficio Alto, Beneficio Bajo, Camino Real Bajo, Valladolid, Tizimin, del año 1803.
Vol. 7, exp. 14, fs. 217-220.

1085

Enero 2 de 1805

Lista de las matrículas que han cumplido el quinquenio

1094 Mayo 21 de 1819
Expediente formado con motivo de haber caído en poder de los insurgentes, el principal y duplicado de las matrículas de la provincia de Yucatán y arbitrio que se propone por aquel ministerio de Real hacienda para suplirla. Estado de quince comisionados de visita de tributarios de la provincia de Yucatán, que contienen el quinquenio que corre desde diciembre de 1816 hasta junio de 1821, con una demostración al final de lo que se debe a dichos comisionados. Li-

quidación del valor a que asciende anualmente la contribución que deben pagar los indios de barrio, indios de pueblo de la real corona, contribución que pertenece a encomenderos particulares: Costa Alta y Baja, Sierra Alta y Baja, Beneficios Altos, Sotuta, Valladolid, Tisimin, Camino Real Alto, Camino Real Bajo, Bolonchen Cauvich, Champoton, San Cristóbal, Santiago y sus auxiliares. Ciudad de Campeche, Bacalar.

Vol. 26, exp. 19, fs. 233-298.

QUINTANA ROO

AGUARDIENTE DE CAÑA

1095 1796-1801
Bacalar. México. Orizaba, Ver. Solicitud realizada por la administración de alcabalas de Tabasco, a la Dirección General de Alcabalas, para poder extraer aguardiente de caña, al igual que se hace en Yucatán.
Vol. 8, exp. 3, fs. 132-149.

CÁRCELES Y PRESIDIOS

1096 1789
Reparación de la fortaleza de Bacalar.
Vol. 10, exp. 2, fs. 7-15.

1097 1793
Provisión de cirujano para el hospital del presidio de Bacalar. Se incluye una lista de los medicamentos que necesita la botica.
Vol. 19, exp. 2, fs. 15-73.

1098 1794
Nombramiento de Manuel Delgado, como guardacosta del presidio de Bacalar, por fallecimiento de su padre Valentín Delgado, que ocupaba esa plaza.
Vol. 2, exp. 11, fs. 197-208.

1099 1797
Sobre la provisión de víveres para la guarnición del presidio de Bacalar.
Vol. 20, exp. 5, fs. 175-183.

1100 1798
Yucatán. Sobre el abono de sueldos que la compañía de granaderos de milicias de Mérida, solicita se le haga, como a los veteranos de su clase; con motivo de estar guarneciendo el presidio de Bacalar.
Vol. 17, exp. 6, fs. 180-196.

CORRESPONDENCIA DE DIVERSAS AUTORIDADES

1101 Julio 12 de 1762
Pólvora. Solicita el gobernador pólvora, balas y plomo para las fortificaciones de las provincias de Yucatán.
exp. 36, fs. 192-193, 233-234, 297.

1102 Febrero 10 de 1770
Pólvora. Solicita el gobernador de Yucatán la remesa de pólvora para la dotación de esa guarnición, la de Campeche y presidio de Bacalar.
exp. 42, f. 398, 422-426.

**CORRESPONDENCIA DE VIRREYES:
MARQUES DE BRANCIFORTE.**

1103 Abril 30 de 1795
Milicias, Reglamento San Felipe de Bacalar. El mar-
qués de Branciforte acusa recibo al señor Alange de la
real orden del 22 de diciembre y del ejemplar impreso
del reglamento para gobierno y disciplina de la guarni-
ción del presidio de San Felipe de Bacalar.
Vol. 181, f. 115.

CRIMINAL.

1104 1792-1800
México. Memorial de la causa sobre el homicidio del Sr. D. Lucas de Gálvez. Tratado 2º, capítulo 14º. Se refieren los cargos que resultaron contra el teniente Toribio del Mazo en deducción a sus amenazas mientras permaneció en Tihosuco.
Vol. 295, exp. 19, fs. 133-137

1105 1792-1800
México. Memorial de la causa sobre el homicidio del Sr. D. Lucas de Gálvez. Tratado 2., capítulo 15_. Sigue la relación de los sentimientos de Toribio del Mazo contra el Sr. Gálvez mientras estuvieron en Tihosuco, de los cuales se le formaron cargos al primero. Vol. 295, exp. 20, fs. 137-142.

DOCUMENTOS MEXICANOS

1106 Agosto 3 de 1561
Tepiche y Chiquincenote. Acusación a Francisco Hernández, herrador, de exhortar a los naturales a que no fueran a misa al pueblo de Sacalaca.
Ramo Inquisición. Vol. 32, exp. 12, fs. 318-328.

1107 19 Junio 23 de 1792
Mérida. Mandamiento de seguridad a los subdelegados,
jueces españoles, caciques y justicias de los pueblos de:

Timucuy, Tecoh, Mama, Teabó, Tekal, Tixpehuac, Peto, Tihosuco, Puerto de la Ascensión, por el crimen cometido en la persona del gobernador Lucas de Gálvez. Ramo Criminal. Vol. 301, exp. 1, f. 150.

1108 Agosto 30 de 1794
Tihosuco, Yucatán. Querella que hacen los principales
en contra del señor cura, por malos tratos, vejaciones y
azotes al señor alguacil.
Ramo Criminal. Vol. 335, exp. 1, cuad. 56, f. 15.

1109 Diciembre 1º de 1796
Chikinsonot, Yucatán. Recibo de pago por tres pesos y seis reales otorgado por Ramón del Castillo al cacique Gregorio Yama, por transportar trastes y enseres de don Pedro Gutiérrez desde Chikinsonot hasta Tihosuco.
Ramo Criminal, vol. 316, exp.1,

HISTORIA

1110 1725
Autos hechos en virtud de Real Cédula sobre que se den las providencias convenientes para el desalojo de los ingleses poblados en las riberas del Rio Valix y en la costa oriente de la provincia de Yucatán. Cédula del 11 de diciembre de 1724 y posteriores (1726-1727) que tratan del asunto. Incluye un mapa de la Costa de la Península de Yucatán.
T. 57, fs. 9-134

1111	1731-1744
Autos sobre providencias en orden a las asistencias necesarias para que se mantenga la fortificación de Bacalar para los fines de su establecimiento.	
T. 57, fs. 135-195	

1112	1784-1785
Expediente sobre la necesidad que hay en San Felipe de Bacalar de hacer un cuartel, o reparar convenientemente el que hay.	
T. 534, n. 9, 8 fs.	

1113 1785
Expediente promovido por el Gobernador y Capitán General de Yucatán sobre construir en aquella provincia algunas bodegas y piraguas. (En los días 29 y 30 de agosto de 1785 un fuerte temporal se descargó en toda la provincia; sobre todo en el presidio de Bacalar, en donde destruyó 197 casas, por lo que el Gobernador y Capitán General Don Josef Merino y Zevallos, solicitó lo que se dice arriba).
T. 534, n. 17, 8 fs.

1114 1786
Tropa Veterana.- Informe reservado que hizo el teniente de rey de Campeche, a don Enrique Grimarest sobre arreglo de la guarnición del Fuerte de San Felipe de Bacalar, en cumplimiento de Real Orden de 24 de marzo de 1786, que previno al Exmo. Sr. Virrey Conde de Gálvez expusiese su dictamen sobre el asunto. Se dio cuenta a S.M. en carta num. 29 del 26 de octubre de 1787.
T. 210, n. 10

1115 1787
Sobre el abono de su haber a los inválidos de la compañía Veterana del presidio de Bacalar: Francisco Martínez, Isidro González, Nicolás Herrera y Antonio Ingrán.
T. 210, n. 12.

1116 1790-1805
Escuelas o Colegios. Expediente formado para el establecimiento de escuelas en los pueblos de cada uno de los partidos de Yucatán: los del partido de Mérida, de Campeche, del Camino Real de Campeche, de la Villa de Valladolid, del Camino Real de Mérida, de la Sierra Alta, de la Sierra Baja, de Beneficios Altos, de Beneficios Bajos, de la Costa Alta, de la Costa Baja (incluye al Presidio de Bacalar).
T. 498, n. 7, fs. 130-163

1117 1791-1792
Expediente reservado instruido en cumplimiento de real cédula de San Ildefonso a 6 de septiembre de 1790,

sobre informes a S.M. de la conducta del coronel don José Sabido de Vargas, comandante militar del partido de Tizimin en Yucatán. El rey pidió estos informes en virtud de quejas del obispo de Mérida y del Ayuntamiento de la Villa de Valladolid (y volvió a exigirlos por otra real cédula de 13 de diciembre de 1790). Se pidieron informes al maestro de escuela don Lorenzo de Mendicutá; al ministro contador don Diego Lanz y a los militares don Enrique Grimarest, don Antonio Colo y don Rafael Bresa. Los de los dos primeros fueron malos, y buenos los de los dos últimos; pero como cuando llegaron, ya Sabido de Vargas era teniente de rey en Campeche; Revillagigedo con dictámen del fiscal Borbón opinó que no había que tomar urgente remedio; pero que sí eran de adoptarse providencias para evitar que los gobernadores y otras autoridades subalternas explotasen a los indios; «...pues todo el prurito de mando en los indios tiene su origen en el aprovechamiento que se ha hecho en aquella provincia (Yucatán) de su personal, trabajo y servicios». Las providencias de Revillagigedo fueron aprobadas por real cédula de Aranjuez a 19 de febrero de 1794.
T. 151, n. 8

HOSPITALES

1118 1790
Mérida de Yucatán. Sobre establecer en el Presidio de Bacalar un hospital, y reglamento por donde gobernarse.
Vol. 54, exp. 1, fs. 3-15

INQUISICIÓN

1119 Agosto 16 de 1570
Madrid, España. Reales cédulas (originales) al obispo de Yucatán y Cozumel, para que dé favor a las cosas tocantes al Santo Oficio y a los inquisidores y oficiales de aquel partido.
Vol. I A, exp. 17, fs. 38-39.

1120 1571
Mérida, Yuc. Proceso contra Guillermo Potier, corsario de la armada de Juan de Haquines, por luterano. (Faltante)

1121 1571
Mérida, Yuc. Testificaciones de corregidores y alcaldes de varios pueblos en el proceso de Guillermo Potier. (Faltante)

1122 1571-1572
Cozumel y México. Proceso contra Pierre Sanfroy, Esteban Gilberto, Juan Luayzel, Jacques Montill, Glaudi Yubli, Guillermo de Ezila, Guillermo Conquerie, Marin Cornu, Isaac de Rouet, Guillermo Cutiel y Guillermo Cocrel, corsarios franceses, por luteranos y salteadores. Vol. 50, exp. 1, fs. 1-353.

1123 1571-1574
Mérida, Yuc. Proceso contra Guillermo de Siles, pirata francés por luterano, que saltó a las costas de Yucatán. Vol. 58, exp. 5, fs. 74-26.

1124 1572
México, Ciudad de. Nombramiento expedido por los inquisidores de Nueva España, a favor de Cristóbal Miranda, como comisario del Santo Oficio en Yucatán, Cozumel y Tabasco. Vol. 84, exp. 30, f. 160.

1125 1572
Proceso contra Jacques Montier, francés, «pirata de los de Yucatán» por luterano. Vol. 49, exp. 9, fs. 223-233.

1126 1572
Orden del inquisidor Pedro Moya de Contreras para que se aprehendan a todos los ingleses de la expedición de Juan de Haquines. Vol. 74, exp. 36.

1127 1572
Orden del Santo Oficio para que en toda Nueva España

se persiga y aprehenda a los ingleses de la armada de Juan de Haquines. Vol. 75, n. 50

1128 1572
Carta a Francisco López Rebolledo comisario del Santo Oficio refiriéndose a los ingleses de la armada de Haquines: Pierre Sanfroy, Guillermo Cutiel, Guillermo Jolier, Jacques Montier, Guillermo de Siles. Vol. 77, exp. 9.

1129 1572
Carta al comisario de Yucatán que se refiere entre otros reos a Guillermo Potier. Vol. 77, exp. 10.

1130 1807
Yucatán. Pretensión del P. Francisco de Paula Villegas, cura, juez eclesiástico del partido de Tihosuco del obispado de Mérida de Yucatán, como para comisario de este Santo Oficio en dicho partido. Vol. 1437, exp. 5, fs. 12-13.

1131 1808
Yucatán. Diligencias seguidas contra Melesio Torres, vecino del pueblo de Tiholop del curato de Ichmul por supersticiones. Comisario: Don Francisco de Paula Villegas, presbítero; notario Don Francisco Villamil. Tihosuco de la provincia y obispado de Yucatán. Vol. 1438, exp. 4, fs. 24-28.

MARINA

1132 Enero 1º de 1756. Veracruz
Enero 7 de 1756. México
Don Francisco de Laztarría, capitán del navío real América, participa al virrey marqués de las Amarillas haber llegado al puerto de la Veracruz una fragata del trato de Campeche con la noticia de haberse perdido el registro San Raymundo en los bajos de la Bahía de la Ascensión, 70 leguas al oeste del cabo Catoche. Borrador de la respuesta del virrey. Vol. 11, exp. 14, fs. 39-40.

1133 Enero 20 de 1791. Mérida
Abril 29 de 1793. México
Expediente sobre el naufragio de una fragata inglesa en Petempich, en la costa oriental de la provincia de Yucatán.
Vol. 1, exp. 21, fs. 382-395, 410-424 y 426-427.

REALES CEDULAS DUPLICADOS

1134 Agosto 22 de 1550
Alcaldes.- Título e instrucción al alcalde mayor de Yucatán y Cozumel, con mil ducados de buena moneda de salario, a Gaspar Juárez.
Vol. 1, Exp. 23, fs. 31-35.

1135 Enero 9 de 1560
Audiencia de México.- Cédula para que las provincias de Yucatán, Tabasco y Cozumel, que estaban al mando del Adelantado Francisco de Montejo, queden bajo la jurisdicción de la Audiencia de México.
Vol. 1, exp. 163, f. 149v.

REALES CEDULAS ORIGINALES

1136 Octubre 1º de 1643
Yucatán y Honduras. Ordena al Virrey la captura del corsario mulato Diego Lucifer, que frecuenta las costas de Yucatán y Honduras.
Vol. 2, exp. 23, f. 40

1137 Julio 22 de 1659
Cozumel. Informa al Virrey lo acaecido al navío Santiago, que navegando en ruta de Cartagena a la Habana, naufragó y se perdió en la isla de Cozumel.
Vol. 6, exp. 54, f. 159

1138 Junio 5 de 1660
Yucatán. Se comunica al Virrey lo que se escribió al gobernador de Yucatán, acerca de la artillería que se habría de sacar del galeón Santiago, que naufragó en aquellas costas.
Vol. 6, exp. 147, fs. 357-358

1139 Julio 20 de 1660
Puertos de Yucatán. Al Virrey, para que informe sobre el estado en que se hallan los puertos de la provincia de Yucatán, y particularmente de la entrada de los enemigos en la Villa de Bacalar.
Vol. 6, exp. 155, fs. 378-380

1140 Septiembre 13 de 1660
Puertos. Al Virrey, sobre el cuidado que ha de poner en que los ingleses no hagan comercio ilícito en los puertos de la Nueva España, a pretexto de arribadas forzosas.
Vol. 6, exp. 160, f. 398

1141 Julio 11 de 1661
Puertos de Yucatán. Al Virrey, para que informe acerca del estado en que se hallan los puertos de la provincia de Yucatán y la villa de Bacalar.
Vol. 7, exp. 22, fs. 53-55.

1142 Marzo 8 de 1680
Desalojo de piratas. Comunica al Virrey que ha ordenado al gobernador de Yucatán ejecutar sus órdenes sobre la forma de desalojar a los piratas ingleses, franceses y holandeses que han invadido la región que comprende las poblaciones en la Bahía de la Ascensión, Cozumel, Cabo Catoche y bocas de Conil, alargándose hasta el río de Tabasco.
Vol. 18, exp. 17, fs. 30-35

1143 Septiembre 3 de 1696
Se participa al virrey la respuesta a la carta enviada el 26 de noviembre de 1695 por el Conde de Gálvez sobre: el presidio de Campeche, las galeotas guardacostas en el Caribe y el Castillo de San Juan de Ulúa.
Vol. 27, exp. 59, fs. 137-139

1144 Julio 7 de 1704
Yucatán. Presidios. Que se remita gente vaga y viciosa para la defensa de los presidios de este lugar.
Vol. 32, exp. 39, f. 2

TRIBUTOS

1145 Mayo 31 de 1791 a 1795
Sobre cobro y envío de estados de tributos de: Yucatán, Mérida, Campeche, Tabasco y Presidio del Carmen, de los encomenderos, barrios y pueblos, hasta 1795
Vol. 30, exp. 1, fs. 1-96

1146 Octubre 23 de 1792
Diligencias del abono de fianzas en que quedan los subdelegados de intendencia de la Caja Real de Mérida de Yucatán en fin de diciembre de 1798. Noticia de los subdelegados de: Villa de Valladolid, partido de Hunucmá, partido de la Costa, partido de la Sierra, partido de Tizimín, partidos de los Beneficios Altos y Bajos, barrios de esta ciudad.
Vol. 4, exp. 2, fs. 5-10

1147 Marzo 1º de 1803
El intendente de Yucatán remite a V.E. los estados de tributos del presidio de Bacalar de los años de 1798 a 1801.
Vol. 7, exp. 10, fs. 124-128

1148 Enero 23 de 1804
Estado de cuentas de los tributos de la Tesorería de Real Hacienda de Mérida de Yucatán: Sierra Alta, Sierra Baja, Costa, Beneficios Alto y Bajo, Camino Real Bajo, Valladolid, Tizimín, del año de 1803.
Vol. 7, exp. 14, fs. 217-220

1149 Enero 2 de 1805
Lista de las matrículas que han cumplido el quinquenio de su prevenida duración sin que conste haberse renovado y de las que han de cumplirse dentro del presente año de 1805, con expresión de sus fechas, del número de tributarios que contienen, con distinción de las partidas y provincias que corresponden: México, Toluca, Cuernavaca, Tlaxcala, Oaxaca, Cuatro Villas, Valladolid, Guanajuato, Potosí, Guadalajara, Zacatecas, Arizpe, Mérida, Campeche, Bacalar. Lista de las matrículas que se han cumplido de 1806 a 1808.
Vol. 51, exp. 13, fs. 182-247

1150 Diciembre 31 1809
Tesorería principal de Real Hacienda de Mérida de Yucatán, por la navidad de 1808, lo que se recaudó en el presente por pie de matrículas; comprobantes por haber finalizado el quinquenio: Beneficios Bajos, Costa toda, Camino Real Bajo, Sierra Alta, Beneficios Altos, recaudación de barrios, Tizimín, Villa de Valladolid, Bacalar y Chichanhá, Sierra Baja.
Vol. 26, exp. 17, f. 231

1151 Noviembre 6 de 1810
Expediente que trata dónde se han de pagar las rentas de encomenderos de esta provincia de Yucatán, supuesta la extinción de tributos decretada por S.M. en Real Orden de 10 de mayo de este año. Nota de las encomiendas que aún existen en la provincia de Yucatán, con denominación de los actuales poseedores, rendimiento anual líquido que les pertenece y siendo librado por dos vidas según las leyes de sucesión, la primera o la segunda en que hoy se hallan.
Vol. 7, exp. 21, fs. 328-350

1152 Mayo 21 de 1819 a Junio de 1821
Expediente formado con motivo de haber caído en poder de los insurgentes, el principal y duplicado de las matrículas de la provincia de Yucatán y arbitrio que se propone por aquel ministerio de Real Hacienda para suplirla. Estados de quince comisionados de visita de tributarios de la provincia de Yucatán, que contienen el quinquenio que corre desde diciembre de 1816 hasta junio de 1821, con una demostración al fin de lo que se debe a dichos comisionados. Liquidación del valor a que asciende anualmente la contribución que deben pagar los indios de barrio, indios de pueblos de la real corona, contribución que pertenece a encomenderos particulares: Costa Alta y Baja, Sierra Alta y Baja, Beneficios Altos, Sotuta, Valladolid, Tizimín, Camino Real Bajo, Bonlonchencauich, Champotón, San Cristóbal, Santiago y sus auxiliares, Ciudad de Campeche, Bacalar.
Vol. 26, exp. 19, fs. 233-298

TRIBUTOS

1145 Mayo 31 de 1791 a 1795
Sobre cobro y envío de estados de tributos de: Yucatán, Mérida, Campeche, Tabasco y Presidio del Carmen, de los encomenderos, barrios y pueblos, hasta 1795
Vol. 30, exp. 1, fs. 1-96

1146 Octubre 23 de 1792
Diligencias del abono de fianzas en que quedan los subdelegados de intendencia de la Caja Real de Mérida de Yucatán en fin de diciembre de 1798. Noticia de los subdelegados de: Villa de Valladolid, partido de Hunucmá, partido de la Costa, partido de la Sierra, partido de Tizimín, partidos de los Beneficios Altos y Bajos, barrios de esta ciudad.
Vol. 4, exp. 2, fs. 5-10

1147 Marzo 1º de 1803
El intendente de Yucatán remite a V.E. los estados de tributos del presidio de Bacalar de los años de 1798 a 1801.
Vol. 7, exp. 10, fs. 124-128

1148 Enero 23 de 1804
Estado de cuentas de los tributos de la Tesorería de Real Hacienda de Mérida de Yucatán: Sierra Alta, Sierra Baja, Costa, Beneficios Alto y Bajo, Camino Real Bajo, Valladolid, Tizimín, del año de 1803.
Vol. 7, exp. 14, fs. 217-220

1149 Enero 2 de 1805
Lista de las matrículas que han cumplido el quinquenio de su prevenida duración sin que conste haberse renovado y de las que han de cumplirse dentro del presente año de 1805, con expresión de sus fechas, del número de tributarios que contienen, con distinción de las partidas y provincias que corresponden: México, Toluca, Cuernavaca, Tlaxcala, Oaxaca, Cuatro Villas, Valladolid, Guanajuato, Potosí, Guadalajara, Zacatecas, Arizpe, Mérida, Campeche, Bacalar. Lista de las matrículas que se han cumplido de 1806 a 1808.
Vol. 51, exp. 13, fs. 182-247

1150 Diciembre 31 1809
Tesorería principal de Real Hacienda de Mérida de Yucatán, por la navidad de 1808, lo que se recaudó en el presente por pie de matrículas; comprobantes por haber finalizado el quinquenio: Beneficios Bajos, Costa toda, Camino Real Bajo, Sierra Alta, Beneficios Altos, recaudación de barrios, Tizimín, Villa de Valladolid, Bacalar y Chichanhá, Sierra Baja.
Vol. 26, exp. 17, f. 231

1151 Noviembre 6 de 1810
Expediente que trata dónde se han de pagar las rentas de encomenderos de esta provincia de Yucatán, supuesta la extinción de tributos decretada por S.M. en Real Orden de 10 de mayo de este año. Nota de las encomiendas que aún existen en la provincia de Yucatán, con denominación de los actuales poseedores, rendimiento anual líquido que les pertenece y siendo librado por dos vidas según las leyes de sucesión, la primera o la segunda en que hoy se hallan.
Vol. 7, exp. 21, fs. 328-350

1152 Mayo 21 de 1819 a Junio de 1821
Expediente formado con motivo de haber caído en poder de los insurgentes, el principal y duplicado de las matrículas de la provincia de Yucatán y arbitrio que se propone por aquel ministerio de Real Hacienda para suplirla. Estados de quince comisionados de visita de tributarios de la provincia de Yucatán, que contienen el quinquenio que corre desde diciembre de 1816 hasta junio de 1821, con una demostración al fin de lo que se debe a dichos comisionados. Liquidación del valor a que asciende anualmente la contribución que deben pagar los indios de barrio, indios de pueblos de la real corona, contribución que pertenece a encomenderos particulares: Costa Alta y Baja, Sierra Alta y Baja, Beneficios Altos, Sotuta, Valladolid, Tizimín, Camino Real Bajo, Bonlonchencauvich, Champotón, San Cristóbal, Santiago y sus auxiliares, Ciudad de Campeche, Bacalar.
Vol. 26, exp. 19, fs. 233-298

CAMPECHE

ACORDADA

1153 1785
Presidio del Carmen. Comunicación de don José de Casasola al Virrey don Bernardo de Gálvez, tratándole la obediencia a la real orden del 2 de abril de 1785.

Vol. 7, exp. 17, f. 185.

1154 1785-1786
Presidio del Carmen. Expediente promovido por el señor gobernador del presidio del Carmen, sobre si el teniente de la Acordada debe intervenir en causas criminales de militares.

Vol. 8, exp. 1, fs. 1-18.

1155 1785-1808
Presidio del Carmen. Expediente promovido por el bachiller José Anselmo Tejero, capellán del presidio del Carmen, sobre a quién debe entregar los reos que se refugien.

Vol. 8, exp. 2, fs. 19-41 bis.

1156 1807
Campeche. Expediente sobre el gobernador del presidio del Carmen, don Rafael de la Luz, dice no ser necesarios los dependientes de la Acordada y menciona los defectos de algunos de ellos.

Vol. 16, exp. 9, fs. 167-171

AGUARDIENTE DE CAÑA

1157 1797 - 1798
Carmen, Isla del, Campeche. Petición presentada por Domingo Mateo, vecino de la isla del Carmen, para que se le permita extraer aguardiente de caña.

Vol. 10, exp. 5, fs. 120-135.

ALCALDES MAYORES

1158 Mayo 23 de 1770
Tuxpan. Provisiones. Se ordena al alcalde mayor de Tuxpan facilite a don José Antonio de Cáceres, todas las porciones de maíz que sea posible para la provision de Campeche.

Vol. 1, f. 185.

1159 Diciembre 30 de 1770
Tamiahua, puerto, Veracruz. Sal. Antonio Lema de Rioboo propone se permita la descarga y venta de las embarcaciones que llegaron al puerto de Tamiahua con registro de sal en Campeche, pagando los derechos como es costumbre y se siga haciendo así en lo sucesivo hasta saber si la provincia de Yucatán tiene prohibido el comercio.

Vol. 1, f. 2.

1160 Mayo 23 de 1770
México, ciudad. Provisiones. Se pide a los alcaldes mayores y sus tenientes, a quien se presentase la orden, faciliten a don Gregorio José de la Cámara, diputado de la provincia de Campeche, toda la ayuda posible para la compra de maíz que necesita.

Vol. 2, f. 143.

1161 Mayo 9 de 1771
Acayucan, provincia. Provisiones. Diego Antonio Fernández de Aguirre comunica al virrey marqués de Croix que aún antes de que se le ordenara tenía dadas las providencias necesarias para que se habilitaran al comisionado de Campeche los víveres que pide esa provincia para su remedio, en particular al dueño de haciendas de esa provincia, don José Quintero para que provea el ganado necesario.

Vol. 2, f. 257-257v.

1162 Junio 5 - agosto 11 de 1771
Tabasco. Nombramiento. Se pregunta a don Pedro Dufau Maldonado si está dispuesto a suplir a don

Dionisio de Aguirre, gobernador interino del presidio e isla del Carmen, a lo cual contesta de manera afirmativa, poniéndose en marcha para la mencionada isla. Incluye el agradecimiento de don Pedro Dufau Maldonado a don Dionisio de Aguirre.
Vol. 2, fs. 217-223v.

1163 Julio 19 de 1771
Acayucan, provincia. Sal. Bando. Diego Antonio Fernández de Aguirre comunica al virrey marqués de Croix que a pesar de la plaga de langosta que ha acosado a esta provincia, así como a Tabasco y Campeche, está funcionando el estanco de sales, lo cual publica por bando.
Vol. 2, f. 264.

1164 Julio 26 de 1782
Veracruz. Ordenes. Se ordena a los gobernadores de Veracruz, Puebla, Nuevo Reino de León, Tlaxcala, Presidio del Carmen, Tabasco y al castellano del puerto de Acapulco, cumplan y ejecuten los despachos expedidos por el juez privativo de tierras y por el señor fiscal, aunque no vayan auxiliados con orden del virrey.
Vol. 5, f. 29.

BIENES DE COMUNIDAD

1165 Junio 4 de 1783
Ciudad del Carmen, Campeche. Administración-Informes. Pedro de Dufau Maldonado informa sobre el suplemento que acompaña a las comunidades de los pueblos sujetos a dicha jurisdicción.
Vol. 2, exp. 25, f. 30.

1166 Junio 31 de 1783
Ciudad del Carmen, Campeche. Administración-Informes. Pedro de Dufau Maldonado informa que se envíe el pase de la noticia individual de los caudales que existen en las arcas de los cabildos de las ciudades y demás pueblos de españoles y comunidades de indios.
Vol. 2, exp. 33, f. 41.

1167 Noviembre 2 de 1791
Campeche, Campeche-México. Administración-Impuestos-Rentas Públicas. El contador de propios y arbitrios pide al intendente Lucas de Gálvez, los sobrantes del 2 y 4 por ciento de la rentas públicas de bienes de comunidad, en los pueblos de su provincia.
Vol. 2, exp. 211, f. 282.

1168 Octubre 5 de 1786
Campeche, Campeche - Yucatán. Administración-Gastos Públicos. El intendente Lucas de Gálvez informa al virrey marqués de Branciforte haber cesado la extracción de 1/2 por ciento para arbitrios de dicha ciudad.
Vol. 2, exp. 311, f. 387.

1169 Diciembre 21 de 1797
Orizaba, Veracruz, Mérida, Yucatán. Administración-Reglamentos. La Contaduría General de Propios y Arbitrios informa al intendente sobre el reglamento formado para un mejor gobierno y distribución de las rentas públicas, que goza la ciudad de Campeche.
Vol. 2, exp. 333, f. 422.

1170 Febrero 20 de 1798
Mérida, Yucatán, Campeche. Administración-Rentas Públicas. El intendente informa al virrey marqués de Branciforte sobre el reglamento que ha recibido para un mejor gobierno y distribución de las rentas públicas que goza la ciudad de Campeche.
Vol. 2, exp. 336, f. 425.

1171 Julio 21 de 1798
Mérida y Campeche - México. Administración-Propiedades-Ventas. Comunicación al intendente sobre conceder la licencia necesaria para que del caudal de propios de la ciudad de Campeche se extraigan los 3,150 pesos en que se remató la casa que ha de servir de cuartel al batallón de milicias de blancos y aprobar el gasto hecho en ella de 383 pesos y 4 reales.
Vol. 2, exp. 345, f. 434.

1172 Junio 20 de 1799
Mérida, Yucatán, Campeche, Campeche. Administración-Obras Públicas. La Contaduría General de Propios y Arbitrios informa al virrey Don Miguel José de Azanza sobre la fábrica de la nueva carnicería de dicha ciudad.
Vol. 2, exp. 367, f. 468.

BULAS DE LA SANTA CRUZADA

1173 1792
Isla del Carmen. El gobernador de la isla del Carmen informa sobre la publicación de la Santa Bula.
Vol. 17, exp. 7, fs. 176-183.

CÁRCELES Y PRESIDIOS

1174 1763
Campeche. Relación que contiene la situación de la Laguna de Términos, bocas, entradas y sondeos, embarcaciones a que es accesible, costa del norte, vientos que le son favorables y perjudiciales, que envía Juan de Dios González al virrey marqués de Cruillas.
Vol. 14, exp. 2, fs. 115-171.

1175 1764
Campeche. Bernardo Montero, capitán de infantería de los Reales Ejércitos, gobernador e inspector del presidio del Carmen, informa del incendio que ocurrió entre la marina y este castillo, los daños que ocasionó y las disposiciones para nuevas fortificaciones.
Vol. 14, exp. 3, fs. 172-206.

1176 1772
Campeche. Copia de la instrucción de lo que deberá observar el Ing. ordinario Gaspar de Courselle. Copia de la instrucción, el teniente coronel Ing. Juan de Dios González, en la construcción del fuerte.
Vol. 14, exp. 4, fs. 207-263.

1177 1774
Campeche. Cartas entre el gobernador de Yucatán y el de la isla del Carmen referentes al fuerte proyectado para la fortificación de la isla y presidio del Carmen, cálculo y relación del Ing. Juan de Dios González y dictamen del Ing. Director Manuel de Santiesteban. (Hay dos planos.)
Vol. 14, exp. 1, fs. 1-154.

1178 1776
Veracruz. Consulta del alcalde ordinario de segundo voto de Veracruz, Manuel Arroyo, para que dispongan la restitución a Campeche del reo Manuel Esteban García.
Vol. 21, exp. 20, fs. 199-201.

1179 1781
Campeche. Sobre la creación de un oficial 2o. en la pagaduría del presidio del Carmen, y la necesidad que expresa el pagador Benito Bermúdez de tres escribientes.
Vol. 11, exp. 4, fs. 137-199.

1180 1783-1784
Campeche. el gobernador interino del presidio del Carmen, José Casasola, pide se arbitren fondos para mantener a los reos y señala la necesidad de poner un cepo, para evitar las frecuentes fugas.
Vol. 13, exp. 9, fs. 365-388.

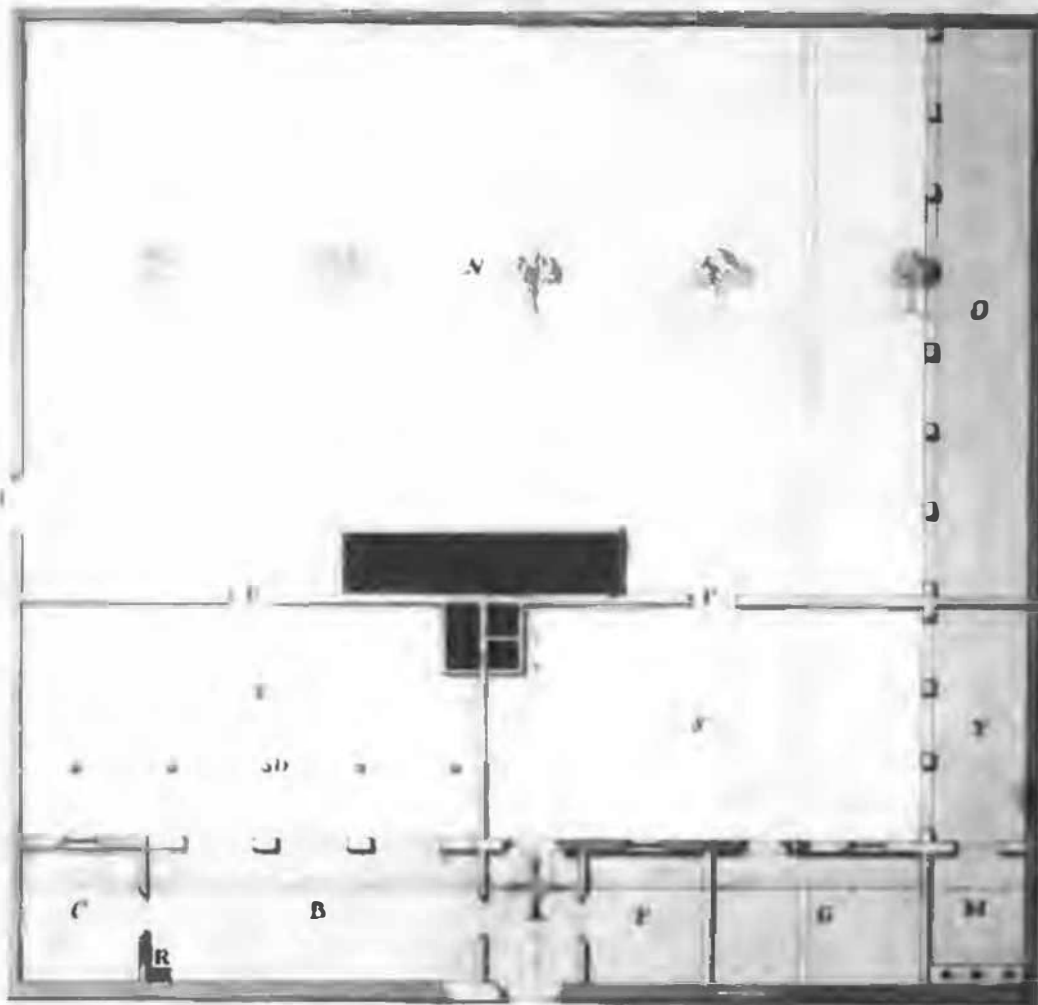
1181 1786
Campeche. Solicitud de Francisco Granados, ministro pagador del presidio del Carmen, para que se le promueva a otro destino.
Vol. 11, exp. 5, fs. 200-213.

1182 1787
Campeche. Aviso del oficial 2o. de la pagaduría del presidio del Carmen, sobre que el pagador ha incurrido en una equivocación, que consistió en arrancar varias hojas del libro mayor.
Vol. 11, exp. 6, fs. 214-233.

1183 1788
Campeche. Cuentas de la pagaduría del presidio del

778/3347
Hueca. 6

N.S.



Escala de 30 varas Castellanas.



Plano del Matadero de Campeche en que se manifiesta la renovación u aumento que se proyecta para la planta de este Edificio

Explicación

- A. Entrada principal
 - B. Pieza destinada para matar, abrir, y desollar el ganado
 - C. Idem para guantar los uñes del vacuno
 - D. Dramadero para el ganado
 - E. Patio del Matadero
 - F. Cuarto del Mayordomo
 - G. Idem de los Baqueros
 - H. Cocina para el servicio de estos y finir el curro
 - I. Caballeriza para las bestias de los Baq.
 - J. Pozo de poca profundidad que podrá servir con una bomba común
 - K. Puerta comunicable con las demás para renovar el agua de todas
 - M. Abedero para el ganado
 - L. Tanquecito para el asco del matadero con cañería subterránea para soltar el agua quando se quiera lavar el suelo
 - N. Patio del ganado
 - O. Portal para sombra de este
 - P. Puertas de rejas para comunicar los patios
 - Q. Idem para la entrada del ganado
 - R. Dusen para recoger las aguas que lavan el matadero y darles salida al mar por la cañería cerrada W en cuyo extremo debe ponerse una reja para impedir que el varezo la obstruya
 - S. Patio de los Baqueros
- Nota. Las líneas punteadas de rojo indican la obra antigua que debe demolerse para establecer la nueva que se proyecta
Campeche 26 de Abril de 1854.

Juan José de León



32. Escudo de la ciudad de Campeche

Carmen, correspondientes a 1786.

Vol. 2, exp. 6, fs. 32-58.

1184 1789

Campeche. Reparación al baluarte de San Carlos.

Vol. 10, exp. 1, fs. 1-6.

1185 1789

Campeche. Instrucción al nuevo gobernador del presidio del Carmen, Rafael de la Luz.

Vol. 20, exp. 1, fs. 1-8.

1186 1789

Campeche. Que se agregue a la jurisdicción del presidio del Carmen, el partido de los ríos de Usumacinta, para evitar que el gobernador de Tabasco, impida que se saquen los víveres para el presidio como se ha hecho, causando daño a ambos vecinos.

Vol. 20, exp. 2, fs. 9-142.

1187 1790

Campeche. Solicitan del presidio del Carmen, que se permitan hacer registros en la isla, con calidad de trasbordo en Veracruz y La Habana.

Vol. 2, exp. 7, fs. 59-91.

1188 1790

Campeche. Composición de la pagaduría del presidio del Carmen.

Vol. 11, exp. 7, fs. 234-238.

1189 1790

Campeche. Licencia a José Casasola, gobernador que fue del presidio del Carmen, para regresar a España.

Vol. 11, exp. 9, fs. 254-256.

1190 1791

Campeche. Francisco Granados, ministro pagador del presidio del Carmen, pide se le dé satisfacción de las acusaciones que en su contra hizo, el coronel José de Casasola.

Vol. 11, exp. 10, fs. 257-274.

1191 1791-1795

Campeche. Sobre la jubilación del cirujano mayor del presidio del Carmen, Pedro Pirolle.

Vol. 8, exp. 6, fs. 94-122.

1192 1792

Campeche. El gobernador del presidio del Carmen, sobre que los artilleros concurren al desmonte de la campaña, sin estipendio alguno. Se solicita también el envío de 100 machetes.

Vol. 1, exp. 7, fs. 143-153.

1193 1792

Campeche. El gobernador del presidio del Carmen, da cuenta de los reparos hechos en aquellas fortalezas, y consulta donde se deben tratar estos asuntos.

Vol. 1, exp. 8, fs. 154-176.

1194 1792

Campeche. Las autoridades de la isla del Carmen, preguntan si deben contribuir con derechos, los frutos que se extraen de la isla.

Vol. 2, exp. 8, fs. 92-112.

1195 1792

Campeche. Se asigna como destino éste lugar a la mujer del 2o. piloto retirado Cristóbal Espínola.

Vol. 2, exp. 9, fs. 113-156.

1196 1792

Campeche. Gastos erogados en el techo del almacén y pagaduría del presidio del Carmen.

Vol. 11, exp. 8, fs. 239-253.

1197 1793

Campeche. Sobre el pago de escribientes provisionales y creación de nuevas plazas, en la pagaduría del presidio del Carmen.

Vol. 2, exp. 10, fs. 157-196.

1198 1793

Campeche. Anónimo contra Rafael de la Luz, gobernador del presidio del Carmen, por su mala administra-

ción y gobierno. (Se incluye mapa, con la localización de la isla del Carmen.)

Vol. 15, exp. 1, fs. 1-47.

1199 1793
Campeche. El ministro pagador del presidio del Carmen, residente en la ciudad de México, solicita cobrar su sueldo en la caja general.

Vol. 17, exp. 1, fs. 1-6.

1200 1795
Campeche. Fianza que da Isidoro Pérez de Acal, encargado del gobierno del presidio del Carmen.

Vol. 8, exp. 1, fs. 1-18.

1201 1795
Campeche. Diligencias del cirujano del presidio del Carmen, José Castells, sobre el descuento de los pagos que recibió anticipados.

Vol. 8, exp. 2, fs. 19-50.

1202 1795
Diligencias del cirujano del presidio del Carmen, José Castells, para acreditar el método curativo que observa con los enfermos de este presidio.

Vol. 8, exp. 3, fs. 51-80.

1203 1795
Campeche. Expediente en que se acusa a José Castells, cirujano del presidio del Carmen, de falta de cumplimiento en su ejercicio.

Vol. 8, exp. 4, fs. 81-90.

1204 1795
Campeche. El cirujano del Rey, José Castells, del Real Colegio de Cirugía de Barcelona, informa que el gobernador del presidio del Carmen don Rafael de la Luz, consiente que Pedro Pirolle, cirujano francés que fué de la guarnición, siga prestando sus servicios y que sus recetas sean atendidas en la botica del Hospital Militar.

Vol. 8, exp. 5, fs. 91-93.

1205 1795
Campeche. Orden del virrey Branciforte de 4 de mayo, con motivo de la representación hecha por José Castells, cirujano de la guarnición del presidio del Carmen, contra Pedro Pirolle.

Vol. 8, exp. 7, fs. 123-140.

1206 1795
Campeche. Renuncia de Joaquín del Campo, sobrestante de las obras del Rey y encargado del cuidado económico, de los forzados del presidio del Carmen. Propuesta para que le suceda José Calatrio.

Vol. 8, exp. 8, fs. 141-149

1207 1796
Campeche. Que se permita a Juan de la Torre, el que pueda cortar madera de los montes de la jurisdicción del Presidio del Carmen, para la construcción de una goleta.

Vol. 8, exp. 9, fs. 150-163.

1208 1796
Campeche. Recurso de José Rodríguez, sobre el despojo de un casa, que compró en Campeche.

Vol. 8, exp. 10, fs. 164-169.

1209 1796
Campeche. Quejas de don Rafael Príncipe y Jáuregui, oficial mayor de la pagaduría del presidio del Carmen, contra su jefe inmediato, Francisco Granados de Cabrera.

Vol. 17, exp. 2, fs. 7-52.

1210 1796
Campeche. Quejas del oficial mayor de la pagaduría del presidio del Carmen, contra el pagador Francisco Granados, por obligarle a la formación y presentación de la cuenta de almacenes, correspondientes al año de 1794.

Vol. 17, exp. 3, fs. 53-165.

1211 1796
Campeche. El gobernador del presidio del Carmen, se dirige al virrey Bucareli, para solicitarle apruebe el nombramiento de carpintero, hecho a favor de

Victoriano Mendoza, por deserción de Pedro Nolasco de Fuentes.

Vol. 17, exp. 4, fs. 166-170.

1212 1797

Campeche. Sobre proveer de bastimentos al presidio del Carmen, para un caso de invasión.

Vol. 17, exp. 5, fs. 171-179.

1213 1797

Campeche. Sobre abono del sueldo a Agustín Medina, gobernador del presidio del Carmen, a partir de la fecha del cúmplase de sus reales despachos.

Vol. 19, exp. 5, fs. 92-158.

1214 1797

Campeche. Diligencias instruidas para acreditar el gasto que se ha hecho, en la construcción del cuartel de la compañía de dragones, que se halla sin concluir y corresponde a la plaza del presidio del Carmen.

Vol. 19, exp. 8, fs. 273-299.

1215 1798

Campeche. Queja del pagador del presidio del Carmen, Francisco Granados de Cabrera, contra el gobernador, por cuentas; solicitando que se le promueva como pagador a otro destino.

Vol. 17, exp. 7, fs. 197-238.

1216 1798

Yucatán. Informa el intendente de los reparos que el Real Tribunal de cuentas pasa a las cajas del presidio del Carmen, de los ajustes hechos a los soldados Jerónimo Rodríguez y José de la Rosa Zúñiga en 1792.

Vol. 19, exp. 6, fs. 159-170.

1217 1799

Campeche. Reparación de la estacada del presidio del Carmen.

Vol. 10, exp. 3, fs. 16-32.

1218 1799

Campeche. Reparación de la capilla y almacenes del

presidio del Carmen.

Vol. 10, exp. 4, f. 33.

1219 1799

Campeche. Lista de las medicinas que se necesitan para la tropa y demás empleados, del presidio del Carmen.

Vol. 10, exp. 5, fs. 34-53.

1220 1799

Campeche. Revista de los almacenes del presidio del Carmen.

Vol. 10, exp. 7, fs. 71-86.

1221 1799

Campeche. Partes dadas por el gobernador del presidio del Carmen, sobre novedades de los enemigos en aquella isla y costas.

Vol. 17, exp. 8, fs. 239-302.

1222 1799

Campeche. Copias de los documentos que acreditan la data de 1052 pesos 2 reales 6 granos de la real caja de El Carmen, por gastos extraordinarios.

Vol. 17, exp. 9, fs. 303-356.

1223 1799

Campeche. Copia del documento de la data de caudales, perteneciente a dicho año por 270 pesos 6 granos que de orden del gobernador en el presidio del Carmen ha verificado el ministro pagador, para gastos extraordinarios de guerra.

Vol. 17, exp. 10, fs. 357-369.

1224 1799

Campeche. El pagador del presidio del Carmen, sobre el descubierto en esa caja, de la cantidad de 4,799 pesos 2 reales 6 granos por varias partidas facilitadas al capitán Isidoro Pérez de Acal y al sobrestante de reales obras José Calatrio.

Vol. 19, exp. 7, fs. 171-272.

1225 1800

Campeche. Disposición del gobernador del presidio del

Carmen para que se arme el bongo “Santiago” para perseguir a los enemigos ingleses.

Vol. 10, exp. 8, fs. 87-98.

1227 1800

Campeche. Representación de Rafael Príncipe Jáuregui, oficial mayor de la pagaduría en el presidio del Carmen, sobre asuntos de la Real Hacienda y comercio. Vol. 17, exp. 11, fs. 370-387.

1228 1800

Campeche. Sueldos correspondientes a Rafael de la Luz, gobernador que fue del presidio del Carmen. Vol. 19, exp. 9, fs. 300-319.

1229 1801

Campeche. Sentencia a 2 años de trabajo en obras públicas, por robo, al oficial de fragua José María Olayneta, del presidio del Carmen. Vol. 10, exp. 9, fs. 99-102.

1230 1802

Campeche. El presbítero del presidio del Carmen, José Escandón, como apoderado general de Angel Domínguez, remite documentos para el cobro del sueldo de retiro. Vol. 10, exp. 10, fs. 103-126.

1231 1802

Campeche. Sobre composición de ornamentos de la real capilla, del presidio del Carmen. Vol. 10, exp. 11, fs. 127-136.

1232 1802

Campeche. Composición de los husillos de la muralla de la ciudad. Vol. 10, exp. 12, fs. 137-152.

1233 1802

Campeche. Sobre los gastos que se han hecho en el presidio del Carmen, para contener las hostilidades. Vol. 10, exp. 13, fs. 153-218.

1234 1802

Campeche. Diligencias hechas por la fuga del distinguido de infantería José Zamora, encargado de sobrestante en las obras reales del Presidio del Carmen. Vol. 10, exp. 14, fs. 219-302.

1235 1802

Campeche. El intendente de Yucatán, pide la composición de la casimba, del presidio del Carmen. Vol. 17, exp. 13, fs. 407-415.

1236 1802

Campeche. Sobre la construcción de un lugar común en la cárcel de Campeche. Vol. 2, exp. 1, fs. 1-26.

1237 1803

Campeche. Gastos que se han hecho, en la compostura de la capilla del presidio del Carmen. Vol. 10, exp. 15, fs. 303-327.

1238 1803

Campeche. Regulación del situado, perteneciente al presidio del Carmen. Se incluyen los estados de la caja del presidio, de los meses de febrero y marzo. Vol. 20, exp. 6, fs. 184-216.

1239 1804

Laguna de Términos, Campeche. Sobre los ornamentos de la iglesia del puerto de Sabancuy y sueldo del capellán José María Almeyda. Vol. 10, exp. 16, fs. 328-343.

1240 1804

Campeche. Liquidación de cuentas y alcances que resultan por no habersele descontado en el juicio de residencia al gobernador Felipe María Codallos. Vol. 15, exp. 10, fs. 265-286.

1241 1804

Campeche. Regulación del situado, perteneciente al presidio del Carmen, en dicho año. Vol. 20, exp. 7, fs. 217-248.

1242 1805
Campeche. Sobre el sueldo perteneciente a Vicente Flores, cirujano del presidio del Carmen.
Vol. 10, exp. 17, fs. 344-349.

1243 1805
Campeche. Regulación del situado, perteneciente al presidio del Carmen.
Vol. 20, exp. 8, fs. 249-281.

1244 1806
Campeche. Felipe Codallos, gobernador del presidio del Carmen, sobre que de su sueldo se paguen los derechos que adeude el Real Despacho, de la comisión que le confirieron de residenciar a su antecesor Agustín de Medina.
Vol. 16, exp. 1, fs. 1-30.

1245 1806
Yucatán. Sobre el socorro de 41,000 pesos de la provincia de Yucatán al presidio del Carmen.
Vol. 16, exp. 2, fs. 31-36.

1246 1807
Laguna de Términos. Campeche. Los ministros de las cajas generales consultan, acompañando nota de los ornamentos que se han de remitir para la iglesia del pueblo de Sabancuy.
Vol. 10, exp. 18, fs. 350-359.

1247 1808
Campeche. Presupuesto de lo que necesiten en el presidio del Carmen para ese año.
Vol. 16, exp. 3, fs. 37-46.

1248 1809
Campeche. El gobernador y pagador interino del presidio del Carmen, sobre envío de situados.
Vol. 16, exp. 4, fs. 47-49.

1249 1809
Yucatán. Envío de situados de Yucatán a la isla del Carmen.
Vol. 16, exp. 5, fs. 50-55.

1250 1809
Campeche. Corte de caja y balance de la isla del Carmen, efectuado a fin de ese año.
Vol. 16, exp. 6, fs. 56-81.

1251 1810
Campeche. Sobre corte de caja y tanteo de la caja del presidio del Carmen.
Vol. 16, exp. 7, fs. 82-91.

1252 1810
Campeche. El gobernador y pagador del presidio del Carmen, sobre pronto envío de situados.
Vol. 16, exp. 8, fs. 92-97.

1253 1811
Campeche. Sobre envío del situado a la isla del Carmen.
Vol. 16, exp. 9, fs. 98-103.

CLERO REGULAR Y SECULAR

1254 1654-1713
Cargo al Lic. Francisco Sáenz, receptor del Santo Oficio, de la renta de la canongía suprimida de la Santa Iglesia de Mérida y Campeche.
Vol. 80, exp. 1, fs. 1-364.

1255 1697-1776
Los bachilleres don Martín y don Pedro Cano, presbíteros, albaceas del ilustrísimo señor doctor don Juan Cano Sandoval, obispo de Yucatán sobre que se revoque la determinación de primera instancia.
Vol. 78, exp. 1, fs. 1-370.

1256 1699
Canonjía supresa de la ciudad de Campeche.
Vol. 190, exp. 1, fs. 1-231.

1257 1760
Canonjía supresa de la Santa Iglesia de Mérida y Campeche.
Vol. 157, exp. 1, fs. 1-405.

1258 1803
Expediente formado a instancia a don Agustín García, vecino del presidio del Carmen, sobre aprobación de la cofradía de Nuestra Señora del Carmen.
Vol. 25, exp. 3, fs. 128-192.

1259 1809
Real provisión para que el gobernador de Mérida disponga se haga saber la respuesta del provincial y religiosos franciscanos de Campeche, a fray Francisco Gómez Pastrana.
Vol. 160, exp. 11, fs. 244-262.

COLEGIOS.

1260 1787
Yucatán. Razón de los individuos que mantiene y encierra esta provincia seráfica del Señor San José de Yucatán, sus conventos, curatos anexos, e iglesias auxiliares y otros particulares. Una hoja impresa conteniendo un pasaporte a nombre de don Joaquín Ruiz de León, síndico procurador de la ciudad de Campeche.
Vol. XLII, exp. 14.

1261 1808
Campeche. El reverendo padre fray Francisco de Pastrana sobre que se declare Colegio Real de Estudios el que se refiere, y del que es rector, y otras concesiones.- Un manuscrito en latín que es una tarja de conclusiones que formó y otros puntos que contiene para el señor censor, regio licenciado don Justo Serrano.
Vol. XXXIX, exp. 5.

CONSOLIDACIÓN

1262 1806-1807
Recibos correspondientes a las capellanías y obras pías que sobre diversos inmuebles y propiedades rurales se fundaron en las jurisdicciones de Campeche y Yucatán.
Vol. 26, exp. 1, fs. 1-468.

1263 1807
Certificaciones de cargo y data de lo recaudado en los pueblos, villas y haciendas en las provincias de Campeche y Yucatán.
Vol. 4, exp. 2, fs. 77-141.

1264 1807
Constancia de una certificación dada por los ministros de la Real Caja de Consolidación en Mérida y relacionada con el ingreso de capitales de obras pías aplicadas al hospital de indios de San Lázaro en Campeche.
Vol. 20, exp. 12, fs. 294-296.

1265 1808
Certificaciones mensuales de las providencias dictadas por la Junta Subalterna de Consolidación en Yucatán y Campeche.
Vol. 29, exp. 2, fs. 171-214.

CONSULADO

1266 1819
Correspondencia entre el Tribunal del Consulado de México, don Pedro Manuel Escudero y Rocha, ministro de Real Hacienda de la Isla del Carmen, y el Virrey de Nueva España, Conde del Venadito, sobre la comisión del derecho de reemplazos. Incluye la Real Orden de 14 de octubre de 1818.
Caja. 277, exp. 5, f. 4.

CORRESPONDENCIA DE DIVERSAS AUTORIDADES

1267 Agosto 29 de 1755
Isla del Carmen. Informan Tomás Parrila y Figueroa y Jacobo de Doppere, oficiales de la isla del Carmen, que Pedro Pérez de Acal, capitán de la Compañía de Dragones, pasa a la capital a representar varios puntos referentes a esa plaza.
Vol. 20, exp. 2, fs. 7-19, 101-105, 108, 141-147, 332.

- 1281 Mayo 13 de 1757
Isla del Carmen. Correspondencia. Informa Tomás Parrilla y Figueroa que Gaspar Coursell, concluyó la comisión que tenía y emprenderá su retorno.
Vol. 20, exp. 27, fs. 134-135.
- 1282 Junio 20 de 1757
Caudales. Informan los oficiales reales de Campeche el arribo a ese puerto del jabeque San Carlos por mal tiempo, y que conduce caudales para la Habana.
Vol. 20, exp. 37, fs. 180-181.
- 1283 Julio 2 de 1757
Gobernadores. Representación de Tomás Parrilla y Figueroa, que solicita el gobierno de presidio del Carmen, por el fallecimiento de Lucas de Liossa y Heredia.
Vol. 20, exp. 29, fs. 137-138.
- 1284 Julio 7 de 1757
Real Hacienda. Remite Joseph de Araoz, juez oficial real que administra las Reales Cajas de Campeche, la relación jurada del corte y balance efectuado en ellas.
Vol. 20, exp. 38, fs. 182-199, 233-234.
- 1285 Julio 16 de 1757
Vacantes. Instancia documentada de Diego de Ayala Vera, capitán en la guarnición de Campeche que solicita el empleo vacante de teniente de rey de esa plaza.
Vol. 20, exp. 33, fs. 154-163.
- 1286 Septiembre 10 de 1757
Tributos. Informa el gobernador de Yucatán, que dió la orden al oficial turnario en Campeche de remitir los tributos que se recogieron en esa plaza, Mérida y la villa de Valladolid.
Vol. 20, exp. 24, fs. 127-128.
- 1287 Noviembre 14 de 1757
Campeche. Empleos. Representación de Gonzalo Consuegra y Ayala, alférez de la Compañía de Castilla, que solicita se le tenga presente para el empleo de comandante por la promoción de Juan Manuel Muñoz de Villavicencio.
Vol. 20, exp. 34, fs. 164-165.
- 1288 Noviembre 23 de 1757
Correspondencia. Se envía un pliego que dirigió el gobernador de la Habana por vía de Campeche.
Vol. 3, exp. 54, f. 122.
- 1289 Noviembre 30 de 1757
Testimonio. Ofrece Antonio Ayans de Ureta, su testimonio al real servicio en su nuevo empleo de teniente del rey de esa plaza de Campeche y comandante de su batallón.
Vol. 20, exp. 40, f. 220.
- 1290 Diciembre 2 de 1757
Gobernadores. Solicita el gobernador de Yucatán que el gobernador de la Isla del Carmen, Bernardo Montero, le dé una pública satisfacción por el exceso en su estilo.
Vol. 20, exp. 26, fs. 133, 273-274.
- 1291 Diciembre 8 de 1757
Navíos. Informa Diego de Ayala Vera, que la fragata El Gran Poder de Dios, procedente de la Guaira para Veracruz, varó en los bajos cercanos a ese puerto de Campeche.
Vol. 20, exp. 35, fs. 166-167, 212-213, 216.
- 1292 Diciembre 28 de 1757
Reos. Informa el gobernador que en el bergantín de Francisco González Llanos que arribó de Campeche, se condujeron a los reos Juan Ventura e Ilario Joseph de la Plaza, sentenciados en Caracas al presidio de Panzacola.
Vol. 3, exp. 58, f. 130.
- 1293 1757
Empleos. Representación de Joseph Mariano de Campos, alférez de la Compañía de Dragones, y Miguel de Campo, alférez de la Infantería, en la guarnición del

Carmen en solicitud de la confirmación de sus empleos.
Vol. 20, exp. 30, fs. 139, 297.

1294 1757
Empleo. Solicita Juan Ignacio Fernández de Vivero, teniente de la Infantería del presidio del Carmen la confirmación de su empleo.
Vol. 20, exp. 31, fs. 140, 297, 335.

1295 Enero 8 de 1758
Campeche. Real Servicio. Informa Diego de Ayala Vera, que franqueó toda la facultad y permiso a Bernardo Montero, gobernador del Carmen, para practicar en esa plaza su comisión de real servicio.
Vol. 20, exp. 39, fs. 218-219, 230-231, 320.

1296 Marzo 10 de 1758
Gobernadores. Informa Tomas Parrilla Figueroa, capitán de Infantería del presidio del Carmen que puso en posesión a Bernardo Montero el gobierno de esa plaza.
Vol. 20, exp. 63, f. 301.

1297 Abril 8 de 1758
Presidio del Carmen. Informa al gobernador de la inspección y descripción del presidio del Carmen y la postura de las explanadas.
Vol. 20, exp. 57, fs. 271-272.

1298 Abril 19 de 1758
Fortificación. Informa el gobernador de Yucatán, que tiene trabajando en Campeche al ingeniero Juan de Dios González, en obras de fortificación de esa plaza.
Vol. 20, exp. 47, fs. 242-243.

1299 Mayo 3 de 1758
Correspondencia. Dirige el gobernador un pliego que se le ha entregado y que se condujo por vía de Campeche.
Vol. 3, exp. 71, f. 158..

1300 Mayo 16 de 1758
Dogmas. Participa el gobernador del Carmen, Bernardo Montero, que está al tanto de la observancia de los dogmas de la santa fe..

1301 Mayo 16 de 1758
Tropas. Informa el gobernador del Carmen que tiene dedicado el mayor esfuerzo en disciplinar e imponer a la tropa el preciso manejo militar de las armas.
Vol. 20, exp. 50, f. 247.

1302 Mayo 16 de 1758
Administración. Informa el gobernador del Carmen sobre los abusos cometidos en administración de pobladores.
Vol. 20, exp. 51, fs. 248-254, 256-257, 270.

1303 Mayo 16 de 1758
Correspondencia. Informa el gobernador del Carmen de la estancia del capitán de Dragones Pedro Pérez de Acal, en Campeche.
Vol. 20, exp. 52, f. 255.

1304 Mayo 16 de 1758
Tropa. Comunica el gobernador del Carmen que participó la revista de inspección a la tropa de esa

guarnición.
Vol. 20, exp. 53, fs. 258-263, 265, 318-319, 321-322.

1305 Mayo 16 de 1758
Juegos prohibidos. Comunica el Gobernador del Carmen, que se publicó el bando sobre la desaparición de juegos prohibidos.
Vol. 20, exp. 54, f. 264.

1306 Mayo 16 de 1758
Real Hacienda. Solicita el gobernador del Carmen el visto bueno a su exposición sobre la mejor administración de los papeles de oficio en la Real Hacienda
Vol. 20, exp. 55, fs. 266-267, 286-295.

1307 Mayo 16 de 1758
Caudales. Comunica el gobernador del Carmen la distribución de los caudales conforme al despacho de regulación.
Vol. 20, exp. 56, fs. 268-269, 300.

1308 Mayo 20 de 1758
Caudales. Informa Pedro de Urriola, contador oficial real de Yucatán que conforme a la práctica del inventario, pasó de la Real Caja de Mérida a la del puerto de Campeche, en la que se halla despachando y recibiendo los caudales.

Vol. 20, exp. 41, f. 225.

1309 Junio 10 de 1758
Campeche. Correspondencia. Informa Pedro de Urriola, que remitió por vía de los oficiales reales de Veracruz, un cajoncito rotulado y una carta del gobernador y pagador del presidio de San Miguel de Panzacola (de las Amarillas)

Vol. 20, exp. 42, fs. 226, 228.

1310 Junio 16 de 1758
Ayudantes. Solicita el gobernador del Carmen se nombre a Luis de la Plaza segundo ayudante, en las funciones militares que tiene a su cargo el teniente Ignacio Alvarez Montero.

Vol. 20, exp. 58, fs. 275-276, 316.

1311 Julio 18 de 1758
Campeche. Sueldos. Participan Pedro de Urriola y Joseph de Araoz, oficiales reales de Yucatán, que recibieron la noticia sobre su aumento de sueldo por real cédula.

Vol. 20, exp. 43, f. 227.

1312 Octubre 6 de 1758
Fallecimientos. Participa el gobernador del Carmen el fallecimiento del ministro pagador Jacobo Doppere y las diligencias para sustituirlo por Joseph Mariano de Campos, alférez.

Vol. 20, exp. 59, fs. 277-285, 302.

1313 Octubre 31 de 1758
Campeche. Real Hacienda. Informan los oficiales reales de Yucatán que recibieron el despacho de la real resolución, para que se paguen los réditos de juros, cen-

sos y otras imposiciones que haya sobre la Real Hacienda.

Vol. 20, exp. 44, f. 229

1314 Noviembre 8 de 1758
Empleos. Comunica el gobernador del Carmen, recibió tres nombramientos para que los interesados tomen posesión de sus empleos.

Vol. 20, exp. 60, f. 297.

Noviembre 8 de 1758
Licencias. Comunica el gobernador del Carmen que recibió la real orden, que le previene no conceder licencias sin suficientes motivos.

Vol. 20, exp. 61, f. 298.

1316 Noviembre 8 de 1758
Suministros. Comunica el gobernador del Carmen que pasó a la pagaduría de ese presidio la aprobación para suprimir el suministro del maestro armero.

Vol. 20, exp. 62, f. 299.

1317 Noviembre 30 de 1758
Campeche. Real servicio. Informa Joseph Garin, la recomendación que tiene a su favor por los dilatados méritos en el real servicio.

Vol. 20, exp. 45, fs. 232, 307.

1318 Enero 16 de 1759
Navíos. Informa el contador real de Yucatán turnario en campeche Pedro de Urriola, el arribo de la balandra Nuestra Señora de la Leche procedente de San Agustín de la Florida, que condujo al gobernador y capitán general de esa provincia Alonso Fernández de Heredia.

Vol. 20, exp. 64, fs. 304-306.

1319 Febrero 10 de 1759
Caudales. Comunica Isidoro Pérez de Acal, teniente de Dragones del Carmen, su arribo a esa isla con los caudales y pertrechos correspondientes.

Vol. 20, exp. 73, f. 333.

1320 Marzo 3 de 1759
Embarcos. Dirige el gobernador del Carmen al de Veracruz la persona de Cayetano de la Roca para su embarco a España.
Vol. 20, exp. 65, f. 308.

1321 Marzo 18 de 1759
Empleos. Informa Salvador de Valenzuela que tomó el cargo del empleo de pagador en esa isla del Carmen.
Vol. 20, exp. 74, f. 334.

1322 Marzo 31 de 1759
Artilería. Remite el gobernador del Carmen conforme orden real, el estado de la artillería, pertrechos y municiones existentes en ese presidio.
Vol. 20, exp. 67, fs. 296, 317.

1323 Abril 25 de 1759
Justicia. Solicita el gobernador del Carmen la decisión de preferencia entre el pagador Salvador de Valenzuela y el capitán de infantería Tomás Parrilla.
Vol. 20, exp. 68, f. 316-7.

1324 Junio 21 de 1759
Correspondencia. Extracto de lo que el gobernador y pagador del Carmen consultan al virrey.
Vol. 20, exp. 70, f. 326-7.

1325 Agosto 18 de 1759
Viveres. Comunican el gobernador y pagador del Carmen que salió la goleta de Nuestra Señora de la Victoria para Panzacola con registro de viveres, a cargo de su maestre Miguel de Chapuz.
Vol. 20, exp. 71, fs. 328, 331.

1326 Octubre 1 de 1759
Comercio. Manifiesta el gobernador del Carmen la imposibilidad de establecer comercio en esa isla.
Vol. 20, exp. 69, f. 323-5.

1327 Octubre 15 de 1759
Desembarco. Comunica el gobernador y pagador del Carmen, el arribo de un bergantín del tráfico de Tabasco

que navegaba sobrecargado y se agilizó utilizando para su desembarco tres pangas de ese presidio.
Vol. 20, exp. 72, f. 329-30.

1328 Febrero 28 de 1760
Licencias. El gobernador de la isla del Carmen, Bernardo Montero, remite memoriales del capitán Tomás Parrilla y Figueroa, que solicita licencia.
Vol. 5, exp. 15, fs. 51-2, 79-80, 93, 100., 134-7, 247.

1329 Mayo Octubre de 1760
Testimonios. Participan gobernador, oficiales reales y autoridades militares de Campeche, sus testimonios a los virreyes Francisco Caxigal de la Vega y marqués de Cruillas, al tomar posesión de su nombramiento.
Vol. 20, exp. 76, f. 339-40, 342-51, 353-4.

1330 Noviembre 12 de 1760
Reos. Remite el gobernador la carta y testimonio de sentencia que se le enviaron a Campeche con dos reos.
Vol. 4, exp. 69, f. 212-3, 219.

1331 Diciembre 10 de 1760
Sueldos. Comunica Manuel Antonio de Soto, haber formado regulación para doce pagos de sueldos al Estado Mayor, Compañías y demás de la guarnición de la isla del Carmen.
Vol. 5, exp. 16, f. 53.

1332 Diciembre 18 de 1760
Presidio del Carmen. Representación de Bernardo Montero, por la urgente necesidad del aumento de tropas, así como el estado de artillería, armas, herramientas y pertrechos existentes en el presidio del Carmen.
Vol. 5, exp. 17, f. 54-60, 237-9.

1333 Enero 5 de 1761
Media Annata. Campeche. Santiago de los Ríos expone lo que por razón de los derechos de lanzas y media anata estaban debiendo los títulos de Castilla residentes en el reino.
Vol. 5, exp. 2, f. 6-17, 22.

1334 Enero 13 de 1761
Empleos. El teniente de infantería Francisco Solano García, avisa haber llegado al Presidio del Carmen a servir con el mismo empleo que tenía en el de Panzacola. Vol. 5, exp. 19, fs. 62-63.

1335 Enero 20 de 1761
Campeche. Cuentas. Pedro de Urriola, contador real, acusa recibo de la orden, que en acuerdo con el tribunal de cuentas se determinó que en esas Reales Cajas se haga el corte y tanteo en diciembre, como en las demás de Real Hacienda. Vol. 5, exp. 3, fs. 18-23, 34, 40-41, 157-158, 162-166.

1336 Febrero 23 de 1761
Pagos. Comunica el virrey al gobernador del Carmen su resolución, para que Tomas Parrilla y Figueroa haga el pago que importan los alquileres de la casa que habitó el capellán de ese presidio. Vol. 5, exp. 21, fs. 72, 76.

1337 Febrero 23 de 1761
Robos. Previene el virrey al gobernador del Carmen, le remita el cuadro del retrato del teniente Joseph Ignacio Viveros, en el supuesto hurto de pulseras. Vol. 5, exp. 22, fs. 73, 81-86.

1338 Abril 21 de 1761
Licencias. Remite el gobernador del Carmen, el memorial de Miguel de Campos, alférez que solicita licencia para contraer matrimonio. Vol. 5, exp. 24, fs. 87-88.

1339 Mayo 16 de 1761
Cuentas. Previene el virrey al gobernador del Carmen haga formar la certificación de alcances que el pagador de ese presidio debe hacer por fines de servicios. Vol. 5, exp. 23, fs. 77, 98.

1340 Mayo 20 de 1761
Sueldos. Comunica el virrey al Gobernador del Carmen su resolución para que los sueldos devengados por Gil Martínez Costilla, artillero, se den a beneficio de

Juana Ma. Pimienta.
Vol. 5, exp. 26, f. 94.

1341 Mayo 23 de 1761
Campeche. Correspondencia. Remite Pedro de Urriola, un cajoncito y una carta que condujo un bergantín que arribó de La Habana, enviados por el Gobernador de esa plaza. Vol. 5, exp. 7, fs. 29-30.

1342 Junio 7 de 1761
Instancias. Comunica el virrey al gobernador del Carmen, quedar su instancia agregada para su resolución. Vol. 5, exp. 28, f. 96.

1343 Junio 7 de 1761
Empleos. Comunica el virrey al gobernador del Carmen que ha mandado a Pedro Pérez de Acal, capitán, enmiende su conducta, que de otro modo se le quitará el empleo. Vol. 5, exp. 29, fs. 97, 102-121.

1344 Junio 10 de 1761
Presidio del Carmen. Queda enterado el virrey de los autos seguidos sobre la fortificación del presidio del Carmen, proyectado por el ingeniero Gaspar Courselle, esperando no sea tan gravoso para el erario. Vol. 5, exp. 27, fs. 95, 99.

1345 Julio 5 de 1761
Cadetes. Informa el gobernador del Carmen sobre los siete cadetes que aparecen en los estados de fuerza que remitió. Vol. 5, exp. 31, fs. 122-127, 248.

1346 Julio 18 de 1761
Correspondencia. Extractos de lo que consultan y dirigen al virrey marqués de Cruillas, el gobernador y pagador de la isla del Carmen. Vol. 5, exp. 30, fs. 101, 245, 336-337.

1347 Octubre 6 de 1761
Reclutas. Participa el gobernador del Carmen, haber

Vol. 5 exp. 43, fs. 178-216, 222-223, 264-268, 274-282, 326-327, 333-335, 338-343, 364-377.

1361 Junio 16 de 1762
Empleos. Bernardo Montero, gobernador interino del Carmen, remite memorial de sus méritos en solicitud de la confirmación de su empleo.
Vol. 5, exp. 57, fs. 283-308.

1362 Junio 17 de 1762
Vacantes. El gobernador del Carmen remite el memorial de Salvador González Valenzuela, pagador de esta provincia, que solicita vacante en la Compañía de Infantería.
Vol. 5, exp. 58, fs. 309-322.

1363 Septiembre 20 de 1762
Nombramientos. Asiento del nombramiento de capitán de la Compañía de Infantería de la guarnición del Carmen, conferido a Isidro Pérez de Acal.
Vol. 5, exp. 59, fs. 328-332.

1364 Octubre 29 de 1762
Epidemias. El gobernador y pagador del Carmen informa de la epidemia que están sufriendo en ese presidio, así como de los gastos que causa.
Vol. 5, exp. 60, fs. 339-342.

1365 Noviembre 7 de 1762
Colonos. Comunica el gobernador de Yucatán, el arribo al puerto de Campeche de una goleta procedente de La Habana, que condujo familias con deseos de establecerse en esa provincia.
Vol. 5, exp. 45, fs. 224-226.

1366 Diciembre 4 de 1762
Cantos. Los gobernadores de Yucatán y de Campeche, turnan carta de las cualidades que deben tener los cantos sillares que deben remitirse al puerto de Veracruz.
Vol. 5, exp. 65, fs. 394-396.

1367 Diciembre 5 de 1762
Pasaportes. Informa Diego de Lanz, teniente interino en Campeche, que recibió orden de entregar pasaporte

inglés a Joseph González, patrón de una balandra.
Vol. 5, exp. 50, fs. 235, 401.

1368 Diciembre 6 de 1762
Colonos. Comunica el gobernador de Yucatán el arribo de una balandra al puerto de Campeche, procedente de La Habana conduciendo familias para el puerto de Veracruz.
Vol. 5, exp. 66, fs. 402-404, 410-411.

1369 Diciembre 7 de 1762
Franceses. Diego de Lanz, sargento mayor de Campeche, comunica la llegada a ese puerto de un bergantín francés procedente de Florida.
Vol. 5, exp. 67, fs. 407-410.

1370 Diciembre 7 de 1762
Florida. Informa el sargento mayor de Campeche, Diego de Lanz, que arribó a ese puerto para su reparación, un bergantín procedente de Florida.
Vol. 7, exp. 9, fs. 9-10, 13-15, 35-37, 42-43, 82-92.

1371 Diciembre 11 de 1762
La Habana. El sargento mayor de Campeche comunica el arribo del barco San Raymundo, procedente de La Habana.
Vol. 5, exp. 68, f. 415.

1372 Enero 12 de 1763
Campeche. El sargento mayor de Campeche, Diego de Lanz, informa que arribaron a ese puerto dos balandras para su reparación.
Vol. 7, exp. 6, f. 24.

1373 Febrero 5 de 1763
Ingleses. Informa Diego de Lanz, sargento mayor de Campeche la aprehensión de un navío inglés que fué llevado a La Habana.
Vol. 7, exp. 10, fs. 38-39, 79.

1374 Febrero 24 de 1763
Correspondencia. Informa Diego de Lanz el arribo de la balandra San Francisco, que condujo pliego que re-

1403 Julio 5 de 1765
Situados. El gobernador y pagador del Carmen informan recibir situados, correspondientes a este presidio. Vol. 7, exp. 55, fs. 332, 352, 365-368.

1404 Julio 21 de 1765
Sueldos. Remite el virrey al gobernador y pagador de la isla del Carmen, reglamento sobre el pago de sueldos de la Tropa Veterana de América. Vol. 7, exp. 56, fs. 348, 373-374, 377-385.

1405 Septiembre 10 de 1765
Jueces. El gobernador y pagador del Carmen informan la llegada a aquel presidio de los jueces comisionados por el visitador general de Tribunales y Cajas del reino. Vol. 7, exp. 57, fs. 369-372.

1406 Septiembre 18 de 1765
Tabacos. Ordena el virrey al oficial real de la Caja de Campeche, facilite a Pedro Manuel Escudero caudal para el establecimiento del Ramo de tabacos. Vol. 7, exp. 50, fs. 282, 304.

1407 Septiembre 18 de 1765
Correspondencia. Remite el gobernador de Veracruz cartas y certificaciones que dirigió el sargento mayor de Campeche, sobre efectos enviados a La Habana. Vol. 9, exp. 119, fs. 351-357.

1408 Septiembre 30 de 1765
Nombramiento. Ordena el virrey al gobernador del Carmen informe acerca de Bernardo Malvide, que hizo una solicitud de la ampliación de su nombramiento. Vol. 7, exp. 58, f. 375.

1409 Septiembre 30 de 1765
Comisos. Informa el gobernador del Carmen las diligencias de comisos seguidos en la fragata Anica. Vol. 7, exp. 59, fs. 386-387.

1410 Septiembre 30 de 1765
Empleos. El gobernador del Carmen remite la instan-

cia de Joseph Mariano de Campos que solicita confirmación de empleo. Vol. 7, exp. 61, fs. 394-395.

1411 Octubre 5 de 1765
Cadetes. Instancia de Andrés Núñez de Villavicencio solicitando plaza de cadete en el presidio del Carmen. Vol. 7, exp. 63, fs. 400-401, 404.

1412 Octubre 16 de 1765
Ingleses. Comunica el gobernador de Veracruz del inventario en la fragata inglesa Nances, procedente del Carmen. Vol. 9, exp. 122, fs. 379-383, 399-403.

1413 Noviembre 3 de 1765
Carmen, Presidio del. Suplican el gobernador y pagador del presidio del Carmen, que los oficiales de Veracruz remitan aceite y trementina que necesitan. Vol. 7, exp. 62, fs. 399, 413.

1414 Noviembre 6 de 1765
Comisos. Informa el gobernador del Carmen las diligencias de comisos seguidos en una balandra francesa nombrada Tritón. Vol. 7, exp. 64, fs. 402-403.

1415 Noviembre 7 de 1765
Carmen, Presidio del. Bernardo Montero gobernador del presidio del Carmen, expone las diligencias realizadas para la seguridad del presidio del Carmen. Vol. 7, exp. 65, fs. 405-410.

1416 Noviembre 22 de 1765
Campeche. Informa Cristóbal de Zayas y Guzmán su arribo al puerto de Campeche, esperando se le franqueen ordenes. Vol. 7, exp. 52, fs. 305-306.

1417 Diciembre 21 de 1765
Gobernadores. Participa Dionisio Aguirre de haberle nombrado Joseph de Gálvez gobernador del presidio del Carmen pidiendo órdenes respectivas a su mando. Vol. 7, exp. 66, f. 414.

1418 Enero 10 de 1766
Nombramientos. Comunica Francisco Rodríguez que tomó a su cargo la Real Pagaduría del Presidio del Carmen y remite los papeles que le entregó su antecesor.
Vol. 10, exp. 1, fs. 1-23.

1419 Enero 14 de 1766
Carmen, Isladel. Solicita el gobernador de Yucatán Cristóbal de Zayas, planos y documentos correspondientes a la fortificación de la isla del Carmen.
Vol. 10, exp. 17, fs. 83-84, 90, 100-103, 203-237, 300-302.

1420 Enero 15 de 1766
Tropas. Recibe el virrey carta del gobernador y pagador del Carmen sobre los efectos que se necesitan para mantenimiento de tropas de esa guarnición.
Vol. 7, exp. 67, f. 415.

1421 Enero 15 de 1766
Carmen, Presidio del. Recibe el virrey nota del gobernador y pagador del presidio del Carmen, de las embarcaciones que han salido con registro de ese puerto.
Vol. 7, exp. 68, f. 416.

1422 Febrero 3 de 1766
Bienes. Recibe el tesorero real de Campeche Juan Esteban de la Peña, la real cédula, que dispone sólo se entiendan los mostrencos.
Vol. 10, exp. 18, fs. 91, 116.

1423 Febrero 5 de 1766
Reos. Comunica Juan Esteban de la Peña el envío de los reos del presidio del Carmen a Veracruz.
Vol. 10, exp. 19, fs. 92-94

1424 Marzo 2 de 1766
Hospitales. Comunica el virrey al pagador del Carmen su resolución para que continúen las 4 personas que se necesitan para los servicios del hospital e iglesia de este presidio.
Vol. 10, exp. 2, f. 24.

1425 Marzo 2 de 1766
Armas. Previene el virrey al gobernador y pagador del Carmen que devuelva fusiles excluidos en cuanto reciban los nuevos.
Vol. 10, exp. 3, f. 25.

1426 Marzo 4 de 1766
Suministros. Recibe el gobernador del Carmen Dionisio de Aguirre ejemplares de la ordenanza sobre los suministros a la guarnición de ese presidio.
Vol. 10, exp. 5, fs. 27, 30-32, 37, 39-41, 54.

1427 Marzo 4 de 1766
Tabacos. Comunica el gobernador del Carmen haberse publicado bando sobre los contrabandos de tabaco.
Vol. 10, exp. 6, f. 28.

1428 Abril 2 de 1766
Tropas. Remite el virrey al gobernador y pagador del Carmen ordenanza para que las tropas retiradas a la iglesia promuevan desde ella sus pretensiones.
Vol. 10, exp. 4, f. 26.

1429 Abril 16 de 1766
La Habana. Ordena el virrey al tesorero real de Campeche, que se informe de los pedimentos hechos por el intendente de la Habana, Miguel de Altarriva.
Vol. 10, exp. 21, fs. 105-112, 152, 267-273.

1430 Abril 20 de 1766
Gobernadores. Nombramiento de Dionisio de Aguirre como gobernador interino de la Isla del Carmen.
Vol. 10, exp. 8, fs. 33-35.

1431 Abril 20 de 1766
Gobernadores. Ordena el virrey al gobernador de Yucatán, Cristóbal de Zayas que en el gobierno de la Isla del Carmen continúe Dionisio de Aguirre.
Vol. 10, exp. 22, f. 114.

1432 Abril 25 de 1766
Correspondencia. Comunica el virrey al gobernador del Carmen que contestó su carta por la dirección del tabaco.
Vol. 10, exp. 9, f. 36.

1433 Mayo 13 de 1766
Tabacos. Comunica el virrey al gobernador del Carmen haber recibido la relación sobre el consumo de tabacos de esa factoría.
Vol. 10, exp. 10, fs. 38, 42, 45-51.

1434 Junio 28 de 1766
Naufragios. Ordena el virrey al tesorero de Campeche que remita la cuenta de los gastos ocasionados por el naufragio de la fragata Mercurio.
Vol. 10, exp. 23, fs. 117, 290-294, 298.

1435 Julio 21 de 1766
Empleos. Remite el gobernador del Carmen la instancia de Ignacio Nuñez de Villavicencio, segundo ayudante que solicita empleo vacante.
Vol. 10, exp. 11, fs. 43-44, 52, 304-305, 316-319.

1436 Octubre 1o. de 1766
Justicia. Comunica el gobernador del Carmen que tendrá cumplimiento de encontrar sujeto que se menciona en la carta que recibió.
Vol. 10, exp. 12, f. 53.

1437 Octubre 19 de 1766
Campeche. Representación de Diego Ayala, sargento mayor de Campeche en favor de Joseph Alvarez.
Vol. 10, exp. 27, f. 139.

1438 Octubre 20 de 1766
Navíos. Comunica el tesorero de Campeche el arribo de los navíos Marchante, Triunfante y Perla, procedentes de la Habana.
Vol. 10, exp. 26, fs. 133-137.

1439 Octubre 21 de 1766
Florida, Presidio de. Comunica el tesorero de Campeche, no poder dar a la contaduría de la armada relación de sueldos, asignaciones y desfalcos de los individuos que sirvieron en el presidio de Florida.
Vol. 10, exp. 35, fs. 240-242, 296.

1440 Enero 20 de 1767
Real Caja. Remite el tesorero de turno en Campeche

las relaciones de entrada, salida y sobrante en la Real Caja de su cargo.
Vol. 10, exp. 36, fs. 253-266, 285, 364-380.

1441 Enero 22 de 1767
Pagos. Remite el virrey al gobernador y pagador del Carmen el testimonio de los pagos que deben hacerse a individuos que han servido en ese presidio.
Vol. 10, exp. 41, f. 303

1442 Enero 29 de 1767
Tropas. Remite el virrey al gobernador y pagador del Carmen la instrucción que tienen los oficiales reales de las gratificaciones a las tropas.
Vol. 10, exp. 42, f. 306.

1443 Febrero 7 de 1767
Tabacos. Comunica el gobernador del Carmen la venta de tabacos realizada por el real estanco.
Vol. 10, exp. 53, f. 358.

1444 Febrero 18 de 1767
Licencias. Comunica el virrey al gobernador y pagador del Carmen, haber permitido a Isidoro Pérez de Acal restituirse a su destino.
Vol. 10, exp. 43, fs. 307, 315, 356-357.

1445 Marzo 11 de 1767
Sueldos. Remite el virrey al tesorero real de Campeche Juan Esteban de la Peña, la cédula real sobre el abono de sus sueldos.
Vol. 10, exp. 37, fs. 273, 287, 398.

1446 Abril 14 de 1767
Sueldos. Reciben el gobernador y pagador del Carmen, testimonio sobre los sueldos devengados por Domingo de la Peña.
Vol. 10, exp. 45, f. 310.

1447 Abril 25 de 1767
Pólvora. Solicita el gobernador de Yucatán, remesa de pólvora, para el completo de los almacenes de Campeche.
Vol. 3, exp. 30, fs. 161-164, 177.

1448 Mayo 4 de 1767
Capellanes. Comunican el gobernador y pagador del Carmen, la capellanía de Ignacio Agustín de Mimensa, a su empleo de primer capellán y vicario de ese presidio.
Vol. 10, exp. 46, fs. 311-312.

1449 Mayo 22 de 1767
Situados. Quedan enterados el gobernador y pagador del Carmen que los oficiales reales de Veracruz remiten los situados correspondientes a esa guarnición.
Vol. 10, exp. 47, fs. 313-314, 324, 339, 348-349, 351-355.

1450 Mayo 26 de 1767
Pensiones. Reciben el tesorero real de Yucatán y el de Campeche la cédula que concede las pensiones de medio sueldo a las viudas de los empleados del reino.
Vol. 10, exp. 38, fs. 282-283.

1451 Mayo 27 de 1767
Navíos. Ordena el virrey al gobernador de Yucatán la limitación de licencias para navíos en el puerto de Campeche.
Vol. 10, exp. 32, fs. 174, 178-182.

1452 Mayo 29 de 1767
Harinas. Comunica el tesorero real de Campeche haber recibido y publicado el bando que acredita los derechos de salida a las harinas que se extraen de Veracruz.
Vol. 10, exp. 39, f. 286.

1453 Junio 6 de 1767
Medicinas. Ordena el virrey al gobernador y al pagador del Carmen informen del recibo de medicinas y expongan las faltantes.
Vol. 10, exp. 48, f. 320.

1454 Junio 6 de 1767
Correspondencia. Comunica el virrey al gobernador y al pagador del Carmen que contestará sus cartas separadamente, según sea el asunto correspondiente.
Vol. 10, exp. 49, f. 321.

1455 Junio 6 de 1767
Tropas. Ordena el virrey al gobernador y al pagador del Carmen, que remitan nota de las prendas que componen el vestuario de esas tropas.
Vol. 10, exp. 50, fs. 322-323.

1456 Julio 21 de 1767
Campeche. Solicita el gobernador de Yucatán, se destine un ingeniero para las obras de fortificación en Campeche.
Vol. 10, exp. 33, fs. 183-188, 199-201, 384.

1457 Agoto 26 de 1767
Subsistencia. Ordena el virrey al gobernador de Yucatán se informen los motivos que han impedido la extracción de víveres para la subsistencia del presidio del Carmen.
Vol. 10, exp. 34, fs. 189-198, 238, 326-335, 344-347, 350.

1458 Agosto 26 de 1767
Pasaportes. Solicita Ignacio Nuñez de Villavicencio, orden real para regresar a su destino, así como el de la tropa a su cargo.
Vol. 10, exp. 51, fs. 336-338.

1459 Noviembre 9 de 1767
Real Caja. Remite el virrey al tesorero real de Campeche la cédula que aprueba el establecimiento de los tres oficiales que han de servir en esa Real Caja.
Vol. 10, exp. 40, fs. 297, 397.

1460 Enero 12 de 1768
Carmen, Presido del. Comunica el virrey al gobernador y al pagador del Carmen, que mandó remitir a ese presidio del Carmen, el testimonio sobre el manejo de utensilios.
Vol. 11, exp. 1, f. 414.

1461 Enero de 1768
Cadetes. Instancia del alférez Ignacio Núñez de Villavicencio, que solicita plaza de cadete para su hermano en la Compañía de Dragones del Carmen.
Vol. 11, exp. 2, fs. 5-6, 13, 23.

1462 Enero 27 de 1768
Reos. Ordena el virrey al gobernador del Carmen que Joaquín Valverde pasa a ese presidio con estrecha separación.
Vol. 11, exp. 3, fs. 7, 17-19, 57-62, 106.

1463 Febrero 1 de 1768
Situados. Representaciones del gobernador del Carmen, exponiendo la situación y necesidad de situados para ese presidio.
Vol. 11, exp. 4, fs. 8-12, 15-16, 20-22, 29-36, 43-46, 64-65, 73-105, 112-113, 117-120, 305.

1464 Febrero 1 de 1768
Tabacos. Remite el gobernador del Carmen la relación mensual del consumo de tabacos en la factoría a su cargo.
Vol. 11, exp. 8, fs. 47-56.

1465 Abril 20 de 1768
Subsistencia. Representación del gobernador del Carmen solicitando la subsistencia de maíz para ese presidio.
Vol. 11, exp. 11, fs. 67-71, 114-115, 299-303, 306-313, 321, 324-326.

1466 Junio 1 de 1768
Embarcaciones extranjeras. Recibe el gobernador del Carmen testimonio de real orden, sobre los casos en que deben admitirse dichas embarcaciones.
Vol. 11, exp. 5, fs. 24, 37-38.

1467 Junio 1 de 1768
Construcción. Solicitan el gobernador y pagador del Carmen permiso para la construcción de la oficina de Hacienda.
Vol. 11, exp. 6, fs. 25-27, 39-42, 107-111, 323.

1468 Junio 22 de 1768
Tropas. Solicita Joaquín de Villaelriego y La Herrán, géneros y vestuario para el nuevo regimiento de milicias a su cargo, formado en la plaza de Campeche.
Vol. 10, exp. 60, fs. 430-431, 485.

1469 Junio 23 de 1768
Correspondencia. Testimonios de una real cédula y de tres cartas que remite el teniente de rey de Campeche Joseph Alvarez.
Vol. 10, exp. 61, fs. 432-441.

1470 Junio 28 de 1768
Carmen. Presidio del. Queda enterado el virrey de la suerte que corrieron las medicinas que se destinaron a ese presidio y de la nota del vestuario que recibieron para la tropa.
Vol. 11, exp. 7, f. 28.

1471 Julio 4 de 1768
Tabacos. Comunica el gobernador de Yucatán las diligencias que dirigió sobre el comiso de Tabacos ejecutado en el puerto de Campeche.
Vol. 10, exp. 62, f. 443.

1472 Agosto 10 de 1768
Correos. Representa el contador real de Campeche con documentos justificativos, la queja contra el administrador de correos por quererle llevar portes de los pliegos de oficio.
Vol. 10, exp. 64, fs. 447-466, 471, 489-490.

1473 Octubre 6 de 1768
Justicia. Remite el virrey al teniente de rey de Campeche el expediente presentado por Antonio Dufau Maldonado contra Francisco Cerecio.
Vol. 10, exp. 68, fs. 473, 491-496.

1474 Octubre 13 de 1768
Pólvora. Solicita el gobernador de Yucatán se le envíe pólvora para el completo de la guarnición de Campeche.
Vol. 10, exp. 69, fs. 474-476, 486.

1475 Enero 4 de 1769
Nuestra Señora de los Milagros y Nuestra Señora de Guadalupe. El gobernador de Veracruz Juan Antonio Ayanz de Ureta y oficiales reales comunican el arribo de los paquebots Nuestra Señora de los Milagros y Nuestra Señora de Guadalupe, procedentes de

Campeche, sus maestros Pedro Pablo de Acosta y Diego de Mérida, e incluyen las notas de su registro.

Vol. 14, exp. 1, fs. 1-3.

1476 Enero 9 de 1769

Luisiana, Provincia de la. Queda enterado el gobernador del Carmen del testimonio sobre el comercio de España con la provincia de Luisiana.

Vol. 11, exp. 9, f. 63.

1477 Enero 26 de 1769

Habana. Plata. Comunica Juan Antonio de la Colina la salida del navío El Santiago para Castilla con crecido registro de plata, azúcar, tabaco y palo de Campeche.

Vol. 14, exp. 47, fs. 208-209.

1478 Febrero 15 de 1769

San Joseph y las Animas. El gobernador y oficiales de Veracruz comunican la salida del paquebot San Joseph y las Animas para Campeche, su maestro Francisco Rodríguez de Castro, incluyen la nota de carga.

Vol. 12, exp. 75, f. 347.

1479 Febrero 20 de 1769

Nuestra Señora de los Dolores. El gobernador y oficiales de Veracruz comunican el arribo de la goleta Nuestra Señora de los Dolores procedente de Campeche a cargo de su maestro Juan Antonio de Castro Carriazo, incluyen la nota de la carga que condujo.

Vol. 12, exp. 72, fs. 329-331.

1480 Febrero 25 de 1769

Nuestra Señora del Rosario. El gobernador y oficiales de Veracruz comunican el arribo del paquebot Nuestra Señora del Rosario, procedente de Campeche, su maestro Gerónimo Ortiz, incluyen la nota de carga.

Vol. 12, exp. 68, fs. 313-314, 340-342.

1481 Marzo 1 de 1769

San Antonio de Padua. El gobernador y oficiales de Veracruz comunican la salida del bergantín San Antonio de Padua para Campeche y Maracaybo, su maestro Juan de Mendiburu, incluyen la nota de la carga que

conduce.

Vol. 12, exp. 70, fs. 320-322, 349-350.

1482 Marzo 28 de 1769

Tropas. Remite Luis Rodríguez de León, extractos de la revista que hizo a esa guarnición y demás empleados del Carmen.

Vol. 11, exp. 24, fs. 239-258, 261-297.

1483 Marzo 29 de 1769

Hospitales. Remite el virrey al gobernador del Carmen la resolución sobre el manejo del hospital de esa provincia.

Vol. 11, exp. 10, fs. 66, 72.

1484 Abril 2 de 1769

Santa Rosalía. Comunican el gobernador y oficiales de Veracruz el arribo de la goleta Santa Rosalía procedente de Campeche a cargo de su maestro Francisco Correa Benavides, con carga de cacao.

Vol. 12, exp. 73, fs. 334-335.

1485 Abril 29 de 1769

Nuestra Señora de la Luz. El gobernador y oficiales de Veracruz comunican la salida del bergantín Nuestra Señora de la Luz, para Campeche a cargo de su maestro Juan Quintero, incluyen la nota de su carga.

Vol. 12, exp. 13, fs. 35-37.

1486 Mayo 27 de 1769

Nuestra Señora de los Dolores. Remiten gobernador y oficiales de Veracruz, la nota de la carga que trajo de Campeche la goleta Nuestra Señora de los Dolores, su maestro Juan Antonio de Castro.

Vol. 12, exp. 4, fs. 10-12.

1487 Junio 4 de 1769

San José y las Animas. Nota de la carga que condujo de Campeche a Veracruz el bergantín San José y las Animas, su maestro Antonio Joseph de Viña y Negrón.

Vol. 12, exp. 1, fs. 3, 23-25, 45-47, 88-89.

1488 Junio 14 de 1769

Campeche, Puerto de. Comunica al gobernador de

Yucatán que pasó la orden al ingeniero en jefe de esa provincia para que hiciera los cálculos de la reparación del muelle y muralla del puerto de Campeche.
Vol. 11, exp. 20, fs. 211-218, 427, 429.

1489 Junio 14 de 1769
San Joseph y las Animas. Comunican el gobernador y oficiales de Veracruz el arribo del bergantín San Joseph y las Animas, procedente de Campeche, su maestre Antonio Joseph de Viña y Negrón.
Vol. 13, exp. 77, f. 368.

1490 Junio 28 de 1769
Nuestra Señora de los Dolores. Comunican el gobernador y oficiales de Veracruz la salida de la goleta de Nuestra Señora de los Dolores para Campeche a cargo de su maestre Juan Antonio de Castro Carriazo, incluyen la nota de su carga.
Vol. 13, exp. 76, fs. 365-367.

1491 Julio 6 de 1769
Nuestra Señora del Rosario. Comunican el gobernador y oficiales de Veracruz la salida del paquebot Nuestra Señora del Rosario para Campeche a cargo de su maestre Joaquín Álvarez Hidalgo, incluyen la nota de su carga.
Vol. 13, exp. 74, fs. 359-361.

1492 Julio 20 de 1769
Nuestra Señora de la Luz. Comunican el gobernador y oficiales de Veracruz el arribo del bergantín Nuestra Señora de la Luz, procedente de Campeche, su maestre Bartolomé Berreyro, incluyen la nota de su carga.
Vol. 13, exp. 75, fs. 362-364.

1493 Julio 21 de 1769
Nuestra Señora de Begoña. Comunican el gobernador y oficiales de Veracruz, la salida del paquebot Nuestra Señora de Begoña para Campeche a cargo de su maestre Salvador González Márques, incluyen la nota de su carga.
Vol. 13, exp. 73, fs. 353-355.

1494 Agosto 5 de 1769
Nuestra Señora del Rosario. El gobernador y oficiales de Veracruz comunican la salida del paquebot Nuestra Señora del Rosario, para Campeche a cargo de su maestre Francisco de Forrontegui, incluyen nota de carga.
Vol. 12, exp. 27, fs. 80-81.

1495 Agosto 22 de 1769
Nuestra Señora de la Luz. El gobernador y oficiales de Veracruz, comunican la salida del bergantín Nuestra Señora de la Luz, para el Carmen y Campeche, a cargo de su maestre Bartolomé Borreyro, incluyen la nota de su carga.
Vol. 12, exp. 28, fs. 85-87.

1496 Agosto 23 de 1769
San José y las Animas. El gobernador y oficiales de Veracruz, comunican el arribo del bergantín San José y las Animas procedente de Campeche a cargo de su maestre Salvador Gómez, con la nota de carga.
Vol. 12, exp. 21, fs. 63-64, 111.

1497 Octubre 2 de 1769
San Joseph y las Animas. Nuestra Señora del Martirio. El gobernador y oficiales de Veracruz comunican que salieron: para Campeche el bergantín San Joseph y las Animas a cargo de Salvador Gómez y para Tabasco la goleta Nuestra Señora del Martirio, a cargo de su maestre Francisco Villamil, con la nota de carga.
Vol. 12, exp. 61, fs. 272-275.

1498 Octubre 13 de 1769
Nuestra Señora de la Luz. El gobernador y oficiales de Veracruz comunican el arribo de la goleta Nuestra Señora de la Luz, procedente de Campeche, su maestre Francisco Xavier del Pino, con carga de cacao.
Vol. 12, exp. 60, fs. 268-271.

1499 Noviembre 20 de 1769
Señor de los Milagros. El gobernador y oficiales de Veracruz comunican el arribo del paquebot el Señor de los Milagros, procedente de Campeche, a cargo de su

mita el embarco de maíz que Pedro Moreno enviará a las provincias de Yucatán y Campeche.
Vol. 16, exp. 54 fs. 171-172, 200-204, 372, 397-402.

1514 Septiembre 21 de 1771
San José y las Animas. Comunica el gobernador el arribo del paquebot San José y las Animas, al mando de su capitán Manuel Quintero, procedente de Campeche con carga de sal.
Vol. 17, exp. 13, fs. 44, 59.

1515 Septiembre 27 de 1771
La Purísima Concepción. Comunica el gobernador el arribo de la fragata La Purísima Concepción, al mando de su capitán Josef Carbo, procedente de Campeche.
Vol. 17, exp. 17, f. 54.

1516 Diciembre 11 de 1771
Reos. Solicita el gobernador la aprobación de sentencia para el reo Tomás Mazola, remitido por el Santo Oficio de Campeche al Castillo de San Juan de Ulúa.
Vol. 17, exp. 53, fs. 210, 219.

1517 Abril 8 de 1772
Navíos. Comunica el gobernador el arribo del paquebot a cargo de Josef de Mérida, procedente de Yucatán y Campeche con carga de frutos y efectos, instruyendo al reo Juan Vivas, sentenciado a las obras de fortificación.
Vol. 19, exp. 40, f. 120.

1518 Junio 5 de 1773
Fallecimiento. Comunica el gobernador la muerte de Dionisio de Aguirre, capitán de Dragones de España y último gobernador de la isla del Carmen.
Vol. 22, exp. 28, fs. 189-190.

1519 Enero 3 de 1776
Isla del Carmen. Remite Pedro Dufau Maldonado el expediente sobre los gastos erogados en los reparos a la casa del gobernador y pagaduría, de la Isla del Carmen.
Vol. 14, exp. 9, fs. 31-61.

1520 Agosto 10 de 1776
Palo de tinta. Comunican el gobernador y pagador del Carmen la salida del bergantín Marte que conduce palo de tinta al puerto de Veracruz.
Vol. 10, exp. 52, fs. 340-343.

1521 Marzo 31 de 1779
Campeche. Comunica el gobernador el arribo de la balandra Nuestra Señora del Amparo, su capitán Eusebio Rodríguez, procedente de Campeche, que notifica pérdida de otra balandra.
Vol. 1, exp. 35, fs. 123-124.

1522 Marzo 30 de 1781
Navíos. Informa el intendente de Veracruz la salida a Campeche del paquebot Nuestra Señora de la Luz, su maestre Leandro Alomía no entregó la nota declaratoria.
Vol. 44, exp. 87, fs. 231-232.

1523 Octubre 6 de 1785
Navíos. Informa el gobernador de Veracruz el arribo de la fragata San Antonio procedente de Campeche, su maestre Juan Gabriel López entregó las cartas sobre la fragata San José.
Vol. 39, exp. 112, fs. 256, 260-267.

1524 Marzo 8 de 1786
Justicia. Solicita el gobernador de Veracruz la determinación real para la condena del reo José de la Rosa, que remitió el oficial real de Campeche Pedro Baranda al Castillo de San Juan de Ulúa.
Vol. 39, exp. 153, fs. 362-363.

1525 Junio 13 de 1787
Justicia. Remite el gobernador de Veracruz para el decreto de admisión en el castillo de San Juan de Ulúa, la condena del reo José Lizana, que envió al Gobernador de Campeche.
Vol. 40, exp. 51, fs. 157-158.

1526 Enero 16 de 1788
Gobernadores. Informa el gobernador de Veracruz que

1539 Mayo 7 de 1788
Navíos. Informa el intendente de Veracruz la salida a Campeche del bergantín Nuestra Señora de los Dolores, su Maestre Lorenzo Uroza entregó nota de la carga que conduce.
Vol. 41, exp. 98, fs. 273-274.

1540 Mayo 21 de 1788
Navíos Informa el intendente de Veracruz la salida a Campeche del bergantín Nuestra Señora del Rosario, su capitán Juan Felipe de Inda, entregó nota de la carga que conduce.
Vol. 41, exp. 114, fs. 330, 357.

1541 Mayo 21 de 1788
Navíos. Informa el intendente de Veracruz el arribo del bergantín Nuestra Señora de los Dolores procedente de Campeche su capitán José Ignacio Gómez entregó nota del naufragio del navío San Román.
Vol. 41, exp. 116, fs. 351-352, 358.

1542 Mayo 28 de 1788
Navíos. Informa el intendente de Veracruz que salió al presidio del Carmen el paquebot Nuestra Señora del Rosario, su maestre José Uroza entregó nota de la carga que conduce.
Vol. 41, exp. 121, f. 364.

1543 Marzo 28 de 1788
Navíos. Informa el intendente de Veracruz que salió a Campeche la fragata San Pedro y San Pablo, su Capitán Diego de Mérida entregó nota de la carga que conduce.
Vol. 41, exp. 122, fs. 365-366, 395.

1544 Julio 30 de 1788
Navíos. Informa el intendente de Veracruz que salió a Campeche la goleta Nuestra Señora de la Natividad su Capitán Juan Joseph Marcín entregó nota de la carga que conduce.
Vol. 42, exp. 9, fs. 66-67.

1545 Julio 30 de 1788
Navíos. Informa el intendente de Veracruz que salió de

Campeche el bergantín Pura y Limpia Concepción, su capitán Francisco Mas entregó la nota de carga que conduce.
Vol. 42, exp. 10, fs. 68-69.

1546 Julio 30 de 1788
Navíos. Informa el intendente de Veracruz el arribo del bergantín Nuestra Señora de los Dolores procedente de Campeche, su capitán Lorenzo de Urosa entregó nota de la carga que condujo.
Vol. 42, exp. 14, fs. 76-77, 88, 91-93.

1547 Julio 30 de 1788
Navíos. Informa el intendente de Veracruz el arribo de la fragata San Pedro y San Pablo procedente de Campeche, su capitán José Caravallo entregó nota de la carga que condujo.
Vol. 42, exp. 15, fs. 78, 88, 91-93.

1548 Agosto 6 de 1788
Navíos. Informa el intendente de Veracruz el arribo del bergantín Nuestra Señora del Rosario procedente de Campeche su capitán Juan Felipe de Inda, entregó nota de la carga que condujo.
Vol. 42, exp. 27, fs. 94, 105-106.

1549 Agosto 13 de 1788
Navíos. Informa el intendente de Veracruz la salida a Campeche de la fragata Nuestra Señora de Concepción su capitán Luis Pezet.
Vol. 42, exp. 37, fs. 120, 130.

1550 Agosto 20 de 1788
Navíos. Informa el intendente de Veracruz que salió a Campeche el bergantín Nuestra Señora del Rosario, su capitán Juan Felipe de Inda y entregó nota de la carga que condujo.
Vol. 42, exp. 46 fs. 141-142.

1551 Agosto 20 de 1788
Navíos. Informa el intendente de Veracruz el arribo del bergantín Nuestra Señora de los Dolores procedente de

Campeche, su capitán José Antonio Gómez entregó nota de la carga que condujo.
Vol. 42, exp. 47, fs. 143-144.

1552 Agosto 27 de 1788
Navíos. Informa el intendente de Veracruz el arribo de los navíos Purísima Concepción del capitán Cipriano José de Acosta y Pura y Limpia Concepción del Capitán Emesio Coz, procedentes de Campeche, quienes entregaron nota de la carga que condujeron.
Vol. 42, exp. 53, fs. 157-160, 265-266, 268.

1553 Septiembre 3 de 1788
Navíos. Informa el intendente de Veracruz que salió a Campeche el bergantín Nuestra Señora de los Dolores, su capitán José Ignacio Gómez entregó nota de la carga que conduce.
Vol. 42, exp. 55, fs. 162-163, 267.

1554 Septiembre 3 de 1788
Navíos. Informa el intendente de Veracruz que salió a Campeche el bergantín Nuestra Señora de los Dolores, su capitán Lorenzo Urosa entregó nota de la carga que conduce.
Vol. 42, exp. 57, fs. 166-167, 267.

1555 Septiembre 3 de 1778
Navíos. Informe el intendente de Veracruz que salió a Campeche la fragata San Pedro y San Pablo, su capitán Domingo Caravalló entregó nota de la carga que conduce.
Vol. 42, exp. 59, fs. 170-171, 267.

1556 Septiembre 10 de 1788
Situados. Ordena el virrey al intendente de Veracruz embarque las remesas de situados que corresponden a las cajas de Mérida y Campeche.
Vol. 42, exp. 95, fs. 256.

1557 Septiembre 17 de 1788
Navíos. Informa el intendente de Veracruz que salió a Campeche el bergantín Nuestra Señora de la Concepción, su capitán Eusebio Caso, entregó nota de la car-

ga que conduce.
Vol. 42, exp. 62, fs. 176, 183.

1558 Septiembre 17 de 1788
Navíos. Informa el intendente de Veracruz el arribo de la goleta Nuestra Señora de Natividad, procedente de Campeche, su capitán José González Ruíz entregó nota de la carga que condujo.
Vol. 42, exp. 86, fs. 232-233.

1559 Octubre 15 de 1788
Navíos. Informa el intendente de Veracruz la salida a Campeche de la goleta Natividad, su maestre Juan González Ruiz entregó la nota de la carga que conduce.
Vol. 42, exp. 110, fs. 294-296

1560 Octubre 29 de 1788
Navíos. Informa el intendente de Veracruz el arribo del paquebot Jesús Nazareno procedente de Campeche, su maestre Bartolomé Morales Zamora entregó nota de carga que condujo.
Vol. 42, exp. 104, fs. 280-281, 312.

1561 Noviembre 14 de 1788
Carmen, Isla del. Ordena el virrey al intendente de Veracruz disponga que los ministros de Real Hacienda remitan los situados y ornamentos que corresponden a la Isla del Carmen.
Vol. 42, exp. 141, f. 375.

1562 Noviembre 19 de 1788
Veracruz. Navíos. Informa Nicolás Martínez de Lontesur la salida a Campeche del paquebot Jesús Nazareno; su capitán Bartolomé Morales Zamora, entregó nota de la carga que conduce.
Vol. 42, exp. 146, fs. 385-386.

1563 Noviembre 26 de 1788
Navíos. Informa el intendente de Veracruz el arribo del bergantín Nuestra Señora de los Dolores procedente de Campeche, su maestre Lorenzo Uriza entregó la nota de la carga y pasajeros que condujo.
Vol. 42, exp. 152, fs. 399-400, 448.

1564 Diciembre 17 de 1788
Navíos. Informa el intendente de Veracruz el arribo del bergantín Nuestra Señora del Rosario procedente de Campeche, su maestre José Felipe de Inda entregó la nota de la carga que condujo.
Vol. 42, exp. 163, fs. 428-430.

1565 Diciembre 17 de 1788
Navíos. Informa el intendente de Veracruz el arribo de la goleta Nuestra Señora de la Luz procedente de Campeche, su capitán Luis Pezet entregó la nota de la carga que condujo.
Vol. 42, exp. 165, fs. 434-435.

1566 Diciembre 31 de 1788
Navíos. Informa el intendente de Veracruz el arribo del paquebot Nuestra Señora del Rosario, procedente de Campeche, su maestre Marcos José de Uroza entregó nota de la carga que condujo.
Vol. 42, exp. 170, f. 452.

1567 Mayo 2 de 1791
Religiosos. Informa el gobernador intendente de Veracruz el arribo del bergantín Volador procedente de Campeche en el cual llegó el Padre Vicente Arnaldo de la orden de San Francisco.
Vol. 44, exp. 124, fs. 312-313.

1568 Mayo 16 de 1791
Incendios. Informa el gobernador del Carmen del incendio ocurrido a la casa de María López, suplicando se adelanten las providencias de reconstrucción.
Vol. 5, exp. 25, fs. 89-92.

1569 Sin fecha
Sueldos. Solicita Ignacio Alvarez Montero, teniente en el presidio del Carmen, el pago de sus sueldos devengados.
Vol. 10, exp. 54, fs. 359-362.

1570 Agosto 22 de 1791
Tropas. Informa el gobernador de Veracruz que permitirá el relevo de un sargento, un tambor, un cabo y cin-

co soldados del presidio de la Isla del Carmen, conforme lo estipula la real orden.
Vol. 45, exp. 55, f. 130.

1571 Agosto 31 de 1791
Navíos. Informa el gobernador de Veracruz el arribo de la goleta San Antonio y las Animas procedente de Campeche, su capitán Pedro Beterechea notificó sobre navíos ingleses que avistó durante su viaje.
Vol. 45, exp. 61, fs. 146-147.

1572 Agosto 31 de 1791
Navíos. Informa el gobernador de Veracruz el arribo del paquebot Nuestra Señora de la Luz procedente de Campeche, su capitán Leandro Alomía declaró haber visto navíos ingleses.
Vol. 45, exp. 63, fs. 149-150.

1573 Octubre 19 de 1791
Navíos. El gobernador de Veracruz informa que salió para campeche el bergantín Nuestra Señora de los Dolores, su maestre José Ignacio Gómez.
Vol. 45, exp. 101, fs. 255-256

1574 Enero 22 de 1792
Navíos. Informa el gobernador de Veracruz el arribo del bergantín San Salvador de Orta procedente de Campeche, su capitán Gabriel García entregó nota de los pasajeros que condujo.
Vol. 46, exp. 49, fs. 118-119.

1575 Enero 28 de 1792
Navíos. Informa el gobernador de Veracruz el arribo de la fragata Nuestra Señora de la Luz procedente de Campeche.
Vol. 46, exp. 34, fs. 81-82.

1576 Febrero 10 de 1792
Navíos. Informa el gobernador de Veracruz el arribo del bergantín Nuestra Señora de los Dolores procedente de Campeche, su capitán Lorenzo Uroza entregó nota de los pasajeros que condujo.
Vol. 46, exp 57, fs. 150-152.

de Juan Tiwy Loccy a quien se le comunicó la orden de conducir a un religioso.

Vol. 47, exp. 63, fs. 157-159.

1590 Julio 25 de 1792
Navíos. Informa Pedro Ponce el arribo del bergantín Purísima Concepción procedente de Campeche a cargo del capitán Pedro Sarlat
Vol. 47, exp. 68, fs. 174-176.

1591 Agosto 29 de 1792
Navíos. Informa el gobernador interino de Veracruz el arribo del bergantín Nuestra Señora de los Dolores procedente de Campeche a cargo del capitán Lorenzo Uroza.
Vol. 47, exp. 116, fs. 313-314.

1592 Septiembre 5 de 1792
Nombramiento. El gobernador de Veracruz queda enterado que Juan Antonio Montero relevará a Antonio García Bravo en la Dirección del presidio de la Isla del Carmen.
Vol. 48, exp. 34, f. 76.

1593 Septiembre 12 de 1792
Navíos. Informa el gobernador de Veracruz el arribo del paquebot Asunción procedente de Campeche a cargo del capitán Pedro Argüelles.
Vol. 48, exp. 12, fs. 26-27.

1594 Octubre 31 de 1792
Correspondencia. Informa el gobernador de Veracruz que el administrador de correos Vicente Nieves recibió de Campeche, la noticia del arribo de dos correos marítimos.
Vol. 48, exp. 69, fs. 170-171.

1595 Enero 2 de 1793
Marina. Ordena el virrey al gobernador de Veracruz entregue al comandante del bergantín Volador el cable que solicitó y pida el repuesto a Campeche.
Vol. 51, exp. 3, fs. 9, 33.

1596 Enero 5 de 1793
Navíos. Informa el gobernador de Veracruz el arribo de la fragata Sacra Familia procedente de Campeche, su maestre Leandro Alomía entregó notas de los pasajeros y carga que condujo.
Vol. 51, exp. 9, fs. 22-24.

1597 Febrero 12 de 1793
Navíos. Informa el gobernador de Veracruz el arribo del paquebot Nuestra Señora de la Asunción procedente de Campeche a cargo del capitán José Gregorio Argüelles.
Vol. 51, exp. 59, fs. 126-127.

1598 Marzo 1 de 1793
Navíos. Informa el gobernador de Veracruz el arribo del bergantín guardacostas, Saeta, procedente de Campeche, a cargo del teniente Juan Tirri y Lacy, notificó de la epidemia de viruela.
Vol. 51, exp. 79, fs. 178, 185, 195-196.

1599 Marzo 27 de 1793
Navíos. Informa el gobernador de Veracruz el arribo del bergantín Purísima Concepción procedente de Campeche, su capitán Pedro Sarlat entregó la nota declaratoria que corresponde.
Vol. 51, exp. 104, fs. 239-240.

1600 Abril 24 de 1793
Navíos. Informa el gobernador de Veracruz el arribo del paquebot Jesús Nazareno procedente de Campeche a cargo del capitán Bartolomé de Morales.
Vol. 51, exp. 133, fs. 334-335.

1601 Junio 19 de 1793
Navíos. Informa el gobernador de Veracruz el arribo del paquebot Nuestra Señora de los Remedios procedente de Campeche a cargo del capitán José Toribio Izquierdo que entregó nota de los pasajeros que condujo.
Vol. 51, exp. 189, fs. 513-515.

1602 Junio 29 de 1793
Navíos. Informa el gobernador de Veracruz el arribo

al mando del capitán José Ignacio Gómez.
Vol. 54, exp. 149, fs. 503-504.

1653 Septiembre 20 de 1797
Navíos. Informa el gobernador de Veracruz el arribo de bergantín Concepción procedente de Campeche al mando del capitán Juan Felipe de Echandi.
Vol. 54, exp. 153, fs. 512, 521.

1654 Octubre 4 de 1797
Navíos. Informa el gobernador de Veracruz el arribo de la goleta Nuestra Señora del Carmen, procedente de Campeche, su capitán Todos Santos León, entregó la declaración de su viaje.
Vol. 54, exp. 163, fs. 550-552.

1655 Octubre 30 de 1797
Navíos. Informa el gobernador de Veracruz el arribo de la fragata Nuestra Señora de la Concepción, procedente de Campeche a cargo de Ramón Estéves y Llach, se incluye nota de los pasajeros.
Vol. 54, exp. 181, fs. 598-599.

1656 Noviembre 11 de 1797
Navíos. Informa el gobernador de Veracruz el arribo del paquebot Jesús Nazareno procedente de Campeche, a cargo de Francisco López.
Vol. 54, exp. 194, f. 625.

1657 Noviembre 15 de 1797
Navíos. Informa el gobernador de Veracruz el arribo del bergantín Santo Cristo del Buen Viaje procedente de Campeche a cargo de José Cuervo; incluye nota de los pasajeros que condujo.
Vol. 54, exp. 196, fs. 627-629.

1658 Noviembre 29 de 1797
Navíos. Informa el gobernador de Veracruz el arribo del paquebot Asunción procedente de Campeche al mando del capitán José Gregorio Argüelles, se incluye nota de los pasajeros que condujo.
Vol. 54, exp. 203, fs. 642-644.

1659 Noviembre 29 de 1797
Reos. Solicita el gobernador de Veracruz el decreto de admisión a San Juan de Ulúa para el reo Blas Ruiz, remitido de Campeche.
Vol. 54, exp. 204, fs. 645-646.

1660 Diciembre 26 de 1797
Navíos. Informa el gobernador de Veracruz el arribo de la fragata Piedad, procedente de Campeche, su capitán Pedro Izquierdo notificó del tratado de paz celebrado con Inglaterra.
Vol. 54, exp. 207, fs. 657-659.

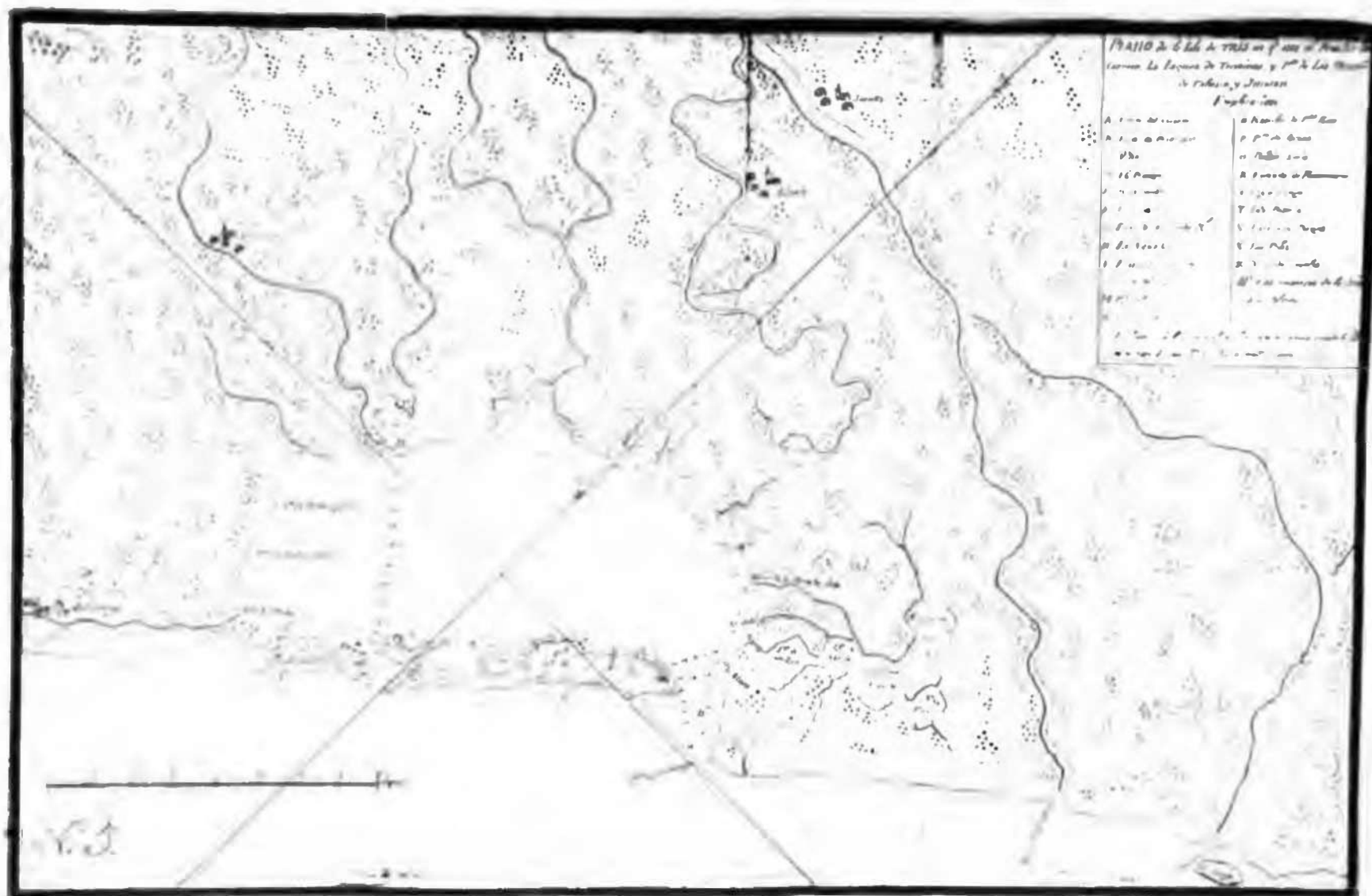
1661 Diciembre 30 de 1797
Reos. Remite el gobernador de Veracruz la condena del reo Lorenzo Martínez, enviado de Campeche, y solicita el decreto de admisión a San Juan de Ulúa.
Vol. 54, exp. 219, fs. 678-679.

1662 Enero 12 de 1799
Navíos. Informa el gobernador de Veracruz el arribo de la goleta Dolores procedente de Campeche a cargo de José Faustino de Uroza.
Vol. 56, exp. 4, f. 8.

1663 Enero 14 de 1799
Navíos. Informa el gobernador de Veracruz el arribo del bergantín Navarro procedente de Campeche, su capitán Juan Onzoño entregó la declaración correspondiente y nota de los pasajeros que condujo.
Vol. 56, exp. 14, fs. 34-36.

1664 Enero 26 de 1799
Navíos. Informa el gobernador de Veracruz el arribo del bergantín Saeta procedente de Campeche, a cargo del teniente Juan Jabat, que entregó la declaración correspondiente.
Vol. 56, exp. 18, fs. 48-50.

1665 Enero 28 de 1799
Navíos. Informa el gobernador de Veracruz el arribo del bergantín Pura y Limpia Concepción, procedente de la Isla del Carmen al mando del capitán Nicolás



34. Mapa de la Laguna de Términos. 1774

REGLAMENTO PROVISIONAL

PARA EL PREST, VESTUARIO,
Gratificaciones, Hospitalidad, Recluta, Disciplina
y total Gobierno de la Tropa que debe guarnecer el
Presidio de Nuestra Señora del Carmen de la Isla
de Tris en la Laguna de Término,

DISPUESTO,

IMPRESO EN LA CIUDAD DE
MEXICO

En virtud de Real Orden de once de Septiembre de
mil setecientos setenta y tres,

P O R

EL EXC^{mo}. Sr. B^o. Fr. D. ANTONIO MARIA
Bucareli y Ursúa, Virrey Gobernador y Capitan
General de Nueva España.

Año



1774.

EN MEXICO: En la Imprenta de D. Felipe de Zúñiga y Ontiveros, Calle de la Palma.

1679 Julio 10 de 1799
Navíos. Informa el gobernador de Veracruz el arribo de las goletas Apolo y Nuestra Señora del Carmen y del bergantín Soberbio procedentes de Campeche al mando de los capitanes Juan Pescosillas, Joaquín Sánchez y José María Onzoño, respectivamente.
Vol. 57, exp. 7, fs. 11-15, 17.

1680 Julio 11 de 1799
Navíos. Informa el gobernador de Veracruz el arribo de la goleta Piedad procedente de Campeche al mando del capitán Luis Armario, se incluye nota de los pasajeros que condujo.
Vol. 57, exp. 11, f. 29.

1681 Julio 12 de 1799
Navíos. Informa el gobernador de Veracruz el arribo de la goleta Guadalupe procedente de Campeche al mando del capitán Agustín Oliver, se incluye nota de los pasajeros que condujo.
Vol. 57, exp. 14, fs. 34-35.

1682 Julio 19 de 1799
Navíos. Informa el gobernador de Veracruz el arribo del bergantín Eugenia procedente de La Laguna de Términos al mando del capitán Gil de Lagoaster.
Vol. 57, exp. 21, f. 46.

1683 Julio 19 de 1799
Navíos. Informa el gobernador de Veracruz el arribo del bergantín Nuestra Señora de los Dolores procedente de Campeche, su capitán Juan López, entregó la declaración correspondiente.
Vol. 57, exp. 23, f. 49.

1684 Agosto 5 de 1799
Navíos. Informa el gobernador de Veracruz el arribo del bergantín San José y las Animas, procedente de Campeche, su capitán Tomás López entregó la declaración correspondiente.
Vol. 57, exp. 33, fs. 84-85.

1685 Agosto 5 de 1799
Navíos. Informa el gobernador de Veracruz el arribo

del bergantín Marte procedente de la Isla del Carmen al mando del capitán José Bolívar, se incluye nota de los pasajeros que condujo.
Vol. 57, exp. 36, fs. 94-95.

1686 Agosto 13 de 1799
Navíos. Informa el gobernador de Veracruz el arribo del paquebot Santa Tecla procedente de la Isla del Carmen al mando del capitán Juan Sarrol, con carga de palo de tinta.
Vol. 57, exp. 41, f. 110.

1687 Agosto 17 de 1799
Navíos. Informa el gobernador de Veracruz el arribo de la goleta Santa Catalina procedente de Campeche, se incluye nota de los pasajeros que condujo.
Vol. 57, exp. 42, fs. 111-112.

1688 Agosto 19 de 1799
Navíos. Informa el gobernador de Veracruz el arribo de la fragata Concepción, procedente de Campeche al mando de Ramón Esteve Llache, se incluye nota de los pasajeros que condujo.
Vol. 57, exp. 43, fs. 113-114.

1689 Agosto 21 de 1799
Marina. Solicita el gobernador de Veracruz las prevenciones correspondientes para que remitan de Campeche los marineros que necesita.
Vol. 57, exp. 44, fs. 123-125.

1690 Septiembre 3 de 1799
Navíos. Informa el gobernador de Veracruz el arribo de la goleta Santo Cristo de San Román procedente de Campeche al mando del capitán Francisco Javier Molina; se incluye nota de los pasajeros que condujo.
Vol. 57, exp. 64, f. 178.

1691 Octubre 14 de 1799
Navíos. Informa el gobernador de Veracruz el arribo de la goleta Apolo procedente de Campeche al mando del capitán Juan Pescosillas, se incluye nota de los pasajeros que condujo.
Vol. 57, exp. 84, fs. 279-280.

claración correspondiente.
Vol. 58, exp. 18, fs. 90-98.

1704 Abril 17 de 1801
Navíos. Informa el gobernador de Veracruz el arribo de la goleta Guadalupe procedente de Campeche, el capitán Agustín Olies entregó la declaración correspondiente y nota de los pasajeros que condujo.
Vol. 58, exp. 48, fs. 210-212, 231-232.

1705 Abril 26 de 1801
Navíos. Informa el gobernador de Veracruz el arribo de la goleta Santa Isabel y del mambuco San José procedentes de Campeche al mando de Joaquín Alfaro y José Machín respectivamente, quienes entregaron la declaración correspondiente.
Vol. 58, exp. 55, fs. 233-237.

1706 Mayo 4 de 1801
Navíos. Informa el gobernador de Veracruz el arribo de la balandra San Cristóbal procedente de Campeche al mando del capitán Vicente Ferrer, quien entregó la declaración correspondiente.
Vol. 58, exp. 60, fs. 257-258.

1707 Mayo 24 de 1801
Navíos. Informa el gobernador de Veracruz el arribo de la lancha Natividad procedente de Campeche, el encargado Francisco Domínguez entregó la declaración correspondiente.
Vol. 58, exp. 70, fs. 302-303.

1708 Mayo 29 de 1801
Navíos. Informa el gobernador de Veracruz el arribo de las falúas San José y Monserrat, procedentes de Campeche, los capitanes Pedro Espíritu Ferrari y Francisco Carbonell respectivamente, entregaron la declaración correspondiente y notas de los pasajeros.
Vol. 58, exp. 72, fs. 309-315.

1709 Junio 15-23 de 1801
Navíos. Informa el gobernador intendente de Veracruz

el arribo de seis navíos de diferentes clases procedentes de Campeche al mando de los capitanes Luis Armario, Juan Prast, Onofre Sánchez, Domingo Hernández, Domingo Garceliz y Salvador Rodríguez quienes entregaron la declaración correspondiente y nota de los pasajeros que se condujeron.
Vol. 59, exp. 7, fs. 26-40.

1710 Julio 16 de 1801
Navíos. Informa el gobernador intendente de Veracruz el arribo de la falúa San José procedente de Campeche al mando del capitán Pedro Cambrones quien entregó la declaración correspondiente y nota de los pasajeros.
Vol. 59, exp. 20, fs. 78-80.

1711 Julio 25 de 1801
Navíos. Informa el gobernador intendente de Veracruz el arribo del bongo Santa Rita procedente de Campeche a cargo de José Peralta quien entregó la declaración correspondiente.
Vol. 59, exp. 23, fs. 87-89.

1712 Agosto 13 de 1801
Navíos. Informa el gobernador intendente de Veracruz el arribo de la falúa Monserrat procedente de Campeche, su capitán Francisco Carbonell entregó la declaración correspondiente.
Vol. 59, exp. 29, fs. 115-117, 122, 139-141.

1713 Agosto 24 de 1801
Navíos. Informa el gobernador intendente de Veracruz el arribo del bongo San Benedicto y la falúa San José procedentes de Campeche al mando de los capitanes Tomás Matías y Domingo Garcaliz, que entregaron la declaración correspondiente.
Vol. 59, exp. 32, fs. 131-132.

1714 Noviembre 4 de 1801
Navíos. Informa el gobernador intendente de Veracruz el arribo de la goleta Concepción procedente de Campeche, el capitán Juan Estanislao Osorio entregó las noticias de su viaje y nota de pasajeros.
Vol. 59, exp. 58, fs. 267-269.

1715 Noviembre 7 de 1801
Navíos. Informa el gobernador intendente de Veracruz el arribo del pailebot Asunción procedente de Campeche, el capitán José María Gil entregó la declaración correspondiente y del registro que condujo. Vol. 59, exp. 61, f. 278.

1716 Noviembre 10 de 1801
Navíos. Informa el gobernador intendente de Veracruz el arribo del pailebot Volador procedente de Campeche a cargo de Juan Bautista Basso que entregó la declaración correspondiente y nota de los pasajeros. Vol. 59, exp. 63, fs. 287-289.

1717 Noviembre 16-18 de 1801
Navíos. Informa el gobernador intendente de Veracruz el arribo de la falúa San José, de los bergantines Señor de San Román, Príncipe de la Paz y Santo Cristo de San Román y de las goletas Jesús María y José, Feliz, Nuestra Señora del Carmen y Cucaracha, todos procedentes de Campeche al mando de los capitanes Domingo Garceliz, Pablo Díaz Roldán, Francisco Xavier Molina, Pedro Espíritu Ferrari, Jaime Angli y José Gama. Vol. 59, exp. 66, fs. 297-299, 384, 303-305, 306-308, 312-314, 315-316, 317-319, 320-322, 324.

1718 Diciembre 9 de 1801
Navíos. Informa el gobernador intendente de Veracruz el arribo del bergantín Caimán procedente de Campeche a cargo de Pedro Juan Garcés quien entregó la declaración correspondiente y nota de pasajeros. Vol. 59, exp. 74, fs. 359-362

1719 Diciembre 14 de 1801
Navíos. Informa el gobernador intendente de Veracruz el arribo de la goleta Manuela procedente de Campeche, el capitán Juan Vivas entregó las noticias de su viaje y nota de pasajeros. Vol. 59, exp. 70, fs. 349-351, 362.

1720 Diciembre 15 de 1801
Navíos. Informa el gobernador intendente de Veracruz el arribo de la goleta Nuestra Señora del Rosario pro-

cedente de Campeche, el capitán Bernardo de la Rosa entregó las noticias de su viaje. Vol. 59, exp. 72, fs. 355-356.

1721 Diciembre 22 de 1801
Navíos. Informa el gobernador intendente de Veracruz el arribo del bergantín Angustias procedente de Campeche, el encargado Juan Estanislao entregó la declaración correspondiente y nota de pasajeros. Vol. 59, exp. 80, fs. 384-386.

1722 Diciembre 25 de 1801
Navíos. Informa el gobernador intendente de Veracruz el arribo de la goleta Santa Isabel procedente de Campeche a cargo de Joaquín Alfaro, quien entregó la declaración correspondiente. Vol. 59, exp. 84, fs. 398-399.

1723 Enero 2 de 1802
Navíos. Informa el gobernador intendente de Veracruz el arribo de la goleta San Lucas procedente de Campeche al mando del capitán Vicente Quintanilla. Vol. 60, exp. 1, f. 3-5.

1724 Enero 9-13 de 1802
Navíos. Informa el gobernador intendente de Veracruz el arribo de los bergantines Nuestra Señora del Carmen y Caimán procedentes de Campeche al mando de los capitanes Buenaventura Izquierdo y Juan López y Piabell respectivamente, quienes entregaron la declaración que corresponde. Vol. 60, exp. 4, fs. 11-14.

1725 Enero 13 de 1802
Navíos. Informa el gobernador intendente de Veracruz que la goleta Fortuna arribó procedente de la Isla del Carmen, el capitán Cristóbal de la Hera entregó las noticias de su viaje. Vol. 60, exp. 5, fs. 15-16.

1726 Enero 17-18 de 1802
Navíos. Informa el gobernador intendente de Veracruz el arribo de la corbeta San José, pailebot Volador y gole-

ta Concepción, procedentes de Campeche al mando de los capitanes Juan Ximénez, Juan Bautista Basso Y Agustín Olies respectivamente, quienes entregaron las declaraciones que corresponden.

Vol. 60, exp. 7, fs. 22-25, 28.

1727 Enero 26 de 1802
Navíos. Informa el gobernador intendente de Veracruz el arribo de la goleta Rodas procedente de la Laguna de Términos a cargo del capitán Miguel Rodríguez.

Vol. 60, exp. 11, fs. 37-38, 44.

1728 Enero 26 de 1802
Navíos. Informa el gobernador intendente de Veracruz el arribo del bergantín Santo Cristo de San Román procedente de Campeche, el capitán Francisco Xavier Molina entregó la declaración correspondiente.

Vol. 60, exp. 13, fs. 41-43.

1729 Febrero 3 de 1802
Navíos. Informa el gobernador intendente de Veracruz el arribo del paquebot Nuestra Señora de la Asunción procedente de Campeche, el capitán

Pablo Díaz Roldán, entregó la declaración correspondiente.

Vol. 60, exp. 19, fs. 70-71.

1730 Febrero 9 de 1802
Navíos. Informa el gobernador intendente de Veracruz que arribó de Campeche el bongo Nuestra Señora del Carmen, el capitán encargado José González Ruiz entregó la declaración correspondiente.

Vol. 60, exp. 28, fs. 87-88.

1731 Febrero 12 de 1802
Navíos. Informa el gobernador intendente de Veracruz el arribo del bergantín Pelayo procedente de Campeche el capitán Juan González Posada entregó la declaración correspondiente.

Vol. 60, exp. 30, fs. 96-97.

1732 Febrero 16 de 1802
Navíos. Informa el gobernador intendente de Veracruz

el arribo de la goleta Apolo procedente de Campeche, el capitán Ramón de Barreño entregó la declaración correspondiente.

Vol. 60, exp. 32, fs. 102-103.

1733 Febrero 27 - Marzo 2 de 1802
Navíos. Informa el gobernador intendente de Veracruz que arribaron procedentes de Campeche el bergantín Santo Cristo de San Román y la goleta Catalina al mando de los capitanes Joaquín Sánchez y Francisco Rovirosa respectivamente, que entregaron su declaración y nota de los pasajeros.

Vol. 60, exp. 39, fs. 120-125.

1734 Marzo 23 de 1802
Navíos. Informa el gobernador intendente de Veracruz el arribo de la goleta Candelaria procedente de Campeche al mando del capitán Vicente Quintanilla; se adjunta la declaración que entregó.

Vol. 60, exp. 56, fs. 164-165.

1735 Marzo 26-31 de 1802
Navíos. Informa el gobernador intendente de Veracruz el arribo del bergantín Caimán y del pailebot Trinidad procedentes de Campeche a cargo de Pedro Juan Garcés y del capitán Francisco Bru respectivamente.

Vol. 60, exp. 60, fs. 171, 173-174.

1736 Abril 2 de 1802
Navíos. Participa el gobernador intendente de Veracruz las noticias que entregó Tomás Betancourt, capitán del bergantín Concepción, a su arribo, procedente de la Laguna de Términos.

Vol. 60, exp. 62, fs. 175, 178.

1737 Abril 2 de 1802
Navíos. Informa el gobernador intendente de Veracruz el arribo del bergantín Pura y Limpia Concepción procedente de Campeche a cargo de Pascual Drachi.

Vol. 60, exp. 63, f. 176.

1738 Abril 5-7 de 1802
Navíos. Informa el gobernador intendente de Veracruz

que arribaron procedentes de Campeche la goleta Nuestra Señora del Rosario y Santo Cristo de San Román al mando de los capitanes Luis Rentería y Francisco Xavier Molina.
Vol. 60, exp. 65, fs. 179-180.

1739 Abril 12 de 1802
Navíos. Informa el gobernador intendente de Veracruz que arribó procedente de Campeche el mambuco San José al mando del capitán José María Machín.
Vol. 60, exp. 70, f. 187.

1740 Abril 17 de 1802
Navíos. Informa el gobernador intendente de Veracruz el arribo de la goleta Santa Gertrudis y del bergantín Santo Cristo de San Román procedentes de Campeche al mando de los capitanes Juan Berzunza y Joaquín Sánchez.
Vol. 60, exp. 72, f. 196.

1741 Abril 27 de 1802
Navíos. Informa el gobernador intendente de Veracruz que arribaron de Campeche la goleta Nuestra Señora del Carmen y del bergantín San Román al mando de los capitanes Tomás López y Jaime Pujol.
Vol. 60, exp. 81, fs. 207, 210.

1742 Mayo 1 de 1802
Navíos. Informa el gobernador intendente de Veracruz el arribo del bergantín Asunción procedente de Campeche.
Vol. 60, exp. 88, f. 217.

1743 Mayo 6 de 1802
Navíos. Informa el gobernador intendente de Veracruz el arribo de la goleta Nuestra Señora de la Candelaria procedente de Campeche al mando del Capitán Juan Nepomuceno Ximeno.
Vol. 60, exp. 94, f. 228.

1744 Mayo 12 de 1802
Navíos. Informa el gobernador intendente de Veracruz el arribo de la goleta Santa Gertrudis procedente de

Campeche al mando del capitán Andrés Pomar.
Vol. 60, exp. 102, f. 236.

1745 Mayo 31 de 1802
Navíos. Informa el gobernador intendente de Veracruz que llegó procedente de Campeche la goleta Volador a cargo del capitán Juan Bautista Basso.
Vol. 60, exp. 113, f. 260.

1746 Mayo 31 de 1802
Navíos. Informa el gobernador intendente de Veracruz el arribo del bergantín Cleopatra procedente de la Isla del Carmen al mando del capitán Joaquín de Gorron-dona, con carga de palo de tinta.
Vol. 60, exp. 114, f. 261.

1747 Junio 2 de 1802
Navíos. Informa el gobernador intendente de Veracruz que arribó de Laguna de Términos el bergantín Thomas al mando del capitán Juan de Rola.
Vol. 60, exp. 117, f. 267.

1748 Junio 4 de 1802
Navíos. Informa el gobernador intendente de Veracruz el arribo de la goleta Santa Isabel y del pailebot Descubridor Esquife, procedentes de Campeche al mando de Joaquín Alfaro Y Ramón Gil.
Vol. 60, exp. 118, fs. 268-269.

1749 Junio 5 de 1801
Navíos. Informa el gobernador intendente de Veracruz el arribo de la goleta Nuestra Señora del Carmen procedente de Campeche, el capitán Ramón Harero entregó la declaración correspondiente.
Vol. 60, exp. 121, f. 277.

1750 Junio 8 de 1802
Navíos. Informa el gobernador intendente de Veracruz el arribo de la goleta Unión procedente de la Isla del Carmen a cargo del práctico Juan Gómez, con carga de palo de tinta.
Vol. 60, exp. 123, f. 278.

munica al señor Gardoqui que ha recibido la real orden en que se le informa que a causa de las limitaciones del erario, ocasionadas por la guerra, no ha aceptado Su Majestad el acuerdo de la Junta Superior de Real Hacienda para crear un nuevo ayudante de guarda almacén de artillería de Veracruz, ni el nombramiento oficial 3o. para la pagaduría del Carmen.
Vol. 180, f. 48.

1762 Abril 30 de 1795
Flota. El virrey de Nueva España, marqués de Branciforte, informa al señor Alcudia que queda enterado de que Su Majestad ha aprobado la orden para que los tres buques guardacostas de Veracruz fuesen a Campeche a apresar, si les era posible, los dos bergantines y una goleta que han creado sospechas.
Vol. 182, f. 231.

1763 Mayo 29 de 1795
Pagaduría del Carmen, empleados. El marqués de Branciforte avisa al señor Gardoqui que se ha enterado de que su majestad no aprobó el acuerdo de la Junta Superior de Real Hacienda en que se determinó nombrar un nuevo ayudante con un peso diario que auxilia-se al guardalmacén de artillería de Veracruz, ni el aumento de un oficial tercero con 15 pesos en la pagaduría del Carmen, en cambio autorizó recibir entretenidos para que ayudasen al pagador, asimismo que se dé término a la causa que contra éste se está siguiendo para que se reincorpore a su empleo.
Vol. 180, fs. 217-218.

1764 Junio 30 de 1795
Nombramiento, gobernador Portobelo. El marqués de Branciforte comunica al señor Alange el cumplimiento de la real orden del 7 de marzo, que incluye el real despacho en que Su Majestad ha conferido el gobierno de Portobelo al teniente coronel don Rafael de la Luz, gobernador del Presidio del Carmen, y que ha dispuesto lo supla el oficial de mayor antigüedad y graduación.
Vol. 181, f. 177.

1765 Julio 30 de 1795
Milicias, retiro inválidos. El marqués de Branciforte

envía al señor Alange las relaciones de individuos del ejército acreedores a retiro e inválidos, formadas a fines de junio, pertenecientes al Regimiento de Infantería de Puebla, Batallón Fijo de Veracruz, 2a Compañía de Voluntarios, Regimiento de Dragones de México, Compañía de Dragones del Presidio del Carmen y Provincial de Infantería de Puebla, con objeto de que Su Majestad se sirva expedir a los interesados las correspondientes cédulas.
Vol. 181, f. 185.

1766 Julio 31 de 1795
Pago, sueldos. El marqués de Branciforte informa al señor Llaguno con testimonio del expediente sobre abono de 1,500 pesos de sueldo a don Luis de Múzquiz y Aldunate, con motivo de su promoción de asesor de Yucatán a oidor de Guadalajara, a quien se debía pagar desde su embarque en Campeche hasta que tomase posesión de su nuevo empleo; el virrey solicita se haga saber a Su Majestad para que se resuelva lo conveniente.
Vol. 182, fs. 120-121v.

1767 Octubre 31 de 1795
Alcabala, exención. El virrey de Nueva España envía al señor Gardoqui testimonio del expediente que promovió el gobernador de la isla del Carmen para que se exenten del pago de alcabala todas las carnes que consume la tropa de guarnición del presidio de la isla, ya que el visitador don José de Gálvez les exentó del pago en cien toros. Pide se comunique al Rey para que resuelva lo conveniente.
Vol. 180, fs. 410-411v.

1768 Octubre 31 de 1795
Comercio marítimo. El virrey de Nueva España envía al señor Gardoqui testimonio del expediente promovido por el gobernador de la isla del Carmen, don Rafael de la Luz, para que se considere la isla puerto menor de comercio libre.
Vol. 180, fs. 418-419.

1769 Octubre 31 de 1795
Milicias, nombramiento. El marqués de Branciforte re-

cuerda al señor Alange que, con carta número 310, remitió al teniente coronel don Rafael de la Luz, gobernador del Presidio del Carmen, el real despacho en que Su Majestad le confirió el Nuevo Gobierno de Portobelo, sugiriendo que cuando se marchase a su nuevo destino entregara interinamente el mando de aquella isla a don Isidoro Pérez, oficial de mayor antigüedad y graduación.

Vol. 181, fs. 259-259v.

1770 Noviembre 29 de 1795
Maderas, Isla del Carmen. El virrey de Nueva España; marqués de Branciforte, informa al señor Llaguno que ha dispuesto que, de las tierras incultas de la isla del Carmen, una parte se labre y otra se destine a montes y bosques, en vista de las abundantes maderas que produce.

Vol. 182, fs. 340-341.

1771 Abril 26 de 1796
Recomendación, solicitudes. El virrey de Nueva España recomienda al señor Gardoqui la petición que hace el coronel don Diego García Panes, teniente de rey de Veracruz encargado del gobierno e intendencia de esa plaza, porque el mariscal de campo don Francisco Toranco no llegó a ocuparla, para que se le pague medio sueldo del empleo que desempeña; así mismo recomienda la del teniente de rey de Campeche, don José Sabido de Vargas, por ocupar la intendencia de Yucatán por muerte del brigadier don Lucas de Gálvez.

Vol. 183, fs. 137-138.

1772 Junio 26 de 1796
Sueldos. Tesorería de Campeche. El virrey de Nueva España comunica al señor Gardoqui que, en virtud de la incorporación de las encomiendas de Yucatán a la Corona y del mayor trabajo que por ello tuvieron las cajas reales, el tesorero de las de Campeche, don Clemente Rodríguez Trujillo, tomó cuatro escribientes cuyo sueldo en el año de 1787 dató 857 pesos 5 reales, llegando la suma en este año a 1,223 pesos 6 reales, que se le descontarán a los encomenderos.

Vol. 183, fs. 242-243.

1773 Junio 26 de 1796
Tesorería, Campeche y Mérida. El virrey de Nueva España envía al señor Gardoqui testimonio del expediente instruido por los ministros de las cajas reales de Mérida y Campeche para que se aumenten los oficiales de cada una, ya que solamente tienen tres. Asimismo solicitan que el 2% del premio de cobranza de tributos que debía entregarse a los encomenderos de la provincia de Yucatán se destine a la Real Hacienda.

Vol. 183, fs. 256-258

.CORRESPONDENCIA DE VIRREYES: MARQUES DE CROIX

1774 Septiembre 25 de 1766
Informes del establecimiento de un oficial mayor y dos amanuenses. El virrey de Croix dice que por cédula del 20 de diciembre de 1765, Su Majestad le ordena informarse del establecimiento de un oficial mayor y dos amanuenses que servían en la caja Campeche con el arbitrio de suprimirse cinco plazas de la tropa que guarnece ese lugar, asimismo, sobre la reunión de las cajas de Mérida a la de Campeche.

2a serie, vol. 4, f. 48

1775 Diciembre 10 de 1766
Flota. El virrey de Nueva España comunica a don Julián de Arriaga, que arribó maltratada a la costa de Campeche la fragata Jasón y una saetía fletada desde Cádiz para Portobelo y Cartagena, a cargo de don Juan Escardo.

2a. serie, vol. 11, f. 172.

1776 Febrero 17-20 de 1767
Nombramiento de gobernador del presidio del Carmen. El virrey marqués de Croix comunica a don Julián Arriaga, que ha nombrado interinamente como gobernador del presidio del Carmen al capitán don Dionisio Aguirre, mismo que había puesto el visitador don José de Gálvez por su grado militar.

2a serie, vol. 11, fs. 238, 239v.

Diciembre 31 de 1770
Milicias. El virrey de Nueva España dice a don Julián de Arriaga que esta enterado del temor que se tiene por el pronto rompimiento con la corte de Inglaterra, de lo cual informó al gobernador de Veracruz, al de la isla del Carmen, al de Yucatán y al presidente de Guatemala, para que tomen precauciones. Ha dado las órdenes necesarias para que se apresten la tropa, armas y municiones para rechazar cualquier intento de ataque de dicha nación.

2a. serie, vol. 15, fs. 58-59.

1795 Enero 2 de 1771

Tabaco. El virrey de Nueva España comunica a don Miguel de Múzquiz, el arribo al puerto de Veracruz, de la fragata San Carlos, de la Compañía guipuzcoana, de la provincia de Caracas, con las 500,000 libras de tabaco de rama que había solicitado para cubrir necesidades del estanco del reino. Informa también, de la entrada de un bergantín campechano que con 10,000 pesos mandó a Misisipi a comprar tabacos de esa región, de excelente calidad y a mejores precios que los de Caracas y la isla de Cuba. Considera que con ello, la renta tendrá las reservas necesarias para su consumo.

2a. serie, vol. 16, fs. 96-97.

CRIMINAL

1796	1765
Isla del Carmen, Campeche. Se acusa a Vicente Valdés de tener ciertos géneros ilícitos de comercio en su casa. Vol. 238, exp. 12, fs. 322-346.	

1797 1792
 Mérida, Campeche, Isla del Carmen. Incidencias y contestaciones del homicidio de D. Lucas de Gálvez. Comprende lo ocurrido desde la salida de Guatemala del comisionado, su paso por Campeche en donde visitó al Ministro de Real Hacienda de dicha Caja y publicó el bando correspondiente. Cartas del Gobernador de El Carmen: Rafael de la Luz.
 Vol. 300, exp. 3, fs. 296-491.

1798	1804
México. Oficio al virrey, exponiéndole al tribunal haberse abstenido de hacer regulación de la cantidad que debía satisfacer Felipe Codallos, gobernador de la isla del Carmen.	
Vol. 134, exp. 281, f. 418.	

1799	1805
México. Oficio al virrey, solicitando al tribunal se le remitiera el expediente que se formó en el Superior Gobierno, sobre privilegios en el empleo de Defensor de Naturales de Campeche para tenerlo a la vista.	
Vol. 134, exp. 366, fs. 443bis-443bis v.	

1800 1806
México, Oficio al virrey, remitiendo el tribunal el expediente sobre apelación a los religiosos franciscanos del Colegio de San José, que poseyeron los exjesuitas en Campeche.
Vol. 134, exp. 482, fs. 477-477v.

1801	1807
México. Oficio al virrey, expediente que se formó sobre privilegios en el empleo del Defensor de los Naturales de Campeche,	
Vol. 134, exp. 633, fs. 514-515.	

1802	1807
México. Oficio al virrey, nombramiento que se hizo en	
Juan Pablo Sosa, para la subdelegación del partido de	
Bolonchen, Yucatán.	
Vol. 134, exp. 610, fs. 510-510v.	

1803	1814
Isla del Carmen, Campeche. Violación de correspondencia. El afectado: D. Cosme Antonio Urquiola, coronel de Reales Ejércitos, Gobernador Militar y Político de la Isla del Carmen y su jurisdicción acusa a Don Domingo Matey, capitán de la primera compañía de Milicias y Administrador de la Estafeta de correos de Isla del Carmen. Resolución: delito inexistente. Vol. 429, exp. 1, fs. 1-278.	

DOCUMENTOS MEXICANOS

1804 Julio 19 de 1605
Tahnab. Petición de justicia que hacen los principales y naturales en contra de su gobernador, por mucho trabajo que les da y malos tratos que les hace.
Ramo Civil, vol. 2013, exp. 1, fs. 4-6, tr. f. 5.

HACIENDA. ARCHIVO HISTÓRICO

1805 Diciembre 1 de 1774
Veracruz. Factura de remesas de tabaco, polvo y remesas de papel hechas en la factoría de Veracruz a los almacenes de la dirección general de México y factorías de Campeche, Orizaba, Tuxpan y Tamiahua, que conducen los arrieros Vicente Rosano, Francisco Casasola, Juan Fernández, Pedro Fernández, José de Castro, Juan Antonio Espinosa y Sebastián Sánchez.
480-10, fs. 1-51.

HISTORIA

1806 1674
Isla del Carmen. Expediente incompleto sobre la expedición de don Sancho Fernández de Angulo y Sandoval, gobernador y capitán general de Yucatán a la Laguna de Términos y contra los ingleses.
T. 380, fs. 1-114.

1807 1685
Providencias dadas para socorro del puerto de Campeche, saqueado y dominado por el pirata Lorencillo.
T. 36, núm 6.

1808 1723-1726
Fortificaciones. Isla del Carmen y Laguna de Términos. Regulación de los sueldos que tiene vencidos la gente que guarnece la Isla y Presidio de Nuestra Señora del Carmen en los años de 1723 a 1726. En algunas relaciones se incluyen las cuentas de medicinas.
T. 380

1809 1726-1727
Fortificaciones. Isla del Carmen y Laguna de Términos. Regulación de bastimentos y demás géneros necesarios para provisión de ocho meses de guarnición del Presidio.
T. 380

1810 1728
Fortificaciones. Isla del Carmen y Laguna de Términos. Regulación para ocho pagos a la guarnición de la Laguna de Términos con fecha de 5 de julio de este año, en que se remitió cierta cantidad de dinero con los géneros que contiene para la Iglesia y Hospital..
T. 380

1811 1729
Fortificaciones. Isla del Carmen y Laguna de Términos. Regulaciones del caudal necesario y víveres para pagar y bastimentar en ocho meses la guarnición de Presidio.
T. 380

1812 1730
Fortificaciones. Isla del Carmen y Laguna de Términos. Regulaciones del caudal necesario y víveres para pagar y bastimentar en un año la guarnición del presidio.
T. 380.

1813 1731-1744
Fortificaciones. Isla del Carmen y Laguna de Términos. Regulaciones del caudal necesario y víveres para pagar y bastimentar en ocho meses la guarnición del presidio.
T. 380.

1814 1734
Dos documentos de este año relativos a los servicios de don José Leonardo Saravia Antolinez, sargento mayor que fue de Campeche, de donde se deducen las piraterías y hostilidades que cometían en aquellas costas por aquel tiempo.
T.165, núm. 2.

- 1815 1745
Instancia del ayudante mayor de la provincia de Campeche don Tomás Ortiz sobre aumento de sueldo, y testimonio de sus méritos.
T. 165, núm. 3.
- 1816 1745-1776
Fortificaciones. Presidio del Carmen y Laguna de Términos. Regulación de los caudales necesarios para un año de pago a la gente de guarnición del presidio de la Isla de Ntra. Señora del Carmen, raciones diarias de esclavos de S. M. , forzados y familias que existen, lo perteneciente a la Iglesia, hospital y obras de fortificación, forraje de caballos y demás gastos desde el 1º de septiembre de 1745 hasta el año de 1776.
T. 379.
- 1817 1746
Consulta del gobernador de la Isla del Carmen, don Lucas de Liosa contra los capitanes y cirujanos del presidio a quien formó causa que remite en testimonio.
T. 165, núm. 6.
- 1818 1747
Fortificaciones. Isla del Carmen y Laguna de Términos. la parte de Don Domingo de la Peña, pagador y tenedor del presidio del Carmen, sobre que se le paguen 81,643 pesos, 7 tomines 4 maravedís que dicen que resultaron de alcance a su favor en la cuenta de su cargo que corrió desde el 1º de abril de 1737 hasta el 31 de marzo de 1739.
T. 380.
- 1819 1761
Expediente promovido por don Tomas Gil sobre contrata hecha para vestir al Batallón de Campeche y sobre que en Jalapa no se le exiga el derecho de habería en los géneros comprados para este efecto según cláusulas de dicha contrata.
T. 165, núm. 16.
- 1820 1762
Título conferido a don Antonio Ramón Abad gobernador de la Isla del Carmen.
T. 165, núm. 8.
- 1821 1768
Testimonio de reales órdenes de distintas fechas sobre compra de palo de tinte en Campeche. Expedido por mandato del visitador don José de Gálvez en 26 de marzo de 1768.
T. 117, núm. 22.
- 1822 1770
Instancia de los alférez del presidio e Isla del Carmen sobre que se declare el goce de sus sueldos.
T. 171, núm. 21.
- 1823 1772
Expediente de doña Josefa Salgado viuda del capitán de Saboya a don Francisco Guzmán sobre que se le suministren las pagas de viudez por los oficiales reales de Campeche en donde pretende avecindarse.
T. 172, núm. 13.
- 1824 1773
Construcción y conducción de vestuarios, pólvora y armamento para la tropa del presidio e Isla del Carmen.
T. 171, núm. 9.
- 1825 1773
Instancia del gobernador de la Isla del Carmen sobre utensilios para la tropa.
T. 171, núm. 15.
- 1826 1773
Instancia de don Ignacio Núñez de Villavicencio subteniente de infantería del presidio del Carmen solicitando se informe al rey su mérito a fin de que su real piedad le conceda la gracia de la alcaldía mayor de Tabasco.
T. 171, núm. 22.
- 1827 1773
Fortificaciones. Isla del Carmen. Expediente sobre la competencia suscitada entre el Gobernador del Presi-

dio y el Illmo. Sr. Obispo de Yucatán con motivo del nombramiento de capellanes para aquella isla.

T. 375, núm. 7.

1828 1773

Fortificaciones. Isla del Carmen. Expediente sobre el nombramiento de capellanes del Presidio del Carmen y funciones que les tocan.

T. 375.

1829 1773-1776

Fortificaciones. Isla del Carmen. Expediente sobre nombramiento de capellanes del Presidio.

T. 375, núm. 8.

1830 1774

Sobre descuento de 8 maravedises en escudo a los oficiales del presidio del Carmen para el Montepío Militar.

T. 171, núm. 18.

1831 1774

Nombramiento del capellán real para el presidio del Carmen hecho a favor del doctor don Pedro Gelebert.

T. 171, núm. 24.

1832 1775

Expediente por el combate de Dragones de Campeche sobre que no se exijan derechos algunos a los efectos de este reino que se conducen para vestuarios de las tropas de Yucatán.

T. 171, núm. 8.

1833 1775

Instancia del gobernador del presidio e Isla del Carmen, incluyendo los documentos que le presentaron por triplicado las hijas de don Pedro Pérez de Acal, capitán de dragones de aquella guarnición pretendiendo entrar por muerte de éste en el goce del Montepío Militar.

T. 209, núm. 27.

1834 1776

Fortificaciones. Isla del Carmen. Testimonio del título

de Vicario de la Isla y Presidio del Carmen, dado por el Gobernador y Provisor de Yucatán, al Capellán Real, el B. Manuel Josef del Castillo.

T. 375.

1835 1776

Fortificaciones. Isla del Carmen. Testimonial de estar examinando "ad curam animarum" el primer capellán de este presidio, el B. Angel Domínguez.

T. 375.

1836 1776

Consulta del gobernador del Carmen sobre si podrá ejercer el ministerio de boticario de aquel presidio un religioso sacerdote franciscano.

T. 177, núm. 7.

1837 1777

Consulta del gobernador del Carmen sobre libertad de derecho en los efectos que se conducen para el vestuario de aquella guarnición y otros puntos.

T. 176, núm. 19.

1838 1777

El señor inspector don Pascual de Cisneros sobre haberse suministrado a los inválidos del presidio del Carmen un catre y dos sábanas.

T. 176, núm. 27.

1839 1777

El gobernador del Carmen dice las providencias que ha tomado para precaver los contrabandos.

T. 177, núm. 8.

1840 1778

Consulta del gobernador del presidio del Carmen manifestando haber sufrido de su bolsa el quebranto de \$1,200 pesos en la distribución de las harinas que se le remitieron de Veracruz.

T. 177, núm. 9.

1841 1778

Expediente promovido por el gobernador del Carmen ,

sobre que se les declare a los oficiales de tropa que expresa, la antigüedad y goce de sueldos que cita.
T. 177, núm. 10.

1842 1778
Expediente sobre la proposición del gobernador de la Isla Carmen acerca de que el resguardo de la provincia de Tabasco sea de soldados y no de guardas.
T. 177, núm. 11.

1843 1779
Consulta del gobernador del Carmen para que se remitan los utensilios necesarios que faltan a aquella real capilla y medicinas.
T. 177, núm. 12

1844 1779
Consultas del gobernador del presidio del Carmen sobre nombramiento de capellán de aquel presidio.
T. 177, núm. 13.

1845 1779
Consulta del gobernador del presidio de la Isla del Carmen sobre que se conceda al ayudante mayor don Ignacio Alvarez Montero, su retiro con el sueldo y grado que expresa y se nombre para este empleo a don Miguel de Campos.
T. 177, núm. 14.

1846 1780
Expediente formado a consulta del gobernador del presidio e Isla del Carmen sobre que se franquee al oficial que se comisionare para la compra de los efectos que necesita la confección del vestuario de aquella tropa el caudal necesario.
T. 181, núm. 5.

1847 1780
Expediente sobre descuento de inválidos de la tropa que guarnecen el presidio del Carmen y lo que corresponde a la gran masa.
T. 181., núm. 62.

1848 1780
Oficio del excelentísimo señor inspector en que acompaña propuestas para teniente y subteniente de la Compañía de Infantería del Presidio e Isla del Carmen a favor de don Ignacio Villavicencio y don Pedro Caballero.
T. 181, núm. 63.

1849 1780
Propuestas para teniente y subteniente de la Compañía de Infantería del Presidio del Carmen a favor de don Ignacio Villavicencio y don Pedro Caballero. Se dio cuenta a Su Majestad en carta de 18 de mayo, no. 465.
T. 181, núm. 64.

1850 1780
Consulta del gobernador del Presidio e Isla del Carmen sobre necesitar tropa para socorrer aquellos puestos como corresponde en el presente tiempo de guerra.
T. 181, núm. 65.

1851 1780
Representación del gobernador del Presidio del Carmen para que se construyan de nuevo unas piezas de plata inservible de su capilla.
T. 181, núm. 66.

1852 1780
Oficios del gobernador de Yucatán don Roberto de Rivas, sobre auxilios ministrados al presidente de Guatemala para la expedición contra indios mosquitos, y a los oficiales y tropa que arribaron a Campeche por haber varado los buques en que iban.
T. 182, núm. 4.

1853 1781
Consulta del gobernador del presidio del Carmen sobre que se libre orden al de la provincia de Tabasco para que no impida la recluta de gente que expresa necesita para custodiar aquella isla.
T. 186, núm. 24.

1854 1781
Testimonio de la consulta del gobernador del presidio

del Carmen sobre si el uso del papel sellado que se le ha prevenido debe entenderse en los asuntos que son puramente militares. Se dio cuenta a Su Majestad en carta no. 1200 del 26 de septiembre.

T. 186, núm. 25.

1855 1781
Carta del gobernador del presidio del Carmen sobre que se le conteste al de la provincia de Tabasco la donación que ha hecho a Su Majestad de los 40 caballos para el servicio de la compañía de caballería que se ha levantado en aquel presidio.

T. 186, núm. 26.

1856 1782
Oficio del gobernador del presidio del Carmen sobre que se pida a Su Majestad el real despacho para don Francisco Domínguez, teniente de infantería de aquella fortaleza.

T. 189, núm. 26.

1857 1782
Expediente promovido por el gobernador y pagador del presidio del Carmen, sobre que se aumenten 300 pesos más durante la guerra para gastos de aquel hospital.

T. 189, núm. 27.

1858 1782-1805
Expediente formado para el establecimiento de escuelas en Yucatán y Campeche.

T. 498.

1859 1782-1784
Presidio del Carmen — Instrumentos justificantes á la consulta de 1o. de Julio de 1782, que hace á S.E. el Gobernador de dicho Presidio (la consulta repetida por el Gobernador. Don Pedro Dufau Maldonado en 28 de Agosto de 1782 se refiere á los aportamientos de sueldo de los individuos que tripularon la falúa y lancha cañonera que del Carmen se despacharon, a pedimento del Presidente de Guatemala, Don Matías de Gálvez, para la expedición de Ruatan en 1781- Es interesante este legajo por que contiene algunas noticias de dicha

expedición y de la derrota de los ingleses- (carta de Gálvez á Dufau Maldonado, de la que viene copia en las fojas 6 y 7)).

T. 534, núm. 1, fs. 1-79.

1860 1783
Expediente promovido por el gobernador del presidio del Carmen sobre que a Baltazar Osorio y Pedro José Regalado se les haga la gracia de inválidos.

T. 191, núm. 30.

1861 1783
Consulta del excelentísimo señor inspector sobre que se les conceda a seis individuos de la guarnición del presidio del Carmen la gracia de inválidos.

T. 191, núm. 31.

1862 1783
Consulta del gobernador y pagador del presidio del Carmen en que piden que a don Juan Sánchez Casahonda se le entreguen a cuenta del situado de aquella isla, cuatro mil pesos para la habilitación del vestuario de la tropa de ella.

T. 191, núm. 37.

1863 1783
Expediente formado a instancias de Pedro de Sosa y de Ignacio Ortíz Galindo sobre que se les dé plaza de soldados en el presidio del Carmen aunque aquel no tiene la edad competente ni éste llega a los cinco pies de estatura.

T. 192, núm. 59.

1864 1783
Representación del gobernador del presidio del Carmen sobre que se le dé testimonio de respuesta de los señores fiscales y decretos de conformidad en la causa que siguió contra el ministro pagador don Alvaro Benito Bermúdez.

T. 192, núm. 60.

1865 1783-1785
Presidio del Carmen. Expediente sobre el dinero que

se salvó del naufragio de la embarcación de Don Nicolás Soriano, que la conducía á Campeche de cuenta de la Real Hacienda. El naufragio se efectuó en la costa de Tabasco y parage que llaman la Caldera en 20 de Diciembre de 1783-y el buque se llamaba Nuestra Señora de la Candelaria é iba de Veracruz al de Campeche. T. 534, núm. III, fs. 1-18.

1866 1783-1786
Fortificaciones. Isla del Carmen. Expediente del Gobernador del Carmen a consecuencia de Real Orden sobre aumento de diez pesos más a cada capellán. T. 375.

1867 1784
Representaciones del gobernador del presidio del Carmen, sobre haber dejado aquella guarnición en el pie antiguo, conforme a lo que está mandado por real orden; y sobre que se resuelva si ha de subsistir el subteniente de artillería don Juan Antonio Montero, cuyo empleo se aumentó en dicha guarnición. T. 194, núm. 38.

1868 1784
Consulta del gobernador del presidio del Carmen sobre haber quitado a José Cantero la escuadra que obtenía por haber aprehendido ocho manojos de tabaco, y formándole la Renta su correspondiente causa; y pide sea comprendido en el indulto. T. 194, núm. 39.

1869 1784
Expediente sobre el envío de varios efectos para la confección del vestuario de la tropa del presidio del Carmen que cumplió en noviembre de 1783. T. 194, núm. 46.

1870 1784-1785
Expediente formado por el Teniente del Partido de los Ríos Usumacinta sobre la aprehensión que hizo de los indios caribes (sic.) que expresa. El Teniente se llamaba Vicente Caparal y los indios aprehendidos, probablemente en tierras de Guatemala fueron 21 - El Cura

del Partido se apropió de ellos diciendo que eran ovejas suyas, los indios de Guatemala asaltaban a los de Tenosique.

T. 534, núm.4, fs. 1-12.

1871 1784-1785
Consulta del Gobernador del Carmen sobre que se le remitan 50 forzados para los trabajos que indica: arrastres de madera para los buques del Rey, desmontes, descargas de canoas de maíz, zanjias para evitar inundaciones, reparos en la iglesia y casas públicas, etc.). T. 534, núm. 5, fs. 1-6.

1872 1784-1785
Expediente promovido por el Gobernador del Carmen Josef de Casasola contra el pagador sobre haber impedido este una licencia que concedió dicho Gobernador á Don Ignacio García para conducir a Ciudad Real unos barriles de aguardiente. T. 534, núm. 6, fs. 1-10.

1873 1784-1785
Expediente sobre las diligencias que se practicaron en el Presidio del Carmen con motivo de haber arribado á él la goleta nombrada "La Mariana", procedente de la Habana. Este buque traía carga para Campeche y El Carmen y se permitió que la desembarcara en el último de los puertos mencionados. T. 534, núm. 7, fs. 1-52.

1874 1784-1785
Expediente promovido por Don Pedro Dufau Maldonado, Teniente Rey de Campeche sobre que se le envíe un letrado para desempeñar la residencia que se le confirió al Gobernador de aquella Provincia. Residencia al Gobernador que había sido Brigadier Don Roberto Rivas.- Don Pedro Dufau Maldonado pedía teniente letrado asesor por considerar que no había un abogado imparcial en la provincia. T. 534, núm. 8, fs. 1-4.

1875 1784-1785
Expediente sobre el aumento de un peso que el Gober-

nador del Presidio é Isla del Cármen concedió á los vecinos del pueblo de Sabancuy por la canoa que conduce la valija desde dicho pueblo á aquel Presidio.
T. 534, núm. 11, f. 8.

1876 1784-1786
Consulta del Gobernador del Carmen sobre ornamentos para el pueblo de Sabancuy.
T. 534, núm. 12, f. 8.

1877 1785
Queja de Calixto Valdés, soldado del presidio del Carmen contra su capitán don Francisco Solano García porque le manifiesta mala voluntad.
T. 198, núm. 2.

1878 1785
Causa formada a Juan Antonio Estrada Pifano de la guarnición del presidio del Carmen por haber herido a un mozo matriculado de aquella fortaleza.
T. 198, núm. 3.

1879 1785
Expediente promovido por el pagador del presidio del Carmen, sobre no haber querido firmar aquel gobernador los estados de revistas por no querer abonar las dos plazas que expresa.
T. 198, núm. 4.

1880 1785
Expediente del pagador del presidio del Carmen sobre no querer firmar el gobernador, los extractos de revistas.
T. 198, núm. 5.

1881 1785
Instancia de Domingo Oliver, soldado de los miñones de La Habana, respecto que se halla preso por desertor se le destine a las milicias de Campeche.
T. 201, núm. 24.

1882 1785
Solicitud de Don Luis Rodríguez de León, Oficial Ma-

yor de la Pagaduría del Presidio del Carmen sobre que se informe a S.M. de su mérito para que se le ascienda á pagador.
T. 534, núm. 15, f. 2.

1883 1785
Sobre que no pasen de Tabasco á la jurisdicción del Presidio del Carmen mercancías sin la debida guía e individuos sin la licencia necesaria.
T. 534, núm. 19, f. 4.

1884 1785-1787
Expediente del Pagador del P. del Carmen sobre no haberse enterado la alcabala de la venta de un bongo.
T. 534, núm. 13, f. 18.

1885 1785-1790
Fortificaciones. Isla del Carmen. Consulta del Gobernador del Presidio del Carmen sobre haber suspendido al Segundo Capellán su sueldo, porque no se ha restituido a su destino el capellán.
T. 375.

1886 1786
Se concede licencia para ir a la ciudad de Mérida a don Francisco Domínguez, teniente del presidio del Carmen.
T. 204, núm. 1.

1887 1786
Revista que hizo a la fuerza de la guarnición del presidio del Carmen por el pagador don Luis Rodríguez de León.
T. 204, núm. 2.

1888 1786
Solicitud del teniente agregado al presidio del Carmen don Francisco Campos, para venir a esta capital por 4 meses.
T. 204, núm. 3.

1889 1786
Instancia de don Francisco Granados pagador del pre-

sidio del Carmen sobre que se le encargue la inspección de las tropas de aquel presidio con el grado de teniente coronel.
T. 204, núm. 4.

1890 1786
Diligencias practicadas por don Pedro Dufau Maldonado, gobernador del presidio del Carmen de haber formado en su jurisdicción un pueblo nombrado San Joaquín de la Palizada año de 1772.
T. 204, núm. 5.

1891 1786
Expediente promovido por el gobernador del presidio del Carmen don José Casasola sobre que se le satisfaga el sueldo que debe gozar.
T. 204, núm. 6.

1892 1786
Expediente del gobernador del presidio Carmen sobre declaración de la plaza de inválidos que tenía Juan Sánchez, que por concluida la licencia que obtuvo para pasar a Campeche, se demoró involuntariamente dando lugar a que se le borrara su plaza, y estimase desertor.
T. 204, núm. 32.

1893 1786
Instancia de Juan Francisco Pinto, soldado del Batallón de Campeche en solicitud de plaza de cadete.
T. 206, núm. 13.

1894 1786
Suplemento de 500 pesos pedido por el pagador del presidio del Carmen Francisco Granados de Cabrera a cuenta de sus sueldos.
T. 534, núm. 20, f. 7.

1895 1786-1787
Expediente del Presidio del Carmen sobre nuevo arreglo de aquella oficina y aumento de dos plazas.
T. 534, núm. 21, f. 12.

1896 1786
Instancia de Don Francisco Becerra sobre que se le dé

por libre de la pieza de matriculado del Presidio del Carmen en que se halla sin su voluntad.
T. 534, núm. 23, f. 13.

1897 1786
Consulta de los Oficiales Reales de Veracruz sobre si deben satisfacer a Don José Campos como apoderado del Teniente de Rey de Campeche la cantidad de treinta y dos reales plata.
T. 534, núm. 24, f. 1.

1898 1786
Expediente promovido por Don Josef Díaz sobre extraer del Presidio del Carmen para la Nueva Orleans 10,000 quintales de palo de tinte.
T. 534, núm. 25, f. 4.

1899 1787
Sobre cuarteles del Carmen.
T. 208, núm. 16.

1900 1787
Sobre que se entreguen al subteniente don Francisco del Campo el caudal conveniente para la construcción del vestuario de la tropa del presidio del Carmen.
T. 208, núm. 23.

1901 1787
Consulta del gobernador del presidio del Carmen sobre la pensión del Montepío militar de doña Rita Pérez de Acal.
T. 209, núm. 26.

1902 1787
Estado de la guarnición del presidio del Carmen.
T. 210, núm. 5.

1903 1787
Representación del gobernador del presidio del Carmen sobre que se le permita mandar a Guatemala un sargento y un soldado de aquella guarnición para que le conduzcan un hijo pequeño que dejó en dicha ciudad.
T. 210, núm. 6.

1904	1787	
Instancia de don Francisco del Campo, subteniente del presidio del Carmen, en solicitud de orden para el abono de su haber y recomendación para aquel gobernador.		
T. 210, núm. 7.		
1905	1787	
Oficio del señor inspector sobre declaración de si la real orden de 22 de febrero que trata de licencias y medios sueldos, comprenda a don Francisco Solano García, capitán de infantería del presidio Carmen que anteriormente pasó a Campeche a recobrar su salud.		
T. 210, núm. 8.		
1906	1787	
Expediente promovido a instancia de don José Mariano Campos, subteniente agregado de la compañía del presidio del Carmen, sobre que se le abonen los 20 pesos de sueldo que previene su despacho.		
T. 210, núm. 9.		
1907	1787	
Informe reservado que hizo el teniente de rey de Campeche don Enrique Grimarest, sobre arreglo de la guarnición del fuerte de Bacalar en cumplimiento de real orden de 24 de marzo de 86, que previno el excelentísimo señor virrey conde de Gálvez, expusiese su dictamen sobre el asunto. Se dio a Su Majestad en carta núm. 29 de 26 de octubre de 1787.		
T. 210, núm. 10.		
1908	1787	
Don José de Alvarez, capitán del fijo de Campeche, sobre suplemento de cantidad de pesos a cuenta de su paga.		
T. 210, núm. 11.		
1909	1787-1792	
Tropa veterana. Expediente promovido por el Gobernador del Presidio del Carmen pidiendo se entregue el caudal necesario para la compra de vestuario de aquellas tropas al subteniente comisionado don Francisco del Campo y que se descuente este suplemento del primer medio situado remisible a dicho presidio. Se anexa el Reglamento Provisional, dispuesto por el Exmo. Fray D. Antonio María de Bucareli y Ursúa, virrey de Nueva España (impreso en México en 1774)		
		T. 252, núm. 1.
1910		1788
Estado de la fuerza con que queda la guarnición de mi cargo en este presidio del Carmen de resulta de la revista del comisario.		
T. 213, núm. 10.		
1911		1788
Expediente formado a solicitud de don Javier de Castaños, comandante del regimiento de Saboya para que don Rafael Bresón, sargento mayor de Campeche, pague 360 reales de vellón que quedó debiendo a aquella caja.		
T. 214, núm. 38.		
1912		1788
Correspondencia del gobernador de la Habana, de Campeche y de Veracruz con motivo de los recelos de rompimiento de guerra que se tuvieron a principios del presente año de 1788 con el índice de los asuntos de que tratan.		
T. 215, núm. 13.		
1913		1789
Oficio del señor inspector con que acompaña representación de don Francisco de Ulloa, capitán de Regimiento de la Corona, en que renuncia a la residencia que se le concedió del gobernador del presidio del Carmen, don Pedro Dufau Maldonado.		
T. 217, núm. 9.		
1914		1789
Expediente formado sobre licencias concedidas al sargento mayor del Regimiento de Infantería de México, don Miguel de Castro y Araoz y solicitudes de éste para que se le confiera otro destino y se le abonen sus sueldos en Campeche.		
T. 219, núm. 9.		

1915 Abril de 1789
Tropa veterana. Presidio del Carmen. Oficio del gobernador de la isla del Carmen dirigiendo memorial del cadete don Miguel del Campo, solicitando que con el mismo sueldo de cadete se le declare la propiedad de Abanderado de esa guarnición.

T. 221, núm. 24.

1916 Abril de 1789
Tropa veterana. Presidio del Carmen. Solicitud de Inválidos del Sacristán de la Capilla del Presidio.

T. 221, núm. 31.

1917 Julio de 1789
Tropa veterana. Presidio del Carmen. Expediente sobre licencia para España y prórroga al soldado del presidio: Diego Zapata.

T. 221, núm. 25.

1918 Agosto de 1789
Tropa veterana. Presidio del Carmen. Solicitud de Eugenio Triana, soldado dragón de la isla del Carmen, sobre abono de sueldo.

T. 221, núm. 26.

1919 Septiembre de 1789
Tropa veterana. Presidio del Carmen. Causa formada contra el soldado: Joseph de los Reyes.

T. 221, núm. 9.

1920 1789
Tropa veterana. Presidio del Carmen. Proceso contra Leonardo Salinas, soldado del Presidio.

T. 221, núm. 31.

1921 1789
Tropa veterana. Presidio del Carmen. Anticipación para estas cajas hechas de sueldos vencidos al Dragón del Presidio: Eugenio Triana para su viaje.

T. 221, núm. 21.

1922 1789
Tropa veterana. Presidio del Carmen. Oficio del Señor

Inspector acompañando las causas formadas a los soldados del Presidio del Carmen: Bernardo Salinas y José Mariano Salas, por haberse dormido estando de centinelas.

T. 221, núm. 28.

1923 1789
Tropa veterana. Presidio del Carmen. Extracto de las revistas pasadas a la Guarnición del presidio, desde el mes de enero hasta agosto inclusive.

T. 221, núm. 29.

1924 1789
Tropa veterana. Presidio del Carmen. Oficio de don José Casasola, gobernador del presidio del Carmen, sobre que se le destine en otro empleo, respecto a que ha llegado su sucesor: Don Rafael de la Luz.

T. 221, núm. 30.

1925 1790
Tropa veterana. Presidio del Carmen. Doña Rosa Pirolle sobre el arresto de su marido Don Eusebio Solana, subteniente agregado de la Compañía de Dragones de dicho presidio.

T. 231, núm. 10.

1926 1790
Tropa veterana. Presidio del Carmen. El gobernador del Presidio, sobre que se declare desde cuándo debe correr el sueldo del Sargento Domingo López.

T. 231, núm. 11.

1927 1790
Tropa veterana. Presidio del Carmen. Solicitud de las hijas del capitán de las Tropas de dicho presidio, Don Francisco Solana García, sobre que se le abonen los sueldos a aquel empleo por el tiempo que usó licencia para ir a curarse a Campeche, donde murió.

T. 243, núm. 14.

1928 1791
Tropa veterana. Presidio del Carmen. Sobre el pago de 374 pesos a Miguel Pons por la construcción de hebi-

llas y espadines para la guarnición del presidio.
T. 243, núm. 15.

1929 1791-1793
Tropa veterana. Presidio del Carmen. Consulta del tribunal de Cuentas por no haberse descontado en la Guarnición del presidio las ocho maravedís para inválidos sobre los premios que gozan algunos individuos pidiendo declaración. Se dio cuenta con testimonio por la carta del 31 de enero de 1793.
T. 261, núm. 23.

1930 1792
Tropa veterana. Presidio del Carmen. Sobre el buen cobro de los bienes del difunto : Don Miguel de Campos, Capitán Graduado y ayudante que fue de este Presidio.
T. 252, núm. 2.

1931 1792
Tropa veterana. Presidio del Carmen. Consulta del Gobernador del presidio sobre el tratamiento y forma de escribir al Sr. Intendente Capitán General de Yucatán.
T. 252, núm. 3.

1932 1793
Tropa veterana. Presidio del Carmen. Nombramiento del capellán del presidio a favor del presbítero Don Francisco Pasos.
T. 261, núm. 22.

1933 1793
Fortificaciones. Isla del Carmen. Defensa del Reino contra los franceses. Expediente que promovió en el año de 1790 el Comandante de Artillería, pretendiendo la construcción de una Batería de tres cañones para una escuela práctica de artilleros en esa isla. Se agregan varias representaciones del Señor Gobernador Don Rafael de la Luz, del año de 1790-91, sobre el Plan de Defensa, Fortificación y Almacén de Pólvora (Cuaderno 1º del Expediente sobre el Plan de Defensa de la Isla del Carmen.)

Se presentan tres planos: 1.- De un proyecto de batería de tres cañones para escuela práctica de artilleros. 2.-

Uno que comprende parte de las costas de Tabasco, Campeche, Yucatán y con especialidad las obras de fortificación del presidio del Carmen, formado y remitido por el gobernador don Rafael de la Luz. 3.- Plano igual al del núm. 1.
T. 375.

1934 1793
Fortificación. Defensa del Reino. Providencias relativas a la Isla del Carmen y representaciones de su gobernador dando cuenta de las que ha tomado para recomponer explanadas y pidiendo armamento, pertrechos y municiones. Se trata también de enviar presidiarios. (Cuaderno 2º.)
T. 375.

1935 1793
Fortificaciones. Proyecto del Gobernador de la Isla del Carmen para aumentar la fuerza de aquella guarnición y un empleo de ayudante. (Cuaderno 3º.)
T. 375.

1936 1793
Fortificaciones. Representación del Gobernador de la Isla del Carmen sobre el punto de gastos acordados para presentar en Junta Provincial, con motivo de las actuales circunstancias de guerra. (Cuaderno 4º.)
T. 375.

1937 1793
Fortificaciones. Defensa del Reino. Sobre remesa de varios efectos útiles a la Isla del Carmen para el servicio de la artillería (Cuaderno 5º.)
T. 375.

1938 1793-1797
Fortificaciones. Isla del Carmen. Sobre remitir la pólvora a la Isla del Carmen por hallarse inútiles 27 quintales que en ella existen. (Cuaderno 6º.)
T. 376, núm. 6.

1939 1793
Fortificaciones. Índice de los cuatro cuadernos del que

se compone este expediente sobre el Plan de Defensa de la Isla del Carmen, propuesto por su actual Gobernador: Don Rafael de la Luz. Se añaden los informes sobre los varios puntos que comprende. Se anexa también una nota que se refiere a los cuadernos 5º, 6º y 7º, este último referido al Reglamento provisional de las milicias de Tabasco. (Cuaderno 10º.)

T. 376, núm. 8.

1940 1794
Fortificaciones. Presidarios para el Carmen. Providencias para enviar forzados a la Isla del Carmen, destinados a los trabajos de fortificación. Consulta de aquel Gobernador pidiendo reglas para su manejo con ellos. Propuesta de sobrestante. Ayuda de costa que deben gozar y otros asuntos. (Cuaderno 9º.)
T. 376, núm. 7.

1941 1795
Tropa veterana. Sumaria formada contra Ignacio Díaz, soldado de la Compañía de Dragones de esta guarnición, por haber reincidido en los delitos de embriaguez y quedarse en la noche fuera del cuartel. Juez Fiscal el Subteniente de Infantería: Don Miguel de Campo.
T. 256, núm. 12.

1942 1795
Tropa veterana. Proceso en contra de José de Piña, soldado de dicha Compañía, acusado de haber desamparado la guardia la noche del 2 de octubre. Juez Fiscal: Sr. Andrés Solana.
T. 265, núm. 13.

1943 1795
Tropa veterana. Sumaria seguida contra Francisco Almeyda, soldado de la Compañía de Dragones de esta guarnición acusado de haber intentado efectuar clandestinamente matrimonio con Bonifacia Mendoza en presencia de dos testigos que fueron Tomás Moreno y Casimiro Ximénez. Juez fiscal: Coronel Graduado Don José Mariano de Campo, Capitán de la Compañía de Infantería.
T. 265, núm. 14.

1944 1795
Sobre población escasa. El intendente de Yucatán sobre los corsarios franceses que se preparan para hostilizar la costa de Campeche y Seno Mexicano; pide los auxilios correspondientes.
T. 430, núm. 7, f. 9.

1945 Enero de 1795-1797
Franceses. Provincia de Yucatán. Expediente sobre el francés Don Luis Peset (Campeche).
T. 507, núm. 2, f. 20..

1946 1795
Franceses. Provincia de Yucatán. Sobre don Francisco Gómez, francés (Campeche).
T. 507, núm. 3, f. 7.

1947 1795-1797
Franceses. Información de legitimidad, limpieza de sangre y distinguido nacimiento de don Antonio de la Cruz Lamber, Cadete del Batallón de Voluntarios Blancos de esa plaza de Campeche.
T. 507, núm. 6, f. 19.

1948 1795-1797
Franceses. Información sobre costumbres y buenos procederes de don Juan Lagrava, residente en la ciudad de Campeche.
T. 507, núm. 13, f. 24.

1949 1795-1797
Franceses. Tres expedientes relativos a los franceses Juan Moro, Juan Antonio Grofel, cabo y soldado del Batallón de Infantería de Campeche y Don Todos Santos León, vecino de aquella ciudad.
T. 515, núm. 6, f. 15.

1950 1795-1797
Franceses. Provincia de Campeche. Expediente sobre el francés Carlos Escofiet, cirujano.
T. 515, núm. 9, f. 88.

1951 Abril 12 de 1796
Fortificación. Incendio en el Presidio del Carmen.
T. 376, núm. 17.

- 1952 1796
Fortificaciones. Diligencias judiciales practicadas con motivo del incendio que ocurrió en el Presidio del Carmen, el 12 de abril de 1796. Gobernador Interino: Don Isidoro Pérez de Acal, actuando en receptoría. T. 376.
- 1953 1796
Fortificaciones. Sobre reemplazar a la Isla del Carmen los efectos de la artillería destruidos por el incendio de los Reales Almacenes. T. 376, núm. 18.
- 1954 1797-1804
Fortificaciones. Oficios de los gobernadores interino y propietario del Presidio del Carmen, sobre defensa de aquella isla (Cuaderno núm. 11.) T. 377, núm. 9.
- 1955 1797
Fortificaciones. Plan de Banderas y presupuesto de su costo. Ilustración del Plan de Banderas en el Presidio del Carmen. (Cuaderno núm. 11.) T. 377, núm. 15.
- 1956 1797
Fortificaciones. Plan de defensa para la Laguna de Términos, Isla de Tris y Presidio del Carmen. (Cuaderno núm. 12.) T. 376, núm. 10.
- 1957 1797
Fortificaciones. Consulta del Gobernador del Carmen sobre el destino de la piedra acopiada allí para las obras del Rey y vestigios del último incendio. (Cuaderno núm. 13.) T. 376, núm. 11.
- 1958 1797
Fortificaciones. Gastos de Bongo Carmen, Almacén de Pólvora, casa y caballeriza en Punta de Barra y su Atalaya, casas del pagador, administración del hospital y obras del Rey. Presupuestos de los bongos "Carmen" y "Santiago". Almacén para el armamento de artillería, dos atalayas, casas y caballerizas para los destacamentos de Bocanueva y Puerto Real. T. 376, núm. 12.
- 1959 1798
Fortificaciones. Expediente sobre proveer de casa habitación al Gobernador del Carmen por haberse incendiado la que había con este destino. (Cuaderno núm. 11). T. 377, núm. 24.
- 1960 1798
Fortificaciones. Sobre provisión de efectos de artillería, capilla y botica en el Presidio del Carmen. (Cuaderno núm. 11). T. 377, núm. 22.
- 1961 Abril 8 - Agosto 21 de 1800
Fortificaciones. El Gobernador del Presidio del Carmen sobre construir una batería en Puerto Real. T. 369, núm. 33.
- 1962 1802
Fortificaciones. Sobre composiciones de uno de los pescantes del muelle de Campeche. T. 369, núm. 44.
- 1963 1802
Fortificaciones. El Gobernador Intendente de Yucatán sobre arbitrariedades del Gobernador del Carmen en punto a libramientos de caudales de Real Hacienda y sobre necesidad y utilidad de varias obras hechas en aquel presidio. T. 369, núm. 58.
- 1964 1802
Fortificaciones. El Señor Gobernador del Presidio del Carmen quejándose del Sr. Intendente de Yucatán con motivo de varios gastos menores mandados pagar del Fondo de Fortificación. T. 369, núm. 77.
- 1965 1802
Fortificaciones. El Sr. Intendente de Yucatán sobre

documentos que le ha dirigido el Sr. Gobernador del Presidio del Carmen en solicitud de un cayuco para el servicio del destacamento de Puerto Real.
T. 369, núm. 103.

1966 1805
El Maestro de Calafate José Eusebio Ximenes de la Isla del Carmen sobre que se le nombre Maestro Mayor de dicha Isla.
T. 537, núm. 5, f. 5.

1967 1805-1810
Campeche. Don Pedro Rosell sobre que se le reintegren cien pesos que suplió para la construcción de la lancha cañonera "Nuestra Señora Santa Ana".
T. 537, núm. 2, f. 7

1968 1806
Don Carlos Arvizu del bergantín "Volcán" sobre abono de 137 pesos 3 reales de gastos de fletes de la conducción de 51,000 pesos (de los 50,000 que trajo de Veracruz) por tierra y por cuenta de la Real Hacienda y condujo de Laguna de Términos a Campeche.
T. 537, núm. 1.

1969 1807
Querella entre el Teniente de Rey de Campeche y el Comandante de Marina del mismo puerto, por varios motivos de jurisdicción, pero sobre todo por decir el Comandante que el Teniente de Rey le negaba los auxilios pedidos para la aprehensión del piloto Ramón Carreras (Teniente de Rey Don Leandro Poblaciones - Comandante de Marina Don Martín de Tunes.)
T. 537, núm. 4, f. 60

1970 1807-1808
El Intendente de Yucatán sobre providencias que ha tomado en persecución del Contrabando que se hace en Campeche.
T. 537, núm. 8, f. 22

1971 1808
La ciudad de Campeche sobre defender estos dominios

y conservarlos a los legítimos soberanos.
T. 46, núm. 10.

1972 1808
Sobre conmoción en Campeche.
T. 49, núm. 44.

1973 1808-1809
El Oficial Mayor de la Contaduría de Tabasco solicita se le den copias de los registros despachados por las Aduanas de Veracruz, Habana, Campeche y Carmen desde el año de 1800 hasta el de 1807 por carecer aquella oficina de estos documentos. (Se habían quemado en el incendio ocurrido en 27 de Abril de 1807.)
T. 537, núm. 6, f. 18.

1974 1808-1809
El Intendente de Yucatán sobre si deben admitirse ó no los géneros de ilícito Comercio que de Veracruz se han conducido á Campeche.
T. 537, núm. 7, f. 17.

1975 1808-1810
Fábrica de pólvora. Sobre pólvora inutilizada en el Presidio del Carmen y en Tabasco.
T. 533, núm. 3, f. 17.

1976 1809
Suprema Junta Central. Oficios de expedientes relativos a nombramientos de diputados para la Suprema Junta Gubernativa, en Querétaro, Tlaxcala, Valladolid, Campeche y Provincias Internas.
T. 416, núm. 2, f. 16.

1977 1809
El Gobernador interino de la Isla del Carmen sobre si debe ó no admitir los buques ingleses que arriben á ella.
T. 537, núm. 11, f. 18.

1978 1809
Sobre que el Ayuntamiento de Campeche no quiere remitir por conducto de la Intendencia de Yucatán las ins-

trucciones que ha de llevar el diputado a la Junta Central.
T. 418, núm. 8, f. 14.

1979 1809-1810
Sobre incontinencia de don José María Migoni, oficial mayor de correos de Veracruz con María de la Leche Ugarte, natural de Campeche (denunciados al arzobispo virrey por un anónimo.)
T. 147, núm. 6.

1980 1810-1811
Oficio del Intendente de Yucatán acompañando testimonio del expediente en que á solicitud del Ayuntamiento de Campeche se gratificó por una sola vez con 200 pesos del fondo del Pósito de Harinas á Don Juan Taño López para que llevase adelante la escuela de dibujo que había establecido. (El Testimonio está fechado en Campeche á los 27 de Octubre de 1810- El oficio es de 23 de Enero de 1811.)
T. 501, núm. 11, f. 18.

HOSPITALES

1981 1775
México. Autos que relacionan la visita de treinta y tres conventos hospitales, pertenecientes al real patronato, y administra la religión de San Juan de Dios en Nueva España, Guatemala, La Habana y demás islas y puertos adyacentes. De la foja 265 a la 376 están las razones de la fundación de los hospitales, el modo, forma y circunstancias con que se entregaron a la religión, estado que tenían y en el que se encuentran y los religiosos que se necesitan, los que existen, enfermos que se curan en cada uno; rentas que gozan, limosnas con que se mantienen y providencias dadas, según se ha considerado conveniente, a cada comunidad.
Vol. 74, exp. 5, fs. 110-376.

1982 1776
Mérida y Campeche. Informe sobre los hospitales de San Juan de Dios.
Vol. 60, exp. 5, fs. 144-163.

1983 1776
México. Informes de los hospitales de la Orden de San Juan de Dios, establecidos en Guadalajara, Pachuca, San Luis Potosí, Nueva Guatemala, Caracas, Campeche, Ciudad Real de Chiapa, Mérida, Oaxaca, Toluca, Nicaragua, etc.
Vol. 60, exp. 8, fs. 219-266.

1984 1779
México. Testimonio de lo que se ha hecho en el segundo ramo de la visita y reforma de los hospitales de San Juan de Dios, de esta Nueva España.
Vol. 27, exp. 1, fs. 2-117

1985 1779
México. Testimonio de los informes dados en el año de setenta y cinco, sobre si es útil o no la subsistencia de los hospitales que administran los padres de San Juan de Dios.
Vol. 27, exp. 2, fs. 118-178.

1986 1779
México. Testimonio del informe hecho por el arzobispo de esta corte, sobre el arreglo de los hospitales de San Juan de Dios, en el año de mil setecientos setenta y cinco.
Vol. 27, exp. 3, fs. 179-185.

1987 1779
México. Testimonio de varios informes dados sobre el arreglo de los hospitales de San Juan de Dios, en el año de mil setecientos setenta y nueve.
Vol. 27, exp. 4, fs. 186-196.

1988 1779
México. Testimonio de varios informes dados sobre el arreglo de los hospitales de San Juan de Dios, en el año de mil setecientos setenta y seis.
Vol. 27, exp. 5, fs. 197-244.

1989 1779
México. Testimonio de los informes dados en el año de setenta y ocho, sobre sí es útil o no la subsistencia de

los hospitales que administran los padres de San Juan de Dios.
Vol. 27, exp. 7, fs. 308-318.

1990 1779
México. Testimonio de los autos de visita de la Orden de San Juan de Dios, sobre estar evacuada, a reserva del número de religiosos que han de quedar en cada hospital.
Vol. 34, exp. 5, fs. 101-175.

1991 1779
México. Testimonio sobre lo operado en el primer ramo de la visita y reforma de los hospitales de San Juan de Dios, de esta Nueva España.
Vol. 34, exp. 9, fs. 228-477.

1992 1792
México. Solicitud del intendente don Bernardo Bonavía sobre que se le informe de varios lugares donde hay hospital de San Juan de Dios, cuándo se hizo la última visita, quién la hizo, si se tomaron cuentas, se aprobaron y cuáles fueron los resultados.
Vol. 62, exp. 2, fs. 18-44.

1993 1792
México. Relación de las dependencias activas que tenía la Procuraduría de Provincia con varios colegios de jesuitas, establecidos en Nueva España, La Habana, Campeche, etc.
Vol. 66, exp. 14, fs. 160-162.

1994 1792
Isla del Carmen. Nombramiento de boticario para el Hospital del Presidio del Carmen.
Vol. 68, exp. 1, fs. 2-72.

1995 1799
Presidio del Carmen. El administrador del hospital, sobre aumento de sueldo.
Vol. 2, exp. 5, fs. 54-58.

1996 1799
Ciudad del Carmen. El administrador del Presidio del

Carmen, sobre aumento de sueldo.
Vol. 2, exp. 7, fs. 70-83.

1997 1799
Presidio del Carmen. Sobre proveer de medicinas la botica del hospital del presidio.
Vol. 19, exp. 21, fs. 404-414.

1998 1800
Ciudad del Carmen. Sobre fallecimiento del cirujano del Carmen, y nombramiento de un interino mientras nombra propietario el rey.
Vol. 2, exp. 17, fs. 218-275.

1999 1800
Presidio del Carmen. El gobernador remite la visita de hospitales por fin del año de 1799 y 1800 pidiendo de nuevo medicinas.
Vol. 29, exp. 11, fs. 335-370.

2000 1802
Presidio del Carmen. Sobre que se envíen al gobernador los efectos y útiles de que carece el hospital del mismo presidio.
Vol. 29, exp. 13, fs. 394-416.

2001 1806
Isla del Carmen. Don Vicente Flores y Estevez, cirujano del Presidio del Carmen, sobre sueldos.
Vol. 41, exp. 11, fs. 254-259.

2002 1807
Ciudad del Carmen. Solicitud de don Vicente Flores cirujano del Presidio del Carmen, para que lo destinen a otro lugar.
Vol. 6, exp. 12, fs. 200-221.

2003 1808
Yucatán. El intendente avisa no haber en la botica del rey, en el Presidio del Carmen, persona inteligente que despache las medicinas.
Vol. 41, exp. 19, fs. 335-363.

2004 1809
Carmen. Sobre provisión de medicinas para la botica del Presidio del Carmen.
Vol. 9, exp. 1, fs. 2-24.

2005 1809
Carmen. Sobre envío de medicinas al Hospital Real.
Vol. 9, exp. 4, fs. 65-75.

2006 1810
Carmen. Don Vicente Flores, cirujano del Presidio del Carmen, pide que por cuenta de la Real Hacienda se le pague su casa. Estado que manifiesta las entradas, salidas y muertos que en este año ha habido en el Hospital Militar de San Carlos, así como los gastos, sueldos de empleados e importe de medicinas.
Vol. 9, exp. 6, fs. 105-112.

2007 1810
Presidio del Carmen. Sobre alquilar una casa para la botica.
Vol. 9, exp. 8, fs. 142-153.

2008 1814
Campeche. El Ayuntamiento de esta ciudad, sobre que se pague al Hospital de San Lázaro los réditos de 50,000 pesos que reconocen las cajas de Mérida.
Vol. 48, exp. 21, fs. 581-587.

2009 1814-1815
Isla del Carmen. Sumarias formadas en diferentes tiempos y reunidas en el presente, contra el cirujano del Hospital Real, don Vicente Flores, quien se halla preso, y se ha presentado para el goce del real indulto.
Vol. 69, exp. 13, fs. 277-392.

2010 1816
Isla del Carmen. El cirujano don Vicente Flores se queja de que el gobernador le tiene preso e incomunicado y no lo quiere poner en libertad.
Vol. 7, exp. 2, fs. 18-42.

2011 1819
Isla del Carmen. Causa formada contra el cirujano Vicente Flores, por orden del excelentísimo señor virrey de este reino.
Vol. 7, exp. 8, fs. 164-192.

INQUISICIÓN

2012 1560
Mérida, Yucatán y Campeche. Proceso contra Gregorio Valdivia ante la Inquisición Ordinaria, por blasfemo.
Vol. 16, exp. 10, fs. 373-384.

2013 1563-1564
Mérida, Yucatán. Proceso contra Juan de Villanueva, clérigo presbítero, cura y vicario general de la villa de San Francisco de Campeche, por mal ejemplo a sus feligreses y haber pronunciado palabras malsonantes.
Vol. 4, exp. 3, fs. 93-176.

2014 1571
Campeche, Campeche. Carta de Gerónimo de Villegas a los inquisidores de Nueva España, quejándose de que escribió un pliego de cartas al Santo Oficio y que Bartolomé Ximenez las envió al gobernador de Tabasco, y no a su destino, y acusando además a dicho gobernador por quitarle cien indios, presos por idolatría, a Juan de Armellones.
Vol. 90, exp. 1, fs. 4-6.

2015 1573
México, ciudad. Dos órdenes de los inquisidores de Nueva España al comisario del Santo Oficio en Campeche, para que aprehenda a Pedro de Carrera, por otros nombres Pedro de Rivera o Padilla.
Vol. 76, exp. 45 y 46, fs. 145-146.

2016 1577
Mérida, Yucatán. Información de la visita practicada por el vicario de San Francisco en el puerto de Campeche, al navío Espíritu Santo, que llegó al dicho

puerto, procedente de las Palmas en Tenerife, España, a las órdenes del maestro Alonso Riverol.
Vol. 83, exp. 11, fs. 217-224.

2017 1577
Mérida, Yucatán. Información de la visita practicada por el vicario de San Francisco en Campeche, a una nao que arribó en el puerto de Sisal, procedente de Sanlúcar de Barrameda, España, a las órdenes del maestro Rodrigo Madera.
Vol. 83, exp. 18, fs. 267-271.

2018 1612
Proceso contra Ana de Losa, mulata, vecina de San Francisco Campeche, por bruja que hablaba con el diablo.
Vol. 297, exp. 5, f. 13.

2019 1631
Carta del comisario de Yucatán con la causa que hicieron los alcaldes de Campeche contra Juan de Natera Altamirano.
Vol. 374, exp. 3, f. 18.

2020 1633
Carta del comisario del Santo Oficio avisando la llegada del nuevo gobernador Jerónimo de Quero y que Campeche fue tomada por los holandeses y teme ataque a Mérida, acompaña información contra Diego de Lara, por comer carne en día prohibido.
Vol. 377, exp. 16, f. 10.

2021 1639
Carta de aprobación de limpieza de Agustín Faustino de Vargas para familiar del Santo Oficio en la provincia de San Francisco de Campeche, Yucatán.
Vol. 363, exp. 10.

2022 1648
Yucatán. Carta del comisario de Campeche donde cuenta que a Valladolid llegó el extranjero Domingo Robles con unos pellejos que decía eran de santos, cera como

pedazos de agnus dei y otras reliquias.
Vol. 431, fs. 337-350, 439.

2023 1679
Autos remitidos de Campeche contra don Juan de Sosa, español: contra un indio llamado Alonso, curandero y de la certificación de justamientos de cuentas hecho por el contador de este tribunal de México del salario que debió percibir el Señor Inquisidor don Juan Gómez.
Vol. 639, exp. 7, f. 22.

2024 1703
Mérida. Noticia del Dr. Nicolás de Salazar sobre la muerte del Br. don Juan de Espíndola, comisario del puerto de San Francisco de Campeche.
Vol. 729, f. 602.

2025 1795
Campeche. Oficio del Br. Diego José Estafor, mandado recoger del libro: *Desengaño del Hombre*, su autor D. Santiago Felipe Puglia.
Vol. 1309, f. 32.

2026 1795
Certificación de haberse leído y publicado el edicto en que se prohíbe la obra *Desengaño del Hombre*, su autor D. Santiago Felipe Puglia. S. Santiago Pich, provincia del obispado de Yucatán.
Vol. 1310, f. 121.

2027 1811
Yucatán. Sentencia con méritos contra el religioso franciscano Fray José de Almeida, natural de Campeche, de 59 años de edad, comisario de la venerable Orden III española, confesor, predicador general y notario apostólico examinador sinodal de dicha ciudad, por haberse pasado del gremio de la Iglesia Católica Apostólica Romana al impuro de los herejes adamitas, gnósticos anabaptistas, etc.
Vol. 1453, exp. 8, fs. 35-46.

JUDICIAL

2028 Noviembre 20 de 1742
Fianza. Don Juan José de Tellería otorga fianza para que don Agustín Barranco, vecino de la ciudad de Mérida, Yucatán, pueda tomar residencia y que debe dar el capitán Manuel de Salcedo, gobernador de Yucatán, del tiempo que ha ejercido este cargo.
Vol. 21, exp. 58, fs. 95-95v, 96-97.

2029 1788-1790

Autoridades civiles, acusaciones mutuas. Acusaciones recíprocas entre el gobernador de la isla del Carmen, don José de Casasola y teniente provincial de la Acordada, don Manuel Franco. Este último acusa al gobernador de haber embargado sus bienes, encarcelado a su hijo y a él mismo sin saber las causas de su proceder. El gobernador niega las acusaciones diciendo que todo lo que en su contra se dice es producto de la rigidez con que dirige a los dependientes de la Acordada, no permitiendo que estos cometan injusticias. El expediente se envía al virrey Revillagigedo para que resuelva el caso.

Vol. 48, exp. 2, fs. 72-213.

2030 1796-1800
 Demanda., pago de pesos. Instancia de Gabriel Claro y Juan José Zapata, vecinos del presidio del Carmen, contra el ministro pagador Francisco Granados Cabrera, por quererles hacer pagar las resultas o alcances cometidos por el oficial mayor Luis Rodríguez de León, difunto, como fiadores que eran de él, Se determinan que ellos deben pagar los alcances que ascienden a 460 pesos 7 granos.
 Vol. 28, exp. 7, fs. 399-449v.

2031	1805-1806
Demanda por pago de pesos. Don Cosme Sánchez Calbo, teniente coronel del ejército y capitán del Batallón de Infantería de Campeche, demanda al alférez del navío, don Vicente María Saavedra, por la cantidad de	

750 pesos que sumaban dos libranzas que no quiso pagar. El apoderado de Sánchez, don Antonio San Emeterio, realiza un trato con Saavedra, quien, para pagar, gira otra libranza en contra de su hermano el Barón de Alvalat, gentilhombre de la Cámara de Su Majestad, depositando por el término de un año una suma igual con don Ignacio Alvisú, del comercio de Veracruz, para que, en caso de no liquidarse la libranza en ese plazo, se le entregue el dinero al apoderado. Cosme Sánchez señala que aceptó el arreglo forzado por las circunstancias pero que no puede esperar un año para cobrar, por lo cual solicita una nueva determinación de la autoridad. El virrey Iturrigaray, conforme con el dictamen del auditor, considera que, después del convenio y la verificación del depósito Sánchez no tiene derechos a reclamar nuevamente.

Vol. 43, exp. 13, fs. 293-308.

2032 1811-1819
Diezmos, cobro. La Junta Superior de la Real Hacienda ordena se cite a los hacendados y labradores de la Costa para que comparezcan estar a derecho en el Tribunal de las alzas con don Miguel Bolio y Paz, regidor perpetuo de la ciudad de Mérida, Yucatán, alcalde ordinario de la Santa Hermandad, etc., quien dice que habiendo perdido mas de 10,000 pesos por el bienio 1811 y 1812 por no haberse cumplido la condición propuesta por la junta sobre los herraderos se hicieron en marzo para cobrar el diezmo que tiene arrendado de algunos curatos o parroquias pertenecientes a la santa Iglesia de Yucatán, pide se le resarza este perjuicio, asimismo que por haber dejado pendiente al acabar el bienio 1814 y 1815 el cobro del diezmo de la panela, arroz, elote pequeño y otros frutos que recaudó al año siguiente su sucesor don Venancio Molina, pide se le devuelva todo lo que Molina percibió indebidamente del curato de Bolonchen Ticul (Campeche) y finalmente pide que los jueces hacedores de diezmos remitan a la superioridad los autos que se refieren al punto de los herraderos. Después de las averiguaciones, la Junta emite las disposiciones correspondientes a cada punto. Vol. 49, exp. 3, fs. 300-383v.

MARINA

2033 **Abril 22 - julio 28 de 1681**
Mérida-México. Autos y correspondencia relativa a la
captura de doce ingleses cortadores del palo de tinta en
la laguna de Términos, más información sobre movi-
mientos hostiles de brandenburgueses, holandeses, fran-
ceses y piratas.
Vol. 1, exp. 6, fs. 30-31, 74-95.

2034

Marzo 4 de 1732

Campeche. Carta de los oficiales reales del puerto de Campeche, en la que notifican haber llegado a dicho puerto un teniente de navío inglés llamado David Campbell, quien había llegado al muelle en una lancha de la fragata real británica Deal Castle de 26 cañones y 150 hombres y su capitán David Aubin, que se encontraba anclada en las afueras del puerto. Dicho navío traía una carta cerrada del gobernador de Jamaica y del almirante Stuart dirigida al mariscal de campo don Antonio de Figueroa y Silva, capitán general de Yucatán, quejándose de la captura del buque mercante *Paca de Lana* por un guardacostas español cerca de Yucatán. Campbell añadió que el Deal Castle había salido de Jamaica el día 16 de febrero, y al ser preguntado, dio algunas noticias de Europa. Aparece la firma de Campbell en este documento.

Vol. 6, exp. 1, f. 2.

Campeche. Copia de la carta de David Aubin, capitán del navío de guerra inglés que se halla en la franquicia del puerto de Campeche; habla de la legalidad del envío de polvos en la *Paca de Lana* y se queja de su captura. A bordo del navío de Su Majestad Británica, nombrado *Castillo de Deal*, dado fondo cerca de Campeche. Vol. 6, exp. 3, fs. 5-6.

2036 Mayo 1 de 1732
Campeche. Copia de la segunda carta del capitán don David Aubin, que se halla con su navío anclado en la franquicia del puerto de Campeche. Dice que según la

ley la Paca de Lana no fue buena presa y que el hecho sí involucra a Figueroa., ya que la presa fue traída a sus dominios. (A bordo del navío de Su Majestad Británica nombrado el Castillo de Deal, dado fondo en la Bahía de Campeche.)
Vol. 6, exp. 5, fs. 7v-9.

2037 Mayo 4 de 1732
Campeche. Copia a la letra de una carta escrita por los señores Campbell y Orem, ingleses que al parecer se encuentran en el puerto de Campeche, con el capitán don David Aubin. En ella dice que si la captura que él ha hecho del navío español venido de Cádiz les ha ocasionado algunas dificultades, que él lo siente mucho, pero se ve obligado a llevar a cabo sus deberes.
Vol. 6, exp. 8, f. 15.

2038 Mayo 4 de 1732
Campeche. Copia de la carta escrita por el capitán don David Aubin al sargento mayor del puerto de Campeche, notificándole haber capturado el navío español venido de Cádiz en represalia por la captura de navíos ingleses por las autoridades españolas. (Dado a bordo del navío llamado el *Castillo de Deal*, anclado en el puerto de Campeche.)
Vol. 6, exp. 9, f. 17.

2039 Mayo 7 de 1732
Yucatán. Copia de la carta del jefe de escuadra don Carlos Stuart, reclamando la injusta presa del navío inglés Paca de Lana, su capitán Matthew Kent, y el saqueo del bergantín inglés San Miguel, más respuesta del capitán-general Figueroa. Este último dice que la Paca de Lana fué capturada por un navío procedente de La Habana y que él no había dado esa patente, y que don Pedro Podio, quien había saqueado al San Miguel, hacía ocho meses que había salido de Campeche a conducir un oficial y 30 soldados franceses a la Mobila, y Figueroa no había vuelto a oír de él.
Vol. 6, exp. 2, fs. 3-4.

2040 Mayo 15 de 1732
Mérida. Respuesta de Don Antonio Figueroa, gober-

nador de Yucatán, al capitán don David Aubin. Reitera sus argumentos de que la Paca de Lana fue buena presa, y además se queja de las presas ilegales hechas por los ingleses. Termina quejándose también de la presencia del navío de Aubin en el puerto de Campeche. Vol. 6, exp. 6, fs. 9-11v.

2041 Mayo 15 de 1732
Campeche. Declaración hecha por Joseph de Fuentes, uno de los seis marineros del navío de registro la *Dichosa*, y su capitán don Francisco López Marchan, que fueron puestos en libertad por los ingleses de la fragata *Deal Castle* y despachados al muelle del puerto de Campeche en una lancha. Vol. 6, exp. 10, f. 19.

2042 Mayo 15 de 1732
Campeche. Copia de una carta de don Joseph de Saravia, sargento mayor del puerto de Campeche al gobernador don Antonio de Figueroa, notificándole que a las cuatro de la tarde del día 15 de mayo los ingleses del *Deal Castle* habían dejado en libertad a seis hombres del registro español la *Dichosa*, más otras nuevas. Vol. 6, exp. 11, f. 21.

2043 Mayo 17 de 1732
Mérida. Carta del gobernador don Antonio de Figueroa al virrey marques de Casafuerte, notificándole de la llegada de la fragata de guerra inglesa *Deal Castle* al puerto de Campeche, de sus quejas sobre la presa de la Paca de Lana y sobre el escándalo y perjuicios que causa su presencia en dicho puerto. Vol. 6, exp. 7, fs. 13-14.

2044 Mayo 17 de 1732
Mérida. Carta de don Antonio de Figueroa, gobernador de Yucatán, al virrey marques de Casafuerte, remitiéndole copia de algunos documentos relativos a la situación que existe en Campeche. Vol. 6, exp. 12, f. 22.

2045 Mayo-junio de 1732
Campeche. Carta de don Joseph de Saravia, sargento

mayor del puerto de Campeche, al virrey marqués de Casafuerte, informándole sobre los eventos de las dos últimas dos semanas: del arribo de un navío de guerra inglés, de sus demandas respecto a la presa de la Paca de Lana y de la captura de la *Dichosa* como represalia. Borrador de la respuesta del virrey. Vol. 6, exp. 14, fs. 27-30.

2046 Junio de 1732
México. Borrador de una carta del virrey marqués de Casafuerte a don Dionisio Martínez de la Vega, capitán-general de la isla de Cuba, participándole lo acaecido en la provincia de Campeche con la nación inglesa y las providencias que sobre ello ha dado a fin de que se restituya el registro de Tabasco, apresado por los ingleses. Vol. 6, exp. 17, f. 39-42.

2047 Octubre 4 de 1732
Campeche. Declaración hecha por don David Burns, maestro del pinque inglés *Saint Quentin* que fue despachado por los factores ingleses de Jamaica y que condujo como pasajero a don Manuel de la Peña, dando algunas nuevas de Europa. Vol. 6, exp. 19, f. 49.

2048 Octubre 4 de 1732
Campeche. Declaración hecha por don Tomás Parrilla, capitán y maestro de la fragata la *Dichosa*, que ha sido restituida por los ingleses. Vol. 6, exp. 20, f. 50.

2049 Octubre-diciembre de 1732
Kingston-México. Copia de una segunda carta dirigida por los factores de Jamaica al gobernador don Antonio de Figueroa, en ocasión de remitir a Campeche a don Francisco López Marchán y a su gente, que fueron llevados de allí por el capitán Aubin. El gobernador de Yucatán remite esa carta al virrey marqués de Casafuerte, quien les responde. Vol. 6, exp. 24, fs. 56-60.

2071 Junio 9 de 1756
Veracruz. Nota de la carga que condujo desde Campeche, salvada del registro San Raymundo y de aquella provincia, la balandra la Santísima Trinidad, su maestre don Gregorio Joseph de Figueroa.
Vol. 11, exp. 134, f. 301.

2072 Junio 18 de 1756
Veracruz. Nota de la carga que condujo desde Campeche, salvada del registro *San Raymundo* y de aquella provincia, el paquebot Nuestra Señora de la Concepción, su maestre don Gerónimo de la Cruz Guerra.
Vol. 11, exp. 135, f. 302.

2073 Junio 18 de 1756
Veracruz. Nota de la carga que condujo desde Campeche la balandra Nuestra Señora de la Luz y San Francisco de Paula, su maestre don Pedro Casanova Forco.
Vol. 11, exp. 136, f. 303.

2074 Junio 21 de 1756
Veracruz. Nota de la carga que condujo desde Campeche la fragata Nuestra Señora de la Soledad, su maestre don Salvador Antonio González Marques.
Vol. 11, exp. 137, f. 304.

2075 Junio 7 de 1756
Veracruz. Nota de la carga que condujo desde Campeche la fragata Santo Cristo de San Román, su maestre don Salvador Gómez.
Vol. 11, exp. 139, f. 306.

2076 Julio 15 de 1756
Veracruz. Nota de la carga que conduce para Campeche la balandra Nuestra Señora de la Luz, su maestre don Pedro Casanova Forco.
Vol. 11, exp. 95, f. 262.

2077 Julio 17 de 1756
Veracruz. Nota de la carga que condujo desde Campeche la fragata Jesús Nazareno, su maestre don Bartolomé

Díaz Perdomo.
Vol. 11, exp. 140, f. 307.

2078 Julio 19 de 1756
Veracruz. Nota de la carga que conduce para Campeche el paquebot Nuestra Señora de la Concepción, su maestre don Gerónimo de la Cruz y Guerra.
Vol. 11, exp. 96, f. 263.

2079 Julio 27 de 1756
Veracruz. Nota de la carga que conduce para Campeche la fragata el Santo Cristo de San Román, su maestre don Salvador Gómez.
Vol. 11, exp. 98, f. 265.

2080 Agosto 9 de 1756
Veracruz. Nota de la carga que conduce para Campeche la fragata Jesús Nazareno, su maestre don Domingo Quintanilla.
Vol. 11, exp. 100, f. 267.

2081 Agosto 18 de 1756
Veracruz. Nota de la carga que condujo desde Campeche el barco Santo Cristo de Otatitlan, su patrón Vicente Villa.
Vol. 11, exp. 141, f. 308.

2082 Agosto 18 de 1756
Veracruz. Nota de la carga que condujo desde Campeche el bergantín Nuestra Señora del Carmen, su maestre don Pedro Pablo de Acosta.
Vol. 11, exp. 142, f. 309.

2083 Septiembre 11 de 1756
Veracruz. Nota de la carga que conduce para Campeche la goleta Nuestra Señora del Rosario, su maestre don Joseph Rafael Fernández.
Vol. 11, exp. 101, f. 268.

2084 Octubre 2 de 1756
Veracruz. Nota de la carga que condujo desde Campeche el bergantín Nuestra Señora de la Luz, su maestre don

2112 Abril 20 de 1757
Veracruz. Nota de la carga que condujo al puerto de la Veracruz desde el de Campeche la balandra Nuestra Señora del Amparo, su maestre don Salvador Antonio González.
Vol. 11, exp. 187, f. 386.

2113 Abril 25 de 1757
Veracruz. Nota de la carga que conduce del puerto de la Veracruz al de Campeche la fragata Santo Cristo de San Román, su maestre don Cipriano Joseph Martínez.
Vol. 11, exp. 223, f. 424.

2114 Abril 29 de 1757
Veracruz. Nota de la carga que condujo al puerto de la Veracruz desde el de Campeche el paquebot Nuestra Señora de la Concepción, su maestre don Juan Pedro de Iturralde.
Vol. 11, exp. 188, f. 387.

2115 Mayo 9 de 1757
Veracruz. Nota de la carga que condujo al puerto de la Veracruz desde el de la Habana y el de Campeche el paquebot Nuestra Señora de los Milagros, su maestre don Juan Martínez de Lemus.
Vol. 11, exp. 189, f. 388.

2116 Mayo 9 de 1757
Veracruz. Nota de la carga que conduce del puerto de la Veracruz al de Campeche la balandra Nuestra Señora del Amparo y Santa Bárbara, su maestre don Salvador Antonio González.
Vol. 11, exp. 224, f. 425.

2117 Mayo 18 de 1757
Veracruz. Nota de la carga que condujo al puerto de la Veracruz desde el de Campeche la balandra San Antonio de Padua, su maestre don Carlos Terán Rubín.
Vol. 11, exp. 190, f. 389.

2118 Junio 6 de 1757
Veracruz. Nota de la carga que condujo al puerto de la

Veracruz desde el de Campeche la fragata Jesús Nazareno, su maestre don Alonso Manuel León.
Vol. 11, exp. 191, f. 390.

2119 Junio 13 de 1757
Veracruz. Nota de la carga que condujo al puerto de la Veracruz desde el de Campeche el bergantín Nuestra Señora de la Luz, su maestre don Simón García.
Vol. 11, exp. 192, f. 391.

2120 Junio 17 de 1757
Veracruz. Nota de la carga que conduce del puerto de la Veracruz al de Campeche la balandra San Antonio de Padua, su maestre don Carlos Terán.
Vol. 11, exp. 233, f. 435.

2121 Junio 21 de 1757
Veracruz. Nota de la carga que condujo al puerto de la Veracruz desde el de Campeche la fragata Santo Cristo de San Román, su maestre don Cipriano Joseph Martínez.
Vol. 11, exp. 193, f. 392.

2122 Junio 22 de 1757
Veracruz. Nota de la carga que condujo al puerto de la Veracruz desde el de Campeche la balandra Nuestra Señora de la Luz, su capitán y maestre don Pedro Casanova y Forco.
Vol. 11, exp. 194, f. 393.

2123 Julio 2 de 1757
Veracruz. Nota de la carga que condujo al puerto de la Veracruz desde el de Campeche el bergantín La Santísima Trinidad, su maestre don Bartolomé Díaz Perdomo.
Vol. 11, exp. 195, f. 394.

2124 Julio 26 de 1757
Veracruz. Nota de la carga que condujo al puerto de la Veracruz desde el de Campeche la balandra San Antonio de Padua, su maestre don Carlos Terán.
Vol. 11, exp. 197, f. 396.

2125 Julio 26 de 1757
Veracruz. Nota de la carga que conduce del puerto de la Veracruz al de Campeche la fragata Jesús Nazareno., su maestre don Alonso Manuel León, el paquebot Nuestra Señora de la Concepción, su maestre don Melchor Méndez, y el bergantín la Santísima Trinidad, su maestre don Bartolomé Díaz Perdomo, y para Tabasco la balandra Señor San Joseph, su maestre don Pedro Suárez, y la balandra San Francisco Xavier, su maestre don Marcos Capetillo.
Vol. 11, exp. 236, f. 438-439.

2126 Julio 27 de 1757
Veracruz. Nota de la carga que condujo al puerto de la Veracruz desde el de Campeche la balandra Nuestra Señora del Amparo, su maestre don Francisco Méndez.
Vol. 11, exp. 198, f. 397.

2127 Julio 30 de 1757
Veracruz. Nota de la carga que conduce del puerto de la Veracruz al de Campeche el bergantín Nuestra Señora de la Luz, su maestre don Simón García.
Vol. 11, exp. 237, f. 440.

2128 Agosto 4 de 1757
Veracruz. Nota de la carga que conduce del puerto de Veracruz al de Campeche la fragata Santo Cristo de San Román, su maestre don Cipriano Joseph Martínez.
Vol. 11, exp. 241, f. 444.

2129 Septiembre 5 de 1757
Veracruz. Nota de la carga que condujo al puerto de la Veracruz desde el de Campeche la fragata Nuestra Señora de la Soledad, su maestre don Joseph Miguel Franquis.
Vol. 11, exp. 199, f. 398.

2130 Septiembre 16 de 1757
Veracruz. Nota de la carga que condujo al puerto de la Veracruz desde el de Campeche el barco Santo Cristo de Otatitlan, su patrón Vicente Villa.
Vol. 11, exp. 201, f. 400.

2131 Septiembre 30 de 1757
Veracruz. Nota de la carga que conduce del puerto de la Veracruz al de la Habana el paquebot Nuestra Señora de los Milagros, su maestre don Juan Martínez de Lemus, y para Campeche el pinque y la fragata Nuestra Señora de la Soledad, de que son maestres don Antonio Ciriaco del Villar y Don Joseph Miguel de Franquis.
Vol. 11, exp. 245, f. 448.

2132 Noviembre 14 de 1757
Veracruz. Nota de las cargas que condujeron al puerto de la Veracruz desde el de Campeche la fragata Santo Cristo de San Román, su maestre don Salvador Gómez y el bergantín la Santísima Trinidad, a cargo de don Bartolomé Díaz Perdomo.
Vol. 11, exp. 203, f. 402.

2133 Noviembre 21 de 1757
Veracruz. Nota de la carga que condujo al puerto de la Veracruz desde el de Campeche la fragata Jesús Nazareno, su maestre don Pedro Gerónimo de Arauz.
Vol. 11, exp. 204, f. 403.

2134 Noviembre 21 de 1757
Veracruz. Nota de la carga que condujo al puerto de la Veracruz desde el de Campeche la balandra Nuestra Señora de la Luz, a cargo de Don Pedro Casanova Forco.
Vol. 11, exp. 206, f. 404.

2135 Diciembre 23 de 1757
Veracruz. Nota de la carga que condujo al puerto de la Veracruz desde el de Campeche el paquebot Nuestra Señora de la Concepción, su maestre don Alonso Manuel de León.
Vol. 11, exp. 206, f. 405.

2136 Diciembre 26 de 1757
Veracruz. Nota de la carga que condujo al puerto de la Veracruz desde el de Campeche el bergantín Nuestra Señora del Amparo, su maestre don Francisco González Llanos.
Vol. 11, exp. 207, f. 406.

2137 Diciembre 29 de 1757
Veracruz. Nota de la carga que condujo al puerto de la Veracruz desde el de Campeche el bergantín Nuestra Señora de la Luz, su maestro don Juan Pedro Iturralde. Vol. 11, exp. 208, f. 407.

2138 Diciembre 30 de 1757
Veracruz. Nota de la carga que condujo al puerto de la Veracruz desde el de Campeche la fragata Santo Cristo de San Román, su maestro don Cipriano Martínez. Vol. 11, exp. 209, f. 408.

2139 Julio 15 de 1762
México. Sobrecarta del virrey marqués de Cruillas sobre la salida que pretende hacer la goleta Nuestra Señora del Rosario, siendo su maestro Francisco Joseph de Velasco del puerto de Veracruz para el de Campeche. Vol. 14, exp. 65, f. 195.

2140 Septiembre 22-27 de 1762
Veracruz. Solicitudes de Francisco Joseph de Velasco, capitán de la goleta Nuestra Señora del Rosario, y de don Antonio Joseph de Viña, capitán del paquebot Corazón de Jesús, para hacer un viaje del puerto de Veracruz al de Campeche. Vol. 14, exp. 73, f. 222-225.

2141 Octubre 1 de 1762
México. Sobre la posible construcción de una embarcación en Campeche por don Miguel Antonio de Armida, para uso en el puerto de Veracruz. Vol. 14, exp. 75, f. 227.

2142 Octubre 8-22 de 1762
México-Veracruz. Sobre los despachos de varios navios: uno a la Habana a hacer reconocimiento, otro a Florida con víveres y otros a Campeche, todos por orden del virrey marqués de Cruillas. Se incluyen algunas instrucciones para la navegación. Vol. 14, exp. 77, fs. 238-241, 259-263.

2143 Octubre 12 de 1762
Veracruz. Arribo al puerto de la Veracruz, procedente

del de Campeche, del paquebot de don Juan Pedro Iturralde, con la noticia de que la Habana se había rendido a los ingleses el día 14 de agosto. Dicha noticia se había recibido en Campeche por medio de una saetía catalana.

Vol. 14, exp. 78, fs. 244-246.

2144 Diciembre 15-28 de 1762
México. Don Vicente Simón Nieves, capitán de la fragata Santísima Trinidad, solicita licencia para poder hacerse a la vela del puerto de Veracruz para el de Campeche.

Vol. 14, exp. 100, fs. 326, 332-333.

2145 Agosto 18-septiembre 1 de 1762
México-Veracruz. Minuta de un despacho del virrey marqués de Croix a los oficiales reales del puerto de Veracruz, sobre quejas de don Miguel sobre la mala calidad y estado de la carne salada que se remite a dicha plaza de Veracruz y Tampico. Respuesta de los dichos oficiales de que posiblemente sería preferible remitirla desde Campeche.

Vol. 27, exp. 21, fs. 44, 51-53.

2146 Agosto 26 de 1762
Veracruz. Despacho en que don Pedro Antonio de Cosío, oficial real del puerto de Veracruz, notifica al virrey marqués de Croix que después de todo no se tuvieron que ocupar las embarcaciones campechanas de don Antonio de Viña y don Joaquín Álvarez Hidalgo para la conducción de los expulsos padres jesuitas hasta la Habana.

Vol. 27, exp. 24, f. 54.

2147 Septiembre 7-15 de 1762
Veracruz-México. Despacho de los oficiales reales del puerto de Veracruz al virrey marqués de Croix, sobre la remisión a España de siete misioneros franceses traídos de San Juan de Ulúa desde Campeche y la Laguna de Términos. Minuta de la respuesta del virrey, Vol. 27, exp. 28, fs. 65-67.

2148 Octubre 7 de 1767
México. Minutas de un despacho del virrey marqués

de Croix a los oficiales reales del puerto de Veracruz, concediendo permiso a don Baltasar de Ros, capitán del bergantín Santa Rita, de abrir registro para Campeche.

Vol. 27, exp. 92, f. 223.

2149 Septiembre 15 de 1757
Veracruz. Despacho de don Pedro Antonio de Cosío, oficial real del puerto de Veracruz, al virrey marqués de Croix, sobre la paga de los soldados y tripulantes que condujeron el bergantín el Marte de Campeche a Veracruz, y que había sido confiscado en la Laguna de Términos. Minuta de la respuesta del virrey.
Vol. 27, exp. 30, fs. 60-71.

2150 Noviembre 19 de 1767
México. Minuta de un despacho del virrey marqués de Croix a los oficiales reales del puerto de Veracruz, relativo a la remisión de caudales a Campeche. Respuesta de los dichos oficiales reales.
Vol. 27, exp. 60, fs. 146-178.

2151 Noviembre 25 -diciembre 2 de 1767
México-Veracruz. Minuta de un despacho del virrey marqués de Croix a los oficiales reales del puerto de Veracruz, sobre la remisión de Campeche de algunos caudales para gastos de naufragio de la fragata *Mercurio*. Respuesta de los dichos oficiales reales.
Vol. 27, exp. 64, fs. 153,179.

2152 Julio 4-12 de 1767
México-Veracruz. Minuta de un despacho en que el virrey marqués de Croix da nueva orden a los oficiales reales del puerto de Veracruz, de que se envíen caudales a Campeche para completar lo faltante del año de 1766. Respuesta de los dichos oficiales reales.
Vol. 27, exp. 97, fs. 235, 250.

2153 Julio 5-12 de 1768
Veracruz-México. Despacho en que los oficiales reales del puerto de Veracruz participan al virrey marqués de Croix haber recibido 2,000 pesos desde Campeche en el paquebot de don Pedro Pablos a cuenta de la expedi-

ción a Sonora. Minuta de la respuesta del virrey.
Vol. 27, exp. 99, f. 241-242.

2154 Julio 5 de 1768
Veracruz. Despacho de los oficiales reales del puerto de Veracruz al virrey marqués de Croix, sobre la regulación del situado de la isla del Carmen.
Vol. 27, exp. 101, f. 244.

2155 Julio 6-12 de 1768
México-Veracruz. Minuta de un despacho del virrey marqués de Croix a los oficiales reales del puerto de Veracruz, sobre la remisión de caudales del situado al puerto de Campeche. Respuesta de los dichos oficiales reales.
Vol. 27, exp. 102, fs. 245, 249.

2156 Febrero 7-14 de 1770
Veracruz-México. Despacho en que el gobernador y demás oficiales reales del puerto de Veracruz notifican al virrey marqués de Croix de la entrada en el dicho puerto procedente del de Caracas que hizo el paquebot San Antonio, del cargo de don Martín de Arrivillaga, y desde el de Campeche que hizo el paquebot Nuestra Señora de Guadalupe, su maestre don Diego de Mérida, y el bergantín Señor San Joseph y Las Animas, su maestre don Atonio de Viña y Negrón. Incluye notas de las cargas que habían conducido las dichas embarcaciones. Minuta de la respuesta del virrey.
Vol. 31, exp. 52, fs. 135-138.

2157 Marzo 12-21 de 1770
Veracruz-México. Despacho en el que el gobernador y demás oficiales reales del puerto de Veracruz avisan al virrey marqués de Croix de la entrada en dicho puerto procedente de la Habana que hizo la fragata real La Perla, que manda don Manuel de León, y desde el de Campeche que hizo el bergantín Señor San Joseph y las Animas, su maestre don Salvador Gómez. Incluye notas de las cargas que habían conducido las dichas embarcaciones. Minuta de la respuesta del virrey.
Vol. 31, exp. 57, fs. 150-153.

- 2158** Marzo 15-28 de 1770
Veracruz-México. Despacho que el gobernador y demás oficiales reales del puerto de Veracruz participan al virrey marqués de Croix la entrada en dicho puerto procedente del de Campeche que hizo la goleta Señor San Joseph y las Animas, su maestre don Joseph de Quintanilla. Minuta de la respuesta del virrey.
Vol. 31, exp. 58, f. 154.

2159 Marzo 20-28 de 1770
Veracruz-México. Despacho en que el gobernador y demás oficiales reales del puerto de Veracruz informan al virrey marqués de Croix de la salida de dicho puerto para el de Campeche del paquebot Nuestra Señora de Guadalupe, su maestre don Diego de Mérida. Incluye nota de la carga que conducía el dicho paquebot. Minuta de la respuesta de virrey.
Vol. 31, exp. 6, fs. 15-16.

2160 Marzo 25-abril 4 de 1770
Veracruz-México. Despacho en que el gobernador y demás oficiales reales del puerto de Veracruz informan al virrey marqués de Croix la entrada en el dicho puerto procedente del de Campeche, que hizo el bergantín Santa Rita, su maestre don Francisco Xavier de Garrastegui. Minuta de la respuesta del virrey.
Vol. 31, exp. 60, fs. 156-157.

2161 Marzo 27-abril 4 de 1770

Veracruz-México. Despacho en que el gobernador y demás oficiales reales del puerto de Veracruz informan al virrey marqués de Croix la entrada en el dicho puerto procedente del de Campeche que hizo el paquebot San Joseph y las Animas, su maestre don Francisco Rodríguez de Castro. Minuta de la respuesta del virrey.
Vol. 31, exp. 61, fs. 158-159.

2162 Mayo 8-16 de 1770
Veracruz-México. Despacho en que el gobernador y demás oficiales reales del puerto de Veracruz informan al virrey marqués de Croix de la salida de dicho puerto para el de Campeche del paquebot San Joseph y las Animas, su maestre Don Francisco Rodríguez de Castro. Incluye nota de la carga que conducía el dicho paquebot. Minuta de la respuesta del virrey.
Vol. 31, exp. 11, fs. 27-29.

2163 Mayo 10-16 de 1770
Veracruz-México. Despacho en que el gobernador y demás oficiales reales del puerto de Veracruz notifican al virrey marqués de Croix de la entrada en el dicho puerto procedente del de la Habana que hizo el paquebot correo real Postillón, su capitán don Joseph Urdapilleta, y desde el de Campeche que hizo el paquebot Nuestra Señora del Rosario, su maestre don Francisco Torrontegui. Además le informan que la urca San Antonio está también por entrar a dicho puerto de Veracruz. Incluye notas de las cargas que habían conducido las dichas embarcaciones. Minuta de la respuesta del virrey
Vol. 31, exp. 68, fs. 174-175, 178-180, 182.

2164 Mayo 18-30 de 1770
Veracruz-México. Despacho en que el gobernador y demás oficiales reales del puerto de Veracruz informan al virrey marqués de Croix la entrada en dicho puerto procedente del de Campeche que hizo el paquebot Nuestra Señora de Guadalupe, del cargo de don Diego de Mérida. Incluye nota de la carga que había conducido el dicho paquebot. Minuta de la respuesta del virrey.
Vol. 31, exp. 71, fs. 188-190.

2165 Mayo 21-30 de 1770
Veracruz-México. Despacho en que el gobernador y demás oficiales reales del puerto de Veracruz informan al virrey marqués de Croix la salida de dicho puerto para el de Campeche del bergantín de don Joseph Morgues, nombrado Nuestra Señora del Amparo. Incluye nota de la carga que conducía el dicho bergantín. Minuta de la respuesta del virrey.
Vol. 31, exp. 15, fs. 39-41.

2166 Junio 6-13 de 1770
Veracruz-México. Despacho en que el gobernador y demás oficiales reales del puerto de Veracruz informan

al virrey marqués de Croix la salida de dicho puerto para el de Campeche de la fragata *San Francisco Xavier* y *San Fermín*, su maestre don Miguel de Lanz. Incluye nota de la carga que conducía la dicha fragata. Minuta de la respuesta del virrey.
Vol. 31, exp. 17, fs. 45-47.

2167 Junio 6-13 de 1770
Veracruz-México. Despacho en que el gobernador y demás oficiales reales del puerto de Veracruz informan al virrey marqués de Croix de la entrada que hizo el paquebot *Señor San Joseph* y las Animas, en dicho puerto procedente del de Campeche su maestre don Juan Quintero. Incluye notas de la carga que había conducido el dicho paquebot. Minuta de la respuesta del virrey.
Vol. 31, exp. 73, fs. 194-196.

2168 Junio 26-julio 4 de 1770
Veracruz-México. Despacho en que el gobernador y demás oficiales reales del puerto de Veracruz participan al virrey marqués de Croix la salida de dicho puerto para el de Campeche del paquebot *Nuestra Señora de los Dolores*, su maestre don Diego de Mérida. Incluye nota de la carga que conducía el dicho paquebot. Minuta de la respuesta del virrey.
Vol. 31, exp. 22, fs. 61-63.

2169 Julio 3-11 de 1770
Veracruz-México. Despacho en que el gobernador y demás oficiales reales del puerto de Veracruz informan al virrey marqués de Croix la entrada en dicho puerto procedente del de Campeche que hicieron la fragata *San Miguel*, alias “El Bizarro”, su maestre don Pedro de Gorostiaga, y el bergantín *Santo Cristo de San Román*, de don Joseph de Sanavia. Incluye nota de las cargas que habían conducido las dichas embarcaciones. Minuta de la respuesta del virrey.
Vol. 31, exp. 76, fs. 203-205.

2170 Julio 19-agosto 1 de 1770
Veracruz-México. Despacho en que el gobernador y demás oficiales reales del puerto de Veracruz partici-

pan al virrey marqués de Croix la salida de dicho puerto para el de Campeche del bergantín *El Gran Poder de Dios*, su maestre don Francisco González Llano. Incluye nota de la carga que conducía el dicho bergantín. Minuta de la respuesta del virrey.
Vol. 31, exp. 26, fs. 71-72.

2171 Agosto 13-22 de 1770
Veracruz-México. Despacho en que el gobernador y demás oficiales reales del puerto de Veracruz informan al virrey marqués de Croix la entrada en dicho puerto procedente del de Campeche que hizo el bergantín *Nuestra Señora de Begoña*, al cargo de don Lorenzo Más. Incluye nota de la carga que había conducido el dicho bergantín. Minuta de la respuesta del virrey.
Vol. 31, exp. 80, 214-216.

2172 Agosto 29-septiembre 5 de 1770
Veracruz-México. Despacho en que el gobernador y demás oficiales reales del puerto de Veracruz informan al virrey marqués de Croix la entrada en dicho puerto procedente del de Campeche que hizo el paquebot *Señor San Joseph* y las Animas, su maestre don Francisco Rodríguez de Castro. Incluye nota de la carga que habría conducido el dicho paquebot. Minuta de la respuesta del virrey.
Vol. 31, exp. 85, fs. 227-229.

2173 Septiembre 4-12 de 1770
Veracruz-México. Despacho en que el gobernador y demás oficiales reales del puerto de la Veracruz avisan al virrey marqués de Croix de la salida de dicho puerto para el de Campeche de la fragata *San Miguel*, alias “El Bizarro”, su maestre don Pedro Gorostiaga. Incluye nota de la carga que conducía la dicha fragata
Vol. 31, exp. 33, fs. 82-84.

2174 Septiembre 5-12 de 1770
Veracruz-México. Despacho en que el gobernador y demás oficiales reales del puerto de Veracruz informan al virrey marqués de Croix la entrada en dicho puerto procedente del de Campeche que hizo el paquebot *San Matías*, alias “El Triunfante”, su maestre don Diego de

Mérida. Incluye nota de la carga que había conducido el dicho paquebot.

Minuta de la respuesta del virrey.

Vol. 31, exp. 88, fs. 235-237.

2175 Septiembre 15-27 de 1770
Veracruz-México. Despacho en que el gobernador y demás oficiales reales del puerto de Veracruz informan al virrey marqués de Croix la entrada en el dicho puerto procedente del de Campeche que hizo el paquebot Señor de los Milagros, su maestre don Joseph de Urioste. Incluye nota de la carga que había conducido el dicho paquebot. Minuta de la respuesta del virrey.

Vol. 31, exp. 91, fs. 243-245.

2176 Octubre 1-10 de 1770
Veracruz-México. Despacho en que el gobernador y demás oficiales reales del puerto de Veracruz notifican al virrey marqués de Croix la salida de dicho puerto para el de Campeche del bergantín Nuestra Señora de Begoña, al cargo de don Lorenzo, Mas. Incluye nota de la carga que había conducía el dicho bergantín. Minuta de la respuesta del virrey.

Vol. 31, exp. 36, fs. 91-93.

2177 Octubre 1-10 de 1770
Veracruz-México. Despacho en que el gobernador y demás oficiales reales del puerto de Veracruz informan al virrey marqués de Croix la salida de dicho puerto para el de Campeche del paquebot San Joseph y las Animas, del cargo de don Nicolás Melo. Incluye nota de la carga que conducía el dicho paquebot. Minuta de la respuesta del virrey.

Vol. 31, exp. 37, fs. 94-96.

2178 Noviembre 8-18 de 1770
Veracruz-México. Despacho en que el gobernador y demás oficiales reales del puerto de Veracruz participan al virrey marqués de Croix la salida de dicho puerto para el de Campeche del bergantín Nuestra Señora de los Dolores, del cargo de don Francisco de Peralta. Incluye nota de la carga que conducía el dicho bergan-

tín. Minuta de la respuesta del virrey.

Vol. 31, exp. 42, fs. 107-108.

2179 Diciembre 10-19 de 1770
Veracruz-México. Despacho en que el gobernador y demás oficiales reales del puerto de Veracruz notifican al virrey marqués de Croix de la entrada en el dicho puerto procedente del de Campeche que hizo el paquebot Señor San Joseph y las Animas, al cargo de don Juan Quintero. Incluye nota de la carga que había conducido el dicho paquebot. Minuta de la respuesta del virrey.

Vol. 31, exp. 97, fs. 256-257.

2180 Diciembre 18-26 de 1770
Veracruz-México. Despacho en que el gobernador y demás oficiales reales del puerto de la Veracruz notifican al virrey marqués de Croix de la salida de dicho puerto para el de Campeche del paquebot Señor de los Milagros, del cargo de don Joseph Antonio de Urioste. Incluye nota de la carga que conducía el dicho paquebot. Minuta de la respuesta al virrey.

Vol. 31, exp. 48, fs. 121-123.

2181 Diciembre 18-26 de 1770
Veracruz-México. Despacho en que el gobernador y demás oficiales reales del puerto de la Veracruz informan al virrey Marqués de Croix de la entrada en el dicho puerto procedente del de Campeche que hizo la balandra Nuestra Señora del Amparo, su maestre don Manuel Ramos. Incluye nota de la carga que había conducido la dicha balandra. Minuta de la respuesta del virrey.

Vol. 31, exp. 100, fs. 261-263.

2182 Diciembre 29 de 1770
Veracruz. Despacho en que el gobernador y demás oficiales reales del puerto de la Veracruz informan al virrey marqués de Croix de la entrada en el dicho puerto procedente del de Campeche que hizo la fragata San Miguel, alias "El Bizarro", su maestre don Pedro Antonio de Gorostiaga. Incluye nota de la carga que había conducido la dicha fragata.

Vol. 31, exp. 104, fs. 269-270.

2183 Febrero 4 - abril 30 de 1782
La Habana - México. Oficio del comandante de la escuadra de la Habana, en que pide se remitan 50,000 pesos por estas cajas a don Diego Lans, oficial real de Campeche, que necesita para asuntos de aquella marina.

Vol. 12, exp. 6, fs. 165-166.

2184	1785-1786
El Carmen. Expediente sobre la pérdida de 2,500 pesos de la Real Hacienda en el naufragio del bergantín Nuestra Señora del Carmen, alias el Cornwallis, su capitán y maestre don Pedro Argüelles. Dicha embarcación, partiendo del puerto de Veracruz para el de Campeche, dio a fondo en los Puxos.	

Vol. 29, exp. 17, fs. 197-242.

2185 Febrero 22-junio 8 de 1797
Veracruz. Expediente sobre los buques ingleses que se han avistado en las costas de Campeche, Tabasco y Veracruz. Resolución para poner sobre las armas al Cuerpo de Lanceros y de armar en guerra a la goleta del resguardo, el Vigilante.

Vol. 10, exp. 7, fs. 232-443.

**OFICIO DE SORIA
Y OFICIO DE HURTADO**

2186 1677-1701
Campeche, puerto. Tributos para la fortificación. Autos acerca de las cantidades que están necesitando en el presidio de San Francisco de Campeche para la formación de la compañía de caballos, sustento de la infantería, fábrica de atalayas y bancos para la defensa de esa provincia y costas de Tabasco, Yucatán y Honduras. Los medios autorizados para recaudar los fondos según la real cédula del 29 de marzo de 1675 fueron tomadas de las encomiendas que vacasen, un real impuesto sobre cada quintal de palo de tinte, los tributos que llaman del adelantado Montejo y del escuderaje que deben dar los encomenderos.

La necesidad de esta protección surgió debido a los con-

tinuos ataques de los piratas que se habían apoderado de la Laguna de Términos.

Se incluyen las relaciones de lo pagado por cada encomienda de los pueblos de Yucatán y deudas de sus barrios. Cuentas de lo aplicado al presidio de Campeche y Armada Real de Barlovento. Dotaciones de plazas para soldados, armas y municiones, y una orden a Don Martín de Ursúa y Arizmendi, gobernador de Campeche y Yucatán para que asista al pueblo de Xecelchacan a vigilar se perfeccione la apertura del camino de este lugar a Guatemala.

Hurtado, Vol. 3, exp. 4, fs. 111-345.

2187 1680-1681
Campeche, puerto. Piratería. El capitán Pedro de Castro envía a Juan Corzo al puerto de Campeche para que pida se le envíe gente y bastimentos para trasladarse al puerto de Veracruz con la barca que apresó en la ensenada de Honduras y un bajel que estaba en la Isla Blanca y había aprehendido en la Laguna de Términos, de cuyo hecho dieron testimonio dos prisioneros: Lucas Antonio Gobeá, negro criollo de Cartagena y un español, quienes declaran eran barcos piratas ingleses y franceses que conducían palo de Campeche.

Figura la copia de la real cédula del 22 de febrero de 1674 en que se señalan las instrucciones que deben seguir los guardacostas para protegerse de la piratería, tanto del palo de Campeche como de otras especies.

Hurtado, Vol. 3, exp. 3, fs. 50-110v.

2188 1819-1820
Campeche y México. Licencia de comercio. Don Pedro de Baranda, comisario ordenador honorario de los reales ejércitos, contador, y don Pedro Manuel Escudero, tesorero, conceden licencia a don Eusebio Planas para que conduzca por tierra desde la Real Contaduría de Campeche hasta el reino de México, en calidad de mercader-viandante, los géneros procedentes de Europa, correspondientes a dos pólizas que van acumuladas, en virtud de la autorización para que exista comercio entre esos dos lugares.

Don Eusebio Planas debe remitir tornaguía en el término de seis meses para acreditar la entrega de los efec-

tos. Incluye la relación de las mercancías. Don Eusebio entrega géneros en la Real Aduana de Antequera, Tehuantepec y de Villahermosa.

Posteriormente el intendente de Oaxaca pide al virrey justifique el traslado de esos efectos ya que por ello surgieron problemas.

Soria, Vol. 1, exp. 13, fs. 433-447.

OFICIOS VENDIBLES Y RENUNCIABLES

2189 1807-1808
Campeche, ciudad. Los oficiales reales de la tesorería de Campeche, comunican al virrey que en el cumplimiento de su orden respecto al cobro de emolumentos de media anata sobre los oficios de escribano público no pueden ser presentados por no existir estos oficios en su jurisdicción y los que hay son numerarios.
Vol. . 33, exp. 6, fs. 221-233v.

2190 1810
Campeche, provincia. Don Salvador Enríquez de Acosta solicita a la Real Audiencia le confiera el empleo de escribano real de la ciudad de Campeche en vista de que durante largo tiempo lo ha desempeñado fiel y honradamente sin retribución alguna, de lo que presenta constancias. El fiscal de lo civil pide a la Real Audiencia que informe sobre casos similares para que se determine lo que convenga.
Vol. 39, exp. 9, fs. 226-240.

PENSIONES Y MONTEPÍO

2191 1771-1798
Presidio del Carmen. Doña María Manuela Quintanilla, viuda del capitán del presidio del Carmen don Tomás Parrilla, solicita pensión en el Montepío Militar.
Montepío, Vol. 5, exp. 1, fs. 1-201.

2192 1784-1785
Estado del Montepío de Oficinas de la Nueva España,

Luisiana, Campeche, La Habana, Santo Domingo y Puerto Rico; desde 1 de julio de 1784 hasta 22 de julio de 1785.

Montepío, Vol. 6, exp. 3, fs. 49-74.

2193 1792
Campeche, montepío. Sobre el conceder licencia para casarse a Joseph Requena, oficial de la administración del Tabaco en Campeche, con Joaquína Estrada.
Montepío, Vol. 14, exp. 15, fs. 121-133.

2194 1808
Yucatán, montepío. Manuel Rodríguez de León, oficial 4º de la Contaduría de Real Hacienda de Yucatán con 300 pesos al año, solicita seguir contribuyendo como oficial 1º que fue del presidio del Carmen, con 400 pesos anuales.
Montepío, Vol. 21, exp. 13, fs. 148-151.

2195 1812
Campeche. Petra Armas, viuda de José Antonio Cásares, administrador que fue de las Rentas del Tabaco, Pólvo-ra y Naipes en Campeche, solicita la pensión que le corresponde.
Montepío, Vol. 24, exp. 4, fs. 53-69.

REAL FISCO DE LA INQUISICIÓN

2196 1644
Andrés de Peralta, dueño de recua, pide se le pague el flete de un cargamento de cera de Campeche, propiedad de Fernando Rodríguez vecino y comerciante de Veracruz. Relación de otros bienes que le fueron confiscados en Puebla y diversas declaraciones sobre la familia del reo.
Vol. 18, exp. 3, fs. 78-98.

2197 1644-1656
El procurador del Real Fisco en contra de Diego Sánchez de Coca, vecino de Puebla, por uncargamento de

cacao y cera de Campeche pertenecientes a Fernando Rodríguez.
Vol. 18, exp. 6, fs. 134-216.

2198 1645
Diligencias diversas para averiguar el monto de los bienes de Francisco de Acosta, portugués preso en Guatemala. Declaraciones varias suscritas en Campeche y Veracruz.
Vol. 24, exp. 9, fs. 172-181.

2199 1645
Instrucciones del procurador del Real Fisco para que se pongan al corriente las cuentas que Antonio Méndez Chillón tiene pendientes con don Agustín de Vargas, vecino de Campeche.
Vol. 43, exp. 5, fs. 72-86.

2200 1646-1649
Documentos sobre la supresión de una canongía en la ciudad de Mérida y monto de los diezmos. Se hacen algunas referencias en torno al comercio en las provincias de Yucatán, Campeche y Tabasco.
Vol. 25, exp. 10, fs. 330-352.

2201 1647
El receptor del Santo Of. ordena se manden vender un lote de mantas y unos paños de chocolate decomisados a Manuel de Acosta y varias marquetas de cera de Campeche por pertenecer a los bienes confiscados a Fernando Rodríguez.
Vol. 20, exp. 18, fs. 196-204.

2202 1647-1651
Testimonio de lo que corresponde en calidad de renta a la canongía de Campeche. Asuntos relacionados con los diezmos en Tabasco y Ciudad Real de Chiapas.
Vol. 25, exp. 12, fs. 382-407.

2203 1649-1656
Ajuste de cuentas hechas por don Bartolomé Rey y Alarcón, Receptor del Real Fisco, en relación con las canongías suprimidas en Puebla, Valladolid, Oaxaca,

Guatemala, Guadalajara, Campeche y Chiapas. Informaciones sobre el monto de los diezmos recaudados en aquellas provincias.
Vol. 25, exp. 3, fs. 47-96.

2204 1656
Cartas dirigidas al provisor de Mérida para que remita una relación de las personas cuyos méritos las hagan acreedoras a ocupar el cargo de comisarios del Santo Oficio en dicha ciudad y en la de Campeche. Se cita el pleito entre Gonzalo de Mantilla con Antonio Tello de Aguilar.
Vol. 36, exp. 72, f. 209.

2205 1656-1657
Relación jurada de los bienes pertenecientes al Real Fisco. Se citan las ciudades de Puebla, Campeche, Texcoco, Coyoacán, San Juan del Río y el rancho de Ocotepec.
Vol. 25, exp. 14, fs. 469-482.

2206 1657
Cargos del Real Fisco sobre los alimentos que se dieron a los reos Gonzalo de Mantilla y a Isabel del Campo, su mujer, vecinos de Campeche.
Vol. 32, exp. 2, fs. 114-138.

2207 1657
El Real Fisco en contra de Domingo de Campos vecino de Campeche, por los alimentos que se le dieron cuando estuvo preso.
Vol. 51, exp. 20, fs. 300-312.

2208 1657
Papeles pertenecientes a don Bartolomé Rey y Alarcón acerca de no estar obligado a pagar alcabalas por la introducción de unos fardos con mantas de Campeche. Se cita una canongía suprimida en Mérida.
Vol. 76, exp. 21, fs. 343-347.

2209 1661
Constancia de los pesos de oro común que don Bartolomé Rey y Alarcón, Contador del Santo Oficio,

recibió de los bienes confiscados a Juan Francisco Berrino, reo fugitivo y preso en Campeche.
Vol. 32, exp. 10, fs. 354-357.

2210 1663
Diligencias que se hicieron en el ingenio de San Pedro Mártir para que los herederos del Conde de Peñalva, su propietario, paguen seis mil pesos correspondientes al juicio de residencia que se le instruyó cuando fue gobernador de Campeche y Yucatán.
Vol. 56, exp. 7, fs. 325-330.

2211 1680
Cuenta de las canongías que el Santo Oficio suprimió en las ciudades de México, Valladolid, Oaxaca, Guadalajara, Chiapas, Oaxaca, Guatemala, Campeche, Puebla y Filipinas.
Vol. 62, exp. 11, fs. 405-450.

2212 1681-1682
Cuenta y relación jurada que presentó don Juan de Mendizabal, Receptor del Real Fisco. Se citan las canongías suprimidas en las catedrales de México, Valladolid, Guatemala, Chiapas, Mérida, Campeche, Manila y la Habana. Lista de salarios y censos.
Vol. 68, exp. 4, fs. 179-338.

REAL JUNTA

2213 Febrero 23 de 1773
Junta. Clasificación de las obras pías y proporción de su distribución a la Casa Profesa, Hospital General de la Inclusa y Hospicio de los Pobres. Se comenzó a tratar la consulta de la junta subalterna de la ciudad de Mérida, provincia de Yucatán y documentos sobre las aplicaciones que hizo de los colegios de la misma capital y de la villa de Campeche.
Libro 2o., fs. 146-150v.

2214 Marzo 2 de 1773
Junta. Por lo que respecta al colegio de Campeche, representó la junta subalterna que se componía de cuatro

individuos, de quienes el primero era rector, el segundo prefecto y de la congregación de Buena Muerte, con obligación de explicar cada quince días la doctrina a los niños esclavos y sirvientes. El tercero enseñaba la gramática y el cuarto que era coadjutor, se empleaba en dar escuela de rezar, leer y escribir y los tres primeros estaban encargados del cumplimiento de misas de fundación y demás cargas espirituales. Que la situación de la iglesia en un extremo de la plaza de dicha villa y la falta de pasto espiritual que hoy tiene su crecido vecindario, con la misma incomodidad de solicitarlo a más distancia, puso a la junta en consideración de destinar la iglesia y su habitación interior para casa de pensión, donde residan cuatro clérigos, haciendo el uno las funciones de rector, el segundo de maestro de primeras letras, el tercero de mínimos y el cuarto de las restantes partes de gramática, subordinados éstos al primero, y a cargo de los cuatro el cumplimiento de misas y demás obligaciones espirituales y administración de las obras pías que tenían los regulares, pasando sus rentas a beneficio de la casa con sus cargas, y que para el gobierno interior de ella y cumplimiento de las obligaciones que se sustituyen en el ministerio personal de sus individuos, están dadas por el ordinario de aquella diócesis, las reglas instructivas que convienen; concluyendo con la aplicación que ha hecho con las ventas de aquellos colegios. Se ha tenido por objeto que el cumplimiento de las cargas se agregue a los sacerdotes, a quienes se señala dotación anual para otros ministerios de estudios, con el fin de economizar el gasto, pues de otra suerte será preciso aumentar las asignaciones de los maestros.
Libro 2, fs. 155-156.

2215 Marzo 2 de 1773
Junta. Y por lo que respecta a la duda que consultó la misma junta en orden a las alhajas de plata y oro de las iglesias de los colegios de Mérida y Campeche, se le prevenga de instruídas de lo que necesiten las iglesias aplicadas a los nuevos establecimientos y las otras pobres que hubiere, las distribuya como le parezca más equitativo y haga se forme una nota de estas aplicaciones y de los ornamentos y vasos sagrados que se inven-

- 2227 Julio 8 de 1658
Licencias. Religiosos. Concediendo licencia a Fray Miguel Fernández, de la orden de San Francisco, para que regrese a Campeche.
Vol. 23, exp. 120, f. 256.
- 2228 Agosto 20 de 1658
Licencias. Religiosos. Concediendo licencia al padre Fray Juan de Olano, religioso de la orden de San Francisco, de la provincia de Campeche, para que se embarque rumbo a España.
Vol. 23, exp. 123, f. 257.
- 2229 Noviembre 21 de 1658
Religiosos. Se concede licencia al padre Fray Dionisio Vélez, de la orden de San Francisco, para ir a su provincia de Campeche.
Vol. 19, exp. 344, f. 182.
- 2230 Noviembre 29 de 1658
Religiosos. Se concede licencia al padre Juan Sánchez de la Cuenca, Presbítero, para ir a la provincia de Campeche.
Vol. 19, exp. 345, f. 182v.
- 2231 Julio 20 de 1660 Campeche. Al virrey de la Nueva España para que remita razón del estado que tienen los Puertos de Campeche y cuánta gente hay en ella para tomar armas.
Vol. 22, exp. 216, f. 287.
- 2232 Octubre 7 de 1660
Residencias. Obedecimiento de la Real Provisión dictada para que el Lic. Antonio Alvarez de Castro, oidor de la audiencia de México, y Juan Manuel Bazán, fueran a la provincia de Campeche, a tomar a los Gobernadores que se citan en ella, la residencia respectiva.
Vol. 26, exp. 295, f. 275.
- 2233 Julio 8 de 1661
Campeche, Al Virrey de la Nueva España ordenándole haga tomar la residencia al Conde de Peñalva y Francisco Bazán, Gobernadores que fueron de Yucatán.
Vol. 22, exp. 221, f. 291.
- 2234 Marzo 18 de 1662
Campeche. Al Virrey de la Nueva España, para que haga tomar en Yucatán la residencia del Conde de Peñalva y Francisco Bazán, Gobernadores que fueron de Yucatán.
Vol. 22, exp. 249, f. 309.
- 2235 Enero 31 de 1663
Residencias. Campeche. Real Cédula a los dos ministros designados para tomar residencias a los Gobernadores de Campeche.
Vol. 25, exp. 532, f. 231v.
- 2236 Mayo 6 de 1663
Milicias: Sobre que se envíe al Puerto de San Francisco de Campeche, una Compañía de cien jinetes al mando de un cabo.
Vol. 26, exp. 268, f. 252.
- 2237 Junio 2 de 1663
Indios. Campeche. Pidiendo informes a la Audiencia de México, sobre la carta de Martín Carlos Mencos y memorial de Fray Alonso Calderón, relativos a la reducción de los indios bárbaros, llamados lacandones que hay en Campeche.
Vol. 25, exp. 557, f. 292v.
- 2238 Enero 30 de 1664
Consejo de Indias. Memorial que remitió Fr. Alonso Calderón y Alvarado, de la orden de San Francisco sobre la conquista de Campeche y otras.
Vol. 25, exp. 556, f. 292v.
- 2239 Febrero 2 de 1664
Sobre la seguridad y defensa de la provincia de Yucatán y sus puertos.
Vol. 25, exp. 603, f. 341.
- 2240 Febrero 5 de 1664
Campeche. Milicias. Ordenando se envíe una fuerza

compuesta por un cabo y cien jinetes al Puerto de San Francisco de Campeche para su defensa.
Vol. 25, exp. 594, f. 332.

2241 Abril 20 de 1668
Maestres de campo. Ordenando que se restituyan los bienes que se le embargaron al maestre de campo Rodrigo Flores de Aldama, Gobernador de Campeche.
Vol. 26, exp. 95, f. 110.

2242 Mayo 20 de 1671
Campeche. Indios. Ordenando al gobernador y capitán general de la provincia de Campeche, no movilice gente armada contra los indios, bajo pena, en caso de desobediencia.
Vol. 29, exp. 186, f. 337.

2243 Junio 6 de 1671
Indios. Sobre lo que trató el Comisario General de San Francisco, acerca de la reducción de los indios de Campeche.
Vol. 26, exp. 249, f. 238.

2244 Diciembre 15 de 1671
Gobernadores. Campeche. Juramento que hizo Miguel Francisco Codornio y Sola como gobernador interino de Yucatán.
Vol. 24, exp. 320, f. 300.

2245 Abril 12 de 1673
Comercio. Cacao. Que se remitan a España, los autos de las causas se formaron contra Antonio de Ancona, Administrador de la Real Hacienda de la Villa de Campeche y otras personas, por haber negociado con 545 cargas de cacao y otros géneros transportados de Cartagena a Guayaquil, en un barco denominado "San Francisco" y que llegó al citado Puerto de Campeche.
Vol. 30, exp. 47, f. 80.

2246 Octubre 2 de 1673
Comercio. Cacao. Obedecimiento de la Real Cédula del 12 de abril de 1673 y sobre la causa que se siguió a

Antonio de Ancona, Administrador de la Real Hacienda en Campeche y otras personas, por haber negociado con 545 cargas de cacao indebidamente.
Vol. 30, exp. 48, f. 80v.

2247 Enero 24 de 1676
Concediendo comisión al Lic. Gaspar Martínez de Trillaners, para que termine la averiguación de las causas que se han iniciado en Campeche contra algunas personas que han contratado con los ingleses.
Vol. 30, exp. 480, f. 231.

2248 Diciembre 22 de 1676
Piratas. Causa seguida contra Alonso Mateos y otras personas por comerciar con piratas ingleses y demás extranjeros en Campeche.
Vol. 31, exp. 423, f. 406.

2249 Septiembre 22 de 1678
Milicias. Decreto de su Excelencia, para que a dos presos, los alisten por soldados, para ir al Puente de San Francisco de Campeche, y se entreguen al cabo comisionado.
Vol. 22, exp. 381, f. 368.

2250 Febrero 10 de 1679
Religiosos. Campeche. Concediendo licencia al abogado Francisco de Yuste, para que regrese a Campeche a desempeñar nuevamente su puesto de doctrinense beneficiado.
Vol. 29, exp. 264, f. 398v.

2251 Julio 8 de 1680
Milicias. Decreto de su Excelencia, para que los oficiales Reales entreguen al Tesorero de la Real Caja, dos mil seiscientos y cuarenta pesos, un tomín, para el gasto del transporte de los franceses e ingleses que se van a traer de la Provincia de Campeche.
Vol. 22, exp. 437, f. 387.

2252 Marzo 26 de 1681
Alcaldes mayores. Concediendo el grado de capitán a Pedro de Castro, para vigilar las costas de Campeche.
Vol. 30, exp. 878, f. 266v.

- 2253** Marzo 26 de 1681
Milicias. Concediendo el grado de alférez de infantería, a Alonso González de Sierra y para resguardar las costas de Campeche.
Vol. 30, exp. 880, f. 266v.

2254 Noviembre 14 de 1691
Milicias. Nombramiento de Sargento Mayor del Presidio de Campeche que se dió a José de Torres.
Vol. 39, exp. 14, f. 10v.

2255 Junio 11 - noviembre 29 de 1695
Honras y sufragios de militares. Que como en Parral y Campeche no hay fondos para Honras y Sufragios de militares, se valgan las autoridades de las cantidades de los sueldos de los soldados que se fugaren.
Vol. 40, exp. 173, f. 225, 256.

2256 Junio 16 - diciembre 20 de 1698
Aprehensión. Se ordena al gobierno de Campeche la aprehensión de Francisco de Seijas y Lobera y su remisión al Castillo de San Juan de Ulúa.
Vol. 40, exp. 200, fs. 281v.-282v.

2257 Agosto 17 de 1699
Aprehensión. Ordena al gobernador del Puerto de San Francisco de Campeche, para que si llegara a dicha ciudad o puerto, Alfonso Barrueta se aprese, según lo contenido en la Real Cédula inserta.
Vol. 40, exp. 206, f. 288v.

2258 Febrero 28 - agosto 20 de 1703
Campeche. Fortificaciones de. Al Virrey de Nueva España se le participa que envíe a Campeche tropa, armamento, pólvora y municiones, para resguardar esa plaza.
Vol. 40, exp. 273, f. 362-363.

REALES CÉDULAS ORIGINALES

2259 Febrero 20 de 1635
Campeche y Yucatán. Avisa al Virrey de lo que escribe el gobernador de Yucatán, acerca de los fraudes que con frecuencia se cometen en las Cajas del puerto de Campeche por la internación de las mercaderías. Buen Retiro.
Vol. 4, exp. 111, fs. 236-238.

2260 Marzo 18 de 1651
Campeche. Se participa al Virrey, del galeón que se fabricó en Campeche a costa del gobernador de la provincia de la Florida, don Benito Ruíz de Salazar y se ordena su traslado a Veracruz.
Vol. 4, exp. 10, fs. 33-34.

2261 Marzo 4 de 1654
Madrid. Instruye al Virrey sobre la forma de hacer los comisos para los barcos que entren a los puertos sin registro y despacho legítimos. Se incluye el obediencimiento firmado por el Duque de Alburquerque.
Vol. 5, exp. 15, fs. 15-17.

2262 Julio 22 de 1659
Campeche. Se aprueba la disposición del gobernador de Campeche acerca de la pérdida del galeón "Santiago".
Vol. 6, exp 54, f. 1.

2263 Abril 28 de 1660
Burgos. Campeche. Orden al Virrey para que en la ciudad de México llame a D. Juan de Escalante deán de Campeche, y lo detenga, por los motivos que se especifican.
Vol. 6, exp. 145, fs. 339-340.

2264 Julio 20 de 1660
Madrid. Puertos de Yucatán. Al Virrey, para que informe del estado en que se hallan los puertos de la Provincia de Yucatán y de la entrada de los enemigos en la Villa de Bacalar.
Vol. 6, exp. 155, fs. 378-380.

2265 Julio 11 de 1661
Madrid. Puertos de Yucatán. Al Virrey, para que informe del estado en que se hallan los puertos de la Provincia de Yucatán y la Villa de Bacalar.
Vol. 7, exp. 22, fs. 53-55.

REALES CÉDULAS ORIGINALES

- Campeche y Yucatán. Avisa al Virrey de lo que escribe el gobernador de Yucatán, acerca de los fraudes que con fre-

2279 Mayo 20 de 1676
Aranjuez. Campeche. Ordena al virrey prosiga las investigaciones que se han hecho sobre la causa de D. Alonso Mateos, acusado de espionaje y de comercio ilícito con los ingleses.
Vol. 15, exps. 65-66, f. 112.

2280 Diciembre 22 de 1676
Madrid. Campeche. Aprueba lo dispuesto por el virrey acerca del comercio ilícito y tratos que Alonso Mateos y otros vecinos de Campeche tenían con piratas ingleses.
Vol. 15, exp. 91, f. 163.

2281 Febrero 26 de 1677
Laguna de Términos. Enemigos extranjeros. Desalojarlos de la Laguna de Términos, según se ordena.
Vol. 15, exp. 123, f. 1.

2282 Junio 11 de 1677
Campeche. Ingleses. De la causa contra Alonso Mateos y socios por comerciar con ingleses.
Vol. 15, exp. 142, f. 1.

2283 Junio 11 de 1677
Campeche. Que la causa de Alonso Mateos y socios, la siga don Juan de Aréchaga.
Vol. 15, exp. 143, f. 2.

2284 Junio 16 de 1677
Campeche. Enviar personas para la averiguación contra Luis de Vargas Machuca.
Vol. 15, exp. 148, f. 2.

2285 Diciembre 1 de 1677
Laguna de Términos y Yucatán. Desalojar a los ingleses de la Laguna de Términos.
Vol. 15, ex. 181, f. 5.

2286 Diciembre 18 de 1677
Campeche y Yucatán. De la aplicación a la Armada de Barlovento que llegó a Campeche.
Vol. 15, exp. 187, f. 1.

2287 Enero 13 de 1678
Campeche y Yucatán. De lo que avisa el Gobernador sobre el navío que tomaron de Campeche para la Armada de Barlovento.
Vol. 16, exp. 5, f. 1.

2288 Marzo 14 de 1678
Campeche y Yucatán. Alcaldes. Del testimonio que el gobernador mandó sobre la elección de alcaldes y depositarios de alhóndigas de Campeche. Ayudarlos en lo más necesario.
Vol. 16, exp. 30, f. 2.

2289 Julio 6 de 1678
Campeche. Comercio. Averiguar las sospechas que los vecinos de esta Villa comerciaban con ingleses.
Vol. 16, exp. 65, f. 1.

2290 Septiembre 6 de 1679
Campeche. Ordena el virrey se informe de lo que producen los efectos destinados al presidio del puerto de Campeche y conservación de la Compañía de Caballos y surta de las Cajas Reales de México al gobernador de Yucatán lo que faltare, mientras vacan las encomiendas destinadas para ello. Madrid.
Vol. 17, exp. 34, fs. 82-83.

2291 Marzo 8 de 1680
Madrid. Piratas. Comunica al Virrey que ha ordenado al gobernador de Yucatán, ejecute sus órdenes sobre la forma de desalojar a los piratas ingleses que han invadido la Laguna de Términos, Campeche, Bocas de Conil, Cabo Catoche, Cozumel y Bahía de la Ascensión.
Vol. 18, exp. 17, fs. 30-35.

2292 Junio 22 de 1680
Laguna de Términos. Ordena desalojar a los ingleses de la Laguna de Términos, poniendo suficientes soldados.
Vol. 18, exp. 39, fs. 71-72.

2293 Noviembre 30 de 1680
Madrid. Ingleses. Informa al Virrey la noticia que se ha

tenido de que tres naves inglesas se preparan para ir a Campeche a cortar palo de tinte, y le ordena que envíe todos los refuerzos posibles para en caso de que lleguen, se les aprehenda.
Vol. 18, exp. 73, fs. 148-149.

2294 Abril 8 de 1681
Madrid. Campeche. Ordena al Virrey prepare las dos embarcaciones que dispuso se enviasen al gobernador de Yucatán para guardar las costas de Campeche y evitar que el enemigo vuelva a infiltrarse en la Laguna de Términos.
Vol. 18, exp. 100, fs. 226-227.

2295 Abril 8 de 1681
Campeche. Ordenando se construyan dos embarcaciones para guardar las costas.
Vol. 18, exp. 98, f. 2.

2296 Julio 14 de 1681
Campeche. Pidiendo informes de lo que hubiere en el asunto de Don Antonio de Iseca Alvarado.
Vol. 18, exp. 105, f. 2.

2297 Octubre 3 de 1681
Laguna de Términos. Agradece a Dn. Antonio de Layseca haber desalojado de esta isla al enemigo.
Vol. 18, exp. 134, f. 1.

2298 Noviembre 22 de 1681
Madrid. Piratas. Se aprueba al Virrey que haya adjudicado al capitán de corso Pedro de Castro, las dos fragatas que apresó a unos piratas ingleses, así como que lo haya nombrado capitán y cabo de las dos fragatas guardacostas de Campeche.
Vol. 18, exp. 151, fs. 329-330.

2299 Diciembre 31 de 1681
Madrid. Visitas de residencia. Se aprueba al Virrey que enviase al Lic. D. Juan de Aréchaga, gobernador interino de Yucatán y encargado de averiguar los procedimientos del gobernador de Yucatán, D. Antonio de Layseca Alvarado, y a que tomase la visita de residen-

cia a D. Sancho de Angulo.
Vol. 18, exp. 153, f. 333.

2300 Diciembre 31 de 1681
Madrid. Campeche. Se aprueba al Virrey la formación y ajuste hecho con el capitán D. Pedro de Castro, de dos fragatas guardacostas para Campeche.
Vol. 18, exp. 166, f. 348.

2301 Junio 10 de 1682
Madrid. Campeche. Se ordena al Virrey, disponga que de la Caja Real de México se remitan a la de Yucatán, 10,000 pesos para distribuirlos en la fortificación de Campeche.
Vol. 19, exp. 22, fs. 44-45.

2302 Junio 10 de 1682
Madrid. Campeche. Se ordena al Gobernador y Capitán General de Yucatán, ponga en ejecución lo propuesto por su antecesor, D. Antonio de Layseca, sobre los trabajos de fortificación de Campeche. Se dan dos años de plazo para su conclusión (copia).
Vol. 19, exp. 24, fs. 46-49.

2303 Octubre 2 de 1682
Madrid. Campeche. Se acusa recibo a carta del Virrey en la que informó del nombramiento del Lic. D. Juan de Aréchaga, Oidor de la Audiencia de México, para tomar residencia a D. Antonio de Layseca, Gobernador de Campeche.
Vol. 19, exp. 53, f. 108.

2304 Octubre 7 de 1682
Campeche. Enterado de que el Dr. Aréchaga pasó a disposición del Gobernador de ésta Provincia.
Vol. 19, exp. 56, f. 1.

2305 Octubre 7 de 1682
Madrid. Campeche. Se ordena al Virrey que terminando los autos de la visita hecha a D. Antonio de Layseca, Gobernador de Campeche, los envíe al Consejo de las Indias para darles resolución, además le agradece su cuidado por limpiar de ingleses la Laguna de Térmi-

tifica los gastos del Presidio de Campeche.
Vol. 25, exp. 49, fs. 191-193.

2317 Octubre 6 de 1693
Madrid. Campeche, Seguridad del Comercio de. Se comunica al Virrey que fue aprobada la construcción de un barco en Campeche, que será guardia armado de las embarcaciones comerciales que van de Campeche a Veracruz.
Vol. 25, exp. 53, fs. 199-200.

2318 Marzo 4 de 1694
Madrid. Campeche, Presidio de. Se encomienda al Virrey continúe mandando gente al Presidio de Campeche.
Vol. 26, exp. 7, f.14.

2319 Julio 13 de 1694
Campeche. Aprueba que se vigilen mucho las costas.
Vol. 26, exp. 27, f. 4.

2320 Septiembre 1 de 1694
Madrid. Campeche, Fortificación de. Se comunica al Virrey que se aprobó el haber dado 2000 pesos a Pedro Velázquez de Valdés, por servicios gratuitos prestados a la fortificación de Campeche.
Vol. 26, exp. 32, fs. 67-68.

2321 Septiembre 18 de 1694
Madrid. Campeche, Fortificación de. Se informa al Virrey, sobre la disposición que tomó el Gobernador de Yucatán Juan José de la Bárcena, de cobrar un impuesto de cuatro reales por fanega de sal para seguir la construcción de la fortificación de Campeche, que se halla suspendida; asimismo, se ordena al Virrey, exija al Tesorero Real de esa provincia don Pedro Velázquez aporte las cantidades acumuladas para continuar la obra.
Vol. 26, exp. 34, fs. 74-76.

2322 Noviembre 16 de 1694
Madrid. Yucatán y Campeche. Se pide al Virrey que ayude al castillo de Mérida y a la fortificación de Campeche, por no tener armas necesarias para su defensa.
Vol. 26, exp. 45, fs. 100-101.

2323 Mayo 11 de 1695
Aranjuez. Campeche. Presidio del Puerto de San Francisco. Se comunica al Virrey, que se concedió a José de Torres el puesto de Sargento Mayor del Presidio quien en ausencia y muerte del Gobernador mandará sobre las tropas que haya en la región.
Vol. 26, exp. 84, fs. 198-199.

2324 Junio 14 de 1695
Madrid. Campeche y Parral, Ceremonia en. Se participa que las ceremonias por los soldados muertos, se efectuarán a expensas de los sueldos de soldados que hay en esos lugares.
Vol. 26, exp. 102, fs. 250-251.

2325 Septiembre 3 de 1696
Madrid. Campeche, Presidio de. Se participa al Virrey, la respuesta a la carta enviada el 26 de noviembre de 1695 por el Conde de Galvez sobre el Presidio de Campeche, las galeotas guardacostas en el Caribe, y en el Castillo de San Juan de Ulúa.
Vol. 27, exp. 59, fs. 137-139.

2326 Octubre 2 de 1696
Madrid. Campeche. Se pide al Virrey, haga se envíen los autos hechos en contra de Juan de Martín de Herrera, acusado de haber matado a su mujer y a un esclavo; mientras, el Capitán Juan de Ayala, debe ponerlo en la cárcel de Campeche hasta que mande qué se debe hacer.
Vol. 27, exp. 63, f. 148.

2327 Junio 5 de 1697
Madrid. Campeche, Presidio de. Se pide al Virrey informe sobre el estado que se encuentra la fortificación, la cantidad de artillería y armas que tiene y lo que necesita para una mejor seguridad y defensa del Presidio de Campeche.
Vol. 27, exp. 123, f. 278.

2328 Enero 24 de 1698
Conquista de Campeche. Ordena dar facilidades a don Martín de Ursúa para más éxito y abrir camino de esta

provincia a Guatemala.

Vol. 28, exp. 1, f. 2.

2329 Enero 24 de 1698

Campeche. Ordena el Presidente de Guatemala que continúe abriendo el camino para la provincia citada.

Vol. 28, exp. 2, f. 5.

2330 Octubre 10 de 1703

Yucatán. Ordena las providencias que ha de ejecutar para desalojar a los ingleses que ocupan la Laguna de Términos de aquella provincia.

Vol. 31, exp. 138, f. 2.

2331 Octubre 26 de 1703

Yucatán. Da gracias por el celo con que se dedica a la misión de defensa y seguridad de aquella provincia, y avisa de la artillería y balas que se han mandado remitir a Campeche.

Vol. 31, exp. 144, f. 2.

2332 Octubre 26 de 1703

Tabasco. Aprueba las órdenes dadas al Alcalde Mayor sobre desalojar a los ingleses de la Laguna de Términos, donde se dedican al corte de palo de tinte. Otros asuntos.

Vol. 31, exp. 146, f. 3.

2333 Junio 19 de 1704

Campeche. Bajelos. Sobre el transporte de los bajelos fabricados en Campeche.

Vol. 32, exp. 29, f. 1.

2334 Septiembre 12 de 1705

Campeche. Encomiendas. Para que cese la revisión de los 4,000 pesos a José Sarmiento.

Vol. 32, exp. 185, f. 3.

2335 Noviembre 2 de 1705

Laguna de Términos. Sobre la aprehensión de ingleses que se hizo en dicho lugar.

Vol. 32, exp. 196, f. 3.

2336 Junio 12 de 1706

Campeche. Del comiso hecho a una balandra.

Vol. 33, exp. 14, f. 4.

2337 Enero 29 de 1708

Campeche. De la fragata construida en este lugar.

Vol. 33, exp. 107, f. 2.

2338 Noviembre 4 de 1709

Campeche. Contrabando: papel, pasas, aceite, aguardiente. Relativa a la introducción de géneros en Campeche por la fragata de Pascual Carballo y que se aprehenda a Francisco Fernández Calderón y Antonio Fernández.

Vol. 34, exp. 72, fs. 163-171.

2339 Diciembre 4 de 1709

Laguna de Términos. Ingleses, refuerzo de flota para combatirlos. Sobre el remate de las embarcaciones apresadas en la Laguna de Términos y sobre que se resguarde mejor a la provincia de Yucatán.

Vol. 34, exp. 89, fs. 207-209.

2340 Noviembre 20 de 1713

Laguna de Términos y Tabasco. Mandar un ingeniero que haga el presupuesto de la fortificación.

Vol. 36, exp. 83, f. 3.

2341 Junio 19 de 1714

Campeche. Sobre las armas que se remitieron de Veracruz.

Vol. 36, exp. 120, f. 2.

2342 Noviembre 30 de 1715

Campeche. Proveer de pólvora al presidio y a la ciudadela de Mérida.

Vol. 37, exp. 65, f. 1.

2343 Julio 8 de 1716

Campeche. Remitir al presidio puntualmente mil quintales de pólvora, plomo y cuerda mecha.

Vol. 37, exp. 96, f. 1.

2344 Octubre 9 de 1716
Campeche. Oír la representación del sargento mayor.
Vol. 37, exp. 107, f. 2.

2345 Diciembre 22 de 1716
Laguna de Términos. Desalojar a los ingleses.
Vol. 37, exp. 117, f. 3.

2346 Junio 3 de 1717
Campeche. El gobernador de Yucatán remitirá los autos de suspensión del sargento del presidio.
Vol. 38, exp. 26, f. 2.

2347 Junio 3 de 1717
Laguna de Términos. Da instrucciones de cómo desalojar a los ingleses y holandeses.
Vol. 38, exp. 27, f. 2.

2348 Noviembre 29 de 1717
Laguna de Términos. Desalojar a los ingleses. Diferencias del asesor.
Vol. 38, exp. 50, f. 2.

2349 Diciembre 8 de 1717
Campeche. Reo. Poner preso a don Agustín Echavarrí por el contrabando.
Vol. 38, exp. 53, f. 10.

2350 Enero 11 de 1718
Laguna de Términos. Sobre el plano del fuerte construido en dicho lugar y en la Isla del Carmen.
Vol. 39, exp. 18, f. 3.

2351 Junio 13 de 1718
Campeche. Palo de tinte. De los mil quintales que le mandaron.
Vol. 39, exp. 71, f. 1.

2352 Agosto 1 de 1718
Campeche. Proveer de pertrechos de guerra al presidio.
Vol. 39, exp. 96, f. 1.

2353 Noviembre 30 de 1718
Campeche. De la prisión de Agustín de Echavarrí,

oficial real.
Vol. 39, exp. 149, f. 1.

2354 Octubre 12 de 1719
Proveer al presidio lo indispensable para su defensa.
Vol. 40, exp. 93, f. 1.

2355 Octubre 13 de 1719
Campeche. De la llegada de las fragatas a cargo de Juan del Hoyo.
Vol. 40, exp. 97, f. 1.

2356 Marzo 14 de 1721
Campeche. Comisos. Que dé aviso sobre lo ejecutado en el de la balandra Santa Rita.
Vol. 42, exp. 24, f. 2.

2357 Abril 9 de 1721
Isla del Carmen. Aprobación. La dá en lo que respecta al desalojo de los ingleses de la Isla del Carmen, restitución al Consulado de la cantidad y demás.
Vol. 42, exp. 41, f. 2.

2358 Octubre 23 de 1722
Laguna de Términos. Sobre la infantería destacada para desalojar a los ingleses de Laguna de Términos.
Vol. 43, exp. 57, f. 2.

2359 Abril 14 de 1725
Campeche. Agregación Isla de Tris. Informar si convendría agregar esta isla a Campeche.
Vol. 45, exp. 11, f. 2.

2360 Noviembre 3 de 1725
Presidio del Carmen. Carestía de víveres por lo que se mandan al presidio del Carmen.
Vol. 45, exp. 31, f. 4.

2361 Mayo 26 de 1726
Campeche. Palo de tinte. Relativo a la expedición que saldrá a perseguir a los ingleses en el Río Valis.
Vol. 45, exp. 100, f. 1.

- 2362 Noviembre 5 de 1726
Campeche. Palo de tinte. Relativo a la batida hecha a los ingleses que vienen a cortarlo en las riberas del Río Valis.
Vol. 45, exp. 153, f. 1.
- 2363 Marzo 31 de 1727
Campeche. Enterado de la expedición al Río Valis y del armamento que se mandó a Campeche.
Vol. 46, exp. 34, f. 1.
- 2364 Abril 2 de 1727
Campeche. Muralla. Informar de la pretensión del sobrestante de la obra don Leonardo de Torres.
Vol. 46, exp. 36, f. 1.
- 2365 Mayo 8 de 1727
Laguna de Términos. Relativo a la aprobación real del Consejo de Indias al título de Gobernador de la Laguna de Términos y Presidio de Nuestra Señora del Carmen. Sobre el estado de las fortificaciones.
Vol. 46, exp. 55, f. 14.
- 2366 Julio 2 de 1727
Campeche. Palo de tinte. Repite la orden de desalojar a los ingleses que llegan a cortarlo en las riberas del Río Valis.
Vol. 46, exp. 66, f. 2.
- 2367 Junio 7 de 1728
Campeche. Enterado del nombramiento de sobrestante de las obras de la muralla, en don Leonardo de Torres.
Vol. 47, exp. 82, f. 2.
- 2368 Junio 22 de 1733
Campeche. Mandar a España a los que roban el Palo de Tinte.
Vol. 52, exp. 15, f. 1.
- 2369 Agosto 24 de 1733
Isla del Carmen. Nombra Gobernador del presidio a Juan Daporto.
Vol. 52, exp. 86, f. 5.
- 2370 Agosto 24 de 1733
Presidio de la Isla del Carmen. Patente de capitán. Para don Andrés Garrido.
Vol. 52, exp. 87, f. 7.
- 2371 Diciembre 1 de 1733
Isla del Carmen. Títulos de Gobernador para Juan Daporto, y de promociones para militares.
Vol. 52, exp. 124, f. 1.
- 2372 Agosto 25 de 1735
Isla del Carmen. Patente de Capitán de Infantería para Don Miguel de Parrilla y Figueroa.
Vol. 55, exp. 61, f. 3.
- 2373 Septiembre 20 de 1735
Carmen. Presidio. Informar de los presidios de Acapulco, San Juan de Ulúa y Carmen.
Vol. 55, exp. 74, f. 2.
- 2374 Diciembre 15 de 1735
Campeche. Informar sobre la renta de Pingue Ingles, que ancló con mercancías.
Vol. 55, exp. 128, f. 2.
- 2375 Agosto 9 de 1736
Campeche. Si llegase un navío inglés a cortar el palo de tinta, se le ataque.
Vol. 56, exp. 48, f. 2.
- 2376 Septiembre 8 de 1737
Campeche, Palo de. Espera que se le dé noticia del resultado de la aprehensión del navío inglés que salió con el fin de cortarlo.
Vol. 57, exp. 50, f. 2.
- 2377 Mayo 9 de 1738
Isla del Carmen. Nombramientos de Teniente de una de las Compañías de Dragones a favor de Don Nicolás Comban y Garret.
Vol. 58, exp. 45, f. 3.

2378 Agosto 10 de 1738
Campeche. Que se informe sobre la licencia que para ir a España solicita José Leonardo de Sarabia y Antolines, Sargento Mayor.
Vol. 58, exp. 84, f. 2.

2379 Diciembre 22 de 1740
Isla del Carmen. Remisión. Del Real Título de Gobernador de la Isla del Carmen para Don Lucas Liosa.
Vol. 60, exp. 84, f. 1.

2380 Octubre 1 de 1746
Campeche. Extranjeros. Sobre el canje de prisioneros.
Vol. 66, exp. 78, f. 1.

2381 Octubre 4 de 1746
Isla del Carmen. Que se ha enterado de las pérdidas del situado.
Vol. 67, exp. 111, f. 1.

2382 Diciembre 28 de 1751
Campeche. Del envío de cien mil pesos.
Vol. 71, exp. 178, f. 1.

2383 Septiembre 20 de 1752
Campeche y Yucatán. De la remisión de cien mil pesos para Campeche.
Vol. 72, exp. 123, f. 1.

2384 Abril 29 de 1754
Campeche. Milicias. Comunicando estar enterado de la muerte del presidente de Guatemala, José Vázquez; así como haber escrito al Gobernador de Campeche sobre el mismo asunto, y lo relativo a que se correspondiese con el oidor Juan Antonio Velarde, sobre el armamento y tropa que debía emplearse sobre Walix.
Vol. 234, exp. 7, f. 1.

2385 Mayo 29 de 1754
Isla del Carmen. Milicias. Remitiendo un nombramiento de Alférez de Infantería de la Guarnición de la Prisión de la Isla del Carmen, en esta Nueva España, para

Isidoro Pérez de Acal.
Vol. 234, exp. 15, f. 2.

2386 Mayo 30 de 1754
Presidio de la Isla del Carmen. Milicias. Remitiendo nombramiento de Alférez de Infantería de la Guarnición del Presidio de la Isla del Carmen, para Isidoro Pérez de Acal.
Vol. 234, exp. 18, f. 1.

2387 Mayo 30 de 1754
Isla del Carmen. Nombramiento de Alférez de guarnición, para Dn. Isidoro Pérez de Acal.
Vol. 74, exp. 43, f. 1.

2388 Julio 16 de 1754
Campeche. Marina. Ordenando que se remita a España un reo que fué aprehendido por haber extraído del navío "El Retiro" algunos efectos, con motivo del naufragio que padeció en las costas de Campeche.
Vol. 234, exp. 28, f. 3.

2389 Enero 12 de 1757
Campeche. Navíos. Que se remitan dos autos criminales formados por el naufragio del "Retiro" en Campeche.
Vol. 77, exp. 44, f. 2.

2390 Enero 20 de 1757
Presidio de la Isla del Carmen. Milicias. Confirmando varios nombramientos de tenientes de Infantería y Alférez de Infantería y Dragones del Presidio de la Isla del Carmen.
Vol. 234, exp. 247, f. 1.

2391 Octubre 12 de 1757
Campeche. Comisos. Enterado y de acuerdo en la venta de efectos comisados a don Juan de Isla.
Vol. 77, exp. 104, f. 1.

2392 Enero 17 de 1758
Presidio de la Isla del Carmen. Milicias. Concediendo el grado de alférez de la Compañía de Dragones del Presidio de la Isla del Carmen, para José Mariano de

Campos y Martínez.
Vol. 234, exp. 287, f. 2.

2393 Enero 17 de 1758
Presidio de la Isla del Carmen, Milicias. Concediendo el grado de teniente de Infantería de la Guarnición del Presidio de la Isla del Carmen, para Juan Ignacio Fernández de Viveros.
Vol. 234, exp. 288, f. 2.

2394 Enero 17 de 1758
Presidio de la Isla del Carmen. Milicias. Concediendo el grado de Alférez de la Compañía de Infantería de la Guarnición del presidio de la Isla del Carmen, a Miguel de Campos y Martínez.
Vol. 234, exp. 289, f. 2.

2395 Enero 20 de 1758
Isla del Carmen. Títulos para militares.
Vol. 78, exp. 61, f. 1.

2396 Abril 23 de 1759
Presidio de la Isla del Carmen. Milicias. Remitiendo nombramiento de teniente de la Compañía de Dragones del Presidio de la Isla del Carmen para don Isidoro Pérez de Acal.
Vol. 234, exp. 355, f. 2.

2397 Junio 1 de 1761
Isla del Carmen. Que informe como ha procedido dicho oficial en la interinidad.
Vol. 81, exp. 104, f. 1.

2398 Febrero 19 de 1762
Isla del Carmen. Se refiere a su fortificación.
Vol. 82, exp. 33, f. 2.

2399 Junio 9 de 1763
Campeche, Acapulco y Tabasco. Aprobando el cierre y representación de cuentas de los oficiales reales.
Vol. 83, exp. 19-20, f. 3.

2400 Agosto 17 de 1763
Carmen. Presidio. Concede lo que solicita el Gobernador Bernardo Sáenz.
Vol. 83, exp. 129, f. 1.

2401 Mayo 13 de 1764
Carmen, Isla del. Ordenando el gobernador Felipe Ramírez de Estenoz construya un fuerte.
Vol. 84, exp. 71, f. 1.

2402 Julio 4 de 1765
Campeche. Que se le paguen a don Juan Esteban de Peña 968 pesos.
Vol. 91, exp. 3, f. 2.

2403 Diciembre 15 de 1765
Campeche. Que se informe desde qué tiempo se estableció la plaza de oficial mayor y dos escribientes de Campeche.
Vol. 87, exp. 103, f. 2.

2404 Diciembre 21 de 1765
Campeche. Que se informe desde qué tiempo y por quién se estableció la plaza de oficial mayor y dos escribientes en Campeche.
Vol. 87, exp. 108, f. 1.

2405 Octubre 21 de 1766
Campeche. Se ordena que a la viuda del Capitán don Luis Gil Márquez, le dé Real Hacienda 20 pesos mensuales.
Vol. 89, exp. 81, f. 2.

2406 Octubre 21 de 1766
Carmen, presidio. Que provea interinamente al gobierno de dicha provincia.
Vol. 89, exp. 83, f. 2.

2407 Noviembre 11 de 1766
Campeche. Que a don Juan Esteban de la Peña, se le abone el sueldo como oficial real que gozaba en la Florida.
Vol. 89, exp. 91, f. 2.

2408 Mayo 22 de 1767
Campeche. Cajas reales. Ordenando se pongan tres oficiales reales cuyos sueldos se pagarán de la Real Hacienda.
Vol. 90, exp. 140, f. 3.

2409 Noviembre 7 de 1767
Presidio del Carmen. Remite nombramiento a favor de don Ignacio Núñez de Villavicencio para Alférez de la Compañía.
Vol. 91, exp. 126, f. 1.

2410 Julio 20 de 1768
Campeche. Sal. Ordenando continúe la baja del precio en fanega, corrigiendo los defectos que se noten.
Vol. 93, exp. 17, f. 1.

2411 Septiembre 24 de 1768
Campeche. Relativos a los fusiles que remite para la tropa.
Vol. 93, exp. 71, f. 1.

2412 Noviembre 4 de 1768
Campeche. Comercio. Que se amplió el comercio de Carnes a los naturales.
Vol. 93, exp. 107, f. 3.

2413 Diciembre 22 de 1768
Campeche. Tropa. Ordenando que lo destinado para el vestuario de la tropa, sea transportado libre de derechos.
Vol. 93, exp. 130, f. 1.

2414 Julio 21 de 1770
Campeche. Sal. Repitiendo la Cédula, sobre la rebaja de la fanega de Sal.
Vol. 97, exp. 18, f. 4.

2415 Agosto 18 de 1772
Campeche. Enterado de la atención prestada a dicha provincia.
Vol. 101, exp. 45, f. 1.

2416 Agosto 9 de 1772
Isla del Carmen. Enterado del situado que se remitió a dicha Isla, y de la salida de los víveres para San Diego y Monterrey.
Vol. 101, exp. 49, f. 1.

2417 Marzo 20 de 1773
Isla del Carmen. Sobre los proyectos para levantar una fortaleza.
Vol. 102, exp. 77, f. 1.

2418 Agosto 20 de 1773
Isla del Carmen. Aprueba providencias sobre su fortificación.
Vol. 103, exp. 57, f. 1.

2419 Septiembre 11 de 1773
Isla del Carmen. Sobre la revista de la tropa de aquella guarnición por don Pedro Dufau, gobernador interino.
Vol. 103, exp. 79, f. 1.

2420 Noviembre 8 de 1773
Isla del Carmen. Concede el gobierno de ésa al Capitán don Pedro Dufau Maldonado.
Vol. 103, exp. 123, f. 1.

2421 Octubre 20 de 1774
Campeche. Aduana. Refiere algunos puntos de la instrucción formada para Veracruz, sobre permiso para comerciar con Campeche en géneros de Castilla, reducción de derechos y del comercio de los indios.
Vol. 103, exp. 105, 106, f. 3.

2422 Febrero 15 de 1775
Isla del Carmen. Comunicando que concedió al Gobernador Bernardo Saénz Montero, la Compañía del Regimiento de la Corona.
Vol. 106, exp. 38, f. 1.

2423 Abril 12 de 1775
Isla del Carmen. Relativo al reglamento para la tropa.
Vol. 106, exp. 80, f. 2.

2424 Julio 22 de 1775
Isla del Carmen. Relativo al nombramiento de Capellán del Presidio.
Vol. 106, Exp. 167, f. 3.

2425 Agosto 20 de 1775
Presidio del Carmen. Despacho para oficiales de la Guarnición.
Vol. 106, exp. 198, f. 1.

2426 Marzo 31 de 1776
Presidio del Carmen. Milicias. Nombramiento de Subteniente de Artillero del Presidio de la Isla del Carmen, para don Manuel Menéndez.
Vol. 235, exp. 68, f. 2.

2427 Abril 12 de 1776
Presidio del Carmen. Nombramiento de pagador Ministro de Real Hacienda del Presidio del Carmen, para don Pedro Antonio Elizalde.
Vol. 235, exp. 80, f. 2.

2428 Abril 15 de 1776
Campeche. Que por el parentesco entre los dos oficiales Reales don Juan Esteban de la Peña y Diego Lanz, pase éste a Sombrerete y Juan Bonfi a ésa.
Vol. 107, exp. 147, f. 1.

2429 Abril 15 de 1776
Campeche. Empleos. Comunicado estar enterado del parentesco entre los dos Oficiales Reales, don Juan Esteban de la Peña, y don Diego Lanz, ordenando que don Juan Bonfi que está de Oficial Real de las Cajas de Sombrerete, pase a Campeche y don Diego Lanz, al lugar de Juan Bonfi.
Vol. 235, exp. 86, f. 1.

2430 Abril 18 de 1776
Presidio del Carmen. Aprueban nombramiento del ministro de la Real Hacienda de ese presidio para don Pedro Antonio de Elizalde.
Vol. 107, exp. 154, f. 1.

2431 Abril 18 de 1776
Presidio del Carmen. Empleos. Confirmación del empleo interino que desempeñaba don Pedro Antonio Elizalde, como pagador Ministro de Real Hacienda, del Presidio e Isla del Carmen.
Vol. 236, exp. 91, f. 1.

2432 Abril 20 de 1776
Isla del Carmen. Milicias. Confiendo empleos de oficiales en la compañía fija de Veracruz, Isla del Carmen, San Juan de Ulúa y Dragones de España.
Vol. 107, exp. 156, f. 2.

2433 Mayo 7 de 1776
Presidio e Isla del Carmen. Milicias. Concediendo el grado de Teniente Coronel de Infantería al Capitán don Pedro Dufau Maldonado, Gobernador del Presidio e Isla del Carmen.
Vol. 235, exp. 112, f. 1.

2434 Septiembre 4 de 1776
Presidio del Carmen. Milicias. Concediendo retiro con grado de subteniente de Infantería a Nicolás Alvarez Montero, Sargento de la Compañía del Presidio del Carmen.
Vol. 236, exp. 222, f. 1.

2435 Diciembre 13 de 1776
Isla del Carmen. Concede grado de Teniente Coronel al Capitán don Pedro Dufau Maldonado, Gobernador del Presidio y de esa Isla.
Vol. 109, exp. 146, f. 2.

2436 Diciembre 13 de 1776
Presidio del Carmen: media anata. Manda se devuelva la cantidad que se cobró al Gobernador del Presidio del Carmen por ser puramente militar.
Vol. 109, exp. 146, f. 2.

2437 Diciembre 13 de 1776
Presidio del Carmen. Media Anata. Comunicando haber resuelto el Rey, se devuelvan a Pedro Dufau Maldonado, los 1523 pesos 3 reales y 2 granos, que

por derechos de media anata correspondientes al cargo de Gobernador del Presidio del Carmen, se le habían recogido.

Vol. 236, exp. 222, f. 1.

2438 Diciembre 26 de 1776
Campeche. Ordenando que don Juan Bonfi, Oficial Real de las Cajas de Sombrero pase a tomar posesión de las de Campeche.

Vol. 236, exp. 237, f. 1.

2439 Enero 13 de 1777
Laguna de Términos. Que se coloque según su categoría al pagador que fué del Presidio don Salvador González Valenzuela.

Vol. 110, exp. 41, f. 1.

2440 Mayo 3 de 1777
Presidio de la Isla del Carmen. Marina. Aprobando la reserva del virrey de esta Nueva España, con los gobernadores de Veracruz y Presidio de la Isla del Carmen, sobre el trato que se deben de dar a los buques de las colonias inglesas cuando por necesidad toquen puerto de estos dominios.

Vol. 237, exp. 177, f. 1.

2441 Julio 24 de 1777
Presidio del Carmen. Dirige para informe carta el gobernador de ésa, don Pedro Dufau.

Vol. 111, exp. 180, f. 1.

2442 Julio 24 de 1777
Presidio del Carmen. Gobernadores. Adjuntando carta de don Pedro Dufau Maldonado, Gobernador del Presidio del Carmen, para que en razón de su contenido informe lo que le pareciere.

Vol. 238, exp. 64, f. 1.

2443 Agosto 23 de 1777
Laguna de Términos. Tabaco. Que el aumento de éste sea igual en todas partes o a lo menos en proporción a Yucatán, Tabasco y Laguna de Términos.

Vol. 111, exp. 276, f. 1.

2444 Octubre 31 de 1777
Presidio del Carmen. Milicias. Nombramiento del Alférez de la Compañía de Infantería de la Guarnición del Presidio de la Isla del Carmen, para el segundo ayudante don Ignacio Núñez de Villavicencio.

Vol. 238, exp. 221, f. 2.

2445 Febrero 18 de 1778
Campeche y Yucatán. Relativo a la construcción de las casas de las Aduanas de Mérida y Campeche.

Vol. 113, exp. 91, f. 1.

2446 Febrero 25 de 1777
Presidio del Carmen. Asignaciones. Las que hace el gobernador del Presidio del Carmen don Pedro Dufau Maldonado, a su mujer y a su hermana.

Vol. 113, exp. 112, f. 1.

2447 Marzo 18 de 1778
Campeche. Media anata. Relevando de este impuesto al gobernador del Presidio del Carmen don Pedro Dufau Maldonado.

Vol. 113, exp. 166, f. 2.

2448 Agosto 30 de 1778
Presidio del Carmen. Representaciones. Que informe de lo que hace el gobernador del Presidio del Carmen, don Pedro Dufau Maldonado.

Vol. 114, exp. 236, f. 1.

2449 Octubre 6 de 1778
Presidio del Carmen. Nombrando pagador ministro de la Real Hacienda a don Cristóbal Mohedano de la Parra.

Vol. 115, exp. 53, f. 1.

2450 Julio 25 de 1779
Isla del Carmen. Asignaciones. Se acusa recibo de la certificación de la cantidad entregada por el gobernador de la Isla del Carmen, don Pedro Dufau Maldonado, para su mujer y su hermana.

Vol. 117, exp. 57, f. 1.

2451 Agosto 12 de 1779
Campeche. Sueldos. Remite, para que se acuerde en junta de la Real Hacienda, la solicitud de los Oficiales Reales de Campeche, sobre aumento.
Vol. 117, exp. 84, f. 4.

2452 Septiembre 16 de 1779
Presidio del Carmen. Acuerda que el actual pagador rubricase los documentos que dejó el anterior y que el Tribunal formase instrucción para su manejo.
Vol. 177, exp. 141, f. 1.

2453 Octubre 27 de 1779
Presidio del Carmen. Concede a los oficiales de este puerto los goces y antigüedad que propuso su gobernador y remite despachos.
Vol. 117, exp. 196, f. 1.

2454 Enero 12 de 1780
Isla del Carmen. Ordenando se dé auxilio al gobernador Pedro Dufau Maldonado.
Vol. 118, exp. 29, f. 1.

2455 Abril 19 de 1780
Campeche. Enterado de los informes que dieron de los ingleses.
Vol. 118, exp. 162, f. 1.

2456 Mayo 19 de 1780
Presidio del Carmen. Concede el empleo de pagador en ése a don Alvaro Benito Bermúdez.
Vol. 119, exp. 75, f. 1.

2457 Febrero 16 de 1781
Campeche. Ordenando se manden caudales y víveres a La Habana, Nueva Orleans, Guatemala y Campeche.
Vol. 120, exp. 35, f. 2.

2458 Marzo 17 de 1781
Presidio del Carmen. Nombramiento de pagador para don Alvaro Benito Bermúdez.
Vol. 120, exp. 84, f. 1

2459 Marzo 18 de 1781
Presidio del Carmen. Nombrando subteniente de artillería a don Antonio García Bravo.
Vol. 120, exp. 84, f. 1.

2460 Marzo 26 de 1781
Presidio del Carmen. Nombrando teniente en la Compañía del Presidio a Pedro Caballero.
Vol. 120, exp. 121, f. 1.

2461 Marzo 30 de 1781
Presidio del Carmen. Concede al señor Ignacio Alvarez, su retiro del Presidio del Carmen.
Vol. 120, exp. 133, f. 2.

2462 Mayo 13 de 1781
Isla del Carmen. Que se envíen pertrechos y municiones al gobernador.
Vol. 120, exp. 225, f. 1.

2463 Junio 4 de 1781
Presidio del Carmen. Que el gobernador don Pedro Dufau Maldonado, quede incluido en el Montepío de Ministros.
Vol. 121, exp. 1, f. 4.

2464 Junio 4 de 1781
Presidio del Carmen. Niega lo solicitando manifestando que los inválidos no deben ni pueden incluirse en el descuento.
Vol. 121, exp. 2, f. 2.

2465 Septiembre 12 de 1781
Presidio del Carmen. Aprueba con motivo de la guerra el aumento de 436 plazas para su resguardo.
Vol. 121, exp. 66, f. 2.

2466 Abril 5 de 1782
Presidio del Carmen. Licencia para que se case el teniente del Presidio, Ignacio Villavicencio.
Vol. 122, exp. 94, f. 1.

2467 Noviembre 26 de 1782
Presidio del Carmen. Que se amoneste al pagador por

sus malos manejos y mala conducta.

Vol. 123, exp. 194, f. 2.

2468 Marzo 5 de 1783
Campeche. Nombra para guarda Mayor de ese puerto a
don Francisco Torrasco.
Vol. 124, exp. 51, f. 2.

2469 Marzo 20 de 1783
Isla del Carmen. Que se pongan la guarnición de ésta,
como en tiempo de paz.
Vol. 124, exp. 85, f. 1.

2470 Marzo 24 de 1783
Campeche y Yucatán. Nombra para la tenencia de esas provincias a don Pedro Dufau y que para el presidio del Carmen, ponga a un oficial acreditado.
Vol. 124, exp. 88, f. 1.

2471 Septiembre 20 de 1783
Presidio de la Isla del Carmen. Sobre la petición del
gobernador Pedro Dufau, vecindario y tropa de dicha
Isla, para que se observe en este lugar el Reglamento
de las provincias internas.
Vol. 125, exp. 197, f. 3.

2472 Septiembre 20 de 1783
Presidio del Carmen. Relativo a la causa seguida contra el pagador don Alvaro Benito Bermúdez.
Vol. 125, exp. 204, f. 1.

2473 Noviembre 22 de 1783
Presidio del Carmen. Autoriza lo relativo a la reducción de tropa, de esta Isla para evitar gastos que se aumentaron durante la guerra.
Vol. 126, exp. 102, f. 1.

2474 Enero 23 de 1784
Campeche. Comercio Libre. Que se devuelvan a don
Bernabé Clemente los derechos exhibidos en los frutos
permitidos sin la excensión de los derechos de anclaje,
visita y otros de Veracruz a Campeche, por estar aboli-

dos por el reglamento de Comercio Libre.

Vol. 127, exp. 23, f. 39.

Campeche. Milicias. Instancia de los tres oficiales que recomienda el gobernador de la Isla del Carmen, don Pedro Dufau Maldonado, que sirvieron a sus ordenes en la última guerra.

Vol. 127, exp. 60, f. 1.

2476 Junio 3 de 1784
Isla del Carmen. Confiere el gobernador de
esta Isla al Coronel José Casasola, y acompa-
ña despacho.
Vol. 128, exp. 101, f. 1.

2477 Junio 5 de 1784
Isla del Carmen. Milicias. Que atenderá el ascenso que
piden los capitanes del presidio de la Isla del Carmen,
Francisco Solano García e Isidro de Acal.
Vol. 128, exp. 105, f. 1.

2478 Septiembre 6 de 1784
Presidio del Carmen. Que se atenderá el mérito que
hizo durante la guerra en el Presidio el Subteniente don
Antonio Montero.
Vol. 129, exp. 117, f. 1.

2479 Febrero 19 de 1785
Isla del Carmen. Real Hacienda. Que se informe de la
solicitud que hace Francisco Granados para ocupar el
Ministerio de este ramo en la Isla del Carmen.
Vol. 130, exp. 78, f. 1.

2480 Abril 1 de 1785
Campeche. Milicias. Que se emplee en México, el Sargento Mayor de la Plaza de Campeche, Coronel Francisco Piñeyro.
Vol. 130, exp. 134, f. 1.

Campeche y Yucatán. Pide informes sobre la necesidad que representa el Capitán General, de crear una

plaza de Oficial Real en Campeche.
Vol. 131, exp. 189, f. 1.

2482 Septiembre 3 de 1785
Isla del Carmen. Artillería. Declara que la pequeña brigada de la Isla del Carmen, y de Acapulco, estén sujetas en lo económico a la comandancia.
Vol. 132, exp. 10, f. 2.

2483 Octubre 15 de 1785
Campeche y Mérida. Cajas Reales. Aprobando el aumento de sueldo a los oficiales subalternos de la cajas de Campeche y Mérida.
Vol. 132, exp. 83, f. 1.

2484 Octubre 23 de 1785
Presidio del Carmen. Milicias. Acompaña cédulas de premio para los individuos del Presidio del Carmen y del Regimiento Provincial de Tlaxcala y Puebla.
Vol. 132, exp. 112, f. 1.

2485 Enero 1 de 1786
Campeche. Real Hacienda. Aprobando nombramiento a don José de Requena para la plaza de oficial sexto en la Real Hacienda de Campeche y la permuta con don Pedro Antonio de Salcedo.
Vol. 133, exp. 8, f. 1.

2486 Septiembre 25 de 1786
Campeche. Alcabalas. Aprueba lo determinado sobre devolución de derechos que solicitó el procurador de Padres Carmelitas de San Sebastián, de esta ciudad en una partida de pescado remitida desde Campeche para el Convento.
Vol. 135, exp. 59, f. 1.

2487 Noviembre 16 de 1786
Campeche. Nuevo México (Milicias). Nombra para gobernador de Nuevo México al Teniente Coronel don Fernando de la Concha, Sargento Mayor de Milicias de Campeche.
Vol. 135, exp. 119, f. 1.

2488 Diciembre 23 de 1786
Isla del Carmen. Aprueba el nombramiento de don Francisco Granados de Cabrera para Ministro de Real Hacienda de la Isla del Carmen.
Vol. 135, exp. 160, f. 1.

2489 Diciembre 23 de 1786
Isla y presidio del Carmen. Aumento a don Luis Rodríguez de León su sueldo que goza como Oficial Mayor de la Pagaduría de aquel Presidio hasta la cantidad de 420 pesos anuales.
Vol. 135, exp. 161, f. 1.

2490 Diciembre 30 de 1786
Presidio del Carmen. Manda que oyendo a los fiscales y al voto consultivo, se le informe sobre la necesidad de construir con él en aquella Isla y Presidio y se dé cuenta con el resultado.
Vol. 135, exp. 176, f. 4.

2491 Marzo 4 de 1787
Presidio del Carmen. Milicias. Concede su retiro con el permiso de 95 reales mensuales con grado de alférez a don José de Lara, soldado que fue de la Compañía del Presidio del Carmen.
Vol. 136, exp. 110, f. 1.

2492 Noviembre 12 de 1787
Presidio e Isla del Carmen. Situados. Enterados de haberse remitido al Presidio e Isla del Carmen, en dos partidas la cantidad de 93,047 pesos.
Vol. 138, exp. 162, f. 1.

2493 Diciembre 18 de 1787
Presidio del Carmen. Pensiones. Que se le pague por la pagaduría del Presidio del Carmen a doña María Rita Pérez de Acalá que le está concedida.
Vol. 138, exp. 224, f. 2.

2494 Abril 30 de 1788
Presidio del Carmen. Milicias. Despacho del Capitán de Infantería de Dragones del Presidio del Carmen, para

José Mariano del Campo y José Solana.
Vol. 139, exp. 257, f. 1.

2495 Agosto 24 de 1788
Presidio del Carmen. Milicias. Remite despacho para oficiales del Regimiento de la Corona del Reino y de la Compañía de Dragones del Presidio del Carmen.
Vol. 140, exp. 177, f. 1.

2496 Septiembre 16 de 1788
Presidio del Carmen. Milicias. Licencia concedida al Capitán y Gobernador del Presidio del Carmen, don José de Casasola, para casarse con Francisca Merino.
Vol. 141, exp. 20, f. 1.

2497 Septiembre 17 de 1788
Laguna de Términos. Salario. No concede el aumento que pide el secretario de la capilla de la isla de Tris en Laguna de Términos.
Vol. 141, exp. 35, f. 1.

2498 Octubre 8 de 1788
Campeche. Milicias. Se atenderá el mérito del Sargento Mayor de la Plaza de Campeche, Miguel de Castro y Araoz.
Vol. 141, exp. 82, f. 1.

2499 Marzo 9 de 1789
Presidio del Carmen. Inválidos. Remite cédula para don José Domingo López, Sargento de la Compañía del Carmen.
Vol. 142, exp. 134, f. 1.

2500 Junio 11 de 1789
Presidio del Carmen. Que cuando esté vacante la Plaza del Capellán, el que se nombre interinamente, tendrá los dos tercios del sueldo.
Vol. 143, exp. 108, f. 1.

2501 Octubre 13 de 1789
Campeche y Mérida. Inserta orden pasada a su gobernador sobre construcción de casas-aduanas en Mérida

y Campeche.
Vol. 144, exp. 112, f. 2.

2502 Mayo 20 de 1790
Isla del Carmen. Enterado de las instrucciones dadas al gobernador de la Isla del Carmen, don Rafael de la Luz, para su mejor desempeño.
Vol. 146, exp. 36, f. 1.

2503 Julio 18 de 1790
Campeche. Contrabando. Manda se excuse el establecimiento de un guardacostas para Campeche y que los de Veracruz, vigilen uno y otro puerto para evitar fraudes.
Vol. 146, exp. 185, f. 1.

2504 Agosto 13 de 1790
Presidio del Carmen y otros. Que en virtud de los inconvenientes que se siguen de la permanencia de los artilleros que guarnecen el presidio del Carmen y puerto de San Carlos de Acapulco, los cuales se hallan incorporados en las Compañías Veteranas de la dotación de Veracruz, se ha dignado Su Majestad aprobar el aumento.
Vol. 146, exp. 271, f. 2.

2505 Agosto 20 de 1790
Campeche. Milicias. Concede a don Antonio Vázquez de Urriola, Capitán del Regimiento de Infantería de México su pase al batallón de Infantería de Castilla fijo en Campeche, pero desea que el teniente más antiguo de aquel cuerpo ocupe su empleo de capitán.
Vol. 146, exp. 293, f. 1.

2506 Agosto 21 de 1790
Campeche. Milicias. Aprueba sueldos pagados al capitán de artillería don José Bracho por el tiempo que se detuvo en Campeche, enfermo que iba rumbo a Guatemala.
Vol. 146, exp. 298, f. 1.

2507 Enero 24 de 1791
Campeche. Aduana. Aprueba restitución de don Fran-

cisco Aldaco, al empleo de Guarda-Vista de la Aduana de Campeche y que suprimida la plaza de marchamo, se nombre a Jacinto Ortiz.
Vol. 148, exp. 45, f. 2.

2508 Enero 28 de 1791
Presidio del Carmen. Aprueba lo determinado en el contrabando aprehendido a don José Ignacio de Ahedo en el presidio del Carmen y en Acayucan y señala la distribución de su importe.
Vol. 148, exp. 54, f. 2.

2509 Enero 30 de 1791
Campeche, Yucatán, Veracruz. Sal. Aprobando la supresión del estanco de sal en Veracruz, dejando en libertad a la provincia de Yucatán y sus vecinos de Campeche, para el tráfico de sus sales.
Vol. 148, exp. 59, f. 2.

2510 Febrero 22 de 1791
Presidio del Carmen. Milicias. Aumenta a una compañía de 100 hombres de artillería a las dos compañías de Veracruz, y manda se muden anualmente las guarniciones de esta plaza, Presidio del Carmen y Castillo de San Carlos de Acapulco y que haga de ayudante a un subalterno para su instrucción.
Vol. 148, exp. 136, f. 1.

2511 Abril 14 de 1791
Presidio del Carmen. Milicias. No concediendo a que el subteniente del Presidio del Carmen don Nicolás Montero se le descuenta de su sueldo lo del Montepío Militar.
Vol. 148, exp. 293, f. 1.

2512 Junio 12 de 1791
Campeche. Milicias. Confiere la Tenencia y Subtenencia de la Compañía de Infantería del Presidio de Carmen a don Pedro José Caballero y don Nicolás Montero.
Vol. 149, exp. 155, f. 1.

2513 Julio 31 de 1791
Presidio del Carmen. Concede la gracia de inválidos a

cuatro individuos de las compañías de Infantería y Dragones fijas del Presidio del Carmen.
Vol. 149, exp. 284, f. 1.

2514 Agosto 17 de 1791
Campeche. Pide informes sobre arbitrios propuestos para aumentar los propios la ciudad de Campeche.
Vol. 150, exp. 18, f. 3.

2515 Marzo 12 de 1792
Campeche. Milicias. Cédulas de premios para individuos de las compañías del Presidio del Carmen.
Vol. 151, exp. 152, f. 1.

2516 Marzo 12 de 1792
Campeche y Tabasco. Confiere el gobierno de esta provincia a don Miguel de Castro y Araoz, Sargento Mayor agregado a la Plaza de Campeche.
Vol. 151, exp. 154, f. 1.

2517 Abril 22 de 1792
Campeche. Milicias. No concede el grado de Coronel al Gobernador del Presidio del Carmen don Rafael de la Luz.
Vol. 151, exp. 263, f. 1.

2518 Junio 1 de 1792
Campeche y Yucatán. Enterado de lo providenciado en cuanto a la subsistencia de la plaza de vista suprimida a la Aduana de Campeche, confiriéndosela a Francisco Aldaco que anteriormente la tenía.
Vol. 152, exp. 98, f. 2.

2519 Julio 10 de 1792
Presidio del Carmen. Incluye instancia de don Francisco Granados de Cabrera, Ministro Pagador de Real Hacienda del Presidio de la Isla del Carmen, en que solicita se le promueva a otro destino y que el gobernador del citado presidio le dé satisfacción por los agravios que le ha inferido y que se informe sobre el asunto.
Vol. 152, exp. 171, f. 2.

2520 Julio 20 de 1792
Presidio del Carmen. Se concede al cirujano de aquel presidio don Pedro Pirolle, su retiro con el goce de las dos terceras partes del sueldo que disfruta.
Vol. 152, exp. 202, f. 1.

2521 Julio 28 de 1792
Campeche. Comisos. Aprueba la revocación que acordó la Junta Superior de Hacienda del auto del Intendente de Yucatán, en que declara incursos en la pena de comisos, 382 pesos que se encontraron exentos del registro de la Fragata "la Divina Pastora", que navegaba de Cartagena a Campeche.
Vol. 152, exp. 234, f. 1.

2522 Agosto 20 de 1792
Campeche. Milicias. Se concede al Teniente Francisco Domínguez y Subteniente don Eusebio Solana; a don José Mariano del Campo y don Gregorio Pérez de Acal, agregados de las compañías fijas del Presidio del Carmen, el sueldo respectivo a sus empleos.
Vol. 152, exp. 275, f. 1.

2523 Octubre 6 de 1792
Campeche. Yucatán. Remite copia de lo representado por el Cabildo de Campeche, sobre que se reintegre a los alcaldes en su antigua jurisdicción para que con su vista se tomen las providencias correspondientes.
Vol. 153, exp. 64, f. 7.

2524 Octubre 27 de 1792
Campeche. Yucatán. Remite Real Cédula sobre lo representado por el Cabildo de Campeche para que se reintegre a los alcaldes en su antigua jurisdicción para que con su vista tomen las providencias correspondientes.
Vol. 153, exp. 101, f. 1.

2525 Noviembre 20 de 1792
Campeche. Yucatán. Que con la brevedad posible se determine el recurso de los caciques del barrio de San Francisco de Campeche, sobre que se les reintegre el Rancho Chencoy.
Vol. 153, exp. 145, f. 2.

2526 Noviembre 22 de 1792
Isla del Carmen y Tabasco. Aprueba el permiso concedido para que los frutos y producciones del Partido de los Ríos de Usumacinta se conduzcan libremente al Presidio e Isla del Carmen.
Vol. 153, exp. 150, f. 2.

2527 Diciembre 21 de 1792
Isla del Carmen. Que a don Luis Rodríguez de León se le confiera el empleo de pagador de la Isla del Carmen, luego que se verifique vacante.
Vol. 153, exp. 190, f. 1.

2528 Diciembre 26 de 1792
Campeche y Yucatán. Remite el Real Despacho sobre que se determine el recurso de los caciques del barrio de San Francisco de Campeche, para que se les reintegre el Rancho Chencoy.
Vol. 153, exp. 202, f. 1.

2529 Abril 3 de 1793
Campeche. Comercio. Que no se resuelva nada sobre la extensión de límites de Luisiana y comercio interno de dicha provincia con la de Texas y elección de un puerto de España, para abrir comercio interno con los de Veracruz, Habana y Campeche.
Vol. 154, exp. 286, f. 1.

2530 Mayo 22 de 1793
Presidio del Carmen. Milicias. Acompaña Reales Despachos de Ayudante de Plaza y Teniente de la Compañía de Caballería del Presidio de la Isla del Carmen para don Andrés Solana y don Francisco de Campo.
Vol. 155, exp. 55, f. 1.

2531 Junio 11 de 1793
Isla del Carmen. Empleos. Que el Oficial Mayor de la Pagaduría de la Isla del Carmen, don Luis Rodríguez de León, se le atienda en mejor colocación.
Vol. 155, exp. 102, f. 1.

2532 Junio 12 de 1793
Isla del Carmen. Comunica haber nombrado Su Majes-

tad para cirujano del Hospital Militar del Presidio del Carmen a don José Castillo.
Vol. 155, exp. 108, f. 1.

2533 Junio 19 de 1793
Isla de Carmen. Comunica el nombramiento de don José Castillo como cirujano del Hospital Militar del Presidio del Carmen.
Vol. 155, exp. 122, f. 1.

2534 Julio 29 de 1793
Campeche. Pregunta el calibre de los 10 pedreros y dos esmeriles suministrados a la goletilla "Flor de Mayo" en el puerto de Campeche; como se pidió su reemplazo a la Real Fundición de Artillería de Sevilla, es necesario saberlo para que sean remitidos a ese puerto, iguales los dichos pedreros.
Vol. 155, exp. 225, f. 1.

2535 Agosto 16 de 1793
Presidio del Carmen. Milicias. Aprueba el reglamento formado para las tropas fijas en el Presidio del Carmen, por el Subinspector General de las de este reino, Pedro Goroztiza.
Vol. 155, exp. 249, f. 1.

2536 Septiembre 17 de 1793
Isla del Carmen y Yucatán. Enterado de las providencias tomadas en los gobiernos de Yucatán, Isla del Carmen y Tekax.
Vol. 156, exp. 18, f. 1.

2537 Septiembre 14 de 1793
Isla del Carmen. Media anata. Que satisfaga este derecho el gobernador de la Isla del Carmen, don Rafael de la Luz.
Vol. 156, exp. 33, f. 2.

2538 Noviembre 5 de 1793
Campeche. Aduana. Previene lo determinado sobre la supresión y sueldo del Vista de Aduana de Campeche, don Francisco Aldaco.
Vol. 156, exp. 142, f. 2.

2539 Mayo 22 de 1794
Presidio del Carmen. Milicias. Niega a Rafael de la Luz, Gobernador del Presidio del Carmen, el grado de Coronel, pero que se le tenga presente en las vacantes de Gobierno.
Vol. 158, exp. 75, f. 1.

2540 Agosto 25 de 1794
Campeche. Aprueba lo determinado en la instancia de José Antonio Cásares, Administrador que fue de la extinguida Renta del Aguardiente en Campeche, sobre la colocación de su hijo y recomienda a Cásares para el primer empleo que vaque en la Provincia de Yucatán.
Vol. 158, exp. 258, f. 2.

2541 Noviembre 5 de 1794
Presidio del Carmen. Junta Superior de Hacienda. No accede el Rey en la creación de otro ayudante guarda-almacén en Veracruz y la de oficial tercero en la Pagaduría del Presidio del Carmen, encargándole la conclusión de la causa del pagador.
Vol. 159, exp. 164, f. 2.

2542 Enero 6 de 1795
Campeche. Guardacostas. Aprueba que los de Veracruz pasasen a Campeche para apresar unas embarcaciones enemigas.
Vol. 160, exp. 29, f. 1.

2543 Enero 29 de 1795
Campeche. Relativo a la copia de la representación del Procurador de esta Provincia, Fernando Rodríguez de la Gala, en la que se queja de la falta de estudios que perjudica tanto a los naturales.
Vol. 160, exp. 60, f. 2.

2544 Febrero 21 de 1795
Campeche. Relativo a los perjuicios que sufren los naturales de esta Provincia por la falta de estudios.
Vol. 160, exp. 124, f. 1.

2545 Febrero 27 de 1795
Campeche. Harinas. Remite copia de la representación del Gobernador Interino que fue de Yucatán, tocante al

vacantes a doña Josefa de Aguirre y Moreno.

Vol. 165B, exp. 66, f. 1.

2560 Septiembre 22 de 1796
Campeche. Incendio. Enterado de los perjuicios que sufrieron los edificios y efectos de Real Hacienda con el incendio ocurrido en el Presidio de Nuestra Señora del Carmen.

Vol. 165 C, exp. 41, f. 1.

2561 Septiembre 27 de 1796
Campeche. Embarcaciones. Enterado que fue detenida una goleta procedente de Campeche a Cartagena, por un corsario francés y ordena que se pida una amplia satisfacción a dicha nación.

Vol. 165C, exp. 60, f. 1.

2562 Noviembre 17 de 1796
Campeche, Reos. Que al prisionero Manuel María Cornejo no se le permita que salga del Presidio del Carmen sin orden expresa.

Vol. 165 B, exp. 169, f. 1.

2563 Noviembre 17 de 1796
Campeche. Reos. Que en la vista de la buena conducta que ha observado el reo Manuel María Cornejo, no puede acceder a la petición de la madre de éste para que se le aumente la condena en el Presidio del Carmen.

Vol. 165 C, exp. 183, f. 1.

2564 Enero 7 de 1797
Presidio del Carmen. Hospitales. Nombramiento de cirujano mayor del presidio del Carmen al señor Antonio Petit.

Vol. 166, exp. 10, f. 1.

2565 Febrero 10 de 1797
Campeche. Milicias. Manda atender al sargento mayor de las milicias de Campeche don Rafael Breson las propuestas para la tenencia de coronel de los regimientos de Nueva España.

Vol. 166, exp. 90, f. 2.

2566 Febrero 10 de 1797
Presidio del Carmen. Pensiones. El Rey se ha dignado nombrar a don Antonio Torrens, boticario del Presidio del Carmen, con un sueldo de 28 pesos al mes que ha de gozar desde el día de su embarco en Cádiz.

Vol. 166, exp. 91, f. 1.

2567 Febrero 15 de 1797
Presidio del Carmen. Trata del descuento que se le va a hacer a don Antonio Torrens, boticario vacante del Presidio del Carmen, de tres mesadas después de su llegada a Nueva España.

Vol. 166, exp. 113, f. 1.

2568 Febrero 26 de 1797
Campeche. Milicias. Concede a doña María del Rosario y a doña María Gertrudis Santos de Guzmán, una pensión de 175 pesos por muerte de su padre don Joaquín Santos, Capitán de Infantería y Subinspector que fue de la división de milicias de pardos disciplinados de la ciudad de Campeche.

Vol. 166, exp. 146, f. 2.

2569 Mayo 19 de 1797
Campeche. Corbeta inglesa. Enterado de los daños causados en las costas de Veracruz y Campeche por la citada corbeta y de las medidas tomadas para evitar semejantes perjuicios.

Vol. 167, exp. 62, f. 1.

2570 Junio 1 de 1797
Campeche. Corbeta inglesa. Enterado de los daños que ha causado en las costas de Veracruz y Campeche dicha corbeta y de lo dispuesto para evitarlo.

Vol. 167, exp. 104, f. 1.

2571 Septiembre 30 de 1797
Presidio del Carmen. No accede a conceder al Alferez Graduado, León de Ascoaga, soldado de la Compañía del Presidio del Carmen, la agregación como subteniente en la propia Compañía.

Vol. 168, exp. 62, f. 1.

2572 Junio 10 de 1798
Presidio del Carmen. Casamientos. Concede licencia para casarse al gobernador político y militar de la Isla del Carmen.
Vol. 170, exp. 15, f. 1.

2573 Junio 28 de 1798
Presidio del Carmen. Milicias. Concede la Compañía Fija de Infantería del Presidio del Carmen, a don Andrés Solana.
Vol. 170, exp. 68, f. 1.

2574 Julio 7 de 1798
Presidio del Carmen. Pensiones. relativo a la instancia de Juana López viuda del cirujano que fué del Presidio del Carmen, Pedro Pirolle, que ya recomienda al Ministerio de Gracia y Justicia para su resolución.
Vol. 170, exp. 83, f. 1.

2575 Septiembre 12 de 1798
Campeche. Comercio. Previnendo que se exijan en Veracruz, los derechos que hubieran pagado en Cádiz, de los géneros y efectos que salieran de aquel puerto con destino a Campeche por cuenta de Joaquín de Necochea.
Vol. 171, exp. 27, f. 1.

2576 Octubre 3 de 1798
Campeche. Comercio. Aprobación de que hubiese permitido al místico "El Galgo" los efectos que conducía para el puerto de Campeche, por cuenta de Joaquín de Necochea.
Vol. 171, exp. 71, f. 1.

2577 Marzo 8 de 1799
Campeche. Aprobando la introducción de 122 pipas de aguardiente a dicho lugar y que va dirigido a La Habana.
Vol. 172, exp. 107, f. 1.

2578 Marzo 13 de 1799
Campeche. Embarcaciones. Enterado de la llegada a Veracruz, de las fragatas de Guerra Minerva y O, procedentes de Campeche y de lo ocurrido acerca de la

expedición de Walix.
Vol. 172, exp. 156, f. 1.

2579 Marzo 22 de 1799
Campeche. Embarcaciones. Enterado del arribo de las fragatas de Guerra Minerva y O, al Puerto de Veracruz, procedentes de Campeche.
Vol. 172, exp. 192, f. 1.

2580 Marzo 28 de 1799
Campeche. Comercio. Aprobando lo determinado con el bergantín San Rafael, procedente de Cádiz con cargamento y registro para Campeche.
Vol. 172, exp. 211, f. 1.

2581 Abril 22 de 1799
Isla del Carmen. Alcabalas. Que no se cobre este derecho a la carne que entra para la tropa que guarnece la Isla del Carmen.
Vol. 172, exp. 270, f. 2.

2582 Mayo 4 de 1799
Campeche. Embarcaciones. Enterado del arribo a Veracruz de las fragatas de Guerra Minerva y O, procedentes de Campeche, así como de las noticias relativas a la expedición preparada por el Capitán General de Yucatán.
Vol. 173, exp. 6, f. 1.

2583 Mayo 24 de 1799
Campeche. Pide informes de los productos del arbitrio que se concedió a dicha ciudad para ayudar a los escasos fondos de sus Propios.
Vol. 173, exp. 32, f. 1.

2584 Julio 20 de 1799
Presidio del Carmen. Pensiones. No concede a doña Rita Pérez de Acal, vecina del Presidio del Carmen, la pensión que solicita.
Vol. 173, exp. 211, f. 1.

2585 Septiembre 23 de 1799
Presidio e isla del Carmen. Milicias. Habiéndose apro-

bado la formación de las tres Compañías de Milicias en el Presidio e Isla del Carmen, envía Real Despacho de Ayudante Veterano de ellos a favor de Eusebio Solana. Vol. 174, exp. 54, f. 1.

2586 Enero 17 de 1800
Campeche, Carmen y Tabasco. Buques de guerra. Queda enterado el Rey de lo ocurrido en las costas de Tabasco, Carmen y Campeche por una goleta y un guairo enemigo, y espera avise las resultas de la salida de los dos cañoneros y dos corsarios franceses con el fin de perseguir y alejar aquellos buques. Vol. 175, exp. 20, f. 1.

2587 Febrero 15 de 1800
Campeche. Empleos. El Rey nombra a don Telésforo Somellera, Guardia de Corps de la Compañía Americana para la plaza de Oficial Mayor de la Contaduría de Cajas de Campeche, y a don Blas Valladares, oficial entretenido de la misma contaduría. Vol. 175, exp. 46, f. 1.

2588 Octubre 9 de 1800
Campeche. Milicias. Concediendo agregación de Subteniente de Bandera, en el Regimiento de Infantería de la Corona, fijo en Campeche, a don Juan Manuel Calderón. Vol. 176, exp. 113, f. 1.

2589 Noviembre 15 de 1800
Campeche. Milicias. Negando agregación del Capitán José María de Castro al Batallón fijo de Campeche. Vol. 176, exp. 134, f. 1.

2590 Noviembre 27 de 1800
Hospital del presidio del Carmen. Dotaciones. Aprueba el Rey se le aumente la dotación a don Felipe Antonio García. Administrador del Hospital del Presidio del Carmen. Vol. 175, exp. 190, f. 1.

2591 Febrero 28 de 1801
Campeche. Tabaco. Aprobando se le haya impuesto el

derecho de regalía a los tabacos labrados que se introducen de Tabasco y Campeche. Vol. 179, exp. 34, f. 1.

2592 Febrero 28 de 1801
Campeche. Caudales. Enterado de que regresaron a Veracruz las corbetas Ardilla y Diligencias que llevaron al Presidio del Carmen y Campeche, los caudales. Vol. 179, exp. 36, f. 1.

2593 Febrero 28 de 1801
Campeche. Milicias. No concede el rey a don Agustín de Medina, Gobernador del Presidio del Carmen, el grado de Coronel que solicitó. Vol. 180, exp. 25, f. 1.

2594 Marzo 31 de 1801
Isla del Carmen. Campeche. Resuelve que se abonen al Coronel don José Casasola las doce pagas que pretendió del sueldo de aquel gobierno. Vol. 180, exp. 36, f. 1.

2595 Abril 7 de 1801
Presidio del Carmen. Campeche. Ordenando que se le abone al Gobernador de dicho presidio don José Casasola lo que reclama. Vol. 179, exp. 51, f. 1.

2596 Octubre 11 de 1801
Campeche. Aforos. Participando debe continuar por ahora la exacción de medio por ciento sobre aforo de caldos y efectos extranjeros que entraron y salieron del Puerto de Campeche y ordenándoles que después de la paz, se reduzca dicho impuesto con arreglo a lo que se previene. Vol. 182, exp. 103, f. 4.

2597 Octubre 11 de 1801
Campeche. Sobrecartando la Real Cédula que cita, sobre el establecimiento que hizo la Ciudad de Campeche, para abastecer al pueblo de harina y ordenándole practique lo que se expresa. Vol. 182, exp. 106, f. 4.

Hacienda de Campeche.

Vol. 187, exp. 93, f. 1.

2611 Marzo 18 de 1803

Carmen, presidio. Milicias. Negando a Manuel Ma. Pérez de Acal, cadete de la compañía Veterana fija del Presidio del Carmen, la agregación en clase de subteniente de aquel presidio.

Vol. 188, exp. 68, f. 1.

2612 Marzo 19 de 1803

Carmen, presidio. Empleos. Ordenando que se reponga en su empleo a don Francisco Granados de Cabrera ministro pagador del Presidio del Carmen.

Vol. 187, exp. 93, f. 1.

2613 Marzo 23 de 1803

Campeche. Cajas Reales. Confiendo a don Francisco de Paula Hornillos, la plaza de Ministro Tesorero de las cajas de Campeche.

Vol. 187, exp. 98, f. 1.

2614 Mayo 7 de 1803

Carmen, presidio. Milicias. Negando a Andrés Solana, Capitán de la Compañía Veterana de Infantería del Presidio del Carmen, el grado de teniente coronel que solicitó.

Vol. 188, exp. 104, f. 1.

2615 Mayo 9 de 1803

Carmen, presidio. Milicias. Habiendo cumplido su quinquenio de gobierno de la isla y presidio del Carmen, el Coronel Agustín Bernardo de Medina, ha tenido a bien nombrar para que le suceda en el mando al Teniente Coronel Felipe Ma. Codallos electo gobernador de la provincia de Moxos.

Vol. 188, exp. 106, f. 1.

2616 Junio 3 de 1803

Carmen, presidio del. Milicias. Declarando más antiguo a Baltazar García, alférez de la Compañía Fija de Dragones del Presidio del Carmen que al de su clase Clemente Rodríguez de León.

Vol. 188, exp. 140, f. 1.

2617

Julio 2 de 1803

Carmen, presidio del. Milicias. Concediendo a Carlos de Preux, Teniente Coronel del Regimiento Suizo de Preux, que a su hijo Agustín, Capitán 2º del mismo Cuerpo, se trasladase a América en calidad de soldado, para corregir sus excesos; y ordena que sirva en la misma clase de soldado en el Presidio del Carmen.

Vol. 188, exp. 162, f. 1.

2618

Octubre 3 de 1803

Campeche. Perjuicios. Al Virrey de Nueva España sobrecartando la Real Cédula que se cita, relativa a los graves perjuicios que sufrían los naturales de Campeche por falta de estudios y encargándole la brevedad del informe que se pidió con ella y con los demás que se expresa.

Vol. 190, exp. 107, f. 3.

2619

Octubre 22 de 1803

Campeche. Estudios. De acuerdo con el Consejo se remite Real Cédula que se refiere a los graves perjuicios que sufrían los naturales de Campeche por falta de estudios y encarga la brevedad del informe correspondiente.

Vol. 190, exp. 112, f. 1.

2620

Diciembre 3 de 1803

Carmen, presidio del. Milicias. Concediendo licencia para casarse al teniente coronel Agustín Bernardo de Medina, Gobernador del Presidio del Carmen, con María Josefa Montero.

Vol. 188, exp. 285, f. 1.

2621

Febrero 10 de 1804

Campeche. Marina. Se concede al Capitán de fragata Martín Funes, la comandancia de marina y capitanía del puerto de Campeche.

Vol. 193, exp. 94, f. 1.

2622

Febrero 26 de 1804

Campeche. Marina. Se declaran por presos de guerra, un pailebot y bongó que en el tránsito de Campeche a Veracruz hicieron los bergantines Zeta, Volador y otros

Majestad de la necesidad del Juzgado de Marina que se encuentra establecido en Campeche, así como el excesivo número de empleados que tiene aquella comandancia militar por lo que ordena que se reduzca a una sola Ayudantía de Distrito, bajo la dependencia inmediata del comandante del Apostadero de Veracruz y desaparezca el citado Juzgado de Marina.

Vol. 201, exp. 348, f. 2.

2635 Mayo 15 de 1810
Campeche. Marina: que ha concedido a Juan Dondé, Maestro de Esgrima que fue de la Academia de Guardias Marinas del Departamento del Ferrol, su retiro con medio sueldo en Campeche.

Vol. 202, exp. 246, f. 1.

2636 Agosto 2 de 1810
Campeche. Comercio. En vista de la representación que han hecho los diputados del Comercio de Campeche, resuelve el Rey no se impida la entrada a Veracruz de géneros tanto españoles como extranjeros que quiera introducir el comercio de Campeche, acreditando que dichos efectos fueron conducidos allí por el de la Península.

Vol. 203, exp. 59, f. 1.

2637 Agosto 28 de 1811
Campeche. Milicias. Mandado que se coloque en la Real Hacienda a don Manuel Media Villa, Guardia del Almacén de Artillería de Campeche.

Vol. 204, exp. 341, f. 1.

2638 Septiembre 15 de 1811
Isla y presidio del Carmen. Montepío militar. Aprobando la pensión concedida de 500 pesos anuales a los hijos menores Miguel, Micaela y Gabriela, huérfanos del Coronel Agustín Bernardo de Medina, que fue gobernador de la Isla y presidio del Carmen.

Vol. 205, exp. 25, f. 1.

2639 Diciembre 17 de 1811
Isla y presidio del Carmen. Milicias. Concediendo a Andrés Solana, Capitán de la Compañía Veterana de Infantería de la Isla y Presidio del Carmen, el retiro de

Teniente Coronel con agregación al estado de aquella plaza, y el sueldo que expresa, el adjunto real despacho. Vol. 205, exp. 262, f. 1.

2640 Diciembre 19 de 1811
Isla y presidio del Carmen. Milicias. Aprobando el aumento de oficiales y tropa de la Compañía de la Isla y Presidio del Carmen, para lo cual remite los reales despachos.

Vol. 205, exp. 289, f. 2.

2641 Mayo 13 de 1812
Campeche y Yucatán. Comercio. Aprobando la providencia dictada por el Virrey de la Nueva España sobre haber admitido el Intendente de Yucatán, libre de derechos de cargamento de maíz y harinas que se importaron desde Nueva Orleans a Campeche.

Vol. 206, exp. 292, f. 1.

2642 Julio 24 de 1812
Campeche. Hospitales. Ampliando la estancia en el Hospital de San Juan de Dios de Campeche.

Vol. 207, exp. 28, f. 1.

2643 Octubre 18 de 1812
Isla del Carmen. Milicias. Relativa a la recomendación que hace el Capitán General de Yucatán, del Capitán Chasarreta, para que se le dé ayudantía a las Milicias de la Isla del Carmen.

Vol. 207, exp. 178, f. 1.

2644 Julio 10 de 1813
Presidio del Carmen. Empleos. Comunicando que se atiende a Manuel Mediavilla, pagador del Presidio del Carmen, con otro empleo de acuerdo con su mérito y aptitud, sin perjuicio de tercero.

Vol. 209, exp. 15, f. 1.

2645 Febrero 23 de 1815
Presidio del Carmen. Milicias. Concede el Rey el grado de Capitán a don Baltazar Villalobos, teniente de la Compañía de Dragones del Presidio del Carmen.

Vol. 212, exp. 61, f. 1.

acerca de la conducta de José Antonio Mediz, nombrado Guarda Mayor del Resguardo de Campeche.
Vol. 220, exp. 87, f. 2.

2659 Marzo 8 de 1819
Campeche y Yucatán. Tabaco. Al Virrey de la Nueva España, para que instruyendo expedientes con audiencia de la Junta Superior de la Real Hacienda, sobre la solicitud de los Ayuntamientos de Mérida de Yucatán y Campeche, acerca de la libre siembra de tabaco, lo remita con su informe para la resolución conveniente.
Vol. 220, exp. 91, f. 2.

2660 Marzo 10 de 1819
Campeche y Yucatán. Tabaco. Remitiendo la real Cédula, relativa a la libre siembra de Tabaco en Yucatán y Campeche.
Vol. 220, exp. 101, f. 1.

2661 Abril 7 de 1819
Campeche. Empleos. Aprobando el nombramiento de
Manuel Hernández Bayona, para la plaza de interven-
tor de Tabaco en Campeche.
Vol. 220, exp. 140, f. 1.

2662
Abril 7 de 1819
Campeche. Tabaco. Remite para uso conveniente tres
solicitudes hechas a la Administración de Tabacos de
Campeche, por Pedro Bolio y Lara, Pedro José Montero
y Lorenzo de Arteaga.
Vol. 220, exp. 141, f. 1.

2663 Junio 14 de 1819
Campeche. Milicias. Confiriendo el Gobierno Político y Militar de la Provincia de Tabasco en Nueva España, al Teniente Coronel Angel del Toro, Sargento Mayor del Batallón veterano de Infantería de Castilla, Fijo en Campeche.
Vol. 220, exp. 260, f. 1.

2664 Junio 15 de 1819
Presidio del Carmen. Milicias. Concediendo el Gobier-

no Militar y Político, así como la Intendencia de la Provincia de Cuenca, en el Nuevo Reyno de Granada, al Coronel Cosme Urquiola, Gobernador del Presidio del Carmen.
Vol. 220, exp. 263, f. 1.

2665 Junio 20 de 1819
Campeche. Milicias. Concediendo el Gobierno de
Tabasco, al Teniente Coronel Angel del Toro, Sargento
Mayor del Batallón Veterano de Infantería de Castilla,
fijo en Campeche.
Vol. 220, exp. 275, f. 1.

2666 Septiembre 8 de 1819
Presidio del Carmen. Tabaco. Ordenando que se informe sobre la instancia presentada por el Teniente Coronel Ramón de Oteo, Contador de Tabacos de Yucatán y Miguel Duque de Estrada, Ministro Pagador del Presidio del Carmen, para que se le permita permutar empleos.
Vol. 221, exp. 138, f. 1.

2667 Enero 10 de 1820
Campeche. Tabaco. Aprobando la jubilación de José Requena, Administrador de Tabacos de Campeche, con la mitad de su sueldo , así como el nombramiento de Pedro Bolio y Lara, para desempeñar aquel empleo, con la otra mitad del sueldo.
Vol. 222, exp. 18, f. 1.

2668 Mayo 22 de 1820
Campeche. Milicias. Concediendo retiro con agregación
al E. M. de la plaza de la Habana, a José Luis de Medina,
Capitán del Batallón Veterano de Castilla Fijo en
Campeche.
Vol. 223, exp. 87, f. 1.

2669 Mayo 24 de 1820
Campeche. Milicias. Concediendo retiro con agregación
al E. M. de la plaza de Campeche, a Juan Blanco, Capi-
tán agregado al Batallón Veterano de Infantería de
Castilla.
Vol. 223, exp. 91, f. 1.

2670 Mayo 24 de 1820
Campeche. Milicias. Concediendo retiro con agregación a la plaza de Campeche, al ayudante de la plana Mayor de Blancos, agregado a la 2a. División de Pardos de Campeche, Francisco Solana Martínez.
Vol. 223, exp. 93, f. 1.

2671 Junio 28 de 1820
Campeche. Milicias. Concediendo mejor retiro del que disfruta a José Requena, Sargento Mayor que fue de la plaza de Campeche.
Vol. 223, exp. 214, f. 2.

2672 Agosto 17 de 1820
Campeche. Milicias. Concediendo al soldado Juan Castellanos, su retiro con grado de subteniente, en la plaza de Campeche, a la de las Islas Canarias.
Vol. 223, exp. 448, f. 1.

2673 Noviembre 21 de 1820
Isla del Carmen. Milicias. Resolviendo que se tenga pendiente al gobernador interino de la Isla del Carmen. Teniente Coronel Rafael Jiménez de Montalvo, para la plaza de Teniente de Rey de Campeche.
Vol. 224, exp. 34, f. 1.

2674 Noviembre 21 de 1820
Campeche. Milicias. Concediendo licencia para pasar a la plaza de Campeche al Gobernador interino de la Isla del Carmen, Teniente Coronel Rafael Jiménez de Montalvo.
Vol. 224, exp. 35, f. 1.

RÍOS Y ACEQUIAS, MERCADOS, ABASTO Y PANADERÍAS

2675 1788-1790
Campeche. Don Lucas de Gálvez, Intendente de Campeche, promueve algunos planes para recaudar fondos y conservar a la ciudad limpia y libre de inundaciones. Se remite a la Junta Superior de Hacienda.
Ríos y Acequias, Vol. 1, exp. 7 bis, fs. 111-119

2676 1789
Campeche y Yucatán. El intendente de la provincia de Yucatán don Lucas de Gálvez, pide licencia para proceder a la construcción de una carnicería en Campeche para el abasto de la carne, dirigiendo el plano hecho por don Juan José de León (en la f. 27).
Mercados, Vol. 6, exp. 2, fs. 25-31.

2677 1802-1806
Campeche. Expediente formado sobre la reedificación del matadero de esta ciudad con cálculo del costo de 2,206 pesos 3 reales. El virrey don José de Azanza ha concedido permiso para que el fondo municipal establecido de esta ciudad dé medio por ciento de los efectos extranjeros que entrasen y saliesen de este puerto para la reparación del actual rastro, puentes y caminos, para el abasto común. Un plano a colores del matadero en la foja 64.
Mercados, Vol. 6, exp. 3, fs. 32-88.

TEMPLOS Y CONVENTOS.

2678 1793-1794
San Joaquín de la Palizada, Campeche. Construcción de la iglesia. Rafael de la Luz, gobernador del presidio del Carmen, manifiesta al virrey Revillagigedo, la solicitud que le hizo Eusebio Solana, teniente de justicia del pueblo de la Palizada, para la construcción de la iglesia de dicho pueblo. Un plano.
Vol. 24, exp. 6, fs. 281-312.

2679 1803-1804
México. Montepío de Ministros. Documentos sobre pensiones concedidas a diversos empleados y eclesiásticos. Se citan asuntos de Puebla, Durango, Valladolid, San Luis Potosí, Oaxaca, Campeche y Guadalajara.
Vol. 159, exp. 102, fs. 1194-1231.

2680 1814-1815
Ciudad del Carmen, Campeche. Protesta sobre malversación de fondos. Protesta de Juan de la Cruz Sosa, capellán del presidio de esta Ciudad del Carmen, ante

el gobernador interino del Presidio, coronel Ignacio León, por la malversación de los fondos de la capilla de dicho presidio.

Vol. 8, exp. 9, fs. 310-318.

TÍTULOS Y DESPACHOS DE GUERRA (Volúmen único)

2681 Mayo 1 de 1811
Campeche. Nombramiento de administrador de tabacos, pólvora y naipes de Campeche a favor de don Juan de Requena. Se le apuntan las facultades que se le han otorgado para el desempeño de sus funciones.
P. 407.

2682 Mayo 24 de 1811
Carmen, presidio del. A don Manuel Ortiz, oficial mayor de las cajas de Campeche para ministro pagador del presidio del Carmen.
P. 155.

2683 Agosto 31 de 1811
Carmen, isla y presidio del. El obispo de Yucatán presenta al presbítero don José Antonio Lenard, para la capellanía real de la Isla y Presidio del Carmen, vacante por renuncia del bachiller don Domingo Almeida.
P. 455-456.

2684 Septiembre 5 de 1811
Campeche. Se nombra a don Blas Valladares, para oficial mayor de la Tesorería de Real Hacienda de Campeche, vacante por ascenso de don Manuel Ortiz.
P. 447.

2685 Septiembre 9 de 1811
Campeche. Se nombra a don José María Echanove, oficial cuarto de la Tesorería de Real Hacienda de Campeche.
P. 161.

2686 Septiembre 9 de 1811
Campeche. Se nombra a don Juan de Dios Centeno para oficial segundo de la Tesorería de Real Hacienda de Campeche, vacante por ascenso de Blas Valladares.
P. 446.

TRIBUTOS

2687 Agosto 8 de 1788
Consulta del señor intendente de Campeche impetrando la aprobación sobre las providencias que ha tomado sobre el cobro de tributos de aquella provincia. Informe para liberar a la Real Hacienda del perjuicio que experimentaba en la cobranza de tributos por la desigualdad con que esto se verificaba, la falta de matrículas exactas y el no estar comprendido en la contribución los pardos, negros y demás castas que deben satisfacerlo.
Vol. 3, exp. 7, fs. 251-254.

2688 1790-1794
El intendente de esta capital consulta sobre que los subdelegados enteren los tributos por tercios, y que de sólo esta parte den las fianzas correspondientes. Razón de los plazos en que pagan los tributos las jurisdicciones sujetas a la intendencia de la provincia de México: por años y por medios años, Oaxaca, Zacatecas, Sonora, Puebla, Veracruz, Yucatán, Guadalajara, Guanajuato, Potosí, Valladolid. Estado que manifiesta el tiempo en que se pagan y enteran en cajas reales los tributos de esta provincia, deducido de las razones remitidas por las justicias, así mismo por lo que toca a los partidos que verifican estos enteros en la contaduría del ramo en México: Izúcar, Teziutlan, Cholula, Tetela de Jonotla, Tochimilco, Acatlán, Chietla, San Juan de los Llanos, Zacatlán, Tecali, Huejotzingo, Huayacocotla, Amozque, Totómehuacan. Partidos que enteran a la contaduría de México: Tepeaca, Huauchinango, Tepeji. Estado que manifiesta los partidos del distrito de esta provincia en que se recaudan los reales tributos por tercios y medios años, y los tiempos en que se ejecutan en esta real caja principal de Valladolid. Estado del ramo de

tributos de esta real caja de Campeche, correspondiente al tercio de navidad de 1797. Estado general demostrativo de los partidos correspondientes a cada una de las once intendencias de esta Nueva España, en que se halla establecido el cobro de los reales tributos por tercios, por medios años, como el que se ejecuta por años y el uno de atraso.

Vol. 29, exp. 1, fs. 1-81.

2689 Mayo 31 de 1791
Sobre el cobro y envío de estados de tributos de: Yucatán, Mérida, Campeche, de los encomenderos, barrios y pueblos, Tabasco, Presidio del Carmen, hasta 1795.

Vol. 30, exp. 1, fs. 1-96.

2690 Octubre 23 de 1792
Diligencias del abono de fianzas en que quedan los subdelegados de intendencia de la Caja Real de Mérida de Yucatán en fin de diciembre de 1798. Noticia de los subdelegados de: Villa de Valladolid, partido de Hunucmá, partido de la Costa, partido de la Sierra, partido de Tizimin, partido de los Beneficios Altos, Partido de los Beneficios Bajos, barrios de esta ciudad.

Vol. 4, exp. 2, fs. 5-10.

2691 Noviembre 26 de 1799
Expediente sobre que los señores intendentes nombren sujetos que evacúen las matrículas cumplidas dando cuenta de ello a esta superioridad. Lista de las matrículas que han cumplido el quinquenio de su prevenida duración y de las que han de cumplirlo dentro del presente año de 1800, con expresión de sus fechas y del número de tributarios que contienen y con distinción de los partidos y provincias a que corresponden.

Vol. 37, exp. 8, fs. 161-186.

2692 Enero 23 de 1804
Estado de cuentas de los tributos de la Tesorería de Real Hacienda de Mérida de Yucatán: Sierra Alta, Sierra Baja, Costa, Beneficio Alto, Beneficio Bajo, Camino Real Bajo, Valladolid, Tisimin, del año de 1803.

Vol. 7, exp. 14, fs. 217-220.

2693 Enero 2 de 1805
Lista de las matrículas que han cumplido el quinquenio de su prevenida duración sin que conste haberse renovado y de las que han de cumplirse dentro del presente año de 1805, con expresión de sus fechas, del número de tributarios que contienen, con distinción de las partidas y provincias que corresponden: México, Puebla, Oaxaca, Valladolid, Guanajuato, Guadalajara, Mérida, Campeche, Zacatecas, etc. Lista de las matrículas que se han cumplido de 1806-1808.

Vol. 51, exp. 13, fs. 182-247.

2694 Octubre 5 de 1805
Provincia de Yucatán, expediente del cacique y justicias del pueblo de Halacho, subdelegación del Camino Real Bajo en que por sus necesidades públicas, solicitan se paguen de su comunidad 1750 pesos 3 reales en que están descubiertos de tributos. Matrícula de tributarios imposibilitados y miserables.

Vol. 1, exp. 5, fs. 166-196.

2695 Diciembre 5 de 1805
Estado general del número de individuos de clase contribuyente que incluyen las últimas matrículas de tributarios del Reino de Nueva España, con distinción de provincias y partidos, según liquidaciones que de ellas han hecho la Contaduría General de Retasas para deducir el valor anual que se demuestra en otro estado de todos y cada uno de los ramos en que se reparte la contribución de las muchas y distintas tasas que la componen. Indicando: Partidos, fechas de las matrículas, clases tributarias, caciques, gobernadores, reservados, ausentes viudas y solteras, niños y niñas, casados con sus iguales, casados sin edad, casados con otras castas, ausentes, reservados y exentos, viudos y solteros, mujeres de los casados con otra casta, próximos a tributar, total de intendentes, total de individuos de clase tributaria. Distribución de las sumas de tributos de encomiendas así perpetuas como vitalicias de caja y fuera de cajas, con reintegro y sin reintegro. Advertencias sobre el tributo y tributarios.

Vol. 43, exp. 9, fs. 271-293.

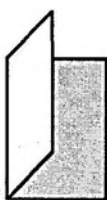
2696 1809-1810
Expediente formado sobre recaudación de los tributos adecuados en el año de 1806 por los indios del pueblo de San Joaquín de la Palizada.
Vol. 1, exp. 8, fs. 219-235.

2697 Septiembre 6 de 1809
Solicitud de los hijos de doña María Joaquina de Inca, sobre que del ramo de tributos, se le concedió a su madre, por real cédula, la pensión de 300 pesos anuales. Interinato de la plaza de portero en la contaduría general. Lista individual de las matrículas de tributos que han cumplido el quinquenio de la provincia de México, Puebla; Veracruz, Oaxaca, Valladolid, Guanajuato, Potosí, Guadalajara, Campeche y Arispe. Los interventores de los cuarteles primero, segundo, tercero y cuarto de la renta de tributos de esta ciudad de México, hacen presente que la cuota que les toca ya no les alcanza.
Vol. 30, exp. 18, fs. 320-359.

2698 Diciembre 31 de 1809
Tesorería principal de Real Hacienda de Mérida de Yucatán, por la navidad de 1808, se recaudó en el presente, por pie de matrículas, comprobantes por haber finalizado el quinquenio: Beneficios Bajos, Beneficios Altos, recaudación de barrios Tisimin, Villa de Valladolid, Bacalar y Chichanha, Sierra Baja.
Vol. 26, exp. 17, f. 231.

2699 Noviembre 6 de 1810
Expediente en que se trata de dónde se han de pagar las rentas de encomenderos de esta provincia de Yucatán, supuesta la extinción de tributos decretada por S.M. en Real Orden de 10 de mayo de este año. Nota de las encomiendas que aún existen en la provincia de Yucatán, con denominación de los actuales poseedores, rendimiento anual líquido que les pertenece siendo librado por dos vidas según leyes de sucesión, la primera o segunda en que hoy se hallan.
Vol. 7, exp. 21, fs. 328-350.

2700 Mayo 21 de 1819
Expediente formado con motivo de haber caído en poder de los insurgentes, el principal y duplicado de matrículas de la provincia de Yucatán y arbitrio que se propone por aquel ministerio de Real Hacienda para suplirla. Estado de quince comisionados de visita de tributarios de la provincia de Yucatán, que contienen el quinquenio que corre desde diciembre de 1816 hasta junio de 1821, con una demostración al fin de lo que se debe a dichos comisionados. Liquidación del valor a que asciende anualmente la contribución que deben pagar los indios de barrio, indios de pueblos de la real corona, contribución que pertenece a encomenderos particulares: Costa Alta y Baja, Sierra Alta y Baja, Beneficios Altos, Sotuta, Valladolid, Tisimin, Camino Real Alto, Camino Real Bajo, Bolonchen, Cauvich, Champoton, San Cristóbal, Santiago y sus auxiliares, Ciudad de Campeche y Bacalar.
Vol. 26, exp. 19, fs. 233-298.



ÍNDICES

ÍNDICE ONOMÁSTICO*

A

ABAD Y QUEIPO, PROVISOR Y VICARIO
GENERAL, 509

ABAD, ANTONIO RAMÓN, GOBERNADOR DE
ISLA DEL CARMEN, 1820

ABAD, JOSE JERÓNIMO, SARGENTO MAYOR,
2314

ABAD, JUAN NICOLÁS, SECRETARIO DEL
SANTO OFICIO, 724

ACAL, ISIDRO DE, CAPITÁN, 2477

ACEVEDO, JOSÉ ANTONIO, FRAILE, 763

ACOSTA, MANUEL DE, 2201

ACOSTA, PEDRO PABLO DE, MAESTRE DE
NAVÍO, 1475, 2066, 2069, 2082, 2085, 2098

ACOSTA, CIPRIANO JOSÉ DE, CAPITÁN DE
NAVÍO, 1552

ACOSTA, FRANCISCO, REO, 2198

ACUÑA, JUAN DE (VÉASE MARQUÉS DE
CASAFUERTE, VIRREY) 2055

AGOBIA, JOSÉ DE, FRAILE, 847

AGREDA, MONJA, 683

AGUILAR, FRANCISCO DE, CLÉRIGO
JESUITA, 2222

AGUILAR, FRANCISCO, COMISARIO, 732

AGUIRRE GUILLERMO DE, 509

AGUIRRE Y MORENO, JOSEFA DE, 2559

AGUIRRE, DIONISIO DE, GOBERNADOR
INTERINO DEL PRESIDIO DEL
CARMEN, 1162, 1417, 1426, 1430, 1431,
1518, 1776

AGUIRRE, MARÍA DE, 547, 578

AGUIRRE, MARÍA MAGDALENA DE,
ENCOMENDERA DE CHUBURNÁ, 1069

AGUIRRE, SANTIAGO DE, GOBERNADOR
INTERINO DE YUCATÁN [1734-6] 2054

AHEDO, JOSÉ IGNACIO DE,
CONTRABANDISTA, 2508

ALANGE, CONDE DEL CAMPO DE, MINISTRO
DE GUERRA, 1103, 1757-60, 1764, 1765,
1769

ALBEDA LASO, MIGUEL, TENIENTE DE
MILICIA, 226

ALBUQUERQUE, DUQUE DE, VIRREY [1653-
1660], 2261

ALCALDE, ANTONIO, OBISPO DE YUCATÁN,
147, 164, 170, 174, 216, 278, 1026, 1388,
1503

* La numeración que aparece a continuación del nombre, indica la(s) referencia(s) documental(es) en donde se menciona cada uno

- ALCÁNTARA, JOSÉ ANDRÉS, PROCURADOR, 56
 ALCUDIA, 247, 1762
 ALDACO, FRANCISCO, GUARDA VISTA DE
 ADUANA, 1043, 2507, 2518, 2538
 ALFARO, JOAQUIN, CAPITÁN DE GOLETA,
 1705, 1722, 1748
 ALMANZA, JOSÉ MARÍA DE, 509
 ALMEIDA, DOMINGO, EXCAPELLÁN REAL,
 2683
 ALMEIDA, JOSÉ DE, EX-RELIGIOSO, 758, 2027
 ALMEYDA, FRANCISCO, SOLDADO, 1943
 ALMEYDA, JOSÉ MARÍA, CAPELLÁN, 1239
 ALOMÍA, LEANDRO, CAPITÁN DE NAVÍO,
 1522, 1572, 1596, 1603, 1647
 ALONSO, CURANDERO, 2023
 ALTAMIRANO, TOMÁS, PADRE PROVINCIAL,
 779
 ALTARRIVA, MIGUEL DE, INTENDENTE DE LA
 HABANA, 196, 1429, 1500
 ALVALAT, BARÓN DE, 2031
 ALVARADO, JUAN DE, 957
 ÁLVAREZ CASTRO, ANTONIO DE, OIDOR Y
 LICENCIADO, 852, 2232
 ÁLVAREZ HIDALGO, JOAQUÍN, MAESTRE DE
 NAVÍO, 1491, 2146
 ÁLVAREZ MONTERO, IGNACIO, TENIENTE Y
 AYUDANTE MAYOR, 1310, 1508, 1569,
 1845
 ÁLVAREZ MONTERO, NICOLÁS, TENIENTE Y
 AYUDANTE MAYOR, 2434
 ÁLVAREZ, ANTONIO, 1272
 ÁLVAREZ, BARTOLOMÉ, CLÉRIGO DIÁCONO,
 696
 ÁLVAREZ, IGNACIO, 2461
 ÁLVAREZ, JOSÉ, CAPITÁN, 1908
 ÁLVAREZ, JOSEPH, TENIENTE DE REY Y
 GOBERNADOR INTERINO DE YUCATÁN
 [JUN-DIC 1763, NOV-DIC 1764], 163, 1393,
 1437, 1469
 ÁLVAREZ, LUIS, CAPITÁN DE GOLETA, 1641
 ÁLVAREZ, RODRIGO, ALCALDE ORDINARIO, 585
 ALVIA, JUAN DE, CLÉRIGO JESUITA, 2223
 ALVISÚ, IGNACIO, 2031
 AMARILLAS, MARQUES DE LAS, VIRREY
 [1755-60], 108, 109, 1268, 2057-60, 2063
 ANCONA, ANTONIO DE, ADMINISTRADOR,
 2245, 2246
 ANCOYTIA, FRANCISCO DE, TENIENTE
 GENERAL, 651
 ANDRADE, ANTONIO DE, CLÉRIGO, 579
 ANDREA, PRESUNTA BRUJA, 679
 ANDUEZA, JOSÉ DE, FRAILE, 849
 ANGLI, JAIME, CAPITÁN DE GOLETA, 1703,
 1717
 ANGUAS, ANTONIO DE, PRESBITERO, 1078
 ANGULO, SANCHE DE, 2299
 ANTOLIN, MANUEL, 384, 386
 AQUINES, JUAN (VEASE HAWKINS, JOHN)
 AQUINO, NICOLÁS DE, NOTARIO, 564, 578, 587,
 588
 ARAGORRY, JUAN DE, 1274
 ARANDE AGUAYO, JOSÉ, NOTARIO DEL
 SANTO OFICIO, 684
 ARAOZ, JOSEPH DE, TESORERO Y OFICIAL
 REAL, JUEZ, 128, 1269, 1275, 1278, 1284,
 1311
 ARAUZ, PEDRO GERÓNIMO DE, MAESTRE DE
 FRAGATA, 2064, 2133
 ARBIETO, MARTIN DE, 578
 ARBINA, ANTONIO, FRAILE, 752
 ARÉCHAGA, JUAN DE, GOBERNADOR
 INTERINO DE YUCATÁN [1679-80], 943,
 949, 2283, 2299, 2308
 ARÉCHAGA, JUAN, OIDOR, 2303, 2304
 ARENAS, THOME DE, CURA FRANCISCANO,
 575
 ARENAS, TOMÁS, COMISARIO DE YUCATÁN,
 586
 ARGAEZ, JUAN DE, ALIAS MONTEYÉN, 673
 ARGAS, ANTONIO MARÍA, ESCRIBANO, 458

ARGÜELLES, AMBROSIO, CAPITÁN Y
ALGUACIL MAYOR, 618, 622

ARGÜELLES, JOSÉ GREGORIO, CAPITÁN DE
NAVÍO, 1597, 1609, 1613, 1621, 1648, 1658,
1676

ARGÜELLES, MARÍA DE, 652

ARGÜELLES, PEDRO, CAPITÁN DE NAVÍO,
1583, 1593, 2184

ARGÜELLO, IÑIGO, OIDOR DE LA REAL
AUDIENCIA DE MÉXICO Y VISITADOR
DE YUCATÁN, 887

ARGÜELLO, LUCAS DE, 678

ARMARIO, LUIS, CAPITÁN DE NAVÍO, 1638,
1680, 1694, 1709

ARMAS, PETRA, 2195

ARMELLONES, JUAN DE, 2014

ARMIDA, MIGUEL ANTONIO DE,
CONSTRUCTOR DE BARCOS, 2141

ARRIAGA, JULIÁN DE, 260-271, 273-275, 1775-
1779, 1782-1790, 1792-1794

ARRIVILLAGA, MARTIN DE, ENCARGADO DE
PAQUEBOT, 2156

ARROYO LADRÓN DE GUEVARA, TERESA DE,
963

ARROYO, MANUEL, ALCALDE ORDINARIO
DE VERACRUZ, 1178

ARTEAGA, LORENZO DE, 2662

ARVIZU, CARLOS, 1968

ASCOAGA, LEÓN DE, ALFÉREZ GRADUADO Y
SOLDADO, 2571

AUBIN, DAVID, CAPITÁN DE NAVÍO, 769, 771,
776, 2034-2038, 2040, 2049, 2051, 2052

AUSTRIA, JUAN DE, 666

ÁVILA, LORENZO DE, FRAILE, 754

AYALA VERA, DIEGO DE, CAPITÁN, 1285,
1291, 1295

AYALA, DIEGO DE, ENCOMENDERO DE
POBLADOS DE TIZIMÍN, 541

AYALA, DIEGO DE, SARGENTO MAYOR DE
CAMPECHE, 1386, 1393, 1437

AYALA, JUAN DE, CAPITÁN DE CAMPECHE,
2326

AYALA, JUAN DE, ENCOMENDERO DE
IZAMAL (EN COSTA), 856

AYANS DE URETA, JUAN ANTONIO, TENIENTE
DE REY Y GOBERNADOR DE
VERACRUZ, 155, 156, 163, 1289, 1375,
1377, 1378, 1475

AZANZA, MIGUEL JOSÉ DE, VIRREY [1798-
1800], 32, 460, 1172, 2677

B

BACALANTE, JUAN DE, COMISARIO DE
MÉRIDA, 665

BACARO, ANTONIO, CAPITÁN DE FRAGATA,
1780

BADA, AGUSTÍN, 490

BADILLO, CRISTÓBAL DE, LICENCIADO, 568,
574

BADILLO, MIGUEL DE, 414

BÁEZ, JOSÉ, REO, 1606

BALLADARES, JOSÉ MATÍAS, CURA, 445, 446

BANDERA, MANUEL DE LA, TENIENTE
ESCRIBANO, 502

BAÑOS, JOSEFA DE, 92

BARANDA, PEDRO DE, COMISARIO
CONTADOR, 2188

BARANDA, PEDRO, OFICIAL REAL Y
CONTADOR, 1524, 1698

BARBERI, LUIS, CAPITÁN DE GOLETA, 1702

BARBOSA TECOCH, AGUSTÍN, 433

BARBOSA, AGUSTÍN, FRAILE, 301

BARBOSA, IGNACIO, 80

BARBOSA, PEDRO, ESCRIBANO DE REAL
HACIENDA, 49

BÁRCENA, JUAN JOSÉ DE LA, GOBERNADOR
Y CAPITÁN GENERAL DE YUCATÁN
[1688-93], 959, 2321

- BARRANCO, AGUSTÍN, 131, 762, 2028
 BARREÑO, RAMÓN DE, CAPITÁN DE NAVÍO, 1696, 1732
 BARROETA, JUAN CRISÓSTOMO, REGENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, 1787
 BARROSO, JUAN GERMÁN, NOTARIO, 674
 BARRUETA, ALFONSO, REO FUGITIVO, 2257
 BASELIS, BERNABÉ, FRAILE, 763
 BAUTISTA BASSO, JUAN, CAPITÁN DE NAVÍO, 1716, 1726, 1745
 BAUTISTA, GABRIEL, 458
 BAUTISTA, JUAN, MAESTRE DE BERGANTÍN, 1534
 BAUTISTA, JUANA, 1081
 BAZÁN, FRANCISCO, GOBERNADOR Y CAPITÁN GENERAL DE YUCATÁN [1655-60], 2233, 2234
 BAZÁN, JUAN MANUEL, OIDOR, 2232
 BAZÁN, MARIA, 727
 BECERRA, FRANCISCO, 1896
 BELMONTE DE HERRERA, PEDRO, PILOTO DE NAO, 593
 BELTRÁN DE ALLENDE, JUAN, 835
 BELTRÁN, PEDRO, FRAILE, 710
 BENAVIDES SOTELO, JUAN DE, ALGUACIL DE VALLADOLID Y ENCOMENDERO DE TIZIMÍN Y VALLADOLID, 610, 1126
 BENAVIDES, ANTONIO DE, GOBERNADOR Y CAPITÁN GENERAL DE YUCATÁN [1743-50], 996
 BENAVIDES, SEBASTIÁN ANTONIO DE, 660
 BENITO BERMÚDEZ, ÁLVARO, PAGADOR, 2472
 BERMEJO JOSÉ, 300
 BERMEJO, MARTÍN DE, COMISARIO DE YUCATÁN, 611
 BERMUDEZ, ÁLVARO BENITO, MINISTRO PAGADOR, 1179, 1864, 2456, 2458
 BERREYRO, BARTOLOMÉ, MAESTRE DE BERGANTÍN, 1492
 BERRINO, JUAN FRANCISCO, REO, 2209
 BERZUNZA, JUAN, CAPITÁN DE GOLETA, 1740
 BETANCOURT, FRANCISCO, CAPITÁN DE NAVÍO, 1618, 1625, 1647
 BETANCOURT, TOMÁS, CAPITÁN DE NAVÍO, 1736
 BETERECHEA, PEDRO, CAPITÁN DE NAVÍO, 235, 1571, 1588
 BLANCO, JUAN, CAPITÁN DEL BATALLÓN VETERANO, 2669
 BLECUA, JOSÉ DE, TENIENTE Y CAPITÁN GENERAL, 873
 BODEGA, MANUEL DE LA, SEGUNDO JUEZ, 317
 BOHORQUEZ, JACINTO ROQUE, BACHILLER Y ABOGADO, 452
 BOLIO Y LARA, PEDRO, ADMINISTRADOR DE TABACO, 2662, 2667
 BOLIO Y PAZ, MIGUEL, REGIDOR Y ALCALDE, 765, 2032
 BOLIO, JOAQUÍN, ESCRIBANO, 458
 BOLIO, JOAQUÍN, TENIENTE DE SUBDELEGADO, 493
 BOLIO, MIGUEL DE, REGIDOR DEL AYUNTAMIENTO, 59, 498
 BOLIO, PEDRO, CONTADOR, 73
 BOLÍVAR, JOSÉ, CAPITÁN DE BERGANTÍN, 1685
 BOLÍVAR, PEDRO DE, FRAILE, 847
 BONAVIA, 509
 BONFI, JUAN, OFICIAL REAL, 2428, 2429, 2438
 BONILLA BASTIDA, NICOLÁS, ALGUACIL MAYOR, 836
 BONILLA, INQUISIDOR, 607
 BORREYRO, BARTOLOMÉ, MAESTRE DE BERGANTÍN, 1495
 BRACHO, JOSÉ, CAPITÁN DE ARTILLERÍA, 2506
 BRANCIFORTE, MARQUÉS DE, (GRÚA TALAMANCA Y BRANCIFORTE, MIGUEL DE LA) VIRREY [1794-8] 21, 23, 27, 29, 107, 243-251, 255, 256, 764, 1103, 1168, 1170, 1205, 1755-1766, 1769, 1770

BRAVO, FELICIANO, SECRETARIO, 577, 601
 BRAVO, MIGUEL, CAPITÁN DE GOLETA, 1699
 BRESA, RAFAEL, MILITAR, 476, 1117
 BRESÓN, RAFAEL, SARGENTO MAYOR, 1911,
 2565
 BRU, FRANCISCO, CAPITÁN DE BERGANTÍN,
 1735
 BRUMO, JUAN TOMÁS, MERCADER, 834
 BRUSELAS, ANDRÉS DE, FRAILE, 579
 BRUXEL, PEDRO, PIRATA, 539
 BUCARELI Y URSÚA, ANTONIO MARÍA DE,
 VIRREY [1771-9], 453, 1211, 1909
 BURGOS, JUAN DE, FRAILE, 850
 BURNS, DAVID, MAESTRE DE PINQUÉ, 2047
 BUSTAMANTE, CARLOS MARÍA, LICENCIADO,
 502

C

CABALLERO, PEDRO JOSÉ, TENIENTE, 1848,
 2460, 2512
 CABAÑAS, 509
 CABELLO, ALONSO, 611
 CABRERA, FRANCISCO DE, FRAILE, 2224
 CABRERA, JOSÉ DE, ESPURGADOR Y
 NOTARIO, 717
 CÁCERES, JOSÉ ANTONIO DE, 1158
 CÁCERES, JUAN ALONSO DE, MERCADER, 707
 CALADERA, GREGORIO, FRAILE, 685
 CALATRIO, JOSÉ, SOBRESTANTE, 1206, 1224
 CALDERÓN Y ALVARADO, ALONSO, FRAILE,
 2237, 2238
 CALDERÓN, ALONSO, FRAILE, 678
 CALDERÓN, JUAN MANUEL, SUBTENIENTE
 DE BANDERA, 2588
 CALLEJA, 509
 CAMACHO, MIGUEL LORENZO, CAPITÁN DE
 GOLETA, 1577

CÁMARA, GREGORIO JOSÉ DE LA, DIPUTADO
 DE CAMPECHE, 224, 1160
 CAMARGO, JOSÉ, FRAILE, 735
 CAMBRONES, PEDRO, CAPITAN DE FALÚA,
 1710
 CAMELO, JACINTA, , 727
 CAMPBELL, DAVID, TENIENTE DE NAVÍO,
 2034, 2037
 CAMPO, FRANCISCO DE, TENIENTE DE
 CABALLERÍA, 2530
 CAMPO, FRANCISCO DEL, SUBTENIENTE,
 1900, 1904, 1909, 2608
 CAMPO, ISABEL DEL, 2206
 CAMPO, JOAQUÍN DEL, TENIENTE, 1206, 2601
 CAMPO, JOSE MARIANO DE, JUEZ FISCAL,
 CORONEL Y CAPITÁN, 1943, 2494
 CAMPO, JOSÉ MARIANO DEL, 2522
 CAMPO, MIGUEL DE, ALFÉREZ, 1293
 CAMPO, MIGUEL DE, JUEZ FISCAL,
 SUBTENIENTE, 1941
 CAMPO, MIGUEL DEL, CADETE, 1758, 1915
 CAMPOS Y MARTÍNEZ DE, JOSÉ MARIANO,
 ALFÉREZ DE DRAGONES, 1293, 1312,
 1410, 2392
 CAMPOS Y MARTÍNEZ DE, MIGUEL, ALFÉREZ
 DE INFANTERÍA, 2394
 CAMPOS, DOMINGO DE, REO, 2207
 CAMPOS, FRANCISCO DE, ALFÉREZ, 2220
 CAMPOS, FRANCISCO, TENIENTE
 AGREGADO, 1888
 CAMPOS, JOSÉ MARIANO, SUBTENIENTE,
 1906
 CAMPOS, JOSÉ, APODERADO DEL TENIENTE
 DEL REY, 1897
 CAMPOS, MIGUEL DE, ALFÉREZ Y CAPITÁN
 GRADUADO, 1338, 1845, 1930
 CANCHE, FRANCISCO, 391
 CANCHE, MANUEL, 675
 CANO GAITÁN, JUAN, CURA, VICARIO,
 COMISARIO, 656

- CANO Y SANDOVAL, JUAN, OBISPO DE YUCATÁN, 951, 1255
- CANO, JOSÉ, REGIDOR, ALGUACIL MAYOR Y ADMINISTRADOR, 305, 794, 1078
- CANO, MARTÍN, PRESBITERO, 1255
- CANO, PEDRO, PRESBITERO, 1255
- CANTERO, JOSÉ, 1868
- CANTO MORALES DE, SALVADOR, 716
- CANTO, JOSÉ GREGORIO DEL, PRESBITERO, 444, 738
- CANÍZARES, DIEGO, CURA FRANCISCANO, 575
- CAPARAL, VICENTE, TENIENTE DEL PARTIDO DE LOS RÍOS USUMACINTA, 1870
- CAPETILLO, MARCOS, MAESTRE DE BALANDRA, 2125
- CARAVALLLO, DOMINGO, CAPITÁN DE FRAGATA, 1555
- CARAVALLLO, JOSÉ MIGUEL, CAPITÁN DE NAVÍO, 1547, 1678
- CARBAJAL, ANTONIO DE, REGIDOR DE MÉRIDA, 788
- CARBAJAL, MANUEL DE, 788
- CARBÓ, JOSEF, CAPITÁN DE FRAGATA, 1515
- CARBONELL, FRANCISCO, CAPITÁN DE FALÚA, 1708, 1712
- CARBONELL, SALVADOR, CAPITÁN DE GOLETA, 1703
- CÁRDENAS, DIEGO DE, GOBERNADOR Y CAPITÁN GENERAL DE YUCATÁN [1621-8], 827
- CÁRDENAS, JOSÉ EDUARDO, DOCTOR, COMISARIO INTERINO DEL SANTO OFICIO EN TABASCO, 749, 756
- CÁRDENAS, MATEO FRANCISCO DE, 431, 1078
- CARRASCOSA, PABLO, CAPITÁN, JUEZ DE LA SANTA HERMANDAD, 840
- CARREÑO, AGUSTÍN, CAPITÁN DE NAVÍO, 1582, 1619, 1628, 1651.
- CARRERA, PEDRO DE, 2015
- CARRERAS, RAMÓN, PILOTO, 1969
- CARRILLO DE ALBORNÓZ, FRANCISCO, 674
- CARRILLO PIMENTEL, AGUSTÍN, DOCTOR, CANÓNIGO, 266, 268
- CARRILLO, ANA MARÍA, 1078
- CARVALLO, NICOLÁS, CAPITÁN DE BERGANTÍN, 1665
- CARVALLO, PASCUAL, CAPITÁN DE FRAGATA, 2338
- CASA CAGIGAL, MARQUÉS DE, 1382
- CASAFUERTE, MARQUÉS DE, VIRREY [1722-34], 772, 773, 775, 776, 2043-2046, 2049, 2050, 2055
- CASANOVA FORCO, PEDRO, MAESTRE DE BALANDRA, 2073, 2076, 2087, 2092, 2122, 2134
- CASANOVA, B., REGIDOR, 407
- CASAOS, RAMÓN, FRAILE, 509
- CÁSAREZ, JOSÉ ANTONIO, ADMINISTRADOR DE RENTAS, 2195, 2540
- CASAS, GUILLÉN DE LAS, GOBERNADOR DE YUCATÁN [1577-82], 604, 605
- CASASOLA JOSÉ, GOBERNADOR INTERINO DEL PRESIDIO DEL CARMEN, 1153, 1180, 1189, 1190, 1872, 1891, 1924, 2029, 2476, 2496, 2558, 2594, 2595
- CASASOLA, FRANCISCO, ARRIERO, 459, 1805
- CASIANA, 319, 323, 325, 326
- CASO, EUSEBIO, CAPITÁN DE BERGANTÍN, 1557
- CASTAÑEDA, MELCHOR DE, 686
- CASTAÑOS, JAVIER DE, COMANDANTE, 1911
- CASTELLANOS DE RIVERA, ANDREA, 1505
- CASTELLANOS, JUAN, SUBTENIENTE, 2672
- CASTELLS, JOSÉ, CIRUJANO, 1201-1204
- CASTILLEJO, FERNANDO, 841
- CASTILLO BEJERANO, JUAN, REO, 728
- CASTILLO, BERNANDINO DEL, PENSIONARIO, 1078
- CASTILLO, FELIPE SANTIAGO DEL, ENCOMENDERO, 1078

- CASTILLO, JOSÉ CIRUJANO, 2532, 2533
 CASTILLO, MANUEL JOSÉ DEL, CAPELLÁN Y ALFÉREZ REAL, 785, 787, 1834
 CASTILLO, MANUEL, REO, 1606
 CASTILLO, MATÍAS DEL, JUEZ CAPITÁN DE MILICIA, 1088
 CASTILLO, MIGUEL DEL, PREBENDADO DE CATEDRAL, 730, 731
 CASTILLO, RAMÓN DEL, 440, 1109
 CASTORENA Y URSÚA, JUAN IGNACIO DE, OBISPO DE YUCATÁN Y CHANTRE, 761, 1058
 CASTRO CARRIAZO DE, JUAN ANTONIO, MAESTRE DE GOLETA, 1479, 1486, 1490
 CASTRO IGUALA, JUAN DE, ENCOMENDERO, 985
 CASTRO PALOMINO, FELIPE DE, DOCTOR, 764
 CASTRO POLANCO, JUANA DE, 643
 CASTRO Y ARAOZ, MIGUEL DE, TENIENTE DE REY E INTENDENTE DE YUCATÁN [1815-20], 1384, 1914, 2498, 2516, 2650
 CASTRO, ALONSO DE, CONQUISTADOR, 603
 CASTRO, CRISTÓBAL DE, COMISIONADO, 140
 CASTRO, ESTEBAN, REO, 385, 386, 502
 CASTRO, JOAQUÍN JOSÉ DE, ESCRIBANO, NOTARIO, 298, 394
 CASTRO, JOSÉ DE, ARRIERO, 459, 1805
 CASTRO, JOSÉ MARÍA, CAPITÁN, 2589
 CASTRO, PEDRO DE, CAPITÁN, 2187, 2252, 2298, 2300
 CATÍNELI, MARCELO, MÉDICO, 834
 CATZIM, LORENZO, ALCALDE, 435
 CATZIM, NICOLÁS, CACIQUE, 431, 433, 435
 CAXIGAL DE LA VEGA, FRANCISCO, VIRREY, 1329
 CAXIOL, GUILLERMO, PIRATA, 539
 CAYIN, LORENZO, 428
 CEBALLOS Y FRANCO, JOSE MARÍA, CONTADOR, 747
 CELI, FRANCISCO MARÍA, 1374
 CENOS, JUAN DE, 646
 CENTENO, JUAN DE DIOS, OFICIAL DE TESORERÍA, 2686
 CERECIO, FRANCISCO, 1473
 CERRALVO, MARQUÉS DE, VIRREY [1624-35], 886, 887
 CERVANTES, DIEGO, FRAILE, 656
 CHAN, JOSEPHA, , 435
 CHAN, MARCELO, REGIDOR, 435
 CHAPUZ, MIGUEL DE, MAESTRE, 1325
 CHASARRETA, CAPITÁN, 2643
 CHÁVEZ DE VARGAS, LICENCIADO, 579
 CHÁVEZ, JUAN JOSEPH DE, MAESTRE DE PAQUEBOT, 1501
 CHÁVEZ, NUÑO, 587
 CHAY, CASIMIRO, 391
 CHI GARAY, JUANA, 766
 CHI, DAMAZO, 428
 CHI, NICOLÁS, 439
 CHUC, PIO, ESCRIBANO, 435
 CHUERRO, JERÓNIMO, (VÉASE QUERO, GERÓNIMO DE)
 CIBO DE SOPRANES, BARTOLOMÉ, 548
 CIECA, JUAN DE, COMISARIO GENERAL, 621
 CIEZA, FRANCISCO DE, 619
 CISNEROS, ANTONIO, REO, 132
 CISNEROS, MARIA DE, 652
 CISNEROS, PASCUAL DE, INSPECTOR, 1838
 CLARO, GABRIEL, 2030
 CLEMENTE, BERNABÉ, 2474
 CLOU, JUAN JOSÉ DE (ISCAR, MARQUÉS DE), GOBERNADOR Y CAPITÁN GENERAL DE YUCATÁN [1750-2], 954, 1003, 1279
 COCREL, GUILLERMO, CORSARIO, 1122
 CODALLOS, FELIPE MARÍA, GOBERNADOR DEL PRESIDIO DEL CARMEN, 1240, 1244, 1798, 2615
 CODORNIO DE SOLÁ, MIGUEL FRANCISCO, GOBERNADOR INTERINO DE YUCATÁN [1672-4], 2244

COLINA, JUAN ANTONIO DE LA, 1477, 1785
 COLO, ANTONIO, MILITAR, 476, 1117
 COMBAN Y GARRET, NICOLÁS, TENIENTE DE
 DRAGONES, 2377
 COMPANY, MARGARITA, 757
 CONCHA, FERNANDO DE LA, SARGENTO
 MAYOR DE CAMPECHE, GOBERNADOR
 DE NUEVO MÉXICO, 2487
 CONQUERIE, GUILLERMO, CORSARIO, 1122
 CONSUEGRA Y AYALA, GONZALO, ALFÉREZ,
 1287
 CORDERO, LEONARDO, FRAILE, 653
 CÓRDOBA VILLAFRANCA DE, FRANCISCO,
 CAPITÁN, 836
 CORNEJO, MANUEL MARÍA, REO, 2556, 2557,
 2562, 2563
 CORNU, MARIN, CORSARIO, 1122
 CORREA BENAVIDES, FRANCISCO, MAESTRE
 DE GOLETA, 1484
 CORREA ROMERO, JOSÉ, ABOGADO, 295, 296,
 371, 374
 CORREA VALDÉS, ALONSO, CAPITÁN, 652
 CORREA, MANUEL, FRAILE, 282, 283, 285-287,
 289, 290
 CORZO, JUAN, 2187
 COS, JOSÉ MARÍA, , 509
 COSÍO, PEDRO ANTONIO DE, OFICIAL REAL
 DE VERACRUZ, 2146, 2149
 COURSELLE, GASPAS, INGENIERO, 1176, 1276,
 1281, 1344
 COZ, EMESIO, CAPITÁN DE NAVÍO, 1552
 CRESPO Y HONORATO, JOSEPH,
 GOBERNADOR Y CAPITÁN GENERAL
 DE YUCATÁN [1761-2], 136, 143, 155,
 1012, 1013, 1014, 1352
 CRESPO, AGUSTÍN, PROTECTOR DE INDIOS, 1064
 CRESPO, DIEGO, FRAILE, 689
 CROIX, MARQUÉS DE, CARLOS FRANCISCO,
 VIRREY [1766-71], 184, 218, 259, 1161,
 1163, 1774, 1776, 2145-2182

CRUILLAS, MARQUÉS DE (MONTSERRAT,
 JOAQUÍN DE), , VIRREY [1700-71], 1174,
 1329, 1346, 2142
 CRUZ LAMBER, ANTONIO DE LA, CADETE,
 485, 1947
 CRUZ SOSA, JUAN DE LA, CAPELLÁN DEL
 PRESIDIO DEL CARMEN, 1065, 2680
 CRUZ Y GUERRA, GERÓNIMO DE LA,
 MAESTRE DE PAQUEBOT, 2072, 2078
 CRUZ, JOSEPH DE LA, 135
 CUADRÓN, ALONSO, FRAILE, 2224
 CUÉ Y CUETO, PEDRO FELIPE DE, REO, 1350
 CUERVO, JOSÉ, ENCARGADO DE BERGANTÍN,
 1657
 CUTIEL, GUILLERMO, CORSARIO, 1122, 1128

D

DAPORTO, JUAN, GOBERNADOR DE LA ISLA
 Y PRESIDIO DEL CARMEN, 2369, 2371
 DÁVILA PACHECO, ENRIQUE, GOBERNADOR
 INTERINO DE YUCATÁN [1644-5], 831
 DÁVILA, BARTOLOMÉ, FRAILE, 600
 DELGADILLO DE LA CERDA, FERNANDO,
 DOCTOR, 726
 DELGADO, FRUTOS, LICENCIADO ALCALDE
 Y GOBERNADOR INTERINO [1699-70],
 864
 DELGADO, MANUEL, GUARDACOSTA DE
 BACALAR, 1098
 DELGADO, RAFAEL, MAESTRE DE PAQUEBOT,
 2086
 DELGADO, VALENTÍN, GUARDACOSTA DE
 BACALAR, 1098
 DERRADA, ANDRÉS, CLÉRIGO JESUITA, 843,
 2221
 DÍAZ BALADÓN, JUAN, REGIDOR Y
 ENCOMENDERO, 1078
 DÍAZ DE POSADAS, MELCHOR, 834

DÍAZ DEL VALLE, PEDRO, 642
 DÍAZ FLORES, JUAN, TENIENTE GENERAL,
 825, 826
 DÍAZ PERDOMO, BARTOLOMÉ, MAESTRE DE
 BERGANTÍN, 2077, 2123, 2125, 2132
 DÍAZ ROLDÁN, PABLO, CAPITÁN DE NAVÍO,
 1717
 DÍAZ, CAYETANA, 386
 DÍAZ, CURA, 421
 DÍAZ, IGNACIO, SOLDADO, 1941
 DÍAZ, JOSEF, 1898
 DÍAZ, JUAN DE DIOS, CURA Y JUEZ, 745
 DIEGO LUCIFER, CORSARIO, 890, 1136
 DIUBERI, JORGE, CAPITÁN DE GOLETA, 1675
 DOMINGO DEL PUERTO, SOBRINO, 279
 DOMINGO NICOLÁS, 340
 DOMINGO, FRANCISCO, CAPITÁN DE NAVÍO,
 1700
 DOMÍNGUEZ, ÁNGEL, CAPELLÁN, 1230, 1835
 DOMÍNGUEZ, FRANCISCO, ENCARGADO DE
 LANCHAS, 1707, 1856, 1886, 2522
 DOMÍNGUEZ, FRANCISCO, TENIENTE DE
 INFANTERIA, 471
 DOMÍNGUEZ, JOSÉ MARÍA, CURA, 451
 DOMONTE, ANTONIO, TENIENTE DE NAVÍO,
 2059
 DONDE, JUAN, MAESTRO DE ESGRIMA, 2635
 DOPPERE, JACOBO, OFICIAL Y MINISTRO
 PAGADOR, 1267, 1312
 DOSAL, JUAN BAUTISTA, 213
 DRACHI, PASCUAL, CAPITÁN DE BERGANTÍN,
 1737
 DUBROCA, JUAN, CAPITÁN DE GOLETA, 1699
 DUFAU MALDONADO, PEDRO, TENIENTE
 CORONEL, GOBERNADOR DE LA ISLA
 Y PRESIDIO DEL CARMEN, 1040, 1162,
 1165, 1166, 1473, 1519, 1859, 1874, 1890,
 1913, 2419, 2420, 2433, 2435, 2437, 2441,
 2442, 2446-8, 2450, 2454, 2463, 2470, 2471,
 2475

DUQUE DE ESTRADA, MIGUEL, MINISTRO
 PAGADOR, 410, 2666
 DUQUE DE ESTRADA, PEDRO, CAPITÁN DE
 BERGANTÍN, 1701
 DURÁN, LUIS, PRESIDARIO, 2, 62
 DUREY, TOMASIN, PIRATA, 539

E

ECHANDI, JUAN FELIPE, CAPITÁN DE
 BERGANTÍN, 241, 1629, 1643, 1653, 1669
 ECHANO Y ROSADO, AGUSTÍN FRANCISCO,
 COMISARIO, 723
 ECHANO, AGUSTÍN, DOCTOR, ARCEDIANO,
 203, 266, 268
 ECHÁNOVE, JOSÉ MARÍA, OFICIAL DE
 TESORERÍA, 2685
 ECHÁNOVE, POLICARPO ANTONIO DE,
 TESORERO, 73, 509
 ECHÁVARRI, AGUSTÍN DE, OFICIAL REAL,
 2349, 2353
 ECHÁVARRI, FRANCISCO ANTONIO, 998
 ECHEGURRIA, MARTÍN DE, 452
 ELIZALDE, JUAN ANTONIO, CONTADOR DE
 DIEZMOS, 253, 412
 ELIZALDE, MANUEL DE, 497
 ELIZALDE, PEDRO ANTONIO, MINISTRO DE
 REAL HACIENDA, 2427, 2430, 2431
 ELIZALDE, PEDRO BERNARDINO, 363
 ELIZALDE, PEDRO, 253
 EMPUGLAS, MARGARITA, 716
 ENRÍQUEZ DE ACOSTA, SALVADOR,
 ESCRIBANO, 2190
 ENRÍQUEZ, ANA, 956
 ESCALANTE TURCIOS Y MENDOZA, JUAN,
 EX-OBISPO DE YUCATÁN, 947
 ESCALANTE, JUAN DE, DEÁN DE CAMPECHE,
 2263

ESCALONA, RODRIGO DE, CORREGIDOR DE YUCATÁN, 605
 ESCANDÓN, JOSÉ, PRESBITERO, 1230
 ESCARDO, JUAN, CAPITÁN DE FRAGATA, 1775
 ESCOBAR Y LLAMAS, JUAN, LICENCIADO, 710
 ESCOBEDO, FERNANDO FRANCISCO DE, GOBERNADOR Y CAPITÁN GENERAL DE YUCATÁN [1670-2], 921
 ESCOFIET, CARLOS, CIRUJANO, 1950
 ESCUDERO Y ROCHA, PEDRO MANUEL, TESORERO, MINISTRO DE REAL HACIENDA, 223, 737, 1266, 1406, 2188
 ESPÍNDOLA, JUAN DE, COMISARIO EN CAMPECHE, 690, 2024
 ESPÍNOLA, CRISTÓBAL, PILOTO, 1195
 ESPINOSA, FRANCISCO, 652
 ESPINOZA, JOSÉ ANTONIO, CAPITÁN DE GOLETA, 1635
 ESPINOZA, JUAN ANTONIO, ARRIERO, 459, 1805
 ESQUIVEL Y LARRASA, JUAN FRANCISCO DE, GOBERNADOR Y CAPITÁN GENERAL DE YUCATÁN [1663-7] 859, 860, 861, 864, 865, 906, 910, 911, 914, 916, 917, 919
 ESTAFOR, DIEGO JOSÉ, BACHILLER, 2025
 ESTEVE LLACHE, RAMÓN, CAPITÁN DE NAVÍO, 1631, 1655, 1688, 1695
 ESTRADA DUQUE DE, MIGUEL, 410, 2666
 ESTRADA PIFANO, JUAN ANTONIO, 1878
 ESTRADA, JOAQUINA, 2193
 EXARCH, ANTONIO, INGENIERO, 263, 1018, 1782
 EZILA, GUILLERMO DE, CORSARIO, 1122

F

FABRO MOGUEL, FRANCISCO, REO, 232
 FARFAN, JUAN, CONQUISTADOR, ENCOMENDERO DE SACALACA-TITUC YCHOCHOLÁ, 540
 FELIPA, ESCLAVA, 652

FELLET, NICOLÁS, PIRATA, 539
 FERNÁNDEZ CALDERÓN, FRANCISCO, 2338
 FERNÁNDEZ CORREA, JERÓNIMO, CAPITÁN, 2219
 FERNÁNDEZ DE AGUIRRE, DIEGO ANTONIO, 1161, 1163
 FERNÁNDEZ DE ANGULO, SANCHE, GOBERNADOR Y CAPITÁN GENERAL DE YUCATÁN [1674-7], 462, 921, 943, 1806
 FERNÁNDEZ DE HEREDIA, ALONSO, GOBERNADOR DE FLORIDA, 130, 134, 1318
 FERNÁNDEZ DE VIVERO, JUAN IGNACIO, TENIENTE DE INFANTERIA, 1271, 1294, 2393
 FERNÁNDEZ MELIÁN, IGNACIO, CAPELLÁN INTERINO, 1755, 2551
 FERNÁNDEZ OSORIO, ALONSO, DOCTOR, 833
 FERNÁNDEZ, ÁLVARO, ARCABUCERO, 579
 FERNÁNDEZ, ANTONIO, , 414, 2338
 FERNÁNDEZ, JOSEPH RAFAEL, MAESTRE DE GOLETA, 2083
 FERNÁNDEZ, JUAN, ARRIERO, 459, 1805
 FERNÁNDEZ, MIGUEL, FRAILE, 2227
 FERNÁNDEZ, PEDRO, ARRIERO, 459, 1085
 FERNÁNDEZ, VICENTE MARÍA, CAPITÁN DE BERGANTÍN, 1666
 FERNANDO VII, REY, 513
 FERRARI, PEDRO ESPÍRITU, CAPITÁN DE NAVÍO, 1672, 1708, 1717
 FERRAZ, FELIX DE, 1780, 1781
 FERRER, JUAN, 538
 FERRER, VICENTE, CAPITÁN DE NAVÍO, 1636, 1643, 1706
 FIERRO JOVE, JOSEPH, 145
 FIERROS, JUAN JOSE, 351
 FIGUEROA Y SILVA, ANTONIO DE, GOBERNADOR Y CAPITÁN GENERAL

DE YUCATÁN [1725-33], 769-776, 2034, 2036, 2039, 2040, 2042-2044, 2049, 2050

FIGUEROA, ANTONIO DE, GOBERNADOR Y CAPITÁN GENERAL DE YUCATÁN [1725-33], 769-776

FIGUEROA, GREGORIO JOSEPH DE, MAESTRE DE BALANDRA, 2071

FIGUEROA, SALVADOR DE, FRAILE, 848

FILLES CAPELLÁN, BALTAZAR, 135

FLORES DE ALDANA, RODRIGO, GOBERNADOR Y CAPITÁN GENERAL DE YUCATÁN [1664 Y 1667-9], 909, 913, 915, 2241, 2268, 2269, 2272

FLORES Y ESTÉVEZ, VICENTE, CIRUJANO, 2001, 2002, 2006, 2009, 2010, 2011, 2623

FLORES, JUAN DE DIOS, PRESBITERO, 1061

FLORES, LUIS, COMISARIO FRANCISCANO, 2216

FLORES, MANUEL ANTONIO, 11

FLORES, RODRIGO, 911

FLORES, URBANO, CIRUJANO, 2653

FLORES, VICENTE, CIRUJANO, 1242, 2648

FONSECA, AGUSTIN DE, FRAILE, 638

FORRONTGUI, FRANCISCO DE, MAESTRE DE PAQUEBOT, 1494

FRAN, JUAN, 567

FRANCO, MANUEL, TENIENTE PROVINCIAL DE LA ACORDADA, 2029

FRANK, JAIME, INGENIERO, 2313

FRANQUEZ, RODRIGO, ESCRIBANO Y NOTARIO, 812

FRANQUI, JUAN DIONISIO, PRESBITERO, 736

FRÁNQUIZ, JOSEPH MIGUEL DE, MAESTRE DE FRAGATA, 2096, 2099, 2129, 2131

FUENTE, MIGUEL DE LA, FRAILE, 2224

FUENTES, FRANCISCO, TENIENTE VETERANO, 1029

FUENTES, JOSEPH DE, MARINERO, 2041

FUNES, MARTÍN, CAPITÁN DE FRAGATA, 2621

G

G, BARTOLOMÉ, 491

GABIOT, PEDRO, 488

GALICIA, JOSE, 280

GALINDO, FRANCISCO, OIDOR, 1277

GALLARDO, DIEGO, COMISARIO, 687, 688

GÁLVEZ MOYA VDA. DE, MARÍA FRANCISCA, 246

GÁLVEZ, BERNARDO DE, VIRREY, 1153

GÁLVEZ, CONDE DE, VIRREY [1688-96], 1114, 1143, 1907, 2325

GÁLVEZ, JOSÉ DE, VISITADOR, 10, 261, 1417, 1767, 1776, 1778, 1784, 1821

GÁLVEZ, LUCAS DE, INTENDENTE DE YUCATÁN [1789-92], 12-14, 16-22, 24-30, 33, 34, 50, 235, 281-394, 424, 430, 473, 497, 498, 502, 764, 782, 1055, 1104-5, 1107, 1167, 1168, 1588, 1771, 1797, 2675, 2676

GÁLVEZ, MATÍAS DE, PRESIDENTE DE GUATEMALA, 1859

GAMA, JOSÉ, CAPITÁN DE GOLETA, 1717

GARCELIZ, DOMINGO, CAPITÁN DE NAVÍO, 1709, 1717, 1713

GARCÉS, PEDRO JUAN, CAPITÁN DE BERGANTÍN, 1718, 1735

GARCÍA BRAVO, ANTONIO, TENIENTE GOBERNADOR DEL PRESIDIO DEL CARMEN, 1280, 1526, 1592, 2459

GARCÍA CASTILLO, BARTOLOMÉ, COLECTOR DE DIEZMOS, 718

GARCÍA MAYORAL, PEDRO, 278

GARCÍA PANES, DIEGO, TENIENTE DE REY, GOBERNADOR INTERINO DE VERACRUZ, 254, 1646, 1771

GARCÍA VILLALOBOS, AGUSTÍN, TESORERO, 1067

GARCÍA, AGUSTÍN, 1258

GARCÍA, BALTAZAR, ALFÉREZ, 2616

- GARCÍA, FELIPE ANTONIO, ADMINISTRADOR, 2590
- GARCÍA, FRANCISCO, MERCADER, 720
- GARCÍA, GABRIEL, CAPITÁN DE BERGANTÍN, 1574
- GARCÍA, IGNACIO, 1872
- GARCÍA, MANUEL ESTEBAN, REO, 1178
- GARCÍA, SIMÓN, MAESTRE DE BERGANTÍN, 2084, 2088, 2101, 2110, 2119, 2127
- GARCÍA, TORIBIO, GUARDIÁN DEL CONVENTO, 698
- GARDOQUI DE, DIEGO, MINISTRO DE HACIENDA, 244, 245, 249, 250, 252-258, 1755, 1756, 1761, 1763, 1767, 1768, 1771, 1772, 1773
- GARIN, JOSEPH, 1317
- GARRASTEGUI, FRANCISCO XAVIER DE, MAESTRE DE BERGANTÍN, 2160
- GARRIDO, ALONSO, 667
- GARRIDO, ANDRÉS, 2370
- GARRIDO, ANTONIO, CAPITAN DE BONGO, 1580
- GARRIDO, ANTONIO, TENIENTE, 2654
- GASPAR, FORTINO DE, 601
- GAYTÁN DE HERRERA, ANTONIO, 632
- GELEBERT, PEDRO, DOCTOR, 1831
- GIL, GREGORIO, FRAILE, 579
- GIL, JACINTO, CAPITÁN DE GOLETA, 1623, 1673
- GIL, JOSÉ MARÍA, CAPITÁN DE PAILEBOT, 1715
- GIL, MARQUEZ, LUIS, CAPITÁN, 150, 2405
- GIL, RAMÓN, CAPITÁN DE PAILEBOT, 1748
- GIL, TOMÁS, 1819
- GILBERTO, ESTEBAN, CORSARIO, 1122
- GOBEA, LUCAS ANTONIO, PRISIONERO, 2187
- GODOY, PLÁCIDO ANTONIO DE, SUBTENIENTE REALISTA, 766
- GOFREL, JUAN ANTONIO, SOLDADO, 1949
- GOMAR, MANUEL, ENCOMENDERO, 986
- GÓMEZ DE CASTILLO, 585
- GÓMEZ DE LEÓN, ESCRIBANO, 578
- GÓMEZ PASTRANA, FRANCISCO, FRAILE, 89, 1259
- GÓMEZ, FRANCISCO, 484, 1946
- GÓMEZ, JOSE IGNACIO, MAESTRE, 1527, 1541, 1551, 1553, 1573, 1634, 1639, 1652
- GÓMEZ, JUAN, CAPITÁN DE NAVÍO, 1750
- GÓMEZ, JUAN, INQUISIDOR, 2023
- GÓMEZ, SALVADOR, MAESTRE DE BERGANTIN, 1496, 1497, 2062, 2067, 2075, 2079, 2093, 2094, 2105, 2111, 2132, 2157
- GONZÁLEZ DE ANDIA, JUAN VICENTE, INQUISIDOR FISCAL, 167
- GONZÁLEZ DE LA CRUZ, SALVADOR, , 212
- GONZÁLEZ DE SIERRA, ALONSO, ALFÉREZ DE INFANTERÍA, 2253
- GONZÁLEZ DEL PRADO, VIVIANA, 680
- GONZÁLEZ FAJARDO, GERONIMO, 131
- GONZÁLEZ HOLGUÍN, SEBASTIÁN, 824
- GONZÁLEZ LLANOS, FRANCISCO, CAPITÁN DE BERGANTÍN, 1292, 2104, 2136, 2170
- GONZÁLEZ MÁRQUEZ, SALVADOR ANTONIO, MAESTRE DE NAVÍO, 1493, 2061, 2974
- GONZÁLEZ MOLINA, PEDRO, FRAILE, 636
- GONZÁLEZ NOGUERA, JUAN, 587
- GONZÁLEZ POSADA, JUAN, CAPITÁN DE BERGANTÍN, 1731
- GONZÁLEZ RUIZ, JOSE, CAPITÁN DE GOLETA, 1558, 1559, 1624, 1730
- GONZÁLEZ VALENZUELA, SALVADOR, PAGADOR DEL PRESIDIO, 1362, 2439
- GONZÁLEZ, ANDRÉS, REO, 579
- GONZÁLEZ, BARTOLOMÉ, 563, 578
- GONZÁLEZ, BLAS, 612
- GONZÁLEZ, ISIDRO, VETERANO DE BACALAR, 1115
- GONZÁLEZ, JOSÉ, CAPITÁN DE GOLETA, 1699
- GONZÁLEZ, JOSEPH, 1367

GONZÁLEZ, JUAN DE DIOS, TENIENTE
CORONEL E INGENIERO, 60, 124, 1174,
1176, 1177, 1298

GONZÁLEZ, MANUEL JOSE, CURA, 740

GONZÁLEZ, NICOLAS ALIAS PÉREZ, 697

GONZÁLEZ, PEDRO, PROVINCIAL DE
YUCATÁN, 694

GONZÁLEZ, SALVADOR ANTONIO, MAESTRE
DE BALANDRA, 2112, 2116

GOROSTIAGA, PEDRO ANTONIO DE, MAESTRE
DE FRAGATA, 2169, 2173, 2182

GOROSTIZA, PEDRO, GOBERNADOR DE
VERACRUZ, 1610, 2535

GORRONDONA, JOAQUÍN DE, CAPITÁN DE
BERGANTÍN, 1746

GRAFF, LAURENT DE (VÉASE LORENCILLO)

GRAJALES, PEDRO, CAPITÁN DE BERGANTÍN,
1614

GRANADOS DE CABRERA, FRANCISCO,
MINISTRO Y PAGADOR, 1181, 1190, 1209,
1210, 1215, 1872, 1889, 1894, 2030, 2479,
2488, 2519, 2602, 2612, 2626

GRIMAREST, ENRIQUE, TENIENTE DE REY,
476, 1114, 1117, 1907

GUALVA, BUENAVENTURA, 499

GÜEMES, GASPAR DE, NOTARIO DEL SANTO
OFICIO, 1057

GUERRERO CATAÑO, JOAQUÍN,
PROCURADOR, 56

GUESSET, LORENZO, PIRATA, 539

GUILLÉN, FRANCISCO DE, DOCTOR,
COMISIONADO DE GUERRA, 356, 764

GUTIÉRREZ DE PILLERES, FERNANDO
ANTONIO, TENIENTE DE
GOBERNACIÓN, 424

GUTIÉRREZ, JOSEPH GREGORIO, 1279

GUTIÉRREZ, PEDRO, 341, 427, 440, 1109

GUZMÁN Y VALENZUELA DE, CRISTOBAL,
TESORERO Y JUEZ REAL, 659

GUZMÁN, FRANCISCO, 1823

GUZMÁN, JOSE, REO, 1606

H

HAQUINES, JUAN DE, CORSARIO (VÉASE
HAWKINS, JOHN)

HARERO, RAMÓN, CAPITÁN DE GOLETA, 1749

HARIZA, MARQUÉS DE, 932

HAWKINS, (O HAQUINES O AQUINES) JOHN,
560, 578, 1126-8

HERA, CRISTÓBAL DE LA, CAPITÁN DE
GOLETA, 1725

HERNÁNDEZ BAYONA, MANUEL,
INTERVENTOR DEL TABACO, 2661

HERNÁNDEZ, DIEGO, FRAILE, 578, 693

HERNÁNDEZ, DOMINGO, CAPITÁN DE NAVÍO,
1709

HERNÁNDEZ, FRANCISCO, 1671

HERNÁNDEZ, FRANCISCO, HERRADOR, 415,
532, 533, 544, 1106,

HERNÁNDEZ, JOSÉ, CAPITÁN DE BERGANTÍN,
1696

HERRERA, ANDRÉS DE, FRAILE
MERCEDARIO, 639

HERRERA, BARTOLOMÉ DE, 786

HERRERA, BERNABÉ DE, FISCAL DEL SANTO
OFICIO, 672

HERRERA, DIEGO DE, 786

HERRERA, DIEGO DE, MAESTRE DE NAO, 593

HERRERA, JUAN ANDRES DE, NOTARIO Y
ESCRIBANO PUBLICO, 1, 786

HERRERA, NICOLÁS, VETERANO DE
BACALAR, 1115

HERRERA, PABLO JOAQUÍN DE, 786

HERRERA, PEDRO DE, 578

HERRERO Y ASCARO, JUAN MARÍA, DOCTOR,
87, 744

HITA DE Y SALAZAR, JUAN, TENIENTE DE
INFANTERIA, 1788

HOLANDA, ENRIQUE DE, ZAPATERO, 551
 HOYO, JUAN DEL, CAPITÁN DE FRAGATAS, 2355
 HOZ, JUAN JOSÉ DE LA, INTENDENTE DE
 YUCATÁN, 883, 885
 HUETAMO, MELCHOR DE, CURA
 FRANCISCANO, 565, 566
 HUICOC, SANTIAGO, 425

I

IBARRA, ISIDRO ANTONIO DE, 402
 IGNACIA, 325, 326
 INCA, MARIA JOAQUINA DE, 2698
 INDA, JUAN FELIPE DE, CAPITÁN DE
 BERGANTÍN, 1537, 1540, 1548, 1550, 1564
 INGRAN, ANTONIO, VETERANO DE
 BACALAR, 1115
 ISCAR (O YZCAR), MARQUÉS DE, (CLOU,
 JUAN JOSÉ DE), GOBERNADOR Y
 CAPITÁN GENERAL DE YUCATÁN
 [1750-2], 954, 958, 1003, 1008, 1279
 ISECA ALVARADO, ANTONIO DE (VÉASE
 LAYSECA Y ALVARADO, ANTONIO DE)
 ISLA, JUAN DE, 2391
 ITURRALDE, JUAN PEDRO DE, MAESTRE DE
 BERGANTÍN, 2068, 2070, 2114, 2137, 2143
 ITURRIGARAY, JOSÉ DE, VIRREY, 57, 413, 461,
 500, 504, 2031
 IZQUIERDO, BUENAVENTURA, CAPITÁN DE
 BERGANTÍN, 1724
 IZQUIERDO, JOSÉ TORIBIO, CAPITÁN DE
 NAVÍO, 1601, 1611, 1637, 1647, 1703
 IZQUIERDO, JUAN, OBISPO DE YUCATÁN, 616
 IZQUIERDO, PEDRO, CAPITÁN DE FRAGATA, 1660

J

JABAT, JUAN, TENIENTE, CAPITÁN DE
 FRAGATA, 498, 1664

JESÚS, BARTOLOMÉ DE, FRAILE, 844
 JIMÉNEZ DE MONTALVO, RAFAEL,
 GOBERNADOR INTERINO DE LA ISLA
 DEL CARMEN, 2673, 2674
 JIMÉNEZ Y GARRIDO, MARÍA, 766
 JIMÉNEZ, FRANCISCO, 38, 39, 43, 402
 JIMÉNEZ, JOSÉ RAFAEL, FRAILE, 738
 JOLIER, GUILLERMO, CORSARIO, 1128
 JOSÉ MIGUEL, 409
 JUAN, BERNARDO, CABO, 2627
 JUAN, PIRATA, 539
 JUÁREZ DE ÁVILA, GASPAR, ALCALDE
 MAYOR Y ENCOMENDERERO DE
 TIMUCUY (EN SIERRA), 809, 1134
 JUL, JUAN, REGIDOR, 435

K

KAUIL, ANSELMO, 434
 KENT, MATHEW, CAPITÁN DE NAVÍO, 770,
 2039

L

LACOMTE, 1383
 LAGOASTER, GIL DE, CAPITÁN DE
 BERGANTÍN, 1682
 LAGRAVA, JUAN, 482, 1948
 LALOET, JACQUE, PIRATA, 539, 542
 LANDA, DIEGO DE, OBISPO DE YUCATÁN,
 583, 586, 591, 594, 595, 604, 606, 614
 LANDA, ENRIQUE, ZAPATERO, 556, 560
 LANZ, DIEGO DE, TENIENTE Y SARGENTO
 MAYOR, 1367, 1369, 1370, 1372, 1373,
 1374, 1376, 1379, 1380, 1385, 1386
 LANZ, DIEGO, OFICIAL REAL MINISTRO
 CONTADOR, 476, 1117, 2183, 2428, 2429

- LANZ, MIGUEL DE, MAESTRE DE FRAGATA, 2166
- LAO GONZÁLEZ DE, MANUEL, ADMINISTRADOR DE CORREOS, 796
- LAPATEONI, BERNARDO, CAPITÁN DE BERGANTÍN, 1532
- LARA, DIEGO DE, 645, 2020
- LARA, JOSÉ DE, ALFÉREZ, 2491
- LARDIZÁBAL Y URIBE, MIGUEL, 509
- LARDIZÁBAL, 511
- LARDIZÁBAL, MANUEL, 509
- LARIOS, ALONSO, FRAILE, 847
- LASSO DE LA VEGA, MANUEL, SEGUNDO PILOTO, 1602
- LASTIRI, PEDRO DE, 110
- LAXERE, LUIS, PIRATA, 539, 542
- LAYSECA (O DE LA ISECA) Y ALVARADO, ANTONIO DE, GOBERNADOR Y CAPITÁN GENERAL DE YUCATÁN, [1677-9 Y 1680-3], 873, 940, 941, 942, 943, 945, 946, 950, 2296-7, 2299, 2302-3, 2305, 2307
- LAZTARRÍA, FRANCISCO DE, CAPITÁN DE NAVÍO, 1132, 2057-2060, 2063
- LECHE UGARTE DE LA, MARÍA, 1979
- LEDEZMA, PEDRO, 814
- LEFRETIER, MATORIN, PIRATA, 539
- LEMA DE RIOBOO, ANTONIO, 3, 1159
- LENARD, JOSE ANTONIO, PRESBITERO, 2683
- LEÓN GALERA DE, FRANCISCO, 114
- LEÓN, ALONSO MANUEL DE, MAESTRE DE FRAGATA, 2100, 2107, 2118, 2125, 2135, 2157
- LEÓN, IGNACIO, GOBERNADOR INTERINO DE LA ISLA Y PRESIDIO DEL CARMEN, 1065, 2680
- LEÓN, JUAN JOSÉ DE, 1055, 2676
- LEÓN, TODOS SANTOS, CAPITÁN DE GOLETA, 1654, 1702, 1944
- LESTOCK, RICARDO, ALMIRANTE DE JAMAICA, 774
- LINO REJÓN, BERNARDO, 385, 386
- LIOSSA Y HEREDIA DE, LUCAS, GOBERNADOR DE ISLA Y PRESIDIO DEL CARMEN, 1283, 1817, 2379
- LIZANA, JOSÉ, REO, 1525
- LIZARDO, FELIPE, REO, 233
- LLAGUNO, 251, 1766
- LLANOS, ESTEBAN, 2054
- LLOVET, RAFAEL, INGENIERO, 22, 23
- LOAYSA, FRANCISCO, 418, 419
- LÓPEZ DEL CORRAL, PABLO, MAESTRE DE BALANDRA, 2091, 2109
- LÓPEZ DELGADO, ALONSO, COMISARIO DEL SANTO OFICIO, 641
- LÓPEZ MARCHÁN, FRANCISCO, CAPITÁN DE NAVÍO, 776, 2041, 2049, 2051
- LÓPEZ MATOLÍN, MATEO, 578
- LÓPEZ MATOSO, ANTONIO IGNACIO, LICENCIADO, 502
- LÓPEZ REBOLLEDO, FRANCISCO, COMISARIO DEL SANTO OFICIO, 1128
- LÓPEZ SAENZ, FRANCISCO, RECEPTOR DEL SANTO OFICIO, 79, 1254
- LÓPEZ VERANO, FRANCISCO, 120
- LÓPEZ VERANO, JOSEFA MARÍA, 120
- LÓPEZ Y PIABELL, JUAN, CAPITÁN DE BERGANTÍN, 1724
- LÓPEZ, FRANCISCO, CAPITÁN DE NAVÍO, 1656, 1666, 1697
- LÓPEZ, IGNACIO, SARGENTO DE DRAGONES, 2625
- LÓPEZ, JOSÉ DOMINGO, SARGENTO DE LA COMPAÑÍA, 1926, 2499
- LÓPEZ, JUAN GABRIEL, MAESTRE DE FRAGATA, 1523
- LÓPEZ, JUAN, CAPITÁN DE NAVÍO, 1683, 1695
- LÓPEZ, JUANA, 2574
- LÓPEZ, MANUEL ALFONSO, 379
- LÓPEZ, MARIA, 1568
- LÓPEZ, NICOLÁS, PRESBITERO BACHILLER, 738

LÓPEZ, PEDRO, ALCALDE ORDINARIO, 766
 LÓPEZ, TOMÁS, CAPITÁN DE BERGANTÍN,
 1639, 1684, 1741
 LÓPEZ, TORIBIO, SIRVIENTE, 297
 LORENCILLO, (LAURENT GRAFF), PIRATA, 1807
 LORENZO, PEDRO, FRAILE, 577
 LOSA, ANA DE, 2018
 LOZANO, NICOLÁS, 675
 LUAYZEL, JUAN, CORSARIO, 1122
 LUCIA, ESCLAVA, 652
 LUCIFER, DIEGO (DIEGO EL MULATO),
 CORSARIO, 890, 1136
 LUNA Y ARELLANO DE, CARLOS, MARISCAL,
 77, 621
 LUNA Y ARELLANO DE, TRISTÁN, 77
 LUZ NÁJERA, JOSÉ DE LA, 93
 LUZ, RAFAEL DE LA, TENIENTE CORONEL,
 GOBERNADOR DE LA ISLA Y PRESIDIO
 DEL CARMEN, 1156, 1185, 1198, 1204, 1228,
 1760, 1764, 1768, 1769, 1797, 1924, 1933,
 1939, 2502, 2517, 2537, 2539, 2547, 2678

M

MACHÍN, JOSÉ MARÍA, CAPITÁN DE
 MAMBUCO, 1705, 1739
 MADARIAGA, JOSEFA, 2610
 MADERA, RODRIGO, MAESTRE DE NAO, 597,
 2017
 MAGDALENO SANDOVAL, MIGUEL, ASESOR,
 500
 MALDONADO DE SAAVEDRA, JUAN, JUEZ,
 859, 860, 861, 864
 MALDONADO, CURA, 421
 MALDONADO, MARÍA, HECHICERA, 668
 MALDONADO, SEBASTIÁN, 222
 MALESPINA, MARÍA TOMASA, 245
 MALEVO, LUCAS JOSEPH, 212

MALVIDE, BERNARDO, 1408
 MANDARIAGA, DOMINGO DE, ENCARGADO
 DE BERGANTÍN, 1667
 MANGINO, FERNANDO, CONTADOR DE
 TRIBUTOS, 1787
 MANRIQUE, FRANCISCO, 547
 MANTILLA, GONZALO DE, REO, 799, 2204,
 2206
 MANTILLA, TELLO, CAPITÁN DE FRAGATA,
 1646, 1650
 MANZANILLA, IGNACIO, CURA, VICARIO,
 JUEZ Y OTROS, 760
 MANZANO, TOMÁS PATRICIO DE, CAPITÁN
 DE GOLETA, 151
 MARCELA, PARTERA, 718
 MARCIN, JUAN JOSEPH, CAPITÁN DE
 GOLETA, 1544
 MARCOS BERMEJO, MARÍA ILDEFONSA DE,
 ENCOMENDERA, 1078
 MARIN, DIEGO, 202
 MARQUINA, FÉLIX BERENGUER DE, VIRREY
 [1800-3], 497, 498
 MARTÍN DE HERRERA, JUAN DE, 2326
 MARTÍN, BALTAZAR, 675
 MARTÍN, SANCHO, 578, 584
 MARTÍNEZ COSTILLA, GIL, ARTILLERO, 1340
 MARTÍNEZ DE LA VEGA, DIONISIO, CAPITÁN
 GENERAL DE CUBA, 2046
 MARTÍNEZ DE LEMUS, JUAN, MAESTRE DE
 PAQUEBOT, 2115, 2131
 MARTÍNEZ DE LONTESUR, NICOLÁS, 1562
 MARTÍNEZ DE PERALTA, SANTIAGO, 86
 MARTÍNEZ DE TRILLANES, GASPAR,
 LICENCIADO, 2247
 MARTÍNEZ DEL CAMPO, MANUEL, 1082
 MARTÍNEZ MANZANILLA, JOSÉ MARÍA, 409
 MARTÍNEZ, ALBERTO, (ALIAS ALBERTO
 NÚÑEZ DE RIVADENEYRA), 579
 MARTÍNEZ, CIPRIANO JOSEPH, MAESTRE DE
 FRAGATA, 2089, 2106, 2113, 2121, 2128, 2138

- MARTÍNEZ, FRANCISCO, VETERANO DE BACALAR, 1115
- MARTÍNEZ, LORENZO, REO, 1661
- MAS, FRANCISCO, CAPITÁN DE NAVÍO, 1530, 1538, 1545
- MAS, LORENZO, MAESTRE DE BERGANTÍN, 220, 2171, 2176
- MATEO, DOMINGO, 1157
- MATEOS, ALONSO, COMERCIANTE, 931, 2248, 2279, 2280, 2282, 2283
- MATES, MARÍA, 652
- MATEY, DOMINGO, CAPITÁN, 1803
- MATÍAS PRIEGO, PEDRO, DOCTOR CANÓNIGO DE CATEDRAL, 704
- MATÍAS QUINTANA, JOSÉ, APODERADO DEL REGIDOR, 1078
- MATÍAS, TOMÁS, CAPITÁN DE BONGO, 1713
- MATOS, JOSEPH DE, 2054
- MATOS, SIMÓN DE, CAPITÁN DE CORSO, 2054
- MATOSO, ANTONIO IGNACIO, LICENCIADO, 502
- MAYORGA, MARTÍN DE, VIRREY [1779-83], 470
- MAZO, TORIBIO DEL, TENIENTE DE MILICIAS, 297, 302-4, 306, 309-311, 313-315, 318-322, 324, 327, 328, 329, 332-335, 345-350, 352, 353, 355, 364, 365, 367-369, 371, 373, 380, 386, 388, 390, 1104-5
- MAZOLA, TOMÁS, REO, 1516
- MEDIAVILLA, GREGORIO, CADETE, 2655
- MEDIAVILLA, MANUEL, GUARDIA, MINISTRO PAGADOR, 2637, 2644, 2649
- MEDINA, AGUSTÍN BERNARDO DE, GOBERNADOR DE LA ISLA Y PRESIDIO DEL CARMEN, 1213, 1244, 2552, 2553, 2593, 2598, 2615, 2620, 2638
- MEDINA, GABRIELA DE, 2638
- MEDINA, JOSÉ LUIS DE, CAPITÁN DE BATALLÓN, 2668
- MEDINA, LEONOR DE, 634
- MEDINA, MICAELA DE, 2638
- MEDINA, MIGUEL DE, 2638
- MEDIR, ANTONIO, AYUDANTE DE VOLUNTARIOS, 757
- MEDIZ, JOSE ANTONIO, GUARDA MAYOR, 2658
- MELLO, TOMÁS DEL, 272, 1791
- MELO, NICOLAS, MAESTRE DE PAQUEBOT, 2177
- MENA, BENITO DE, RELATOR, 827
- MENCOS, MARTÍN CARLOS, 2237
- MÉNDEZ CHILLÓN, ANTONIO, 797, 2199
- MÉNDEZ, FRANCISCO, MAESTRE DE BALANDRA, 2126
- MÉNDEZ, MELCHOR, MAESTRE DE PAQUEBOT, 2125
- MENDIBURU, JUAN, MAESTRE DE BERGANTIN, 1481
- MENDIBURU, MIGUEL JOSEPH DE, MAESTRE DE FRAGATA, 2097, 2103
- MENDICUTA, LORENZO DE, MAESTRE DE ESCUELA, 476, 1117
- MENDICUTI, JOSE DE, NOTARIO DEL STO. OFICIO, 708, 712
- MENDIVIL, ANTONIO, AYUDANTE MAYOR, 468
- MENDIZABAL, JUAN DE, RECEPTOR DEL REAL FISCO, 802, 2212
- MENDOZA, BONIFACIA, 1943
- MENDOZA, DIEGO FELIPE DE, FRAILE, 779, 1131
- MENDOZA, VICTORIANO, CARPINTERO, 1211
- MENÉNDEZ DE PORRES Y A., ANGELA, 946, 948, 953
- MENÉNDEZ, MANUEL, SUBTENIENTE DE ARTILLERO, 2426
- MENESES, ALONSO DE, GOBERNADOR Y CAPITÁN GENERAL DE YUCATÁN [1712-5], 978
- MENESES, FERNANDO DE, GOBERNADOR Y CAPITÁN GENERAL [1708-12], 978

- MÉRIDA, DIEGO DE, CAPITÁN DE NAVÍO,
1475, 1536, 1543, 1579, 2156, 2159, 2164,
2168, 2174
- MÉRIDA, JOSEF DE, CAPITÁN DE NAVÍO, 231,
1517
- MERINO Y CEBALLOS, JOSÉ, GOBERNADOR Y
CAPITÁN GENERAL DE YUCATÁN
[1783-9], 468, 469, 1113
- MERINO, FRANCISCA, 2496
- MERINO, MANUEL, 509
- MEXIA, ANDRES, CURA, 416, 417, 603
- MIGONI, JOSÉ MARÍA, OFICIAL MAYOR DE
CORREO, 1979
- MILLÁN, BENEDICTO, CAPITÁN DE FRAGATA,
1615, 1620, 1626
- MILLÁN, MANUEL, CAPITÁN DE BALANDRA,
1355
- MIMENSA, IGNACIO AGUSTÍN DE, CAPELLÁN
Y VICARIO, 1448
- MIMENZA, JERÓNIMO, ENCOMENDERO, 1078
- MIRAFLORES, CONDE DE, TESORERO
GENERAL, 48, 692, 705
- MIRANDA, CRISTÓBAL DE, DEÁN,
COMISARIO DEL SANTO OFICIO, 557,
563, 569, 572, 573, 576, 578, 582, 587, 589,
590-1, 594-5, 604, 608, 1125
- MIRUEÑA, MARTÍN DE, 585
- MOHEDANO DE LA PARRA, CRISTÓBAL,
PAGADOR MINISTRO, 2449
- MOLINA, FRANCISCO XAVIER, CAPITÁN DE
NAVÍO, 1640, 1690, 1717, 1728, 1738
- MOLINA, JUAN DE, REO, 613
- MOLINA, VENANCIO, REGIDOR, ALCALDE,
765, 2032
- MONEDA, JOAQUIN DE LA, CAPITAN DE
BERGANTIN, 1614
- MONTALVO, FELIPE, COMISARIO, 113
- MONTALVO, GREGORIO DE, OBISPO DE
YUCATÁN, 615
- MONTALVO, JOSE, 674
- MONTALVO, JUAN, MAESTRO MAYOR DE
PLATERIA, 722
- MONTEJO, FRANCISCO DE, ADELANTADO Y
GOBERNADOR DE YUCATÁN [1526-39 Y
1546-9], ALCALDE MAYOR DE
TABASCO, GOBERNADOR DE CHIAPA,
GOBERNADOR DE HONDURAS,
ENCOMENDERO 781, 810, 811, 814, 1066,
1067, 1068, 1135, 2186
- MONTEMAYOR, JUAN FRANCISCO DE, 863
- MONTERO, BERNARDO, GOBERNADOR DE LA
ISLA Y PRESIDIO DEL CARMEN, 122,
170, 1175, 1290, 1295, 1296, 1300, 1328,
1361, 1381, 1388, 1415
- MONTERO, JUAN ANTONIO, GOBERNADOR
DE LA ISLA Y PRESIDIO DEL CARMEN,
1526, 1592, 1867, 2478
- MONTERO, MARÍA JOSEFA, 2620
- MONTERO, NICOLÁS, SUBTENIENTE, 2511,
2512
- MONTERO, PEDRO JOSE, 2662
- MONTERO, SANTIAGO, ESPURGADOR Y
NOTARIO, 717
- MONTIEL, ESTEBAN, TENIENTE RETIRADO,
1078
- MONTIER, JACQUES, CORSARIO, 1122, 1124,
1128
- MORA Y ROCHA, PEDRO DE, MAESTRE DE
ESCUELA, 217, 266, 268
- MORALES ZAMORA DE, JUAN, CAPITÁN DE
PAQUEBOT, 1528, 1535
- MORALES ZAMORA, BARTOLOMÉ, CAPITÁN
DE PAQUEBOT, 1560, 1562, 1600
- MORALES, BARTOLOMÉ, CAPITÁN DE
PAQUEBOT, 1586
- MORENO, PEDRO, 228, 1513
- MORENO, TOMÁS, 1943
- MORGUES, JUAN JOSEPH, MAESTRE DE
BERGANTÍN, 2165
- MORO, JUAN, CABO, 1949

MOYA DE CONTRERAS, PEDRO, INQUISIDOR,
ARZOBISPO DE MÉXICO Y VIRREY
INTERINO [1583-5], 554, 558, 559, 562, 1126
MUÑOZ DE NIOLINA, PEDRO, 846
MUÑOZ DE VILLAVICENCIO, JUAN MANUEL,
1287
MUÑOZ, ANTONIO, CAPITÁN, 1066
MUÑOZ, ANTONIO, CONTADOR Y JUEZ REAL,
659
MUÑOZ, JUAN DE DIOS, 280
MUÑOZ, NICOLÁS, PILOTO DE BUQUE, 372
MURCIA, JUAN DE, FRAILE, 2224
MÚZQUIZ Y ALDUANATE, LUIS DE, ASESOR
DE YUCATÁN, 251, 1766
MÚZQUIZ, MIGUEL DE, 1795

N

NÁJERA, MANUEL DE, COMISARIO GENERAL,
168
NATERA ALTAMIRANO DE, JUAN, 644, 2019
NAUAT, JOSEPH, REGIDOR, 435
NAVA, FERNANDO DE, COMISARIO DE
YUCATÁN, 640
NAVA, FRANCISCO DE, FRAILE, 641
NAVA, HERNANDO DE, FRAILE, 625, 627, 628
NAVARRETE, MELCHOR DE, GOBERNADOR Y
CAPITÁN GENERAL DE YUCATÁN
[1752-8], 109, 118, 123
NECOCHEA, JOAQUÍN DE, 2575-6
NEGREROS Y SORIA, JOSE IGNACIO, 453
NEGROE, JOSÉ MANUEL, 1078
NIEVES OROPEZA, VICENTE,
ADMINISTRADOR DE CORREOS DE
VERACRUZ, 477, 1594
NIEVES, VICENTE SIMÓN DE, CAPITÁN DE
NAVÍO, 2090, 2095, 2144
NOH, AGUSTÍN, 420
NOH, ANTONIO, 420

NOH, FAMILIA, 441
NOH, FELIPE, 420
NOH, FRANCISCA, 420
NOH, GREGORIO, 442
NOH, MANUEL, 420, 436, 442
NOH, MARÍA CHI, 420
NOH, MATÍAS, 442
NOH, PEDRO, 442
NOH, SALVADOR, 420
NOH, SEBASTIÁN, 442
NOH, TOMÁS, 442
NOLASCO DE FUENTES, PEDRO,
CARPINTERO, 1211
NOLASCO DE LA VEGA, PEDRO, 727
NORIEGA, JOSÉ ANTONIO, SECRETARIO DEL
SANTO OFICIO, 748
NORIEGA, PEDRO, PROVINCIAL, 605
NOVO, FRANCISCO, CAPITÁN DE GOLETA, 1751
NÚÑEZ DE LEÓN, GASPAR, COMISARIO, 653,
656
NÚÑEZ DE RIVADENEYRA, ALBERTO (VÉASE
MARTÍNEZ, ALBERTO), 579
NÚÑEZ DE VILLAVICENCIO, ANDRÉS, 1411
NÚÑEZ DE VILLAVICENCIO, IGNACIO,
AYUDANTE, ALFEREZ, CAPITÁN, 1357,
1396, 1435, 1458, 1461, 1504, 1779, 1783,
1826, 2409

O

O'NEILL DE TIRONE Y O'KELLY, ARTURO,
INTENDENTE DE YUCATÁN [1793-1800],
411, 460, 473, 474
OCEGUERA, FRAILE, 656
OCHAZARRETA, LUIS ANTONIO, CADETE,
2652
OCHOA BADIOLA, PRUDENCIO, ESCRIBANO
DEL REY, 7

OCON, JUAN ALONSO DE, DOCTOR, OBISPO DE YUCATÁN, 830
 ODDON, AMBROSIO DE, FRAILE, 780
 OJEDA, ALFONSO DE, CANÓNIGO DE LA CATEDRAL, 797, 895
 OLAEZ, JOSÉ NICOLÁS DE, LICENCIADO, 502
 OLANO, JUAN DE, FRAILE, 900, 2228
 OLAYNETA, JOSÉ MARÍA, OFICIAL DE FRAGUA, 1229
 OLIES, AGUSTÍN, CAPITÁN DE GOLETA, 1704, 1726
 OLIVER, AGUSTÍN, CAPITÁN DE GOLETA, 1681
 OLIVER, ANTONIO, GOBERNADORY CAPITÁN GENERAL DE YUCATÁN [1771-7], 227, 274, 1023, 1793
 OLIVER, DOMINGO, SOLDADO, 1881
 OLIVER, MARGARITA, 716
 OLIVIER, JOAN, PIRATA, 539
 ONA, PEDRO DE, FRAILE, 579
 ONZOÑO, JOSÉ MARÍA, CAPITÁN DE BERGANTÍN, 1679
 ONZOÑO, JUAN, CAPITÁN DE BERGANTÍN, 1663
 OREM, 2037
 OROZCO, FRANCISCO DE, NOTARIO, 582, 583
 ORTA, LORENZO DE, OBISPO DE MÉRIDA, 896
 ORTÍZ GALINDO, IGNACIO, ASPIRANTE A SOLDADO, 1863
 ORTÍZ, FRANCISCO, 350
 ORTÍZ, FRANCISCO, ALCALDE, 498
 ORTÍZ, GERONIMO, MAESTRE DE PAQUEBOT, 1480
 ORTÍZ, JACINTO, GUARDA VISTA DE ADUANA, 2507
 ORTÍZ, LUCAS, 700
 ORTÍZ, MANUEL, OFICIAL MAYOR, 2682, 2684
 ORTÍZ, TOMÁS, AYUDANTE MAYOR, 1815
 OSORIO, ÁLVARO DE, 669
 OSORIO, BALTAZAR, 1860

OSORIO, JUAN ESTANISLAO, CAPITÁN DE NAVÍO, 1714, 1721
 OSORIO, PEDRO, 487
 OTEO, RAMÓN DE, CONTADOR DE TABACOS, 2666

P

PABLOS, PEDRO, MAESTRE DE PAQUEBOT, 2153
 PACHECO, MANUEL, CAPELLÁN, 742
 PACHECO, MELCHOR, 585
 PADILLA Y ESTRADA, FRAY IGNACIO DE, OBISPO DE YUCATÁN, 111
 PALACIO, MARIA ANTONIA, 2556
 PALACIOS, JUAN DE, PADRE JESUITA, 779, 1131
 PALAFOX Y MENDOZA, JUAN DE, OBISPO DE PUEBLA Y VIRREY INTERINO [JUN-NOV 1642], 1056, 2219, 2220
 PALOMEQUE, MANUEL, ESCRIBANO DE REAL HACIENDA, 456, 458
 PAMIÁN, JOSE, CIRUJANO Y BOTICARIO, 2603
 PANTOJA, FRANCISCO, 713
 PAREDES, ESTEBAN, 65
 PARRILLA Y FIGUEROA, MIGUEL DE, CAPITÁN DE INFANTERÍA, 2372
 PARRILLA Y FIGUEROA, TOMAS, OFICIAL Y CAPITÁN, 1267, 1271, 1281, 1283, 1296, 1323, 1328, 1336, 2048, 2191
 PASCUAL, MIGUEL, CAPITÁN DE FRAGATA, 1780
 PASCUAL, PABLO, 2654
 PASOS, FRANCISCO, CAPELLÁN, 1932
 PASTRANA, FRANCISCO DE, FRAILE Y RECTOR, 1261
 PASTRANA, JOSÉ, FRANCISCANO MINISTRO DE PIZTEL, 735
 PASTRANA, JOSEFA, 718

- PAULA HORNILLOS DE, FRANCISCO,
MINISTRO TESORERO, 2613
- PAULA RODRÍGUEZ, FRANCISCO DE,
SECRETARIO DEL OBISPO, 743
- PAULA VILLEGAS, FRANCISCO DE,
COMISARIO JUEZ ECLESIAÍSTICO, 750,
753, 757, 1130-1
- PEÑA DE LA REDONDA, SEBASTIÁN, PIRATA,
542
- PEÑA, DOMINGO DE LA, PAGADOR Y
TENEDOR, 1446, 1818
- PEÑA, JUAN ESTEBAN DE LA, OFICIAL Y
TESORERO REAL, 177, 199, 1422, 1423,
1445, 1506, 1777, 2428, 2429
- PEÑA, JUAN ESTEBAN DE, OFICIAL Y
TESORERO REAL, 2402, 2407, 2428
- PEÑA, MANUEL DE LA, CANÓNIGO, 2047
- PEÑALVA, CONDE, (VALDÉS OSORIO, GARCÍA
DE), GOBERNADOR Y CAPITÁN
GENERAL DE YUCATÁN [1650-2], 801,
852, 853, 856, 857, 2210, 2233, 2234
- PEÓN Y VALDÉS, BERNARDO DE,
FRANCISCANO CALIFICADOR DEL
SANTO OFICIO, 711
- PERALTA Y CASTILLA DE, JOSEFA, 954
- PERALTA, ANDRÉS DE, DUEÑO DE RECUA,
2196
- PERALTA, FRANCISCO DE, MAESTRE DE
BERGANTÍN, 2178
- PERALTA, JOSE, ENCARGADO DE BONGO,
1711
- PERALTA, JUAN ANTONIO, ENCARGADO DE
BONGO, 1633
- PÉREZ DE ACAL, GREGORIO, 2522
- PÉREZ DE ACAL, ISIDORO, ALFÉREZ,
CAPITÁN Y GOBERNADOR INTERINO
DE LA ISLA Y PRESIDIO DEL CARMEN,
1200, 1224, 1319, 1363, 1444, 1952, 2385,
2386, 2387, 2396
- PÉREZ DE ACAL, MANUEL MARÍA, CADETE,
2611
- PÉREZ DE ACAL, MARÍA RITA, 1901, 2493, 2584
- PÉREZ DE ACAL, PEDRO, CAPITÁN, 1267, 1303,
1343, 1833
- PÉREZ REJÓN, JUAN, 726
- PÉREZ VALDELOMAR, BENITO, INTENDENTE
DE YUCATÁN [1800-11], 57, 58, 73, 413,
461, 497, 498, 497, 500-1
- PÉREZ Y PIÑA, BARTOLOMÉ, 787
- PÉREZ, ANTONIO, 432
- PÉREZ, ISIDORO, OFICIAL, 1769
- PÉREZ, NICOLÁS, FRAILE, 2224
- PESCADOR, JOSÉ ANTONIO, CONTADOR, 249
- PESCOSILLAS, JUAN, CAPITÁN DE GOLETA,
1679, 1691
- PESET, LUIS, MAESTRE DE FRAGATA, 483,
1531, 1945
- PETIT, ANTONIO, 2564
- PETRA, BENITO, CAPITÁN DE BERGANTÍN,
1584
- PEZET, LUIS, CAPITÁN DE NAVÍO, 1549, 1565
- PIMIENTA, JUANA MARÍA, 1340
- PINILLA, JOSEPHA, 432
- PINO, FRANCISCO XAVIER DEL, MAESTRE DE
GOLETA, 211, 1498
- PINTO, JUAN FRANCISCO, SOLDADO, 1893
- PIÑA Y MAZO DE, LUIS, OBISPO DE
YUCATÁN, 85, 392
- PIÑA, JOSÉ DE, SOLDADO, 1942
- PIÑEYRO, FRANCISCO, CORONEL, SARGENTO
MAYOR, 2480
- PIO V, PAPA, 559
- PIROLLE, PEDRO, CIRUJANO MAYOR, 1191,
1204-5, 2520, 2574
- PIROLLE, ROSA, 1925
- PLANAS, EUSEBIO, MERCADER VIANDANTE,
2188
- PLANES Y JULIANES, MAGDALENA, 1062
- PLAZA, ILARIO JOSEPH DE LA, REO, 1292
- PLAZA, LUIS DE LA, AYUDANTE, 1310, 1396

POBLAZONES, LEANDRO, TENIENTE DE REY, 1969
 POBRE, JUAN, CLÉRIGO, 2217
 PODIO, PEDRO, 770, 2039
 POLANCO, DOMINGO, 652
 POLANCO, JULIO DE, 633
 POMAR, ANDRÉS, CAPITÁN DE GOLETA, 1744
 PONCE, PEDRO, 1590
 PONS, MIGUEL, 1928
 PORCEL, ANTONIO, 755
 PORRAS, ANDRES DE, CLÉRIGO, 550
 PORTES DE LIMA, BARTOLOMÉ, 677
 PORTIER (O POTIER), GUILLERMO, CORSARIO, 560, 561, 1120-1, 1129
 POVEDA, MÉDICO, 299
 POZE, FRANCISCA, 766
 POZO, LORENZO DEL, 486
 PRAST, JUAN, CAPITÁN DE NAVÍO, 1079
 PRATE, JERÓNIMO DE, FRAILE, 828
 PRATER, EDUARDO, FACTOR DE ISLA JAMAICA, 774
 PREUX, AGUSTÍN DE, CAPITÁN SEGUNDO, 2617
 PREUX, CARLOS DE, TENIENTE CORONEL, 2617
 PRIMERO, NICOLAS, 1272
 PRÍNCIPE Y JÁUREGUI, RAFAEL, OFICIAL MAYOR, 1209, 1227, 2599
 PRIOL, PEDRO, 487
 PUGLIA, PEDRO, DOCTOR, 463
 PUGLIA, SANTIAGO FELIPE, ESCRITOR, 732, 733, 2025, 2026
 PUJOL, JAIME, CAPITÁN DE BERGANTÍN, 1741

Q

QUERO, GERÓNIMO DE, GOBERNADOR Y CAPITÁN GENERAL DE YUCATÁN [1633-5], 645, 2020

QUIJANO, FAMILIA, 288, 386
 QUIJANO, IGNACIO, 379, 1387
 QUIJANO, JOAQUÍN, 497, 2626
 QUIJANO, JOSÉ MIGUEL, ALCALDE, 498
 QUIJANO, JOSÉ, 385-6
 QUIJANO, JOSEFA, 386
 QUIJANO, JUAN ESTEBAN, REGIDOR DE AYUNTAMIENTO, 198, 208, 785, 787
 QUIJANO, JUAN FRANCISCO, TENIENTE, CORONEL, 54
 QUINTANA, GREGORIO, SÍNDICO PROCURADOR, 258
 QUINTANA, GREGORIO, SUBDELEGADO DE SIERRA GORDA, 763
 QUINTANA, JOSE MATÍAS, 1078
 QUINTANILLA, DOMINGO, MAESTRE DE FRAGATA, 2080
 QUINTANILLA, JOSEPH DE, MAESTRE DE GOLETA, 2158
 QUINTANILLA, MARÍA MANUELA, 2191
 QUINTANILLA, VICENTE, CAPITÁN DE GOLETA, 1723, 1734
 QUINTERO, JOSÉ, HACENDADO, 1161
 QUINTERO, JUAN, MAESTRE DE NAVÍO, 1485, 2167, 2179
 QUINTERO, MANUEL, CAPITÁN DE PAQUEBOT, 1514
 QUIÑONES, SEBASTIÁN DE, FRAILE, 1056
 QUIROGA, JOSÉ EUGENIO, VICARIO EN TABASCO, 756, 766

R

RAMÍREZ BRISEÑO, FRANCISCO, GOBERNADOR Y CAPITÁN GENERAL DE YUCATÁN [1617-9], 822, 823
 RAMÍREZ DE ESTENOZ, FELIPE, GOBERNADOR Y CAPITÁN GENERAL DE YUCATÁN [1763-4], 165, 1393, 2401

- RAMÍREZ, FRANCISCO, FRAILE, 746
- RAMÍREZ, PEDRO JOSEPH, MAESTRE DE PAQUEBOT, 1499
- RAMOS, LUCÍA, 631
- RAMOS, MANUEL, MAESTRE DE BALANDRA, 2181
- RAYEN, JUAN DE LA, CAPITÁN, 643
- RECABARREN, PEDRO DE, DOCTOR, 452
- REGALADO, PEDRO JOSÉ, 1860
- REJÓN, BERNARDO, TENIENTE DE MILICIAS, 393
- REJÓN, MANUEL, CRIADO ASALARIADO, 738
- REMIGIO DEL CASTILLO, MARÍA MICAELA, 2601
- RENTERÍA, LUIS, CAPITÁN DE GOLETA, 1738
- REQUENA, JOSE, OFICIAL ADMINISTRATIVO, 2193, 2474, 2667, 2671
- REQUENA, JUAN DE, ADMINISTRADOR, 2681
- REVILLAGIGEDO, CONDE DE, VIRREY [1740-99], 61, 253, 411, 473, 476, 477, 1117, 1277, 2029, 2678
- REY Y ALARCÓN, BARTOLOMÉ, RECEPTOR Y CONTADOR, 2203, 2208, 2209
- REY, ROSALÍA MAGDALENA DEL, 1008
- REYES, JOSEPH DE LOS, SOLDADO, 1919
- REYES, PEDRO DE LOS, OBISPO, 975
- RICALDE, CATALINA, 543
- RICARDO, CIRUJANO, 69
- RICO, MIGUEL, FRAILE Y COMISARIO, 662-665
- RIGBY, JUAN, FACTOR DE ISLA JAMAICA, 774
- RINCÓN, MARIA, HECHICERA, 676
- RIOS, JUAN, 307
- RIOS, SANTIAGO DE LOS, 1333
- RIVADENEIRA, ANTONIO, OIDOR, 1787
- RIVAGUDA ENCISO Y LUYANDO, ÁLVARO DE, GOBERNADOR INTERINO DE YUCATÁN [1703-6], 972
- RIVAS BETANCOURT, ROBERTO DE, GOBERNADOR INTERINO DE YUCATÁN [1779-83], 466, 1852, 1874
- RIVAS TALAVERA DE, DIEGO, MAYORDOMO DE CATEDRAL, 1059
- RIVAS, JOSE IGNACIO, ALCALDE, 498
- RIVERA O PADILLA, PEDRO, 2015
- RIVERA, HERNANDO DE, 549
- RIVERA, PEDRO DE, 980
- RIVERO, JOSE, 339
- RIVEROL, ALONSO, MAESTRE, 596, 2016
- ROBLES Y VILLAFANA, MARTÍN DE, GOBERNADOR INTERINO DE YUCATÁN[1652-3], 842, 897
- ROBLES, DOMINGO, 658, 2022
- ROCA, CAYETANO DE LA, 1320
- ROCHA, JOSEPH DOMINGO DE LA, 117
- ROCHE, JUAN JOSÉ, 299
- RODRÍGUEZ BALDA, ANSELMO, PROCURADOR, 56
- RODRÍGUEZ CORREA, LUIS, COMISARIO DEL SANTO OFICIO, 759
- RODRÍGUEZ DE CASTRO, FRANCISCO, MAESTRE DE PAQUEBOT, 1478, 2161, 2162, 2172
- RODRÍGUEZ DE LA GALA, FERNANDO, PROCURADOR, 2543
- RODRÍGUEZ DE LEÓN, CLEMENTE, 2616
- RODRÍGUEZ DE LEÓN, LUIS, OFICIAL MAYOR, PAGADOR, 1482, 1882, 1887, 2030, 2489, 2527, 2531
- RODRÍGUEZ DE LEÓN, MANUEL, OFICIAL DE CONTADURIA, 785, 2194
- RODRÍGUEZ DE RIVAS, DIEGO, OBISPO DE GUADALAJARA, 278
- RODRÍGUEZ QUINTANILLA, JUANA EUSEBIA, 1505
- RODRÍGUEZ TRUJILLO, CLEMENTE, TESORERO DE CAMPECHE, 1772

RODRÍGUEZ, BERNARDINO, ENCARGADO DE
GOLETA, 1632, 1642
RODRÍGUEZ, EUSEBIO, CAPITÁN DE
BALANDRA, 1521
RODRÍGUEZ, FERNANDO, COMERCIANTE,
2196, 2197, 2201
RODRÍGUEZ, FRANCISCO, PAGADOR DEL
CARMEN, 1418, 1509
RODRÍGUEZ, JERÓNIMO, SOLDADO, 69, 1216
RODRÍGUEZ, JOSÉ, 1208
RODRÍGUEZ, JOSÉ, FRAILE, 851
RODRÍGUEZ, MARÍA MANUELA, 1381
RODRÍGUEZ, MIGUEL, CAPITÁN DE GOLETA,
1727
RODRÍGUEZ, SALVADOR, CAPITÁN DE NAVÍO,
1617, 1644, 1674, 1709
ROJAS, ALONSO DE, ENCOMENDERO DE
CIHUA, ZUZAL Y CHALANTE, NOTARIO
DEL SANTO OFICIO, 599
ROJAS, JOSE DE, PREDICADOR, 695
ROLA, JUAN DE, CAPITÁN DE BERGANTÍN,
1747
ROLDÁN, JOSE MANUEL, CAPITÁN DE
GOLETA, 1668
ROMANO, DIEGO, 892
ROMERO DE MELLA, NICOLÁS, 839
ROO, JOSEFA, 794
ROO, MARÍA DOLORES, 252
ROS, BALTASAR DE, CAPITÁN DE
BERGANTÍN, 2148
ROSA ZUÑIGA, JOSÉ DE LA, SOLDADO, 69,
1216
ROSA, BERNARDO DE LA, CAPITÁN DE
GOLETA, 1720
ROSA, JOSÉ DE LA, REO, 1524
ROSADO, ALONSO, 587
ROSADO, FRANCISCO, RELIGIOSO PROFESO,
681, 682
ROSANO, VICENTE, ARRIERO, 459, 1805
ROSECEAR, JUAN SANTIAGO, ESCRITOR, 751

ROSELL, PEDRO, 1967
ROUET, ISAAC DE, CORSARIO, 1122
ROVIROSA, FRANCISCO, CAPITÁN DE
BERGANTÍN, 1733
RUA, HERNANDO DE LA, FRAILE, 2273
RUBIO, CARLOS, ESPURGADOR Y NOTARIO,
717
RUBIO, JACINTO, 429
RUIZ DE LEÓN, JOAQUÍN, SÍNDICO
PROCURADOR, 95, 1260
RUIZ DE SALAZAR, BENITO, GOBERNADOR
DE FLORIDA, 2260
RUIZ TRIANO, JUAN, CIRUJANO, 2630
RUIZ, ANTONIO, 534
RUIZ, BLAS, REO, 1659
RUIZ, ESTEFANÍA, 1027

S

SAAVEDRA, GREGORIO DIONISIO, MAESTRE
DE BERGANTÍN, 2065
SAAVEDRA, VICENTE MARÍA, ALFÉREZ DE
NAVÍO, 2031
SABIDO DE VARGAS, JOSÉ, INTENDENTE
INTERINO DE YUCATÁN [1792-3], 254,
473, 476, 1117, 1771
SABOGAL, CLEMENTE DE, 534
SABUDI, JUAN, 654
SACURA, JOSÉ NICOLÁS DE, RECTOR,
CATEDRÁTICO, 725
SAENZ MONTERO, BERNARDO,
GOBERNADOR DE LA ISLA Y PRESIDIO
DEL CARMEN, 2400, 2422
SALAS, ÁGUEDA DE, 693
SALAS, JOSE MARIANO, SOLDADO, 1922
SALAZAR Y VILLAMIL DE, SIMÓN, ALGUACIL
MAYOR DEL SANTO OFICIO Y
ALCALDE ORDINARIO DE MÉRIDA, 705

- SALAZAR, GONZALO DE, OBISPO DE YUCATÁN, 77
- SALAZAR, JUAN DE, SASTRE, 719, 721
- SALAZAR, JUAN FRANCISCO, NOTARIO DEL SANTO OFICIO, 739
- SALAZAR, LEÓN DE, 76
- SALAZAR, NICOLÁS DE, DOCTOR, 690, 2024
- SALCEDO, MANUEL DE, GOBERNADOR INTERINO [1736-43], 762, 992, 2028
- SALCEDO, PEDRO ANTONIO DE, OFICIAL, 2485
- SALDÍVAR, JOSEPH DE, TESORERO (JUBILADO), 144, 1353
- SALDÍVAR, MARÍA JOSEFA, 1078
- SALGADO VDA. DE SABOYA, JOSEFA, 1823
- SALGUERO, JUAN, REO, 132
- SALINAS, BERNARDO, SOLDADO, 1922
- SALINAS, ESTEBAN DE, NOTARIO DE SANTA CRUZADA, 699
- SALINAS, LEONARDO, SOLDADO, 1920
- SALINAS, PEDRO, 589
- SALINAS, PRUDENCIO, CAPITÁN DE GOLETA, 1752
- SALVATIERRA, CONDE, VIRREY [1642-8], 830, 833, 894
- SAN ELÍAS, FRANCISCO NICOLAS DE, RELIGIOSO, 734
- SAN EMETERIO, ANTONIO, 2031
- SAN JOSÉ, MELCHOR DE, FRAILE, 606
- SANAVIA, JOSEPH DE, MAESTRE DE BERGANTÍN, 2169
- SÁNCHEZ CALBO, COSME, TENIENTE CORONEL Y CAPITÁN, 2031
- SÁNCHEZ CASAHONDA, JUAN, 1862
- SÁNCHEZ DE COCA, DIEGO, 2197
- SÁNCHEZ DE LA CUENCA, JUAN, PRESBITERO, 2230
- SÁNCHEZ ESPINOSA DE, JOSE, FRAILE, 688
- SÁNCHEZ ZOLACHE, FRANCISCO JAVIER, 147
- SÁNCHEZ, JOAQUÍN, CAPITÁN DE BERGANTÍN, 1679, 1733, 1740
- SÁNCHEZ, JOSÉ VICENTE, DOCTOR, 764
- SÁNCHEZ, JUAN, 1892
- SÁNCHEZ, MARTÍN, ENCOMENDERO DE ZIZONTÚN Y TECANTÓ (EN COSTA), 546
- SÁNCHEZ, ONOFRE, CAPITÁN DE GOLETA, 1677, 1709
- SÁNCHEZ, SEBASTIÁN, ARRIERO, 459, 1805
- SÁNCHEZ, TOMAS, CAPITÁN DE GOLETA, 1753
- SANDOVAL, PEDRO DE, LICENCIADO, 871
- SANDOVAL, VICENTE DE, FRAILE, 578, 579, 582
- SANFROY, PIERRE, CORSARIO, 1122, 1128
- SANTA CRUZ, CLEMENTE, CAPITÁN DE GOLETA, 1693
- SANTA MARIA Y ESCOBEDO, MANUEL ANTONIO DE, JUEZ DE LA ACORDADA, 764
- SANTIAGO, JUAN DE, CLÉRIGO PRESBITERO, 845, 2225
- SANTIESTEBAN BRACAMONTE, JUAN, ALMIRANTE, 2218
- SANTIESTEBAN, MANUEL DE, INGENIERO DIRECTOR, 60, 1177
- SANTILLÁN, DIEGO DE, GOBERNADOR DE YUCATÁN [1571-3] Y ENCOMENDERO DE HUNUCMÁ, MOCOCHÁ, NOLÓ, TIXCOCOB, CHUBURNÁ, 572
- SANTO DOMINGO, FRANCISCO DE, FRAILE, 578, 579, 582
- SANTOS DE GUZMÁN, MARÍA GERTRUDIS, 2568
- SANTOS DE GUZMÁN, MARIO DEL ROSARIO, 2568
- SANTOS, JOAQUÍN, CAPITÁN DE INFANTERÍA, 2568
- SANTOS, JUAN, 437, 1272

SARABIA Y ANTOLINES, JOSE LEONARDO DE,
SARGENTO MAYOR, 2378
SARASTEGUI OLEAGA MILLAMIL, PEDRO, 692
SARAVIA ANTOLINEZ, JOSE LEONARDO,
SARGENTO MAYOR, 1814
SARAVIA, JOSEPH DE, SARGENTO MAYOR,
2042, 2045
SARLAT, PEDRO, CAPITÁN DE BERGANTÍN,
1581, 1590, 1599, 1612
SARMIENTO, JOSÉ, 2334
SARRAIZ, PAULINO, BOTICARIO
PROPIETARIO, 2603
SARROL, JUAN, CAPITÁN DE PAQUEBOT, 1686
SASTRANCI, PEDRO, 335, 336
SAYAS, CRISTOBAL DE, GOBERNADOR Y
CAPITÁN GENERAL DE YUCATÁN
[1764-71], 274, 1793
SEIJAS Y LOVERA, FRANCISCO, REO
FUGITIVO, 2256
SEPTIÉN Y MONTERO, JOSÉ MARÍA, 509
SERRA Y AULET, ANTONIO DE, DEPOSITARIO
DE LA VARA, 766
SERRANO, JUSTO, LICENCIADO, 1261
SERRANO, RODRIGO, CAPITÁN, 660
SIERRA, JUAN MANUEL DE LA, 252
SÍLES, GUILLERMO DE, CORSARIO, 562, 578,
1123, 1128
SILVA, MAÑUEL DE, PRESBITERO, 2226
SOBERANIS Y CENTENO, ROQUE,
GOBERNADOR Y CAPITÁN GENERAL
[1696-9] 876-7
SOLANA MARTÍNEZ, FRANCISCO,
AYUDANTE, 2670
SOLANA, ANDRÉS, ALFÉREZ, 1504, 1942, 2530,
2573, 2614
SOLANA, ANDRÉS, CAPITÁN DE INFANTERÍA,
2639
SOLANA, EUSEBIO, CAPITÁN DE
INFANTERÍA, 1925, 2522, 2585, 2646, 2678
SOLANA, JOSÉ, CAPITÁN DE INFANTERÍA, 2494

SOLANO GARCÍA, FRANCISCO, CAPITÁN DE
INFANTERÍA, 1334, 1905, 1927, 2477
SOLÍS, ANASTASIO, NOTARIO DEL SANTO
OFICIO, 708, 712
SOLÍS, ANTONIO, ESCRIBANO, 455, 470
SOLÍS, DIEGO DE, FRAILE, 661
SOLÍS, GREGORIO, CAPITÁN DE PAQUEBOT,
236, 1578
SOLÍS, NICOLÁS, CURA, 729
SOMELLERA, TELÉSFORO, OFICIAL MAYOR,
2587
SOMONTE, BLAS DE, COMISARIO DEL SANTO
OFICIO, 797
SOPUERTA, HERNANDO DE, FRAILE, 417, 618,
624, 625, 628
SORIANO, NICOLÁS, CAPITÁN DE
EMBARCACIÓN, 1865
SOSA DE LA VEGA, JOSÉ MARÍA, 730
SOSA, BALTAZAR DE, JUEZ, 448, 449
SOSA, JUAN DE, 2023
SOSA, JUAN PABLO, SUBDELEGADO, 406, 1802
SOSA, PEDRO DE, ASPIRANTE A SOLDADO,
1863
SOSA, PEDRO DE, VICARIO DE PETÉN ITZÁ Y
COMISARIO DEL SANTO OFICIO, 701
SOTO MAYOR, JUAN MANUEL DE, ALCALDE,
852
SOTO, MANUEL ANTONIO DE, 1331
SPINO, REULIN DEL, PIRATA, 539
STUART, CARLOS, ALMIRANTE, 770, 2034, 2039
SUÁREZ, NARCISA, 300
SUÁREZ, PEDRO, MAESTRE DE BALANDRA,
2125

T

TAMADO, DIEGO, 677
TAÑO LÓPEZ, JUAN, 512, 1980
TAPIA, NICOLÁS DE, CLÉRIGO, 648

TEJEDA, JOSÉ JERÓNIMO DE, COMISARIO Y EXAMINADOR, 748, 749
 TEJERO, JOSÉ ANSELMO, CAPELLÁN DEL PRESIDIO DEL CARMEN, 1155
 TELLERIA, JUAN JOSÉ DE, 762, 2028
 TÉLLEZ, DIEGO, REO, 172, 1391
 TELLO DE AGUILAR, ANTONIO, 799, 2204
 TELLO, JOSÉ, CAPITÁN DE GOLETA, 1587
 TERÁN RUBÍN, CARLOS, MAESTRE DE BALANDRA, 2102, 2108, 2117, 2120, 2124
 TIRRI Y LACY, JUAN, TENIENTE, 1598
 TIWI LOCCY, JUAN, 1589
 TOMENS, SANTIAGO, CAPITÁN DE GOLETA, 1754
 TOQUERO, ISABEL, 691
 TORAL VALDÉS, PEDRO, CONTADOR OFICIAL, 1787
 TORANCO, FRANCISCO, MARISCAL DE CAMPO, 254, 1771
 TORO, ÁNGEL DEL, GOBERNADOR DE TABASCO, 2663, 2665
 TORRALDO, MARIA ISABEL, 738
 TORRASCO, FRANCISCO, GUARDA MAYOR, 2468
 TORRE, JUAN DE LA, CAPITÁN DE GOLETA, 1207, 1585, 1702
 TORRENS, ANTONIO, BOTICARIO, 2566, 2567
 TORRES Y RUEDA, MARCOS DE, OBISPO DE YUCATÁN Y VIRREY INTERINO [1648-9], 832- 836, 839, 893, 894, 898
 TORRES Y SOSA, MARCOS DE, CORREGIDOR DE TOLOLAPA, 835
 TORRES, ANDREA DE, 700
 TORRES, CURA, 421
 TORRES, JOSÉ DE, SARGENTO MAYOR, 2254, 2323
 TORRES, LEONARDO DE, SOBRESTANTE, 2364, 2367
 TORRES, MELESIO, 753
 TORRONTGUI, FRANCISCO, MAESTRE DE PAQUEBOT, 2163

TOVAR, LUIS DE, FRAILE, 2224
 TOVAR, MARIA DE LA LUZ, 796
 TRIANA, EUGENIO, SOLDADO DRAGÓN, 1918, 1921
 TRILLANES, GASPAR, 2306
 TRUJILLANA LA, MARÍA, HECHICERA, 670
 TÚNES, MARTÍN DE, COMANDANTE DE MARINA, 1969
 TUÑÓN, JUAN ANTONIO, CAPITAN DE BERGANTÍN, 1670
 TUXEQUE, PETRONA, 714
 TZUC, NORBERTO, REGIDOR, 435

U

UISADA, MANUEL, OFICIAL, 2610
 ULLOA, FRANCISCO DE, CAPITÁN DE REGIMIENTO, 1913
 URDAPILLETA, JOSEPH, CAPITÁN DE PAQUEBOT, 2163
 URDAR, MIGUEL, NOTARIO SANTO OFICIO, 662
 URIBE, ANDRES, TENIENTE, 1633
 URIOSTE, JOSEPH ANTONIO DE, MAESTRE DE PAQUEBOT, 2175, 2180
 UROSA, JOSÉ DE, MAESTRE DE PAQUEBOT, 1542
 UROZA, JOSÉ FAUSTINO DE, CAPITÁN DE GOLETA, 1662, 1753
 UROZA, JOSE FAUSTINO, CAPITÁN DE NAVIO, 1607, 1692
 UROZA, JOSÉ, CAPITAN DE FRAGATA, 1622
 UROZA, LORENZO, MAESTRE DE BERGANTÍN, 1533, 1539, 1546, 1554, 1563, 1576, 1591, 1604, 1616, 1627
 UROZA, MARCOS JOSÉ DE, MAESTRE DE PAQUEBOT, 1566
 URQUIOLA, COSME ANTONIO, GOBERNADOR DE LA ISLA Y PRESIDIO DEL CARMEN, 1803, 2664

URRIOLA, PEDRO DE, CONTADOR REAL, 125,
128, 130, 141, 159, 169, 173, 175, 181, 221,
1308, 1309, 1311, 1318, 1335, 1341, 1387,
1392, 1500
URRUTIA, FRANCISCO JOSÉ DE, 83
URZÚA Y ARIZMENDI, MARTÍN DE,
GOBERNADOR INTERINO [1695-6]
GOBERNADOR Y CAPITÁN GENERAL
DE YUCATÁN [1699-1703 Y 1706-8], 781,
965, 972, 2186, 2328

V

VALCÁRCEL, DOMINGO, DIRECTOR DE
JUNTA, 1787
VALDÉS OSORIO, GARCÍA DE (VÉASE
PEÑALVA, CONDE)
VALDÉS, 243, 248
VALDÉS, CALIXTO, SOLDADO, 1877
VALDÉS, MARIA JOSEFA, 252
VALDÉS, VICENTE, 1796
VALDIVIA, GREGORIO, 537, 2012
VALENCIA, ALONSO, FRAILE, 635
VALENCIA, CRISTÓBAL DE, SACERDOTE, 620,
623, 624, 627, 1127
VALENZUELA, SALVADOR DE, PAGADOR,
1321, 1323
VALERA, JUAN ANTONIO, ABOGADO Y JUEZ,
5, 6
VALLADARES, BLAS, OFICIAL MAYOR
TESORERÍA, , 2587, 2684, 2686, 2687
VALLE, FRANCISCO DEL, 486
VALLE, JUAN JOSÉ DEL, SOLDADO, 294
VALLE, TOMASA DEL, 409
VALVERDE, JOAQUÍN, REO, 1462
VARGAS MACHUCA DE, LUIS,
ADMINISTRADOR, 2278, 2284
VARGAS ZAFRA DE, FELIPA, 703

VARGAS, AGUSTÍN FAUSTINO DE, FAMILIAR
DEL SANTO OFICIO, 650, 2021, 2199
VÁSQUEZ, JERÓNIMO, 724
VÁZQUEZ DE URRIOLA, ANTONIO, CAPITÁN
DE REGIMIENTO, 2505
VÁZQUEZ DEL MERCADO, DIEGO, OBISPO DE
YUCATÁN, 617
VÁZQUEZ, ANDRÉS, CAPITÁN, 761
VÁZQUEZ, JOSÉ, PRESIDENTE DE
GUATEMALA, 2384
VÁZQUEZ, JOSEF ANTONIO, REO, 233
VEGA, FRANCISCO DE LA, 535
VELA, JUAN, CONQUISTADOR Y
ENCOMENDERO, 531, 536
VELARDE, JUAN ANTONIO, OIDOR, 2384
VELASCO, FRANCISCO JOSEPH DE, MAESTRE
DE GOLETA, 2139
VELÁZQUEZ DE GIJÓN, FRANCISCO,
GOBERNADOR DE YUCATÁN [1573-7],
585
VELÁZQUEZ DE VALDÉS, PEDRO, CAPITÁN Y
TESORERO REAL, 870, 958, 959, 970,
2320
VELÁZQUEZ, MANUEL ANTONIO,
ENCOMENDERO, 1078
VELÁZQUEZ, PEDRO, TESORERO REAL, 2321
VÉLEZ, DIONISIO, FRAILE, 2229
VENADITO, CONDE DEL, VIRREY, 1266
VENEGAS DE SAAVEDRA, FRANCISCO
JAVIER, VIRREY [1810-3], 1066
VENTURA, JUAN, REO, 1292
VERA, ESTEBAN DE, ESPURGADOR Y
NOTARIO, 717
VERA, MANUEL, 339
VERA, NICOLÁS DE, FRAILE, 779
VERZUETA, JOSE IGNACIO, 509
VEYTIA, JOSÉ DE, ALCALDE MAYOR DE
VILLALTA, 962
VICENTE ARNALDO, FRAILE, 1567

VILLA REAL ALONA, JUAN DE,
ENCOMENDERO DE TEMAX, AGENTE
FISCAL, 829
VILLA, VICENTE, PATRÓN DE BARCO, 2081,
2130
VILLAELETRIEGO, JOAQUIN DE, 1468
VILLAJUANA, JOSÉ IGNACIO,
ENCOMENDERO, 1078
VILLALOBOS, BALTAZAR, TENIENTE DE
DRAGONES, 2645
VILLAMIL, FRANCISCO, MAESTRE DE
GOLETA, 1497
VILLAMIL, FRANCISCO, NOTARIO, 753, 1131
VILLANUEVA, JUAN DE, CLÉRIGO
PRESBITERO Y VICARIO, 545, 2013
VILLAR, ANTONIO CIRIACO DEL, MAESTRE
DE PINQUE, 2131
VILLAR, LORENZO DEL, CAPITÁN ALGUACIL
MAYOR, 800
VILLATORO, ISABEL DE, 629
VILLAVICENCIO, IGNACIO, TENIENTE, 1848,
2466
VILLEGAS, GERÓNIMO DE, 2014
VIÑA Y NEGRÓN, ANTONIO JOSÉ DE,
CAPITÁN DE NAVÍO, 1487, 1489, 1781,
2140, 2146, 2156
VIVAS, JUAN, REO, 231, 1517, 1719
VIVERO, FERNANDO, 587
VIVEROS, JOSEPH IGNACIO, TENIENTE, 1337

X

XIMÉNES, BARTOLOMÉ, 2014
XIMÉNES, CASIMIRO, 1943

XIMÉNES, JOSE EUSEBIO, MAESTRO, 1966
XIMÉNES, JOSEPH, 1273
XIMÉNES, JUAN, CAPITÁN DE CORBETA, 1726
XIMENO, JUAN NEPOMUCENO, CAPITAN DE
GOLETA, 1743

Y

YAMA, GREGORIO, CACIQUE, 424, 426, 440,
1109
YAMIL, AMBROSIO, ALCALDE, 435
YUBLI, GLAUDI, CORSARIO, 1122
YUSTE, FRANCISCO DE, ABOGADO, 2250
YZCAR, MARQUÉS DE, (VÉASE ISCAR,
MARQUÉS DE)

Z

ZAFRA, FELIPA, 706
ZALEGUI, COMISARIO DE MÉRIDA, 755
ZAMORA, JOSÉ, SOBRESTANTE, 1234
ZAPATA GÓMEZ, ANTONIO, CURA, 409
ZAPATA, DIEGO, SOLDADO, 1917
ZAPATA, JUAN JOSÉ, 2030
ZARABIA, MANUEL ANTONIO, 253
ZAVALA, MARTÍN DE, 279
ZAVALAGUI, JOSÉ DE, CURA Y COMISARIO
SANTO OFICIO, 738, 741
ZAYAS Y GUZMÁN DE, CRISTÓBAL,
GOBERNADOR Y CAPITÁN GENERAL
DE YUCATÁN [1764-71], 179, 180, 182,
183, 229, 1015, 1023, 1416, 1419, 1431
ZETINA, PEDRO DE, DOCTOR Y MAESTRE, 702



ÍNDICE GEOGRÁFICO*

A

ABALÁ

En el partido de Sierra, jurisdicción de Mérida.
447

ACAPULCO

Ciudad capital de gobierno, situado en la costa de la Mar del Sur (en el actual Estado de Guerrero), 657, 830, 1164, 2373, 2399, 2482, 2504, 2510.

ACATLÁN

Pueblo y capital de la Alcaldía mayor de este nombre (en el actual Estado de Puebla), 1073, 2688

ACAYUCAN

Alcaldía mayor de Nueva España y de la provincia de Coatzacoalcos (en el actual Estado de Veracruz y oeste de Tabasco), 1161, 1163

ACTOPAN

Partido y alcaldía mayor de Nueva España (en el actual Estado de Hidalgo), 453

AKIL

En el partido de Sierra, jurisdicción de Mérida, 1068

ALVARADO, COSTA DE.

Pueblo de la jurisdicción y alcaldía mayor de Veracruz, 821

AMÉRICA.

Indias o Nuevo Mundo, 221, 260, 1404, 2617

AMOZOQUE O AMOZOC

Pueblo y cabecera de partido de la Alcaldía mayor de Puebla de los Ángeles, 1073, 2688

ANTEQUERA

Ciudad de la capital de la provincia y Alcaldía mayor de Oaxaca, 555, 559, 563, 657, 2188

APAXCO

Pueblo de la cabecera de partido de Atitalaquia y Alcaldía mayor de Tepetango, en Nueva España (en el actual Estado de Hidalgo), 457

ARANJUEZ

España, 476, 1117, 2279, 2323

ARIZPE

Pueblo de la provincia y gobierno de Sonora, 509, 1149, 2697

* La numeración que presenta el índice indica las referencias documentales en donde se mencionan las diversas entidades. Se excluyen las relativas a Yucatán, Campeche y Quintana Roo, por contenerse éstas en el listado de referencias documentales presentado bajo el título de cada una

ASCENSIÓN, BAHÍA DE LA

En el litoral este de la Península Yucateca, (en el actual estado de Quintana Roo) 423, 939, 1107, 1132, 1142, 2058, 2291

ATITALAQUIA

Pueblo y cabecera de partido de la Alcaldía mayor de Tepetango (en el actual Estado de Hidalgo), 457

ATLIXCO

Villa capital de la Alcaldía mayor y jurisdicción de su nombre en Nueva España (situado en el actual Estado de Puebla) 457

B

BACALAR

Partido y provincia del gobierno de Yucatán, donde se estableció uno de los cuatro ayuntamientos españoles (en el actual estado de Quintana Roo), 68, 215, 469, 475, 1083, 1089, 1094-1100, 1102-3, 1111-1116, 1118, 1139, 1141, 1147, 1149, 1150, 1152, 1907, 2264, 2265, 2698, 2700

BACALAR, VILLA DE SALAMANCA DE (Véase Salamanca de Bacalar)

BACALAR, SAN FELIPE DE, FORTALEZA Y PRESIDIO (Véase San Felipe de Bacalar)

BAHÍA DE LA ASCENSIÓN (Véase Ascensión, Bahía de la)

BARCELONA

España, 1062, 1204

BARLOVENTO

Islas del grupo insular de las Antillas Menores, 2226

BELICE O BALIS O WALIS O VALIX

En la provincia y gobierno de Yucatán, 162, 466, 881, 988, 1110, 2361-3, 2366, 2375, 2384, 2578

BENEFICIOS ALTOS

Partido dependiente de Valladolid, Yucatán, 93, 475, 1072, 1076, 1084, 1089, 1094, 1116, 1146, 1148, 1150, 1152, 2691, 2693, 2698, 2700

beneficios bajos

Partido dependiente de Mérida, 93, 475, 1076, 1084, 1089, 1116, 1146, 1148, 1150, 2691, 2692, 2698

BOCANUEVA

En Laguna de Términos 1958

BOKOBÁ

En el partido de Costa, Yucatán, 1078

BOLOMPOXCHÉ

En Camino Real Bajo de Mérida, Yucatán, 444, 447

BOLONCHENCAUICH

Partido dependiente de Campeche, 406, 765, 1094, 1152, 1802, 2700

BOLONCHÉN DE MANÍ

Campeche, 1068

BOLONCHÉN TICUL

En Camino Real Alto de Campeche, 1068, 2032

BUEN RETIRO

Madrid, España, 2268

BURGOS

España, 2263

C

CADEREYTA

Villa capital de la Alcaldía mayor y jurisdicción de este nombre en Nueva España (actualmente en el Estado de Querétaro), 453, 784

CÁDIZ

España, 1274, 1386, 1400, 1775, 2038, 2060, 2566

CALIFORNIAS

Provincias de la América septentrional, la parte sur forma una península larga al noroeste de Nueva España, 1028

CAMARINES

Filipinas, 657

CAMINO REAL DE CAMPECHE, O ALTO

Partido de la jurisdicción de Campeche, 475, 1094, 1116, 1152, 2700

CAMINO REAL DE MÉRIDA, O BAJO

Partido de la jurisdicción de Mérida, 475, 1084, 1089, 1094, 1116, 1148, 1150, 1152, 2692, 2694, 2698, 2700

CANCAWSONOT

Rancho, 313, 314

CARACAS

Ciudad capital de la provincia de Venezuela. Cabeza de Obispado, 519, 995, 1292, 1795, 1983, 2156, 2226

CARIBE

2325

CARMEN, NUESTRA SEÑORA DEL, VILLA, PRESIDIO E ISLA, O ISLA DE TÉRMINOS O DE TRIS

La Isla de Términos a partir de 1717 se convirtió en gobierno militar dependiente del virrey de Nueva España, con su propio ayuntamiento, y se llamó de Nuestra Señora del Carmen. (Actualmente en la jurisdicción de Campeche), 60, 70, 74, 75, 122, 143, 170, 180, 182, 192, 255, 263, 275, 462, 471, 494-496, 530, 795, 1040, 1047, 1049, 1050, 1065, 1074, 1145,

1153-1157, 1162, 1164-6, 1173, 1175, 1177, 1179, 1181-3, 1185-94, 1196-1207, 1209-32, 1234-38, 1240-5, 1247-53, 1258, 1266, 1267, 1271, 1276, 1280-1, 1283, 1290, 1293-7, 1300-7, 1310, 1312, 1314-6, 1319-28, 1331-2, 1334, 1336-40, 1342-52, 1354-9, 1361-4, 1388, 1396, 1401, 1403-5, 1409-15, 1417-21, 1423-8, 1430-3, 1435-61441-4, 1446, 1448-9, 1453-5, 1457, 1460-7, 1470, 1476, 1482-3, 1504-5, 1508-9, 1511-2, 1518-20, 1526, 1529, 1542, 1561, 2568-70, 1592, 1665, 1673, 1678, 1685-6, 1725, 1746, 1750, 1755, 1757-61, 1763-5, 1767-70, 1776, 1779, 1782-5, 1794, 1796-8, 1803, 1806, 1808-13, 1816-8, 1820, 1822-92, 1894-6, 1898-1906, 1909, 10, 1913, 1915-40, 1951-7, 1959-61, 1963-6, 1973, 1975, 1977, 1994-2007, 2029, 2030, 2154, 2184, 2186, 2191, 2194, 2254-5, 2316, 2318, 2323, 2325-7, 2342-3, 2346, 2350, 2352, 2354, 2357, 2359, 2360, 2365, 2369-73, 2377, 2379, 2381, 2385-7, 2390, 2392-8, 2400-1, 2405, 2409, 2416-20, 2422-7, 2430-7, 2440-2, 2444, 2446-50, 2452, 2454, 2456, 2458-67, 2469-73, 2475-9, 2482, 2484, 2488-97, 2499-2500, 2502, 2504, 2508, 2510-13, 2515, 2517, 2519-20, 2522, 2526-7, 2530-3, 2535-7, 2539, 2541, 2547, 2551-8, 2560, 2562-4, 2566-7, 2571-4, 2581, 2584-6, 2590, 2592-5, 2598-2604, 2607-8, 2611-2, 2614-7, 2620, 2623, 2625-7, 2633, 2638-40, 2643-9, 2651, 2653, 2655, 2664, 2666, 2673, 2625-7, 2633, 2638-40, 2643-9, 2651, 2653, 2655, 2664, 2666, 2673, 2674, 2678, 2680, 2682, 2683, 2689

CARTAGENA

Colombia, 720, 878, 1137, 1775, 2187, 2245-6, 2521, 2561

CASTILLA

España, 260, 1333, 1477

CATOCHE

Cabo, Yucatán, 939, 1141, 2058, 2291

CAUCEL

Mérida, Yucatán, 1071

CABÚ

Filipinas, 657

CELAYA O ZELAYA

Jurisdicción y Alcaldía mayor de la provincia y obispado de Michoacán en Nueva España, 453, 457

CEUTA

Plaza de, África, 2648

CIUDAD REAL

(Véase Chiapas, Ciudad Real de)

COATEPEC

Capital de Alcaldía mayor en Nueva España, situada al oeste de México, 457

COATZACOALCOS

Veracruz, 821

COMAYAGUA

Ciudad capital de la provincia de Honduras, en el reino de Guatemala, 657

COMPOSTELA

Provincia y Alcaldía mayor del reino de Nueva Galicia y capital del mismo (en el actual Nayarit), 555, 559

CONIL,

Tizimín, Yucatán (en el actual Quintana Roo), 939, 1142, 2291

CONKAL

en Costa, Yucatán, 1061

CÓRCEGA

Francia, 806

CÓRDOBA

Provincia y Alcaldía mayor de Nueva España (en el actual Veracruz), 457

CORUÑA

España, 1399

COSTA

Partido de la jurisdicción de Mérida, 475, 497, 1076, 1084, 1089, 1094, 1116, 1146, 1148, 1150, 1152, 2690, 2692, 2698, 2700

COSTA DE ALVARADO

(Véase Alvarado, Costa de)

COYOACÁN

Alcaldía mayor y corregimiento perteneciente al Marqués del Valle (en el cuadrante suroeste del actual D. F.), 453, 457, 2205

COZUMEL

Isla del Mar del Norte, frente de la costa oriental de Yucatán, a cuya provincia y gobierno correspondía (actualmente pertenece a Quintana Roo), 552, 573, 809, 811, 939, 1119, 1122, 1124, 1134, 1135, 1137, 1142, 2291

CUATRO VILLAS MARQUESANAS

Oaxaca, 1148

CUAUTITLÁN

(En el actual estado de México), 457

CUBA

Isla grande de la Mar del Norte y la mayor de las Antillas, situada a la entrada del Seno Mexicano. El Gobernador de la Habana era Capitán General de toda la isla. Diócesis sufragánea del Arzobispado de Santo Domingo, 196, 242, 272, 657, 1063, 1377, 1790, 1791, 1795, 2046, 2054

CUENCA

Provincia de, en Nuevo Reino de Granada, 2664

CUERNAVACA

Una de las regiones del Marquesado del Valle (en el actual estado de Morelos) 457, 1091, 1159

CUMANÁ

Provincia y gobierno de la América Meridional, llamada también Nueva Andalucía (en el actual Venezuela), 151, 922, 2060

CUMKAL

En Costa, Yucatán, 752

CUNDUACÁN

Partido de Tabasco, 749

CUZCO

Ciudad capital de corregimiento en el Perú. Cabeza de obispado, 830

CH

CHALCO

Partido y Alcaldía mayor de Nueva España (ocupaba parte del actual Estado de México y del actual D. F.) 45, 457, 1091

CHAMPOTÓN

Campeche, 1094, 1152, 2700

CHANCENOTE

Tizimín, Yucatán, 476

CHAPAB

En Sierra, Yucatán, 1068

CHENCOY

Rancho, Campeche, 1045-6, 2525, 2528

CHIAPA

Provincia y Alcaldía mayor del Reino de Guatemala, 554-5, 558-9, 598, 653, 798, 802, 929, 933, 2203, 221, 2212

CHIAPA. Ciudad Real de

Capital de la provincia y alcaldía mayor de Chiapa en el reino de Guatemala (actual San Cristóbal las Casas), 519, 1872, 1983, 2202

CHICHANHÁ

Misión franciscana al sur de Bacalar (en el actual Quintana Roo), 1089, 1150, 2698

CHIETLA

Pueblo y cabecera de la Alcaldía mayor de Izúcar (en la actual Puebla), 1073, 2688

CHIKINZONOT

En Beneficios Altos, Yucatán, 314, 335, 337, 338, 415, 425-9, 431, 432, 434, 440

CHILE, SANTIAGO DE

875

CHOCHOLÁ

En Camino Real Bajo de Mérida, Yucatán, 447

CHOLULA

Partido y jurisdicción de Alcaldía mayor en Nueva España. La capital era la ciudad del mismo nombre (en la actual Puebla), 810, 1073, 2688

CHONTALPA

Era uno de los cuatro partidos o alcaldías mayores en que se dividió Chiapa (en el actual Tabasco), 821

CHUBURNÁ

En el partido de Mérida, Yucatán, 1069

CHUMAYEL

En Sierra, jurisdicción de Mérida, Yucatán, 1068

D

DOLORES

Pueblo nuevo de los...En la alcaldía mayor de San Miguel el Grande de la provincia y obispado de Michoacán en Nueva España, 453, 457

DURANGO O GUADIANA

Ciudad capital del reino de Nueva Vizcaya en la América septentrional, 56, 83, 276, 457, 509, 747, 2679

DZEMUL

En Costa, jurisdicción de Mérida, Yucatán, 1068

DZIBIKAK

En Beneficios Altos, jurisdicción de Valladolid, Yucatán, 447

DZIBIKAL

En Camino Real Bajo de Mérida, Yucatán, 418, 419, 447

E

ECATEPEC, SAN CRISTÓBAL DE

Capiutal del partido y alcaldía mayor de Nueva España (en el actual Estado de México), 1091

EKMUL

En Costa, de Mérida, Yucatán, 1068

EKPES O XECPES O XEQUEPEZ

En Beneficios Altos, de Valladolid, Yucatán, 416, 428-9, 431, 433, 435

ESPAÑA

113, 221, 229, 552, 553, 596, 612, 707, 782, 806, 867, 899, 900, 920, 1012, 1079, 1119, 1273, 1320, 1476, 1508, 1518, 1917, 2016, 2017, 2060, 2147, 2228, 2368, 2378, 2432, 2529, 2556, 2653

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

República independiente, formada por la unión de las trece colonias inglesas en el año de 1783, 2633

EUAN

En Costa, Yucatán, 1078

EUROPA

2034, 2047, 2188

F

FERROL, EL

España, 1397, 2635

FILIPINAS

Fué colonia española y estuvo administrada por Nueva España. Su capital Manila. (Actualmente es un país de Asia en el Archipiélago de su nombre), 798, 878, 2211, 2218

FLORIDA, LA

Península frente a la isla de Cuba, ocupada por los españoles, 1027, 1369, 1370, 1767, 2142, 2260, 2406

FLORIDA, PRESIDIO DE

(Véase Panzacola, presidio de)

FLORIDA, SAN AGUSTÍN DE LA

Ciudad capital de La Florida, 130, 1318

G

GRACIAS A DIOS

Ciudad de la provincia y gobierno de Honduras, en el reino de Guatemala, 555, 559

GRANADA

Ciudad de la provincia de Nicaragua, en el reino de Guatemala, 744

GRANADA NUEVO REINO DE

En la América meridional, era uno de los tres virreynatos en los que se dividía ésta (Desde Panamá a Venezuela, Isla de Puerto Rico, Trinidad, Ecuador y Margarita), 2664

GUADALAJARA

Perteneciente al reino de Nueva Galicia, capital de la provincia, una de las tres audiencias de la Nueva España, 46, 56, 251, 278, 454, 457, 509, 519, 555, 559, 798, 859, 1026, 1073, 1077, 1085, 1766, 1983, 2203, 2211, 2679, 2688, 2693, 2697

GUAIRA

Venezuela, 1291

GUANAJUATO

Alcaldía mayor de Nueva España en la provincia y obispado de Michoacán, 457, 504, 509, 784, 1073, 1085, 1149, 2688, 2693, 2697

GUATEMALA

Reino de la América septentrional. También es una de las trece provincias del reino de Guatemala, 275, 344, 466, 517, 519, 532, 555, 558, 657, 781, 798, 802, 878-9, 922, 932, 946, 955, 965, 1794, 1852, 1870, 1903, 1981, 1983, 2186, 2198, 2203, 2211, 2212, 2328, 2329, 2384, 2457, 2506

GUATEMALA, SANTIAGO DE

Capital del reino y provincia de Guatemala, 555, 559, 657

GUAYAQUIL

Provincia y Gobierno de Quito en el Reino de Nueva Granada (Ecuador), 2245

H

HABANA, LA

Ciudad de la Isla de Cuba, fue uno de los dos gobiernos en que se dividió la isla, (el otro fue Cuba), 151,-2, 158, 230, 270, 517, 770, 782, 802, 810, 820, 1137, 1270, 1275, 1282, 1288, 1341, 1365, 1368, 1371, 1373, 1376, 1379, 1402, 1407, 1429, 1438, 1500, 1650, 1785-9, 1873, 1881, 1912, 1973, 1981, 1993, 2039, 2054, 2060, 2115, 2131, 2142, 2143, 2145, 2146, 2157, 2163, 2183, 2192, 2212, 2217, 2457, 2529, 2624, 2629, 2668

HALACHÓ

En Camino Real Bajo, Yucatán, 1078, 1086, 2694

HECELCHAKÁN O XECELCHAKÁN

En Camino Real Alto, Yucatán, 781, 2186

HOCABÁ

En Beneficios Bajos, Yucatán, 620, 623, 1127

HOCTÚN

En Beneficios Bajos, Yucatán, 424

HOMÚN, SAN BUENAVENTURA DE

En Beneficios Bajos, Yucatán, 420, 441-2, 1061

HONDURAS

Provincia y gobierno del reino de Guatemala, 554, 555, 558, 657, 781, 798, 890, 1136, 2186-7

HUAUCHINANGO

(Situado hoy en el norte de Puebla y norte de Veracruz), 1073, 2688

HUAYACOCOTLA

Veracruz, 1073, 2688

HUAZALINGO

(En el actual Estado de Hidalgo), 457

HUEJOTZINGO

(En el actual Estado de Puebla), 1073, 2688

HUICHAPAN

(En el actual Estado de Hidalgo), 1091

HUNUCMÁ

En Camino Real Bajo, Yucatán, 54, 450, 451, 1076, 1146, 2690

I

ICHMUL

En Beneficios Altos, Yucatán, 753, 1072

INDIAS OCCIDENTALES

Nombre dado a la América para distinguirla de las Indias Orientales del Asia, 912

INGLATERRA

Perteneciente al Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda en Europa Occidental (Véase también Nación Británica), 275, 466, 1660, 1794, 2052

IRAPUATO

(En el actual Guanajuato), 457

ISLA BLANCA

Situada frente a la costa noreste de la Península de Yucatán entre la Isla Contoy y la de Mujeres, 2187

ISLA DE TÉRMINOS, O DE TRIS O TRISTE O DEL CARMEN

(Véase Carmen, Nuestra señora del)

ISLAS CANARIAS

Archipiélago español en el Atlántico, 2672

ITZAMAL

En Costa, Yucatán, 436-9, 727

IXMIQUILPAN

(En el actual Estado de Hidalgo), 457

IXTLAHUACA

(En el actual Estado de México), 1092

IZÚCAR

Jurisdicción y Alcaldía mayor de Nueva España (en el actual Estado de Puebla). 1073. 2688

J

JAÉN

España, 2623

JALAPA

Jurisdicción y Alcaldía mayor de Nueva España (situada en el actual Estado de Veracruz), 457

JALISCO

Provincia del reino de Nueva Galicia, la más meridional de la Audiencia de Guadalajara, 555

JAMAICA,

Isla de la Msar del Norte, una de las Antillas Mayores, 774-6, 2034, 2047, 2049, 2050, 2605-6

JERÉCUARO

(En el actual Guanajuato) 457

K

KINGSTON

Ciudad capital de la isla de Jamaica, 242, 776, 2049

KINÍ

En el partido de Costa, Yucatán, 1068

L

LA HABANA

(Véase Habana, La)

LAGARTOS

Río de. En la provincia y gobierno de Yucatán, sale al mar entre el pueblo de Silán y el puerto del Cuyo, 66

LAGUNA DE TÉRMINOS

En la provincia y gobierno de Yucatán, se llama así porque desagua al mar y se creyó que Yucatán era isla y aquél desagüe, el término, 462, 768, 781, 930, 934, 939, 949, 967, 983, 1142, 1174, 1239, 1246, 1358, 1682, 1700, 1727, 1736, 1747, 1806, 1808-13, 1816, 1818, 1956, 1968, 2033, 2085, 2147, 2149, 2186-7, 2277, 2281, 2285, 2291-2, 2294, 2297, 2305, 2308, 2310, 2313, 2330, 2332, 2335, 2339, 2340, 2345, 2347, 2348, 2350, 2358, 2365, 2439, 2443, 2497

LEÓN

Villa de (en el actual Guanajuato), 453, 457

LEÓN

Ciudad capital de la provincia y gobierno de Nicaragua, 555

LEÓN, NUEVO REINO DE

(Véase Nuevo Reino de León)

LERMA

Ciudad capital de alcaldía mayor en Nueva España (en el actual Estado de México), 457

LINARES, SAN FELIPE DE

Villa del Nuevo Reino de León, 784

LUISIANA O LOUISIANA

Provincia y gobierno de la América septentrional, una de las dos que componían la Nueva Francia, 1476, 2192, 2529

M

MADRID

Capital de España, 552-3, 812, 836, 1119, 2261, 2264-7, 2269, 2270, 2273, 2275-8, 2280, 2290-1, 2293-4, 2298-2303, 2305, 2308-13, 2315-8, 2320-2, 2324-7

MALACATEPEC, SANTIAGO DE

En Nepaxa, Oaxaca, 457

MAMA

En Sierra, Yucatán, 423, 448, 449

MANÍ

En Sierra, Yucatán, 1068

MANILA

Capital de las Islas Filipinas, 657, 802, 2212

MARACAYBO

Venezuela, 1481

MARAVATÍO

Michoacán, 457

MARGARITA

Isla del Nuevo reino de Granada, 272, 1790, 1791

MÉRIDA

Capital de la provincia y gobierno de Yucatán, en el Reino de la Nueva España (actual capital del Estado de Yucatán) 1, 2, 4-21, 24-46, 49, 54-59, 64, 67-8, 71, 73, 76, 78-81, 85, 89, 90, 94, 96, 99, 101, 111-2, 121, 125, 131, 134, 159, 222, 231, 249, 252-3, 257-261, 273, 280, 310, 329, 337, 344-

94, 397, 400-1, 404-14, 421-7, 430, 432-5, 440, 452, 456, 458, 461, 471, 474-7, 489, 498, 500, 511, 518-9, 529, 531-51, 553, 555, 557, 559-76, 580, 581-90, 592, 594-603, 608-9, 614-7, 622, 630, 634-5, 640-1, 645, 647, 649-50, 653, 655, 657, 662-3, 665, 670, 673, 678-84, 689, 690, 692, 698-705, 708, 710, 712, 715-7, 719-32, 735, 737, 740-1, 744, 747, 750-1, 754, 757, 759, 762-3, 765, 767-73, 775, 777-80, 784-8 793, 796-7, 799, 800, 802-5, 807-9, 815, 832-3, 836, 846-7, 870, 875, 896, 952, 957, 961-2, 1039, 1042, 1048, 1050, 1054, 1056-62, 1074, 1076, 1078-85, 1089, 1100, 1107, 1116-8, 1120, 1121, 1123, 1130, 1133, 1145, 1146, 1148-50, 1169-72, 1254, 1257, 1259, 1264, 1286, 1308, 1475, 1517, 1536, 1543, 1556, 1579, 1773-4, , 1792, 1797, 1886, 1982-3, 2008, 2012-3, 2016-7, 2020, 2024, 2028, 2032-3, 2040, 2043-4, 2156, 2159, 2164, 2168, 2174, 22002204, 2208, 2212-3, 2215, 2322, 2342, 2445, 2483, 2501, 2625, 2659, 2689-90, 2692-3, 2698

METEPEC

(En el actual Estado de México, 453

MÉXICO

Provincia y corregimiento de Nueva España en la América Septentrional. La capital es la ciudad del mismo nombre. Cabeza de su Arzobispado y residencia del Virrey, Gobernador y Capitán General y de la Audiencia y Cancillería Real de Nueva España, 12, 17, 19, 20, 30, 33, 34-6, 106-7, 276-7, 281-344, 373-4, 381-3, 390, 392, 395-408, 452-4, 457, 459, 509, 517, 520-9, 556-9, 573, 576, 578-9, 607, 768, 776-7, 784, 798, 800, 802, 811, 812, 821, 824, 827, 833-4, 839, 841, 852, 856, 859, 865, 870, 873, 879, 940, 944, 963, 1073, 1085, 1095, 1122, 1124, 1135, 1149, 1160, 1167, 1171, 1199, 1759, 1765, 1798-1802, 1805, 1914, 1981, 1983-1993, 2023, 2033, 2046, 2050, 2052, 2056-60, 2139, 2141-2, 2144-6, 2148, 2150, 2153, 2188, 2211-2, 2232, 2290, 2301, 2303, 2505, 2630, 2679, 2688, 2693, 2697

MIAHUATLÁN

Oaxaca, 1091

MICHOACÁN

Provincia y obispado de Nueva España en la América Septentrional, 555, 558, 559, 657, 798

MISSISSIPI, RÍO DE

1795

MOBILE, PUERTO

(En el actual Estados Unidos) 770, 2039

MOLINA DE ARAGÓN

España, 720

MONTERREY,

Nuevo Reino de León, 457, 788

MORELIA,

En Michoacán (véase también: Valladolid, Mich.), 45, 46, 555

MOTUL

En el partido de Costa, Yucatán, 1062

MOXOS

Provincia del Reino del Perú, 2615

MORROS

Promontorios de piedra a flor de agua que se encuentran en la costa de Campeche, entre la Punta Xicalango y el Río de San Pedro y también a la altura de Seibaplaya.

N

NAYARIT

Provincia de la América Septentrional, 555

NACIÓN BRITÁNICA (Véase también Inglaterra), 466, 2035-6, 2051

NICARAGUA

Provincia y gobierno de Guatemala. Su capital es León, 519, 554, 555, 558, 657, 798, 1983

NOHCACAB

En el partido de la Sierra, Yucatán, 763

NOLÓ

Pueblo perteneciente al partido de Costa, en Yucatán, 1078

NUEVA ESPAÑA

Nombre que se dió a México durante la dominación española. Comprendía el territorio de dos audiencias, la de México y la de Guadalajara, 184, 252, 254-6, 258, 260-78, 453, 517, 520, 526, 528, 555, 556, 559-73, 578, 580-2, 599, 602, 604, 606, 613, 814, 816, 825-6, 828, 833, 836, 839, 840, 858, 862, 865, 869, 874-5, 878-80, 889, 894, 898-925, 946, 948, 954-5, 957, 1053-4, 1087, 1124, 1140, 1266, 1759, 1762, 1767-8, 1770-3, 1775, 1777-95, 1909, 1981, 1984, 1991, 1993, 2014-5, 2054-5, 2192, 2231, 2233-4, 2258, 2385, 2440, 2565, 2567, 2618, 2641, 2659, 2563, 2688, 2695

NUEVA GALICIA

Reino de la América Septentrional. (Abarcaba las provincias que ocupan los actuales estados de Jalisco, Zacatecas, Aguascalientes, parte de Durango, San Luis Potosí y Tepic), 554, 558-9, 657

NUEVA ORLEANS.

Ciudad de la provincia de Luisiana, 783, 1053, 1383, 1898, 2457, 2641

NUEVA SEGOVIA

En Venezuela, 657

NUEVA VIZCAYA

En el Reino de la América Septentrional. (Comprendía las provincias de Durango y Chihuahua, 657

NUEVO MÉXICO

En el Reino de la América Septentrional en los dominios de la Nueva España, 2487

NUEVO REINO DE LEÓN

En la América septentrional, la capital es la villa de Monterrey, 463, 784, 813, 1164

NUEVO SANTANDER

Llamado también Sierra Gorda (en el actual Estado de Tamaulipas), 784

O

OAXACA

Provincia y Alcaldía Mayor de la Nueva España, situada en la parte más estrecha del Continente. Su capital es la ciudad de Antequera, 45-6, 56, 253, 277, 453, 457, 509, 519, 555, 558, 657, 798, 821, 1073, 1077, 1085, 1149, 1983, 2188, 2203, 2211, 2679, 2688, 2693, 2697

OCOTEPEC, Rancho de,
En Oaxaca, 2205

ORIZABA

En Veracruz, 24-6, 457, 459, 1095, 1169, 1805

OTUMBA

Provincia y alcaldía mayor de la Nueva España (en el actual Estado de México), 453, 457

P

PACHUCA

Villa capital de la jurisdicción y Alcaldía mayor de su nombre en la Nueva España en la provincia de México (en el actual Estado de Hidalgo), 453, 519, 1983

PALMAS, LAS

En Tenerife, España, 596, 2016

PANAMÁ

Capital del Reino de Tierra Firme, 1272

PANZACOLA, PRESIDIO DE SAN MIGUEL DE

Situado en la Bahía de Santa María de Galve, Florida, 960, 1292, 1309, 1325, 1334, 1353, 1380, 1439.

PARAGUAY.

Provincia y gobierno del Perú, 1272

PARRAL, SAN JOSÉ DEL

Pueblo y Real de Minas en el Reino de Nueva Vizcaya, 2255, 2324

PÁTZCUARO

Michoacán, 457

PÉNJAMO

Michoacán, 457

PEROTE

Cabecera de partido de Jicayán (actualmente en el Estado de Veracruz), 457

PERÚ

Reino de la América Meridional, sujeto al rey de España. Su capital y metrópoli es Lima, 453, 830, 875, 878, 894, 955

PETEMPICH

En la costa oriental de la Península de Yucatán, frente a la Isla de Cozumel, (en el actual Quintana Roo), 777

PETÉN ITZÁ

Comayagua, en el Reino de Guatemala, 701, 879-80, 965

PETO

En el partido de Beneficios Altos, jurisdicción de Valladolid, Yucatán, 417, 423

PINOS, SIERRA DE

En el Reino de Nueva Galicia, 457

PIXILÁ

En el partido de Costa, jurisdicción de Mérida, 436, 437

PIZTEL O PISTÉ

Pueblo de indios en Chichén Itzá, 735

POMOLCHÉ

En el partido de Costa, jurisdicción de Mérida, 1068

PORTOBELO, CIUDAD Y PUERTO

En el Reino de Tierra Firme, Panamá, 1272, 1764, 1769, 1775, 2547.

PROVINCIAS INTERNAS O DE “TIERRA ADENTRO”

Provincias septentrionales de la Nueva España bajo la autoridad de un Capitán General independiente del virrey. Comprendía las provincias de Sinaloa, Californias, Nueva Vizcaya, Coahuila, Tejas y Nuevo México. Su capital Arizpe, en Sonora, 56, 1976

PUEBLA DE LOS ÁNGELES

Ciudad capital de gobierno de la Provincia de Tlaxcala de la Nueva España. Posteriormente fue provincia y alcaldía mayor, 45-6, 100, 276, 453, 457, 509, 554-5, 559, 657, 798, 821, 896, 1029, 1073, 1077, 1085, 1164, 1765, 2196-7, 2203, 2205, 2211, 2484, 2679, 2688, 2693, 2697

PUERTO DE LA ASCENSIÓN

(Véase Ascensión, Bahía de la)

PUERTO REAL

Una entrada de las tres que tiene la Laguna de Términos, (en el actual estado de Campeche), 496, 1958, 1961, 1965

PUERTO RICO

Isla del Nuevo Reino de Granada, 272, 1787, 1789-91, 2192

PUXOS

Paraje en las costas de Campeche, 2184

Q

QUERÉTARO

457, 509, 1976, 2651

R

REAL DE SANTA ANA

Real de minas de la Alcaldía mayor de Guanajuato en el reino y provincia de Michoacán, 457

REAL DE TLALPUJAHUA

En Michoacán, 457

REALEJO, PUERTO DE

En Nicaragua, en el Reino de Guatemala, 657

RÍO DE LA PLATA

Argentina, 875

RÍO VERDE

Pueblo de San Luis Potosí, 453, 784

S

SABANCUY

En Laguna de Términos, 1239, 1246, 1875-6, 2599

SACALACA

(Véase Zacalaca)

SAHCABÁ

En el partido de Beneficios Bajos, Yucatán, 312

SALAMANCA DE BACALAR, VILLA DE,

En la provincia y gobierno de Yucatán, donde se estableció el cabildo y en el siglo XVIII se convirtió en distrito militar. En la época a que pertenecen los documentos donde se menciona la villa de Salamanca de Bacalar había sido trasladada a Chunhuhub en Beneficios Altos, 1138, 1141

SALVATIERRA

Ciudad de Celaya, 453, 457

SAN BENITO, CIUDADELA DE

En Mérida, Yucatán, 61

SAN BUENAVENTURA DE HOMÚN

(Véase Homún, San Buenaventura de)

SAN CRISTÓBAL

Uno de los barrios indios de Mérida, Yucatán 1094, 1152, 2700

SAN CRISTÓBAL ECATEPEC

(Véase Ecatepec, San Cristóbal de)

SAN DIEGO PICH

En Campeche, 733

SAN FELIPE

Villa cabecera de partido de la Alcaldía mayor de San Miguel el Grande en la provincia y obispado de Michoacán y reino de la Nueva España (actualmente en el Estado de Guanajuato), 453, 457

SAN FELIPE DE BACALAR.

Fortaleza construida en el año de 1727, en Bacalar, 1096-1103. 1111, 1115, 1118, 1147

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CIUDAD

Fundada como villa de la provincia y gobierno de Yucatán, y erigida ciudad en 1777. (actualmente es la capital del Estado de Campeche), 84, 732, 781, 1045-6, 1389, 2013, 2018, 2024, 2054, 2186, 2223, 2236, 2240, 2249, 2257, 2274, 2278, 2528, 2700

SAN HIPÓLITO

En Oaxaca, 45

SAN JOAQUÍN DE LA PALIZADA

Pueblo de la Isla de Términos, 1890, 2678, 2696

SAN JUAN BAUTISTA DE LA CEIBA

En Tabasco, 729

SAN JUAN DE LOS LLANOS

En el actual Estado de Puebla, 457, 1073, 2688

SAN JUAN DEL RÍO

(en el actual Estado de Querétaro), 2205

SAN LUIS POTOSÍ

Ciudad capital y Alcaldía mayor en la Nueva Galicia. Pertenecía al obispado de Michoacán, en Nueva España, 56, 457, 509, 519, 784, 1073, 1077, 1149, 1983, 2651, 2579, 2688, 2697

SAN MARTÍN

(En el actual Estado de Veracruz), 838

SAN MIGUEL EL GRANDE

Villa capital de la jurisdicción y Alcaldía mayor de su nombre en el reino de Nueva España y obispado de Michoacán (actualmente pertenece al Estado de Guanajuato), 453, 457

SAN PEDRO PUERTO DE CABALLOS

Provincia y gobierno de Honduras en el reino de Guatemala, 555, 559

SAN SALVADOR

Ciudad capital de una provincia y alcaldía mayor del reino de Guatemala del mismo nombre, confina con San Miguel, Guatemala, Honduras y el Océano Pacífico, 555, 559

SANLÚCAR DE BARRAMEDA

España, 597, 707, 2017

SANTA ANA, REAL DE

(Véase Real de Santa Ana)

SANTA MARÍA DEL RÍO

(En el actual estado de San Luis Potosí), 457

SANTA MARÍA YAXUNA, RANCHO

1064

SANTIAGO

Barrio indio en Mérida, 1094, 1152, 2700

SANTIAGO DE CHILE

Provincia y corregimiento del Reino de Chile, 875

SANTO DOMINGO O ESPAÑOLA

Isla grande de la Mar del Norte, una de las dos Antillas Mayores, 272, 1277, 1377, 1787-91, 2192

SAYANIKUILPAN

(En el actual Estado de México), 56

SENO MEXICANO

480

SEVILLA

En España, 504, 2052-5, 2534

SIERRA ALTA Y BAJA

Partido de la jurisdicción de Mérida, 93, 475, 687, 1076, 1084, 1089, 1094, 1116, 1146, 1148, 1150, 1152, 2690, 2692, 2698, 2700

SIERRA DE PINOS
(en el actual Estado de Zacatecas), 457

SIERRA GORDA
(en los actuales estados de Querétaro y Guanajuato), 763

SILAO
(En el actual estado de Guanajuato), 453

SISAL, PUERTO
En el partido de Camino Real Bajo de la jurisdicción de Mérida, 22-3, 54-5, 59, 248, 500, 597, 1068, 2017, 2629

SOMBRERETE
(en el actual Estado de Zacatecas), 2428-9, 2438

SONORA, SAN JUAN BAUTISTA DE LA
Provincia y gobierno de la Nueva España en la América septentrional, 1073, 2153, 2688

SOTUTA
En el partido de Beneficios Bajos, Mérida, 311, 414, 1094, 1152, 2700

SUQUILA O SUCILÁ
En el partido de Tizimín, en Valladolid Yucatán, 515, 732

T

TABASCO.
Provincia y alcaldía ordinaria del gobierno de Yucatán y Campeche. En 1564 fue Alcaldía Mayor y en 1795 se erigió en gobierno militar, 88, 111, 410, 486, 488, 503, 550, 573, 748, 749, 766, 781, 783, 811, 817, 819, 821, 929, 933, 939, 1070, 1074, 1081, 1095, 1124, 1135, 1145, 1162-4, 1327, 1497, 1826, 1842, 1853, 1855, 1865, 1883, 1933, 1939, 1973, 1975, 2014, 2046, 2052, 2125, 2185, 2186, 2200, 2202,

2291, 2313, 2332, 2340, 2399, 2443, 2516, 2526, 2586, 2591, 2663, 2665, 2689

tacotalpa, villa de
Provincia de Tabasco, residencia del Alcalde Mayor de Tabasco, 784

TACUBA
Alcaldía Mayor del Reino de Nueva España, 457

TACUBAYA
Cabecera de partido de Coyoacán, 457

TAHCABÓ
En el partido de Tizimín, Valladolid Yucatán, 514

TAHNAB O TENABÓ
En el partido de Camino Real Alto de Campeche, 1804

TAMIAHUA
Puerto de Huauchinango (en el actual Estado de Veracruz), 3, 459, 1159, 1805

TAMPICO
Provincia y Alcaldía mayor del Reino de Nueva España, 2145

TAXCO
Provincia y Alcaldía Mayor de Nueva España (en el actual Estado de Guerrero), 453

TEABÓ
En el partido de Sierra, Mérida, 423

TECALI
Provincia y Alcaldía Mayor de Nueva España (actualmente en el Estado de Puebla), 1073, 2688

TECPAN

Pueblo de la cabeza de partido y alcaldía mayor de Zacatula en Nueva España, (en el actual Estado de Guerrero), 457

TECOH

En el partido de Sierra, Mérida, 423

TEHUANTEPEC

Alcaldía Mayor de la Nueva España, situado en la provincia y obispado de Waxaca, 2188

TEKAL

En el partido de Costa, Mérida, 423

TEKAX, CURATO DE

En el partido de Sierra, Mérida, 413

TELA, HACIENDA DE

314

TELCHAC

En el partido de Costa, Mérida, 243, 247, 248, 1756

TELCHACILLO O TELCHAQUILLO

En el partido de Sierra, Mérida, 1068

TEMAX

En el partido de Costa, Mérida, 62

TEMIXCO, HACIENDA DE

802, 2212

TENANGO DEL VALLE

Jurisdicción y Alcaldía mayor de Nueva España (en el actual Estado de México), 453, 457

TENOSIQUE

(en el actual Estado de Tabasco), 1870

TEOTIHUACÁN

Partido y Alcaldía mayor de Nueva España (en el actual Estado de México), 453

TEPEACA

(en el actual Estado de Puebla), 1073, 2688

TEPEJI

(En el actual Estado de Puebla), 1076, 2688

TEPICHE

En el partido de Beneficios Altos, Valladolid (en el actual Quintana Roo), 415, 1106

TEPOZCOLULA

Jurisdicción y Alcaldía mayor de Nueva España (en el actual Estado de Oaxaca), 1091

TÉRMINOS, LAGUNA DE

(Véase Laguna de Términos)

TETELA DE JONOTLA

Pueblo, real de minas de plata en Puebla, 1073, 2688

TEXAS O NUEVAS FILIPINAS

Provincia y gobierno de la América Septentrional, 1047, 2529, 2536

TEXCOCO

Alcaldía mayor de Nueva España, 453, 2205

TEZIUTLÁN

En el actual Estado de Puebla), 45, 1073, 2688

TICUL

En el partido de Sierra, Mérida, 1068

TIERRA FIRME.

Reino de la América Meridional, 1063

TIHOLOP

En el partido de Beneficios Altos, Valladolid Yucatán, 445,-6, 753, 1072

TIHOSUCO

En el partido de Beneficios Altos, Valladolid

(en el actual Estado de Quintana Roo), 332-3, 423, 440, 750, 753, 1104-5, 1107-9, 1130

TILAPAN

Pueblo de Orizaba, Veracruz, 724

TIMUCUY O TIMOCUÍ

En el partido de Sierra, Mérida, 311, 423

TIXCANCAL

En el partido de Tizimín, Valladolid Yucatán, 443

TIXKOKOB

En el partido de Costa, Mérida, 738

TIXPEHUAL O TIXPEUAL

En el partido de Costa, Mérida, 423, 1068

TIZIMÍN

Partido de la jurisdicción de Valladolid, (actualmente el área ocupa parte de Yucatán y parte de Quintana Roo. La ciudad de Tizimín pertenece al estado de Yucatán), 443, 476, 515, 1076, 1084, 1089, 1094, 1117, 1146, 1148, 1150, 1152, 2690, 2692, 2700

TLALPUJAHUA, REAL DE

(Véase Real de Tlalpujahua)

TLAXCALA

Provincia y Alcaldía mayor de Nueva España. Fue residencia de gobernador, 453, 509, 558, 1149, 1164, 1976, 2484, 2561

TOCHIMILCO

Jurisdicción y Alcaldía mayor de Nueva España, (situado en el actual Estado de Puebla), 1073, 2688

TOLUCA

Jurisdicción y Alcaldía mayor de Nueva España (en el actual Estado de México), 457, 519, 1149, 1983

TOTOLAPA

Pueblo de Chiapa, en el reino de Guatemala, 835

TOTOMEHUACAN

(En el actual estado de Puebla), 1073, 2688

TRINIDAD, ISLA DE

Situada en el mar del Norte, frente a la costa de Tierra Firme, 272, 1790, 1791

TRINIDAD SONSONATE

Provincia y Alcaldía mayor del reino de Guatemala, en la América septentrional, 656

TRIS, ISLA DE

(Véase Carmen, Nuestra Señora del...)

TRUJILLO

Ciudad capital de la provincia y gobierno de Honduras, 555, 559

TULANCINGO

Jurisdicción y Alcaldía mayor de Nueva España (en el actual Estado de Hidalgo), 457

TUXPAN

(En el actual Estado de Veracruz), 459, 1158, 1805

U

UMÁN

En el partido de Camino Real Bajo jurisdicción de Mérida, 418-9, 447, 764

USUMACINTA, PARTIDO DE LOS RÍOS

En Tabasco, 1186, 1870, 2526

V

VÁLIX

(Véase Belice)

VALLADOLID

Ciudad capital del reino de Michoacán, cabeza de obispado, 271, 457, 509, 555, 559, 802, 1073, 1077, 1085, 1091, 1149, 1976, 2203, 2211, 2212, 2679, 2688, 2693, 2697

VALLADOLID

Villa, en la provincia y gobierno de Yucatán, (en el actual estado de Yucatán) 121, 200, 475, 6, 532, 538, 541, 543, 610, 623, 658, 734, 779, 784, 1048, 1076, 1084, 1089, 1286, 2022, 2690, 2692, 2698

VALLADOLID

Partido del gobierno de Yucatán donde residía uno de los cuatro ayuntamientos españoles con jurisdicción sobre Tizimín, Valladolid y Beneficios Bajos. (El partido de Valladolid ocupaba lo que es actualmente Quintana Roo y la parte oriental del estado de Yucatán) 1116, 1148, 1152, 2700

VALLE DE SANTIAGO

(en el actual Celaya), 457

VENEZUELA

Provincia y gobierno del Nuevo Reino de Granada, en la América Meridional, 52

VERACRUZ

Ciudad capital del gobierno de este nombre en el Reino de Nueva España, en la costa del Mar del Norte, 56, 65, 115, 154, 157-8, 161-2, 167, 176, 216-7, 227-9, 234-43, 247-8, 254, 272, 275-6, 457, 459, 477, 504-5, 509, 555, 607, 613, 657, 730, 782, 797, 800, 821, 862, 991, 1030, 1049, 1073, 1077, 1095, 1164, 1169, 1178, 1269, 1275, 1291, 1309, 1320, 1355, 1359, 1366, 1368, 1386, 1389, 1391, 1398, 1407, 1412, 1413, 1423, 1449, 1452, 1478-81, 1484-7, 1489-99, 1501, 1503, 1513, 1520, 1522-67, 1570-89, 1591-1754, 1756, 1759, 1761-3, 1765, 1771, 1790-1, 1794-5, 1805, 1840, 1865, 1897,

1912, 1968, 1973-4, 1979, 2031, 2050-1, 2057-2182, 2484-5, 2187, 2196, 2198, 2220, 2260, 2311, 2317, 2341, 2432, 2440, 2474, 2503-4, 2509-10, 2529, 2541, 2542, 2546, 2569, 2570, 2592, 2607, 2609, 2622, 2630, 2634, 2636, 2688, 2697

VERAPAZ

Provincia y Alcaldía mayor del Reino de Guatemala, su capital Cobán, 554-5, 558

VILLAHERMOSA, SAN JUAN DE

Ciudad capital de la provincia de Tabasco, aunque hubo periodos en que los poderes se mudaron a Tacotalpa a causa de los ataques piráticos durante la colonia, 410, 756, 766, 783, 2188

VILLA ALTA

Jurisdicción y Alcaldía mayor de Nueva España (actualmente en el Estado de Oaxaca), 962

VIZCAYA, NUEVA

(Véase Nueva Vizcaya)

W

WALLIX O WALIS

(Véase Belice)

X

XCANBOLONÁ

En el partido de Tizimín, Valladolid (en el actual Estado de Yucatán), 200

XECELCHACÁN O HECELCHACÁN

En Camino Real de Campeche o Alto, 781, 2186

XECPES

(Véase Ekpés)

Y

YABUCU

En Camino Real de Mérida o Bajo, 1071

YAXCABÁ

En Beneficios Bajos, Yucatán, 1064, 1078, 1088

YAXUNÁ, SANTA MARÍA, Rancho, 1064

YTZÁ

(Véase Petén Itzá)

YXIL O IXIL

En el partido de Costa, Yucatán, 422

Z

ZACATLÁN

(En el actual Estado de Hidalgo), 1073, 2688

ZACALACA O SACALACA

En Beneficios Altos, (en el área del actual estado de Quintana Roo), 415, 1106

ZACATECAS

Provincia y Alcaldía mayor del Reino de Nueva Galicia y obispado de Guadalajara, 56, 457, 509, 784, 1073, 1077, 1085, 1091, 1149, 2688, 2693

ZAMORA

Jurisdicción y Alcaldía mayor de la provincia y obispado de Michoacán, 457

ZAYULA O SAYULA

Jurisdicción y Alcaldía mayor de Nueva España y reino de Nueva Galicia, en la provincia y obispado de Michoacán, 457

ZEMPOALA

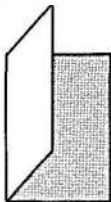
Barrio de la alcaldía mayor de Huauchinango (en el actual Estado de Veracruz), 1630

ZITÁCUARO, SAN JUAN DE

Pueblo y cabeza de partido de la Alcaldía mayor de Maravatío, en la provincia y obispado de Michoacán, 457

ZUMPANGO

Jurisdicción y Alcaldía mayor de Nueva España con sobrenombre de La Laguna (en el actual Estado de México), 1091



ÍNDICE ICONOGRÁFICO

ILUS	después de pág.	NOMBRE DE LA ILUSTRACIÓN O DOCUMENTO	FUENTE
1	16	Portada de "Reales Cédulas del Conde Virrey Revillagigedo", 1792	AGN, <i>Reales Cédulas</i> , vol. 152, f. 1
2	16	Costas del Mar del Sur, Nueva España, siglo XVI	Mapoteca AGN
3	32	Entidades políticas prehispánicas de Yucatán	Roys, Ralph L. <i>The political geography of the Yucatan Maya</i> . Washington D. C. Carnegie Institution of Washington, 1957, p. 2
4	32	División por Ayuntamientos, 1549	Gerhard, Peter. <i>La frontera sureste de la Nueva España</i> , México, UNAM Instituto de Investigaciones Históricas, 1991, p. 13
5	48	Mapa de la costa de la Península de Yucatán en el expediente sobre las providencias tomadas para desalojar a los ingleses de las márgenes del Río Válix, 1725	AGN, <i>Historia</i> , vol. 57, f. 118
6	48	Mapa de la Isla del Carmen, Campeche, 1793	AGN, <i>Cárceles y Presidios</i> , vol. 15, exp. 1, f. 26
7	48	Mapa de la Isla y Presidio del Carmen, Campeche, 1772, por encargo de Pedro Dufau Maldonado	AGN, <i>Indiferente de Guerra</i> , vol. 456 A, f. 82
8	48	Mapa del Presidio del Carmen, en la Isla del Carmen, Campeche, 1810.	AGN, <i>Tierras</i> , vol. 1185, exp. 7, f. 23

ILUS	después de pág.	NOMBRE DE LA ILUSTRACIÓN O DOCUMENTO	FUENTE
9	48	Plano del Almacén de pólvora de Bacalar, 1798	AGN, <i>Pólvora</i> , vol. 36
10	64	La Península de Yucatán hacia 1670 y áreas en poder de los ingleses	Gerhard, Peter. <i>Op. Cit.</i> , p. 14
11	64	Subdelegaciones de Yucatán en 1786	<i>Ibid.</i> , p. 46
12	64	Mapa del territorio señalado a los ingleses para el corte de palo de tinte, 1783	AGN, <i>Bandos</i> , vol. 12, f. 354v.
13	64	Mapa de la Intendencia de Mérida de Yucatán en expediente sobre el distrito que deberían tener cada una de las intendencias según el proyecto formado, 1774	AGN, <i>Correspondencia de Virreyes</i> , vol. 50, exp. 6, f. 349
14	80	Escudo franciscano. 1741	AGN, <i>Inquisición</i> , vol. 887, f. 42
15	80	Mapa de las parroquias y curatos de Mérida, Yucatán, 1807	AGN, <i>Justicia eclesiástico</i> , vol. 6, f. 215
16	80	Escudo de la Compañía de Jesús, 1716	AGN, <i>Universidad</i> , vol. 370, f. 725
17	80	Pictografía. Manuscrito tradicional indígena en expediente de un proceso por idolatría	AGN, <i>Inquisición</i> , vol. 37, f. 79
18	96	Escudo de Montejo	Rubio Mañé, J. I. <i>La casa de Montejo</i> , México, UNAM, 1941, p. 20-1
19	96	Expediente sobre incorporación a la Real Corona de todas las encomiendas de las provincias de Yucatán y la de Tabasco, 19 de agosto de 1796	AGN, <i>Civil</i> , vol. 1358, exp. 311, f. 1
20	128	Escudo Español en el reglamento para el comercio libre (impreso)	AGN, <i>Reales cédulas originales</i> , vol. 115, exp. 121, (entre f. 191 y 192)
21	128	Retrato de Carlos III, rey de España, 1770	AGN, <i>Universidad</i> , vol. 295, f. 1v
22	128	Ultima foja del Real decreto de ampliación del comercio, 1770	AGN, <i>Reales Cédulas Originales</i> , vol. 97, exp. 15, f. 6
23	128	Carta preliminar al reglamento, de Joseph de Gálvez	AGN, <i>Reales Cédulas Originales</i> , f. 191

ILUS	después de pág.	NOMBRE DE LA ILUSTRACIÓN O DOCUMENTO	FUENTE
24	144	Real Cédula para que los reyes y gobernadores de los puertos de las Indias puedan dar patentes de corzo, 1674	AGN, <i>Reales Cédulas Originales</i> , vol. 14, exp. 19, f. 34
25	144	Plano, planta. Fuerte de Nuestra Señora del Carmen en la Isla de Tris o Laguna de Términos, Campeche, 1761	AGN, <i>Cárceles y Presidios</i> , vol. 14, f. 142
26	144	Area limítrofe entre Tabasco y Laguna de Términos, 1762	AGN, <i>Correspondencia de diversas autoridades</i> , vol. 5, exp. 54, f. 252
27	144	Detalle del plano de la plaza de Campeche en: Plano, planta, Casa de la Aduana en Campeche, 1786. Autor: José de León	AGN, <i>Alcabalas</i> , vol. 182, f. 22bis
28	160	Escudo de armas de la ciudad de Mérida concedido en San Lorenzo el Real, el 18 de agosto de 1618 por el Rey Felipe III	Rubio Mañé, J. Ignacio. <i>Alcaldes de Mérida de Yucatán</i> , México, Editorial Cultura, 1941, p. 25
29	160	Plano de la Real Contaduría General de Mérida, Yucatán, 1800	AGN, <i>Obras públicas</i> , vol. 18, exp. 8, f. 72
30	208	Fernando VII (grabado), 1809	AGN, <i>Infidencias</i> , vol. 30, exp. 3, f. 328
31	208	Proclama de la Diputación provincial de Yucatán a sus habitantes, 1813 (impreso)	AGN, <i>Historia</i> , vol. 447, exp. 9, f. 1
32	256	Escudo de la Ciudad de Campeche, 1777	Piña Chan, Román. <i>Op. Cit.</i> , p. 141
33	256	Matadero en Campeche, 1804	AGN, <i>Mercados</i> , vol. 6, exp. 3, f. 64
34	288	Mapa. Plano de la Isla de Tris en que está el Presidio del Carmen, la Laguna de Términos y parte de las provincias de Tabasco y Yucatán, 1774	AGN, <i>Correspondencia de Virreyes: Bucareli</i> , vol. 60, f. 321
35	288	Proyecto de una batería en tres cañones para escuela práctica de artilleros en legajo sobre las fortificaciones. Isla del Carmen, Campeche, 1793	AGN, <i>Historia</i> , vol. 375, f. 255
36	288	Portada del Documento: Reglamento Provisional para el Presidio del Carmen, 1774	AGN, <i>Historia</i> , vol. 252, exp. 1

34	146	Real decreto de ampliación del comercio, 1770	AGN, <i>Reales Cédulas Originales</i> , vol. 97, exp. 15, f. 6
35	148	Carta preliminar al reglamento, de Joseph de Gálvez	AGN, <i>Reales Cédulas Originales</i> ,. f. 191
36	148	Reglamento y aranceles reales para el comercio libre. 12 de octubre de 1778, (impreso)	AGN, <i>Reales cédulas originales</i> , vol. 115, exp. 121, (carátula en f. 192)
37	152	Escudo español en el reglamento para el comercio libre (impreso)	AGN, <i>Reales cédulas originales</i> , vol. 115, exp. 121, (entre f. 191 y 192)
38	153	Plano de la Real Contaduría General de Mérida, Yucatán, 1800	AGN, <i>Obras públicas</i> , vol. 18, exp. 8, f. 72 (CI 2692)
39	153	Plano, planta. Casa de la Aduana en Campeche, 1786	AGN, <i>Alcabalas</i> , vol. 182, f. 22bis (CI 4612)
40	155	Matadero en Campeche, 1804	AGN, <i>Mercados</i> , vol. 6, exp. 3, f.64 (CI 3520)
41	156	Navíos piratas	Mitchell, David. <i>Piraten</i> . Alemania-Austria-Suiza, Verlag Fritz Molden, 1977, p. 62
42	158	Henry Morgan. Pirata	Mitchell, David. <i>Op. Cit.</i> ,p. 67
43	158	Trabuco y cuhillo	AGN, <i>Criminal</i> , vol. 173, f. 252 (CI 3863)
44	159	Real Cédula para que los reyes y gobernadores de los puertos de las Indias puedan dar patentes de corzo. 1674	AGN, <i>Reales Cédulas Originales</i> , vol. 14, exp. 19, f. 34
45	160	El pirata John Hawkins (Juan de Haquines)	Mitchell, David. <i>Op. Cit.</i> p. 49
46	160	Sir Francis Drake, 1581	<i>Ibid.</i> p. 14
47	162	Bartolomew Portugués. Pirata	Piña Chan, Román. <i>Campeche durante el periodo colonial</i> , México, SEP-INAH, 1977, p. 64, fig. 26
48	162	François Lolonois. Pirata	Mitchell, David. <i>Op. Cit.</i> , p. 66

ILUS	después de pág.	NOMBRE DE LA ILUSTRACIÓN O DOCUMENTO	FUENTE
49	163	Bucaneros y filibusteros	<i>Ibid.</i> p. 57
50	165	Copia de una antigua pintura alegórica sobre la batalla de la Bahía de la Mala Pelea (Champotón) anónimo.	Piña Chan, Román. <i>Op. Cit.</i> , p. 27
51	170	Plano, planta. Fuerte en la Isla de Tris, Laguna de Términos, Campeche, 1761	AGN, <i>Cárceles y Presidios</i> , vol. 14, f. 142 (CI 3253)
52	170	Mapa. Plano de la Isla de Tris en que está el Presidio del Carmen, la Laguna de Términos y parte de las provincias de Tabasco y Yucatán, 1774.	AGN, <i>Correspondencia de Virreyes: Bucareli</i> , vol. 60, f. 321 (CI 105)
53	171	Detalle del plano de la plaza de Campeche en: Plano, planta. Casa de la Aduana en Campeche, 1786	AGN, <i>Alcabalas</i> , vol. 182, f. 22bis (CI 4612)
54	172	Portada del Documento: Reglamento Provisional para el Presidio del Carmen, 1774	AGN, <i>Historia</i> , vol 252, exp. 1
55	172	Almacén de pólvora y casa para el cuerpo de guardia. Mérida, Yuc.. Autor: Juan de Dios González, ingeniero	AGN, <i>Pólvora</i> , vol. 62, exp. 44Z, f.9 (CI 4372)
56	174	Proyecto de una batería en tres cañones para escuela práctica de artilleros en legajo sobre las fortificaciones. Isla del Carmen, Campeche, 1793	AGN, <i>Historia</i> , vol. 375, f. 255 (CI 420)

ILUSTRACIONES EN REFERENCIAS DOCUMENTALES

ILUS	Ubicar en rd	NOMBRE DE LA ILUSTRACIÓN O DOCUMENTO	UBICACIÓN
57	antes de 1	Escudo de armas de la ciudad de Mérida concedido en San Lorenzo el Real, el 18 de agosto de 1618 por el Rey Felipe III	B-AGN 350.972 Rub. a Rubio Mañé, J. Ignacio. <i>lcaldes de Mérida de Yucatán</i> , México, Editorial Cultura, 1941, p. 25

ILUS	Ubicar en rd	NOMBRE DE LA ILUSTRACIÓN O DOCUMENTO	UBICACIÓN	
58	1153	Escudo de la Ciudad de Campeche, 1777	Piña Chan, Román. <i>Op. Cit</i> , p. 141	
59	1566	Ilustración de la Bandera aprobada por Su Majestad para la Real Compañía Marítima, 1789	AGN CI 4278	<i>Reales Cédulas</i> , vol.144, f. 252
60	1603	Barco en el expediente sobre un marinero que pide su sueldo para continuar su viaje, 1777	AGN CI 516	<i>Marina</i> , vol 37, f. 328v.
61	2185	“Instrucción y señales para el régimen de la vigía situada en Punta de Barra” en expediente de Plan de Banderas para las vigías de las costas de Ntra. Sra. del Carmen, Campeche, 1797. Bernardo Medina	AGN CI 421	<i>Historia</i> , vol. 377, exp. 5, f. 1

Impreso en:

Impresora Arte y Cultura, S.A. de
C.V. Ignacio M. Altamirano No. 200,
Col. Hank González, Iztapalapa,
09700 - México, D.F.
1000 ejemplares, Junio, 1998